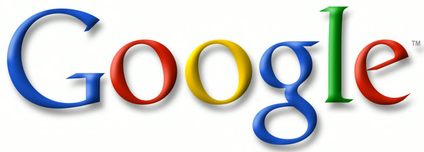

Google



89
66.7.1

JUICIO DE LÍMITES

ENTRE

EL PERÚ Y BOLIVIA

CONTESTACION AL ALEGATO DE BOLIVIA

PRUEBA PERUANA

PRESENTADA AL

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR

VÍCTOR M. MAURTUA

ABOGADO Y PLENIPOTENCIARIO ESPECIAL DEL PERÚ



BUENOS AIRES

IMP. EUROPEA DE M. A. ROSAS, MORENO 423

1907

1/12/35

OBISPADO DEL CUZCO

Fragmentos del expediente sobre división del obispado del Cuzco.

Corregimientos de la ciudad del Cuzco
Enero 4 de 1614

Yo Joan Lopez del Puerto y Aranguren, notario publico del audiencia episcopal de la ciudad del Cuzco, en cumplimiento de lo proveido y mandado por el Señor Don Pedro de Cordoba Mesia, Caballero del havito de Santiago, corregidor y justicia mayor desta dicha ciudad, en el decreto de suso, certifico y doy fee que en la provincia desta ciudad del Cuzco ay los corregimientos siguientes.

El corregímiento desta ciudad del Cuzco.

Corregimiento de la ciudad de San Francisco de la Vitoria minas de Vilcabamba.

Corregimiento de Yucay.

Corregimiento de los Andes.

Corregimiento de Quispicanche.

Corregimiento de Canas y Canchis

Corregimiento de Urcosuio.

Corregimiento de Omasuio.

Corregimiento de Caravaya.

Corregimiento de Paruro, Chilques y Mascas.

Corregimiento de Chumbibilcas y Condesuio del Cuzco.

Corregimiento de Parinacocha.

Corregimiento de los Yanaguaras y Cotabambas.

Corregimiento de los Aymaraes y Quichuas.

Corregimiento de Andaguailas.

Corregimiento de Abancay.

Y los curatos, beneficios y capellanias que en cada uno de los dichos corregimientos ay que an benido á mi noticia, con los pueblos de cada dotrina y la distancia dellos y lo que pagan al Obispo mi señor de su quarta funeral, los curas de los dichos curatos y dotrinas, es como se sigue:

Cuzco

2. En la Sancta Iglesia Cathedral desta ciudad del Cuz co ay dos curas de españoles; an pagado de quarta funeral perteneciente al Obispo mi señor á razon de quatrocientos pesos por año.. ... . 400 p.

Desde la muerte del Señor Obispo D. Antonio de Raya hasta San Juan de Junio de 610 y de allí por adelante ban pagando por libro de coleturia que viene á ser en lo propio poco mas ó menos que por no estar liquidada la quenta desto ultimo no se pone con mas puntualidad.

3. En la dicha Santa Iglesia Catedral ay otro cura de los negros é yndios del servicio y vezinos de esta ciudad y paga de quarta á razón de cinquenta pesos por año................................... .. .. 50 p

4· El cura de la parrochia de yndios de Belen desta ciudad del Cuzco paga de quarta en cada un año á razon de quarenta pesos... .... 40 p.

5. El cura de la parroquia de indios de Santiago paga cada año de quarta á razon de quarenta pesos..... 40 p.

6. El cura de la parrochia de españoles é indios del Hospital de naturales desta ciudad paga de quarta cien pesos de á 8 reales cada año.............. 100 p.

7. El cura de la parrochia de indios de Santa Ana desta ciudad paga sesenta y cinco pesos de quartacada año 65 p.

8. El cura de la parrochia de San Xpoval desta ciudad paga treinta y cinco pesos de quarta cada año 35 p.

9. El cura de la parrochia de Sant Blas paga quarenta pesos de plata cada año de á ocho rreales peso 40 p.

10. El cura de la parrochia de San Sebastian paga de quarta ochenta pesos cada año de á 8 reales el peso 80 p.

11. La dotrina de San Geronimo es un pueblo como legua y media desta ciudad del Cuzco que la sirven frailes Dominicos y no pagan quarta .... ps.

850 p.

Corregimiento de la ciudad de San Francisco de la Vitoria

1. En la ciudad de San Francisco de la Vitoria ay un cura y paga de quarta treynta pesos de á ocho reales cada año..................	30 p.
El cura del pneblo de San Juan de Lucuma que es dotrina de indios paga cinquenta pesos de quarta cada año	50 p.
	80. p.

Corregimiento de Yucay

1. Yucay es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura de ella quarenta y cinco pesos cada año..	45 p.
2. Urubamba es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della otros quarenta y cinco pesos cada año	45 p.
3. La dotrina de Calca es un pueblo y paga de quarta el cura de ella setenta pesos de á 8 reales cada año	70 p.
4 Colla y Lamay son dos pueblos y una dotrina, está distancia de media legua y paga de quarta el cura della sesenta pesos cada año....	60 p.
5. Taray y Pisa y Sant Salvador son tres pueblos y una dotrina y paga de quarta el cura de ella setenta pesos cada año y estan los dichos pueblos en terminos de dos leguas	70 p.
6. Laris, Chuquicancha, Cachin y Gualla son quatro pueblos y una dotrina en distancia de seis leguas y paga de quarta el cura della cinquenta pesos cada año	50 p.
7. Maras es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura de ella ciento y quince pesos cada año ...	115 p.
8. Chinchero, Cequecancha y Omasbamba son tres pueblos y una dotrina en distancia de media legua y el cura della paga de quarta ciento y veinte pesos cada año	120 p.
9. La dotrina de Urcos y Guaillabamba que son dos pueblos en distancia de un quarto de legua la sirven frailes franciscos y no pagan quarta	p.
	575 p.

Corregimiento de los Andes

1. El curato dei valle de Toaima le sirve un clerigo y en los cinco años ultimos pasados a pagado á razon de setenta pesos por año de quarta.... .... 70 p.
2.' El cura del valle do Aguatono y el ospital de los Andes solia pagar cient pesos cada año de quarta y de cinco años á esta parte no se a cobrado nada por que por aver venido à diminuición el dicho curato dice el cura que no se puede sustentar con los aprovechamientos que tiene. .... p.
3. El cura de la dotrina de Pilcopata y chacaras de coca á ella anexas paga de quarta cinquenta pesos cada año . ... 50 p
4. Challabamba, Guacanga, Cedros, Chimor, Atacallanga y Patamarca son seis pueblos y una dotrina en distancia de doce leguas y paga de quarta el cura della cinquenta pesos cada año .... 50 p.
5. Paucartambo y Colquepata son dos pueblos y una dotrina en distancia de tres leguas y paga de quarta el cura della setenta pesos cada año .... 70 p.
6. Caycay y Guaca son dos pueblos y una dotrina en distancia de tres leguas y el cura della paga de quarta cient pesos cada año... .... 100 p.

340 p.

Corregimiento de Quispicanche

1. El pueblo de Oropesa ó Quispicanche es una dotrina y paga de quarta el cura della ciento y cinquenta pesos en cada un año.............. ... . 150 p.
2. Caoca, Ocongate y Lauramarca son tres pueblos y una dotrina en distancia de quatro leguas y paga de quarta el cura della setenta y cinco pesos cada año.... .... 75 p.
3. El pueblo de Marcapata y las chacaras de coca del

valle de Chunchoa es una dotrina y el cura della paga de quarta treinta pesos por año... .... 30 p.

4. El pueblo de Andaguailillas es una dotrina y paga de quarta el cura della cient pesos cada año .. ... 100 p.

5. Urcos y Guaros son dos pueblos y una dotrina en distancia de media legua y paga de quarta el cura della cient pesos cada año .... 100 p.

6. El pueblo de Quiquixana es una dotrina y paga de quarta el cura della cient pesos cada año......... 100 p.

7. Sangarara, Marcaconga y Acopia son tres pueblos y una dotrina en termino de tres leguas y el cura della paga en cada un año cient pesos de quarta........ 100 p.

8. Acos, Guaqui y Acomayo son tres pueblos y una dotrina en termino de dos leguas que la sirven frailes dominicos y no pagan quarta.

9. Pomacanche, Santa Lucía del monte y San Juan de la Cruz son tres pueblos y una dotrina en distancia de quatro leguas y paga el cura della cient pesos de quarta cada año....... .... 100 p.

10. Papres son tres pueblos y una dotrina en termino de una legua, es de frailes dominicos y no pagan quarta.................. . .. . p.

11. Quiguares son tres pueblos y una dotrina de frailes dominicos y no pagan quarta................ ... p.

1.090. p.

Corregimiento de Canas y Canches

1. Checacupi y Pitomarca son dos pueblos y una dotrina, su distancia de legua y media, paga de quarta el cura della cient pesos cada año .... 100 p.

2. Tinta y Combapata son dos pueblos y una dotrina en distancia de media legua, paga de quarta el cura della setenta pesos en cada un año.... .... 70 p.

4. Sicoana y Marangani son dos pueblos y una dotrina en termino de una legua y paga de quarta el cura della ciento y treinta pesos en cada año .... 130 p.

5. Pampamarca, Tungasuca y Sorimana son tres pueblos en distancia de tres leguas y una dotrina, paga de quarta el cura della setenta pesos cada año....	70 p.
6. Yanaoca es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta ochenta pesos cada año....	80 p.
7. Checasupa es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della cincuenta pesos cada año	50 p.
8. Languisupa y Layosupa son dos pueblos en distancia de tres leguas y paga de quarta el cura della setenta pesos por año........	70 p.
9. La dotrina de Pichigua es un pueblo y ay dos curas en la Iglesia dél y pagan de quarta trescientos pesos cada año por mitad.......	300 p.
10. Jauri es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta ciento y cincuenta pesos cada año.	150 p.
11. Coparaque es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de cuarta ciento y cincuenta pesos cada año.............	150 p.
	1.240 p.

Corregimiento de Urcosuio

1. Macari y Cupi son dos pueblos y una dotrina en distancia de dos leguas y el cura della paga de cuarta cient pesos cada año	100 p.
2. Omachire y Llalli son dos pueblos y una dotrina en distancia de dos leguas y el cura della paga de quarta cient pesos de á 8 rreales cada año	100 p.
3. Nuñoa es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della doscientos pesos cada año...........	200 p.
4. Horuro es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta ciento y treinta pesos cada año. ..	130 p.
5. Ayavire es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta noventa pesos cada año...........	90 p.
6. Pucará es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della setenta pesos por año....	70 p.

7. Lampa es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta ochenta pesos cada año ... . 80 p.
8. Cavanilla es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della setenta pesos por año......... 70 p.
9. Hatuncavana es un pueblo y una doctrina y paga de quarta el cura della setenta pesos por año .. . 70 p.
10. Hatumcolla es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della ochenta pesos cada año...... 80 p.
11. Jullaca es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta en cada un año setenta pesos .. ... 70 p.
12. Caracoto y Guaca y un anejo de yndios Uros que de pocos años á esta parte se agregó á este curatodel de Paucarcolla es una dotrina en distancia de dos leguas y paga de quarta el cura della setenta pesos por año.... .... 70 p.
13. Mañazo y Vilque son dos pueblos y una dotrina en termino de dos leguas y paga de cuarta el cura della setenta pesos por año........ .... 70 p.
14. Nicasio y Calapuja en este corregimiento de Urcosuyo y Caminaca en el de Omasuyo son tres pueblos y una doctrina en termino de tres leguas y paga de quarta el cura della cincuenta pesos por año. ... 50 p.

1.260.p.

Corregimiento de Omasuyo

1. Asillo es un pueblo y una dotrina y paga de cuarta el cura della ciento y veinte pesos cada año..... .. 120 p.
2. Asangaro es un pueblo y una dotrina y paga de cuarta el cura della ciento y veinte pesos cada año. 120 p.
3. La villa de Bentancos y Chupa son dos pueblos y una dotrina y el cura della paga de cuarta cincuenta pesos cada año .... 50 p.
4. Arapa es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta sesenta pesos cada año ... . 60 p.
5. Taraco es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta ciento y veinte pesos cada año ..... 120 p.

6. Saman es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della sesenta pesos por año.. .... 60 p.
7. Pusi es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della sesenta pesos por año .. .. 60 p.
8. Sanctiago es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della quarenta pesos cada año..... 40 p.

630 p.

Corregimiento de Carabaya

1. Sandia es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta cincuenta pesos cada año.... ..... 50 p.
2. Para es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della sesenta pesos por año ... . 60 p.
3. El curato de los cerros de Aporoma, el cura dél paga setenta pesos de quarta cada año .... 70 p.
4 El curato de San Juan del Oro y Santiago de Buenavista y Juritamba *son tres valles en término de nueve leguas* y una dotrina y el cura della paga de quarta treinta pesos cada año............. ..... 30 p.
5. Ayapata y Ollachea son dos pueblos y una dotrina en distancia de tres leguas y paga de quarta el cura veinte y cinco pesos por año .... 25 p.
6. Coaca, Hitoata son dos pueblos y una dotrina en distancia de seis leguas y paga de quarta el cura della veinte y cinco pesos cada año.... .. .. 25 p.

260 p.

Corregimiento de Chilques y Mascas

1. Jaurisque y Pacaritambo son dos pueblos y una dotrina en termino de legua y media y paga de quarta el cura della treynta y cinco pesos por año. 35 p.
2. Guanoquite, GuancaGuanca y Corca son tres pueblos y una dotrina en espacio de tres leguas y paga de quarta el cura delia treynta y cinco pesos por año.. 35 p.
3. Capi, Coyabamba y Tocache son tres pueblos y una

dotrina en distancia de tres leguas y paga de quarta el cura della treynta y cinco pesos á 8 cada año.... 35 p

4. Omacha, Vilques y Guille son tres pueblos y una dotrisa en distancia de seis leguas y paga de quarta el cura della treynta pesos cada año........ .... 30 p.

5. Pariero es un pueblo y una dotrina que la sirven friles mercenarios y no pagan quarta.... .... p.

6. Colcha y Araipalpa son dos pueblos y una dotrina en término de tres leguas y es de frailes mercenarios y no pagan quarta .... p.

7. Cuchiriguay, Pocopata y Paupacucsi son tres pueblos y una dotrina en distancia de tres leguas, es de p.

8. Acha, Pilpinto y San Bernabe son tres pueblos y una dotrina en distancia de tres leguas, es de mer- p.

9. Pocoray y Parco son dos pueblos y una dotrina en p. termino de dos leguas, es de frailes mercenarios. . p.

135 p.

Corregimiento de los Chumbibilcas y Condesuios del Cuzoo

1. Bellille es un pueblo y una dotrina y tiene por anexo el ayllo de los yndios Ayacases del dicho pueblo que se mudaron una legua del y paga de quarta el cura de la dicha dotrina sesenta pesos por año..... 60 p.
2. Santo Thomas es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta cinquenta pesos por año 50 p.
3. Lluzco es un pueblo y una dot^rina y paga de quarta el cura della quarenta pesos cada año. .... 40 p.
4. Quindta es un pueblo y una dotrina y el cura della paga cinquenta pesos de quarta cada año . ... 50 p.
5. Capacmarca es un puehlo y una dotrina y el cura della paga de quarta quarenta pesos cada año....... 40 p.
6. Colquemarca y Yamque son dos pueblos y una dotrina en termino de quatro leguas y paga de quarta el cura della quarenta pesos por año............ 40 p.
7. Chamaca es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della quarenta pesos por año.... .... 40 p.

8. Libetaca y Totora son dos pueblos y una dotrina en distancia de quatro leguas es de frailes mercenarios y no pagan quarta	p.
9 Alca de la provincia de Condesuyo del Cuzco es un pueblo y una doctrina y el cura della paga de quarta sesenta pesos por año	60 p.
10. Ochambi es un pueblo y una dotrina de frailes dominicos en la provincia de Condesuio del Cuzco y no pagan quarta	p.
11. Cotaguasi es un pueblo y una dotrina en la dicha provincia de frailes dominicos y no pagan cuarta .	p.
12. Toro es un pueblo y una dotrina en la dicha provincia de frayles dominicos y no pagan quarta.	p.
	380 p.

Corregimiento de Parinacocha

1. Pomacocho y Alpachamba son dos pueblos y una dotrina en distancia de tres leguas y paga de quarta el cura della veinte pesos en cada año	20 p.
2. Oyolo es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della veinte pesos cada año	20 p.
3. Curculla es un pueblo y una dotrina y paga veinte pesos de quarta el cura della cada año	20 p.
4 Saylay, Cayna son dos pueblos y una dotrina en termino de dos leguas y paga de quarta el cura della quarenta pesos cada año....	40 p.
5. Charcana es deste corregimiento y Quichualla su anejo del correjimiento de Condesuyo de Arequipa y para venir á este pueblo el corregidor de Condesuyo por la aspereça del camino tiene necesisad de rodear casi veinte leguas, estos dos pueblos estan en distancia de tres leguas, es una dotrina y paga de quarta el cura della treinta pesos cada año.....	30 p.
6 Pampamarca y las salinas de Guargua son dos pueblos y una dotrina en distancia de tres leguas y el cura della paga de quarta quarenta y cinco pesos cada año..........	45 p.

7. Guainacota y Taurisma son dos pueblos y una dotrina en distancia de una legua y paga de quarta el cura della cinquenta pesos cada año.............. 50 p.
8. San Pedro de Chumbe y Acos son dos pueblos en termino de una legua de frailes dominicos y no pagan quarta .... p.
9. Coracoca es un pueblo y una dotrina de dominicos no pagan quarta .. .. p.
10. Pullo y Chaype son dos pueblos y una doctrina de dominicos en distancia de siete leguas y no pagan quarta .... p.
11. Pararca y Quilcata son dos pueblos y una dotrina de dominicos en termino de una legua no paga quarta............. .... p.
12. Pauca es un pueblo y una dotrina de dominicos no paga quarta.... .... p.
13. Lampa, Guataca y Ribacayco son tres pueblos y una dotrina de dominicos en termino de siete leguas no paga quarta .... p.
14. Chiara, Opabacho y Parca son tres pueblos y una dotrina en termino de 9 leguas es de frailes dominicos y no pagan quarta..... .... p.

225 p.

Corregimiento de los Yanaguaras y Cotabambas

1. Chacaro y Tambobamba son dos pueblos y una dotrina en termino de tres leguas y paga de quarta el cura della quarenta y seis pesos cada año ..... 46 p.
2. Tortoguaila y Palcaro son dos pneblos y una dotrina en distancia de una legua y el cura della paga de quarta quarenta y cinco pesos cada año... ..... 45 p.
3. Pitic es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della quarenta pesos cada año . ... 40 p.
4. Mara es un pueblo y una dotrina y paga de cuarta el cura della cincuenta pesos cada año........ ... 50 p.
5 Haquira, Santiago de Cocho, San Juan de Llaqua y

Santiago de Pataguaci son quatro pueblos en distancia de quatro leguas que sirven por dos curas que tienen dos iglesias en el pueblo principal de Aquira y pagan ochenta y ocho pesos de quarta........... 88 p.

7. Guallate, Lichibilca Palpacache y Corpaguaci son cuatro pueblos, los tres primeros en termino de tres leguas en triangulo y Corpaguaci siete leguas del mas cercano de los tres y es una dotrina y paga de quarta el cura della sesenta pesos de quarta cada año ... ... 60 p.

8. Chirirque y Chuquibamba son dos pueblos y una dotrina de frailes agustinos con mas unos pocos de yndios que tiene por anexo en el pueblo de Corpaguaci contenido en la partida de suso estan en distancia de dos leguas y no paga quarta............. p.

9. Turpay y Mamara son dos pueblos y una dotrina de Agustinos en termino de dos leguas no paga quarta. p.

10. Totora y Oropesa son dos pueblos y una dotrina de Agustinos un rrio en medio y no paga quarta. p.

11. Corasco y Ayriguanca son dos pueblos y una dotrina de Agustinos en termino de dos leguas no paga quarta . ... p.

12. Pitoguanca es un pueblo y una dotrina de Agustinos y no paga quarta................ .. .. p.

13. Tullurque es un pueblo y una dotrina de Agustinos y no paga quarta . ... p.

14. Sant Agustin de Cotabambas es un pueblo y una dotrina de Agustinos y no paga quarta......... .

15. San Juan de Totora es un pueblo y una dotrina de frailes Agustinos que paga quarta................. p.

329 p.

Corregimiento de los Aymaraes y Quichuas

1. Lambrama, Circa, Viraguacho y Chacocha y Macaypata son cinco pueblos y una dotrina en termino de

diez leguas y el cura della paga de quarta sesenta pesos cada año .... 60 p.

2 Hancobamba, Champimarca y Tiaparo y Pampallata son quatro pueblos y una dotrina en distancia de siete leguas y paga de quarta el cura della cinquenta pesos cada año........ .. .. 50 p.

3. Sabayno y Anta son dos pueblos y una dotrina en termino de una legua y el cura paga de quarta sesenta pesos cada año.... ... . 60 p

4. Guaquirca y Matara son dos pueblos y una dotrina en distancia de una legua y el cura della paga de quarta sesenta pesos cada año .... 60 p.

5. Anta Bamba es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta setenta pesos cada año ...... 70 p.

6. Mollepampa, Calcausso, Bicto y Silco, son quatro pueblos y una dotrina en distancia de legua y media y el cura della paga de quarta sesenta pesos cada año. 60 p.

7. Pampamarca y Cotarossi, son dos pueblos y una dotrina con más parte del anejo de Caraipampa en distancia de una legua y paga de quarta el cura della setenta ps. cada año .. .. 70 p.

8. Caelguanca y Caraipampa son dos pueblos y una dotrina en distancia de dos leguas y media eceto los indios que tiene por anejo el curato de arriba en Caraipampa el cura desta dotrina paga de quarta sesenta pesos por año. ... . 60 p.

9. Chuquinga, Mutra y Pairara, son tres pueblos y una dotrina en distancia de dos leguas y media y el cura della paga de quarta sesenta pesos por año. 60 p.

10. Soraya Sonaica, Toraica y Capaya, son quatro pueblo y una dotrina en distancia de cinco leguas y media y paga de quarta el cura della sesenta pesos por año 60 p.

11. Tintai, Colcabamba, Chacna, Caracara rucri, son cinco pueblos y una dotrina en distancia de cinco leguas y paga de quarta el cura della sesenta pesos cada año .. .. 60 p.

12. Janaica y Saraica son dos pueblos y una dotrina de frailes mercenarios en termino de una legua larga, no paga quarta .... — p.
13. Pocoanca, Pichigua y Acobanba son tres pueblos y una dotrina de mercenarios en distancia de tres leguas no pagan quarta .... — p.
14. Huancaray, Pachaconas y Ayabaya son tres pueblos y una dotrina de frailes mercenarios en termino de tres leguas no pagan quarta .... — p.

670 p.

Corregimiento de Andaguailas

1. San Pedro de Andaguailas es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta ochenta pesos cada año .... 80 p.
2. Sant Geronimo es un pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta treinta pesos por año .. 30 p.
3. Talabera es uu pueblo y una dotrina y el cura della paga de quarta setenta pesós por año......... 70 p.
4. Huancaray y Turpo son dos pueblos y Huancaray el Chico que le divide el rio del mayor es una dotrina en distancia de dos leguas paga de quarta el cura della quarenta pesos cada año... .... 40 p.
5. Colay, Chulicana son dos pueblos y una dotrina en dístancia de dos leguas y paga el cura della cinquenta pesos de quarta cada año .... 50 p.
6. Guallana, Ulcay, Guanycha Caranpa son tres pueblos y una dotrina entermino de tres leguas y paga de quarta el cura della quarenta pesos cada año ... 40 p.
7. Pampachire Omamarca y Pomacocha son tres pueblos y una dotrina en termino de tres leguas y paga de quarta el cura della quarenta pesos cada año.... 40 p.
8. Guancaroma y Cotarma son dos pueblos y una dotrina en termino de cinco leguas y paga de quarta el cura della noventa pesos cada año, este pueblo de Cotarma está en el distrito y Corregimiento de los Aimaraes .... 90 p.

9. Oncoy, Piscobamba, Omaca y Ocobamba son quatro pueblos y una dotrina en distancia de cinco leguas y paga de quarta el cura della treyuta y cinco pesos cada año .. .. 35 p.

10. Oripa, Cayara, Cochacca, Mollepampa y Uchupampa son cinco pueblos y una dotrina en distancia de seis leguas y paga de quarta el cura della setenta y cinco pesos cada año. .. .. 75 p.

Estas dos doctrinas de Oncay y sus anejos y Oripa y sus anejos deste corregimiento de Andaguailas son encomendadas en vezinos dela ciudad de Guamanga y entra en ellas el alcalde de la hermandad de aquella ciudad y por estar á la parte de la ciudad del Cuzco pasado el Rio grande de Vilcas sin que desta parte haya otra cosa de la provincia de Guamánga, parese cosa conviniente que quedasen agregadas al obispado que perteneciere el resto deste Corregimiento y Valle de Mayomarca aunque es deste corregimiento de Andaguailas esta á la parte de la ciudad de Guamanga del Rio grande de Vilcas acuden á el Iudios adbenediços á coxer coca y el cura dellos no paga quarta por el poco aprovechamíento que allí tiene .... — p.

550 p

Corregimiento de Abancay

1. Santiago de Corbani y San Francisco de los Yungas en el valle de Abancay son dos pueblos y una dotrina de termino de una legua con los ingenios de açucar del dicho valle que más lejos esta otra legua mas adelante y paga el cura della ochenta pesos de quarta cada año con más el pueblo de Guanipaca y las chacaras de coca de aquellos Andes que agora actualmente está dividido este pueblo y las dichas chacaras de coca de la dicha dotrina de Abancay para que sea dotrina y curato de por si y

con la dicha division estan puestos editos para que los dichos dos curatos se provean conforme al patronazgo rreal. .... 80 p.

2 Curaguasi y Saibiti son dos pueblos y una dotrina en término de tres leguas y paga de quarta el cura del cinquenta pesos en cada año.. .... 50 p

3. Mollepata, Patallata y Pampaconca son tres pueblos y una dotrina en el balle de Limatambo en distancia de dos leguas y paga de quarta el cura della quarenta pesos cada año .. .. 40 p.

4. Chonta, Piuil y Pantipata son tres pueblos y una dotrina en termino de tres leguas y paga de quarta el cura della cinquenta pesos cadá año............ 50 p.

5. Chinchay puquio y Cumaro, son dos pueblos y una dotrina en distancia de media legua y paga de quarta el cura della cinquenta pesos cada año......... 50 p.

6. Corite en el Valle de Xaquijaguana es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della sesenta pesos cada año.... .... 60 p.

7. Huarocondo es un pueblo y una dotrina y paga de quarta el cura della quarenta pesos cada año...... 40 p.

8. Anta y Puquiura son dos pueblos y una dotrina en distancia de una pequeña legua y paga de quarta el cura della ochenta pesos cada año y el dicho pueblo de Puquiura está desta ciudad del Cuzco poco más de dos leguas. . ... 80 p.

460 p.

....

....

Y para que de ello conste dí la presente en la dicha Ciudad del Cuzco, en 4 dias del mes de Henero de 1.614 años y fize un signo en testimonio de verdad. Juan Lopez del Puerto, notario publico.

Del Archivo General de Indias—Legajo 503 de la Escribania de Cámara.

MISIONES DEL URUBAMBA

Informe del Corregidor de Calca y Lares y Vilcabamba sobre el estado de las misiones de su jurisdicción.

Señores Oficiales Reales:

Visto el contexto de la de Vuestras Mercedes y la Real Cédula que me acompañan sobre el contenido de misioneros para este colegio nuevo que a erigido en la casa que era Recoleta en este valle de Urubamba, provincia de San Francisco de Yucay, se me ofrece informar á Vuestras Mercedes para que S. M. (que Dios guarde) se entere el que en esta provincia de Calca, Lares y Vilcabamba ay tres valles que confinan en lo conquistado con los yndios ynfieles, y que en el uno de ellos que es Quillabamba, perteneciente á Vilcabamba, se halla entablada la mision por los Religiosos de este colegio de Nuestro Padre San Francisco en dos yglesias ó capillas con disposicion de convento en la misma cavezera de situacion de los ynfieles de que me consta haber sacado algun fruto de varios que se han convertido á Nuestra Santa fé católica y nuestros christianos, y que asi mismo por falta de medios con que atraer voluntades en las especies á que ellos se inclinan por cuyo motivo no se ha adelantado mucho mas la conversion, por que apenas para el adorno de las capillas han recogido su aseo y decencia por medio de las cartas limosnas que han suministrado algunos devotos á instancia y solicitud de dichos padres misioneros, en que no ha sido suficiente para proveerse de los demas adminiculos precisos que atraen á estos ynfieles como la mantención cotidiana que se necesita les entre de fuera por ser escaso de viveres el lugar de conversiones con solo los

frutos que da el territorio, insustanciales al grave é intolerable pondus de los Religiosos misioneros que deven existir para su mayor aprovechamiento en lo esencial de acarrear almas por el camino seguro de este rebaño á que tanto debemos aspirar los fieles christíanos.

No siendo de menos consideración la otra cabesada de ynfieles en el valle de Lares en sus confines, que nombran Yanatili, adonde asisten crecidas poblaciones, y comercian sus frutos con los havitadores y christianos que componen el dicho valle; y que por falta de operarios, y sufragios para esta mision carece de conversion tan precisa como la que se deve erigir en dicha situación de Yanatili en que se sacará mucho fruto del servicio de Dios y de Nuestro Rey y Señor por que hallo ser dócil esta gente y que se entregará á Nuestra Religion.

Siendome tambien preciso aclarar á Vuestras Mercedes otra conbersion qne se pudiera establecer en la otra cavecera de ynfieles en el valle de Ocabamba de esta jurisdiccion; porque tambien salen de paz á sus comercios y á proveer de lo que les falta adentro, de suerte que para estas tres caveceras de ynfieles que componen esta provincia de Calca, Lares y Vilcabamba aun son pocos los doce religiosos misioneros que S. M. a costeado con el Santo y religioso fin de su destino, en caso que se sercaran estos tres puertos de ynfieles, pero para el uno que está corriente en el valle de Quillabamba, y fundamentado con mision publica. y conocido fruto, que se consigue de ella: podran los doce Religiosos alternandose unos con otros, conseguir el sasonado fruto á que todos aspiramos; siendo quanto en el particular devo prevenir á Vuestras Mercedes para que así se lo informen á S M.

Nuestro Señor guarde á Vuestras Mercedes muchos años— Calca y Julio 18 de 1752.

El Marqués de Rocafuerte.

(Al dorso del documento se lee).

Cuzco 8 de Agosto de 1752— recibido en 8 del siguiente.

Del Archivo General de Indias—Audiencia de Lima—Estante 71—Cajón 6—Legajo 17.

Decreto del virrey Osorno disponiendo que los P. P. del colegio de Moquegua se encarguen de las misiones del Rio Santa Ana.

Lima y Febrero 19 de 1800—Visto este expediente escrivase al Señor Presidente del Cuzco que persuadiendome desde luego que los P. P. del Colegio de Propaganda de Moquegua desempeñarán mejor los nuevos establecimientos del Rio y valle de Santa Ana, convengo desde luego en que les encargue de ellos señalando á cada uno de los sugetos que se destinen doscientos pesos del fondo de vacantes designado por S. M. para estos gastos: pero que recordando quanto le previne en mi carta de 21 de Junio de 97, espero que solo procederá á hacer efectivo este señalamiento y demas desembolsos necesarios, quando instruido por si, ó por medio de personas bastantemente esclarecidas, tenga seguros conocimientos de la oportunidad del lugar que se elige para hacer las reducciones que hay en él, tierras, aguas y montes en que proporcionar á los naturales y hacerles gustar las ventajas de la vida social; y tiene comunicación con los pueblos vecinos, asi de indios como de españoles, á fin de que haciéndoles percivir con anticipación estas comodidades de que les hace carecer la vida salvaje y errante, abracen con facilidad la religion santa, que no se opone con ellas y por el contrario tiene por fundamento el amor del próximo y la obligación de socorrerles; añadiendo signifique de mi parte al religioso dominico fray Juan Hurtado que quedandole inmenso campo y copiosa mies que recoger en Paucartambo, y otras partes, espero limite á ellas su santo celo y escuse disputas con sus hermanos de Santa Ana á quienes

es preciso confiar las reducciones de este rio y valle por ser más numerosos y hallarse en estado de conducir mejor estos nuevos establecimientos que requieren vigor, más salud y menos años. Instruyase de todo esto al P. Fr. Tomás Nicolau que existe en esta capital con encargo de su comunidad de Moquegua, á fin de que en consequencia antes de restituirse á su destino pase á mis manos una razón de todos aquellos efectos, que segun las nuevas noticias que espero del Señor Presidente, convenga remitir desde aquí para acusar el mayor costo que tendran en el Cuzco, y se execute así un ahorro á la Real Hazienda.– Osorno—Simón Ravago.

Es copia de su original. Así lo certifico. Lima y Febrero veinte de mil ochocientos años.

RAVAGO.

En 16 de Octubre de 1802 se sacó copia para agregar al expediente sobre las misiones del P. Hurtado de esta copia, lo que anoto.

LASTRA.

Comunicación del decreto anterior al Presidente del Cuzco

Por la adjunta copia certificada de mi decreto de diez y nueve del corriente mes, provehido en el expediente sobre la entrada de los misioneros franciscanos del colegio de Moquegua á la conversion de indios gentiles de los valles y rio de Santa Ana de ese distrito del Cuzco, se instruirá V. S. de mi resolución en este asunto, y pues en la misma providencia aparecen quantas prevenciones podria hacer en este oficio, las excuso confiado en que el celo de V. S. les dará el caval cumplimiento que demandan para que se logre el santo fin propuesto.

Dios guarde á V. S. muchos años– Lima 22 de Febrero de 1800.

EL MARQUES DE OSORNO

Señor Presidente del Cuzco.

Decreto disponiendo su ejécución

(Al margen) Cuzco y Marzo 11 de 1800.

En contestación al presente oficio, dígase á S. E. que impuesto del auto que me acompaña me parece proporcionado el sinodo que ha asignado á los PP. misioneros de Santa Ana, y que hallándome resuelto á pasar personalmente á los valles de Santa Ana, dentro de breves meses, determinaré su entrega y la de los demás necesarios luego que me imponga de las circunstancias que me encarga, sin embargo de que por el práctico conocimiento que tengo de aquellos lugares conosco la seguridad y ventajas del establecimiento; pero que por lo tanto se hase indispensable el que S. E. se sirva resolver la compra de los efectos que pidió el R. P. vice-prefecto Fr. Tomás Nicolau sin demora alguna, aunque por aora, y mientras las cosas se ponen en mejor cituación y precio sería conveniente que solo se remitiesen docientas achas y otros tantos machetes, cersenando unicamente de estas especíes el exceso que se advierte en las razones que se han remitido. pues no obstante de que el total de ellas es mui presiso para la perfeccion primera del asunto, serán suficientes las referidas para socorrer en el dia la urgente necesidad que tiene de ellas; y suspendiéndose tambien por aora el comunicar al R. P. Fr. Juan Hurtado lo resuelto por la Superioridad de S E., hagase presente que hallándose este religioso sin misiones establecidas en este reyno para su religion, sería más oportuno que para evitar qualesquiera recursos posteriores se le mandase pasar á buscarlas donde las tienen á fin de que exercite en ellas su zelo como lo desean.

Fecho.—Hay una rúbrica.

CASTILLA—MARIANO DE ARECHAGA.

Del Archivo de Limites—Lima.

Solicitud del P. Avellá para que se entreguen á los misioneros los recursos necesarios á sus trabajos.

M. I. S. P.

Frai Antonio Avellá, predicador general Apostólicodel Colegio de *Propaganda Fide* de la villa de Moquegua, Pro-Vice-Prefecto y Procurador de las misiones de Santa Ana, ante V. S. parece y dice: Que en atención á lo ultimamente resuelto por el Superior Gobierno de Lima en orden á las misiones que se estan estableciendo en los dichos valles de Santa Ana, se sirba V.S.M.I. mandar que por los Señores oficiales Reales de las cajas de esta ciudad del Cuzco se entregue á nuestro hermano síndico Don Manuel de Nareso el importe de los sinodos asignados á los P.P. misioneros por el Exmo. Señor Virrey, de modo que sea comprehensibo á los quatro que actualmente estamos entendiendo en las referidas misiones como tambien 240 pesos más que ymporta la peara de mulas que se ha tomado para el serbicio de las mismas reduciones á razón de 24 pesos cada una y toda la demás cantidad que su prudente justificasion conozca ser necesaria para llenar las deudas que se han contrahido así para nuestro transporte desde Moquegua á esta ciudad como tambien en los demás gastos que han ocurrido en este tiempo de nuestra residencia en el sobre dicho valle y puedan ofrecerse en la ocasión presente segun la lista que acompaño.

Por tanto:

A.V S.M.Y. pido y suplico se sirba determinar lo que lle-

vo expuesto para subvenir las urgencias y necesidades en que se hallan y pueden ocurrir á dichos padres.

FR. ANTONIO AVELLÁ
Predicador Apostólico

Decreto del Presidente de la Audiencia del Cuzco

(Al Margen) Cuzco y Julio 2 de 1800.

Visto con los respectivos antecedentes de su materia y teniendo en consideración á que es indispensable probér á los tres religiosos de lo necesario para su más precisa é indispensable subsistencia interin que yo determino á consequencia de lo mandado por el Exmo. Señor Virrey del Reyno en su superior decreto de 19 de Febrero del corriente año, que corre á fs. 75 de este segundo quaderno, si ha de continuar ó no la reduc ción que se ha principiado, el lugar de su establecimiento y demás conserniente al asunto; á cuyo efecto estoy determinado á pasar personalmente luego que despache el próximo correo que se espera; el síndico nombrado para este destino le contribuirá al R.P. Suplicante con lo que importe la razón que presenta, y contiene los viveres necesarios para la mantención y para el vestuario suyo y de sus compañeros, pero con la precisa calidad de que lo que de ello y de lo demás remitido de esta clase existiese en el día, que se señale para que le empiezen á correr sus respectivos sínodos debe entenderse á cuenta de estos, para lo que deberá dar la noticia correspondiente y por lo demás que se solicita para el gasto de los infieles y de dicha misión se provehera lo conveniente á su oportuno tiempo y solo se comprarán por dicho síndico las doscientas varas de ilegible y de bayeta para que con ellas puedan vestirse los dichos infieles que se reduzcan al pueblo que vá á formarse y le sirvan de obsequio mientras llegan las especies que vienen de Lima y tal vez no podrán servir para este destino en la actual oportunidad que insta y que no puede demorarse mi entrada por motivo ni pretesto alguno.

Dénsele tambien de los Reales Almacenes los dos fuciles que se piden por ahora para que sirviéndoles para la casa les aiude esta á sufragarles su mantención y sin perjuicio el referido síndico presente desde luego la cuenta que ha girado sobre todos los gastos que se han ocasionado por su mano; executándolo con la debida justificación y formalidad para que sirva de gobierno y se determine lo demás que convenga á la economía con que debe girarse este negocio.

CASTILLA

Del Archivo de Límites—Lima.

Resolución del P. Avellá para que se practique el reconocimiento de los terrenos que se extienden del Urubumba al Beni.

Frai Antonio Avellá, Predicador Apostólico y Pro-Vice Prefecto de las misiones del colegio de Moquegua, á nuestro muy amado hermano el P. Fr. Narciso Girbal, Predicador Apostólico y alumno del sobre dicho colegio, salud y paz en N.S. Jesu-Cristo.

Atendidos los ardientes deseos, que asisten al M. Y. S. Conde Ruiz de Castilla, Gobernador Intendente y Presidente de la Real audiencia del Cuzco acerca del reconocimiento de este río, hasta el Veni para el mejor establecimiento de estas nuevas reducciones segun indica la providencia que se ha servido expedir para el efecto, considerando que solo S.R. podrá desempeñar á satisfación su superior confianza, en virtud de las presentes firmadas de mi mano, le doy mi bendición y licencia y á mayor mérito, en cuanto puedo, le mando por santa obediencia, *ponga luego en execución el superior mandato en el modo y forma que corresponde, arreglado á las instrucciones que resibiere de Su Señoría*, portándose en todo su viaje con aquella circunspección y religiosidad que tanto encarga N.S. Patriarca en asuntos tan graves como el presente. *Asi mismo cuidará de examinar el número de naciones que habitan estos intermedios, las disposiciones en que se hallen para abrazar nuestra santa religión y los lugares que sean más aparentes para la fundación de nuevas reducciones*, con las proporciones que ofrece cada uno de ellos para la seguridad y consuelo de los P.P. conversores que se destinaren á ellos. De todo lo que, despues de verificados, me dará individual noticia para mi gobierno.

Reciba la seráfica bendición, como único premio condigno de los trabajos anexos á nuestro apostólico ministerio. Dadas en esta reducción de Cocabambilla á 15 de Agosto de 1800.

Fr. Antonio Avellá.
Pro-Vice-Prefecto de Misiones

Del Archivo de Límites—Lima.

Solicitud del P. Nicolau para que se nombre un maestre de campo á fin de que proteja á los misioneros de las fronteras de Urubamba.

M. Y. Señor Presidente.

En vista del decreto y providencia librada por V. S. M. Y. con fecha de 2 del corriente, de que se me ha inteligenciado de su superior orden, quedo prevenido de las disposiciones expedidas por V. S M. I. al caballero subdelegado del partido de Urubamba sobre los auxilios que se prestan á la conquista de la gentilidad interior del valle de Santa Ana y de los socorros que en clase de synodos devemos percivir anualmente los quatro individuos que en la ocasion nos ocupamos en estos servicios. Despues de venerar como debo las piadosas y sabias resoluciones que comprenden la presente de V. S. M. I., no puedo menos que elevar al cielo las gracias y ofrecer á V. S. M. I. nuestro reconocimiento al ver afianzados estos trabajos apostolicos y el heroico zelo con que V S. M. I. promuebe los aumentos del reyno de Dios y de nuestro soberano, en que tanto nos interesamos los misioneros de Moquegua defiriendo para en tiempo oportuno el representar á V. S M I. lo conveniente sobre la limitación del número de ganados y caballeriás quo prescribe el precitado decreto, recordando si oy á V. S. M I. la necesidad de que se me franqueen las piezas de armas, polvora y municion que tengo pedido.

En este estado devo exponer á V. S M. I. la necesidad que tenemos los misioneros de conservar un Juez Político que nos ayude y asegure nuestra tranquilídad, redimiéndonos de todo lo

que sea ageno de nuestra profesion. V. S M. I. sabe bien que en Cocabambilla se intenta establecer una población de españoles ó mestizos que sirviendo de auxiliares á las entradas de los misioneros formen igualmente una barrera ó defensa á las invasiones que los infieles puedan hacer ó causar en las haziendas é intereses de fuera como ya sucedió en otros tiempos y aseguren los ganados que se mantengan en aquellos pastos.

Tampoco ignora V. S. M. I. que en Echaguaris se va á formar una segunda poblacion de aquellos indios fronterizos y otra igual en el centro de le numerosa nacion de los Chontaquiros que se cituan abajo de la navegacion de aquel rrio y confluencia del Apurimac segun las disposiciones de V. S. M. I. y aprobacion del superior gobierno de Lima. Estos trabajos y proyectos que principiamos á formalizar desde el dia, con cuyo designio ya pasó á aquel terreno, exigen una mano inmediata y continua que nos ayude, auxilie y sirva de apoyo como tambien para que ponga término á qualesquiera asunto grave y contensioso que ocurra así en el vezindario que se forme en Cocabambilla y demás como en los que por razón de comercio viajasen á aquellos Andes y montañas.

El Vice Prefecto de Misiones tiene experiencias del zelo y esmeros que anima en el particular al subdelegado actual de Urubamba Don Marcos de Forton y que con extenderle la jurisdiccion hasta aquellos paises neutrales se podria ocurrir en parte á aquellas urgencias. Mas nunca puede vigilar su zelo en aquellas partes segun las necesidades ya por la distancia, ya por los diversos objetos que le ocupan su empleo, ya porque aun quando encontrase algun personero que se sujetase á este sacrificio, quisá no seria adequado para semejante comision, ya finalmente porque la variacion de aquellos gefes produciria diversas ideas y muy perniciosas consequencias á los progresos que se desean.

Por estas y otras razones parece que se ha juzgado por más acertado en los goviernos la creación y nombramiento de un maestre de campo ó capitan comandante de fronteras de infieles cuya obligación sea auxiliar, ayudar y trabajar de acuerdo con los

misioneros, como lo es Don Juan del Aguila en las misiones de Manoa y provincia de Lamas correspondientes al colegio de Ocopa por nombramiento del Exmo. Señor Don Frey Francisco Gil de Lemus y á propuesta de los mismos PP.: y en las de Apolobamba Don Josef Santa Cruz y Villavicencio por nombramiento del Señor Intendente que fué de La Paz Don Sebastian de Segurola y posterior aprobación de S. M.

Para las presentes de nuestro cargo tiene V. S. M. I al oficial theniente de milicias Don José Acosta, natural de Galicia, quien tiene acreditado suficientemente su juizio, talento y amor á estos servicios de Dios y del Rey, como consta á V. S. M. I. Este caballero por sola insinuacion de V. S. M I. se ha resuelto y allenado á ser de los primeros fundadores de la poblacion de Cocabambilla, ofreciéndose liberal aun á excitar y trasladar á su costa las familias que pueda, lo que califica su piedad é inclinacion á los aumentos de la christiandad como se le ha notado.

Por todo convendrá pues que V. S. M. I. tenga la dignación de conferirle el tal nombramiento de capitan comandante de aquella frontera con los designios dichos y con la calidad de que todo lo que huviese de practicar conserniente á aquellos nuevos establecimientos sea precisamente con acuerdo y dictamen del Prelado ó P. P. conversores de aquellas conquistas, á quienes deberá auxiliar, ayudar, amparar y fomentar en quanto les ocurra, así para sus expediciones como para facilitarles su subsistencia y alimentos, etc.

Y porque los ramos de ganados, caballerlas, gentes, etc. que deben entrar, podrian acaso facilitarse mejor authorizando al efecto al nuevo capitan comandante, juzgo que si V. S. M I lo tuviese á bien convendria que al mismo tiempo que se hubiese de dar noticia de esta nueva providencia al predicho subdelegado de Urubamba, se le previniese que no pudiendo por si mismo efectuar los acopios que se le ordenan, quede comisionado y encargado de proporcionarlos el mismo Acosta, librandose por el mismo las providencias que convengan, segun V. S. M I. lo determine por mas acertado y en caso que V.

S. M. I. tenga embarazo en esta creacion y nombramiento de capitan comandante en propiedad, al menos espero que provisionalmente tenga el efecto deseado, entretanto que la superioridad del distrito y S M. lo aprueben y confirmen atendiendo las utilidades que resultan á la Iglesia y al Estado.

Dios guarde á V. S. M. I. muchos años. —Cuzco 19 de Enero de 1801.

FR. THOMÁS NICOLAU.
Vice Prefecto de Misiones.

Decreto

Cuzco y Enero 21 de 1801.

Para mejor prober remitase al subdelegado del partido de Urubamba para que informe, executándolo con la más posible brevedad.

CASTILLA.—MARIANO ARECHAGA.

Informe del Subdelegado de Urubamba

M. I. S. P.

El Subdelegado informando como V. S. M. I. le ordena, á cerca de la solicitud de los RR PP. misioneros, relativa á que se les nombre un comandante de la frontera y que este sea Don José Acosta, dize que es muy necesario el que así se practique á imitacion de las demás fronteras de infieles en que así se há ejecutado, por lo necesario de este empleo y que ninguno más apropósito por su honor, conducta, inteligencia y actividad que el sujeto que se propone; y por lo que respecta á la jurisdición politica que tambien se le pretende, le parese al subdelegado que en los casos urgentes podria resolver en justicia lo que fuese conforme á ella en Cocabambilla y pueblos que se establescan y por lo demás deverá obrar en los nominados parajes como un Alcalde maior con sujecion siempre al Juez territorial, quien siempre deve vigilar sobre el sosiego y govierno de su partido: sin embargo V. S. M. I. que tiene

práctico conocimiento de aquellos parajes podrá de consentimiento del que abla resolver quanto sea de su agrado.—Urubamba 24 de Enero de 1801.

MARCOS FORTON.

Decreto del Intendente del Cuzco

Cuzco y Enero 27 de 1801.

Se nombra desde luego por capitan comandante de las fronteras de los valles de Santa Ana, donde están para establecerse las nuevas misiones de infieles; al theniente Don José Acos ta, á quien se le comunicará este nombramiento por medio del oficio correspondiente, entendiéndose con todas las facultades, privilegios y exempciones que gozan los demás que ejercen igual empleo en las demás fronteras de infieles las quales se le guardarán por todos los habitantes del partido de Urubamba como es debido; lo qual se comunicará así al gefe militar de las milicias del dicho partido para su govierno, como al subdelegado del mismo á quien se le prevendrá igualmente que le comunique por si todas las facultades que puede en quanto á la jurisdición política que se pretende por parte de los PP. misioneros y en que el mismo conviene en su antecedente informe á fin de que pueda expedirse en las ocurrencias que haya como sea conveniente; pues por lo que respecta á esta Presidencia se le expedirá el título oportuno en que se le concedan las indicadas facultades contenidas en el citado anterior informe; pero por quanto lo que vá referido debe ser solo provicionalmente y mientras resuelbe lo que juzgue oportuno en la materia el Exmo. Señor Virrey del reyno, désele cuenta de este incidente con copia del oficio que dá mérito y de lo obrado á su consequencia, acompañándose con el informe necesario.

CASTILLA.—MARIANO DE ARECHAGA.

Con fecha de 27 de Enero se dió cumplimiento á todo lo mandado en el decreto que antecede.

(Rúbrica de Arechaga).

Del Archivo de Límites.—Lima.

Expediente en que el P. Fray Tadeo de Ocampo del Colegio de Propaganda Fide solicita el que S. A. informe á S. M. para que á costa de su Real Hazienda vengan de España al referido colegio treinta religiosos sacerdotes y cinco legos.

Real Audiencia

Fray José Neves del orden de San Francisco, Predicador General Apostólico, Examinador Sinodal del arzobispado de La Plata, y Guardian del colegio de Propaganda Fide de la villa de Moquegua, y demás individuos que componen su venerable discretorio: al M. R. P. Fray Tadeo de Ocampo, Predicador General Apóstolico, Ex-Visitador y Presidente de Capítulo, Prefecto y Comisario de misiones de este nuestro colegio, etcétera, salud y paz en nuestro Señor Jesuchristo—Por quanto V. P. nos ha hecho presente la precisión y necesidad en que se halla por su oficio y empleo de mandar un religioso á la corte de Madrid, con el obgeto de informar personalmente á S. M., á su Supremo Consejo, y á nuestro Reverendísimo Padre general de Indias, á cerca de las incidencias ocurridas sobre la posecion de los pueblos de misiones é implorar lo conveniente de la piedad de Nuestro Soverano para sus aumentos, progresos y adelantamientos; y haviéndonos serciorado de que sin embargo que V. P. por si solo podía en virtud de su cargo y prelacia verificar la remision de este comisionado, no obstante deseando el mejor acierto, ha querido consultar con este Discretorio como lo hace á fin de que por su parte

aprueve y autorice para este viage al P. Predicador Apostólico Fray José Coll que existe de Procurador de misiones en la capital de Buenos Aires ó en su defecto al individuo que este mismo Colegio juzgase apto y conveniente, con tal que posea las cualidades que se requieren para semejante confianza y encargo; y haviendo este Discretorio reflexionado con la mayor madurez y detencion un asunto en que tanto interesa el servicio de Dios y de S. M, el decoro de este seminario, y el bien de las almas de los pueblos gentiles, persuadido de que ninguno podrá desempeñar con más plenitud los deberes de semejante comisión como V. P. mismo, en atención á su conducta, manejo é instrucción de que tiene tantas experiencias esta comunidad, por tanto á V. P. elige y autoriza este Cuerpo para que pase á los Reynos de España, y ante S M. y sus Supremos Tribunales, haga y represente todos los derechos y vezes de este mismo colegio. En su consecuencia siendo constante que esta casa debe en la mayor parte y con mucha particularidad su ser, establecimiento y aumentos al zelo y esmero de V. P., no duda este Discretorio suplicar á V. P. como lo suplica á nombre de toda su comunidad, haga este sacrificio aceptando esta elección, comisión y confianza que á mayor abundamiento pone por su parte en manos de V. P. esperando que esta resolución y acuerdo no se disconformará con la voluntad de S. M. ni contrariará á las disposiciones de N. P. Rmo General de Indias, en atención á que dejando V. P. como deja de su Vice-Prefecto al P. ex-Guardián de este colegio Fray Tomás Nicolau, y de su segundo comisionado al P. Predicador Apostólico Fray José Coll, el zelo, virtud y actividad de ambos unidos al que poseen los P. P. conversores destinados á las misiones, nos debe hacer creer que llenarán el lugar de V. P. y desempeñarán con ventajosos progresos las conquistas y reducción de infieles de que quedan encargados diferentemente, sobre que por separado se le escribirá á S Rma. por este Cuerpo. -Y por que hallándose resuelto por S. M que el decenio de los misioneros debe contarse desde la fecha de su embarque en los puertos de

España: según se nos comunicó por nuestro padre general de Indias en patente de siete de Junio de noventa y quatro, y deduciéndose por esta razón que entre dos ó tres años ya será preciso quo este colegio destine comisionado colector para aquellos Reynos, desde aora para entonces faculta, autoriza y constituye este Discretorio á V. P. para este encargo, quedando al cuydado de que en tiempo oportuno se le remitan á V. P. los informes correspondientes que prescriben las leyes como del mismo modo el que no le falten á V. P. y al compáñero que conduce los socorros y alimentos necesarios durante los años de su existencia y permanencia en aquella Península como lo verificará del mismo modo que lo ha hecho anteriormente – En cuya virtud, y para que á V. P. no le falte requisito alguno y pueda embarcarse sin tropiezo en Buenos Aires ú otro puerto de los de Yndias que mejor le acomodare le hemos mandado librar las presentes letras firmadas de nuestras manos y nombre, selladas con el sello mayor del colegio y refrendadas de su secretario, en este colegio de misioneros de Propaganda fide de Nuestra Señora del Mayor Dolor de la villa de Moquegua á dos de Agosto de mil ochocientos. – Fray José Neves, Guardian—Fray Juan Aragonés, Pro Discreto – Fray José Vinyals, Pro Discreto – Fray Juan Antonio de la Cuadra, Pro Discreto—Fray Jaime Macip, Pro Discreto y secretario—Lugar † del sello.

Pedimento

Muy ilustre Señor Presidente.—Fray Tadeo de Ocampo del orden de San Francisco, Predicador general Apostólico, Prefecto y Comísario de misiones, etcétera, ante V. S. muy ilustre con el más reverente respecto dice: Que por la adjunta patente que debidamente presento se manifiesta la disposición de súplica por la qual ha ácordado mi colegio de Propaganda de Moquegua el que el exponente pase a los Reynos de España, y conviniendo á mi derecho el obtener copias legalizadas de la predicha patente, á V. S. muy ilustre pido y suplico se sirva mandar que por el Escribano de gobierno ó por cualquier otro se me dé testimonio por cuatriplicado en pu-

blica forma, devolviéndoseme la original de su contexto, en que recibiré especial merced. Cuzco ocho de febrero de mil ochocientos uno - Fray Tadeo de Ocampo, Prefecto de Misiones.

Cuzco y Febrero nueve de mil ochocientos uno - como se pide — Castilla — Una rúbrica del Asesor — Chacón. **Decreto**

Concuerda este testimonio con la patente original de su contesto el que se volvio al interesado á que me refiero. Y para que así conste donde convenga en virtud de pedimento y mandato insertos, doy el presente por sextiplicado en el Cuzco en veinte dias del mes de febrero de mil ochocientos y uno

DON JOSÉ AGUSTIN CHACÓN Y BECERRA.

Plan y razón del año en que se fundó el colegio de misioneros de Propaganda fide de la villa de Moquegua, del número de sus individuos y de las misiones y conquistas que tiene hoy á su cargo en los govternos del Cuzco, Paz, Puno y Arequipa.

El Seminario de Moquegua se fundó en calidad de Hospicio con dependencia del de Tarija en setiembre de 87 y en Enero de 95 se erigió en colegio formal como los demás de su clase por Real Cédula expedida en Aranjuez á 29 de aquel mes y año

SACERDOTES EXISTENTES EN EL COLEGIO

R. P. Fray José Neves, guardian.
P. Fr. Juan Aragonés, presidente.
P. Fr. José Vinyals, maestro de novicios.
Fr. Antonio de Quadra.
Fr. Jaime Macip.
Fr. Francisco Brell.
Fr. Benito Valencia, maestro de gramática.
Fr. Francisco García.
Fr. Manuel Dominguez.

Fr. José Santa Susana.
Fr. Ramón Busquets.
Fr. Pasqual Dou.

SACERDOTES DESTINADOS EN LAS MISIONES
EN EL GOVIERNO DE LA PAZ

Misiones	*Padres*	
Pacaguaras	Fr. Tomás Cano, discreto Fr. Francisco Sabatés, compañero	
Cavinas	Fr. José Figueyra, discreto Fr. Pedro Plá, compañero	
Mapirí	Fr. Lorenzo Sobral Fr. Vicente Ferrer	
Mosetenes	Fr. Antonio Serra Fr. Miguel Diegues	Destinados á Mosetenes y conquista de los Muchanis.
Boopi	Fr. Juan Monserrat Fr. Christoval Rocamora	

PRESIDENCIA DEL CUZCO

Santa Ana	Fr. Mateo Camplá, discreto Fr. Antonio Avellá, discreto Fr. Narciso Girbal y Barceló Fr. Narciso Girbau	Destinados en la conquista de la gentilidad del valle de Santa Ana y formación de los pueblos de Cocabambilla, Chahuaris y Chontaquiros.

INTENDENCIA DE PUNO

San Gaban de Caravaya.	Fray Tomás del Sacramento y Anaya.	Destinado á la exploración y conquista de la gentilidad del valle de San Gaban.

Comisionado	P. Fr. José Coll, hoy Procurador de Misiones en Buenos Aires y Comisionado por el P. Prefecto para que entienda en los adelantamientos de las reducciones del gran Paytiti y de Apolobamba con dependencia del R. P. Vice Prefecto.
Prelado	R P. ex-Guardian Fr. Tomás Nicolau, Vice Prefecto de Misiones para que como tal por ausencia del Prefecto Comisario, entienda en el cuydado, gobierno y adelantamientos de todas ellas y especialmente en la formación de los pueblos del valle de Santa Ana.

RELIGIOSOS LEGOS EXISTENTES EN EL COLEGIO

Hermano Fr. José Conde.
Fr. Francisco Guzman.
Fr. Manuel Orihuela.
Fr. Manuel Sanahuja.
Fr. Pedro Sanchez.
Fr. Manuel Juste
Fr. Jaime Huguet
Fr. Antonio Lagos

LEGOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LAS MISIONES

Fr. Tomás Conde, Procurador de Misiones en la Paz. **Paz**

Fr. Francisco de la Concepción en las conquistas de Santa Ana **Santa Ana**

Fr. Ramón Llubet en la misión de Mapiri. **Mapiri**

SUMA TOTAL DE LOS SACERDOTES, Á SABER

De los existentes en el colegio.....	12
De los ocupados en las misiones........	17
Total de ellos..	29

P.P. sacerdotes antiguos que en el Ministerio Apostólico han cumplido con exceso el decenio ordenado por S.M. y que quedan libres para retirarse 9

Misioneros que cuentan cinco años incohados de Colegio, numerándoseles desde la fecha de su embarque en Cádiz que fué el 18 de Octubre de 96 según lo último resuelto por S.M. 20
Suma total de los religiosos legos 11

NOTA

De la precedente razón y minuta resulta, que para las distribuciones del colegio y para cumplir en el obispado de Arequipa las misiones de Real Patronato en la ciudad de Arica y valles de Mages, Camaná, Victor y demás de la diócesis, á penas cuenta el seminario con once individuos, de los cuales, los cuatro primeros podrán retirarse cuando gusten, como tambien los P.P. Nicolau, Camplá, Avellá, Barceló y Anaya por haber estos cumplido el tiempo que prescriven las Bulas Apostólicas y Reales Ordenes de S.M , pues el Guardian y Vice Prefecto cuentan ya más de veinte años de ministerio en solo el Reyno y los demás pasan de quince años del mismo egercicio; siendo por esto de notar, que con seguridad no podemos en el día contar para lo sucesivo sino con los veinte sacerdotes restantes y ultimamente venidos de España vajo de la obediencia del presente Prefecto Comisario, pues aunque S.M. le concedió veinte y dos sacerdotes y seis legos, el uno de aquellos que fué Fr. Miguel Roura murió en la ciudad de Genayro y el otro que es Fr. Ramón Rey Basadre se halla sirviendo una de las misiones del colegio de Ocopa por hallarse falto de operarios, y á petición del mismo seminario y orden de la Superioridad de Lima.

Cuzco 6 de Mayo de 1801.

FRAY TADEO OCAMPO.
Prefecto y Comisario de misiones.

M. P. S.

Fray Tadeo de Ocampo del orden de San Francisco, Predicador Gral. Apostólico, Prefecto y Comisario de misiones del colegio de Propaganda fide de la villa de Moquegua, etc , ante V.A. con el más reverente respecto dice: Que por las Bulas apostólicas del Señor Inocensio XI, aprovadas y confirmadas por el Rey

Nuestro Señor y su Supremo Consejo de Indias y mandadas observar literalmente en los colegios de misioneros de Propaganda, se concede á mi oficio de Comisario de misiones el mandar ó ir personalmente por misión ó á conducir religiosos con tal que sea con consentimiento de la mayor parte del Discretorio del colegio para donde se piden los misioneros. La adjunta patente que en testimonio acompaño á V.A. manifiesta el acuerdo de mi colegio de Moquegua sobre mi viaje personal á España con este y otros objetos, y esta diligencia que al presente hago, califica tambien mi allanamiento á complacer al colegio en este nuevo sacrificio que ejecuto en obsequio del mismo y de las misiones de mi cargo.

Para que se verifique esta comisión como corresponde, prescriven la ley 1ª del lib. 1º, título 14 de las Recopiladas y el Auto acordado del Real y Supremo Consejo de Indias de 8 de Julio de 1641, corroboradas por otras posteriores Reales órdenes, que cuando los colegios ó prelados hubiesen de mandar por religiosos á España sea llevando el encargado los informes respectivos de los Señores Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gobernadores con iguales de los señores Arzobispos y Obispos de las provincias ó partes donde se necesiten los tales misioneros, los cuales informes hechos á S.M. comprueven la falta de los operarios y la necesidad de que se conceda el número que se pide, cuya diligencia se practique de seis en seis años, ó cuando la necesidad de estos ministros evangélicos lo exigiese.

En cumplimiento de estas soveranas resoluciones y de la práctica y estilo que se observa generalmente en los demás colegios de ambos Reynos, debo implorar de la venignidad de V.A. los mismos informes en apoyo de treinta religiosos sacerdotes y cinco legos que son los menos que en el día y para lo sucesivo necesita el colegio de Moquegua, costeados como corresponde por la Real Hacienda, y en los mismos términos que vinieron los anteriores vajo mi obediencia.

El plan ó razón que acompaña á éste cerciorará á V.A. de esta necesidad por el corto número de sacerdotes que man-

tiene en el día aquellos claustros para sus laboriosos y diarios ejercicios, y para los que debe cumplir anuales en misiones del Obispado de Arequipa por Real encargo, como tambien orientarán á V.A. del número de destinados en la conversión de los infieles en los goviernos que se contienen, como á V.A. consta por lo que respecta á Santa Ana y Caravaya por ser comprehendidas en los confines de la jurisdición del Tribunal: debiendo hoy solo asegurar, que muy breve habrán de salir algunas más del seminario para las nuevas poblaciones que se vayan fundando, en cuyo caso quedaria expuesto el colegio á la inoservancia del instituto, y á que por falta de obreros se perdiese las mies sazonada que el cielo ha deparado para el zelo de estos misioneros.

Por todo considerando que debemos ocurrir con tiempo á estos males, y á que no falten individuos para los principales servicios de la Iglesia y del Estado á que S. M. nos ha destinado, suplico de nuevo á V.A tenga la dignación de hacer al Soverano los predichos informes con inclusión ó testimonio de los presentes documentos, significándole á S M. que para este efecto se conduce el exponente y todo lo que V.A. juzgase conveniente á cerca del beneficio espiritual que han reportado mucha parte de los pueblos del distrito con aquella fundación. En cuya atención y de cuanto llevo expuesto á V.A. pido y suplico así lo provea y mande en que recibiré especial merced. Cuzco 6 de Mayo de 1801.

FRAY TADEO DE OCAMPO
Prefecto y Comisario de Misiones.

Cuzco y Maio 9 de 1801.

Por presentados los documentos que cita y visto por los S.S. del margen mandaron que para mejor proceder se pasen á la vista del Señor ministro que hace de fiscal. Así lo proveyeron y rubricaron.—Hay tres rúbricas.

DON JOSEPH DOMINGO DE ERRASQUIN.

Van al margen los nombres de los Señores Regente, Cernadas y Moscoso, ministros de la audiencia del Cuzco.

(Al margen) En 11 de dicho pasé este expediente al estudio del Señor Ministro que hace de fiscal.

TEXADA.

M. P. S.

El Oydor Fiscal: En vista del antecedente escrito en que el P. Fray Tadeo Ocampo del orden de S. Francisco, Prefecto y Comisario de Misiones del colegio de Propaganda Fide de la villa de Moquegua, solicita que por este Tribunal se informe á S.M. para que se sirva conceder el que á costa de su Real Hacienda vengan de España al prenotado colegio, treinta religiosos sacerdotes y cinco legos, pasando á este intento y otros el mismo Fray Tadeo Ocampo á aquel Reyno como lo expresa; dice: Que para que V.A. pueda informar lo conveniente podrá tener presente la razón ó plan unido á el presente expediente, y el promovido sobre el establecimiento de misiones en el valle de Santa Ana, para que con estos antecedentes é informes del M. I. S. P. y del R. Obispo de esta diócesis sobre lo mismo, pueda V. A. siendo servido apoyar su dictamen, en cuanto á la necesidad que se presenta tener para continuar la conquista, por el santo medio de las misiones. Cuzco y Mayo 16 de 1801.

BUSTILLO

Autos y vistos por los S.S del margen con lo expuesto por el Señor Oydor que hace de fiscal, digeron: Que para mejor proveer, respecto á que este Tribunal no tiene conocimiento del estado en que se halla el colegio de Propaganda de Moquegua situado fuera, y á mucha distancia de los términos de él, ni menos hasta ahora se le dió noticias de las nuevas misiones que se tratan de establecer en este territorio, debían mandar y mandaron se pase original este expediente con el oficio de estilo al señor Presidente para que se sirva informar al Tribunal si son ciertos dichos establecimientos, del estado en que se hallen, y número de misiones que se necesiten en cada uno y lo rubricaron—Hay tres rúbricas.—

DON JOSEPH DOMINGO DE ERRASQUIN.

Las misiones nuevas de Santa Ana en que me hallo trabajando para su establecimiento aún están en sus primeros pasos por que aúnque han sido muchas las providencias que para su verificación se han tomado, también han sido mayores las dificultades que se han presentado como consiguientes á tan ardua empresa. Con todo tengo probables esperanzas de conseguir mis designios y ya tengo cimentado en el lugar de Cocabambilla que está inmediato á los infieles un pueblo en donde aúnque se han acogido algunos pocos de estos, se avecindarán españoles que puedan servir de fronteras para las ocurrencias de los demás. En el presente año entrarán hasta el lugar de Coribeni distante como diez y ocho leguas de dicho Cocabambilla, dos religiosos á procurar fundar otro con los Chunchos que por allí existen, y otros dos á los Chontaquiros (que se hallan del dicho Coribeni como en distancia de veinte y seis leguas según lo que informaron los peritos y prácticos de ese camino) con el mismo objeto pues los infieles de una y otra nación con quienes he logrado hablar en las ocaciones en que me he personado en aquellos parages, han manifestado docilidad y deseo de ser conquistados á la fé del Redemptor. Para todo ello como digo estoy librando las necesarias providencias con orden y aprobación del Exmo Señor Virrey del Reyno, á quién siempre he consultado quantas determinaciones he tomado en el asunto, siendo entre ellas una la de haber terminado por aora para la empresa como mui precisos sinco religiosos con inclusión del R P. Fr. Tomas Nicolau, quién no solo como vice Prefecto sinó también como particular misionero, está á la mira de las ocurrencias de la misión en general y especial pues reside y trabaja con frecuencia en el espresado Cocambilla en desempeño de su ministerio quanto es indispensable para su continuación y adelantamiento. Que es cuanto puedo informar. Cuzco y Junio 3 de 1801.

El conde Ruiz de Castilla.

Cuzco y Junio 6 de 1801 —Visto de nuebo este expediente por los Señores del margen con lo resultante de la antecedente

diligencia, mandaron se saque testimonio íntegro de él, y se remita á S. M. con el informe acordado. Asi lo proveyeron y rubricaron. - Hay tres rúbricas.

DON JOSÉF DOMINGO DE ERRASQUIN.

En la ciudad del Cuzco, en dicho dia, mes y año, Yo el escribano de Cámara hice saver el contesto del auto presedente al R. P. Fr Tadeo de Ocampo, en su persona, de que certifico.

ERRASQUIN.

M. P. S.

Don José de Alvarez, encargado por el Gobernador Subdelegado del partido de Urubamba para el ajuste, liquidación y total saneamiento en Reales Arcas, de los tributos del semestre próximo pasado de S. Juan de su cargo, por carta misiva, la que presentaré en caso necesario y como mejor proceda en derecho, ante V. A. parezco y digo: que para verificar dicho ajuste, es preciso instruir en abono de mi parte los gastos impendidos en la misión de Cocabambilla, cuyos documentos no teniendolos mi parte, he buscado en Reales Caxas, Escribanias de Real Hacienda y Cámara y solo he adquirido noticia para en este su Real acuerdo; por lo que imploro a su Real patrocinio se sirva mandar se busquen y se entreguen, para proceder en los términos de mi cargo. Por lo tanto:

A V. A. pido y suplico así lo provea y mande por ser de justicia lo que solicito, jurando en su ánima y la mia no proceder de malicia para ello; etc.

JOSÉ DE ALVAREZ.

Cuzco y Setiembre 25 de 1801.

Por presentado y visto por los señores del margen, mandaron que por mi el presente escribano de Cámara, se reconozca si en el oficio de mi cargo existen los antecedentes que en este escrito se citan, y hallándolos, se agreguen á él ó en su defecto se ponga la nota correspondiente y se traiga para proceder. Así lo proveyeron y rubricaron.—Hay dos rúbricas.

DON JOSÉ DOMINGO DE ERRASQUIN.

Estan al margen los Señores: Regente y Cernadas.

NOTA

En dicho día, mes y año, yo el escribano de Cámara, en cumplimiento de lo ordenado en el auto que antecede, he solicitado en el oficio de mi cargo los antecedentes que en el escrito de la vuelta se citan, y no se han encontrado, ni menos hay constancia de haberse iniciado siquiera, lo que anoto para su constancia. Solo se encuentran tres cuerpos de autos, los dos seguidos á consecuencia de haberse impendido el Real haber del ramo de tributos en el establecimiento de las nuevas misiones en el valle de Santa Ana y sobre la averiguación de cierta fortaleza ó castillo que se vió por los indios infieles, y el otro sobre la licencia que solicitó el P Prefecto de misiones para retirarse á los Reinos de España con el informe del Superior Tribunal.

ERRASQUIN

Cuzco y Octubre 16 de 1801.

Visto por los señores del margen con el resultante de la antecedente certificación, mandaron se haga saber su contenido al suplicante Don José Alvarez, para que use de su derecho y practique su diligencia donde y como le convenga.

Así lo proveyeron y rubricaron—Hay dos rúbricas —

DON JOSEPH DOMINGO DE ERRASQUIN.

Al margen estan los Señores: Regente y Cernadas.

En la ciudad del Cuzco, en dicho día, mes y año yo, el Escribano de Cámara hice saber el auto que antecede á Don José de Alvarez, en su persona, á nombre de su parte de que certifico.

ERRASQUIN.

Del Archivo de Limites - Lima.

Informes sobre los trabajos del Colegio de Moquegua.

Año 1803

Representación del P. Tadeo Ocampo á S. M., elevando los informes de la Real Audiencia del Cuzco y de los gobiernos y diocesanos de Arequipa y La Paz, y solicitando una mision de 40 religiosos.

Señor.—Fray Thadeo de Ocampo, del orden de San Francisco, Predicador General Apostólico, Prefecto y Comisario de misiones del colegio de Propaganda de la villa de Moquegua, del obispado de Arequipa, en el Reyno del Perú, etc. Ante V. R. M. con el mas reverente respeto dice: que siendo el suplicante individuo del colegio de Tarija desde el año de 85, en el de 87 siguiente en virtud de Real Orden, pasó con otros compañeros á fundar aquel Seminario de Moquegua en calidad de hospicio, con sujeción al de Tarija, en cuio estado se conservó hasta el año de 95, en que V. M. á instancias del suplicante, lo elevó á colegio apostolico segun los de su clase y en su consequencia le concedió vuestra Real clemencia en Reales ordenes de 28 de Mayo de 1795 y 30 de Marzo de 96, el permiso de colectar y conducir una mision de 22 religiosos sacerdotes y 6 legos, costeados como correspondía por la Real Hacienda, de cuio número, en Octubre del mismo año de 96 embarcó consigo para las Américas los 23, y posteriormente recivió allá en el año de 98, los cinco restantes que se les quedaron, siendo constante á V. M., los prolongados trabajos, miserias y peregrinaciones que por espacio de dos años sufrió en las diversas regiones y climas de Guinea, Angola, América Portuguesa y demás de aquel viaje hasta su último destino, cuyos inmensos infortunios le previno la Divina Providencia

por mano de los ingleses, que le hicieron prisionero con toda su comunidad, de que dió el suplicante cuenta extensa y documentada á V. M. por los ministerios correspondientes, y en su consequencia merecieron en Vuestro piadoso Real ánimo, la conpacion y clemencia, sentimientos propios de un benigno padre para con sus hijos

Estos dulces efectos que encontró el Prefecto exponente en vuestro paternal corazón, le animó y empeñó más en el cumplimiento de su ministerio apostólico, y luego que descansó algun tanto y precidió con vuestra Real aprovacion el capítulo de su colegio por encargo y comision posterior que recibió de la Comisaría General de Indías, deseando trabajar por todas partes y aumentar la gloria de Dios y Vuestros Reales Dominios, en concideracion á que sus fuerzas déviles no correspondian á sus conatos para dividirse á tantos empeños, nombró de su Vice Prefecto de misiones al padre que acababa de ser el primer guardian en aquellos claustros, Fr. Thomás Nicolau, y, mandandolo con otros compañeros *lo autorizó delegandole todas sus facultades de Prefecto y Comisario, para que como tal se internace y emprendiese por las montañas del Cuzco la conversión de aquella gentilidad,* entre tanto que el mismo Prefecto exponente se conducía tambien con otros misioneros por las diversas gentilidades del Gran Paititi y Apolobamba, correspondientes á la Governacion de La Paz, como lo practicaron ambos diferentemente en los años de 99, 800, y 801 con los buenos efectos que se han visto, en los quales el suplicante por su parte restableció á su antigua christiandad, la poblacion de la nacion leca de Mapirí que se havía perdido años há, desde que los infieles Magdalenas dieron muerte á los P.P. Agustinos que la servian, y consiguientemente recivió en las márgenes de los caudalosos rios navegables, Veni y Masisi, que corren á unirse al Amazonas, dos de las reducciones que V M. ordenó se le entregasen en Real Cédula de 15 de Abril de 96; todo despues de haber superado infinitos contratiempos y contradicciones que le sucitó el infierno en oposicion de Vuestro Real servicio, trasladandose últimamente tambien al Cuzco

por ver y adelantar por sí mismo aquellas conquistas que había fiado á su Vice Prefecto, como lo practicó en lo posible, sobre lo qual irá sucesivamente poniendo por separado en Vuestras Reales manos, los documentos que lo compruevan.

Por lo que hace á la presente instancia, los adjuntos informes de la Real Audiencia del Cuzco, y los correspondientes de los goviernos de Arequipa y La Paz y respectivos diocesanos, con los planos y demás que se acompañan, califican suficientemente no solo lo principal de lo expuesto y quanto se puede decir de la utilidad de aquel colegio apostólico de Moquegua en el bien espiritual de las almas de aquellos vastos obispados; mas tambien los establecimientos que de nuevo se van fundando entre la gentilidad de Santa Ana del Cuzco y descubrimiento interesante que tengo pendiente por Sangavan de Caravaya en la Intendencia de Puno, de que avisa á V. M. en su informe, el R. Obispo del Cuzco.

El mismo y los demás que presento, manifiestan el número de mis misioneros que hoy quedan empleados en aquellas soledades, y finalmente la urgente necesidad en que se halla ya el colegio de Moquegua y mi oficio de nuevos operarios, para la conservacion de estos interesantes servicios y trabajar en sus progresos y aumentos, con cuio objeto ha dejado en su lugar el prefecto dos distintos prelados de celo y amor á Vuestra Real Persona, para que uno y otro indistintamente vigilen en la dilatacion del Evangelio y del Estado, como se concibe por las patentes que presenta, entre tanto que el corto resto del septenio de la prefectura que le queda al exponente, se arrestó á cumplirlo y coronarlo con este grande sacrificio que ha hecho á Dios y á V. M., en este segundo viage que acava de verificar, pues solo dejandose persuadir que era necesaria su presencia ante la de V. M. para bien de aquellas almas, podía haber olvidado la triste memoria de sus desgracias y peligros pasados, en que entonces y ahora naufragó tantas veces su espíritu, entre las miserias y la muerte.

Pero en medio de tan aflictivas angustias, le ha traido Dios con vida á Vuestros Reales pies, para hacer de nuevo pre-

sente á V. M. en la ocación, que aunque los presentes informes se terminan á apoyar en la clemencia de Vuestra Real piedad la consecion de una nueva mision de 35 religiosos, que fueron los menos que juzgué por entonces necesitarse, haviendo visto posteriormente nueva escacés de ellos, ya por los trabajos que se van adelantando, como porque algunos de los misioneros antiguos se han ido retirando á sus provincias de España, se vé el suplicante en la precision de rogar á V. M., como lo hace con el más profundo respeto, tenga la dignación de concederle la indicada mision, en los mismos términos que la anterior del año de 95, y que el número de esta sea precisamente de 40 religiosos y de estos los 35 sean sacerdotes y los 5 restantes legos, en atencion á que aun estos acaso no serán suficientes, segun los diversos objetos en que deven ocuparse en servicio de Dios y de V. M., como lo han verificado exemplarmente desde el dia de su establecimiento en Moquegua. En cuya virtud—

A V. R. M. pide y suplica, tenga Vuestra Augusta Persona la bondad de concederle la tal mision, en el número y término que la anterior y que lleva expuesto, permitiendole colectarla en las Provincias de España como es costumbre, por conducirse á la gloria de Dios, al bien espiritual de aquellos dominios y á los fines tan christianos de V. M., en que recivirá el suplicante especial merced. Madrid 20 de Enero de 18 3.-

Señor. FR. THADEO DE OCAMPO.

Informe del Obispo del Cuzco

Señor—A consequencia de la adjunta representación y documentos presentados por el Rdo. P. Fr Thadeo de Ocampo, Prefecto y Comisario de misiones del colegio de Propaganda de Moquegua, que originales acompaño, devo informar á V M., que aquella fundación de misioneros se ha hecho tanto más util y venefica, quanta es en estas partes la necesidad de estos obreros evangelicos, *así por la converción de la vasta gen-*

tilidad de que se halla rodeado todo este suelo, especialmente este obispado, como para la reformación de las costumbres, deviendo asegurar á Vuestra Real Persona, que en uno y otro exersicio se emplean estos varones apostólicos con grandes frutos y ventajas de las almas, añadiendo á éste infatigable celo, su exemplar conducta, con lo que se ha hecho más persuasible su predicación y ministerio apostólico.

Por todo, en cumplimiento de las leyes del Reyno y por la necesidad que se manifiesta, desde luego concidero que aquel Seminario Apostólico de Moquegua exige ya de la piedad de V.M., los religiosos sarcedotes y legos que pide su Comisario de misiones, en atencion á que los misioneros que se mantienen en aquellos claustros son pocos y empleados en vivas converciones de infieles los más, como se vé por el plan presentado, contando á esta mitra por lo que respecta á los ocupados en la conquista de San Ana y nuevamente en Sangaban de Caravaya, sobre que instruiré á V.M. por separado, é informará personalmente el mismo Comisario que se dirige á Vuestros Reales pies con estos objetos y el de traer esta misión, dando entretanto por mi parte á Vuestra Augusta Persona las mas reverentes gracias, como lo hago con el mayor respecto por el catolico é inimitable celo con que vela incesantemente Vuestra Real Clemencia, por medio de estos establecimientos apostolicos, en el beneficio espiritual de estos dominios y pueblo americano.

Dios guarde la Catolica Real Persona de V.M. por muchos años, como la christiandad ha menestsr, con aumentos de mayores Reinos y Señoríos.

Cuzco y Mayo 16 de 1801.

Señor

BARTOLOMÉ,
Obispo del Cuzco.

Informe del Obispo de Arequipa

Señor—Vuestro Obispo de Arequipa, en conformidad de lo mandado por V. R. M. en auto 149 de los del Supremo Consejo

de Indias de 8 de Julio de 1647 y teniendo á la vista la solicitud del P. Fr. Tadeo Ocampo, Prefecto y Comisario de misiones del Colegio de Propaganda de la villa de Moquegua en esta Diocesi; debe manifestar á V. M. que los religiosos de dicho colegio desde su ereccion, han desempeñado hasta el dia las obligaciones de su instituto, con religiosidad y edificacion y que considerandose necesario su fomento para que puedan llebar adelante el objeto á que se dirige un establecimiento tan digno de la atención de V. M., cree que la solicitud de dicho Padre Prefecto que se conduce á esos Reynos á reclutar nuevos operarios evangelicos, es justa é indispensable en las circunscias del dia, pues extrahidos los de la última misión, que conduxo el mismo Padre Prefecto en el año 1796 á las vivas conversiones de los indios de los obispados de La Paz y Cuzco, y á las del cargo del colegio de Ocopa á donde se trasladaron algunos religiosos por incitativa de Vuestro Virrey del Perù Marques de Osorno, para reemplazar el número de los de aquel Colegío, apenas han quedado en el de Moquegua siete religiosos, que no son bastantes á proveer los hospicios de las conversiones expresados, y á llenar las obligaciones de misiones añales, que deben hacer en Arica, Lomas de Mataraní y Valles, que exigen toda la eficacia de su zelo, sin incluir el resto del obispado, que no tiene menor necesidad de ser socorrido, para excitar los ánimos de los fieles y reducirlos á compuncion y reforma de sus entregadas costumbres, pues ni es posible que por su dispercíón oigan frequentemente la voz de su pastor, ni esta suele producir tan saludables impresiónes por más que el cura esfuerze su zelo.

Vuestro obispo debe hacer justicia al colegio de Moquegua, confiesa el zelo de sus individuos y las utilidades que de sus excursiones resultan á la Diocesi; pero al mismo tiempo conoce la imposibilidad en que se hallan en el día para atender á todos los objetos de su instituto, si la piedad de V. M. no se digna acceder benignamente á la solicitud del Padre Prefecto Fr. Tadeo Ocampo sobre nueva misión; y por lo mismo suplica rendidamente á V. M. por este auxilio, de que tanto necesita el

Colegio, y esta Diocesi, y pide á Dios prospere y dilate la presiosa vida de V M. y su rreal familia los muchos años que han menester sus Reynos

Arequipa Julio 9 de 1801.

Señor

PEDRO JOSÉPH
Obispo de Arequipa.

Informe del Gobernador Intendente de Arequipa

Señor—Siendome constante el desempeño de las obligaciones que reconoce y debe cumplir el colegio de misioneros de Propaganda Fide de la villa de Moquegua, territorio de este gobierno é Intendencia de mi cargo; y teniendo en consideración la Ley 1ª, del Libro 1º, tít 14 de Indias, el auto de Vuestro Supremo Consejo fecho en 8 de Julio de 1641, y los posteriores Reales Ordenes que lo corroboran, no menos que la solicitud del P. Fr. Tadeo Ocampo, Prefecto y Comisario de misiones de dicho colegio, con los documentos sobre que la fundamentó; debo hacer presente á V. M. que haviéndose advertido la necesidad que aquel tiene de religiosos operarios para los diferentes destinos de su dedicación, pues en la actualidad, no existen en dicho colegio si no solos ciete por haverse estraido alguno de los que la última mision condujo para las converciones de los indios de las fronteras de las provincias de La Paz y el Cuzco, y haverse destinado otros al reemplazo del numero prefixo en el colegio de Ocopa; se conduce dicho Padre Prefecto á esos Reynos de acuerdo del Discretorio, que á bien tuvo comicionarle para el efecto, y para que impetre de la rreal piedad de V. M. una nueva misión, con el fin de atender mejor á los objetos todos de su instituto; respecto de que las circunstancias del día así lo demandan, ya en atención á la falta de operarios evangelicos en el colegio; ya por la necesidad que los fieles tienen de que, al menos anualmente se les exite (en los lugares que están señalados) á la compuncion y á la reforma de las costumbres; y ya porque los hospicios de converciones deben exigir la mejor provision de tales operarios, para que un establecimiento que ha debido á

V. M. toda su religiosa rreal atención, lleve adelante los progresos que han dejado verse, y se decean. En cuyo concepto, y para cumplir con los encargos que V. M. se há servido hacerme, lo informo todo á su Real Anímo, para quanto se digne determinar en la materia.

Nuestro Señor guarde la Católica Real Persona de V. M. por muchos y felices años. Arequipa Julio 9 de 1801.

Señor BARTOLOMÉ MARÍA DE SALAMANCA.

Informe del Intendente de La Paz

Señor – En cumplimiento de las leyes del Reyno, y á consequencia de la solicitud del P. Fr. Tadeo de Ocampo, prefecto y comisario de misiones del colegio de Propaganda de la villa de Moquegua, y de la que por su parte ha dirigido á este gobierno aquel Guardian y Discretorio me veo impulsado á informar á V. M , como lo hago, de la necesidad que se advierte en aquellos claustros de muchos operarios y de mayor número de misioneros, sobre los que en el dia mantiene, en atención á que los religiosos que oy componen aquella casa, son insuficientes, no solo para el cumplimiento de su ministerio apostolico en aquella Diocesi, mas también *para la administración de las distintas conoerciones de infieles que sirven en las jurisdicciones del Cuzco y Puno*; como se manifiesta por el plan que se ha presentado

Por lo que respecta á esta Intendencia de mi mando, son ocho los rreligiosos de zelo y virtud que viven empleados y dedicados al servicio de las reducciones de Cavinas, pacaguaras, Mosetenes y Mapiri, con esperanzas proximas y fundadas de unir á la Iglesia y á los dominios de Vuestra Soberanía, otras gentilidades inmediatas á aquellas poblaciones, en que exitados de su instituto y de los anelos de su Prefecto de misiones quedan trabaxando respectivamente con fervor y espíritu apostólico; persuadiéndome por todo que la presente instancia de este Prelado en los treinta sacerdotes misioneros y cinco legos que solicita de la Piedad de V. M., es de suma necesidad y que no le muebe otra cosa, de la rreligion, el bien espiritual y

temporal del Estado y del exacto desempeño de su Ministerio, lo que pone en consideración de V. M. para que tenga la dignacion de conseder al precitado Prefecto, la mision de rreligiosos en los terminos que la pide ó resolver lo que fuere más de su soberano Real agrado.

Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. por muchos años, con aumento de mayores reynos y señorios. Ciudad de La Paz, 4 de Septiembre de 1801.

ANTONIO BURGUNYO.

Oficio sobre los pasaportes del P. Ocampo

Señor—Por informes que hacen á V. M. la Real Audiencia y el Rev. Obispo del Cuzco, los de Arequipa y La Paz y los gobernadores intendentes de aquellas tres provincias, y las letras patentes expedidas á Fr Tadeo Ocampo, Prefecto y Comisario de misiones del colegio de Propaganda de la villa de Moquegua, de todo lo qual me ha hecho manifestación este religioso, se acredita la urgente necesidad de nuevos operarios en que se halla el mismo colegio para atender medianamente á los objetos de su primitiva institución y otros no menos interesantes de que se halla posteriormente encargado. En este seguro concepto le he concedido el pasaporte que en virtud de las mismas letras patentes me há pedido para pasar á esos reynos á solicitar de V. M. el permiso y providencias para colectar y conducir una nueva mision, al menos de treinta religiosos sacerdotes y cinco legos con destino á dicho colegio de Propaganda; lo que juzgo muy conbeniente y conforme á las piadosas intenciones y religioso celo de V. M.

Dios dilate y prospere la importante vida de V. M. para el bien de su monarquía. Buenos Aires 24 de Abril de 1802.

JOACHIN DEL PINO.

Memorial del procurador de los colegios de propaganda del Perú, en qué inserta las órdenes de los virreyes Croix y Gil y Lemos

Exmo Señor—Haviendo dispuesto la Divina Providencia que se huviese descubierto clara y distintamente la navegación del

caudaloso rio Ucayali que desagua en el famoso Marañón ó Amazonas, fenix de todos los rios del mundo conocido no puedo menos, en cumplimiento de mi obligación, de comunicarselo á V. E. para que si fuese de su superior agrado, lo eleve á noticia de nuestro Católico Soberano.

El P. guardian de mi colegio de Santa Rosa de Ocopa Fr. Manuel Sobreviela, con carta, fecha en Lima á 7 de Marzo del corriente año, me remitió el diario que formó de su expedición desde Huanuco por el rio de este nombre y Huallaga hasta el pueblo de la Laguna de la Gran Cocama, (situado cerca de la confluencia del predicho Huallaga con el Marañón) capital del gobierno de Maynas, jurisdicción espíritual y temporal de Quito. El mismo prelado con fecha 11 de Junio me dirigió el formado de su orden por el P. Fr. Narciso Giral y Barceló, desde el referido pueblo de la Laguna, por el Huallagua y Marañón, al Ucayali.

De ambos diarios resultan dos descubrimientos muy ventajosos á la rreligion y al estado, y el destierro de todas las dudas que hasta el año próximo pasado huvo de la práctica navegación de europeos por los indicados rios Guallaga y Ucayali. La del Huallaga hasta las misiones del departamento de Caxamarquilla, se principió á frecuentar por el enunciado P. guardian y por mi en el año de 87, al tiempo que fuymos por la frontera de Huanuco á la visita de las predichas misiones segun se manifiesta en el respectivo diario remitido por el Virrey caballero Decroix en Mayo de 88 señalado con el número 22 á S M por mano de V. E de cuyo recibo y de haber sido del Real agrado nuestra expedición apostólica se sirvió V. E avisarle con fecha 13 de Noviembre del propio año. La misma navegación y la de algunos otros rios que se incorporan al Guallaga, la volví yo á hacer en el año de 88 formando un prolixo y circunstanciado diario de varias observaciones muy interesantes de los reynos animal, vegetal y mineral, cuyas memorias presentadas al Señor Virrey en el año de 89 fueron dirigidas por S. E á nuestro Católico Monarca bajo el número 104.

Por lo expuesto se comprueba que la navegación desde el pueblo y puesto de San Antonio de Playa grande (que es el puerto donde principia á navegarse el Patayrrondos, que desagua en el Monson, y ambos unidos en el Huanuco) hasta los pueblos de las misiones del departamento de Caxamarquilla ya estaba claramente descubierta; pero no la restante hasta el desemboque del Huallaga en el Marañón.

Ansioso el nominado prelado Sobreviela de acreditar su celo en mejor servicio de Dios y de nuestro Católico Monarca, emprendió con empeño esta expedición en el año de 90.

Los efectos fueron los mas favorables que pueden apetecerse, segun se demuestra de su expresado diario. Reconocido exactamente todo el curso del Guallaga hasta su desagüe en el Marañón, y la profundidad de estos rios unidos, comisionó al P Fr Narciso Girbal y Barceló, para que bajando por el mismo Amazonas hasta la confluencia del Ucayali, subiese luego por este, y practicase las instrucciones que le dió para la consecución del obgeto motivo de su viage.

Principiada la laboriosa empresa por Fr. Narciso en 30 de Agosto de 90 desde el pueblo de la Laguna, consiguió ser el primer descubridor europeo de la navegación del caudaloso Ucayali, desde su confluencia con el Marañón hasta el rio de Mariva, en cuyas riveras y sus confines se establecieron por los misioneros de Ocopa desde el año de 60 á 65, cinco reducciones, las que se perdieron á últimos de 66 y principios de 67 y en ellas las vidas ocho sacerdotes, quatro legos y cinco donados, con otros cincuenta y ocho cristianos entre españoles é indios de las conversiones de Caxamarquilla.

De lo relacionado, se convence que el primer descubridor europeo que ha hecho observaciones de la navegación del Huallaga, y las ha producido al público, desde los pueblos de las misiones seráficas del Departamento de Caxamarquilla hasta el Marañón, ha sido indudablemente el P. guardian actual de Ocopa Fr. Manuel Sobreviela. E igualmente se manifiesta que el primer europeo que ha subido desde el Marañón á Manoa

por el Ucayali, formando derrotero, y describiendo sus deliciosas riveras, ha sido el P. Barceló.

Estos dos descubrimientos son muy importantes á la rreligión y al estado, *pues con ellos se puede facilitar por rios navegables la extensión del Santo Evangelio y Dominios católicos por más de quatrocientas leguas de Oeste á Este, y como trescientas de Sur á Norte, á saber: del rio Huallaga al de la Madera*, y de las fronteras de los obispados de Santa Cruz de la Sierra, Paz, Cuzco, Guamanga, Truxillo y Arzobispado de Lima, al Marañón.

Para el logro de los insinuados interesantes reconocimientos y establecimientos de los españoles en ellos, se ha dignado S. M. expedir varios Reales rescriptos, desde que los misioneros descubrieron en el año de 1763 la navegación del Ucayali des de la confluencia del Río Mayro con el Pozuzo, que corre por el pueblo de este nombre en la frontera de Huanuco, y ambos, con el Pichis y otros, componen el Pachitea que desagua en el predicho Ucayali.

Las Reales órdenes y cédulas de que yo tengo noticia se han expedido sobre este recomendable asunto, son cinco, á saber: 1ª Real Orden fecho en Aranjuez á 27 de Junio de 1766; 2ª Real Cédula dada en Madrid á 14 de Julio de 73; 3ª Real Orden de 26 de Septiembre de 77, en San Ildefonso; 4ª Real Orden de 15 de Febrero de 79 en el Pardo, y 5ª Real Orden de 7 de Marzo de 87 en el mismo.

V.E. más que ninguno ha mirado y protegido los indicados descubrimientos y establecimientos con singular atención. A este intento cuando se hallaba desempeñando con exactitud el Ministerio Fiscal de la Real Audiencia de Lima, espuso sabiamente sus dictámenes (de resultas del recibo en aquella capital de la Real Cédula de 14 de Julio de 73) en 3 y 7 de Febrero, 1º de Marzo, 15 de Abril y 10 de Julio de 74 para que se llevasen a puro y debido efecto las piadosas intenciones de S.M.

Al mismo fin cooperó V.E. eficazmente con su prolijo y acertado dictámen expedido en 7 de Agosto de 77, el que adoptó el Supremo Consejo en todas sus partes, y conforme el mismo

consultó á S.M. en 16 de Marzo de 78 para que se realizasen los puntos á que se contraia. La soberana resolución fué enteramente arreglada al sabio parecer de V.E , y en su conformidad fué despachada al Sr. Virrey del Perú la citada Real Orden de 15 de Febrero de 73.

Sobre estos ciertos antecedentes, y hecho cargo por experiencia desde el año de 73 que he tenido el honor de tratar á V.E. de que se ha distinguido siempre en poner los medios más eficaces para los adelantamientos de la Monarquía; después de haber dirigido con fecha 27 de Diciembre último los expresados diarios al Supremo Consejo de las Indias, en conformidad de lo mandado por S.M. á los misioneros de mi colegio de Ocopa, en Real Cédula de 13 de Marzo de 1751, me he dedicado con intensión á formalizar el adjunto memorial, el que pido á V. E. se sirva hacer presente á nuestro Católico Soberano, para que se halle enterado del buen estado de aquella remota cristiandad, y de la bella disposición de la conversión de veinte y tres naciones bárbaras que habitan en riveras del Ucayali y sus vertientes.

Consiguiente á lo que queda relacionado, el propio P. Guardian Sobreviela de acuerdo con el Exmo. Señor Virrey, destinó á los P.P. Girbal Fr. Buenaventura Marqués y á Juan Dueñas, religioso lego carpintero con un herrero, herrería completa, fierro y acero, y todas las herramientas é instrumentos correspondientes á ambos oficios; ornamentos, vasos sagrados y quanto se reguló necesario para la nuéva iglesia y convento que se han de fundar en Mariva.

Copia del oficio del Exmo Señor Virrey del Perú á los capitanes de las cuatro compañías de Tarapoto y Cumbaza, en la doctrina de Lamas, obispado de Truxillo.

A este mismo intento expidió el anunciado Señor Virrey la orden que sigue:

Respecto á que el establecimiento que se hizo el año pasado de 790 de las quatro compañías de Tarapoto y Cumbaza; fué con el objeto del mejor servicio del Rey, seguridad de la frontera y auxilio de los P.P. misioneros en sus entradas á las conversiones de los gentiles, y estando informado de la proporción que en el se ofrese para internarse con seguridad y sin peligro desde esos pueblos por los ríos Huallaga y Ucayali á la restauración de las conversiones perdidas de Manoa; prevengo á

Uds. nombren 20 indios de las expresadas sus compañías á satisfación de los mismos P.P misioneros, en la inteligencia de que han de permanecer en Mariva seis meses y que en tiempo oportuno se han de relevar por igual número -- Y porque he determinado, suprimir, como efectivamente suprimo la plasa de capitán comandante en atención de ser suficiente para la dirección, el capitán de mestisos Don Juan del Aguila, que obrará en sus determinasiones de acuerdo con ustedes; les advierto que haciendo saber esta providencia á sus compañías procuren cumplirla en todas sus partes, persuadidas á que en ello se interesa el mejor servicio de ambas Magestades, y que en su puntual desempeño manifestaron el celo y amor que les anima por el servicio de Dios y del Rey.

Dios guarde á Vdes. muchos años. Lima 11 de Julio de 1791. Fr. Francisco Gil—A los capitanes de los indios Coscabosoas, Amacifenes y Suchiches de los pueblos de Tarapoto y Cumbaza.

Con la antecedente orden, con la habilitación de todo lo conducente para el logro de la expedición, con 800 pesos fuertes de la limosna de conversiones para pagar á los veinte hombres que hubiesen de pasar á Manoa, con prolixas instrucciones para la pronta restauración de las misiones perdidas, y en fin, con bastas auxiliatorias y credenciales para los pueblos del tránsito, en Julio 91 partieron los tres nominados operarios evangélicos llenos de fervor apostólico por el nuevo camino abierto desde Huanuco á San Antonio de Playa grande. Yo no dudo del felis éxito de la empresa, porque la dirige el verdadero celo por el mejor servicio de las dos Magestades.

Dios guarde á Vd. muchos años. Convento de N. P. San Francisco de Guadalaxara, 22 de Marzo de 1792.

Exmo. Señor.

B. l. m. de V. E. su más reverente y menor cappellan.

FR. FRANCISCO ALVAREZ DE VILLANUEVA.

Exmo Señor Marqués de Baja-Mar.

Archivo General de Indias—Estante 115, Cajón 7, Legajo 19.

Memorial de Don Joaquin Salvático, dando cuenta, en su caracter de comandante de fronteras, de una expedición en la montaña.

1802

M. P. S

Don Joaquin Salvático, natural del Principado del Piemonte, Reyno de Cerdeña, y recidente ha más de doze años en los Reynos de España y sus Indias, con las correspondientes licencias y carta de naturaleza ante V. A. como mejor proceda en derecho digo :

Que haviendo suspendido el M. I S. P. de esta Real Audiencia Conde Ruiz de Castilla, emprender una expedición que personalmente quizo hacer por el rrio de Santa Ana hasta las naciones Chontaquiras, impedido de justos motivos, que le embarazaron la asecución de su loable fin, me ofrecí voluntariamente á berificar aquella expedición manteniendome en ella á mi costa, sin sueldo y contribuyendo además 2 '0 pesos para que se erogasen en sus precisos consumos, animado del espiritu de atraher al rebaño de la Iglesia Cathólica los infieles de toda essa comarca, reducirlos á sociedad, aumentar los dominios del Soberano y reconocer el clima, producciones y otras proporciones de lo interior de aquel valle. Se me aceptó la propuesta y á su virtud á mediados de Mayo del presente año se me libró titulo de comandante de las fronteras del citado valle y de comicionado especial para la memorada expedición, según se acredita por los documentos de los N. N. 1º y 2º que presento.

En cerca de 6 meses que llevé insumidos en la practica de mi importante comisión tube que tolerar grandes é incesantes

padecimientos, consequentes á la naturaleza de mi destino, y á pesar de la mala situación del rrio proveniente de la desigualdad de su madre entrecortada en distintos parages por las peñas que me ocacionaron dos naufragios, de que me libré por especial disposición de la Divina Providencia, sin embargo de que la maior parte de gente que conduje me desamparó entregándose á la descersión nacida de la pusilanimidad y execivo pavor que tienen á aquellos infieles, y no obstante la genial inconstancia de los ultimos, su suspicacia y barbarie, logré reducirlos hasta el número de sesenta y sinco entre Antis y Chontaquiros, llevándolos á Cocabanbilla que es la recidencia de la Mición, donde se hallan catequizándose y docilitándose al cuidado de los P. P. misioneros.

Los referidos obstáculos unidos á lo fragoso de la montaña, ni la falta que experimenté de prontos auxilios, huvieran sido capaces de embarazar los progresos de la expedición á no haberse esta imposibilitado con la guerra cruda que actualmente mantienen los chunchos de Paucartambo con los Chontaquiros y Antis. Con motivo de esta guerra intestina estan ocupados los pasos de diferentes parcialidades ó naciones enemigas entresí, llenas las márgenes del rrio de emboscadas, que unos á otros se preparan, y los ánimos de los infieles encendidos con el encono, no se hallan en estado de ser suceptibles de las benignas influencias del Santo Ebangelio.

Este pues ha sido el insuperable embarazo que oponiéndose á los deseos que me asisten de los incrementos de la mición, me ha precisado al mismo tiempo á retirarme de ella por aora, pronto á continuar siempre que se presente mejor oportunidad. A consequencia, he rendido las cuentas de mi concluida comisión con la exactitud que corresponde, habiendo conseguido su aprovación sin resulta de alcanze contra mi, como todo lo es constante á V. A. por los expedientes que paran en el govierno de que se halla encargado por aucencia del M. I. S. P.

Pero no por esso he de omitir dirigir mi súplica á esta superioridad, para que haciendo recuerdo de los méritos que he labrado en la indicada expedición con notorio riesgo de mi vida,

que á mayor abundamiento estan calificados con la certificación del Vice-Prefecto de las misiones y demás P. P. de ella que tambien exibo bajo el Nº 3, se digne la acreditada justificacion de V. A. informar de ellos al Soberano por el conducto correspondiente, á fin de que su Real piedad y munificencia me conceda el grado de capitan de exército y una Real Orden, en que se sirva mandar se me dé la primera subdelegación vacante en alguna de las provincias del Cuzco, Arequipa ó Puno.

A cuyo efecto tambien pido se tengan presentes los demás documentos que acompañan mi solicitud, bajo los números 4, 5, 6 y 7, que se reducen: á la fée de mi bautismo, á la auténtica de mi estado libre, á la carta de naturaleza y convenio concedida por ambas Magestades Católica y Sarda, de mi buen nacimiento, limpieza de sangre y al justificativo de haver pasado de mi patria á la peninsula de España y de allí á estos Reynos, con las respectibas licencias y pasaportes que presenté en la Intendencia de Arequipa, y á la informacion de testigos producida por mi, de que aparece comprovada la buena conducta con que siempre me he conducido, ya en el comercio y ya en la minería de la dicha ciudad en cuya atención se me nombró por aquel Señor Intendente de Alcalde ordinario segun se bé por el titulo del Nº 8; y dos vezes de Alcalde de barrio segun se manifiesta por los de los números 9 y 10.

Y aunque con ocación de la última guerra con la nación británica, he padecido grabes quebrantos en el comercio, y he perdido bastantes miles en el laboreo de minas, tanto que uno y otro me an constituido en la notoria indigencia que me veo, con todo no he dejado de hacer á S. M. algunos donativos con proporcion á las cortas facultades en que me hallo, y á influxo de la propencion á servirle que la tengo bien manifestada.

Por tanto:

A V. A. pido y suplico, que haviendo por presentados los referidos documentos, se digne informar á S. M. de mis méritos conforme aquí solicito con justicia, jurando lo necesario en derecho, etc..

JOAQUIN SALVÁTICO

Del Archivo de Límites—Lima.

Informe de la la Real Audiencia del Cuzco, del Oídor Fiscal de ella don José Gonzalez Bustillo, del Reverendo Obispo de aquella Diócesis y del Ayuntamiento de la Villa de Moquegua, sobre la pretensión de los vecinos de Paucartambo en solicitud de que se erija en aquel Asiento un Convento ú Hospicio de propaganda Fide, para la conquista espiritual de los territorios hasta los domínios portugueses.

2 de Julio de 1803.

Por acuerdo del Consejo de 21 de Mayo ultimo se pasó á la Contaduría General una carta á la Real Audiencia del Cuzco, de 6 de Octubre de 1801, con que incluye testimonio de las diligencias practicadas con motivo de la pretensión de los vecinos de Paucartambo, en solicitud de que se erija en aquel asiento un convento ú hospicio de Propaganda Fide para los religiosos misioneros de Moquegua: una representación del oidor Fiscal de ella don José Fuentes Gonzalez Bustillo de 10 de Enero de 802: una carta del Reverendo Obispo de aquella Diocesi don Bartolome de las Heras, su fecha 9 del mismo mes de Octubre de 801, y otra representación del Ayuntamiento de la villa de Moquegua de 12 de Enero de 802 que tratan del mismo asunto.

Resulta de dichos documentos, que con fecha 24 de febrero del referido año de 801 se presentó al Presidente de la enunciada Audiencia del Cuzco el capitan de milicias don Vicente Gon-

zalez, vecino de hacendado de la provincia y partido de Paucartambo, manifestando que era notorio la gloria y copioso fruto que habían dado á Dios los P. P. misioneros de Moquegua, asi en la misión de treinta y tantos días que hicieron en la ciudad del Cuzco, como en la que practicaron en las doctrinas de Tinta, Acomayo, Siquani, Quiquixana y Andaguaililias: que por lo mismo apetecían que en su recinto se formalizara un colegio de misioneros del mismo instituto, ó á lo menos que aquellos obreros evangélicos tubiesen en su partido una casa hospicio, con *el fin de emprender la conquista de aquella gentilidad que ofrecia inmensos bienes por la salvación de muchas almas y descubrimiento de unos terrenos que por dilatarse hasta los dominios portugueses son de sumo interés al Estado:* que para este fin, había creído no podía haber lugar más aproposito que una hacienda realenga que poseia el exponente con el nombre de Chanca, distante unas once leguas de la gentilidad, la cual, formando una garganta de aquella inculta region, proporcionaría á los misioneros el trato continuo con ellos, teniendo los auxilios á la mano, la que cedía con solo este objeto y sin más interes que el de tener alguna parte en unos servicios tan del agrado de Dios: que su valor ascendía á 4.000 pesos y ofrecía entregarla operada con 50 bacas, 12 bueyes, con sus respectibas rejas de arado y asadones, para que todo siruiese á la existencia de los misioneros y construccion del convento ó casa que se formase, y ademas una capilla ó iglesia, situada en el centro de dicha hacienda, en la que se venerava una milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Dolores con todas sus alajas, que tenia para sus cultos sobre 9.000 pesos en mandas ó legados cuya cantidad podria sufragar tambien para los gastos de la fabrica del hospicio obligandose á mantener á su costa mientras viviese una lámpara perpetua en la misma iglesia á fin de que aquella Señora se constituyese la llave de oro para abrir las puertas á tan deseada conquista pidiendo la proteccion á aquel Gefe para la ereccion del referido hospicio, elevando á S. M. sus clamores para la consecución de esta gracia con los

informes convenientes por ceder en gloria de Dios, aumento del Estado y conversion de aquellos infieles.

El Presidente en su vista pidio informe al Prefecto y Comisario de Misiones fray Tadeo de Ocampo, quien el 6 de Marzo siguiente expuso que desde que tuvieron principio por sus misioneros de Moquegua las conquistas de la gentilidad del valle de Santa Ana, siempre habia premeditado que seria ya necesario en aquellas cercanías la formacion de un nuevo colegio, ó á lo menos un hospicio en donde habiendo algunos individuos á mano se ocurriese con prontitud á aquellos servicios segun las necesidades, evitándose de este modo no solo las dilaciones de los misioneros en la ida desde Moquegua á dichos parages, sino tambien los gastos que causavan al Real Erario estos viages executivos, siendo de notar que como la gentilidad de aquellas montañas, no fixan sus salidas y la executan por navegación en los rrios caudalosos que de nuestros suelos corren á los suyos, sucede que salen á pedir sacerdotes en ocasiones imprevistas y como no acostumbran si pueden dilatarse fuera de sus climas y centros patrios, sino lo muy preciso, se veian obligados á regresar sin los ministros que apetecian, lo que diferia un año entero lograr igual proporción con no pocos gastos de la Real Hacienda y perjuicio de los misioneros que tienen necesidad de demorarse todo aquel tiempo fuera de los claustros y en las mismas fronteras. Que por consequencia no devia despreciarse la piadosa propuesta de Gonzalez, debiendo pensarse en la fundacion tanto más util y necesaria en el dia, quanto importante á los auxilios y conversion de los indios infieles de Santa Ana, Yanatile, Chontaquiros y Caravaya y no menos á la inmensa gentilidad de Paucartambo; y exijiendo la fundacion de dicho hospicio en los términos que convenia y se pedia el Real Permiso que prescriven las leyes, convendria que para este efecto se mandase el Subdelegado de Paucartambo hiciese un Cavildo abierto ó juntas de los vecinos principales de aquel partido y con dictamen y acuerdo de ellos expusiese su parecer acerca de la solicitud de Gonzalez debiendo expresar su utilidad, beneficio ó gravamen que pudiese resultar á aquella provincia

de semejante fundacion, y en caso de que la juzgasen util, especificase los sujetos que se comprometiesen á auxiliar la fabrica del convento que se construyese, y con que cantidades y con lo que resultase podria informarse á S. M. con testimonio de lo obrado, admitiendose la cesion y propuesta de Gonzalez y que en su virtud pasase á realizarla en pública forma en manos del Reverendo Obispo, con cuya providencia se precavería el que despues de concedida la gracia no llegasen á faltas estos arvitrios de socorro como sucederia por su muerte, y de qualquiera otro que ofreciesen auxilios para dicho objeto y que en el interior se mantubiesen en posesion de todo lo que ofrecia. En su vista dirigió, aquel gefe el expediente al subdelegado de Paucartambo para los fines que expuso el citado Padre Comisario quien lo devolvió con las diligencias actuadas á su consequencia en 28 de Abril de dicho año, manifestando que entre las grandes obras que mueven á la devoción de los fieles ninguna le parecía de mas importancia á la Religion, á la Corona y al Publico que la que intentaba el referido Gonzalez por que ademas de la necesidad que tienen los infieles de la promulgación del Evangelio, era utilisima á los vecinos de aquel partido quienes se ofrecían á contribuir con sus bienes y personas segun las proporciones que tenían, y tubiesen en lo sucesivo, baxo la calidad de que Gonzalez hiciese efectiva su oferta.

A su consequencia, conformándose el Presidente con el dictamen del Oidor que hacia de fiscal, mandó por decreto del 1º de Junio siguiente que el referido Gonzalez certifica si era dueño de la Hacienda de Chanca, si sufria alguna pensión, ó estava afecta y obligada del Real Erario, si tenía hijos y otros bienes de que poder subsistir, informando los curas sobre si era ó nó benéfico el establecimiento de dicho hospicio.

Todos estos particulares las acreditó el mismo Gonzalez ante aquel Reverendo Obispo, á quién presentó igual instancia, exiviendo los documentos justificativos de la propiedad de dicha finca: hallarse soltero, sin hijos, ni estado que le impidiese la libre disposición de sus bienes y que le quedaran exorvitantes para su subsistencia, formalizándo en 2.) de Mayo de dicho 801

la escritura de cesion en favor de los P. P. misioneros de Moquegua de la referida Hacienda nombrada Chanca y de una capilla anexa á ella con todo su ajuar y adorno que especificó: 50 bacas madres: 6 yuntas de bueyes, y 6 rexas con el preciso objeto de que teniendo aquel hospicio ó colegio inmediato á las fronteras de los indios bárbaros, pudiesen comodamente emprender su espiritual conquista y reducción, y al mismo tiempo hacer misiones anualmente ó cada dos años, cuya donación habia de ser válida y subsistente siempre que se verificase el establecimiento de dicho hospicio pues de lo contrario habrá de ser nula y de ningun valor.

Igualmente tomó dicho prelado informes del Cavildo de aquella Iglesia y de los curas de las doctrinas de Paucartambo y Challabamba, quienes unanimemente convinieron en la utilidad de la referida ereccion, en cuya virtud y de lo que tambien expuso el Promotor Fiscal de la Curia Eclesiastica por auto de 18 de Junio de dicho año de 801 aprobó el mismo Reverendo Obispo la anunciada cesion hecha por Gonzalez, para que en su consequencia tubiese efecto la fundación de un colegio ú hospicio de misioneros para los fines y efectos que expresaba dicha escritura siempre que se concediese por S. M. la correspondiente licencia: dando á dicho interesado las gracias por su zelo por el bien espiritual de las almas y propagación de la fe, cuyas diligencias pasó al Presidente con oficio del 1º de Julio siguiente para que en vista de lo actuado informase al Rey á fin de que se sirviese dispensar la correspondiente licencia para dicha fundacion comunicándosele si se verificase para executar por su parte igual informe.

Hallándose en este estado el expediente, pasó un oficio al Presidente el Subdelegado de Paucartambo en 8 de Julio, manifestando que habiendo pasado á aquel pueblo á hacer mision los misioneros reconocieron la Hacienda cedida por el enunciado Gonzalez y habian visto no ser á propósito el sitio para el convento que se proyectava: que en su consequencia el vecindario de aquel partido y poblacion ofreció comprar en ella á su costa sitio proporcionado y suficiente á una obra tan interesan-

te á fin de lograr tambien con la inmediación de los misioneros los frutos espirituales de que carecian en la situacion de Chanca, y ambos P. P. de los socorros temporales de que deven vivir segun su instituto, pues aquella soledad les privaria de las limosnas necesarias para su sustento; con cuya consideración prefirieron gustosos la propuesta de aquel pueblo á que convino su Prelado el Padre Ocampo; que la donacion hecha por Gonzalez en nada perjudicava al cuerpo de naturales de aquel partido, pudiendo servir la hacienda para mantener los ganados y demas necesario para asegurar la conquista de los infieles de aquel valle y mantencion de los P. P. conversores á disposicion de S. M. á que se habia allanado el mismo Gonzalez; y por ultimo que dicho establecimiento se presentava á todos respectos muy ventajoso por dirigirse á los fines de la reduccion y salvación de aquellos miserables tan reencargados por S. M. y á la estension de los dominios temporales del Soberano.

En confirmación de dicha oferta dirigió el referido Subdelegado al enunciado Gefe con oficio de 21 del propio mes, las diligencias actuadas en su Juzgado que justificavan el espíritu que animava á aquel vecindario para la construccion del convento, aspirando á costa de sus expensas á tan Santo y loable pensamiento, hasta dejar la casa construida en su ultima perfeccion, sin gravamen del Real Erario, esperando para el efecto la soberana licencia, resultando de ellas que el vecino Don Buenaventura Holgado ofreció y habián aceptado con preferencia á otros lugares que se habian franqueado á las misiones, una casa suya propia en los muros de aquel pueblo, la que si no servía para dicho fin, contribuiria con su valor, que era el de 3000 pesos poco más ó menos, con exclusion de 200 pesos de principal, perteneciente á la Cofradia de nuestra Señora de los Dolores de aquella Iglesia Parroquial. El Procurador Síndico del mismo partido Don Alselmo de la Fuente, ofreció contribuir con 4000 pesos y en lo sucesivo con quanto pudiese y le fuese posible. I habiendo hecho juntar á aquel vecindario para tratar de dicho establecimiento, convinieron todos los asistentes unánimes y conformes en que no podia haberse pensado en obra mas santa y

cristiana y de mayor necesidad, así para la reducción de los indios inmediatos, como para la educacion cristiana de los vecinos de aquel pueblo y sus inmediaciones, para cuya obra gustosamente ayudarían con quanto les fuese posible y formada lista de las donaciones que se hicieron resultó ascender á 3.822 pesos y ademas 4.000 texas: una peara de Quartones, y mucha madera para la obra, ofreciendo Don Tomas Sura, herrero, hacer todas las obras de su oficio, fuera de otras muchas personas que rreservaron hacer sus donaciones para quanto llegase la licencia, todas quales fueron ratificadas por los sugetos que las ofrecian.

Buelto á pasar el expediente al Oidor Fiscal, pidió se remitiese al Real Acuerdo para que informase lo que tubiese por conveniente y habiéndose asi executado lo pasó este tribunal al Rdo. Obispo para el propio fin, quién en 7 de Septiembre de dicho año de 801 manifestó que por su parte no ocurria dificultad que frustase los laudables designios del vecindario de Paucartambo en la fundacion que solicitava. En su vista acordó la Audiencia en 18 de él, se sacase testimonio integro del expediente para dirigirlo á S. M. con el informe oportuno como lo ha executado, manifestando que habiéndolo examinado con la detencion que pide tan interesante asunto, y lo que vervalmente expuso el Presidente con muchos conocimientos, especial y señaladamente acerca de lo que convendria que el convento de Recoletos de San Francisco situado en el pueblo de Urubamba se diese á los misioneros de Moquegua y el de estos á los observantes de San Francisco de aquella provincia, hace presente que el establecimiento de hospicio ó convento en el asiento de Paucartambo lo considera utilísimo en los términos que se pretendia no solo por el auxilio espiritual que lograrian sus moradores y comarcanos con los misioneros que deven quedar fixos en el hospicio, sino principalmente por la conquista y reduccion de los innumerables infieles que ocupan aquellas vastas regiones, quienes por el caracter de su genio indocil y feroz, necesitan de continuo exercicio para atraerlos al catolicismo y que el de la traslacion de los misioneros de Moquegua al Convento de Uru-

bamba seria importantísimo al servicio de ambas Magestades, pues Moquegua dista del Cuzco 130 leguas de camino fragosos, en que indispensablemente se ha de atravesar la asperisima cordillera de Caylloma, no siendo ningunas las conquistas ó reducciones que tienen por aquellas inmediaciones, hallándose situado Urubamba en un comedio que no puede ser mas ventajoso al santo fin que se desea, siete leguas del Cuzco, veinte de los establecimientos de las misiones del valle de Santa Ana, y 16 del asiento de Paucartambo, de suerte que desde alli sin tener que atravesar sino una corta cordillera de los Andes ni que vadear rios caudalosos, pueden acudir á todas partes de aquellas provincias internas del Perú; y auxiliado este colegio con el hospicio que se pretende establecer en Paucartambo, podra facilmente plantar las banderas de la fé en los incultos senos de la idolatria, no solo con respecto á las fronteras de Santa Ana y Paucartambo sino tambien á las de Caravaya que dista de la capital como 40 leguas y demas de que estan encargados.

El oidor Fiscal de aquella Audiencia Don Josef Fuentes Gonzalez Bustillo, expresa en su enunciada representacion que aunque firmó dicha carta, no ha sido, ni es su dictamen convenir en la traslacion que propone aquel Tribunal, como lo manifestó vervalmente en el Acuerdo, pues para decidir la conveniencia que trae la traslacion del colegio de Moquegua al convento de Urubamba, se necesitan tener presente varios antecedentes é instruir el expediente, de forma que no ofrezca duda su decision y que en su execucion no se tropiece con inconvenientes que desde los principios deben tenerse á la vista para evitarlos, no resultando que sobre este pensamiento hayan informado el Padre Provincial y Provincia de San Francisco, los P. P. misioneros, ni el Comisario de Misiones, ni se haya oido tampoco á los Reverendos Obispos de aquellas Diocesis y demas en cuyo territorio se hallen establecidas las misiones, ni á los respectivos Intendentes, y sobre todo al Virrey del Perú; y faltando todo esto y no resultando, como no resulta, hallarse fixado el establecimiento de las misiones por aquellas

partes de Urubamba y Paucartambo, muy distante de las que se hallen fundadas en otras por el colegio de Moquegua, con otros antecedentes que son indispensables tener presente para su mutacion, le parece que no puede tratarse con feliz exito de dicha alteracion, pues aun para la conquista espiritual de los Infieles, segun el principal instituto de los misioneros de Moquegua, no hay necesidad de semejante mutacion, por que siempre que han sido llamados por el Reverendo Obispo para hacer misiones en el Cuzco y sus pueblos, han ido y las han practicado lo que verificarán ahora con mayor razon los religiosos que se hallan en su distrito y por que para este caso se sabe y consta que hay cinco conventos establecidos en el Cuzco y que no faltan religiosos habiles y capaces para ese ministerio temporal, segun el numero de los que hay en cada convento y siempre que tubiere por conveniente ordenarlo asi el mismo Prelado; debiendo tambien tenerse en consideración que todos, y otros dos hospitalarios fundados en aquella ciudad, son mendicantes, por lo que pueda influir en la mutacion del colegio, el qual debería mantener aquel numero de religiosos indispensable para atender á sus respectivas misiones, y á la observancia de la regla en el colegio ó principal convento que desde luego siendo en Urubamba acaso habria algunos trabajos para la manutencion; y hallandose el referido establecimiento fundado por S. M. en la villa de Moquegua baxo de los fundamentos que se dignó tener presentes para ello, no advierte ni utilidad conocida, ni manifiesta necesidad para semejante mutacion, no teniendo estado este grave asunto para que desde luego pueda decidirse á ella, y si unicamente acerca de la fundacion de hospicio ó convento en Paucartambo.

Esta ereccion la considera por util y necesaria el Reverendo Obispo del Cuzco, expresando en su carta de 9 de Octubre de 801 que asi lo tienen conocido el Dean y Cavildo de aquella Iglesia, el Párroco y Juez Real de aquel partido, todo el vecindario, y el expresado Oidor Fiscal, esperando que S. M. accederá á ella por ceder en honrra de Dios y aumento de sus soberanas regalias.

Por ultimo el Ayuntamiento de la villa de Moquegua, noticioso del enunciado informe de la Audiencia del Cuzco, pide en su citada representacion de 12 de Enero de 802, se mantenga á aquel Obispado de Arequipa en la gracia que S. M. se dignó dispensarle sin perjuicio de la erección del Hospicio á que se inclina el Prelado del Cuzco, por que desde luego y sin desnudar á su Obispado de los auxilios espirituales, obrará lo propio que el mismo colegio en la planta del christianismo en aquella gentilidad, manifestando que quando S. M. condescendió en la ereccion del colegio formal en aquella villa, no solo tuvo por objeto el principal de reducir al conocimiento de la Religion las naciones barbaras, sino igualmente los de misionar con preferencia en el obispado de Arequipa, doctrinar la jubentud de Moquegua, y llenar las misiones de dotacion de los Ex-Jesuitas en la ciudad de Arica, Majes, Vitor, Camaná y Matarani, y si se verificase el retiro de aquel colegio para formarle en Urubamba resultarian vacios estos encargos, y los pueblos sumergidos en el mas triste sentimiento de verse privados de tan santos auspicios sobre la fé mas solida y respetable de la Real palabra, que ha sido la causa de que aquellos vecinos hayan reunido sus intereses para formalisar las costosas fabricas y adornos de su Iglesia; que la jubentud seria victima de las mas grosera ignorancia y lloraria sin consuelo su separacion, cuyos efectos no podrá sentir el Cuzco, que á la sombra de dos colegios logra la mejor instrucción su jubentud, habiendose connaturalizado Moquegua y su Obispado al sistema anual de las misiones, y de verificarse la traslacion seria el mayor trastorno y confusion quedando sumergidos sus habitantes en un caos de ignorancia, la villa sin consuelo, sufriendo tan triste como cruel ruina de la mejor parte que constituye su felicidad futura, y las obras pias de los Ex-jesuitas que interesan pueblos numerosos quedarian para llorar un vacio que no es facil llenar: Que establecido el hospicio en Paucartambo, no se necesita un colegio formal en Urubamba con solas 16 leguas de distancia, quando sin este puede muy bien llenarse los santos fines que la Audiencia del Cuzco se propone en su informe, ha-

biendose visto en las fundaciones de colegios de ambas Americas, que mucho más enormes distancias á las que expresa, no han puesto termino á los progresos asombrosos en la propagacion del Evangelio. Y ultimamente que componiendose siempre los colegios de un numeroso congreso, deve mirarse igualmente á su comoda subsistencia, estando esta tan entablada en Moquegua que concluidas las fabricas solidas y permanentes en que se ocupan, tendran sobrantes para socorrer al miserable, lo que forzosamente sucedería al contrario en Urubamba, pueblo que por todos sus aspectos no presenta sino una desdichada suerte, con cuyo examen lo abandonó el colegio de Tarija que deseó fundar alli, á la experiencia de que no podia subsistir por que un colegio hace gastos de consideración, cuya dificultad sube á un punto mucho más insuperable si se contrae á mantener hospicios en Paucartambo, siendo en el caso perjudicada la Real Hacienda con haber de costear doble número de individuos para dos casas y nuevas exacciones de limosnas que no podrá sufragar la miseria de Urubamba, ni aun la ciudad del Cuzco para la casa principal.

En inteligencia de todo lo expuesto reconoce el Contador General que hallándose justificada la necesidad y utilidad que resultará en la conversion de los infieles y extension del Evangelio en las inmediaciones del asiento de Paucartambo, podrá dignarse S. M. condescender con la ereccion del convento, en clase de hospicio á que aspiran sus vecinos, para cuyo fin han realizado sus ofertas hasta el extremo de que tendrá efecto su construccion sin el menor gravamen del Erario, previniendose al Presidente da la enunciada Audiencia del Cuzco que de acuerdo con el Reverendo Obispo de aquella Diocesi disponga se proceda á la fabrica del convento en el sitio mas á proposito que juzgaren conveniente, informandose de si lo es el cedido con su casa por el vecino Don Buenaventura Holgado, en cuyo caso lo prefieran, y de lo contrario el que designare el subdelegado de aquel partido de acuerdo con sus vecinos, dando á estos las gracias en nombre de S. M. por su generosa oferta y con especialidad al referido Don Vicente Gonzalez autor de la

empresa, por la que ha executado de su Hacienda de Chanca, la que deverá quedar como fundo de las misiones para mantener los ganados y demas necesario con que el asegure la subsistencia de los neófitos y de los misioneros á que se allanó el cedente Don Vicente Gonzalez pareciendo al que informa que no conviene hacer la alteracion de conventos que propone la Audiencia, por las razones con que se opone á ella el oidor Fiscal de aquella Audiencia, y el Cabildo Secular de la villa de Moquegua. Asi podrá servirse el Consejo consultarlo á S. M. ó lo que estimare por mas arreglado.

Madrid 2 de Julio de 1803.

EL CONDE DE CASA VALENCIA.

Del Archivo General de Indias —Estante 115 — Cajón 7 —Legajo 18.

Concesión de 40 religiosos á Fr. Tadeo Ocampo, Prefecto del Colegio de misiones de Moquegua.

De acuerdo del Supremo Consejo me remite V.S. en 24 del corriente el memorial presentado por Fr. Tadeo Ocampo, prefecto de las misiones de mi colegio de Moquegua, solicitando se le concedan 40 religiosos de 35 sacerdotes y los 5 restantes legos para los respectivos servicios de las misiones, en los mismos términos que se concedió la colección antecedente que acuerda.

En su atención y obedecimiento he revistado los documentos que refiere y la copiosa miés de aquella gentilidad para aumento de Nuestra Católica Religión y del estado, como igualmente las incesantes tareas apostólicas, zelo constante, y trabajos de dicho prefecto y misioneros del colegio, con los interesantes efectos hasta ahora conseguidos, y fundan esperanzas lisongeras de otros más preciosos. Es pues mi sentir que para su logro, necesita el ya expresado colegio el número de colectados contenidos en la súplica, y su concesión cederá en obsequio de ambas Magestades

Sírvase V. S. hacerlo presente al Supremo Consejo con mi sumision á sus órdenes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Enero de 1803.

FRAY PABLO DE MOYA.

Señor doctor Silvestre Collar.

El Señor Secretario en Madrid á 24 de Enero de 1803.

Al comisario General de Indias de la orden de San Francisco.

Firmado del señor Dr. Silvestre Collar para que informe sobre la solicitud de Fr. Tadeo Ocampo, acerca de que se le conceda una misión para el colegio de Moquegua.

Visto —Consejo de 22 de Enero de 1803.—Sala 2ª.

Al Rvmo. P. Fr. Pablo de Moya.

Rvmo. Padre:

De acuerdo del Consejo remito á V.Rma. para que informe lo que se le ofreciere, la copia adjunta del memorial presentado por Fr. Tadeo Ocampo, prefecto del colegio de propaganda de la villa de Moquegua, solicitando una misión de 40 religiosos para dicho colegio, en los mismos términos que la que se le concedió en el año de 1795.

Dios guarde á V. S. Rma. muchos años, Madrid, etc.

El señor Secretario, en Madrid, á 24 de Marzo de 1803.

Al comisario general de Indias de la orden de San Francisco.

Firmado del Dr. Silvestre Collar participandole haver concedido S.M una misión de quarenta religiosos para el colegio de propaganda de la Villa de Moquegua.—Visto - Consulta de 9 de Marzo de 1803 publicada en 22 del mismo.

Al Rvmo. P. Fr. Pablo de Moya:

Rvmo. Padre:

A consulta del Consejo de 9 del corriente més, ha venido S.M. en conceder permiso á Fr. Tadeo Ocampo para colectar una misión de treinta y cinco religiosos sacerdotes y cinco legos para el colegio de propaganda de la Villa de Moquegua; con la prevención de que dichos religiosos tengan todas las cualida-

des que previenen las leyes y son indispensables para el desempeño del ministerio á que van destinados. Y habiéndose publicado esta Real resolucion en el referido Supremo Tribunal la comunicó á V.S. Reverendísima á fin de que la ponga en noticia del interesado y expida las correspondientes patentes para verificar la colectación..

Dios guarde á V.S. Rma. muchos años.—Madrid etc.

Consejo

Expediente sobre la mision que solicita fray Tadeo Ocampo, del orden de San Francisco, prefecto y comisario de las del colegio de propaganda de la villa de Moquegua, en el obispado de Arequipa.

N. 1 Con fecha de 20 Enero del año de 1803, presentó el citado fray Tadeo Ocampo un memorial refiriendo los adelantamientos y nuevas conversiones hechas por los misioneros de dicho colegio de Moquegua, y la necesidad de nuevos operarios para continuarlos, con cuyo objeto solicitó se le concediese una mision de quarenta religiosos, los 35 sacerdotes y los cinco restantes legos, en los mismos términos que la que se le concedió en el año de 1795.

N' 1.—En apoyo de esta solicitud acompañó diferentes informes del Obispo y Audiencia del Cuzco; del Obispo é Intendente de Arequipa; del Provisor y Vicario General, sede vacante é Intendente de la Paz; y al Virrey de Buenos Ayres; con fechas de 16 de Mayo, 10 de Junio, 9 de Julio, 1º y 4 de Septiembre de 1801 y 24 de Abril de 1802; todos los quales apoyan y acreditan la exactitud y buen exemplo con que los misioneros del citado colegio de Moquegua desempeñan los deberes de su Ministerio, y la urgente necesidad de nuevos operarios, en que se halla el mismo colegio, para poder atender á los objetos de su primitiva institución, y otros no menos interesantes de que halla posteriormente encargado.

N 2.—Pedido informe al R. Comisario General de Indias, le executó en 28 de Enero expresando havia reconocido los docu-

mentos que refería el padre Ocampo, y la copiosa miés de aquella gentilidad, é igualmente las incesantes tareas Apostolicas de dicho religioso y demas misioneros del colegio, con los interesantes efectos conseguidos hasta aora, los cuales fundan esperanzas de otros mas preciosos; mediante lo qual era de sentir de que para su logro necesitaba el colegio de los quarenta religiosos pedidos, cuya consesion cedería en obsequio de ambas Magestades.

En vista de lo referido dice la Contaduría en su informe de 17 N. 2
de febrero que reproduce el Señor Fiscal, que no encuentra el menor reparo en que el Consejo consulte á S. M. se digne acceder á la instancia del P. Ocampo, costeandose la mision de los quarenta religiosos que solicita por cuenta de la Real Hacienda, y previniendole que los que colectare tengan todas las qualidades que previenen las leyes, y son indispensables para el desempeño del ministerio á que van destinados.

Consejo de 2 de Marzo de 1803. Sala segunda—A consulta con la Contaduría y Señor Fiscal.

Van al márgen los señores Pozos Dulces, Muzquiz y Galisteo.

Nº 2. Fecha en 9 la consulta que previene el anterior acuerdo, y habiendose conformado S. M. con el dictamen del Consejo, se pasó el oficio acostumbrado al R. Comisario General en 24 del propio mes de Marzo, á fin de que expidiese las patentes correspondientes para verificar la colectación.

Nº 3. - En su consecuencia remitió dicho prelado general, con oficio de 12 de Marzo de 1804 el memorial y lista que le presentó fray Tadeo Ocampo de los doce religiosos sacerdotes y tres legos que tenía colectados, y habiendolos aprobado S. M. á consulta del Consejo de 11 de Abril, se pasó noticia de ello á el Comisario General en 25 de dicho mes, y al Presidente de Cádiz para que permitiese su embarque.

Nº 4.—Con motivo de haber informado fray Ramón Corzo, colectado entre otros para la referida misión, acordó el Consejo en 7 de Junio de 1804 que se restituyese á su provincia de Gali-

cia, sin que le obstase esta circunstancia para sus correspondientes ascensos, lo que se comunicó al R. Comisario General y al presidente de Cádiz en el siguiente día 8 de Junio.

El mismo Comisario General, remitió con oficio de 30 de Julio de 1804, lista de los religiosos propuestos por Fr. Tadeo Ocampo para subrrogar por los quatro que se retractaron de los colectados, y habiendolos aprobado el Consejo, de su acuerdo se dió noticia de ello á dicho R Comisario General y al Presidente de Cádiz en 17 de Agosto.

26 de Abril de 1804.

Al Sr. Soler Exmo Sr.—A consulta del Consejo de Indias de 9 de Marzo del año próximo pasado, se dignó conceder el Rey una misión de 35 religiosos sacerdotes, y 5 legos del orden de San Francisco para el colegio de propaganda de la villa de Moquegua en el Perú, y en virtud de otra consulta del mismo Tribunal de 11 del corriente, se ha servido aprobar la lista de 12 religiosos sacerdotes y tres legos colectados á cuenta de dicha misión por su comisario Fr. Tadeo de Ocampo; mandando S.M. se expidan las ordenes correspondientes al Juez de Arribadas de Cádiz y á los virreyes de Lima y Buenos Ayres á fin de que contribuyan con las cantidades precisas para el aviamiento, embarco y viaje hasta su destino, así de los citados religiosos, como de los restantes hasta el complemento de los quarenta de la referida misión; encargando al colectador P. Ocampo la mayor economía en los gastos. Y de orden de S.M. lo comunico á V.E. á fin de que por el ministerio de su cargo, se sirva expedir las correspondientes al cumplimiento de dicha soberana resolución. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 26 de Abril de 1804.—Sr. D. Miguel Cayetano Soler.

El Consegero de Indias, en sala segunda, á 9 de Marzo de 1803.

Por Fr. Tadeo Ocampo del orden de San Francisco, prefecto y comisario de las misiones del colegio de propaganda de la vi-

lla de Moquegua, en el obispado de Arequipa, se presentó memorial del Consejo en 20 de Enero del corriente año, exponiendo los adelantamientos y nuevas conversiones hechas por los misioneros de dicho colegio, y la necesidad de nuevos operarios para continuarlas; con cuyo objeto solicitó se le concediese una misión de quarenta religiosos, los treinta y cinco sacerdotes, y los cinco restantes legos, en los mismos términos que la que V. M. se dignó concederle á consulta del Consejo de 28 de Abril de 1795.

En apoyo de dicha solicitud acompañó el P. Ocampo diferentes ynformes del Obispo y Audiencia del Cuzco: del Obispo é Intendente de Arequipa; del Provisor y Vicario General sede vacante, é Intendente de la Paz, y del Virrey de Buenos Aires; todos los cuales apoyan y acreditan la exactitud y buen exemplo con que los misioneros del citado colegio de Moquegua desempeñan los deveres de su ministerio, y la urgente necesidad de nuevos operarios en que se halla el mismo colegio para poder atender á los objetos de su primitiva institución, y otros no menos interesantes de que se haya posteriormente encargado.

El Comisario General de Indias á quien se pidió informe sobre dicha solicitud, le ejecutó en 28 de Enero último, expresando havia reconocido los documentos que refería el P. Ocampo y la copiosa mies de aquella gentilidad, é igualmente las incesantes tareas apostolicas de dicho religioso y demas misioneros del colegio, con los interesantes efectos conseguidos hasta ahora, los quales fundavan esperanza de otros más preciosos; mediante lo cual fué de sentir que para su logro, necesitava el colegio de los quarenta religiosos pedidos, cuya concesión cedería en obsequio de ambas Magestades.

Parecer del Consejo

El consejo con inteligencia de lo referido, conformándose con lo que la Contaduria expone en el adjunto informe que en todo reproduce el fiscal, no halla el menor reparo en que V. M. se digne acceder á la instancia del expresado Fr. Tadeo Ocampo,

costeándose la mision de los quarenta religiosos que solicita por quenta de la Real Hacienda, y previniéndole que los que colectare tengan todas las cualidades que previenen las leyes, y son indispensable para el desempeño del ministerio á que van destinados—A 16 de Marzo de 1803. Como parece—Señalada en 20 de Marzo de 1803—ut supra—Consejo de Indias en sala 2ª á 11 de Abril de 1804—Expone que á consequencia del permiso concedido por V. M. á consulta de 9 de Marzo de 1803, (que se expresa en el antecedente extracto), á Fr. Tadeo Ocampo del órden de San Francisco para colectar una mision de 35 religiosos sacerdotes, y 5 legos para el colegio de Propaganda de la villa de Moquegua en el Perú, ha pasado al Consexo el Comisario General de Indias la adjunta lista de los 12 sacerdotes, y tres legos que á quenta de dicha mision ha colectado el P. Ocampo; expresando los considera adornados con las cualidades necesarias para el desempeño del ministerio á que van destinados; acompañando también un memorial del mismo P. Ocampo en que manifiesta no haver podido colectar mayor número de religiosos sacerdotes á pesar de sus activas diligencias, y solicita se le conceda facultad para subrrogar otros en lugar de los que se retracten; y que se libren las ordenes convenientes así al Juez de Arribadas de Cadiz para que le auxilie con lo necesario hasta el embarco de dichos religiosos, como á los virreyes de Lima y Buenos Ayres, á fin de que les franqueen lo preciso, é igualmente á los que se embiaren al completo de dicha mision hasta su llegada al citado colegio de Moquegua, según lo practicaron con las que condujo en el año de 1797.

El Consexo, conformándose con el dictamen de la Contaduría y Fiscal, cuyo informe y respuesta acompaña, es de parecer de que V. M. se digne aprobar la lista de los quince religiosos colectados por el referido Fr. Tadeo Ocampo, concediéndole facultad para subrrogar otros en lugar de los que se retraten, siempre que preceda la aprobacion del Comisario General de Indias, y su aviso al Consejo para que en su vista acuerde lo conveniente, no hallando tampoco reparo este Tribunal en que se comuniquen al Juez de Arrivadas de Cadiz, y á los vi-

rreyes de Lima y Buenos Ayres, las ordenes que solicita el citado colectador, encargándole observe en los gastos la posible economía propia de su instituto.—A 18 de Abril de 1804. Como parece—Señalada en 22 dicho ut supra—fecho el oficio á Hacienda en 26 dicho.

Del Archivo General de Indias—Est. 115 - Caj. 7 Leg. 19.

Concesión de los auxilios solicitados por Fr. José Coll para las reducciones de la montaña del Cuzco.

1805

Solicitud de Fr. José Coll.

Muy Illre. Señor Presidente:

Haviéndome recivido de Presidente y Vice Comisario Prefecto de misiones y siéndome muy especialmente confiado el gobierno de la reduccion de Cocabambilla *y demás establecimientos que se logren en estas fronteras del Cuzco*, me ha parecido una indispensable obligación de mi oficio, el instruírme muy por menor del estado presente en que se halla aquella reducción, para de este modo proporcionarle todos los fomentos que necesita, á fin de que se logren en ella todos los Reales fines que se proponen Nuestros Reyes Católicos en las misiones, que son: la Religión, la sociedad y la industria de los recién convertidos á cuyos fines dispensan con tanto zelo y generosidad todos los haveres de su Real Erario quando fuese insuficiente el ramo de vacantes, y espolios de piezas eclesiásticas mayores y menores, que está por S. S. M. M. muy especialmente destinado á este tan superior como divino objeto de la conversión, catequización y civilización de los infelices indios gentiles.

En esta atención ya desde los principios he ido tomando las medidas que se han presentado más oportunas para el logro de aquellos muy importantes fines, ya destinando al cuidado y regimen de aquella misión PP. conversores de mi confianza, de cuya conducta y desempeño espero favorables efectos, yá dictán-

doles el plan de govierno, á que deberán arreglarse, con las demás instrucciones convenientes cuya observancia puede proporcionar el debido arreglo y prosperidad de todos sus ramos, tanto espirituales como económicos, ya también ordenándoles que tomaren la más exacta razón de todas las cosas de la misión, y por formales inventarios me dieran cuenta de todo su estado presente, no solo para saber yo de lo que me recibo y de lo que debo responder, como parece muy regular, sino también para hacerlo todo presente y notorio á la justificación de V. M. Y. á fin de V. que tiene la gloria de ser el primero y más zeloso fundador de aquel christiano establecimiento tenga asimismo la dichosa satisfacción de cimentarla en un pie firme de conservación de arreglo, y de fomento, coronando los últimos momentos de su tan acertado govierno con los poderosos razgos de su edificante zelo y de la Real Protección que exemplarmente exerce.

Con efecto, Señor, todo se ha realizado como ordené. Tengo en mi poder todos los inventarios pedidos, y con la formalidad que exigia. Acompaña una razon exacta de todas las cosas de dicha misión, con lo que quedo plenamente instruído y descubro desde luego todo lo que necesita de remedio por parte de mi govierno, y todo lo que implora el auxilio del muy poderoso y Real govierno de V. M. Y.

Yo no quiero cansar, señor, la atención muy ocupada de V. En esta consideración reservo para el tiempo más oportuno algunos puntos, que aunque de necesidad, sufren espera.

Pero, señor, no puedo desentenderme del punto y ramo de baqueria, que siendo el renglón de primera necesidad en aquella misión, lo veo casi del todo aniquilado. Por el inventario respectivo á este ramo, que acompaño, verá V. M. Y. el estado de decadencia en que se halla todo el ganado, que es casi el único alimento de todo aquel número de gentes. Y por la copia de razón que igualmente acompaño sabrá asimismo los motivos de aquella decadencia: debiendo de añadir á la dicha razón que á más de los estragos que causa el leopardo y de los atentados que cometen los insaciables indios, se han corrido más

de dos años que no ha tenido la baquería el menor fomento ni por via de auxilio del Rey, ni por el arbitrio de la limosna de los fieles.

En este estado, Señor, se hace muy digno de la piedad y protección de V. M. Y. este asumpto, y yo se lo presento como obgeto de absoluta necesidad para que ocurra V. M. Y. con el más pronto socorro. Parece, Señor, que no puede quedar reparada la decadencia de este ramo tan necesario sin que tenga V. M. Y. la bondad y dignación de conceder doscientas cabezas para su fomento. Es á saber: Cien torillos de tres á cuatro años que al mes de descansados sirvan para el consumo precaviendo la matanza de vacas preñadas que hoy día se hace por no haber otro arbitro; y luego, cinquenta torillos, con igual número de baquillas de uno á dos años para repuesto y reposición de dicho ganado.

De este modo, Señor, no habrá en lo sucesivo que multiplicar gastos y con solo el fomento anual de treinta ó quarenta cabezas de esta especie, que podré proporcionar de (ilegible) con las respectivas licencias, como se hizo por mi antecesor en el oficio estará siempre la baqueria en estado de poder abastecer á los indios recién convertidos y demás individuos de la dicha misión é igualmente podrá esta misma misión como pueblo de cabezera que debe ser, auxiliar á los nuevos establecimientos ó conquistas que se logren rio abaxo, donde consta estar muy escasas todas las especies necesarias á la humana subsistencia.

Y por quanto, señor, este socorro que pido es de tan urgente necesidad que no sufre demora, suplico á la bondad de V. M. Y. se digne expedir las necesarias ordenes con la brevedad posible, á fin de que las porciones de ganado vacuno que se presentan en esta ciudad, en los dias de la Pasqua de Resurrección, se compre, ó el todo, ó á la parte que se pueda, para el pronto auxilio de la citada misión. Señalando V. M. Y la persona ó personas que deberán correr con esta compra de ganado, librando las cantidades que se contemplen precisas y pasando la respectiva orden al cacique de la Párroquia de

Santa Ana para que apronte dos ó tres indios que lo lleven al pasto, cuiden y arreen hasta entregar con cuenta y recibo al alcalde de Tambo.

Y de no proporcionarse la total compra de las dichas doscientas cabezas en los términos expresados en esta ciudad, tendrá V. M. Y. la christiana resolución de ordenar que los Señores Subdelegados respectivamente pongan en Tambo una determinada cantidad de torillos y baquillas hasta completar la total que tengo pedida y que contemplo necesaria, ó bien dispondrá V. M. Y. lo que tenga por más conveniente en beneficio de aquella nueva y necesitada misión; ó como sea de su superior agrado.

Al mismo tiempo, Señor, como conste por la razón é inventario que acompaño, que el burro hechor, único en la misión, sea del todo inútil para la procreación de su especie, he de merecer de la bondad de V. M. Y. ordene que se compre uno ó dos que sean útiles y se internen á la misma misión en unión del ganado vacuno.

Es quanto ocurre por aora hacer presente á la justificada atención de V. M. Y. esperando de su Christiana Piedad, y del exemplar interés que siempre se ha tomado para el bien de las Conquistas, me concederá estos auxilios à consequencia de los quales pueda yo lograr una gloriosa y Santa prosperidad en esta misión y en otras nuevas conquistas, siendo estos, todos los sagrados obgetos de mi oficio y ministerio, los primeros en la católica Real atención de nuestros Monarcas, los de mayor agrado ante la Suprema y Divina Magestad, y los de más importante interés, para la Religión y el Estado.

Dios guarde y prospere á V. M. Y. por muchos años. Cuzco y Abril 2 de 1805.

FRAY JOSÉ COLL.
Presidente y Vice Comisario Prefecto de Misiones.

Muy Iltre. Señor Presidente General Conde Ruiz de Castilla.

(Al márgen) Cuzco y Abril 3 de 1805.

Para poder determinar la solicitud del R.P. Presidente, Vice Comisario Prefecto de misiones, informen los ministros principales de Real Hacienda, el cuadal que hayen en el ramo, destinado para sus auxilios.

CASTILLA
DON JOSEPH AUGUSTIN CHACÓN Y BECERRA.

Informe de los ministros de la Real Hacienda.

M. Y. S. P.

Los ministros principales de Real Hacienda en cumplimiento del Decreto de V. S. que antecede, dicen, que el ramo de vacantes menores destinado para gastos de misiones, tiene de existencia en el dia diez mil treinta pesos siete reales. Cuzco, Abril 3 de 1805.

AGUSTIN BACA.
FRANCISCO BASADRE.

Decreto del Presidente.

(Al margen) – Cuzco y Abril 3 de 1805.

Respecto á que en el dia se halla en esta Ciudad don Fermin de Piérola, comandante de las fronteras de la reducción de Cocabambilla, pasesele este oficio acompañado de las tres razones con que lo ha puesto en mi mano el R. P. Presidente Vice Comisario Prefecto de misiones Fray Joseph Coll para que informe con toda claridad é individualidad sobre los puntos que en él se contienen haciéndolo según conceptúe y corresponda al conocimiento que tiene adquirido en el asunto.

CASTILLA.
DON JOSEPH AUGUSTIN CHACÓN Y BECERRA.

Informe del comandante de fronteras

El comandante de fronteras de infieles cumpliendo con el superior decreto marginal de V. S. M. Y reconocido punto por punto el oficio del R. P. Vice Comisario Prefecto de misiones Fr. Josep Coll, con las razones que ministran las dos noticias del R. P. Fray Thomas Cano que se halla en la nueva reducción de Cocabambilla, por el conocimiento que tiene adquirido de aquella misión en las ocasiones que ha entrado en ella, visto, experimentado y registrado, dice: Que quanto se relaciona en dichos documentos es cierto y ebidentísimo en todas sus partes: Que el ganado bacuno que solicita el expresado R. P. Vice Comisario es sin género de duda de primera y urgente necesidad, á que V. S. M. Y. siendo servido puede socorrer sin la menor dilación por ser grabe y el punto más crítico el de auxiliar la baqueria cuyo objeto es el alma que hace el alimento y subsistencia de 33 personas de infieles que existen en la reducción con más los P. P. combersores y sirvientes de ella, y de que depende sus progresos y el todo de la combersión y de no haver aquella se abentura lo mejor.

Por lo que hace á otros puntos que no piden aquella tan urgente necesidad, la actividad, celo y sagacidad del citado R. P. vice Comisario los desbanezerá con su ajigantado talento, con su presencia y á su ingreso á la misión, que es quanto puedo informar á V. S. M. Y. Cuzco, 4 Abril 1805.

FERMIN DE PIÉROLA..

Decreto del Presidente

Cuzco y Abril 12 de 1805.

Visto con lo representado por el P. Vice Prefecto de misiones y lo informado por los ministros principales de Real Hacienda y teniendo presente el ocurrir prontamente no solo á remediar la urgencia que expone aquel religioso, y el comandante de las fronteras de la reducción de Cocabambilla, sino que esto

se haga á menos costo, el que se impenderia si se fuese á solicitar el ganado bacuno en los partidos inmediatos, quando en estos días los trahen á vender á esta ciudad, libresse la cantidad de seiscientos que los satisfaran los Ministros principales del ramo de vacantes destinados á ese obgeto, cuia cantidad se entregará al Síndico de Misiones, D. José Domingo Errasquin quién formará la partida como corresponde, y de la inversión de esta cantidad se formalizará cuenta instruida la que se presentará para que corra unida á este expediente.

CASTILLA.
DON JOSÉF AUGUSTIN CHACON Y BECERRA.

En 12 de dicho mes y año se expidió el Libramiento — Hay una rubrica.

Estado actual en que se halla esta misión de Cocabambilla estando de conversores misioneros Fr. Tomás Cano y su compañero Fr. Christoval Rocamora, para la inteligencia y su instrucción que pide el R. P. Vice Prefecto Fr. José Coll.

Acompañan á esta todos los inventarios que me tiene pedidos V. P en sus instrucciones fechas en el Cuzco en 28 de Diciembre de mil ochocientos y quatro y otra de Enero de mil ochocientos y cinco Estan formados con asistencia del Padre compañero y el sargento Don Thomas Sueldo y firmadas de los tres. Por estas puede tomar todo el conocimiento de dicha reducción.

El Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) nos tiene consignados doscientos pesos anuales para nuestro vestuario y asistencia, y á más mantiene con sueldo de tres reales diarios para resguardo de esta misión, un sargento y dos soldados, con cañones, fusiles, armas blancas, pólvora y demás pertrechos, etc.

Además paga un Mayordomo con diez pesos mensuales con el cargo de asistir á los trabajos en que se ocupan diariamente cinco jornaleros que paga S. M.

Además un baquero, y un ovejero con dos reales diarios para el cuidado de los ganados que surten esta misión. También

paga S. M. un intérprete de lengua, con dos reales diarios, todos sirven y cumplen actualmente con sus destinos.

El trabajo de los indios jornaleros sostiene todo el consumo de chacras, huerta y sembrios, no tanto para el convento como el vasto é insaciable consumo de estos chunchos, pues es tanto, y con tanto exceso, que no están los frutos en sazón quando ya consuman la mayor parte dexando al convento y toda la misión sin los comistrajes de la tierra, tres, quatro y cinco meses, como por exemplo la gran cosecha de maiz que se havía presentado este año; hace dos meses, que en choclos consumen tanto que apenas habrá cosecha; y lo mismo de los otros frutos.

Se les contribuye de la dispensa ración de vaca fresca una vez en semana y muchos días que piden carne salada también llevan, sin dexar de pedir otras frioleras y antojos que no hay sufrimiento; y todo se les dá con gusto para que se abengan á la sociedad y á la religión, pero poco ó nada se logra, son tan ingratos que además de consumir como yá digo todos los frutos que se consiguen con abundancia del trabajo de solo los cinco jornaleros que parece imposible á beneficio de ser tierras ferazes, han tenido ya el atrevimiento y atentado de robar la baquería. Antes de ahora se había notado uno que otro, pero ya con desverguenza los han cogido en la montaña, flechando las mejores bacas. He visto el cuero de una lleno de flechas. Pero con el motivo de hacer los inventarios y el cuento de la baque ría para entregar se advierte la grande falta de las baquillas del año anterior, pues se contaron de la cría solas diez y seis baquillas, haviéndo salido la cría más de quarenta.

Los torillos se han degollado en la misión para el consumo hasta que yo llegué por Febrero que sería como diez ó doce: esta falta se atribuye que los chunchos en la montaña ya son dueños, y cometen estos atentados: nada habrá seguro de sus flechas.

El ramo de baquería es de toda consideración, pués aquí sin esto en el estado presente no hai quién pueda permanecer. Cierto que en otras misiones no hai, pero está un Padre solo, ó tiene compañero y están mantenidos y servidos de sus chunchos en todo, pero estos ya criados á este estilo, y el paiz no es

para sus labores, ni tienen montaña, ni caza ni pesca, que no hallan ni un pájaro que matar ni leña que consumir. Además les ofrecieron los P. P. y Señores que con solo su permanencia les faltaría vestido y comida, aora con atrevimiento piden que se les cumpla esto, ó de no, que lo acabaran todo y se mudaran á sus tierras.

El consumo de mesa es cierto que es más sin comparación que en ninguna misión pero ya está puesto en costumbres. Todos sirven á la misión. Sus salarios son cortos para estos paises. Hoy día pasan de veinte los que en mesa y fuera de la mesa comen todos de la cocina de los P.P. Otra cosa no puede ser. Esto lo sufre todo una baca en semana, que ya estamos matando vacas madres preñadas todas. A mi presencia han sacado los fetos de dos meses ó más y todas serán lo mismo, sin hallar otro remedio para evitar esta pérdida tan grande y de consideración. Tenía pedido con tiempo al Señor Presidente no más que ochenta ó cien torillos, y estaba remediado todo esto para siempre, reservando la cria anterior, la presente, y estas que aora mueren preñadas que son dos muertes en cada una, y no hay como pasar porque todo lo han acabado. Ovejas y cabras se mueren las más y los machos lo mismo.

El gallinero está surtido, pero escaso. No hay gallinas en el día, ni para un enfermo: hay de toda especie, pero poco porque los chunchos las acaban á flecha dentro de su casa. Encerradas no sirven y se mueren todas.

Las crias de yeguas y caballos sería de grande número, pera las crías las acaba el leopardo hasta las madres. Será mejor poner burros para las mulas criollas que acaso escaparan mejor, y es más útil. El burro hechor nada vale.

Los plantíos de caña, plátanos, arroz, y árboles frutales, que de todo huvo aquí, los chunchos y sus caballos lo acabaron todo.

El convento tiene havitación bastante, pero lo que fué antiguo dos bandas, está muy acabado y apuntalado porque se viene abaxo: está sentida la madera.

La capilla es muy pequeña y muy incómoda, se quemó otra igual. Aora se está construyendo una iglesia con buena sacristía grande y capaz con toda comodidad, no más que con solo los peones, y algunos que han concurrido de afuera al arrastre de maderas, que están muy distantes; se pueden coger pronto las aguas, falta no más que el chacleo.

Ornamentos de capilla estan sobrantes: solo falta misal con santos nuevos y una cruz de parroquia; incensario con su naveta, que no hay para distinguir alguna festividad. Los dos moldes de hostias están viejos, sienpre fueron y son casi inútiles.

Aora nos falta veinte ó treinta pesos para mandar hacer de pronto dos puertas á la nueva iglesia, esto es una puerta de dos ojas, que aquí no faltará carpintero, tenemos cerraduras y á más se podrían hacer algún caxón y mesa de sacristía, etc, etc. Soy muy suyo—Fr. Tomás Cano—Esta es la literal copia de la instrucción original que conservo en mi poder, dexando algunos reservados á mi govierno privado y monacal, de lo que doy fé in verbo sacerdotis.

FRAY JOSÉ COLL
Presidente y Vice Comisario Prefecto de Misiones.

MUY ILTRE. SEÑOR PRESIDENTE.

Con fecha 2 del corriente pasé un oficio á V. M. Y. acompañado de tres razones que expresan el estado de necesidad en que se halla la nueva reducción de Cocabambilla, glorioso establecimiento del zelo de V. M. Y. , particulares en el renglón de la baquería, que es casi el único para la subsistencia de aquellos indios néofitos y catecumenos y demás individuos que contiene la dicha reducción.

Por él tengo pedidas á V. M. Y. doscientas cabezas de ganado bacuno de mayor á menor, para surtimiento y socorro de aquel pueblo necesitado. Y habiéndose dignado la justificación de V.M.Y. concederme el referido socorro, y tan necesario auxilio, allándome ya en las circunstancias de verificar la compra de dicho ganado, de las puntas, que pasado mañana y días si-

guientes, se presentan en las plazas de esta ciudad, suplico á la bondad de V.M.Y. ordene se me entregue por los Ministros de Real Hacienda y del ramo destinado por S. M. para estos auxilios, la cantidad de seiscientos pesos á buena cuenta para el expresado efecto, y para el salario que deberán ganar los indios conductores de dicho ganado hasta la misión: á cuyo fin, tendrá á bien V.M.Y. mandar extender una orden al cacique de la Parroquia de Santa Ana, para que apronte para la seis de la mañana del sábado inmediato los indios que fuesen precisos y de seguridad, que se reciban del ganado que se compre con cuenta y razón y luego lo arreen con cuidado hasta entregarlo al alcalde mayor de Tambo; comprendiendo la misma orden á este citado alcalde para que con igual cuenta y razón reciba del referido ganado, y con indios seguros lo haga conducir hasta la expresada reducción, extendiéndose la misma citada orden á todas las justicias del tránsito, para que presten el auxilio que se ofreciere para esta conducción del Real servicio, y bien de las conquistas: á cuyo mismo fin pondré por mi parte un celador de mi confianza para que esté y vaya á la vista de todo.

Y por lo que respecta á la economía que es dividida en los precios del ganado, me asociaré con la persona que se halla diputada por V.M.Y. á este fin, por ser sugeto perito en este particular, protestando que por mi parte zelaré todo el posible ahorro, ofreciéndome á rendir á V.M.Y. las más escrupulosas cuentas después de verificado todo.

Dios guarde y prospere á V.M.Y. por muchos años.
Cuzco y Abril 11 de 1805.

FRAY JOSÉ COLL.
Presidente y Vice Prefecto Comisario de Misiones.

Muy Ilustre Sr. Presidente y Capitán General Conde Ruiz de Castilla.

Del Archivo de Límites - Lima.

Expediciones de Fr. Ramon Busquets en las montañas del rio Santa Ana ó Ucayali.

1807

M. Y. S. P.

Fray Ramon Busquets, de la regular obserbancia de N. P. San Francisco, misionero apostólico del colejio de Propaganda fide de la villa de Moquegua, descubridor y pacificador en la misión de indios gentiles Chontaquiros, ante la justificación de V. S. M. Y. con el más profundo acatamiento parezco, y digo: Que en cumplimiento de la Santa obediencia y de los repetidos encargos de este govierno é intendencia del Cuzco; el dia 1° de septiembre del año próximo pasado de 1806, me embarqué en el Puerto de Chaguaris á seis leguas de Cocabambilla, pueblo de cabezera de las conquistas del valle y rio de Santa Ana, con destino á la nación Chontaquira, en compañia de los P P. Fray Juan de Monserrat y Fr. Christoval Rocamora, alumnos de mi citado colegio de Moquegua. A resultas de las desgracias que sufrimos en aquel muy peligroso rio en las primeras cien leguas de su navegación, tuvimos que dejar al P. Rocamora quasi muriendo en Timbau, y seguimos con el P. Monserrat el viaje hasta la nación Chontaquira de nuetro destino. *En Ciapa, primera reducción que en aquella nación estableció el año anterior de 1805 el padre Rocamora*, quedó el Padre Monserrat para cuidarla y fomentarla, como igualmente para formalizar *otro establecimiento en el rio Sipagua, colateral por la derecha que á una jornada de Ciapa tributa sus aguas al Rio grande de Santa Ana*, donde se halla reunida una parte considerable de gentiles Chontaquiros y en cuya reducción está entendiendo el citado Padre Monserrat.

Yo seguí el viaje por el Rio Grande de Santa Ana, y á las quatro jornadas que serian unas cien leguas largas, pasando ya la confluencia del Rio Apurimac con el de Santa Ana, á las diez leguas abajo de dicha confluencia senté mi real en el sitio llamado Masintoni, donde con el número de más de doscientos Chontaquiros formé mi nuevo pueblo con casas, capilla, chacras, é hize adorar la cruz de Jesucristo, entablé la enseñanza del cathecismo christiano, especialmente á las mugeres y guaguas, que siempre son las más dóciles para estas distribuciones, y arreglé todas las demás de modo que toda aquella gente presentase ya una sociedad racional armónica, con vinculos séncibles de religión y reparto arreglado de tiempos para las ocupaciones temporales.

Luego á los pocos meses viéndome acometido de males muy graves de quartanas intermitentes y disenteria desenfrenada que me tenia en peligro próximo de muerte, por este motivo y para llevar adelante los encargos de mi Prelado, y los repetidos del M. Y. S. Presidente antecesor de V. S. para el descubrimiento, y político-física descripción de aquel rio grande con una sola canoa y pocos Chunchos que me cuidaron enfermo como á su propio padre, me dirigí por el rio Santa Ana, que es el mismo Ucayalí, aguas abajo, descubriendo las naciones colaterales y demás cosas interesantes según que me permitía mi caimiento y escasas fuerzas, hasta llegar á las tierras de Manoa donde me recivieron con finísima caridad los PP. del colegio de Ocopa que tienen allí misiones.

Allí despedí mis chunchos que regresaron al pueblo muy contentos y con tan buena confianza de volvernos á hallar al año siguiente en Cocabambila, que me entregaron sus herramientas viejas y melladas para que se las hiciese componer.

Por fin repuesto algo de mis males en las Misiones de Manoa á las asistencias de los PP. de Ocopa, resolví seguir y finalizar mi viaje, y no siéndome posible subir por el rio Huallaga que es la ordinaria navegacion de los PP. de Ocopa para subir y bajar de Guanuco á Manoa por haver sido en este año las crecientes exorbitantes hasta los meses de Mayo, Junio,

etc., me fué preciso emprender el camino largo y rodeado por tierras de cristianos pasando de Cumbasa y Tarapoto por Moyobamba, Chachapoyas, Caxamarca, Truxillo y Capital de Lima hasta restituirme el 14 de Septiembre último á la misión de Cocabambilla, donde se hallaba de visita mi Prelado el P. vice prefecto Fray José Coll á quien según era mi obligación dí bervalmente parte y razón de todos mis trabajos y larga expedición.

Al presente lo hago ante V. S. M. Y. con toda la formalidad que previenen las leyes de Indias en los particulares de descubrimientos y pacificaciones, presentando á V. S. M. I. un diario y razón completa de toda mi expedición é instrucciones aderentes en el número 1°, no habiéndome permitido mis enfermedades hacerla más diminuta y comprehensiva. Por ella verá V. S. ei vasto campo que ofrece la nación Chontaquira y adyacentes para muchas creces de la católica religión con aumentos é interesantes utilidades del Estado, y dominios de Nuestro Religiosísimo Soberano.

Por el documento del N° 2 verá V. S. M. I. mi obligación y compromiso de trescientos setenta y siete peses que he tenido que prestarme para transitar las tierras de christianos desde Cumbasa hasta Cocabambilla, los que á toda ley de lenguage habrian de haver sido más sino hubiese yo vendido una escopeta y otras cosas de mi uso, aspirando á la más estrecha economía para ahorrar lo posible al Real Herario.

En vista de todo, espero que llenándose el celosísimo y muy piadoso corazón de V. S. del consuelo que inspira un descubrimiento y conquista tan útil á la Religión y al estado hechos por mí en servicio de Dios y del Rey (que Dios guarde) tendrá V. S. M. I. la bondad y resolución justificada en conformidad á las Soberanas leyes de este ramo, ordenar y mandar, que los SS. Ministros de las Caxas Reales de esta Ciudad, de cuyo auxilios son pendientes las conquistas de Santa Ana y mis apostólicos servicios, le entreguen la expresada cantidad de trescientos setenta y siete pesos de mi dependencia para con honor cubrirla según mi obligación. Por tanto —

Al S. M. I. pido y suplico: que haviendo por presentados los documentos que acompaño, se sirva proveer y mandar según solicito por ser de Justicia y para ello juro á Dios Nuestro Señor in verbo Sacerdotis tacto pectore.

FRAY RAMON BUSQUETS.

Decreto (Al margen) Cuzco y Noviembre 25 de 807.

Informen los ministros de Real Hacienda, evacuando primero el suyo el deboto P. Fr. José Coll.

CHACON.—Hay una rúbrica.—

Informe de Fr. José Coll

M. I. Señor Presidente;

El Vice Comisario Prefecto, Director de la Misiones y nuevas conquistas del valle y rio de Santa Ana, en cumplimiento del Superior Decreto de V. S. M. I., su fecha 25 del corriente, por el que se me ordena informe sobre el expediente de expedición y gastos en ella ocurridos, que el padre misionero de mi obediencia Fray Ramon Busquets ha presentado ante V. S. M. I. digo; ser tódo muy cierto y efectivo como me consta, no solo por la relación verbal y diario original con que dicho Padre me ha instruido, sino tambien por cartas de los PP. misioneros de las misiones de Manoa y de la Capital de Lima por donde transitó, como asímismo por el examen escrupuloso que le he tomado al intérprete Faustino Ribera, quién ha acompañado al citado P. Busquets en toda su apostólica y muy recomendable expedición desde el primero de Septiembre del año pp., que de mi orden y á mi presencia, se embarcaron en el puerto de Chaguarís, hasta el quatorce de septiembre del presente año, en que dió dicho Padre fin á su expedición y le recibí con mucha complacencia y gran ternura, en Cocabambilla donde me hallaba de visita.

Asegurando al mismo tiempo á V. S. M. I. que el expresado P. Busquets no ha hecho otra cosa en toda su trabajosa expedición que cumplir fieimente los encargos míos y del M. I. S. Presídente antecesor de V. S., quien repetidamente nos ha in-

culcado el descubrimiento del rio grande de Santa Ana y naciones gentiles de su habitación como muy interesante, y que en verdad después de descubierto por dicho Padre ofrece un espacioso campo de importantes conquistas que pueden á un mismo tiempo emprenderse con acierto y seguridad por los P.P. misíoneros de Ocopa y Moquegua, aquellos subiendo desde Manoa aguas arriba, y estos corriendo desde Cocabambilla aguas abaxo; cuya vasta conquista así encadenada de las varías y populosas naciones gentiles que ocupan las márgenes de aquel rio grande, pueden dentro pocos años producir aumentos muy gloriosos á la Iglesia y al Estado, con utilidades crecídas del Real Erario, entablándose el ventajoso comercio que ofrecen las producciones de aquellas vastas pampas.

La solicitud de dicho Padre en orden al abono de trescientos se tenta y siete pesos, los mismos que por documento acredita haverse suplido para transitar con el intérprete la larga distancía de quinientas leguas por tierras de christianos, me parece ser mui justa y arreglada á las Leyes de Indias, que previenen el modo de auxiliar las expediciones y descubrimientos de esta naturaleza; en cuya atención no puedo por mí parte prescindir el suplicar de nuevo á V. S. M. I. tenga la dignación de mandárselos entregar para que cubra con brevedad esta dependencia á que está comprometido.

Y aún sería en V. S. M. I. un rasgo de piadosa generosidad el mandar se le repusiese al dicho relígioso de las especies de su uso que ha tenído que vender y otras que anteriormente perdió dentro del rio, según me ha hecho presente, de las que por un efecto de cortedad y moderación no hace pedimento.

V. S. M. I. sobretodo resolverá lo que sea de su superior agrado, no ofreciéndoseme al presente otra cosa que ínformar sobre el particular.

Dios guarde á V. S. M. I. por muchos años.

Cuzco y Noviembre 28 de 1807.

Fray José Coll.
Presidente y Vice Comisario Prefecto de Misiones.

Informe de los ministros de la Real Hacienda

M. I. S. Presidente Don Francisco de Muñoz y San Clemente.

M. I. S. P.

Los ministros principales de Real Hacienda de las Caxas de esta ciudad, en vista de lo expuesto por Fray Ramon Busquets, misionero del valle de Santa Ana, con lo en su razón informado por Fray Jose Coll, Prefecto y Vice comisario de ellas, dicen; Que la expedición que acava de hacer el primero puede ser muy útil, así á la Religión como al Estado: á la religión por lo mucho que se pueden ayudar estos misioneros, con los de Ocopa, hasta cuyas reducciones ha pasado para la propagación del Evangelio y al Estado por las producciones preciosas y comerciables que se pueden sacar por cuyas razones no encontramos embarazo en que V. S. mande se les satisfagan del ramo de vacantes menores destinado para estos obgetos, los trescientos setenta y siete pesos que ha gastado en tan dilatado viage estimulándose por V. S. el zelo del Prelado y demás religiosos de dichas misiones que en las excursiones apostólicas que buelban á emprehender procuren informarse con más individualidad de las tierras que transiten, su clima, producciones, y caminos que se podrán abrir para extraherlos de aquellos parages, con cuyos conocímientos que en relación circunstanciada darán á este gobierno, verá V. S. si se puede establecer un ramo de Comercio por el que logren ventajas el Rey, y el público, que es quanto tenemos que exponer sobre el particular.—Contaduría Real del Cuzco, Diciembre 1º de 1807.

FRANCISCO BASADRE. BALTASAR VILLALONGA.

(Al margen.) Cuzco y Diciembre 2 de 807.—Vista al Señor fiscal.—Una rública.

CHACÓN.- Otra rúbríca.

M. I. S. P.

El fiscal de S. M. en vista de este expediente en que el P. Fray Ramón Busquets misionero del valle de Santa Ana solicita se le satisfagan de Reales Caxas los 377 pesos que asegura haver gastado en los objetos que expresa, dice, que á consequencia de lo informado así por el Padre Vice Comisario, prefecto de la misión del valle de Santa Ana, como por los Ministros principales de Real Hacienda podrá V. S. si es servido ordenar se pague la cantidad referida del ramo destinado á misiones y que con testimonio de este incidente se dé cuenta oportunamente al Exmo. Señor Virrey del Reyno, sirviéndose V. S. informar á S. E. lo que su eficaz y acreditado zelo considere más útil y conveniente por lo respectivo á la interesante materia y recomendables objetos que comprende este expediente. **Vista del Fiscal**

Cuzco y Diciembre 19 de 1807.

GONZALO DEL RÍO.

Decreto del Presidente

(Al márgen) Cuzco y Diciembre 23 de 1807. — Visto con lo informado por el Vice Comisario de misiones, ministros de Real Hacienda y expuesto por el Señor Fiscal, satisfágase al reverendo P. Fray Ramon Busquets la cantidad que demanda del ramo destinado á este fin, librándose la respectiva orden á los Ministros de Real Hacienda y á su tiempo dése cuenta al Exmo. Señor Virrey

MUÑOZ

Hecho el libramiento para las cajas........ (ilegible)

JOSEF AUGUSTIN CHACÓN Y BECERRÁ.

En la ciudad del Cuzco en veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos siete años. Yo el Escribano hice presente el antecedente auto al Señor Don Luis Gonzalo del Rio y Vial, del consejo de S. M. y su Fiscal estando en las casas de su morada, doy fé.

CHACÓN.

(Del Archivo de Límites—Lima).

Informes del subdelegado de Urubamba y del comandante de fronteras sobre el estado y progreso de las reducciones existentes en aquella frontera.

1808

M. P. S.

El subdelegado del partido de Urubamba en cumplimiento de lo que V. A. se sirve ordenarle por el auto superior que antecede, dice: Que desde que hizo al M. I. Señor Presidente, Governador Intendente de la provincia, una representación por el mes de Abril del año pasado, dificultando por varios motibos que en ella expuso, el dar la certificación que le pedian los P. P. Vice-Prefecto y Conversores de las misiones establesidas en las fronteras de este partido de residencia en ellas para percibir sus synodos en la Real Caxa: tuvo á bien S. S. M. Illma. de separar al subdelegado de toda incumbencia en este ramo, encargando su inspección á Don Fermin Piérola, baxo la calidad de comandante de ellas. Por cuya razón no se halla con los antecedentes y conocimientos nesesarios para el informe que se le previene, el qual podrá con mejores nosiones darlo dicho comandante. Es lo que el subdelegado de Urubamba puede decir, sobre lo que la Superioridad de V. A. resolverá como tuviese por más conveniente. Urubamba, Febrero 23 de 1808.

M. P. S. MANUEL GALEANO

Cuzco y Febrero 24 de 1808.

Van al márgen los señores Regente, Cernadas, Berriozabal, Goyeneche.

Vistos mandaron se devuelva al subdelegado del partido de Urubamba á efecto de que evacùe el informe que se le tiene mandado de lo que sepa, antes y despues de la orden que cita; y fecho entiéndase con Don Fermin Pierola.

Cuatro rubricas de los Señores: Regente, Cernadas y Goyeneche.

M. P. S. VENERO.

Informe del subdelegado de Urabamba

En cumplimiento de lo que nuevamente se sirve V. A. ordenarme, digo: Que antes de la orden que cité en mi anterior informe no tuve el tiempo necesario para imponerme radicalmente del estado y progresos de las misiones establesidas en estos valles, porque hacian pocos meses que vine á cumplir con mi destino respecto de haver seguido despues que se me confirió de Asesor interino en el govierno, mientras venía el propietario. Y despues de dicha orden yo no tuve motibo especial de informarme de ello por estar separado de mi incumbencia. Es cierto que quando interné en los valles con motibo de la revista general de indios para el presente quinquenio, oy por voz general y común entre aquellos havitantes, que las dichas naciones caminaban con mucha lentitud, y con casi imperceptible adelantamiento. Y presindiendo de la verdad, las causas principales que entre otras subordinadas á ellas daban para eso, eran por una parte la residencia continua del P. Vice Prefecto en essa ciudad, quien, si alguna vez iba á los lugares de la reducción se volvia casi al instante mismo que llegaba á ellos. Y por otra la codicia á que se havian enseñado los infieles, los quales si hazian sus salidas, no era por motibo de religion ni de civilisacion, sino por las buxerias con que sabian los havian de obsequiar, lo que apenas lograban, quando se

retiraban tan distantes de abrazar nuestra Santa Fé, ni de instruirse de los principales misterios de ella, como havian venido y estaban de antes. Mas como he dicho, no sé la verdad de todo esto. Pero lo que puedo asegurar por haverlo visto y observado de cerca, es, que si los P. P. han hecho por este lado algún progreso, este lo deven al esmero é infatigable actividad con que los auxilia y sirve el teniente coronel Don Fermin Piérola, en calidad de comandante. Este recomendable sugeto por un efecto de su zelo y deceo de la gloria de Dios y de la extencion de su santo nombre, y por su innata propención y amor al servicio del Soberano, no a perdonado trabajo alguno para contribuir de su parte al adelantamiento de dichas misiones, sirviendo con su dinero en suplementos anticipados y la construccion, me dicen, de un fuerte en Cocabambilla, citio principal de la reducción y con su persona en viages reyterados que hace allá por caminos no sin dificultad y riezgo transitables como son todos los de los valles desde el pueblo de Tambo adelante; de cuyos méritos, y otros que de igual recomendasión tiene contraydos, parece estar el tribunal bien impuesto. Es quanto puedo decir en el particular, sobre lo que V. A. se servirá proveer como estime conveniente. Urubamba, Marzo 16 de 1808.

M. P. S. MANUEL GALEANO.

Informe del Comandante de fronteras

M. P. Señor.

El teniente coronel Don Fermin de Piérola, comandante del regimiento de milicias provinciales de Urubamba y de las misiones de infieles establecidas en lo interior del valle de Santa Ana, cumpliendo con el informe que V. A. se sirve mandarle, dice: Que á pesar de que los religiosos destinados á este objeto se conducen con celo y actibidad en el ejercicio de su ministerio, como lo manifiesta el número de reducidos á nuestra Santa religion que pasan ya de ciento y noventa á mi parecer,

cuio número fixo no se puede puntualizar por razón de que en la 1ª población nombrada Cocabambilla pueden existir entre hombres, mujeres y niños, como sesenta, fuera de veinte y cinco que han fallecido; haviendo recivido estas almas anticipadamente el agua del baptismo; *en el pueblo de Siapa que se formó el año proximo pasado*, tenia como cincuenta personas en aquella epoca; y *más adentro en otro pueblo nombrado Sipagua* en el que se halla el P. Fr. Juan Monserrat hace un año, conjeturo puede tener más de ochenta almas, de quien no se ha tenido razón cierta por la estación de aguas en que los rios han estado intransitables, y sin embargo no está en el pié que merece.

Es cierto que si el P. Prefecto de Misiones hubiese venido á esta capital, y desde ella dirigídose al primer punto de ellas qual es Cocabambilla ó lo hiziese con más frecuencia el vice Prefecto, se hubiese adelantado mucho más en tan interesante asunto, pues los arbitrios y medios para progresar en él, se tomarian con maior acierto, y acaso á meno costo; y todo caminaria con suerte más ventajosa; vien conosco, que estos prelados tienen en la capital muchas atenciones dirijidas al fin y desempeño de sus obligaciones, pero yo quisiera verlos en aquel paraje las diferentes veces que voy á él á mis espensas, y á costa de transitar unos caminos que presentan eminentes riesgos de la vida, sin más motibo que el del interés que tengo en que el Rey del cielo, y el Soberano de la tierra sean servidos, para tratar con ellos, y contribuir por mi parte en lo posible á la extension de que glorifiquen y conoscan al verdadero Dios, tanta multitud de infieles que habitan en aquellas montañas.

Lo recomendable y digno de atención de V. A. es el viaje que hizo el misionero Fr. Ramón Busquet entrando por el rio Ucayali, penetrando y saliendo por el de Guallaga hasta tocar en Combasa, población ya de cristianos que pertenece á las reducciones del colegio de Ocopa: para quando lo vuelva á hacer, con otros conocimientos, detención, demarcaciones, y seguras demarcaciones de terrenos, havitantes, frutos, etc.,

deverá producir los mejores efectos á la religion santa y al estado.

V. A. se impondrá, si lo estimare conducente del informe que hizo este religioso en el particular, y verá por él uno de los más distinguidos servicios á Dios y al Rey. Los mios con este respecto los acredita, y demuestra con extension y claridad el expediente que exibo á V. A. y pido se me debuelba con la certificación que lo cierra el Exmo. Señor Conde Ruiz de Castilla.

Es cierto que ya siento decadencia en mis intereses, por que no son pocos los que consagré á este recomendable asunto, sin percibir ni aun el auxilio de 25 pesos mensuales que tomaban mis antecesores, que en seis años que sirvo sin el menor interes asciende á mil ochocientos pesos que contribuirian á mantener la distinguida mujer con que estoy casado y la numerosa familia de seis hijos, y agregados que tengo.

Tambien lo es, que sin embargo de mi constante esmero en atender á un negocio de la gravedad del presente, no puedo hacerlo como me inspira el amor á Dios y al Rey; por que no tengo toda la extension y facultades, y auxilios que tenderia si el govierno politico y militar de Vilcabamba, estubiese á mi cuidado, como antes lo tubo el caballero Don Mariano de Maruri, que oy está agregado á la subdelegacion de Urubamba, á pesar de la distancia en que se halla de Vilcabamba que la constituye en clase de poco atendida.

Hago esta enunciatiba á V. A. porque me persuado puede ser util mas al aumento de la religión y bien del estado que á mi propio interes, pues aunque mi situación exije que el Soberano como padre tan amante de sus vasallos se digne concederme lo que sea de su Real agrado, para sobrellebar la carga de mis obligaciones, tiene S. M. con que dispensármelo á manos llenas, si meresco el que la rectitud de V. A. se sirva informarselo como se lo suplica rendidamente. Urubamba y Mayo 11 de 1808.

FERMIN DE PIÉROLA.

Cuzco y Mayo 12 de 1808.

Per presentado este informe con los documentos que acompaña; corra con los prevenidos en auto de once de Febrero del corriente año, á los subdelegados de Paucartambo y Carabaya.

Tres rubricas de los Señores: Regente, Berriozabal y Goyeneche.

VENERO.

Archivo de Limites—Lima.

Expediente sobre el fomento y progreso de las misiones dependientes de la Audiencia del Cuzco.

1799-1816

Real Cédula dirigida al Presidente de la Audienoia del Cuzco, para que auxílie las misiones de aquella provinoia.

El Rey.

Presidente de mi Real Audiencia del Cuzco. En cédulas de veinticinco de junio de mil setecientos ochenta y nueve, se participó al R. Obispo de esa Diócesis, haberse llegado á entender que por el abandono de los curas doctrineros y falta de rectitud de los corregidores del distrito de su Obispado y de otros inmediatos, se habían buelto á su ínfidelidad muchos de los yndios recién convertidos y retirado á las montañas, dando motivo con esto á que los gentiles que vivían en ellas se retragesen de reducirse á nuestra santa ley, en cuya inteligencia se le encargó que en el caso de ser cierta esta noticia, tomase las providencias oportunas en la parte que le correspondiese, para que así los curas como los corregidores cumpliesen con la mayor exactitud, suavidad y desinterés sus respectivas obligaciones, dando expecífico y claro aviso de los que hubiesen delinquido y sido causa de unos sucesos tan lastimosos: A su consecuencia participó el R. Obispo don Bartolomé de las Heras en carta de diez de Noviembre de mil setecientos noventa y siete, que no habiendo en el día reducción alguna de yndios en su diócesis, no podrían los curas ni corregidores causar extorsión á los neofitos, pero que en lo antiguo lograron algunos rreligiosos hacer una en Paucartambo,

que tampoco subsistía, por que habiendo el Gobernador don Tiburcio de Landa dado muerte al gefe principal de los infieles, se retiraron á la montaña. Sin embargo de lo expuesto por el referido prelado, se previno á esa mi Real Audiencia en veinte de Setiembre de mil ochocientos seis, informase lo que en el asunto se le ofreciese, procurando remediar los abusos que observase, en caso de ser ciertos los expresados excesos de los curas y corregidores. En su cumplimiento manifestó extensamente en carta de diez de Enero de mil ochocientos diez, el concepto que tenía formado de las verdaderas causas, que habían influído é influían á la decadencia y atrazo de las reducciones y dando una idea del estado en que se hallaban, propuso lo que consideró oportuno para su remedio. I habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con lo que informó la Contaduría General y expuso mi Fiscal, he resuelto que para que se logre la reducción de esos infieles, auxilieis y protejais, como os lo mando, á las misiones y misioneros, removiendo todas las trabas perjudiciales al interesante fin con que se han establecido: esperando de vuestro acreditado celo por el servicio de Dios y mío, que contribuireis en quanto esté de nuestra parte al cumplimiento de las leyes establecidas sobre la materia, y á que se consigan nuevos adelantamientos; á cuyo fin me daréis cuenta anualmente del estado de las misiones y de sus progresos, en inteligencia de que por cédula de esta misma fecha se hace igual encargo á ese R. Obispo. Hecho en Madrid á quince de Marzo de mil ochocientos diez y seis —Yo el Rey—Por mandato del Rey nuestro Señor—Silvestre Collar—Cuzco, Octubre ocho, de mil ochocientos diez y seis—Por recivida; tómese razón en Reales Cajas é informen los S. S. Ministros los auxilios que dan, según Reales Ordenes, á los misioneros que existen en la jurisdicción de esta provincia, expresando en su informe si estas dependen ó no del colegio de Moquegua, y refiriendose á los antecedentes que tengan en su oficina por carecer de ellos la Secretaría.—Tristan—José de Cáceres—Hay tres rubricas—Al Presidente de la Audiencia del Cuzco para que auxilie á las misiones y misioneros de aquella

Diligencias de cumplimiento por la Real Audiencia del Cuzco.

provincia, dando cuenta anualmente de su estado y progresos—Tomese razón, Real Contaduría Principal del Cuzco, Octubre 18 de 1816.—Agustín Baca—M. I. S. Presidente, Gobernador Intendente—Los ministros principales de Real Hacienda, cumpliendo con el decreto de V. S. precedente, acompañan razón individual de los gastos y auxilios que ha prestado esta Real Caxa para conversión de los yndios del valle de Cocabambilla, del partido de Urubamba de esta intendencia, desde su establecimiento en el año 1799, bajo la direción de los rregulares misioneros del Colegio de Moquegua hasta esta fecha. Ellos ascienden á la suma de 65.699 pesos, 2 reales, que ha contribuído el ramo de vacantes menores de este Obispado, que se destinó por S. M. para la reducción de infieles, en estos dominios, con otras particulares pensiones que tiene en esta provincia por diversas Reales Ordenes que las cumple este ministerio, mediante las de este gobierno, satisfaciendolas del producto y fondos del mismo ramo, que es uno de los nominados particulares de la Administración de esta Real Caja. Es cuanto pueden informar á V. S. en el particular. Contaduría Principal del Cuzco Noviembre 8 de 1816—Agustín Baca—*Razón de los gastos impendidos del rramo de Vacantes Menores en la Misión establecida en los valles de Santa Ana del partido de Urubamba de esta intendencia, en virtud de orden de este gobierno de 20 de Septiembre del año de 1799, que en testimonio y vaxo el número 252 acompañamos á la primera partida de data centada en el Libro Real Manual dirigido al fin de dicho año al Tribunal Mayor y Audiencia Real de cuentas de este rreyno, la misma que se ha formado con reconocimiento de todas las partidas presentadas en los libros de nuestro manejo, desde el año de 1799 inclusive, hasta el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el M. I S. P. G. I. de esta provtncia, Brigadier de los Reales exercitos, don Pío de Tristán, en decreto de 8 de Octubre pp., á continuación de la Real Cédula de S. M. de 15 de Marzo del corriente, que trata sobre el auxilio á dichas misiones.*

Informe de los ministros de Real Hacienda

Año de 1799

En 26 de Septiembre de id se entregaron á don Manuel Narezo, Síndico interino, nombrado por el señor Conde Ruiz de Castilla, Presidente Gobernador, Intendente que fué de esta provincia, 1000 pesos para los primeros gastos del establecimiento de dicha misión	1.000

Año de 1800

En 31 de Marzo de id el Subdelegado de dicho partido, don Francisco Moya, por los gastos que impendió de orden de este gobierno en los rreligiosos que fueron á predicar al citado valle ó nueva misión.	251.0½
En 14 de Mayo á don Fermín Piérola para los gastos en dicha misión	296.6
En 27 de Septiembre al nuevo subdelegado, don Marcos Jortan para id	211
En 16 de Octubre de id id síndico don Manuel Narizo para id	989.1

Año de 1801

En 23 de Mayo de id al síndico de dichas Misiones don José Domingo de Errasquin, por el Sínodo señalado á los P. P. Misioneros por lo respectivo al semestre de San Juan de dicho año á razón de 100 pesos cada uno....	400
En 15 de Julio de id al mismo por el de Navidad de id	400
En 8 de Octubre al Subdelegado por los gastos impendidos en dicha misión.	842.7
En 22 de id al mismo por id	1.141.4
En 26 de id id al mismo por id........	700

AÑO DE 1802

En 11 de Enero de id por el Sínodo del Padre Misionero, fray Narziso Girval por el año de 1801...	100
En 2 de Abril de id al comaudante de la frontera de dicha misión, don Fernando Cerceda por resto de sus sueldos de meses hasta fin de Marzo de id al respecto de 25 pesos mensuales....	0.65
En 22 de id al Síndico por el Sínodo de 5 religiosos misioneros respectivo al semestre de San Juan de 1802....	500
En dicho dia al mismo para continuar con los gastos en dicha misión	1 500
En 12 de Mayo al Sublegado por gastos causados en id..........	1.405.3½
En 21 de id á don Joaquín Salvatico para los gastos de la expedición y reconocimiento de los rrios del valle de Santa Ana de dicha misión............	1.000
En 30 de Julio de id al Síndico por el Sínodo de los religiosos respectivos al semestre de Navidad del citado año, y 24 días más del de San Juan del mismo	613.1
En 22 de Septiembre de id al mismo para gastos.	1.100
En 23 del mismo á id para gastos causados por el Padre misionero, fray Tomás Nicolau, en el viaje de Lima	500
En 15 de Noviembre á don Andrés Rendón por los avíos de los indios que restituyó á dicha misión .	0.50
En 11 de Diciembre de id á don Joaquín Salvatico, Síndico de dicha misión, para gastos	350.7½

AÑO DE 1803

En 15 de Enero de id al comandante de dichas misiones don Fermín Piérola para el pago de los operaríos y soldados empleados en ella por seis meses	1.100

En 15 de Julio al Síndico por el Sínodo de seis religiosos misioneros por lo respectivo al semestre de San Juan de dicho año de 1803.............	600
En 12 de Agosto de dicho año de 1803 al comandante de dichas misiones, don Fermín Piérola, para el pago de los soldados y demas operarios por seis meses	1.103.2
En 20 de id al P. fray Tomás Nicolau, prefecto de dichas misiones, para los gastos de su transporte á Lima	350

Año de 1804

En 12 de Enero al síndico don José Domingo de Errasquín por los sínodos de los P. P. Misioneros, respectivo al semestre de Navidad de 1803... ...	561.7
En 18 de Febrero al comandante de id don Fermín Piérola por los gastos en id	800
En 28 de Junio al síndico don José Domingo de Errasquin por el sínodo de los P. P., respectivo á Juan, de 1804	400
En 10 de Octubre al comandante de idem Don Fermin Piérola por gastos en idem..	800
En 19 de Diciembre de idem al sindico Don Josef Domingo de Errasquin por el sinodo de los P. P. misioneros respectivo al de Navidad de dicho año de 1804................	400

Año de 1805

En 4 de Abril de idem al comandante de dichas misiones Don Fermin Piérola por idem......	1.000
En 18 de idem al sindico Don José de Errasquin para la compra de ganados....................	600
En 27 de Junio de idem por el sindico de los P. P. misioneros respectivo al semestre de San Juan de dicho año......	500

En 14 de Agosto de idem al sindico por los gastos efectuados en el adorno del hospicio de los P. P. misioneros....	130 6
En 5 de Septiembre de idem idem al mismo para la continuacion de los gastos en ídem.....	800
En 20 de Noviembre de idem al comandante de dichas misiones para los gastos en idem.........	500

AÑO DE 1806

En 3 de Enero de idem por el sinodo de los P. P. misioneros por Navidad de 1805................	800
En 6 de Marzo al Sindico por gastos en idem....	150.7.½
En 1° de Abril de idem pagados para la avilitación y agasajo de Tinbau en la expresada mision..	3.285.6
En 19 de Junio al sindico para la continuacion de los gastos en dicha mision.........	1.000
En 1° de Julio al mismo por el sínodo de los P. P. respectivo al semestre de San Juan de 1806......	800

AÑO DE 1807

En 7 de Febrero de idem al sindico por el sínodo de los P. P. misioneros respecto al semestre de Navidad de 1806...	1.000
En 12 de idem al mismo para gastos....	125
En 13 de idem al mismo para el mismo efecto.....	1.000
En 23 de Marzo por alcanzes de los gastos en idem al síndico..........	171.3
En 6 de Junio al sindico Don Cayetano Echegaray para gastos en idem......	1.652 2
En 14 de Junio de idem por el sínodo de los P. P. misioneros por San Juan de 1807	800
En 11 de Noviembre al comandante de dichas misiones Don Fermin Piérola para continuar los gastos en idem..............	1.000

Año de 1808

En 7 de Enero de id. al síndico por gastos en idem	377.
En 9 de id al mismo por el sínodo de los P.P. respectivo al semestre de Navidad de 1807.......	1.000.
En 16 de Febrero al mismo para gastos	150.
En 15 de Marzo al mismo para id...............	1.000.
En 5 de Julio por el sínodo de San Juan de 1808..	1.000.
En 13 de id al mismo síndico para gastos.........	1.000.
En 5 de Diziembre entregados para la refacción y composicion de las celdas destinadas en el combento maximo de N.P. San Francisco de esta ciudad y para las P.P· de dicha comberción y su hospicio..........	550.

Año de 1809

En 7 de Enero al síndico de dichas misiones por el sínodo de los P.P. respectivo á Navidad de 1808	1.000.
En 11 de Febrero al comandante de id para el pago de los soldados que guarnecen dichas misiones	1.000.
En 1° de Julio á los P.P. misioneros por el sínodo de San Juan de dicho año de 1809	900.
En 22 de Septiembre de id al alarife Don Rafal Ceren de Urvina para la continuación de los gastos en la refacción de celdas para los misioneros....	100.

Año de 1810

En 9 de Enero de id al síndico por el sínodo de los P.P. respectivo á Navidad de 1809....	900.
En 20 de Febrero de id entregados al P. Vice-Prefecto de dichas misiones Fr. Ramón Busquet para sueldos y demás gastos en id	400.
En 15 de Junio en id entregados al P. comisario Fr. José María Coll, por alcanze resultado á su	

favor en la refacción de celdas para hospicio en el conbento de N.P. San Francisco de esta ciudad. 159. 2½

En 26 de id al síndico por el sínodo de los P.P. respectivo á San Juan de 1810 .. .. 900.

En 27 de id al comandante Don Fermín Piérola para continuar en los gastos en dicha misión 2.405.0.½

En 29 de Diciembre por el sínodo de dichos religiosos respectivo á Navidad de 1810............ 1.000.

Año de 1811

En 2 de Marzo de id al comandante de id para el pago de los soldados de la guarnición de dichas misiones.................................... 500.

En 14 de Mayo id al mismo para el mismo efecto. 1.000.

En 25 de Junio al síndico para el sínodo de los P.P. respectivo al semestre de San Juan de 1811..... 1.000.

En 19 de Diziembre al comandante de dichas misiones para gastos.......................... 1.000.

Año de 1812

En 2 de Enero de id á los P.P. misioneros por el sínodo de Navidad de 1811 .... 900.

En 9 de Mayo al comandante de dichas misiones para la continuación de gastos................ 1.000.

En 25 de Junio á los P.P misioneros por su sínodo del semestre de San Juan de 1812............ 900.

En 30 de Diziembre de id á dichos P.P. por el sínonodo de Navidad de 1812 .... 800.

Año de 1813

En 10 de Abril de id al comandante de dichas misiones Don Juan José de Mista para continuar los gastos en ellos .... 1.500.

En 2 de Julio de id al síndico por los sínodos de dichos religiosos, respectivo al semestre de San Juan de dicho año............................. 800.

AÑO DE 1814

En 8 de Enero de id por el sínodo de los P.P. del semestre de Navidad de 1813..................	800.
En 27 de id al síndico por los gastos en dicha misión	1.758.2.
En 27 de Junio por el sínodo de los sitados religiosos del semestre de San Juan de 1814..	700.
En 19 de Octubre de id al síndico para los gastos..	200.

AÑO DE 1815

En 13 de Febrero de id al síndico para gastos en id	100.
En 16 de id pagados á un sargento de dichas misiones, José Costa para resto de sus sueldos	30.
En 20 de Mayo al R.P. Fray Ramón Busquet presidente de dicha misión por el sínodo del semestre de Navidad de 1814	100.
En 12 de Julio id por id al P. Fray José María Coll y su compañero fray Mariano Grandidia........	200.
En 8 de Agosto al síndico para los gastos en idem.	700.
En 26 de id al mismo por los sínodos de San Juan de 1815.......	600.
En 29 de Diziembre id á id por el de Navidad de id y solo á cuenta............................	300.

AÑO DE 1816

En 9 de Febrero de id al síndico para resto de los sínodos de dichos misioneros, del de Navidad de 1815..................................	300.
En 8 de Mayo al comandante de id Don Fermin Piérola y Don Juan José de Mista para alcanze de los gastos en las misiones.....	621.5.
En 17 de id al M. R. P. Fray José María Coll, por cuenta de los sínodos de dichos P. P. respectivo al semestre de San Juan de 1816	200.
En 26 de Junio al comandante de dichas misiones	

Don Juan José de Mista para los gastos en dicha misión....................................	500.
En 15 de Julio el sindico Don Cayetano de Echegaray por cuenta de los sínodos de los P. P. misioneros respectivo á San Juan de 1816......	250.
En 17 de Septiembre de id al síndico por resto de los sínodos de dichos religiosos en el semestre de San Juan del corriente año de 1816..........	250.
	65.699.2.

Según parece ascienden los gastos efectuados en dicha misión desde su establecimiento hasta esta fecha á la cantidad de de sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos dos reales, haviéndose entregado todas las partidas de dinero hasta aquella suma á los individuos que se expresan en esta razón, por decreto de este gobierno é intendencia, los que por comprovantes de las partidas sentadas en los libros Reales manuales, han sido dirigidos á fin de cada año al Tribunal Ma yor y Audiencia Real de Cuentas de este Reyno. Real Contaduría principal del Cuzco, Noviembre 9 de 1816.

AGUSTIN BACA.

Biblioteca Nacional de Lima—Vol. 29—Pág. 82 y sig.

MISIONES DE CARABAYA

Consulta del Consejo de Indias sobre la peticion del Obispo del Cuzco relativa al fomento de las misiones de Carabaya.

1679

(Al margen) Duque de Medinaceli—Don Thomás de Valdes—D. Antonio Ronquillo—D. Bernave Ochoa—Marques de la Laguna—D. Bernardo Valdes—D. Diego de Albarado—D. Miguel de Dicastillo.

SEÑOR:

Con los navíos de registro que ultimamente vinieron del puerto de Buenos Ayres, se recivieron dos cartas del obispo de la Iglesia cathedral de la ciudad del Cuzco en las provincias del Perú, de 14 de Marzo y 17 de Abril del año pasado de 1678, en que refiere que haviendo tenido noticias de que la otra parte de la provincia de Caravaya, la última de aquel obispado, hasta la parte del norte salian indios á tratar con los españoles sacando generos de la tierra, y que algunos parecian de buen natural inclinados á las cosas del culto divino, pidiendo que fuesen á su tierra sacerdotes que los instruyesen en los misterios de nuestra santa fee catholica, y que los baptizasen, hiso que el vicario de aquella provincia hiciese ynformacion con los españoles que asisten en aquellos paraxes: y haviendo sido cierta la relasion que le havian hecho, escrivió al virrey conde de Castellar, dandole quenta dello, y remitiendole un tanto de la ynformasion con que ynterpuso su autoridad con el visecomisario de San Francisco, y se embiaron sinco religiosos á los quales ayudaran dos curas de aquella provincia con grande celo, llevando indios que abriesen los caminos hasta que los

sacaron á tierras llanas y anchas, y que havian baptizado unos religiosos de la orden de San Francisco que abrá diez y seis años estubieron alli, por cuya causa ynstó en que fuesen operarios desta religion y havian baptisado muchos y catequizado otros quitandoles de los templos algunos ydolos sin violencia, y con la carta citada de 17 de Abril remite el Obispo la ynformacion que de su orden se havia hecho; y añade que aunque los indios rogaron á los religiosos se quedasen á enseñarles las costumbres christianas, no lo pudieron hacer por haver ydo sin prevencion de ornamentos y les consolaron conque volvieran aquel berano, en que dice entrarian ocho religiosos, asi mantener en la fe los christianos olbidados della, como á la conversion de los infieles en que no era dudable lograrian fruto considerable por la obediencia y buena disposición en que hallavan estos indios, y así lo representa á V. M. para que sirva asignar á los misioneros dos mil pesos cada año en la Caxa Real del Cuzco para su exigua sustentacion, y para ayuda de las iglesias que se huvieren de fabricar, pues con este socorro podran continuar sus misiones y redusir á nuestra santa fe ynnumerables almas que carecen della *en provincias tan dilatadas, que llegan á confinar con el Mar del Norte* y á lo que a entendido, es mayor parte que la que está descubierta en aquel nuevo mundo, y sin el amparo de V. M. por mas que el lo solicite como lo ha hecho, socorriendo á los misioneros con los bastimentos necesarios y lo yban continuando á su costa los vicarios mas cercanos á aquellos paraxes, nada se podria mantener.

Haviéndose visto en el Consejo, ha parecido dar quenta á V. M. de lo referido, para que atendiendo á lo que se representa se sirva mandar que se escriva al Virrey del Perú participándole lo que el obispo propone, y que dé la providencia competente para que por falta de aplicacion dé medios no cese una obra tan del servicio de Dios y de la primera obligacion de V. M. disponiendo que de las Cajas Reales de la Ciudad del Cuzco se acuda con lo que fuere preciso para los efectos que el obispo propone y que de cuenta de lo que librare para este fin y que

al obispo se le den gracias por lo que, con todo el fomento que se espera de su celo y obligaciones, promueva las conversiones de los indios contiguos á la provincia de Caravaya correspondiendose con el virrey y el superior de la orden de San Francisco para que se adelante quanto pueda conducir al mejor logro desta materia avisandole tambien de lo que el Virrey se escriviere—V. M. mandará lo que fuere servido—Madrid á 11 de Julio de 1679—(Hay seis rubricas).

(Al dorso)—Consejo de Indias—A 11 de Julio de 1679—Acordada en 8 del mismo—Da quenta á V. M. de lo que ha escrito el obispo de la iglesia cathedral de la ciudad del Cuzco sobre la conversion de los indios ynfieles, contiguos á la provincia de Caravaya, pidiendo se asignen á los misioneros dos mil pesos cada año en la Caja Real para su sustento y ayuda de las Iglesias que huvieren de fabricar, en que el Consejo representa lo que se le ofrece—(Hay una rubrica) como parece—(otra rubrica) —Publicada en 1° de Agosto—Don Francisco de Madrigal.

Del Archivo General de Indias—Est. 70—Caj. I—leg. 12.

Presentación del defensor de naturales de Carabaya en nombre de los indios del valle de Palcabamba.

1804

Señor Governador Intendente:

Pedimento El Protector de naturales de este govierno intendencia ante V. S. parezco á nombre de Francisca Mamani, viuda de Iuan Cruz, indio originario del ayllo Oruro de la doctrina de Sandia, la cuál se queja contra el doctor don Felipe Cárdenas, teniente cura de la vise parroquia de Cuyocuyo, el qual después de haver pagado mi protejida al cura de Sandia por el entierro de su marido quarenta pesos, según lo acredita la adjunta esquela que original la presenta, quedando á pagar el resto de los sesenta; le ha mandado harrear ciento veinte obejas, todas preñadas, y tres caballos aún con todo de que aquel finado no fué auxiliado y fué solamente enterrado en una capilla. Y respecto de que los derechos parroquiales deben de exigirse según el aransel de cada obispado, siendo este aprovado por el Soberano, parece irregular que á esta infeliz india se le cobren cien pesos por el entierro de su marido, bajo de cuyo supuesto espera el Protector de la notoria justificación de V. S. el que se le devuelva por el ayudante las ciento veinte ouejas preñadas y los tres caballos, contentándose aquel párroco con los quarenta pesos que tiene resividos, los que se consideran suficientes al pago de aquel entierro. Por tanto á V. S. pido y suplico así lo probea y mande por ser de justicia, juro en anima ser mi parte no proceder de malicia y para ella, etcétera— Martin Manuel de Rivarola.

Puno, nuebe de Noviembre de mil ochocientos quatro—Remitan al Subdelegado de Carabaya para que arreglado á las órdenes que se le tienen comunicadas en materia de derechos funerales y su exacción por los párrocos, según los artículos de aransel y pompa con que los dolientes consiertan los entierros ciendo naturales, con interbención de sus rrecaudadores, probea sobre la presente instancia quanto le parezca de justicia, haciendo que ante todo se le restituyan á la presentante las obejas de que ha cido despojada de pribada autoridad, y dando cuenta á este gobierno intendencia con los actuados originales á los fines que combengan—Gonzalez—Testigo, Julian Artesana. Decreto

Chaquimiras y Noviembre veinte y quatro de mil ochocientos quatro—Cumplase en todas sus partes la comisión á mi conferida por el Señor Governador Intendente de esta provinvia y para su verificativo páseselo el oficio que corresponde al Señor cura teniente, Doctor Don Felipe Cardenas, para la debolución de las obejas sujeta materia. Lo prebió con testigos á falta de escribano.—Antonio Goyburu. Obedecimiento

Chaquimiras y Noviembre veinte y seis de mil ochocientos y quatro—Mediante á que de resultas del oficio que se le pasó al cura teniente, Doctor Don Felipe Cárdenas, sobre la devolución de las obejas, se me ha contestado, resistiendo su entrega y según se deja ver, ultrajando mi persona y empleo, balido del cáracter que obtiene, y no recidiendo en mí facultades para contener tales insultos, debuélbasele al Señor Gobernador Intendente de esta provincia para que S S. delibere sobre el particular lo que sea de su superior agrado—Antonio de Goyburu—Testigo Domingo Roquehuanca. Decreto

Señor Governador Intendente—El Protector de Naturales de este govierno intendencia, ante V. S. parezco á nombre de Icidro Mamani, yndio tributario del pueblo y vice parroquia de Cuyucuyo, en la doctrina de Sandia, á quién haviéndosele muerto su madre de resultas de la presente peste, nombrada Melchora Laura, la hizo conducir al mencionado pueblo de Sandia para que allí se enterrase su cadáber, cuyo entierro se hizo en el Pedimento

caminterio, y le llebó por los derechos el cura de aquella doctrina dose pesos: No obstante esta satisfacción, el ayudante de dicho Cuyucuyo, Doctor Don Felipe Cárdenas, con todo de que mi protegido le hizo presente con papel del mismo cura haver satisfecho el entierro de su madre, le quitó á este infeliz yndio cinco caballos y una mula criolla, quales especies las despachó á su hacienda y no havido forma de que se las debuelba. Y respecto de que se considera muy irregular semejante procedimiento en este eclesiástico, se ha de servir la notoria justificación de V. S. hazer que se le buelban dichos caballos y mulas, pues no hay razón para que un ministro de la iglesia, en quién debe resplandeser la caridad, ejecute semejantes estafas tan agenas á su carácter. Por tanto á V S. pido y suplico así lo probea y mande por ser de justicia: juro en anima de mi parte no proceder de malicia y para ello etcétera—Martin Manuel de Ribarola

Decreto

Puno, nuebe de Noviembre de mil ochocientos y quatro. Remitase al Subdelegado del partido de Carabaya, para que aberiguando sumariamente la verdad de quanto se expone en este escrito y resultando cierto, tome las más eficaces providencias para la restitución de las caballerías de que se supone despojado el ocurrente, estando muy á la mira de embarazar exacciones, tanto más escandalosas quanto tienen de indevidas, y dando cuenta con lo obrado para inteligencia desde govierno—Gonzalez—Testigo, Julian Artesana.

Obedecimiento

Chaquimiras y Noviembre veinte y seis de mil ochocientos quatro—Lo proveído con esta fecha al escrito de Francisca Mamani—Antonio de Goyburu.

Oficio al ayudante de Cuyucuyo.

Penetrado el corazón al oir los clamores de los tristes y miserables naturales que se hallan por su desgracia bajo vil yugo pesado de sus iras, robos y estafas por la sordida ambicion que le asiste, no pudiendo desentenderme á tan lastimosos llantos, transendiendo los mismos dolientes en busca mia por todas partes para hacerme ver la substracción cometida y nunca vista que experimentan. No puedo menos que haserle presente se mueba á compación, rebistiéndose, de sentimientos de rreli-

gión y caridad como debe y debolviendo todos sus ganados á sus propios y legitimos dueños, de quienes se les ha arrebatado violentamente contra toda voluntad de ellos, con todo el rigor de azotes, patadas y pedradas, y de lo contrario me beré en la precición y cumplimiento de mi ministerio, dar parte de todos sus excesos á los correspondientes Superiores Tribunales, como que de ellos tengo intimos encargos sobre este particular, por estar bien informados de su escandaloso manejo—Dios guarde á usted muchos años - Poto, Noviembre veintidos de mil ochocientos quatro—Antonio de Goyburu—Señor Doctor Don Felipe Cárdenas.

Contestación

He recivido la de usted y visto su contenido digo: Que los puntos que usted me toca de robos, rapiñas y engaños, los miro como materia suya, como es constante y notorio que ha inferido en todo el partido de Carabaya, irrogando perjuicio, desde S. M. para abajo, como consta de la serie de los hechos siguientes: *Primeramente, la defalcación de la plata sagrada de las arcas soberanas del depósito y tributos en sus negocios particulares, los hechos con los yndios en el valle de Palcabamba y Mina de Pulipuli*, los repartos de mulas, cuchillos y vandas cocidas de saya vieja que usted y sus sátelites han hecho y otros, infinitos puntos que ahora por lo abaro de tiempo omito, dejando para su tiempo dé usted parte á los Superiores Tribunales que indica á ley de buen encargado, bien entendido que los venero y respeto, y si fuesen mis legitimos y competentes jueces me someto á ellos con el debido rendimiento. Yo he tirado los derechos funerales con justo título y no con pretesto de embargos, dando cebo á mi codicia y alegato de que los bienes de los difuntos deben ser para el Soberano (que Dios guarde) aún que haygan erederos: de todo lo que tengo percivido he instruído cuentas á mi compañero, el Señor Doctor Don Vizente Camborda, Cura propio de esta droctrina de Sandia, y Vicario foraneo del partido, que como tal y como mi juez ordenará lo que le parezca y combenga según los tramites legales de jus-

ticia sujeta materia—Dios guarde á usted muchos años. Limata y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos quatro—Diego Felipe de Cárdenas.—Señor Governador Don Antonio de Goyburu.

Del Archivo de Límites - Lima

Trabajos del Colegio de Moquegua en los valles orientales del Perú.

Oficio del Prefecto de Misiones al Intendente del Cuzco sobre los trabajos de cristianización entre los indios que habitaban desde Apolobamba hasta el Cuzco.

30 de Abril de 1804

M. I. Sr. P. G. I.

Por las conferencias que acabo de tener con el padre fr. Ramón Bousquets, cura conversor que fué de la reducción de Cocabambilla, quedo impuesto y convencido de la poca ó ninguna esperanza que hay de que se reduzcan los infieles de esa frontera, si no se toman unas medidas muy diferentes á las que se han llevado hasta el día de hoy; como también, que si no se ha adelantado más en la conquista de esas naciones, no se ha perdido por los religiosos, sino por falta de canoas buenas y de gente practica que los acompañase: á lo que se agrega, que el río tiene muchísimos pasos malos hasta el Mantálo, causa principal porque se desgració la expedición del año antepasado, con tanto perjuicio de la Real Hacienda.

El mismo que me ha informado, que hasta Chirambía, que dista de la reducción como 16 leguas, se puede ir por tierra con cargas, por estar el camino abierto, el que también se puede abrir con facilidad hasta el Coribeni, y talvez hasta más adelante, si se logra fundar una reducción en el Mantálo. Esto supuesto: deseoso de contribuir al notorio celo de US., propongo el siguiente método, á fin de que dicha reducción del Mantálo, si se consigue, sirva de puerta à las naciones de adentro, y conseguido este paso, sea más facil reunir después

todos los fronterizos, respecto de ser pocos, con algún amago, cuando no quieran de buena voluntad.

Este método no es otro, sino que el padre fr. Juan Monserrat salga de la reducción cuanto antes, con las cargas más precisas y necesarias, hasta Chirumbía: que las dos balsas ó canoas que hay en la reducción, vayan por el río hasta dicho lugar, en donde podrán embarcar las cargas hasta el Mantálo, pues, aunque se hallan todavía algunos malos pasos, no son tantos, ni tan peligrosos como do Cocabambilla á Chirumbía. Puesto el padre en el Mantálo, podrá dar principio á la nueva reducción: cuando vengan los Chontaquiros se irá con ellos el padre Rocamora á residir en el Mantálo, y el padre Monserrat, como sujeto de mayor empeño, se internará con los referidos Chontaquiros, á establecer alguna reducción en su tierra, permaneciendo ambos en sus respectivos destinos, hasta que, venida la misión que esperamos de España, se les auxilie como corresponde Si este método merece la superior aprovación de US., de contado podrá dar las órdenes y los auxilios convenientes para que así se verifique cuanto más antes; como también disponer que el R. P. Presidente, fr. Tomás Cano, permanezca en Cocabambilla, mientras se practican las dichas operaciones, para estar á la mira de todo lo que ocurra, junto con el otro religioso que le despacho para su consuelo.

Yo quisiera poder hallarme en todas partes; pero mientras se consigue ese primer paso, y otro que piensa abrir por la frontera de Carabaya, el Señor Intendente de Puno; espero en el Señor que dentro de pocos años, hemos de ver trasformado en una nueva cristiandad todo el vasto terreno que media desde Apolobamba hasta la frontera de ese gobierno del Cuzco, mediante la actividad y celo de los padres que mandó la nueva conquista de los infieles Guarisas, Toromonas y Matchuis Estas tres naciones, que son muy numerosas, confinan con otras muchas que van á dar hasta esa frontera, de las cuales unas viven en lás márgenes de los ríos Masisi y Cunini, que descienden de las faldas de la cordillera de Carabaya, y otras en las orillas del río Magno, que se juntan con el Beni y según

las noticias que ha dado en esta ciudad, bajo la religión del juramento, un Sargento de tropa veterano que ha visto dichas naciones, es el mismo ó está muy inmediato al de Santa Ana.

El dicho asegura, que las más de esas naciones son gentes muy robustas, blancas y dóciles, cuando se les trata con buen modo. Siendo así, no dudo que trabajando con empeño y con la eficacia que corresponde, se conseguirá el cumplimiento de los deseos de US. y míos. Sin embargo, como á veces suceden algunos casos que á nosotros nos parecen casuales y en la realidad son disposiciones de la Divina Providencia; si con el método predicho no se consigue la reducción del Mantálo, tengo por más seguro que no se repitan otras tentativas, para no trabajar debalde y ahorrar gastos al real erario, que sólo podrían ceder en perjuicio del honor y buena reputación de US. Unicamente lo que se puede hacer, es conservar la reducción de Cacabambilla en el estado en que se halla: hasta que, por otros, se vayan tomando todas las avenidas y todos los recursos á esos fronterizos, tan indóciles al subyugo de la Religión.

US., con la sabia penetración de que lo ha dotado el Señor, sabrá hacer de esas noticias el uso que corresponde, y en vista de ellas, podrá tomar las medidas más conducentes al fin que llevo expuesto, en servicio y obsequio de ambas Magestades. —Nuestro Señor guarde á US. muchos años.—Abril 30 de 1804.

FRAY ANTONIO AVELLA,
Comisario Prefecto de Misiones.

Muy Ilmo. Señor Don Manuel Castilla, Conde de Ruiz de Castilla, Gobernador Intendente y Presidente de la Real Audiencia del Cuzco.

Oficio del P. Avellá al Virrey de Lima, pidiéndole que gestione con el Virrey de Buenos Aires para que el Gobierno y Obispo de La Paz no molesten al colegio de Moquegua en la conquista de los Toromonas, cuyo territorio debe pertenecer al Gobierno de Puno.

Enero 21 de 1806

El Comisario Prefecto de las Misiones del Colegio de *Proaganda Fide* de Nuestra Señora del Mayor Dolor de la Villa

de Moquegua, acompaña á V. E. un testimonio de la certificación que acaba de enviar á este Colegio el Rdo. P Presidente de Misiones, Fr. José Figueira.

Por ella y las dos cartas que siguen á continuación de dicho P. se instruirá de cómo el Señor se ha dignado abrirnos un dilatado campo de reducciones de infieles en los confines de la cordillera de Carabaya, en cuyo cultivo desea aplicarse este Colegio con el posible esmero.

Dos de sus religiosos conversores de la reduccion de Santiago de Pacaguaras, sita en el partido de Apolobamba, perteneciente al Gobierno de la Paz, después de varias tentativas y tratados con los infieles inmediatos á aquella reducción, por el mes de Octubre del año próximo pasado de 1805, tomaron posesión de un pueblo de la nación llamada Toromonas, distante de la primera cuarenta ó cincuenta leguas, jurando por patrona á Ntra Sra. del Cármen. Luego, tres ó cuatro pueblos más pidieron tambien padres conversores, los que se les ofreció dar por Julio del presente año; y en la circunferencia de 15 leguas están doce ó trece pueblos más de varias naciones llamadas Matchuis y Araonas, que con el ejemplo de sus circunvecinos se espera que facilmente se daran á partidos para aumentar el número de los creyentes.

Aunque el gobierno de La Paz, á quien se tiene dada cuenta, proporcionará por ahora los auxilios relativos á la fundación de los tres primeros pueblos, para transportarlos desde dicha ciudad á su destino, se emplearian tres ó cuatro meses, el costo de los fletes excederá en tercio y quinto á los efectos útiles que se pueden internar. Desde La Paz á Pelechuco van las mulas con cargas regulares de 8 arrobas; de Pelechuco á la capital de Apolo, solo cargan cuatro arrobas por la escabrosidad de los caminos; de ahí para adelante, que es la mayor parte del camino, todo entra en hombros de indios, que sólo cargan una arroba. De lo que resulta ser muy cuantiosos los gastos que sufrirá el Real Erario y muy escasos los auxilios que pueden conducirse á los PP. conversores, para su mantención y la de los infieles que vayan reduciendo

Todo lo dicho se evita en la mayor parte, abriendo puerta de comunicación por la mencionada cordillera de Carabaya.

Desde Puno (que es la capital y á cuyo gobierno deben pertenecer las referidas reducciones como indica el adjunto testimonio) hasta sus respectivos destinos, estando el camino corriente, se podrá ir en un mes poco más ó menos, por ser la cordillera corta, el camino lleno de pampas y pajonales, los que según observó el religioso informante, no pueden distar mucho de la sierra. Facilitada la entrada por Carabaya, se podrán trabajar las minas de oro, de que abundan sus valles, sin riesgo ni peligro alguno de los mineros. En sus dilatadas campiñas, pueden con el tiempo, formarse grandes poblaciones, cultivarse toda especie de sembríos, y críarse ganado vacuno y ovejuno, mular y caballar con abundancia para el abasto de los nuevos establecimientos A esto se agrega la comunicación que se puede facilitar con las reducciones, que, por orden de esta superioridad y anuncio del Soberano, sirve este Colegio en las fronteras del Cuzco, la que verificada, producirá muchas y muy floridas provincias, que contribuirán al aumento y adorno de este Virreinato No hay duda, Excmo. señor, que la mies es mucha; pero los operarios son pocos, atendidas las muchas y varias obligaciones que están á cargo de este Colegio.

Las misiones anuales que tenemos que cumplir en los valles de este Obispado de Arequipa, las reduciones que administramos en los gobiernos del Cuzco y de La Paz; las indispensables asistencias á los actos de comunidad, sin olvidar el pasto espiritual á que es tan acreedor este numeroso vecindario de Moquegua y la ninguna esperanza de que vengan más religiosos de España, durante las actuales circunstancias de la guerra; nos impulsan á hacer renuncia de las reducciones de Jesús María de Cavinas, de la Purísima Concepción de Mapiri y de San Antonio de Guanay; respecto de ser ya antiguas y de necesitar los seis religiosos que las sirven para contraernos con el esmero posible, al cultivo de esta nueva conquista tan vasta. Mas, como en el curso de las diligencias para su verificativo,

pueden ofrecerse algunos obstáculos ó reparos por parte del gobierno de La Paz, a quién pertenecen, ó de su Illmo. Diocesano, nos será indispensable el superior ó poderoso respeto de V. E. para conseguirlo.

Aunque no omitiré todas las medidas más suaves que dicta la prudencia hasta conseguir el fin pretendido, adelanto esta noticia, á efecto de que V.E. hecho cargo de las ventajas y utilidades que proporcionará la nueva conquista á este Virreinato; de la escasés de operarios en que nos hallamos para fomentarla, si no damos de mano las mencionadas reducciones; de los socorros temporales y espirituales que se pueden mutuamente prestar los religiosos, estando reunidos y no tan dispersos como ahora, en diferentes Virreinatos, careciendo la mayor parte del año de las cosas necesarias para la vida y para el socorro de los neófitos, por la enorme distancia de las capitales; se servirá concedernos la real protección y amparo que necesitamos, para proseguir la mencionada conquista, consignándola á este Colegio con exclusión de cualquiera otro eclesiástico secular ó regular, que quiera ó pretenda introducirse en ella, conforme á lo mandado por las leyes del Reyno. Y por cuanto ella confina con la subdelegación de Carabaya, del gobierno de Puno, y del obispado del Cuzco, estimaré que V. E. se interese con la superioridad de Buenos Aires, á efecto de que, en caso necesario, no se nos siga ni ocasione perjuicio por el gobierno de La Paz, ó su Illmo. Diocesano, antes bien, se les exhorte por aquel Exmo. señor Virrey, que en lo sucesivo deberá correr el fomento y socorro de la citada conquista por cuenta del gobierno de Puno, y en las necesidades espirituales que ocurran, por la inmediata inspección del Illmo. señor Obispo del Cuzco, como también que se nos admita la renuncia ó dimisión de ias reducciones pertenecientes á aquel gobierno, puesto que en él se hallan bastantes eclesiásticos regulares y seculares de piedad y celo, que podrán servirlas, para poder nosotros aplicarnos mejor al objeto principal de nuestro instituto, que es la propagación de nuestra Santa Fé católica, el único fin con que la piedad del Rey nues-

tro Señor (Q. D. G) nos costea el viaje desde España, y el único interés que nos arrancó del seno de nuestras amadas patrias.

Asimismo, espero de la dignación de V. E., que como tan afecto é interesado en el mayor decoro de este pobre Colegio, comunicará las órdenes convenientes al señor Intendente de Puno, á donde me encamino, á efecto de que, previas las diligencias que juzgue ser indispensables, franquée todos los auxilios necesarios y oportunos bajo las seguridades de estilo, para verificar este año una entrada por el citado partido de Carabaya, componer los caminos, habitaciones y resguardo de los religiosos y demás cosas precisas para el agasajo de los infieles. Con eso que venga, nos reuniremos luego con el religioso que saldrá para aquella frontera por Agosto ó Setiembre, como ofrece en el adjunto expediente; quedará franca la comunicación para lo sucesivo; se adquirirán mejores conocimientos, los que comunicaré á su tiempo, y quedará perfectamente entablada esta dilatada conquista, de tantas y tan variadas naciones infieles, en obsequio de ambas Majestades, que formará la época más brillante del acertado gobierno de V. E cuya vida y salud guarde Dios muchos años. - Colegio de Moquegua y Enero 21 de 1806.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Excmo. señor Marqués de Avilés, Virrey de Lima.

Oficio del P. Avellá al Virrey Avilés remitiendo la comunicación del P. Figueira sobre la nueva conquista en el valle de Carabaya, del gobierno de Puno.

Febrero 16 de 1806.

Excmo. Señor:

A continuación de las noticias que le mandé en el correo pasado, sobre la nueva conquista que se nos ha proporcionado en la frontera del valle de Carabaya, del gobierno de Puno, he recibido posteriormente la adjunta carta de R. P. Pre-

sidente de Misiones Fr José Figueira, que acompaño en testimonio. Por ella se impondrá V. E. de los ventajosos adelantamientos que impulsaron á dicho P. para venir en persona á la ciudad de La Paz, y que los designios que tiene formados son de todo conformes á los que insinué á V. E. en mi anterior.

En esta virtud, para que no se malogre tan copiosa mies por falta de operarios, este Colegio manda sus poderes á dicho religioso, para que haga en debida forma la cesión y renuncia de las dos reducciones que servimos en la frontera de La Paz. Yo con esta fecha me encamino para Puno, á disponer el ánimo de aquel señor Intendente, y de contado pasaré á La Paz á concluir las diligencias que dicho Padre hubiese adelantado, y reunir los religiosos en la nueva conquista á que desea aplicarse este Colegio con el posible esmero.

Lo paso á noticia de V. E., á efecto de que inteligenciado de cuanto se obre en la materia y sus antecedentes, se sirva coope rar por su parte á los santos fines, los que, si se logran, tendrá V. E. el honor de ver concluída esta empresa tan gloriosa é interesante á la Religión y al Estado.—Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.—Colegio de Moquegua, Febrero 16 de 1806.—

Fr. Antonio Avellá,
Comisario Prefecto de Misiones.

Excmo señor Marqués de Avilés, Virrey de Lima.

Oficio del P. Avellá al Obispo del Cuzco, comunicándole que el territorio de la conquista que está realizando su colegio en la cordillera de Carabaya pertenece al obispado del Cuzco.

Febrero 19 de 1806

Ilmo. Señor:

El Comisario Prefecto de las Misiones del Colegio de Moquegua participa á US I., cómo el Señor se ha dignado facilitarnos una copiosa conquista en la frontera del partido de Carabaya, perteneciente á la jurisdicción espiritual de US. I.

Aunque ella se ha principiado por los religiosos de este Colegio que sirven la reducción de Santiago de Pacaguaras, sita en el partido de Apolobamba del Obispado de La Paz; por todo este año, mediante el favor de Dios y el auxilio de los principales superiores, espero se abrirá puerta de comunicación, á dicha conquista por la citada cordillera de Carabaya, por no hallarse muy distante de ella, como se impondrá por los adjuntos documentos que acompaño en testimonio.

Supongo tendrá noticia de una real orden que le ha venido al señor Obispo de La Paz, para que de acuerdo con aquel Intendente, entienda en el fomento de las reducciones de infieles sitas en el distrito de su diócesis, á la que de ningún modo parece deben pertenecer las que se vayan formando en la mencionada conquista, sino á esa de Su Illma , según las leyes del Reino.

Así lo signifiqué en el correo pasado al Exmo Sr. Virrey de Lima, para que, de acuerdo con el de Buenos Aires, en las ocurrencias espirituales de la citada conquista, entienda US. I con motivo de hallarme impuesto que el Illmo. Sr. Obispo de La Paz quiere, en virtud de la real orden tomar mano en ella, juzgo, para adquirir jurisdicción en aquel terreno; se lo prevengo ahora á US. I. á efecto de que inteligenciado de estas noticias, se digne con tiempo tomar las providencias más sérias y oportunas, por los conflictos que entre ambas Mitras, podrán ocurrir en lo sucesivo; y al mismo tiempo tenga el honor de ver aumentado su numeroso rebaño, en cuyo cultivo este religioso cuerpo desea aplicarse con el posible esmero, mediante los suaves y poderosos influjos que esta religiosa comunidad se promete de su notoria benignidad, en obsequio de ambas Majestades.

Con esta fecha, me encamino á la ciudad de La Paz, en donde podrá, siendo servido, comunicarme las órdenes que tenga convenientes para mi dirección y gobierno. — N. S. guarde á US. I. muchos años, Moquegua y Febrero 19 de 1806.

ANTONIO AVELLÁ,
Comisario y Prefecto de Misiones.

Iltmo. señor doctor don Bartolomé Maria de las Heras, dignísimo Obispo del Cuzco.

Oficio del P. Avellá al intendente de Puno acompañándole un informe del P. Figueira sobre la facilidad de entrar por el valle de Carabaya á los pueblos de la nueva conquista.

Marzo 31 de 1806

Señor Gobernador Intendente:

A continuación de las noticias que comuniqué á US. en el año antepasado, de las naciones infieles existentes en las cabeceras del valle de Carabaya; con fecha 10 de Enero del presente año, le acompaño igualmente un informe del P. Fr. José Figueira, Presidente de las Misiones de nuestro apostólico Colegio de Moquegua, reducido á manifestar la gloriosa conquista que había conseguido de la nación Toromonas, y cuán conveniente era abrir puerta de comunicación por el citado valle de Carabaya.

Como á la primera tentativa sucedieron los rápidos progresos que indica la carta del indicado religioso, que en testimonio acompaño, lo precisaron á venir personalmente á la ciudad de La Paz, en solicitud de los auxilios que necesitaba para tanto número de almas y no faltarles á la palabra ofrecida, de darles en los meses de Julio ó Agosto del presente año todo lo necesario.

Más, como en la prosecución de las diligencias, hayan ocurrido varios obstáculos que no sólo han entorpecido, sino también desconcertado las ideas del R. P. Presidente, á pesar de los deseos con que el gobierno de La Paz pretendía acceder á ellos; receloso de que no podría verificar la entrada, ni cumplir su palabra á los infieles en el tiempo preciso; juzgó por más acertado venir á implorar la protección de U. S., á fin de que por artificios del enemigo común, no se malogre una empresa tan del servicio de Dios y del Rey.

El citado religioso se compromete á entrar solo por la sobredicha frontera del valle de Carabaya á los pueblos de la nueva conquista, para cuyo verificativo necesita, por ahora, solamente de cuatrocientos á quinientos pesos, los mismos que

espero mandará U.S. se le entreguen provisionalmente por medio del Sindico de Misiones de estas reales cajas, junto con alguna gente que lo acompañe en su expedición, la que podrá proporcionar el señor Gobernador de Carabaya, mediante las superiores órdenes de U. S.

En el mes de Julio ó Agosto, volverá á salir el mismo Padre con algunos indios de los mencionados pueblos, para cuyo tiempo serán precisos é indispensables mayores y copiosos auxilios de herramientas etc ..... así para formalizar cuatro ó cinco reducciones, como también para el trasporte de los religiosos conversores que deberán servirlas.

De todo lo que y serán residentes sacando testimonio, podrá U. S., siendo servido, informar en este correo ó en el inmediato á la superioridad de Lima, á efecto de que Su E., quien ya se halla orientado por mí de las ventajosas utilidades que presenta esta nueva conquista, instruído ahora por U. S. de las ocurrencias que ha motivado el principiarlo en este gobierno, tenga á bien aprobar dicha operación y comunicarle apliamente las órdenes y facultades necesarias para auxiliar á los religiosos, con los sínodos respectivos: y á los pueblos que se vayan formando con las cantidades necesarias, bajo las formalidades de estilo, junto con todo lo demás conveniente al feliz logro de tan interesante proyecto.

Con eso quedará vinculado á eso gobierno Intendencia de Puno, el socorro y auxilio de esa nueva conquista, que con el tiempo no dudo formará una de las provincias más brillantes de este Virreinato; y U. S. tendrá el honor de ver comenzada y quizá concluida una obra, que en todos los siglos venideros acreditará y perfeccionará la memoria de su tan acertado gobierno. — Nuestro Señor guarde á U.S. muchos años. — Puno y Marzo 31 de 1806.

Fr. Antonio Avellá,
Comisario Prefecto de Misiones.

Señor don José Gonzalez, Gobernador Intendente de Puno.

Oficio del Intendente de Puno al Virrey del Perú participándole haber concedido un auxilio de dinero á los misioneros de Moquegua para sus internaciones por Carabaya.

Abril 2 de 1806

Excmo. Señor:

Los P. P. Comisario y Presidente del Colegio de Misiones de Moquegua, después de varias cartas se me han presentado personalmente en solicitud de auxilios para internarse por Carabaya, en busca de unas tribus infieles que ya conocen, y que les han pedido religión y gobierno. Suponen los P. P. estar muy cerca de las posesiones cristianas de este Partido, y me han pedido la corta cantidad de 500 pesos y 10 indios para hacer el viaje. Como V. E. no se admiró de los *cien mil pesos* que pedía don Joaquín Selvático para su aerea investigación, según el oficio de 26 de Febrero de 1804, he considerado muy conforme á las cristianas ideas de V. E y á los encargos católicos de nuestro Monarca, el no exponer una conversión tan numerosa por quinientos pesos, que satisfaré con grandísima caridad de mi corto sueldo, si V. E. no aprobase esta resolución Para todo remito el expediente original, suplicando que por lo ingente de los auxilios sucesivos que piden, me dicte V. E. prontas y extensivas determinaciones.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Puno y Abril 2 de 1806.

José Gonzalez.

Excmo. señor Marqués de Avilés, Virrey de Lima.

Oficio del P. Avellá al Virrey del Perú manifestandole, que si bien solicitó al principio el auxilio del gobierno de La Paz para la conquista de los Toromoras, acudió despues al de Puno, habiendo obtenido en efecto un socorro de 500 pesos.

Abril 3 de 1806

Excmo. Señor:

Con fecha de 21 de Enero y de 16 de Febrero del presente año, mandé á V. E. dos oficios, con otros tantos testimonios, relativos á la nueva conquista de los indios Toromoras y demás naciones vecinas que acaba de reducir el P. Fr. José Figueira, Presidente de las Misiones de mi Colegio de Moquegua. Aunque en el primer oficio decía á V. E., que el Gobierno de La Paz proporcionaría por ahora los primeros auxilios para el efecto; reflexionando dicho P. la inmensa distancia que hay desde aquella capital hasta los nuevos pueblos, que sería como de 400 leguas, y la inmediación en que se hallan de esta capital de Puno, por la frontera del valle de Carabaya, que será como de 200 leguas, según el plan geográfico que se ha formado, tuvo á bien venir á implorar la protección de este señor Gobernador Intendente de Puno, para no faltar á los bárbaros á la palabra y con todo lo necesario, en el tiempo que con ellos tenía estipulado.

Este señor movido de la natural bondad de su persona y del católico celo que le asiste, en promover una empresa tan del servicio de Dios y del Rey, provisionalmente ha franqueado 500 pesos para la primera entrada por Carabaya, en los términos en que expone en su decreto y son los más cristianos y piadosos, para merecer nuestro perpétuo reconocimiento, como se impondrá V. E por su contenido.

En el mes de Julio ó Agosto, el misme P. volverá á salir con algunos de los bárbaros conquistados para dicha frontera de Carabaya, y entonces serán precisos ó indispensables copiosos auxilios de herramientas, bayetas y adornos de altar con

todo lo demás adherente para formalizar tres ó cuatro reducciones; espero que V. E, como tan interesado en el servicio de ambas Majestades, no sólo aprobará la data presente, sino que también se servirá mandar á vuelta de correo y sin pérdida de tiempo, á este gobierno de Puno, las órdenes y facultades que su superior penetración conceptúa más conducentes al feliz logro de tan interesante empresa; y para que este señor Gobernador pueda prestar todos los auxilios necesarios, según y conforme lo pidieran las circunstancias de los pueblos, que se vayan reduciendo, de cuyos adelantamientos avisaré progresivamente á V. E. muchos años. - Puno y Abril 3 de 1806

FR. ANTONIO AVELLÁ,
Comisario Prefecto de Misiones.

Excmo. señor Marqués de Avilés, Virrey de Lima.

Oficio del P. Avellá al obispo del Cuzco comunicandole las providencias expedidas por el gobierno de Lima en su cooperación á la nueva conquista.

Abril 20 de 1806

Ilmo. Señor:

Acompaño á US. I. un tanto certificado de la órden que mandó la superioridad de Lima en el correo próximo pasado á este Gobierno de Puno, para que autorice la nueva conquista de las naciones infieles que le tengo comunicado con todo lo necesario; ella presenta tan buen aspecto como demuestra el adjunto testimonio de otra carta del mismo P. Fr. José Figueira, la que no le mando con el documento antecedente, por habérseme traspapelado.

Dicho religioso caminó á rumbear la entrada por la cordillera de Carabaya, todo lo que por orden de este Gobierno pongo en noticia de US. I. á efecto de que, por su parte, coad-

yuve á remover los obstáculos que podrían entorpecer una empresa tan interesante, en caso necesario

FR. ANTONIO AVELLÁ,
Comisario Prefecto de Misiones.

Ilmo. señor Dr. D. Bartolomé M. de Las Heras, dignísimo obispo del Cuzco.

Decreto del Virrey del Perú ordenando al Intendente de Puno que preste al P. Figueira los auxilios que necesite para conseguir el importante fin de la reducción de los infieles que menciona.

4 y 10 de Mayo de 1806.

Lima, 4 de Mayo de 1806.—Sáquese cópia de esta carta y documentos que le acompaña, y remítase al señor Gobernador Intendente de Puno, con encargo de que facilite al P. Presidente de Misiones, Fr. José Figueira, los precisos auxilios para que pueda conseguirse el importante fin de la reducción de los infieles que menciona reservando proveer sobre la cesión de las otras reducciones que se expresan, hasta que se comunique los nuevos avisos que se ofrecen.—Hay una rúbrica de S. E.—RÁBAGO —Es copia—RÁBAGO—Comprobado.

La adjunta copia certificada, que lo es de la carta del P. Comisario Prefecto de Misiones del Colegio de Moquegua, de 21 de Enero del corriente año, y documento á que es referente, instruirá á U. S. de su pretensión sobre la entrada por la cordillera de Carabaya, del distrito de esa Intendencia de Puno, á la reducción de indios infieles de que trata, y auxilios que para ello necesita; y espero facilitará U. S., los que sean precisos al P. conversor Fr. José Figueira, á fin de que pueda conseguirse la enunciada empresa.

Dios guarde á U. S. muchos años.—Lima, 10 de Mayo de de 1806.

EL MARQUÉS DE AVILÉS.

Señor Gobernador Intendente de Puno.

Oficio del P. Avellá al obispo de La Paz comunicandole haber recibido del Virrey de Lima las providencias requeridas para la conquista de las tribus infieles de la frontera de Pacaguaras.

Mayo 14 de 1806

Illmo. Señor :

Como el R°. P. Fr. José Figueira, Presidente de las Misiones de nuestro Colegio y conquistador de las tribus infieles de la frontera de Pacaguaras, informase por el mes de Octubre del año pasado de 805 al R. P. Gn. del Colegio sobre la copiosa miez evangélica que el Cielo le había proporcionado, y la inmediación en que se hallaban sus pueblos del partido de Carabaya, por cuya frontera pensaba salir en los meses de Agosto ó Setiembre del presente año, con algunos de sus bárbaros; y al mismo tiempo suplicase al mismo padre Guardián se interesase con el Comisario para que tomase sus medidas á fin de que entonces no le faltasen auxilios de este gobierno de Puno, toda la comunidad me obligó á instruir de esta ocurrencia al Exmo. Sr. Virrey de Lima, quien á vuelta de correo mandó á ese gobierno de Puno la providencia que incluyo certificada. No se la envié en el pasado por falta de tiempo.

Puedo asegurar ingenuamente á V. S. Illª. que nunca pensé que la tal providencia viniese tan pronto, ni menos que viniese ahora, sino sólo cuando saliese el P. conquistador en los meses indicados. Pero veneremos los altos juicios de Dios, quién ha ordenado las cosas de modo que se auxilie la citada conquista por ésta Intendencia, aunque con hartos trabajos y continuos sacrificios de los religiosos que actualmente entienden en ella.

Sin embargo, por todo este mes espero noticias ciertas de haberse conseguido el fin principal, que es la comunicación libre á los enunciados pueblos, las que avisaré á V. S. Ilª como también las de la conclusión del plano geografico que á solicitud de este gobierno va á formar uno de nuestros Hos. así del partido de Carabaya, como de la situación de las nuevas

reducciones, á efecto de que se digne ayudarnos á dar las debidas gracias al Dador de todo dón perfecto.

El buen afecto que siempre me ha dispensado V. S. Il[a]. me obliga á esta diligencia, por lo que celebro hayan merecido su superior aprobación las tareas de mi ministerio ejercitadas esta cuaresma en esta villa, según me ha insinuado su P cura. Solo deseo ocasiones de sincerar á V. S. Il[a]. de mi rendimiento á sus superiores órdenes, las mismas que se servirá insinuarme siempre y cuando tenga por conveniente, para ratificarle mi conocimiento á los buenos oficios y finezas que yo y todos mis hermanos debemos á la notoria benignidad con que V. S. Il[a]. se ha dignado atendernos y distinguirnos en todas ocasiones

Celebraré que V. S. I[a]. logre todas las satisfacciones que se promete en su apostólica peregrinación, á cuyo fin ofrezco tenerlo muy presente en el santo sacrificio y elevar continuamente mis preces al Todopoderoso, á efecto de que le conceda todo acierto conforme me tiene ordenado y guarde su importante vida y salud los dilatados años que le deseo para el bien espiritual de sus ovejas.—Puno y Mayo 14 de 1806.

FR. ANTONIO AVELLÁ,
Comisario Prefecto de Misiones.

Señor Don Remigio de la Santa, dignísimo Obispo de La Paz.

Decreto del virrey del Perú aprobando la erogación que hizo el intendente de Puno para llevar á cabo la internación á los infieles del partido de Carabaya.

Mayo 21 de 1806

Lima, 21 de Mayo de 1806. — Visto este expediente por los Ministros Generales de Real Hacienda y Real Tribunal de Cuentas, en sus informes que reproduce el Señor Fiscal, por las particulares circunstancias que intervienen y sin que sirva de ejemplar, se aprueba la erogación de los 500 pesos hecha por disposición del señor Gobernador Intendente de Puno á

los padres conversores de Moquegua, para ejercitar su apostólico ministerio en la internación por el partido de Carabaya, á propagar la fé católica entre los infieles de aquellos confines; y en su consecuencia, se le declara libre de la responsabilidad se contrajo en su auto preveído en 31 de Marzo de este año, para en caso contrario, comunicándosele esta determinación para su inteligencia.

AVILÉS—SIMÓN RÁBAGO.

Oficio del P. Figueira al P. Avellá comunicándole haber salido con el sub-delegado de Carabaya á fin de apreciar la distancia que hay á los nuevos pueblos.

Mayo 22 de 1806

Crucero y Mayo 22 de 1806. —Mi querido P. Comisario: — A los 6 dias que llegué á este pueblo, salí en compañia de este señor subdelegado, á rumblar la distancia que podría haber á los nuevos pueblos, y en dos dias llegamos á los altos de Pollcabamba y puesto en un elevado cerro divisé todas las campañas de adentro, avisté los altos de Isiamas y haciéndome cargo de la distancia que hay de este á mis pueblos, tenemos la entrada infalible, con tres ó cuatro días de camino, pues claro se ha visto la quebrada que sale de estos altos, que no hay otro camino á los pueblos, y esto es seguramente río, que á los dos días de la hacienda de Pollcamba nos entramos en él.

Estoy impacientisimo porque la entrada se me demora, pero este señor dice que no puede entrar sin que él me acompañe con la gente que destine, por que no hay remedio, sino encontrarnos con algunos bárbaros al salir á las quebradas, pues todos los años asoman á estas haciendas.

Me persuado sea la nación de los Guarayos y ojalá sea esta, por que tendremos otros pueblos para mejor auxilio, pero sea lo que fuera, no es preciso conquistarla; por esto este señor subdelegado hecha todas sus medidas para que salgamos burlados de la empresa como ha sucedido á otros.

Lo que me consuela es que, aunque el señor Obispo de La Paz haya salido con P. P. de la provincia, de ningún modo

pueden dejar á los nuevos pueblos hasta el mes de Agosto, según el viaje y derrotero que llevan. Además que desde Isiamas hasta Toromonas no se pueden transitar las campañas hasta aquel mes, por las muchas aguas, saltanejas y curiches, como de ello tengo bastante experiencia. Nuestra salida está determinada para el 20 de Junio y á más tardar podremos demorarnos 8 dias hasta mis pueblos, porque si tenemos el río tan fácil como pienso, estamos en mis tierras al medio día y al momento tomaré las providencias que corresponden según los dictámenes de V. P. R. para los pueblos de Cavinas y Pacaguaras, conservando siempre los indios en el punto que corresponde.

Todas las pampas de adentro las he visto muy claras y me informé con la vista á donde caen todos los pueblos que tengo reconocidos; y si fuese preciso, desde el río me adelantaré con 5 ó 6 hombres para tomar otras medidas, pues allí ya no hay peligro á bárbaros, porque los que hay, están antes en las quebradas y boca de ríos.

El asunto lo tengo recomendado á la Vírgen del Cármen y confío salir con él, por su intercesión.

No olvidarse de mí para el acierto.—Disponga V. P. como guste de este su más atento súbdito Q. B. S. M.

Fr. José Figueira.

Oficio del P. Avellá al Intendente de Puno, en el que manifiesta, que del reconocimiento practicado por el P. Figueira y el sub-delegado de Carabaya resulta que los citados pueblos no están lejos de la hacienda de Palcabamba. Decreto del Intendente de Puno declarando las misiones del P. Figueira pertenecientes al distrito del obispado del Cuzco.

Mayo 28 de 1806.

Señor Gobernador Intendente:

El Comisario Prefecto de Misiones del colegio de Moquegua, inteligenciado que el Ilustrísimo señor Obispo de La Paz, pasa personalmente á visitar las Misiones de Apolobamba, en uso de la Real Cédula de 30 de Setiembre de 1804, por la que S.

R. M. (que Dios guarde), le concede el poder de elegir los operarios que conceptúe más idóneos al servicio de las reducciones del distrito de su Obispado, encargándole igualmente que se le cobre sus adelantamientos; en cuya virtud, según se dice, piensa internarse á la nueva conquista de las naciones Toromonas, Araonas y Matchuis, con algunos religiosos de la provincia franciscana de Charcas, que lleva consigo vestidos con hábitos blancos, para cuyos avíos y los de los infieles sobredichos ha sacado 7.000 pesos de las reales cajas de La Paz; como de su diligencia pueden resultar algunos incovenientes, me ha parecido oportuno exponer á la superior consideración de US. los legítimos derechos que tienen los Misioneros de Moquegua y este gobierno á las mencionadas reducciones.

Primeramente, es notorio que el P. Fr Antonio Serra, cura conversor de Pacaguaras, el año 1804, por el mes de Agosto, exploró la voluntad y buena disposición en que se hallaban los Toromonas de admitir el Santo Evangelio, á quienes ofreció darles religiosos conversores en el año siguiente de 1805

En efecto, el R. P. Presidente de Misiones, Fr. José Figueira, repitió la tentativa por los meses de Agosto y Octubre de ese mismo año, y no sólo consiguió fundar el primer pueblo de la referida nación, sino que también consiguió reducir al gremio de Nuestra Santa Fé las naciones circunvecinas, como todo consta en los informes y expedientes obrados en este mismo gobierno, que se han elevado por U. S. á la superioridad de Lima; así mismo es constante que según el nuevo reconocimiento que el mismo padre Figueira, asociado al señor subdelegado de Carabaya acaba de verificar desde los altos de la hacienda de Pollcabamba, los citados pueblos solo pueden distar cuatro o seis leguas por elevación, y por el rodeo del camino cuatro ó cinco dias desde dicha hacienda. No se puede negar igualmente las varias tentativas que se han hecho por la misma frontera de Carabaya, con el objeto de reducir á aquellos infelices, los que siempre se han auxiliado por este gobierno, con aprobación de la superioridad de Buenos Aires, y por el Ilustrísimo señor Obispo del Cuzco, á cuya diocesis deberán per-

tenecer los referidos pueblos y demás que se conquistaren por la mencionada frontera (según la doctrina del señor Solórzano en su «Política Indiana, libro IV, número 54 y 55; y la Real Cédula de 1534, sobre la división de Obispados de nuestra España) cuyos expedientes se hallan en la secretaria de este mismo gobierno

De estos principios se deduce cuatro conclusiones indisputables. Primera: que los P. P. Misioneros de Moquegua tienen adquirido legitimo derecho á la conversión de las naciones arriba dichas, con exclusión de cualesquiera otros religiosos que no sean de su mismo colegio, según la ley 32 del libro II, título XX, de la «Recopilación de Indias».

Segunda: que este gobierno se halla suficientemente autorizado para auxiliar la citada conquista por la frontera de Carabaya, por la superioridad de ambos Virreinatos, y en particular por la de Lima, con decreto de 4 de Marzo del presente año.

Tercera: que el Ilustrísimo señor Obispo del Cuzco tiene adquirida posesión de los fieles que se convirtieren en ella por las providencias que tiene dadas de antemano, y las que de nuevo ofrece dar con fecha 10 de Mayo del presente año, en virtud de la doctrina del señor Solórzano arriba citada, la que, junto con la Real Cédula arriba indicada, inhibe enteramente al Ilustrísimo señor Obispo de La Paz, de todo conocimiento en la conquista de que se trata, sin que le pueda favorecer su Real Cédula de 30 de Setiembre de 1804, respecto de que ella misma limita sus facultades para que entienda únicamente en las reducciones de infieles del distrito de su Obispado y no en otras que sean ó confinen con las fronteras de otros obispados, como son las presentes, sitas en la frontera de Carabaya.

En consideración de todo lo dicho, para evitar pleitos en lo sucesivo, entre este gobierno y el de La Paz; entre aquel diocesano y el Cuzco, sin contar los gravísimos perjuicios y atrasos que podría ocasionar á la conversión de aquellos bárbaros, la presencia de su Ilustrísima ó de cualquiera otra su comisionado, como también para que no se le impute omisión al Comisario, al no haber prevenido con tiempo cualesquiera conse-

cuencias fatales, que pueden resultar del empeño de su Iltma. en cumplimiento de su obligación, considera conveniente que U. S., con su acostumbrada prudencia, después de alabar como es debido el piadoso celo de su Iltma., lo amoneste y persuada á ceder de su proyecto, practicando la misma diligencia con el señor Gobernador Intendente de La Paz, á fin de que, ambos contribuyan por la parte que le corresponde, á dejar en pacífica posesión á los P. P. Misioneros del Colegio de Moquegua, con exclusión de los P. P. Franciscanos de Charcas; y á éste gobierno de Puno de la enunciada conquista, avisando á la superioridad de Lima y á la de Buenos Aires, si le parece necesario, de esta nueva ocurrencia, en el próximo correo para su gobierno —Nuestro Señor guarde á U. S. muchos años.—Puno y Mayo 28 de 1806.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Señor Gobernador Intendente, Don José González.

Oficio contestación del obispo del Cuzco al Avellá expresándole que para la empresa en que se halla empeñado estarán prontas sus facultades y autoridad á fin de auxiliarlo.

Cuzco y Junio 9 de 1806.—Muy señor mío y dueño de todo mi aprecio.—Agradezco á V. las expresiones con que me favorece y me dá los plácemes por la noticia que se ha divulgado, de que Su Mag. (Dios le guarde) se ha dignado, sin mérito mío, elegirme de Obispo de esta diócesis, siempre que se verifique contribuiré con todos los medios posibles al importante objeto que ocupa la atención de V. P., como que es tan al agrado de Dios y del Soberano y á que debemos interesarnos todos los fieles Entretanto, ofrezco á V. P. y á su V. Colegio, mi persona y cuanto valgo, deseando prospere Dios sus laboriosos ministerios y que lo guarde muchos años.

JOSÉ PEREZ Y ARMENDÁRIZ.

R. P. Fr. Antonio Avellá, Comisario Prefecto de Misiones.

Oficio del P. Avellá al intendente de Puno remitiendo las comunicaciones de dos Obispos del Cuzco en que prometen auxiliar la nueva conquista.

16 de Junio de 1806

Señor Gobernador Intendente :

El Comisario Prefecto de Misiones del Colegio de Moquegua, acompaña á U. S. dos oficios de los Ilustrisimos señores Obispos, actual y sucesor del Cuzco; ambos ofrecen, cada uno por la parte que le corresponde, auxiliar la nueva conversión de los infieles fronterizos al partido de Carabaya, en que se está entendiendo por este Gobierno Intendencia, los mismos que unidos á los antecedentos de la materia, se servirá elevar U. S. á la superioridad de Lima, para que S. E. se digne aprobar y confirmar la declaración hecha por el Gobierno en 28 de Mayo del corriente año.—Nuestro Señor guarde á US. muchos años.—Puno y Junio 16 de 1806.

FR. ANTONIO AVELLÁ,
Comisario Prefecto de Misiones.

Señor don Antonio Subiaga, Gobernador Intendente de Puno.

Informe del Tribunal de cuentas exponiendo, que siendo el territorio de los Toromonas, Araonas y Matchuis de la jurisdicción del virreinato del Perú, debe reiterarse órden al intendente de Puno para que coopere á los trabajos del P. Figueira.

18 Junio de 1806

Exmo. Señor :

El Tribunal ha visto de nuevo el expediente sobre auxilios que piden los P. P. de Propaganda Fide del Colegio de Moquegua, para internar á tierras de infieles de los valles del partido de Carabaya, del distrito de este Virreinato, á que se han agregado un oficio del Excmo. señor Virrey de Buenos Aires, Marqués de Sobremonte, su fecha 18 de Febrero del presente año, dirigido al Sr. Intendente de La Paz, en el que inserta

S. E., la real cédula de 30 de Octubre de 1801 que tiene relación con las misiones de Apolobamba, encargadas á los religiosos conversores de San Francisco de la Provincia de San Antonio de Charcas, y el oficio de 22 de Abril próximo, dirigido á V. E. por los S. S. Gobernador Intendente y Obispo de La Paz, relacionando lo que allí sucedió con el P. Fr. José Figueira, misionero del Colegio de Moquegua, que habiendo sido destinado de conversor á una de las dos misiones, que por real cédula se aplicó al referido Colegio en el partido de Apolobamba, nombrada Cavinas, después de cinco años de ejercicio en ella á su petición obtuvo licencia del P. Prefecto Fr. Antonio Avellá para pasar á la misión de Santiago de Pacaguaras, como lo verificó, poniéndose en camino en 18 de Agosto del año pasado; y el 25 dando principio á esta nueva misión, llegó á un pueblo de la nación Toromonas, compuesto de 50 familias, cuyo caporal nombrado Amutari le facilitó su conversión y la de otros pueblos hasta el número de 18, según por extenso consta de los certificados que incluyen los testimonios dados en Moquegua, á 18 de Enero del presente año, por Pedro Antonio de Alcázar, escribano público, que corren en el expediente. Y lo que puede informar este Tribunal es, que no siendo este territorio de Toromonas, Araonas y Matchuis, de la jurisdicción del Virreinato de Buenos Aires ni del Obispado de La Paz, sino de la del Perü y Obispado del Cuzco, de donde por elevación dista Carabaya 14 leguas y de La Paz 100; parece no habla de estos nuevos descubrimientos la réal cédula citada, sino de las reducciones de Apolobamba y otras comprendidas en la jurisdicción de aquel obispado de La Paz. De consiguiente, deberá reiterarse á su tiempo al señor Gobernador-Intendente de Puno, la orden de que socorra las necesidades de la expedición del P. Fr José Figueira, en atención á sus felices principios y esperanzas de su continuación en aquellos vastos territorios; y porque el recurrir á esta capital sería exponer con la dilación los efectos de tan santa obra, que es debida á los P. P. conversores del Colegio de Moquegua.

Pero antes de toda providencia, será conveniente esperar los progresos que resulten de dicha expedición, para según fuese, proveer V E con la Junta Superior lo que sea más conforme á la católica real intención del Rey, dirigida á la propagación del Evangelio entre los gentiles que pueblan la mejor parte de este Continente—Real Tribunal—19 de Junio de 1806.

PEDRO DOMINGO GALVEZ—ANTONIO CHACÓN.

Oficio del P. Avellá al obispo del Cuzco pidiendo se le conceda facultad para predicar en las nuevas conversiones

3 Julio de 1806

Ilmo. Señor :

El Comisario Prefecto de las Misiones de Moquegua, despues de agradecer la benignidad con que U. S. Ilma. se dignó refrendarle sus licencias, añade : que respecto de ser notoria la falta de pasto espiritual en estos países, por cuyo motivo muchos fieles desahogan sus conciencias, siempre que pueden, con los religiosos misioneros para su consuelo y salir de muchas dudas; con motivo de haberse proporcionado este auxilio á muchas doctrinas de esa su diócesis con la entrada y salida de los misioneros de Moquegua á las nuevas reducciones de infieles de la frontera del partido de Carabaya, le consultó dicha necesidad á efecto de que solo considera conveniente se sirva comisionarme para habilitar en las licencias de predicar y confesar á las personas de ambos sexos, previas las calidades requeridas en el «Santo Concilio Tridentino», á todos los religiosos que por la obediencia pasen al referido destino. Así mismo, les suplico con el mayor rendimiento, se dignen autorizarme para el uso y ejercicio de todas las facultades concedidas por Su Santidad al ministerio de Prefecto Comisario de Misiones, cuyo rótulo incluyo con la bula que acredita su concesión, como también en las que conceptúe conducentes al mayor bien espiritual de sus ovejas, sobre cuyos particulares espero que su superior penetración determinará lo

que sea de su mayor agrado.—Nuestro Señor guarde á U. S. muchos años.—Puno, 3 de Julio de 1806.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Ilustrísimo señor doctor Don Bartolomé Maria de las Heras, dignísimo Obispo del Cuzco.

Informes de los P.P. Benito Valencia y Buenaventura Quintana sobre la expedición que por órden del gobierno de Puno hicieron á los valles de Carabaya para preparar la conquista de los indios Toromonas.

17 Julio de 1806

M.R.P. COMISARIO:

Los infrascritos, Fr. Benito Valencia y Buenaventura Quintana, misioneros del Colegio de Moquegua, con motivo de haber sido destinados por la santa obediencia á la expedición que por orden de este Gobierno de Puno se iba á verificar á los infieles Toromonas y demás vecinos de la frontera del partido de Carabaya, no podemos menos de hacer presente á V.P. que dicha expedición, según Dios y conciencia, se ha malogrado sin esperanza de que por mucho y dilatado tiempo pudiesemos conseguir los fines deseados por aquel rumbo, á causa de la dirección que asiste al Juez Real de aquel partido, comisionado para el efecto. Primeramente, nuestro ministerio no nos permite hacer expediciones á los infieles con aparatos militares, lo que igualmente se opone á las piadosas intenciones del Soberano. El Juez Real comisionado después de haber entorpecido más de dos meses la expedicion, ha reunido para ello 80 y tantos hombres, entre indios, capitanes y soldados, que más servirán de estorbo que de provecho al fin indicado, de lo que resultó que á excepción de 6 ú 8 hombres útiles para abrir el camino, los demás eran bocas muertas, que en breves días consumieron casi del todo los pocos víveres que se habían acopiado para tanta multitud de gente, la que al mismo tiempo tenían ocupados los indios en el transporte de sus camas y bagages, por cuyo motivo se desaparecían algu-

nos de aquellos infelices, aburridos de tanto trabajo y falta de comida. Entonces el señor Subdelegado mismo nos propuso el regreso á su hacienda de Palcabamba, desde donde habíamos salido, al que accedimos sin más consuelo que el haber conseguido la demarcación. En ésta dicho Subdelegado nos pidió una certificación de la causa de la retirada, á cuyo oficio contestamos haber sido la fuga de 26 indios útiles para conducir las cargas. Aúnque éste fué el único motivo que expusimos á petición suya, el principal fué por no haber tomado el verdadero rumbo desde el principio. El día 7 de Julio salimos de Palcabamba y caminamos 8 días, siempre entre montes muy espesos y quebradas, sin dirección alguna, padeciendo indecibles trabajos en el tránsito de los ríos y continuas subidas y bajadas bastante escabrosas. Al cabo de ellos, subimos á un cerro muy elevado, desde donde demarcamos todo el terreno de la circunferencia del polo en que nos hallábamos, de 13½ grados al Sur. Con esta demarcación, conocimos todos que en 8 días solo teníamos andadas de 10 á 12 leguas.

Puestos en la cumbre de dicho cerro, avistamos con toda claridad la quebrada de Sandia y de San Juan del Oro que sigue directamente al Norte, y al último una obra muy ancha que manifiesta no estar muy lejos de allí los infieles fronterizos Como para llegar á ellos por el rumbo que llevamos era imposible verificarlo en mucho tiempo por la espesura del monte y multitud de cerros intermedios; como por las quebradas de Sandia y de San Juan del Oro sea el legítimo camino por donde según noticias verídicas, pueden internarse las mulas cargadas sin mayor dificultad, hasta cerca las mismas pampas; como por dichas quebradas hayan venido varias veces los infieles con sus comercios, lo que no hay tradición haya verificado jamás por el lado de Palcabamba; como el Juez Real Comisionado nunca quiso dar oídos á nuestros reparos sobre lo errado del camino, ni menos á las propuestas que repetidas veces le hicimos para que fuésemos por la quebrada de Sandia, respondiendo siempre que no estudiamos nada acerca de este punto y á la vuelta regresaríamos por aquellas quebradas;

viendo que la espedición por aquel lado se perdería sin remedio cuantas veces se repitiera la tentativa con ingentes gastos del Real Erario y sin conocido provecho, si no se tomaba otro expediente; determinamos venir á toda prisa á dar cuenta á V. P., á fin de no desperdiciar el mejor tiempo y evitar la omisión culpable en la que de lo contrario habríamos incurrido.

En este supuesto, como quedan todavía tres meses útiles en este año, que son los mejores para lograrse la empresa ó expedición si se toman las medidas convenientes, la que nos empeñamos por nuestra parte verificar, por el honor del santo hábito y de ese gobierno á pesar de las molestias y trabajos que en ella nos serán indispensables, puede V. P. significárselo así, á efecto de que si S. S.ª, en vista de la inutilidad de la empresa antecedente y de cuantos se repitan por Palcabamba, halla por conveniente acceder á nuestro voluntario sacrificio, se sirva comisionar á otro sujeto á nuestra satisfacción, para que nos acompañe con la gente más precisa y necesaria junto con las demás cosas que tenga la bondad de concedernos para el efecto.

De esta suerte, esperamos que aún cuando no se llegue á los Toromonas por este año, á lo menos formalizaremos algunas reducciones de los infieles fronterizos á Carabaya, que servirá de escala para internarnos después á aquella nación y demás vecinas, si bien que para su consecutivo, no omiteremos diligencia alguna mediante el beneplácito de S. S.ª, de quien esperamos se dignará acceder cuanto antes á nuestra justa solicitud ó resolver lo que sea de su superior agrado. El P. Fr José Figueira quedó algo atrás, algo indispuesto. De que llegue á esta no dudamos que confirmará todo lo expuesto acerca de la expedición referida. Por lo que V. P. podrá interesarse con él, puesto que todo es cierto como puede informar don José García, que ha sido testigo ocular de todo lo sucedido y para que conste donde convenga lo juramos in verbo sacerdotis y lo firmamos en esta capital de Puno, á 17 de Julio de 18^6

FR. BENITO VALENCIA · FR. BUENAVENTURA QUINTANA.

Muy Rvdo. P. Fr. Antonio Avellá, comisario Prefecto de Misiones.

Oficio del P. Avellá al Intendente comunicando los resultados de los trabajos á que se refiere el informe anterior

28 de Julio de 1806

Señor Gobernador Intendente:

El Comisario Prefecto de Misiones del colegio de Moquegua, acompaña el informe de los padres fray Benito Valencia y fray Buenaventura Quintana, el que instruye los motivos de haberse malogrado la expedición intentada por la frontera de Palcabamba y la dificultad de conseguirse por aquel lado, cuantas veces se repita la tentativa; la gran facilidad con que puede verificarse por las quebradas de Sandia y San Juan del Oro, según las noticias que se han adquirido y la demarcación que demuestra el adjunto mapa. En esta virtud, y ofrecerse voluntariamente dichos religiosos á emprender de nuevo la expedición en estos meses que restan útiles para ello, mientras se les conceda el auxilio que solicitan, espero que V. S. tendrá la bondad de acceder á la mayor brevedad á los deseos de su fervoroso celo, sin perjuicio de las diligencias que contemple necesarias al indicado objeto, como que les concederá un par de fusiles útiles con su pólvora y municiones correspondientes que servirán únicamente para habilitar de caza de monte, un par de barretas y de lampas para abrir el camino en los lugares escabrosos, dando cuenta cuanto antes á la superioridad del distrito, de esta nueva ocurrencia, para los efectos que puedan convenir en lo sucesivo.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.—Puno, 28 de Julio de 1806.

FRAY ANTONIO AVELLA.

Señor don Antonio Subiaga, Gobernador Intendente de Puno.

Decreto del Intendente de Puno nombrando al capitán don José García á título de comisionado para que realice la expedición por la vía mencionada.

2 de Agosto de 1806.

Puno y Agosto 2 de 1806.—Teniendo consideración tanto á la urgencia del tiempo, cuanto á las ocurrencias con el subdelegado del Partido de Carabaya, en orden á los nuevos auxilios solicitados de la Caja de Gremios de la ciudad de Arequipa y sobre todo por su poca versación en empresas de esta naturaleza, se ha malogrado la internación de los Rvdos. PP. Conversores á las fronteras de su destino, por estas causas y otras que se reservan. se releva á dicho subdelegado del cargo de Comisionado, subrogando en su lugar al capitán don José Garcia, persona de la satisfacción de dichos Padres Conversores; en su conformidad, pásese á éste el respectivo oficio con inserción de este auto y otro igual al referido subdelegado, para que reconociendo á éste por tal Comisionado, le entregue por razón formal los restos de auxilios que retenga en su poder para facilitar la presente internación que se pretende verificar por distinto rumbo, y para inteligencia de los citados Reverendos PP. Conversores, pásese cópia al Comisario Prefecto.

SUBIACA—ARTESANA.

Informe de los P.P. Fr. Benito Valencia y Fr. Buenaventura Quintana, de acuerdo con el capitan José García sobre la expedicion realizada entre los infieles del partido de Carabaya.

24 Octubre de 1806

Fray Benito Valoncia y Fray Buenaventura Quintana, misioneros del Colegio de Moquegua, de común acuerdo con don José García, capitán de milicias, comisionado por U. S. para acompañarnos en la expedición que acabamos de verificar en las fronteras de infieles del partido de Carabaya, decimos: que habiéndonos internado el día 25 de Agosto del presente año, desde el pueblo de Sandia, con algunos indios baqueanos y un

intérprete, después de varios reconocimientos y bastantes trabajos sufridos en la apertura del camino y su rumbeo, llegamos muy cerca de los linderos de los infieles, de cuyas chacras y chozas vimos las rosas y los humos, que distarían de nosotros cuatro ó cinco leguas de camino; si no pasamos adelante, fué unicamente por que los indios cargadores de los víveres, fatigados de tan largo camino, poseídos no sabemos de qué recelos ó motivos, no quisieron moverse de aquel sitio, sin embargo de las exhortaciones y amagos que se les hicieron para el efecto, lo que nos obligó á regresarnos al pueblo de Sandia, dejando en dicho sitio los víveres depositados, y con el desconsuelo de no dejar perfeccionada la empresa, para cuya conclusion sólo restan tres ó cuatro leguas de montaña no espesa, luego siguen las pampas de pajonales y los ríos navegables, en cuyas márgenes tienen sus alojamientos los infieles que seguramente colindan con los Toromonas.

En este estado, somos de parecer: que hallándose la empresa tan adelantada, sería lástima dejarla de la mano, mayormente cuando el P. Fray José Figueira conoce aquellos países interiores y tiene comunicados á muchos de los infieles en cuya solicitud se ha emprendido la referida expedición. Dicho religioso por sí solo, ó en nuestra compañía, con algún agente que sea de nuestra satisfacción y elección, para llevar los víveres y demás efectos útiles para el obsequio y regalo de los infieles, conseguirá con toda felicidad y sin embargo alguno el fin deseado, como demuestra el adjunto plan exactamente demarcado, que acompañamos.

Las ventajas que resultan á la Religióny al Estado, son notorias por si mismas. De las varias naciones gentiles, que según noticias verídicas, ocupan aquellos terrenos interiores, se pueden formar en cortos años muchas reducciones, que reunidas con otras que colindan con la frontera del Cuzco por el O , y con las del Marañón al N , servirán á su mismo tiempo á la dilatación de nuestra Santa Fe catolica y de los dominios de nuestro santo Soberano, con muchos adelantamientos de primer orden; tales son el poder trabajar con toda seguridad y sin riesgo al-

guno los ricos aventaderos y minas de oro, de que abundan las montañas de Carabaya; en tanta abundancia que sólo viéndolos se puede creer: el poder internar las mulas cargadas hasta los infieles componiendo los caminos sin mayores gastos; la feracidad de las tierras, la benignidad de los temperamentos, y su aptitud para toda especie de cultivos. Por todos estos motivos y otras muchas utilidades que evidenciará el tiempo, juzgamos absolutamente necesaria la conclusión de la iniciada empresa.

Y respecto á los obstáculos que se han experimentado por parte de los indios, quienes se huían todos los días, no obstante la promesa de que despues se les abonaría su trabajo personal, para obviar semejantes impedimentos y atrazos, contemplamos necesario que la notoria piedad de V. S. se digne ocurrir á su consuelo en orden á los jornales devengados, como á los que imprendieren en lo sucesivo para el referido objeto, contribuyendo al mismo tiempo á nuestra subsistencia personal, y demás gastos que serán indispensables para obsequiar á los infieles que se vayan reduciendo. Para todos los cuales serán suficientes dos mil pesos por ahora, comprometiéndonos de nuestra parte á no perdonar fatiga ni trabajo hasta conseguir el fin á que tanto anhelamos. Sobre cuyo particular V. S. podrá resolver lo que conceptúe más conforme al servicio de ambas Magestades, ó lo que sea de su mayor agrado.—Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.—Puno y Octubre 24 de 1806.

Fray Benito Valencia—Fray Buenaventura Quintana.—José García, comisionado.

Oficio del P. Avellá al Intendente de Puno pidiendo auxilios para la nueva expedición

24 Octubre de 1806

Señor Gobernador Intendente:

El Comisario Prefecto de Misiones del Colegio de Moquegua en vista del oficio que elevan á V. S. los padres fray Benito

Valencia y fray Buenaventura Quintana, en unión de don José García, comisionado para las expediciones que los tres acaban de verificar en las fronteras de infieles del partido de Carabaya, del buen estado en que ella se halla y de los auxilios que dicen necesitar para su más pronta y fácil conclusión, espera de la notoria bondad de V. S. se servirá acceder á su justa solicitud en los términos que expresan ó conceptúe más convenientes, mandando los señores Ministros entreguen al hermano Síndico don Martín de Rivarola, la cantidad de plata que se designare bajo las formalidades de estilo, comunicando esta nueva ocurrencia á la superioridad de Lima, en el próximo correo, á efecto de que apruebe lo obrado é imparta á este gobierno su dirección para los ulteriores auxilios, que serán indispensables en lo sucesivo.—Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.—Puno y Octubre 24 de 1806.

FRAY ANTONIO AVELLÁ,
Comisario Prefecto de Misiones.

Señor Don Antonio Zubiaga, Gobernador Intendente de Puno.

Decreto del Intendente de Puno

Octubre 25 de 1806

Puno y Octubre 25 de 1806.—Vistos todos los antecedentes de la materia, pase á los señores Ministros principales, para que informen sobre la solicitud de los padres fray Benito Valencia y fray Buenaventura Quintana, y fecho, pase á vista del defensor fiscal.

Oficio del P. Avellá insistiendo en que se le conceda un auxilio de mil pesos para la expedición que se halla próxima á concluirse en los valles de Carabaya.

Octubre 30 de 1806

Señor Gobernador Intendente:

El Comisario Prefecto de Misiones del Colegio de Moquegua, despues de agradecer á V. S. y á los demás señores Vocales

la data de 500 pesos para auxilio de la expedición que se halla pendiente y próxima á concluirse en las fronteras de los valles de Carabaya, acordada en Junta Provincial de Real Hacienda, de fecha de ayer 29 del que rije, dice: que los primeros 500 pesos librados por el señor González se consumieron casi todos en la primera expedición que se intentó por la quebrada de Palcabamba, como consta de la cuenta documentada que V. S. ha tenido la bondad de aprobar; que la segunda la hicieron expontáneamente los religiosos sin más auxilio que los que proporcionó la Providencia, con las limosnas de algunos bienhechores; que ambos dos religiosos han sufrido indecibles trabajos y penalidades; que si esta segunda no surtió efecto, después de hallarse tan adelantada como demuestra el plan topográfico que se acompaña, fué unicamente por la resistencia de los indios cargadores y la falta de auxilios.

El Comisario jamás habría consentido que los religiosos repitiesen la tentativa á no mediar la esperanza de que después se les abonarían los gastos impendidos y se les franquearían los demás gastos necesarios para la continuación de la empresa, conforme lo mandado por la superioridad del distrito, en 4 de Marzo del presente año, cuya providencia parece no deroga ni perjudica la posterior de 21 de Mayo, que solo se dirije á aprobar, sin que sirva de ejemplar la data privativa y personal de los 500 pesos librados por el señor González, puesto que ni directa ni indirectamente hace mención de la primera.

No le sería difícil al Comisario demostrar la verdad de este acierto con arreglo á las leyes del Derecho Civil y Canónico.

Sin embargo, para convencer á V. S. de que los misioneros no buscamos nuestro propio interés, sino el de Jesucristo, en la conversión de las almas, venero la sabia determinación de la Junta de Real Hacienda. Mas como los 500 pesos librados no sufragan para los gastos indispensables de la gente, para el regalo y obsequio de los infieles que se vayan reduciendo, ni para la subsistencia de los religiosos á quienes ya no se podrá mandar auxilio alguno hasta los meses de Mayo ó Junio del año

venidero, si V. S. puede conseguir que los señores Ministros se extiendan hasta 1000 pesos, se lo agradeceremos mucho.

Asimismo, respecto á que el señor don Antonio Goiburu, subdelegado de Carabaya, tiene ofrecido costear la expedición hasta concluirla á sus expensas, y el doctor don Vicente Camborda auxiliarla con sus feligreses y demás necesario, si se puede conseguir que ambos ó cualquiera de los dos verifique lo ofrecido á la mayor brevedad, quizá el P. José Figueira se animará por sí solo ó con otro compañero á dar próspero fin á una empresa tan interesante al servicio de Dios y tan ventajosa á toda esta provincia. Hago presente todos estos arbitrios á su superior penetración á trueque de que, entendida la urgencia y la facilidad de conseguirse la empresa, se sirva deliberar lo conveniente, comunicando esta nueva ocurrencia á la superioridad del distrito, á efecto de que S. E, en vista de todo, se sirva corroborar el decreto de 27 de Marzo, ó resolver lo que conceptúe más conveniente al servicio de ambas Majestades—Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. Puno y Octubre 30 de 1806.

—FRAY ANTONIO AVELLÁ.

Señor Don Antonio Zubiaga, Gobernador Intendente de Puno.

Puno y Octubre 30 de 1806.—Informen los Ministros Principales de Real Hacienda.

ZUBIAGA.—ANTESANA.

Informe de los ministros de Real Hacienda.

Octubre 31 de 1806

Señor Gobernador Intendente:

Los Ministros de Real Hacienda, impuestos del objeto laudable con que insta el M. R. P. Comisario, Fr. Antonio Avellá, en su oficio de 30 del que expira y cumpliendo con el decreto de V. S. de esta fecha, dicen: que contraidos á la determinación que resulta del auto de 24 del presente, para que se verifique solamente el socorro de la cantidad de 500 pesos, no puedan

extenderse á más, entretanto se consigue la superior resolución, quedando solamente el arbitrio de que V. S. se sirva dictar sus providencias, á fin de que el Subdelegado don Antonio Goiburu y el cura don Vicente Camborda, verifiquen la oferta que se anuncia por el referido papel ó lo que V. S. tenga por más conveniente.— Real Contaduría de Puno y Octubre 31 de de 1806.

PEDRO RAFAEL CASTILLO.— JOSÉ VICTORIANO RIVA.

Decreto del Intendente de Puno.

Octubre 31 de 1806

Puno y Octubre 31 de 1806.—Llévese á debido efecto le resuelto en Junta de Real Hacienda, esperándose las superiores deliberaciones acerca del aumento de auxilios que pretende el Reverendo Padre Comisario de Misiones, y pásese este expediente á los señores Ministros de Real Hacienda para que, tomando razón del presente decreto y del proveído en dicha Junta que servirán de suficiente libramiento, entreguen los 500 pesos mandados dar al Síndico don Manuel Martin de Rivarola, bajo la debida constancia y cargo de instruir la cuenta á su tiempo. Y en cuanto á los auxilios ofrecidos por don Antonio Goiburu y el cura de Sandia, don Vicente Camborda, á ser voluntarios y de pura gracia, dicho Síndico y reverendos padres conversores interpongan con sagacidad y prudencia los medios para su consecución; y fecho, sáquese testimonio de la representación de fojas 47 para darse cuenta con informe á la superioridad, como está mandado.

BENITO BERCOLME.

Ante mí:

VICENTE CORUEL Y GARCÍA,
Escribano público y de gobierno.

Informe del P. Antonio Serra comunicando que las naciones Toromonas, Araonas, Chacavinos, Matohuis y Tiatinaguas se hallan situadas en las cabezas de las quebradas de Carabaya y que la reducción de ellas traerá grandes utilidades al gobierno de Puno y virreynato de Lima.

Noviembre 25 de 1806

Reverendo Padre Comisario, Fr. Antonio Serra, Predicador Apostólico, Descubridor, Fundador, Conversor del pueblo de Nuestra Señora del Carmen de Toromonas y demás naciones vecinas, en cumplimiento del encargo verbal de V. P. R., para que certifique y declare cuanto conozco según Dios y conciencia sobre dicha conquista, el motivo porque desamparé el primer pueblo contra lo ordenado por el Iltmo. señor Obispo de La Paz, y si se podría lograr la entrada que se intenta por el valle de Carabaya, debo decir:

Que hallándome por la obediencia de cura conversor de Santiago de Pacaguaras, participé á V. P. R. la facilidad con que se podrían reducir varios pueblos de infieles de aquellas inmediaciones, á efecto de que pidiese del Gobierno de La Paz los auxilios necesarios para el efecto. Entre tanto que se corrían las diligencias acostumbradas, me aventuré solo con algunos indios del citado pueblo de Pacaguaras á tantear el ánimo de los primeros infieles, con los riesgos y peligros de la vida, que constan de la certificación que le remití con fecha 7 de Octubre de 1804.

Después, con los auxilios que V. P. mandó, dimos principio en compañía del P. Fr. José Figueira á la fundación de la primera reducción bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen de Toromonas, la que se verificó el día 12 de Octubre del año próximo pasado de 1805. Como á los diez días, se fué á La Paz el P. Fr. José Figueira á dar cuenta del feliz estado en que quedaban estos nuevos descubrimientos, y á pedir nuevos auxilios para la copiosa miez de diez y seis á diez y ocho pueblos inmediatos, de los que adquirimos noticias con esperanzas de su fácil y pronta reducción. Me quedé solo en dicho pueblo primero, hasta principios de Septiembre del corriente

año. En este tiempo me he cerciorado de que el número de almas no es copiosa, como se pensaba y nos habían informado los caporales, ni los pueblos tan crecidos como nos figurábamos, si bien que ellos se dan la mano con otras naciones hasta el presente desconocidas, pues á la ida y á la vuelta del primer pueblo, observé varias humaredas en aquellas dilatadas campiñas. Por lo demás nada tengo que añadir al citado informe arriba dicho.

Nunca tuve ánimo de desamparar aquella misión adquirida con mi sudor y trabajo, mayormente cuando el Iltmo. señor Obispo de La Paz, me suplicó en carta de 8 de Julio último, por Dios, por la Virgen y por nuestro glorioso Patriarca San Francisco, permaneciese en ella, ofreciéndome proporcionar todos los auxilios necesarios de acuerdo con el señor Intendente de La Paz.

Cuando yo los esperaba, á fin de no moverme en todo el tiempo de aguas, se apersonó al pueblo de Isiamas el R. P. Fr. José Ballesta, Comisario de los Misioneros de la provincia franciscana, vestido con hábito blanco, con copiosos auxilios, fingiendo internarse á toda prisa á los Toromonas, sin manifestar con qué orden, ni con qué motivo.

El tanteó varios medios para que me desincorporase del Colegio de Moquegua y me incorporase á esta provincia de Charcas, ofreciéndome que de contado me haría vice Prefecto de Misiones, si accedía á sus designios; como no quise acceder á sus deseos, co.rió la voz de que tenía orden para sacarme por fuerza de los Toromonas, en caso de no entregarle el pueblo de buena voluntad, con eso, y verme sin auxilios, los que me tenía ofrecidos el señor Obispo de La Paz, los que contemplaba hubiese concedido tan copiosos al referido P. Ballesta para el efecto, consentí en entregarle el pueblo el día 11 de Septiembre último, con todos los utensilios de aquella misión, lo que conozco y confieso, no podía ni debía hacer sín expresa licencia de S. Iltma., que *in scriptis* revocase la primera orden de V. R. P.

En cuanto á la tentativa repetida para abrir camino por Ca-

rabaya, digo: que si desde el principio se hubiese practicado la entrada por el pueblo de Sandia, como se efectuó la segunda vez, á fines de Julio, se hubiera llegado á los Toromonas, y aun la segunda se habría logrado á mediados de Octubre, si la falta de auxilios y otros incidentes que ocurrieron, según tengo entendido, no hubiesen interceptado la empresa, obligando á los religiosos á regresarse á esta villa.

Lo cierto es, que según noticias venidas desde Pacaguaras al río de San Cristóbal, que está en las cabeceras del valle de Carabaya, hay siete días de camino aguas arriba por el río Masisi, de lo que se infiere que aguas abajo, sólo se necesitan dos días, como es notorio.

A más de eso: el rio de San Juan del Oro, por cuyas orillas se ha hecho la segunda expedición, llegando á los pajonales se divide en dos brazos, segun dicen: uno que tira al E., donde está Pacaguaras, otro al Norte que se incorpora con el río Magno, en cuyas inmediaciones están los Toromonas, Araonas y Chacavinos á mano derecha, y los Matchuis y Tiatinaguas á la mano izquierda. Las vertientes de dichos ríos, todas tienen su orígen de las varias quebradas de Carabaya, en cuyas cabezas se hallan situadas todas las referidas naciones.

Supuesto, pues, que los religiosos que verificaron la segunda expedición llegaron á los 33° de Latitud; que los Toromonas están situados en los 12° de la misma Latitud Sur, que dichos religiosos sólo distaban cuatro ó cinco leguas de las rosas de los primeros infieles y como cinco ó seis de los pajonales; soy de parecer que V. P. no desista del empeño hasta lograr el fin deseado, pues á más de las ventajosas utilidades que atraerán estas reducciones á este gobierno y á todo el Virreynato de Lima, se ahorrará la mayor parte del camino que por Apolobamba es muy dilatado y el más áspero y fragoso de cuantos hay en estos reinos.

Así lo siento y para que no carezca de crédito donde convenga, lo juro *in verbo sacerdotis* y doy la presente declaración en esta villa de Puno, á 25 de Noviembre de 1806.

FR. ANTONIO SERRA.

Informe del P. Avellá destinado á que el colegio de Moquegua obtenga una mision de 60 sacerdotes para sus trabajos en las montañas del Cuzco entre los Toromonas.

Enero 14 de 1807

R. P. Nuestro:

El Comisario Prefecto de Misiones del Colegio de Moquegua, dice: que con arreglo á la favorecida de V. P. R. del 8 de Febrero de 1804, por la que se dignó confirmarme en este empleo, exhortándome al mismo tiempo hiciese todas las atenciones posibles al Iltmo señor Obispo de la Paz, no he omitido diligencia alguna para tenerlo grato. Todos los asuntos de misiones los consulté con dicho prelado los dos años que residí en La Paz, mereciendo todas las atenciones propias de su amable genio En el intermedio que pasé al capítulo guardianal del Colegio, llegó la real cédula decisiva de los asuntos pendientes entre él y el R. P. Ocampo. Luego le felicité dándole el parabien, y suplicándole con fecha 3) de Enero del año próximo pasado, me instruyese por escrito de cuanto podía y debía hacer en su obsequio en el gobierno de las reducciones de mi cargo, para cooperar á los designios del Soberano y no errar en lo sucesivo. De esta carta no merecí respuesta Luego que llegué á esta villa de Puno, le volví á escribir y me contestó con fecha 21 de Marzo que no consideraba necesaria mi presencia en aquella ciudad respecto de ser el encargado por su Maj. para entender en el gobierno de las reducciones, de acuerdo con aquel gobierno. Por el mes de Abril, me avisaron ambos señores que habían elegido por presidente de las misiones de Mapiri y San Antonio de Guanay al P. Fr. José Santa Susana (q. e. p. d.) significándole que cuando su Iltma. pasase á aquellas reducciones acordaría con los Padres conversores los medios de su adelantamiento. Con eso me contemplé excluído de su dirección, de lo que ha resultado que ambas se han perdido. A más de eso, en vista de la copiosa míes que el cielo nos proporcionó en los nuevos descubrimientos de Toromonas y demás naciones vecinas, vino personalmente á la

ciudad de La Paz el P. Presidente de misiones Fr. José Figueira, en solicitud de los auxilios necesarios para su formación.

Ese buen prelado se empeñó en querer mezclar en la referida conquista religiosos de la provincia de Charcas con los de Moquegua. Como para acceder á sus deseos, mediaba el enormísimo inconveniente de que ahora 40 años un religioso de la provincia hizo cortar las orejas á varios de aquellos infieles, con otros absurdos que hasta el día tienen presente aquellos bárbaros para la venganza, y que, desde entonces, tenían interceptada su comunicación, como son testigos abonados los religiosos antiguos de la provincia, por no renovar los pleitos antecedentes, con dictamen de algunas personas timoratas, se vino el P. Figueira á implorar á este gobierno de Puno los auxilios que se le negaban en La Paz para verificar su entrada por las fronteras de Carabaya.

En este estado Su Iltma. entró personalmente á las misiones de Apolobamba para colocar curas seculares en los pueblos ordenados por S. R. Maj, asociado de ocho religiosos de la provincia de Charcas con designio de internarlos á los Toromonas, para cuyo efecto sacó 7.000 pesos de las reales cajas de La Paz. No obstante, con fecha de 8 de Julio, escribió al P. Fr. Antonio Serra, primer descubridor y cura conversor del pueblo de Nuestra Señora del Carmen de Toromonas, desde el pueblo de Atén, suplicándole por Dios, por la Virgen y por nuestro seráfico P. San Francisco permaneciese en los Toromonas, asegurándole le suministraría todos los auxilios necesarios. Dicho religioso estaba pronto á obedecer sus respetables órdenes; pero cuando esperaba los efectos de las ofertas de su Iltma. en el pueblo de Isiamas, luego vió frustradas sus esperanzas por haberse apersonado á dicho pueblo el R. Comisario de las Misiones de la provincia con copiosos auxilios é internándose á toda prisa á los Toromonas, sin manifestar con qué orden ni con qué motivo. Él tanteó varios medios para desincorporar al P. Serra del colegio de Moquegua é incorporarlo en la provincia. Como no lo pudo conseguir, corrió la voz de que tenía orden de sacarlo por fuerza de los Toromonas, en

caso de no querer cederle las reducciones de buena voluntad. Con eso el P. Serra, viéndose falto de salud y de auxilios, condescendió en entregarle su reducción bajo inventarios, y el citado P. Ballesta se dió por recibido por escrito el día 11 de Setiembre del año pasado. Con fecha de 21 del mismo mes, me avisa su Iltma. que tiene dadas los órdenes convenientes para que el P. Serra permanezca en los Toromonas, y que el P. Fr. Lorenzo Sobral entre al mismo pueblo ó á otro contiguo que pueda atraerse, asegurándome que cuidará de ellos y de los infieles con tal esmero que no aré yo falta. Esta carta vino con otra que por su mandato me escribió el P. Ferrer, diciendo: que S. Iltma. nos quería mucho y que no tardaría en pedirme religiosos para todas sus empresas. De contado participé esta plausible noticia al R. P Guardián y Venerable Discretorio de este Colegio, quienes se ofrecieron á servir á dicho señor en los terminos propios de nuestro estado. Por mi parte, le contesté con iguales expresiones, incluyéndole original la citada respuesta. Cuando creía haber llegado el tiempo de nuestra perfecta reconciliación con aquel santo príncipe, se aparecieron á esta villa de Puno los P. P. Fr Antonio Serra y Fr. Vicente Antonio Ferrer, quienes me informaron prolijamente de todos los relacionados antecedentes. Lejos de darme por ofendido de un hecho tan imprevisto, inmediatamente pasé los oficios correspondientes al gobierno de La Paz, al R. P. Provincial de Charcas y á S. Iltma disculpando en todos á éste último y atribuyendo únicamente la culpa á las arbitrariedades del R. P. Ballesta, á fin de que cada uno por su parte coopere á la devolución de las citadas reducciones, cuyo servicio nos corresponde según las piadosas intenciones del Soberano por ser sus primeros fundadores, por la ley 32 del tit. XV, libro I de la Recopilación de Indias, con exclusion de otros operarios. Hasta ahora sólo me ha contestado el señor Intendente de La Paz, quién asegura que le son incombinables las órdenes de Su Iltma. con el hecho del referido P. Ballesta, por cuyo motivo ha remitido mi carta original á dicho Prelado. Espero por instantes las contestaciones de éste y del R. P. Provincial, las que

no dudo serán favorables en vista de las noticias posteriores que se me han confirmado por varios conductos fidedignos. Estas son que el R. P. Ballesta se internó y presentó á los Toromonas con hábitos blancos; que el capitán de los bárbaros lo recibió con las flechas en la mano, luego le preguntó por los P. P. Fr. Antonio Serra y Fr. José Figueira y habiéndoles respondido que los citados P. P. se habían salido para afuera y que no volverían más, el capitán le repuso que no quería otros P. P. que los primeros; que si ellos no habían de volver se mandase mudar con todos sus compañeros, pues de lo contrario iba á reunir su gente para acabar con todos ellos. Expresión que obligó al P. Ballesta y á sus compañeros á huirse á toda prisa dejando las muchas cargas de ropa y herramientas en poder de los bárbaros, quienes fueron en su seguimiento; mas un fuerte aguacero les impidió darles alcance y que sucediesen algunas desgracias. Esta ocurrencia tiene sumamente afligido el corazón de S. S. Iltma., quien me asegura, conoce su desacierto; que habla muy bien de mí; que sólo desea de los misioneros de Moquegua la menor insinuación para servirse de ellos en lo sucesivo. Volviendo á lo gestionado en este gobierno de Puno con las noticias verídicas de que las naciones infieles de Toromonas y demás vecinas se hallan situadas en las cabeceras de los valles de Carabaya pertenecientes á esta Intendencia, y mediante los buenos oficios que nos dispensó este gobierno y la superioridad de Lima, se príncipió la expedición á 1° de Julio. Después de reconocido y demarcado el terreno se repitió la tentativa por Setiembre por las orillas del rio San Juan del Oro, que pasa inmediato á Santiago de Pacaguaras. Cuando se hallaban los religiosos en distancia de tres ó cuatro leguas de los primeros infieles, los indios cargadores no quisieron pasar adelante poseídos de miedo, según se crée, por cuyo motivo se regresaron á esta capital de Puno los religiosos con el desconsuelo de no haber concluido su empresa. De todo se ha informado á la superioridad del distrito en debida forma, solicitando los convenientes auxilios para proseguir el indicado proyecto, después de las presentes aguas.

En medio de tanto laberinto, sólo me contenté con hacer una humilde protesta al Gobierno de La Paz, por el mes de Agosto, para que el Colegio pudiese repetir la administración de las mencionadas reducciones en caso necesario; pero el Señor ha permitido el total desengaño de aquel Prelado, antes de lo que pensaba, sin que á nosotros nos quede con él el menor resentimiento por la presente tribulación; antes bien, nos hallamos prontos á cumplir con los fines del instituto, siempre que se nos ocupe en ellos. A este fin envié al P. Fr. Benito Valencia á la ciudad de La Paz, para que acuerde con aquel gobierno los medios más oportunos para el efecto, mientras se nos dictan las instrucciones que tengo solicitadas para mi dirección y no errar en lo sucesivo. Esta sencilla é ingenua relación certificará á V. P. R. del arreglo con que he procedido á sus superiores insinuaciones y del buen éxito que ha tenido la real cédula de 30 de Octubre de 1804, dirigida al Iltmo. Obispo de La Paz. En cumplimiento de ella, el Colegio devolvió á la provincia de Charcas, las dos reducciones de Jesús María de Cavinas y Santiago de Pacaguaras, sin el menor tropiezo y sin que en medio de estas turbaciones se haya iniciado ningún pleito por nuestra parte, dejando la justicia de nuestra causa á Dios, quién parece va volviendo por nuestra inocencia. Lo que se dignará hacer presente á S. R. Maj. en caso necesario, para su gobierno, mientras queda á mi cargo avisar las ulteriores ocurrencias en tiempo oportuno. Por todo lo dicho no puedo remitir á esa Comisaría General el estado de las Misiones que sirve nuestro Colegio, lo que verificaré después, según el sembante de los presentes asuntos. Sólo digo que las reducciones de la frontera del Cuzco, van tomando muy buen pié, mediante el celo de aquel jefe, y la actividad del P. Viceprefecto Fr. José Coll. En todo este año se formarán varias reducciones en las naciones infieles de Chontaquiros y Conivos y se adelantarían más si no incerceptan las guerras la venida de operarios de esa Península. Por lo mismo, suplico á V. P. R. que per mitiéndo actuales circunstancias se sirva de contado cooperar á que el R. P. Ocampo envie un surtido competente de re-

ligiosos, aunque sea hasta 60, pues todos serán muy necesarios, teniendo en consideración: á los cumplidos que de ello esperan las paces para regresar á España; á las muchas reducciones que se tendrán que administrar en las fronteras del Cuzco y de los Toromonas, quienes con las demas naciones vecinas forman 16 ó 17 pueblos; y á las varias obligaciones de que se halla encargado el Colegio por Su R. Maj., las que son bien notorias al citado R. P. Ocampo.—Puno, 14 de Enero de 1807.—

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Informe del P. Sobral sobre los trabajos del Colegio de Moquegua.

Febrero 16 de 1807

Mi Rdo. Padre Comisario Prefecto:

Fray Antonio Lorenzo y Sobral, Misionero Apostólico del Cö-legio de Moquegua, en cumplimiento de la orden verbal de V. P. para que informe según Dios y conciencia sobre el actual estado de la conquista de los Toromonas y demás naciones vecinas, como también sobre la expedición que tiene V. P. iniciada por los valles de la frontera de Carabaya, debo decir: que cuando salí del pueblo de Jesús María de Cavinas, en donde me hallaba por la obediencia de cura conversor, después de haberlo entregado á esta provincia de San Antonio de Charcas, con arreglo á la Real Cédula de 30 de Octubre de 1804 y á las órdenes de V. P., me encontré en el pueblo de Isiamas con una carta del Ilmo. Sr. Obispo de La Paz, fecha en el pueblo de Apolobamba, á 8 de Julio del año pasado, que le acompaño, en la que me decía deseaba mucho dicho Señor me internase á las misiones de Toromonas; pero que no se había conseguido dicha reducción por los religiosos de la provincia de San Antonio de Charcas, quienes entraron á ellas por orden de Su Ilma., como consta de la carta de su provincial y de la lista de los efectos que Su Ilma. entregó á dichos P. P. de la provincia, que él mismo confiesa tener en su poder, después que se las entregó el primer fundador y cura conversor el P.

Fr. Antonio Serra, bajo el recibo correspondiente, como acredita dicho religioso con la certificación jurada que dió á V. P., en 25 de Noviembre del año ppdo.; consulté á Su Iltma. para que atendido el actual estado en que se hallaban las referidas reducciones y estar igualmente infestadas de peste, se dignase dictarme lo que debía hacer; luego me contestó desde Atén, con la que también acompaño, de 16 de Noviembre del mismo año, en cuya virtud, con su superior permiso, me puse en camino para nuestro Colegio. Su Iltma. desde luego, parece se halla inclinado á servirse de los misioneros del citado Colegio á quienes ha tratado siempre con el amor y cariño propios de su buen corazón, y no dudo avise cuanto antes á V. P. pidiendo religiosos para sus apostólicas empresas, como me ha ofrecido dicho señor; pero de ningún modo conviene que los religiosos de la provincia y Colegio sirvan promiscuamente aquellas reducciones sin distinción de límites, ni términos, lo que con el tiempo podría ocasionar gravísimos inconvenientes, que se han esperimentado en otras partes, los mismos que debe V. P. precaver en el modo posible en cumplimiento de su empleo.

En cuanto al segundo punto, aunque no estoy impuesto de la situación de los Toromonas, es voz común en todo el partido de Apolobamba, que se hallan situadas en las fronteras de Carabaya, por donde aseguran todos se ahorrará mucho más camino del que hay por el citado partido, pues es muy dilatado y trabajoso, por cuyo motivo se hace muy dificil la internación de los víveres y demás efectos que son absolutamente necesarios para la subsistencia de los religiosos y de los infieles; todo lo cual se logrará con más facilidad y ventajosos ahorros del Real Erario, haciendose las internaciones por el valle de Carabaya; que los P. P. de la provincia sirvan á aquellos nuevos pueblos, lejos de sentirlo debemos alegrarnos, por la suma distancia en que se hallan y la gran escacés que se padece de todas las cosas necesarias para la vida, teniendo que entrar por Apolobamba. Pero como muchas personas de juicio dificultan que los bárbaros vuelvan á recibir á tales religio-

sos, en atención de hallarse sospechosos de que con ellos y sus efectos entró la peste á sus pueblos, de la que fallecieron muchos indios infieles; en caso de que Su Iltma no llame rèligiosos del Colegio para aquellas reducciones, á fin de que no se pierdan aquellas pobres almas redimidas con la sangre de Nuestro Divino Redentor, considera siempre conveniente que se siga la iniciada expedición por Carabaya, pues aun cuando Su Iltma. eche mano de nosotros para el efecto, ó los P. P. de la provincia se posesionen por sí solos de aquellas reducciones, que es dudoso, hay muchas otras tribus de infieles inmediatas, en cuyo cultivo puede ocuparse el Colegio de Moquegua con muchas ventajas de la Religión y del Estado, las que podrán servir de escala para aquellas y otras muchas hasta el día desconocidas. Lo que si le parece, podría hacer presente á la superioridad del distrito, por medio de este gobierno, á efecto de que Su Exca., á consecuencia de todo lo ofrecido y demás obrado de antemano, se sirva librar las providencias oportunas, para el logro de tan interesante empresa. Es cuanto puedo informar á V. P. sobre el particular y para que no carezca de crédito donde convengá, lo juro *in verbo sacerdotis.* — Puno y Febrero 16 de 1807.

FR. ANTONIO LORENZO Y SOBRAL.

Informe del Tribunal de Cuentas de Lima expresando que las misiones iniciadas por Carabaya eran distintas de las de Apolo Camba, perteneciendo las primeras al obispado del Cuzco é intendencia de Puno, y al obispado é intendencia de La Paz, las segundas.

Abril 18 de 1807

Excmo. Señor:

El Tribunal cumpliendo con los superiores decretos de 4 del corriente, expedidos en vista de los recursos hechos á nombre de los religiosos conversores del Colegio de Moquegua, que han emprendido sus excursiones por las fronteras de Carabaya de la Intendencia de Puno, sobre los auxilios y señalamiento de sínodos, con los antecedentes á que se han unido; lo que

puede informarse se reduce á que, según expuso en su informe de 1806 á fs. 35 de este expediente, son distintas las conversiones entabladas por las fronteras de Carabaya de las de Apolobamba, pués estas pertenecen al Obispado é Intendencia de la Paz y aquellas al Obispado del Cuzco é Intendencia de Puno. Y así parece que la real cédula del 30 de Octubre de 1804, que en copia dirigieron á V. E. los señores Gobernador Intendente y Obispo de la Paz, no comprende estas Misiones, ni estan sugetas á aquella Intendencia y Obispado, y por consiguiente, sólo deben extenderse con el del Cuzco y Puno y con esta superioridad. Y en estos particulares, lo que suministra el expediente es, que con fecha 1.° de Julio de 1801, el Iltmo. señor Obispo del Cuzco dirigió oficio al señor Gobernador Intendente de Puno, remitiéndole la representación que le había hecho el doctor don Mariano Guevara, cura de Ayapata, del partido de Carabaya, sobre que se hiciese una entrada de misioneros en el valle de San Gabán, cuyo punto sustanciado con el Rvdo. P. Prefecto de Misiones, Fr. Tadeo de Ocampo, resolvió dicho Iltmo. señor Obispo se hiciese otra entrada á efecto de que se explorase la buena ó mala disposición de los gentiles, su terreno y demás circunstancias conducentes, por medio de dos misioneros del Colegio de Moquegua, Fr. Tomás del Sacramento Anaya y Fr. Pascual Don, cuya noticia le impetra al otro señor Intendente de Puno, para que prestando su licencia, librase las órdenes convenientes al Subdelegado del partido de Carabaya para que no embargasen los auxilios que pidiesen y necesitasen, como se vé á fs. 44 del expediente.

Desde aquella época, todos los jefes que ha tenido aquella Intendencia de Puno han apoyado y han promovido el establecimiento de dichas misiones de Carabaya, como se vé en varias partes del expediente, y ultimamente, habiendo ocurrido á este superior gobierno el Comisario Prefecto de Misiones del Colegio de Moquegua, Fr. Antonio de Avellá, con fecha 21 de Enero de 1806, á f. 6 de este expediente, acompañando varios documentos que manifiestan el progreso de dichas Misiones. Por superior decreto de 4 de Marzo de dicho año, se mandó,

que sacándose copia de aquel oficio y documentos que le acompañaban, se remitiese al señor Gobernador Intendente de Puno, con encargo de que facilitase al P. Presidente de Misiones, Fr. José Figueira, los preciosos auxilios para que pudiese conseguir el importante fin de la reducción de infieles, de modo que aquellas Misiones han sido promovidas y apoyadas por las legítimas autoridades, tanto eclesiásticas como seculares del distrito en que están situadas; y según el estado topográfico de f. 86, formado en 1.° de Octubre de 1806, se ve que es diversa de las de Apolobamba y por consiguiente no están sugetas al Obispado é Intendencia de La Paz, ni Virreinato de Buenos Aires, sino al Obispado del Cuzco, Intendencia de Puno y este superior gobierno como va expuesto; por cuya razón le parece al Tribunal, que para remover toda duda en la materia, siendo su Excelencia servido, podrá mandar se remita este expediente al Iltmo. señor Obispo del Cuzco y señor Intendente de Puno, para que, á presencia de lo expuesto por los misioneros, del plan topográfico de f. 86 y demás conocimientos é informes que tengan por conveniente tomar de la materia, y conduzcan al acierto y logro de tan importante objeto, informe, y fecho, corra al de este Tribunal, ó lo que fuese del superior arbitrio de V. E.—Tribunal, 18 de Abril de 1807.

PEDRO DIONISIO GALVEZ— ANTONIO CHACÓN – MANUEL DE VILLAR.

Informe del Gobernador Intendente de Puno, expresando que la extensión colonizada de Carabaya era mayor en los tiempos de la conquista, que en épocas posteriores, y agregando que había comisionado al P. Valencia para comprobar que las tierras de los Toromonas estaban en el virreinato de Lima y obispado del Cuzco.

Mayo 1° de 1807

Excmo. Señor:

El Coronel don José Gonzalez, Gobernador Intendente ausente de Puno, cumpliendo con el decreto de V. E para que informe, en vista de lo ocurrido hasta el día, sobre el expediente de las Misiones de los padres de Moquegua á los indios infie-

les llamados Toromonas, diré, separándome de todo lo que aparece controversia de dichos padres con el R. Obispo de Lá Paz y con los religiosos de la provincia franciscana, que los límites del partido de Carabaya, en tiempo de la riqueza de sus lavaderos de oro, eran muy distantes de los conocidos en el día, pues todos saben que aquellos países que tuvieron con· quistas y á mucho más adelante de la villa de San Juan del Oro, por un lado, y algunas jornadas más allá de San Gabán por el lado de Ayapata y que hay conocimientos en varios tribunales de esta Capital. También diré: que siendo Obispo del Cuzco el Ilmo señor doctor don Bartolomé de las Heras, actual Arzobispo de Lima, se han promovido y realizado varias veces las entradas de estos misioneros de Moquegua á las naciones infieles inmediatas á Carabaya, con anuencia de la superioridad de Buenos Aires y de Lima, y que si se han malogrado, han sido por incidencias extraordinarias al asunto.

El decir si los enunciados Toromonas han pertenecido ya ó deben pertenecer en adelante á Carabaya, es decir, al Vi-rreínato de Lima y al Obispado del Cuzco, quise yo averiguarlo por medio de la topografía del país, y para ello proporcionó el Colegio de Moquegua al pádre Fr. Benito Valencia inteligente en este ramo de las matemáticas; se me presentó este padre en Puno; y examinandolo, le encontré capaz de desempeñar aquella primera parte de la expedición; partió á Carabaya y por el plano que corre en el expediente á f 86, aparece estar los roces de los infieles, á corta distancia de las últimas plantaciones que yo conozco de Carabaya; por otra parte dice el padre Figueira haber descubierto el cerro de Isiamas y pampa de los Toromonas, que le son conocidas desde los altos de Carabaya; con qne si no se equivoca este padre, indudablemente deberá pertenecer tal país á Puno y al Cuzco. Pero como para asegurarse de la verdadera localidad, sé necesita completar la expedición, esto es, la entrada y regreso; y como los padres de Moquegua son los que han emprendido varias veces esta expedición, porque los azules ó de la provincia de Charcas y el Ilmo. Señor Obispo de La Paz, no tienen dere-

cho á entrada por Carabaya, respecto de ser de agena jurisdicción, es mi parecer, que V. E. prescindiendo de etiquetas, á lo menos por ahora, y mirando solo el bien espiritual de los infieles, que parece quieren al padre Figueira y no á los azules, mande buscar á este religioso, al padre Serra y al geógrafo padre Valencia, para que se internen por Carabaya, auxiliados en toda forma por las señores Obispo del Cuzco é Intendente de Puno, y la resulta de esta expedición decidirá, sin debates contrarios á la Religión y á las leyes, la verdadera pertenencia de los Toromonas.—Es cuanto puedo informar á V. E.—Lima y Mayo 1º de 1807.

José Gonzalez.

Informe del Coronel de fronteras de Carabaya en el que establece que este partido está situado entre las jurisdicciones de Apolobamba y Quispicanchi.

Agosto 20 de 1807

Señor Gobernador Intendente:

Cumpliendo con el superior decreto de U. S., fecha 17 del corriente, informa el Coronel de las fronteras de Carabaya, D. Antonio Goiburu, Subdelegado que fué de aquel partido, lo siguiente:—El año pasado de 1782, fué destinado por el Señor Don Ignacio Flores, Comandante General y Presidente de la Real Audiencia de los Charcas, á guarnecer dicho partido de Carabaya, jurisdicción de esta provincia de Puno y Obispado del Cuzco, con dos compañias de la división de Santa Cruz de la Sierra, después de haber servido en la pacificación de las provincias sublevadas. Desde aquel tiempo, hasta el presente, que son 25 años, se ha mantenido allí. El expresado partido, está situado entre la jurisdicción de Apolobamba é Intendencia y Obispado de La Paz, y por la parte del poniente, confina con el partido de Quispicanchi Arunuos del Cuzco, y dividen las jurisdicciones los pueblos de Suches, por el lado de la Puna, y de los Valles, el de Sagrui y San Cristoval, de la Subdelegación de Apolo; por la parte del Cuzco, con la doctrina de Marcapata, subdelegación de dicho Quispicanchi; de suerte que el

referido partido de Carabaya tiene: del E. á O., 73 leguas de distancia, y del S. al N. 36; dividen los términos de la cristiandad y los gentiles, el río de Inambari, al que tributan dos ríos caudalosos San Gabán y Esquilaja, que se hacen navegables.—A las orillas de dicho río Inambari, hay muchisimas naciones bárbaras que por los meses de Junio hasta Octubre, hacen sus salidas con ánimo de robar algunas herramientas de los cristianos, y cuando se les proporciona por algún descuido, matan al que encuentran; y para evitar estos lances, se vé precisado todos los años á poner y cubrir los sitios por soldados armados.

La entrada á conquistarlos la contemplo muy provechosa por el referido río de Inambari, pues del buen exito de la empresa dimana el sosiego general de les individuos de aquel partido con favorables ventajas á toda esta provincia; despues de lograr aquellas almas que entran al gremio de la Iglesia, como también vasallos, latos terrenos, fértiles y frondosos, al Soberano, sin lo demás que conceptuo muy interesante de resultar de la conquista, pues así se promete mediante las observaciones que tiene hechas desde las elevadas serranias, en las continuas entradas á los valles, en los que se divisan muchos llanos ó pampas, es distancia tan larga, que apenas alcansa la vista á percibir horizonte.

Siempre que U. S. guste informaré más en el particular; podrá mandar expongan los oficiales de aquel regimiento, como naturales de Carabaya, que se hallan en esta ciudad al presente.

Es cuanto puedo individualizar en el asunto, á beneficio y obsequio de la verdad.—Puno y Agosto 20 de 1807.

Antonio de Goiburu.

Memorial de los empleados y vecindario de Carabaya haciendo resaltar la facilidad de conquistar los infieles de esa provincia

Agosto 26 de 1807

Al señor Gobernador Intendente:

Algunos empleados y el vecindario general de la ciudad, le hacen presente el sentimiento que les causaria el alejamiento del P. Avellá, y con él las esperanzas de reducción de los infieles de la frontera de Carabaya, y en un pasaje dicen textualmente :

« Los indios infieles que habitan por las partes de San Gabán é Inambari, se reputan de naturaleza dóciles, amigables, y sobre todo, de una disposición nada repugnante á admitir la palabra evangélica; porque de ser feroces, como los de otras naciones, destrozarían las haciendas que los de Carabaya tienen abandonadas la mayor parte del año, y tampoco darían cuartel á los nuestros en los lances que por accidente llegan á causar.

« Buen testigo de esta verdad es el pasaje sucedido con el indio Pedro Cabrera, natural de la doctrina de Coasa. Éste, habiendo sido sorprendido por los bárbaros de San Gabán en el año de 97, habitó entre ellos por el tiempo de 3 años, sin haber recibido lesión y maltrato alguno. Consta por un expediente seguido con motivo de su salida, que fué por Junio de 800, que dichos bárbaros abundan de poblaciones, que la primera nombrada Guacani se compone como de 300 personas de ambos sexos y diversas edades; que la de Pauri, es otra diferente de aquella; que habiendo sido prisionero por los bárbaros de ella, lo reapresaron los de Guacani, en uno de los encuentros que tienen continuamente por razón de límites; y en fin, consta de la declaración que Cabrera hizo ante el Alcalde comisionado, don Matias Aguirre, que dichos bárbaros ni se hallan distantes, ni que su caracter sea repugnante á admitir el trato y comercio de los cristianos; siendo la prueba más concluyente de su docilidad, que apesar de la inmediación en que nos hallamos,

apenas se han oido rumores de una irrupción que altere nuestra quietud y la posesión de nuestros establecimientos.».......

Y siguen haciendo ver las conveniencias y facilidades que resultarían de su sometimiento.—Hay cuarenta y ocho firmas. — Informaron los señores fiscales del Cuzco.

Informe del P. Vicente Ferrer en el que declara la navegabilidad del Inambari y que el valle de San Gaban era ¡inmejorable para comenzar las internaciones en los territorios de infieles.

Noviembre de 1807

Fray Vicente Ferrer, Misionero Apostólico del Colegio de Moquegua, certifico, en cuanto puedo y haya lugar en derecho, que en cumplimiento de la comisión que me dió el R P. Comisario Prefecto del dicho Colegio para que pasase á reconocer la frontera de Carabaya, para ver por qué parte del partido se presentaba mejor y más fácil la entrada á los infieles existentes en las inmediaciones de aquella frontera, obtenido el permiso de este ilustre Magistrado de Puno, verifiqué el reconocimiento por el valle de Inambari, por haberme instruido de varias personas fidedignas, ser éste un paraje á propósito para el efecto. En el camino procuré investigar los rumbos conducentes á mi fin, los pasajes, ríos y quebradas que podía descubrir la vista con el auxilio del anteojo.

He visto que desde Puno, el rumbo correjido hasta el Crucero es de S. á N., y del Crucero al valle, N. cuarta al N O. Puesto que estuve en un lugar del camino llamado Chachapata, del lado del N. de la Cordillera de los Andes, lugar muy eminente, descubrí desde este lugar todo lo restante de Carabaya, hasta las pampas, donde ya no hay cerro alguno. Por la parte del E. se registran unas serranías escarpadas (al parecer intransitables, por ser unas cuchillas cortadas y muy trenzadas de monte), hasta Apolobamba. Por la parte del O., se registran otras serranías escarpadas, iguales á estas, hasta las inmediaciones de Paucartambo, las cuales serranías unas y otras, se dirijen al río de San Gaban y de Inambari, viniendo á cer-

rarse todas al N. en el río de San Gabán, que ya es todo uno con el Inambari, cerca del último horizonte que se descubre.

Al último del horizonte, se vé que se abre una puerta grande, por donde pasa dicho río, muy esplayado, formando muchas islas y llanuras, á las que se siguen las pampas arriba mencionadas.

Desde el mencionado lugar, se registra el río de San Gabán, el que se vé ser caudaloso, porque trae su origen desde arriba de Ayapata, bajando sus aguas por el rumbo del N., hasta encontrarse con el Inambari, también caudaloso, trayendo su origen de más arriba de Sandia; corren sus aguas al N. O. cuarta al N., hasta encontrarse con el San Gabán, y del encuentro, juntos en uno corren al N , hasta salir por la puerta arriba dicha. Todas las aguas de los demás ríos y arroyos vienen á pasar á estos dichos.

Después de haber registrado desde este lugar todo lo referido, me bajé al valle para reconocerle, y hallé que el río estaba en la situación que suele estar fuera de tiempo de aguas; lo ví grande, navegable y sin riesgo alguno, pasé personalmente á registrar río abajo con el auxilio que me dió el señor Alcalde don Tomás Herencia, llegué á un lugar llamado Chiguapuri, distante del pueblo como cuatro ó cinco leguas, no pudiendo pasar más adelante por la inmediación de lluvias y porque el río empezaba á crecer. En todo este distrito no ví mal paso alguno, antes bien, ví que cuanto más abajo, más ancho era y más apto para la navegación. Visto que no podía seguir más adelante, me resolví y supliqué verbalmente al señor Alcalde, tomase declaración de los que van río abajo, al trabajo del oro, si el río en todas partes era navegable sin riesgo y sin algún mal paso: los que declararon, que hasta el lugar del Obraje (que está como 25 ó 3) leguas, que es hasta donde ellos llegan) todo es navegable, sin riesgo y que cuanto más abajo, más ancho. Ellos bajan en canoas; pero para llegar á este paraje, se tardan ocho días ó más, porque caminan por la orilla, muy despacio, y caminan de día, dos, tres leguas y á veces ninguna, por cuyo motivo el señor Alcalde, en una certifi-

cación que le pedí para mi resguardo, pone que se tardan doce días, motivado de que ellos ponen ocho días y más en el camino; lo que navegando como nosotros solemos navegar por los ríos, no hay más que una jornada y no cabal, porque en las corrientes de semejantes ríos, se hacen de cada jornada 30, 40, y á veces 50 leguas. La distancia que puede haber desde el pueblo de Inambari al encuentro de San Gabán, bajando aguas abajo, paréceme no ser más que de dos jornadas, y desde el encuentro, hasta la puerta, otras dos, navegando como se sabe. Hay canoas y canoeros buenos en este río; pero los canoeros, aunque diestros, son algo tímidos, por que como las canoas no están hechas como deben, se les vuelcan á cada paso, por lo que es preciso para el efecto se manden construir canoas como en las que navegamos el río de Santa Ana, semejantes á las de los Chontaquiros y Cunivos.

El valle es de un temperamento templado, según me pareció; es limpio de toda sabandija, muy fértil para toda clase de labranza, menos trigo, pero los que en la actualidad lo poséen, no tienen más que coca y un poco de maiz, que el señor Alcalde les hizo sembrar á fuerza. No hay otras producciones de labranza por ahora. Todo comestible lo traen de afuera, lo que demuestra ser la gente muy ociosa y aragana; abunda mucho de oro dicho valle, pero poco se saca, ya por la decidia, ya por el miedo que tienen de los infieles.

Sus montes están proveídos de buenas maderas, pero carecen de caza, frutas y otras producciones que suelen ofrecer. Tienen lugares muy á propósito para formar unas haciendas grandes, para las producciones que quisiesen; y cuanto más abajo mejores terrenos y más extensos.

Los infieles salen á dicho valle, por el río arriba, con dos palitos atados á manera de balsas, hasta el pueblo, lo que dá á conocer no estar distantes dichos infieles. El tiempo en que salen, es por el mes de Septiembre; este año salieron veinticinco ó treinta, sin hacer daño alguno.

FR. VICENTE FERRER.

Participación del prefecto comisario al obispo del Cuzco de haber llevado á cabo el reconocimiento del Inambari y al mismo tiempo pide remitir el expediente al virrey del Perú. El obispo se negó hasta que no informaran los curas sobre la facilidad de los establecimientos proyectados.

Abril 3 de 1807

Excmo. Señor:

El Prefecto Comisario de Misiones del Colegio de Moquegua, participa á V. E. cómo el Rey nuestro Señor (que Dios guarde), por sus reales cédulas de 25 de Julio de 1783 y 9 de Octubre de 1798, encargó al Iltmo. señor don Bartolomé de las Heras, entonces Obispo de la diócesis del Cuzco, le instruyese sobre los abusos de las reducciones de las fronteras de su Obispado. A lo que contestó su Iltma. en 10 de Noviembre de 1797, que respecto de no haber ninguna reducción de infieles en dicho Obispado, no podían existir tales abusos. Lo que visto en el Real y Sepremo Consejo de las Indias, con lo demás expuesto por el señor Fiscal, sin embargo de lo informado por el Iltmo. señor Heras, S. R. Maj. mandó de nuevo, con fecha 20 de Septiembre de 1806, á su Real Audiencia del Cuzco, informe lo que en el particular se le ofreciese, procurando remediar los expresados abusos en caso de ser ciertos. Su Alteza, en vista de todo, mandó con fecha 17 de Diciembre del año próximo pasado de 1809, al Prefecto de Moquegua informase lo que tuviese por más conveniente al intento de lo que su S. R. Maj. ordena. Lo que verificó en 24 de Enero del presente año, y después de manifestar que no existen entre los misioneros de Moquegua que sirven las reducciones de la frontera de Urubamba, los expresados abusos, pasa á demostrar con la posible evidencia, la necesidad y la utilidad de las reducciones de infieles en estas tres fronteras del Cuzco, que son: los de Urubamba, Paucartambo y Carabaya, las causas de su atraso y los medios para su más pronta y fácil consecución. En el primer punto se indican los adelantamientos que en estos dos últimos años se habían hecho en todas tres fronteras, si los señores de

La Paz no hubiesen desposesionado á los misioneros de Moquegua de sus nuevos descubrimientos de Toromonas, las diligencias practicadas con los mismos señores por el Colegio de Moquegua y su Prefecto, en orden á conservar salvo el derecho adquirido en la fundación de aquellas reducciones, puesto que no consta lo contrario de la Real cédula de 30 de Octubre de 1804, dirigida al Iltmo. diocesano de la Paz. Las inconsecuencias de los citados señores con el Colegio y su Prefecto; las gestiones obradas en esa superioridad para conseguir la entrada por la frontera de Carabaya; lo dispuesto por V. E., en 26 de Febrero del año próximo pasado de 1807; las posteriores diligencias practicadas para reducir los infieles inmediatos á la referida frontera, con exclusión de los Toromonas y con solo el objeto de reunir estas reducciones últimas con el valle de Santa Ana; el actual estado de ruina en que se hallan los Toromonas, y el reconocimiento verificado por el P. Ferrer del río y valle de Inambari, de la mencionada frontera; todo lo que se acompaña con cuarenta y ocho documentos, parte original, parte en copias certificadas, que califican la verdad de cuanto se expone. Actualmente, dicha Real Audiencia tiene pedidos informes á los Subdelegados de Urubamba, Paucartanbo y Carabaya. Es regular que todos convengan en la necesidad y utilidad de tales establecimientos, como indica el primero, para cooperar unánimes á los designios del Soberano. Después, quizá pedirá un tanto de todo lo gestionado en esa superioridad por el Prefecto de Moquegua, acerca de Carabaya, para el mejor esclarecimiento de cuanto sea necesario instruir á S. R. M. Sólo el deseo de ganar para Dios y el Rey las desgraciadas reducciones de Toromonas, y á lo menos las otras naciones infieles, que del expediente constan hallarse inmediatas á Carabaya, obligó al Prefecto de Moquegua, en cumplimiento de su ministerio y de los piadosos fines del Soberano, á no omitir diligencia alguna, con los señores de la Paz, ni con esa superioridad, como es constante. Asi mismo, es notorio que la segunda expedición á Carabaya, y el reconocimiento del río y valle de Inambari, se hicieron sin gravamen del Real Erario y con solo

las limosnas de los infieles, que aspiran al más pronto y feliz logro de dichos establecimientos.

Bajo estos supuestos, ya que se malograron los Toromonas en los términos que indica el informe dado por el P. Fray José Salas, que se envió á esa superioridad en el correo próximo pasado; ya que aún cuando existiesen, el Colegio de Moquegua no pretende llegar á ellos, como lo evidencia la representacion de 18 de Marzo del año próximo pasado de 1807, y el último expediente obrado en este gobierno de Puno, y por el Ilmo. diocesano del Cuzco; al Prefecto le parece supérfluo el informe quc V. E. tiene pedido al Ilmo. señor Obispo de La Paz, acerca del último reconocimiento del valle y río de Inambari, respecto á no asistir á dicho señor Ilmo. ningún conocimiento práctico de tal frontera, de tal valle, ni de tal río, por ser los tres pertenecientes al Obispado del Cuzco y no al de La Paz.

En esta virtud, y por lo que puede interesar á V. E. la consecución de reducciones de infieles en el río de Inambari, halla por conveniente que los misioneros de Moquegua entiendan en su cultivo, con arreglo al fin principal de su institución, tan recomendado por el Soberano, nos hallamos pronto á verificarlo con las mismas limitaciones que indican las últimas representaciones del asunto.

El Prefecto sólo obra á su superior consideración esta nueva ocurrencia, para que en ningún tiempo se le pueda imputar la omisión culpable, lo que no ha dependido de su arbitrio, por la fuerte oposición de los señores de La Paz, como es evidente; y á efecto de que en vista de ella y demás antecedentes de la materia, se sirva desestimar cuanto hayan expuesto los señores de La Paz, acerca del expediente de Toromonas, y resolver antes que se pase la mejor estación del año, lo que su rectitud conceptúe más conforme, justo y arreglado á las reales intenciones del Soberano, en orden á los indicados descubrimientos de Carabaya. Lo mismo que espera el Prefecto tendrá la bondad de avisar á la posible brevedad, para nuestra dirección.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Puno, 3 de Abril de 1808.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Exmo. señor Don José Fernando de Abascal, Virrey del Perú.

Oficio del P. Avellá al virrey del Perú manifestandole que, terminadas las cuestiones con las provincias franciscanas de Charcas, convenia pensar en llevar á cabo las expediciones proyectadas, para precaver el avance y tropelia de los portugueses por cualquiera de los rios que afluyen al marañon.

4 Mayo de 1808

Excmo. Señor:

El P. de Misiones del Colegio de Moquegua, á continuación de la certificación remitida á esa superioridad del P. Fr. José Salas en el correo anterior, dice: que el motivo de haberla enviado, como también la del reconocimiento del valle y río de Inambari, fué por suponer que ya había llegado á sus manos el expediente sobre la materia, y como no se ha hecho, se está apurando á los curas del partido, que deben informar para que lo realicen; que es inútil el informe pedido al Obispo de La Paz, porque no tiene conocimiento práctico del río, ni del valle, etc., que pertenecen á Puno y Cuzco.... ... .

....

Lo segundo, que ya se acabaron para siempre las etiquetas de aquellos señores con el Colegio de Moquegua, en vista de la renuncia que les tiene hecha á esta provincia franciscana de Charcas, de las reducciones de Cavinas y Pacaguaras, sitas en el partido de Apolobamba, y la ninguna esperanza de que jamás se dé paso á conquista alguna por la misión de Pacaguaras, que es la única que colinda con los infieles de Carabaya y sirvió de puerto para la reduccion de Toromonas.

Tal ha sido el buen efecto que ha producido la real cédula de 30 de Octubre de 1804, dirijida al Ilmo. Diocesano de La Paz..

.. ..

Sigue haciendo ver los perjuicios que han ocasionado con haber preparado á los Misioneros de Moquegua, como perderse muches almas sin tantísimos disgustos para el Prelado y no tener misioneros de quienes valerse, por el fuerte empeño de la provincia en deshacerse de ellos, como indica el P. Provincial en la carta que se acompaña; que solo por Carabaya se puede

conseguir este fin, como lo prueba la carta del subdelegado de Carabaya, como consta del expediente que está en poder del Obispo del Cuzco y como lo informan los curas del partido; que la carta del subdelegado, no es sino el informe que pondrá en el expediente que se sigue en el Cuzco por real orden, sobre abusos y causa de los atrasos en las tres reducciones de las fronteras del Cuzco; que él dió su dictamen, que ahora lo están dando los subdelegados del Partido y después lo hará la Audiencia del Cuzco, para informarlo convenientemente.

Ya que Dios ha removido los obstáculos y se allanan las dificultades, le parece conveniente no dejar de la mano tan interesante empresa. Que cuestan mucho al erario estas expediciones; pero que dan mayores frutos; que conviene también para precaver el avance y tropelías de los portugueses que están cercanos, por cualquiera de los ríos que desde ellos afluyan al Marañón ocupar por las tierras baldías. Que por su santo ministerio trabaja también en este sentido, esperando del Virrey ahora lo mismo; que el Colegio de Moquegua está pronto á hacer cualquier sacrificio por esta empresa, y espera su resolución antes de que pase el buen tiempo y no demorarse mucho, porque podría turbarse la paz octaviana de que gozan felizmente por ahora por la gracia de Dios.—Puno, 4 de Mayo de 1808.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Oficio del Prefecto Comisario al Intendente de Puno, adjuntandole un extracto del documento redactado por el P. Ferrer sobre el reconocimiento del rio y valle de Carabaya.

Junio 9 de 1808

Señor Gobernador Intendente:

El adjunto extracto de la carta original del P. fr. Vicente Ferrer, que vió V. S., instruye la gran facilidad y buena coyuntura que se presentan para el feliz logro de la tan deseada reducción de los infieles inmediatos á la frontera de Carabaya, la misma que ya estaría realizada á no haberle prevenido suspender toda diligencia hasta que la superioridad librase la provi-

dencia oportuna, en vista del expedíente último obrado en la materia, que todavia está en poder del Iltmo. Diocesano del Cuzco, por el motivo que indica la carta original que se acompaña del señor Gobernador Subdelegado de aquel Partido.

Como para su conclusión es regular se malogre todo este año sin poder adelantar paso, y de su pronto consecutivo sea muy probable resulten de contado conocidas creces al servicio de Dios y del Rey, según los datos constantes del expediente, en particular del que se obró con motivo de la salida de Pedro Cabrera por el mismo punto de Inambari, parece que, siendo V. S. servido, atendidas las circunstancias del asunto, pueda deliberar que se dé princípio á la tentativa á que tanto anhela el citado religioso, en cumplimiento de su apostólico ministerio, puesto que, á los cortos auxilios que dice necesitar por ahora, contribuye gustoso todo este vecindario, sin gravámen del Real Erario, con concepto de que la providencia anterior de la superioridad, sólo se dirige á suspender los auxilios de aquél y de ningún modo los descubrimientos que parece son accequibles en el día.

Esta operación puede ser tanto más útil, cuanto que la Real Audiencia del Cuzco, se halla formando expediente á continuacion de una Real cédula de 20 de Septiembre de 1806, en la que el Soberano ordena se le informe acerca de los abusos y causa de los atrazos de las reducciones de esas fronteras de su distrito, que son: Urubamba, Paucartambo y Carabaya. Si V. S. consigue mediante su superior dirección, como lo espero, realizar las de esta última de su mando, fuera de que aquellas formaran la época más brillante de su acertado gobierno, Su Alteza, á quien avisaré con el testimonio que suplico, de cuanto se obrare en el particular, cuidará de llevar tan plaucible noticia al Trono, cuya acostumbrada gratitud sin duda pondrá el inmortal sello que de justicia corresponde á los notorios servicios y relevantes méritos de V. S.

Asímismo he de merecer que tenga la bondad de comunicar esta nueva incidencia á la superioridad del distrito, á efecto de que, unida á sus antecedentes, contribuya á inclinar el superior

ánimo de S. E. á la concesión de los ulteriores auxilios con que la piedad del Soberano se digna fomentar la conversión de los infieles, por ser ellas el más firme y poderoso apoyo de su católica corona. De lo contrario, sería imposible progresar en ellas por la frontera de Carabaya, á causa de la evidente inopia de sus naturales, como confirma el mismo señor Subdelegado en su mencionada carta.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Puno y Junio 9 de 1808.

FR. ANTONIO AVELLÁ.
Comisario Prefecto de Misiones.

Sr. Gobernador Intendente, don Manuel Quimper.

Dictámen de los ministros principales de la contaduria de Puno, Benito Bercolme y Pedro Castillo en el sentido de que debian fomentarse los trabajos misionarios por Carabaya, con el objeto de establecer la comunicación de los territorios hasta el Marañon.

Junio 11 de 1808

Señor Gobernador Intendente:

Los Ministros Principales de estas Cajas, en cumplimiento del decreto de V. S. puesto á la representación del R. P. Avellá, Comisario de las Misiones del Colegio de Moquegua, dicen: que según noticias que tienen, ha ya algunos años que se trata de hacer entrada á los infieles y formar algunas reducciones por las fronteras del partido de Carabaya, cuyo proyecto no ha surtido hasta ahora su efecto, sea por falta de auxilio, ó por causa de algunos óbices que el tiempo podrá remover. Los misioneros que se habían introducido por las montañas de Apolobamba, parece que trataron á la nación de los Toromonas, y esos es probable que se hayan comunicado con las otras naciones inmediatas colindantes en Carabaya, como que pueblan las orillas del río Magno, á donde pueden dirigirse por la quebrada de Inambari, conforme á las comunes noticias; y convendría según la probabilidad que expresa el P. Fr. Vicente Ferrer, en su carta y noticias anteriores que constan del expe-

diente, que no olvidando el buen trato y obsequio que les hubiesen hecho los padres á aquellos infieles, se diesen pasos para comunicarse con las primeras poblaciones de ellos por esta parte y tratar de su reducción á la fé y dominio de nuestro Católico Monarca. En ello se pueden sacar diferentes ventajas, como la comunicación de terrenos hacia el Marañon, aprovechables para varios comercios; la que mira hacia las posesiones portuguesas, que pueden tomar esos terrenos, punto en el día muy atendible; y la de que en ellos pueden encontrarse minas y lavaderos de oro, con otros frutos y especies útiles. Todo conduce á que no se pierda tiempo y á que los Padres hagan cuantas tentativas sean posibles en ejercicio de su apostólico celo y de la intención y mente del Soberano. Y pues en la entrada que se intenta, no se trata de gravar el Real Erario, sino de proceder mediante la caridad de varias personas para la empresa, opina este ministerio por su parte no haber embargo, tomando V. S. en clase de gobernador del distrito, las precauciones y providencias que estime ser útiles al proyecto. —Contaduría Principal de Puno y Junio 11 de 1808.

BENITO BERCOLME. PEDRO RAFAEL CASTILLO

Decreto del Intendente de Puno concediendo á los religiosos de Moquegua la licencia que solicitaban para emprender la catequización de los infieles de Carabaya.

Junio 17 de 1808

Puno y Junio 17 de 1808.—Siendo el principal objeto de nuestro Católico Augusto Soberano, la propagación de la Fé en estos sus vastos dominios, á cuyo efecto se han circulado tan sabias como piadosas cédulas y reales órdenes; resultando de la solicitud del padre Comisarío fr. Antonio Avellá, la mejor proporción al principio de la reducción de los gentiles inmediatos al partido de Carabaya, particularmente por la entrada de Inambari. sin que el real erario sufra la menor erogación en la tentativa que se promete hacer por el conducto del padre fr. Vicente Ferrer que animado del más fervoroso celo se la propone; y confor-

mándose con tan religiosas máximas los Ministros principales de Real Hacienda, según su antecedente informe; concédese por este gobierno Intendencia la licencia que á tan santo fin se solicita, bajo el orden que se propone y á efecto de la tan puntual observancia en su cumplimiento, transcríbase al Subdelegado del partido de Carabaya, para que, sujetándose en todas sus partes al contenido de la instancia, sobre la que recae este decreto, cuyo expediente debe presentársele por la parte del R. P. Comisario para su ejecución; franquée todos los auxilios que le son anexos y requieren las circunstancias de tan escrupuloso asunto, tomando las debidas precauciones de seguridad de personas, no comprometiéndolas en una imprudente entrada, ni tocando de ningún modo los reales intereses, respecto á que solo se trata de comunicar á los infieles, para la facilitación de su conquista, confiando la comisión á don Vicente Nazero que voluntariamente se ofrece á este desempeño, en servicio de Dios y del Rey; y de lo que resultase dará cuenta á este gobierno, para elevarlo al superior y á la Real Audiencia del distrito en donde obran los antecedentes sobre la solicitud de misiones.

MANUEL QUÍMPER.
JULIAN ANTESANA.
Secretario.

Informe del cura de Crucero Dr. Francisco J. de Oviedo expresando que es necesario proceder á las meditadas reducciones de Toromonas para no eclipsar la esperanza de los brillantes descubrimientos á que convidan las montañas.

Octubre 30 de 1808

Iltmo. Señor:

Entre los desvelos que ocupan la piedad del Soberano, ha sido siempre el mas señalado y preferente, el de la conquista. A esta superior empresa se ha debido, el que corriendo el velo á las sombras de la barbarie, se hubiese cubierto el crecido número de neófitos del más glorioso timbre de cristiandad. De aquí han amanecido las notables ventajas á la religión, al es-

tado y al público, que sin duda han felicitado la nación y aumentado la prosperidad de la corona; ambiciosa la potestad régia en reducir almas á la divina regeneración y alistarlos bajo los estandartes de la fe, jamás ha calmado en fomentar los colegios de misioneros aún con gravosos dispendios de sus erarios Inspirado de tan noble idea, ha sabido generoso franquear las mejores prerrogativas que, desde luego, faciliten el progreso de las expediciones, sin trepidar en las arduidades que no pocas veces se presentan. Si apesar de tamaño impulso, no se procediese á las meditadas reducciones de Toromonas en que ha vigilado el Comisario Prefecto, Fr. Antonio Avellá, quedaría eclipsada la deseada esperanza de los brillantes descubrimientos que convidan las montañas de este continente, y más cuando se contemplan tanto más necesarias, cuanto fáciles de emprenderse. Ninguna senda de las rumbeadas puede manifestar menos fragosidad que la del río de Inambari, por donde son frecuentes las invasiones y los perjuicios que ocasionan esta clase de infieles Muchos de ellos angustiados en la esfera de su desdicha, salen á merecer de mi feligresia los auxilios que no son desusados en los que viven animosos de conmiseración, tal es una hospitalidad que llega á domesticar una servil fiereza, al parecer indómita. A la sombra de esta lenidad, asilada á los progresivos arbitrios de los Conversores, es indudable que al paso de atajar la venida de tantos males derivados de la inacción, se lograría la gran ventaja de ser conducidos, interpretados de los propios, que, aspirando á consolidar sus institutos con los nuestros, son los exploradores de la religiosa conducta. Bajo de este seguro plan, se hace preciso que la piedad de V. S. Iltma., siempre propensa al mayor bien, se digne empeñar sus conatos al Exmo. señor Virrey, para que se realice una expedicion tan plausible, que seguramente labrará no el menor mérito á su esplendor. —Crucero y Octubre 30 de 1808.—

DR. FRANCISCO JOSÉ DE OVIEDO.

Oficio del P. Avellá al obispo del Cuzco manifestándole que en lo sucesivo debía recabar del gobierno de Lima los auxilios necesarios para la nueva conquista.

Junio 19 de 1808

Iltmo. Señor:

En virtud del orden circular de este Gobierno, tienen concluídos los señores Curas de Carabaya sus informes, los mismos que remito, para que unidos á sus antecedentes, pueda formar el debido concepto para instruir á la superioridad. Sin embargo, para su mejor dirección, prevengo que en este intermedio se han asomado algunos infieles por la quebrada del río de Inambari, perteneciente á la doctrina de Coasa. Con esta ocurrencia, este magistrado, con consulta del ministerio de Real Hacienda, ha determinado que sin gravar por ahora á la dicha, y con las lismonas que ha contribuido la piedad de algunos fieles voluntariamente, se dé principio á la tentativa que puede facilitar su más pronta reducción, entre tanto que V. S. Iltma., en vista de todo, se digne interesarse con la superioridad para los ulteriores auxilios, sin los cuales no podría progresar la iniciada empresa en lo sucesivo, en caso de surtir efecto, como nos lo prometemos, atendidas las sabias y prudentes medidas que toma este Magistrado para su consecutivo, cuyas resultas avisaré á V. S Iltma. en tiempo oportuno. —Dios guarde á V. S. Iltma muchos años. --Puno, Junio 19 de 1808.

FR. ANTONIO AVELLÁ.
Comisario Prefecto de Misiones.

Iltmo. Señor don José Pérez de Armendáriz, dignísimo Obispo del Cuzco.

Oficio del P. Avellá remitiendo al Sub-delegado de Carabaya el expediente sobre el reconocimiento del rio Inambari para que de acuerdo con el P. Ferrer y el comisionado del gobierno cooperen á la expedición.

Junio 20 de 1808

Señor Gobernador Subdelegado:

El adjunto expediente que le remito por orden de este gobierno é intendencia, le instruirá de lo determinado acerca del reconocimiento del río de Inambari. Espero que por su parte, se dignará cooperar al fin deseado, tomando, de acuerdo con el P. fr Vicente Ferrer y el caballero comisionado, todas las medidas precautivas y conductivas á su más feliz logro en los términos que se indican.

Dios guarde á Vmd. muchos años. Puno, 20 de Junio de 1808.

Fr. Antonio Avella,
Comisario Prefecto de Misiones.

Señor Don Juan Antonio Larrauri, Juez Real, Gobernador Subdelegado de Carabaya.

Auto del Virrey del Perú, á raíz del informe del Obispo é Intendente de la Paz, sancionando el acuerdo de la Junta Superior de Real hacienda por el cual se autoriza á los misioneros de Moquegua á penetrar a las montañas de Carabaya.

Exmo. Señor:

Informe del Obispo

Hemos demorado evacuar el informe que V. E. nos pidió en su oficio de 24 de Julio, por si con extraordinarias diligencias podiamos fijarnos en el punto fijo en que se hallan situadas las naciones Toromonas, y la facilidad ó imposibilidad de poder emprenderse su conquista por el lado de Carabaya, en la provincia de Puno.

Nada hemos podido adelantar á los conocimientos que el Obispo informante adquirió en su santa pastoral visita de aquellas misiones, lo que es de sentir sea imposible por la suma

distancia que observó de las montañas de Carabaya; multitud de cerros enlazados entre si, ríos que por sus faldas corren y montañas asperísimas; apesar de cuanto dice el P. Figueira y otros de los conversores, quienes pueden padecer equivocación como la padecieron en los informes que hicieron á esta Intendencia, y se halla justificada su equivocación en los autos que penden. Lo cierto es, que el pueblo de Santiago de Pacaguaras, distan cinco días de camino por montaña; que abierto el camino serán dos ó menos, que por estas partes están conocidos y tratados; que se les ha socorrido con herramientas, ropas y otros auxilios, cuyo costo se ha hecho por las reales cajas de esta Intendencia, como adelantamientos propios de las Misiones de esta provincia. Pero esto nada obsta á que V· E., por su parte, preste los más eficaces auxilios á fin de que los religiosos de Propaganda de Moquegua entren por las montañas de Carabaya y vayan conquistando aquellas naciones fronterizas y se vayan adelantando hasta los Toromonas, y si lo logran, se verá el punto fijo en que se hallan, y formando un plan exacto, se dirigirá á su Magestad, y su soberana resolución será quien decida si han de quedar sujetos á ese Virreinato é Intendencia de Puno, ó al de Buenos Aires é Intendencia de La Paz, porque á ciegas, por un país que nadie lo ha penetrado hasta aquí, ni menos sea fácil penetrarse, no puede tomarse resolución, que con la esperanza no fundada en sólidos principios, impida los progresos por esta parte. Los demás puntos que se tocan en estos autos no son de nuestro resorte y V. E., con su superior talento y justificación, los determinará.

Dios Ntro. Señor guarde á V. E. muchos años.—Ntra. Señora de La Paz, Abril 29 de 1808.—Begnino, Obispo de La Paz.

TADEO DÁVILA.

Lima, Mayo 23 de 1808.- Pase á Junta Superior de Real Hacienda - Una rúbrica de S. E. **Decreto**

RÁBAGO.

Lima, Julio 15 de 1808.—Vistos en Junta Superior de Real Hacienda, presente el señor Fiscal, resolvieron: que siendo de **Auto del Virrey**

la aprobación de S. E. la tentativa de que los religiosos misioneros del Colegio de Moquegua entren por las montañas del partido de Carabaya y vayan conquistando aquellas naciones fronterizas, hasta los Toromonas; se libren las órdenes oportunas al gobierno Intendencia de Puno para que auzilie al religioso Prefecto de dicho Colegio con 1500 pesos de cajas reales, y con 250 más á aquel Prefecto é igual cantidad al compañero que elija, por vía de sínodo ó viático anual, hasta las resultas de esta expedición, de que dará cuenta cada cuatro meses el Prefecto, para que con noticia de lo que se adelante, se tomen las providencias correspondientes, y lo rubricaron de què certifico.— Cuatro rúbricas.

MONZON.

Oficio del P. Avellá al Intendente de Puno acusando recibo del anterior decreto del virrey y al mismo tiempo noticiándole que actualmente se hacia otro reconocimiento en San Juan del Oro.

Junio 19 de 1808

Señor Gobernador Intendente:

En vista del oficio, que con fecha de ayer me pasó U. S., con inserción del que con fecha 23 de Junio último, remitió el Excmo. señor Virrey del distrito y del auto de la Junta Superior de real Hacienda que lo acompaña, dirigido todo á que los misioneros del Colegio de Moquegua, mediante los auxilios en él prescritos de estas reales cajas, se internen por las montañas del partido de Carabaya á beneficiar las reducciones de los infieles fronterizos, inclusos los Toromonas, digo: que á más del reconocimiento que el P. Fr. Vicente Ferrer hizo del valle y rio del Inambari, perteneciente á la doctrina de Coasa, en cuya virtud S. S., con fecha 17 del mismo Junio, previos informes de este Ministerio de real Hacienda, se servirá conceder licencia para que, sin gravamen de aquella y con todas las seguridades respectivas, se instase la tentativa de la reducción de los mismos infieles, dicho religioso, por orden del señor Gobernador Subdelegado del citado partido, pasó á reconocer personalmente la

frontera de San Juan del Oro, por la doctrina de Sandia, con el fin de consultar cuál de los dos presentaba más facilidad y menos costos, para su más pronto verificativo. Como todavía se ignoran las resultas de esta última operación, tengo comunicada á ambos esta nueva ocurrencia, á efecto de que instruyan al Magistrado de U. S., por cuál de las dos dichas fronteras se juzga más fácil la tentativa, que auzilios pueden necesitarse por lo pronto, á más de los que facilitó la piedad de este vecindario y cuanto contemplen puede contribuir al intento para poder tomar las medidas con toda solidez, y asegurar el logro de una expedición tan interesante, sin peligro de los reales intereses. En este supuesto espero que U. S. tendrá á bien, que suspenda hacer caso por ahora de las ordenes de la superioridad, hasta que, con pleno conocimiento de lo obrado por el referido religioso en la frontera de San Juan del Oro y demás informes que se remiten, pueda U. S. dictarme las que sean de su superior agrado, para el más feliz acierto y cabal satisfacción de V. S., á quien podía, siendo servida, significar nuestra gratitud y el deseo que nos asiste de obedecer sus superiores mandatos ciegamente, con todas las demás incidencias que sobre este particular ocurran hasta el próximo correo.—Dios guarde á U. S. muchos años. Puno, 19 de Julio de 18(8.

FR. ANTONIO AVELLÁ.
Comisario Prefecto de Misiones.

Señor Gobernador Intendente de Puno, D. Manuel Quimper.

Oficio del Comisario Prefecto de misiones al gobernador intendente, acompañandole los informes del P. Ferrer y del gobernador sub-delegado de Carabaya relativos á que la primera expedición debía hacerse por el valle y rio de Inambari.

Agosto 4 de 1808

Señor Gobernador Intendente:

El Prefecto Comisario de Misiones de este Colegio de Moquegua, acompaña á U. S. el escrito del P. Fr. Vicente Fe-

rrer, con la carta original del señor Gobernador Subdelegado del partido de Carabaya, quienes, en cumplimiento de la pro videncia de la superioridad del Reino, acerca de las reducciones que se intentan en aquella frontera, han acordado que la primera expedición se haga por el valle y río de Inambari, respecto á que es el que presenta la más fácil y menesterosa entrada á aquellos infieles, de todos los que tiene prolijamente reconocidos dicho religioso, para el indicado objeto. Todas las condiciones que ambas proponen para el más seguro y pronto consecutivo de la empresa, son muy conformes á las reales y piadosas intenciones del Soberano, en las expediciones de esta clase. Como la presente no sea expedición militar, si sólo puramente apostólica, à quien deben acompañar las armas de la cruz y no los estrépitos militares que tanto atemorizan á los infieles; basta que U. S. dé comisión en forma, en primer lugar, al referido señor Subdelegado para que, como juez territorial, tome sus medidas, cele el mejor arreglo y contenga en su deber á la gente que sea precisa, con aquella prudencia, mansedumbre y acertado tino, que tanto encarga S. R. Maj. en las primeras excursiones á los infieles de estos sus católicos dominios.

Sin embargo, consultado lo interesante del asunto, tantas veces meditado y nunca conseguido en la referida frontera, por los motivos que indica el mismo P. Fr. Vicente, se hace muy preciso que U. S. confiera todas sus facultades al caballero comisionado, en los mismos términos que se solicitan, sin que ninguno á título de fuero ó de cualquier otro pretexto, pueda excusarse, ni negar la gente que sea necesaria, á cuyo fin podrá siendo servido, circular sus órdenes á los respectivos jefes militares, para que, lejos de estorbar, cooperen por su parte con todos los auxilios y gente que se pidan á una obra que toda cede en servicio de ambas Majestades.

Aunque el Excmo. señor Virrey previene que los 1.500 pesos asignados para dicha operación se entreguen al Prefecto de Misiones, es más conforme á nuestro religioso estado, que los tales se entreguen directamente al mismo Juez real comisiona-

do, para que, de acuerdo con el Prefecto de Misiones, corra con su espendio; encargándole que, á su tiempo, presente las cuentas juradas bajo las formalidades de estilo, con el visto bueno del mismo Prelado, sin cuya precisa é indispensable condición, no se le deberán abonar por esta real tesorería. Así se consultará la mejor seguridad de los reales intereses y la mejor observancia de la pobreza evangélica, que es singular y principal constitutivo de nuestro seráfico instituto, como lo tiene ya indicado el Prefecto en el dictamen que asentó por orden de la Real Audiencia del Cuzco, á continuación de la real cédula de S. Maj. sobre reducción de infieles. En esta virtud, Su Sª. podrá mandar á este Ministerio de Real Hacienda entregue al hermano Síndico, don Martín Manuel Rivarola, la referida cantidad para que éste cuide de remitirla, con la seguridad posible, al mismo comisionado. Por lo que respecto á los sínodos asignados para vuelta de viático anualmente, por ahora bastará se entreguen á dicho hermano Síndico 200 pesos para la habilitación de las cosas precisas de nuestro pobre uso, hasta que, en vista del resultado, se puede acordar lo más conveniente. Espero que U. S. tendrá la bondad de acceder á esta justa solicitud en todas su partes, asignando de comisionado en segundo lugar, á don Vicente Narezo y en tercero, al que fuere del beneplácito de los religiosos, atendidas todas las circunstancias con la calidad de que cada uno de ellos goce y use de las facultades concedidas al primero, sin excepción alguna; y la de que cada uno de ellos, con su gente, deben estar subordinados á los religiosos en todo lo concerniente á la dirección de esta apostólica empresa, la misma que el Prefecto pasa á autorizar con su presencia, á fin de que todo se haga con el mejor orden y se logre el pretendido acierto para la más cabal satisfacción del Excmo. señor Virrey del distrito y la de U. S., á quienes comunicará progresivamente todas las ocurrencias del asunto, para su mejor dirección y gobierno.—Dios guarde á U. S. muchos años.—Puno 4 de Agosto de 1808.

FR. ANTONIO AVELLÁ.
Prefecto de Misiones.

Señor Gobernador Intendente de Puno, don Manuel Quimper.

Decreto del Intendente de Puno, de acuerdo con los informes de los ministros de Real Hacienda y del fiscal, adoptando todas las providencias conducentes á la ejecución de la expedición por el Inambari.

Agosto 8 de 1808

Señor Gobernador Intendente:

Informe de los Ministros de la Real Hacienda.

Los Ministros de Real Hacienda de estas cajas, en cumplimiento del antecedente decreto de U. S., puesto á la representación del M. R. P. Prefecto Comisario de las Misiones del Colegio de Moquegua, dicen: que les parece muy conforme y arreglado cuanto en ella propone y solicita y por tanto, no hallan embarazo, siendo del agrado de U. S , en proceder mediante su decreto á la entrega de lo consignado por la Junta Superior al hermano Síndico, y que, para el tiempo oportuno, ó el que U. S. señalase, se presente la cuenta de la legitima inversión, como pide dicho R. P. Prefecto, y parece justo.—Contaduría Principal de Puno y Agosto 6 de 1808.

BENITO BELCOME—PEDRO RAFAEL CASTILLO.

Señor Gobernador Intendente:

Vista del Fiscal

El Fiscal, en vista de este expediente, dice : que desde luego no hay inconveniente alguno legal para que se entreguen los 1500 pesos designados por la Junta Superior, á fin de que se verifique la entrada de los religiosos misioneros á las fronteras de Carabaya; pues este proceder, á más de hallarse autorizado por la dicha Junta Superior, es muy conforme á las reales disposiciones, según lo manifiesta la «Legislación Indiana» en la ley III, tit. IV, lib. IV., y en varias del título XIV, lib. I, de las que se ordena dar á dichos religiosos todos los auxilios que necesiten, á costa de la Real Hacienda. En cuya virtud, sobre esto y lo demás que se solicita por el R. P. Prefecto de Misiones, proveerá U. S. lo que tuviese por conveniente, en uso de sus facultades. Puno y Agosto 6 de 1808.

DR. LAZO.

Puno y Agosto 8 de 1808.—Consecuente al antecedente informe del Ministerio, y Vista del Defensor de real Hacienda, el Subdelegado del partido de Carabaya, don Juan Antonio Larrauri, procederá con la actividad y celo que requiere tan recomendable encargo, en que media el servicio de ambas Magestades y reducciones de aquellos miserables infieles á nuestra santa Fé católica, á franquear todo aquellos auxilios que son conbinables con las superiores órdenes y las de su gobierno, que al mismo se le tienen comunicadas; esperando de su juicio, pulso y contracción, el más sólido desempeño. A cuyo efecto se le encarga de la comisión, ocupando el primer lugar en ella, y sucesivamente á don Vicente Narezo y don Tomás Herencia, en los términos que se solicita; y debiendo recaer, á súplica del R. Comisario Fr. Antonio Avellá, el manejo de los reales intereses destinados á ese fin en el indicado Subdelegado, los recibirá de ese benemérito religioso, y ese, del Síndico que los extraerá de arcas reales con el viático que se solicita, y hará la distribuición de tal modo, que para su rendición formalice clara y terminantemente cuenta. Así lo proveo, firmo y mando, con actuación de testigos, á falta de Escribanos. **Decreto**

QUIMPER—CARPIO.
Testigos: IGNACIO CANCINO—JUAN ESCOBEDO.

Informe del sub-delegado de Carabaya, sobre la expedición realizada a la otra parte de los Andes para conducir los misioneros á regiones desconocidas á fin de reducir infieles. En esta expedición se reconocieron los rios Inambari, Antiano y Puntamayo. El sub-delegado opinaba que la mejor via era la de Puntamayo pues por la via de Antiano elegida por el P. Ferrer habían fracasado sus intentos.

Enero 16 de 1809

Por la superior orden de 8 de Agosto del año próximo pasado, se dignó U. S. nombrarme comisionado de la expedición que se dirijía á la otra parte de los Andes, con el objeto de que hiciese una tentativa para que, con vista de ella, se proporcionase el ingreso de los Reverendos P. P. Misioneros á aquella

desconocida región, á fin de que invirtiendo el celo de su apostólico ministerio en beneficio de aquella desgraciada gente, redujesen á la creencia de la fé católica, reconocimiento y vasallaje á su legitimo Monarca; en cuyo cumplimiento partí al valle de Inambari, acompañado del R. P. Prefecto de Misiones, Fr Antonio Avellá, su socio, el P. Fr. Vicente Ferrer, la demás gente y viveres que gradué necesarios. Son indecibles las penalidades que sufrimos caminando por unas montañas cerradas y fragosísimas, pasando ríos caudalosos y rapidos con bastante riesgo de la vida. Sin embargo al cabo de 15 días llegamos á Antiano, puerto señalado para que los P. P. Misioneros se resolviesen á la santa empresa de la conquista. En esta situación, para que la cosa se dirijiese con la economía, pulso y orden que merecía, me pareció oportuno conferenciar con el R P. Prefecto y los demás inteligentes, para que mediante el conocimiento del lugar, diesen dictamen, de cuya conferencia, reconocido que hubimos los ríos de Inambari y Antiano y Puntamayo, quedó resulto que el P. Fr. Vicente Ferrer, favorecido de la gente y alimentos, se internase por la parte de Puntamayo, para el efecto de que hiciese alguna observación, reservándole en dicho lugar todo lo necesario para que, según el resultado, siguiese adelante ó saliese para afuera. Esta determinación se apoyaba en que desde el río de Antiano hasta el de Puntamayo, que es una corta distancia, estaba transitado por los infieles y lo mismo habían vestijios evidentes Puntamayo arriba y aún más, por la noticia favorable que nos asistía, de que un indio que años antes fué sorprendido por los bárbaros allí, decía que fué conducido por el mismo lugar y que siguiendo aquella ruta, según oía decir á los mismos infieles cuando lo conducían, á los tres ó cuatro días habían de llegar á sus habitaciones. El P. Ferrer aceptó la propuesta, pidiendo para el efecto 14 hombres, los que en efecto se le concedieron y aun se le reservaron para su regreso según lo acordado. Mi residencia en aquel lugar no conducía absolutamente al buen éxito de la conquista.

Para esta santa expedición, pareció que era suficiente el es-

píritu de caridad, y poca gente, tanto para la reducción como para que los infieles no se asusten y se resistan, viendo la multitud de hombres. Habiéndolo dirijido al P. Ferrer al punto más adecuado para el desempeño de su ministerio, me persuadí que yo ya había evacuado la comisión que U. S. me había conferido. En estas circunstancias, de acuerdo con el R. P. Prefecto, determiné regresarme con el resto de la gente para no irrogar mayores gastos al real erario.

Me presumí que de la empresa había de resultar algún efecto ventajoso, pues tuve la satisfacción de ver que el P. Ferrer se dirijía por el camino en que todos convinieron; pero al cabo de algunos días, supe con mucho dolor de mi corazón, que se había regresado ese mismo día otra vez á Antiano, pretestando que por allá no había infieles, y que en el río Antiano arriba según concebía él, debían parar los bárbaros. Este era sin duda el mayor desatino que se podía pensar, pues en ocho días que paramos en aquel destino y con el objeto de reconocer todos los puntos, jamás se encontró por allí el menor rastro ó vestijio, y sí por Puntamayo. En esta inútil empresa gastó tres ó cuatro días, conduciendose por despeñaderos y parajes incógnitos, al cabo de los cuales, exasperada la gente que le acompañaba y viendo que abandonando la ruta verdadera por el río de Puntamayo, y tomando otro diverso, no se conseguían más que incomodidades y gastos snpéfluos, demostraron estos su disgusto, de donde concibió el P. Ferrer que querían quitarle la vida y no se qué otras cosas que profirió á su regreso.

En cumplimiento del desempeño que su senoría se dignó comisionarme, me atrevo á asegurarle que si solo el P. Fr. Vicente Ferrer hubiese seguido la ruta de Puntamayo, infaliblemente se hubiese encontrado con los infieles, ó á lo menos, nos hubieramos desengañado de la distancia ó de la imposibilidad que se presentaba para lo sucesivo. El motivo de una vanagloria pueril, quiso ser el único de la entrada que se iba á hacer por Inambari, y como la empresa no se guió según sus ideas, viéndose sólo, resfrió á la gente, sembró el disgusto

é introdujo el espíritu de discordia, tan ageno del delicado ministerio que profesa.

Nada le digo á U. S. de las penalidades que al R. P. Comisario, como á mí, nos hizo padecer, disputándonos cada instante el mando, y no hay duda que si á este benemérito religioso le hubiese acompañado otro de su mismo gremio y circunstancias, se hubiera logrado el fin; pues es constante que el P. Ferrer tuvo la avilantez de proferir la expresión torpe y grosera, de que si no le acompañaban el Comisario y su Prelado, de por sí solo era capaz de hacer la conquista, y quizá esto fué en parte causa de que nos retirásemos, dejándolo solo con la gente y víveres que él mismo solicitó; pero con la relación que hago, se vendrá en conocimiento de que sucedió todo lo contrario.

El Rey nuestro señor, por un efecto de su benevolencia, verdaderamente paternal, se empeña en que los infieles vasallos suyos, se convirtiesen al gremio de la religión católica, franqueando para este fin de su real erario, crecidos caudales. Estos sentimientos paternales se malogran porque en los sujetos que se debían ilustrar con la luz de la verdad, reside por lo regular el espíritu de cisma y discordia; tal ha sido la presente empresa.

El P. Ferrer se comprometió á entrar por Puntamayo ¿pero qué motivo para no hacerlo, y engañarnos tan fea y vergonzosamente? En lo sucesivo plantificarán los buenos deseos del Monarca, siempre que á los P. P. les acompañe el celo de la salvación de las almas y el desprendimiento de las cosas mundanas.—Dios guarde á U. S. muchos años.—Crucero y Enero 16 de 1809.

JUAN ANTONIO DE LARRAURI.

Señor Gobernador Intendente de la provincia de Puno.

Informe del P. Avellá en cumplimiento de un decreto del Intendente sobre las causas del fracaso de la expedición á que alude el sub-delegado de Carabaya—Opina que eso es debido á que los misioneros no fueron acompañados por los comisionados del gobierno.

Abril 8 de 1809

Señor Gobernador Intendente:

El Comisario Prefecto de Misiones del Colegio de Moquegua, en cumplimiento del superior decreto de U. S., de 5 del que rije, dirijido á que informe lo que haya lugar, acerca de lo que resulta del oficio del señor Gobernador Subdelegado del partido de Carabaya, sobre la tentativa que por orden de la superioridad del Reino verificamos en los meses de Septiembre y Octubre del año ppdo. de 1808, por el valle y río de Inambari, á los infieles de aquella frontera, digo: ser muy ciertas las penalidades que sufrimos en todo el camino, á causa de la impericia de los indios en el manejo y gobierno de las balsas; pues por no exponernos más á un evidente naufragio, escojimos más bien caminar á pié por la ceja de la montaña cuando no había playas. Desde luego, entre tan largo y penoso viaje, hubieron algunas etiquetillas de corto momento, las que di al desprecio, por considerarlas como acaloramientos ó sofocaciones motivadas de la misma fragosidad del camino, puesto que nunca pasaron de un momento. Asimismo, es cierto cuanto dice dicho señor Subdelegado haberse obrado en el lugar de Antiano; pero de cuanto refiere sucedido entre el Padre fray Vicente Ferrer y la gente que lo acompañó de Antiano para adelante, de las expresiones que vertió y de las siniestras intenciones que apunta haber tenido dicho religioso, nada me consta por no haberlo presenciado. Es regular que el se funde en las deposiciones de los indios que acompañaron al religioso, pero S. S. sabe muy bien el poco ó ningún aprecio que se merecen las declaraciones de semejante gente, cuando les asiste el descontento al respeto humano ó el deseo de contemporizar con el superior: lo primero lo observé en todo el camino hasta Antiano; lo segundo no sería de admirar, mayormente viendo á su Subdelegado agitado de

los varios y molestos achaques ó accidentes que le resultaron de las mojazones de los ríos, de caminar todo un mes á pié, y también de las comidas inusitadas; los mismos que pueden haber dirijido su pluma en el presente oficio, por cuanto varias veces me aseguró no haber notado cosa substancial contra la conducta de fray Vicente; sin embargo (como algunos cargos realmente sean graves, parece sería muy justo oirlo antes de instruir á la superioridad) lo único que en vista de todo puedo asegurar á US., es que según lo reconocido, no hay reducción más difícil, ni más facil de conseguir, que esa de los infieles de la frontera de Carabaya. No la hay mas difícil, siempre que se intente con la gente de dicho partido, naturalmente floja, tímida, insubordinada y llena de los vicios propios de los de su clase. Cuantas veces se ha intentado semejante empresa, así por nosotros, como por otros religiosos de antemano, nunca ha surtido efecto, porque todo se ha reducido á chismes, cuentos y enredos, por cohonestar su cobardía é indolencia, y hacer quedar mal á los religiosos. Así lo observé á mi llegada á Inambari; todos hablaban mal de las otras tentativas, y á no ser el respeto del señor Subdelegado, los más habrían fugado, según los indicios y voces que corrían, dejandonos imposibilitados para pasar adelante.

Cuando el magistrado de US. se dignó impartirme la orden de la superioridad, antes de dar curso á ella, consulté al mismo señor Subdelegado y al padre fray Vicente Ferrer que se hallaba reconociendo los puntos más aparentes para la internación á los infieles, quienes contestaron con los escritos que aparecen en el principio del expediente; en cuya virtud, me resolví á presenciar como mero testigo de cuanto se ejecutase en la tentativa, para mi gobierno. Así se lo signifiqué á los dos, apenas llegué á Inambari; pero á pocos días de mi llegada, ya recelé de que no se había de lograr el fin proyectado por la frialdad é indolencia que noté en los ánimos de los más, como también porque los señores comisionados, que juzgaba nos acompañasen con su gente hasta los linderos de la infidelidad, como era debida, sólo lo hicieron hasta el lugar de Antiano, y aunque casi todo el

camino encontramos vestigios de infieles, lejos de atraerlos con el silencio y quietud, los ahuyentaban con los repetidos traquidos de escopeta, motivo por que nunca pudimos ver ninguno, y de que se incomodase también el padre fray Vicente, de lo que resultaban las etiquetas arriba insinuadas. Puestos en Antiano, ninguno de los dos comisionados quiso pasar adelante, el primero por sus notorias indisposiciones; els egundo por la indolencia que manifestó todo el camino; y los demás, según parece, por temor á los infieles. En este estado, el padre fray Vicente, viendo que ninguno se resolvía á acompañarlo, hizo varias propuestas, y al fin se comprometió á entrar en busca de los infieles con 15 hombres, supuesto no había otro arbitrio que escojer. Desde luego, tengo por muy probable, se habría logrado el objeto de la reducción si nos hubiesen puesto en los linderos de la infidelidad, que según datos positivos, sólo distaba 3 ó 4 días de camino de dicho Antiano. Como no me consideraba suficientemente autorizado para obligarlos á pasar adelante, tuve que ceder y consentir en el arbitrio sobre dicho, no sin bastante desconfianza del buen éxito, pues siempre temí que separada la gente de su Subdelegado y Cacique, no habían de hacer cosa de provecho, por más que se les encargó la debida subordinación. Así ha sucedido con grave descrédito del religioso, y lo propio sucederá cuantas veces intenten iguales conquistas ó empresas con la gente del partido de Carabaya, aún cuando para su logro se franquée todo el real erario.

Diré también, que no hay otras reducciones más fáciles de conseguir: todos los puntos por donde salen los infieles están bien reconocidos; éstos, según los indicios, no son de muy mala condición; los ríos son mejores y más navegables que los de la frontera de La Paz y Cuzco, como tengo observado. Las pampas anteriores, sólo distarán quince ó veinte leguas, por elevación, de la primera ceja de la montaña, antes de ella hay bastantes señales de que habitan algunos infieles, por cuyo motivo me parece se puede facilítar y conseguir el fin deseado, por cualquiera de los medios siguientes: el primero es, que en los meses que acostumbran á salir los infieles, que son desde Mayo á

Octubre, permaneciesen uno ó dos religiosos en el valle de Inambari ó lugar de Antiano, quizá lograrían el poder hablar con algunos infieles, y el irse á sus tierras con ellos, como varias veces ha sucedido en las otras fronteras de ambas Américas, lográndose por este medio suave, lo que no se pudo en muchos años con costosas expediciones; el segundo, que se comisione á un sujeto de toda confianza, revestido de todas las facultades necesarias, dejando á su arbitrio escojer la gente de su entera satisfacción, que este cuide de poner á los religiosos á la vista de los mismos infieles, quedándose él con su gente á una proporcionada distancia, para estar á la mira de cualquiera ocurrencia, sin que ninguno pueda volver el pié atras, bajo las penas que se contemplen necesarias, hasta después de concluída la empresa.

Estos son los únicos arbitrios que encuentro para el feliz logro de esas reducciones, tantas veces proyectadas y nunca conseguidas; lo demás, siempre sería fatigarse en vano; pero como las presentes circunstancias y gravísimas urgencias del real erario sean el mayor obstáculo para plantificarlos, será preciso suspender su uso, hasta que serenadas las guerras de la Península y restituído al Trono nuestro católico Soberano, pueda acordarse lo mejor, sin embargo, lo apunto por si acaso á US. le parece bien el primero y algún sujeto quisiese encargarse de la operación en los términos prescriptos, y sin gravámen del Real Erario puede US. instruir á la superioridad ó superior gobierno lo que estime más justo y arreglado, con la seguridad de que la empresa es muy fácil de conseguir, siempre que la ejecución no dependa de los naturales de aquel partido; y respecto á hallarme próximo á partir de ésta para el Colegio de Moquegua, á la celebración del Capítulo de nuevo Prefecto de Misiones, se ha de servir la integridad de US. avisarme su dictamen sobre este particular ó bien para reponer en reales arcas el importe del ornamento para celebrar, y el de una escopeta que se compraron para la malograda tentativa, ó dejar ambas cosas depositadas en poder del síndico de misiones, hasta la resulta de la superioridad.

Es cuanto puedo informar á US., según Dios y conciencia, en cumplimiento de las superiores órdenes de S. E. y mejor dirección del Magistrado de US.—Puno, 8 de Abril de 1809.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Entre paréntesis no vale.-Cuidaré de averiguar lo cierto, para que sea correjido, según nuestras leyes. Se debe poner allí este renglón—Vale.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Oficio de Fr. Antonio Avellá al Gobernador Intendente comunicándole la remisión del diario del P. Ferrer

Abril 14 de 1809

Acompaño á US. este diario jurado que me acaba de entregar el P. fr. Vicente Ferrer, sobre los incidentes ocurridos entre él y la gente que lo acompañó desde Antiano para adelante. El mismo que siendo US. servido, podrá unir á sus antecedentes, para el mejor esclarecimiento de los cargos imputados á dicho religioso por el Subdelegado del partido de Carabaya, y á efecto de que, á mérito de todo, pueda su justificación formar el concepto que corresponde, é inclinar el superior ánimo del Excmo. Sr. Virrey del Reyno, á tomar la resolución que conceptúe más conforme y arreglada al servicio de ambas Majestades.

Dios guarde á US. muchos años.

FR. ANTONIO AVELLÁ.
Prefecto de Misiones.

Señor Gobernador Intendente, don Manuel Quimper.

Presentación del Capitan D. José García al Intendente de Puno proponiendole un plan para la conquista de los infieles del partido de Carabaya.

Abril 16 de 1809

Don José García, capitán de la primera compañía del batallón de esta ciudad, en la mejor forma que haya lugar, ante

U. S. parezco y digo: que siendo las reducciones de los indios bárbaros del centro de esta América, tan recomendadas por las soberanas determinaciones pues que de ellas resulta el aumento de la religión y del Estado, se ha procurado en todos los tiempos entrar á ellas por los diferentes pueblos que el terreno y la situación ha permitido, á costa las más veces del real erario; siendo las Majestades católicas tan liberales y piadosas sobre este particular, no han dudado sacrificar ingentes sumas á fin de lograr empresas tan ventajosas. En efecto: á la real piedad y cristiano celo, se debe mucho de los dichos descubrimientos que se han hecho en diversos tiempos por los confines de las provincias de este Continente, de los que no pocas ventajas han redundado á la nación.

Con este objeto, se han hecho expediciones militares y religiosas, en las que son imponderables los trabajos que se han padecido. Causa horror el cuadro que nos presenta la historia de los progresivos descubrimientos de esta América. Los primeros años, la dominacion española en el Perú, ó, lo que es lo mismo, el espíritu de conquista, nos presenta esos varios descubridores como víctimas de su entusiasmo. Las expediciones de Gonzalo Pizarro á la Canela, de Alonzo Alvarado á Chachapoyas, de Garcilazo de la Vega ....Buena Ventura, de Juan Porcel á los Pacamurus ó Bracamoros, de Diego Almagro y el capitán Valdivia á Chile y al Arauco, no nos ofrecen más que las tristes pinturas de los hambres, sed, desnudez y la muerte, causados ya por lo despoblado y áspero del camino, ya por lo malsano de los climas, ya por cruda resistencia de los naturales.

Los descubrimientos que se han hecho por motivo de religión, después de subyugado enteramente el Perú con todas sus pertenencias, al paso que han ocupado el celo de los eclesiásticos, han ejercitado sobre manera su valor y su paciencia.

Las historias de las misiones son otros tantos mapas en que reluce la caridad cristiana y el deseo de la propagación de nuestra Fe. Los trabajos y los martirios de esos infelices sucesores, no tanto quizá por la resistencia y barbarie de los sal-

vajes, cuanto por la esperanza de los terrenos, lo caudaloso de los ríos, lo enmarañado de las selbas y fragoso de los montes, sorprenden á primera vista el corazón más atrevido. Las misiones de los paraguayos, de los Mojos y Chiquitos, del Orinoco, son las que manifiestan las dificultades de semejantes empresas. El fin de la Religión ha sido también, según lo tengo apuntado, poder internarse en el gran centro de esta América, cuya área cuasi totalmente se halla desconocida hasta el presente. Los llanos ó pampas del Sacramento y las infinitas naciones que la habitan, han sido y son todo el blanco de los Misioneros que han trabajado hasta estos tiempos, unas veces con felices y otras con infelices sucesos; pero siempre sorprendidos de lo dificultoso y aún inaccesible de las entradas.

Mas, en tantos años de tentativas, de gastos y de trabajos, no habían puesto quizá los ojos en la fácil y rica senda que presenta esta rica provincia, para entrar al fértil y dilatado centro de este grande continente. El partido de Carabaya, cuyo oro y riquezas no se han logrado, ni talvez conocido, es la puerta franca que nos conduce á esos países incognitos, que decían estar ya no sólo descubiertos sino tambien incorporados á la corona de España, é instruídos en los misterios de religión y en las leyes de la sociedad, Hasta poco tiempo hace, estaban todos persuadidos que las misiones de Apolo eran la senda más segura para llegar á dominar ese inmenso horizonte; pero los infelices éxitos y lo inútil de las empresas, ha hecho desanimar á los más celosos regulares y á los más atrevidos entusiastas.

Bien sé, que como cinco ó seis veces se ha pretendido entrar por Carabaya á costa del real orario, siendo la última por el mes de Setiembre del año ppdo. Mas ó ya la discordia de las cabezas de la expedición, ya la insubordinación de la gente, ya, tal vez, la cobardía de los espíritus, y, sobre todo, la Soberana Providencia, que todo gobierna y dirije á sus altos fines, ha desvanecido este utilísimo proyecto. Nunca me propondré examinar por menor las causas y causantes de que se ha inutilizado la entrada; pero si podré asegurar con franque-

za, que no hay expedición más fácil, ni más útil al Estado y á la Religión, como que habiendo entrado yo á costa mía el año de 1806, en compañía de Fr. Buenaventura Quintana y Fr. Benito Valencia, del Colegio de Propaganda de la villa de Moquegua, me enteré de todo, y puedo hablar con evidencia Digo que la empresa es la más fácil, tomadas, ya se ve, las disposiciones correspondientes, porque para entrar al mismo terreno que habitan los infieles en las pampas, no hay más intermedio que un corto trecho de montaña accesible, y cuyo tránsito no requiere muchos días de trabajo, los que principalmente consisten en andar á pié, pues aunque desde el pueblo de Sandia, que es el puerto hasta la obra donde empieza el llano, que forma horizonte, pueden computarse como cincuenta leguas de distancia, no es todo el camino igualmente penoso, pudiendo irse cómodamente con cabalgaduras hasta Chunchusmayo, que dista como treinta y cinco leguas de Sandia. Este fué el rumbo que llevé en mi expedición ya citada y por eso lo aseguro con esta libertad.

No hay empresa más útil al Estado, porque llegándose á descubrir y habitar por españoles, no digo el interior de la pampa, sino los primeros terrenos, se descubre igualmente un manantial inagotable de riquezas, que felicitará á la nación y á infinitos particulares. La fecundidad del suelo, debida más al benígno temperamento, que á la falta de cultivo, brindará con sus producciones las más apreciables especies al comercio interno y externo. El oro, ese metal adorado en cierto modo como divinidad por la ambición humana, ese metal que con tanta abundancia se ha encontrado en el partido de Carabaya, se halla en esos cerros desconocidos, como en su propia fuente. Yo lo he visto; esos ríos y aún riachuelos pueden con mucha más razón llamarse dorados que el Tajo, por estar sus arenas más enchidas de oro que aquel celebrado río. De este modo, á más de aumentarse el terreno americano español, se logrará que tanto las riquezas naturales, como las representativas del todo necesarias para la vida civil, tengan un incremento y estabilidad apetecibles para la felicidad del Reyno y quizá muy poco comunes en otras cualesquiera regiones.

Es así mismo ventajoso á la religión, porque supuesto que la entrada es demasiado fácil á los propagadores de la Fé, tambien lo es sujetar á estos infieles á la ley de Jesucristo; ellos, que á más de que por su corto número en los principios del llano no se hallan capaces de hacer invasiones formidables, ni resistencias sangrientas por la docilidad de su carácter y suavidad de sus modales, experimentados ya repetidas veces en los confines de Carabaya, se constituyen más hábiles y menos resistentes á recibír la fé católica. Ellos lejos de ser antropófagos tratan con mucha suavidad y aún podré decir cortesía, á aquellos que los tratan con igual humanidad. Por lo mismo, los P. P. misioneros no tienen que temer; y antes, por el contiario, hallarán bastante campo dondo ejercitar su celo y predicar con gusto el Evangelio Santo.

A vista de esta facilidad y utilidades, los padres misioneros del colegio de Moquegua han solicitado y solicitan verificar la entrada, y como ellos tienen á favor de tan santas ideas la real piedad y la soberana munificencia, no pierden la esperanza de çonseguir el fin de sus deseos; pero la crisis violenta y lamentable estado en que se halla actualmente la nación, no permite en estas circunstancias, semejantes gastos. La causa nacional es la que ocupa y debe ocupar las justas atenciones del Reino entero. Por lo mismo y con consideración á todo lo expuesto, me ofrezco voluntariamente á hacer la entrada hasta los mismos infieles, á costa mía, y sin más pensiones que las de apuntar y señalar á los padres el camino seguro por el que pueden entrar á la conversión de aquellos infieles. Mas, como esto no puede en manera alguna ejecutarse sin un plan serio y reflexionado, que á más de asegurar la expedición, forme también mi verdadero mérito en la empresa y me haga acreedor á las atenciones del gobierno y bondad del Soberano, lo propongo á U. S., para que, haciéndolo presente al gobierno superior, se tomen las resoluciones que pareciesen convenientes á la mayor brevedad, para poder hacer la entrada en el próximo Agosto pues de otra suerte, no me es pesible cumplir lo propuesto. He aquí el plan:

1.°—Primeramente, que todas las cargas de comestibles y demás herramientas que sean útiles, se han de poner en el lugar llamado de Chunchamayo, de cuenta del Rey ó de la Provincia, por estar hasta este lugar el camino abierto, por la saca de la cascarilla y otras labores de oro, que allí tienen los vecinos de los pueblos de Sandia, Cuyo-cuyo y Patambuco y otros diferentes.

2.°—Que en el lugar llamado Chunchumayo, se me han de entregar veinticuatro hombres en estos términos : ocho de Cuyo Cuyo, ocho de Sandia y otros tanto de Patambuco, que cada pueblo ha de dar un capitán para que á cargo de éste vayan aquellos ocho indios, con advertencia que los dichos capitanes, han de ser de los más acomodados que hay en los pueblos.

3.°—Que los veinticuatro indios no han de tener otro oficio que cargar los comestibles desde Chunchumayo para adentro, debiendo pagarles yo á cuatro reales por día que trabajen, dos en comida y dos en plata; y si quisiesen que se les dé en plata los cuatro reales, no he de estar obligado á dar de comer, y en los días que no haya trabajo, solo he de darles comida.

4.°—Siempre que yo diese maltrato á los indios, bien sea de palabra ó bien de obra, ó que no se les pagase su trabajo en la forma que llevo dicho, podrán revolverse de donde gusten, sin que yo pueda hacer cargo á nadie; pero si por mero antojo, ó recelo de indios bárbaros, me faltase alguno, me ha de satisfacer todo el capitán á cuyo cargo está el indio, que para ello va ganando cuatro reales como los demás, sin tener más trabajo que cuidar de aquellos individuos de su cargo, y á más de esto, los que huyan sin motivo, se sujeten á la pena que tenga á bien imponerles el gobierno superior.

5°—Que el pueblo de Sandia ha de dar cuatro mozos españoles de mi satisfacción, para que estos abran el camino hasta donde estén los infieles, y se han de poner las comidas para los cargadores indios; que asimismo, á estos se les ha de pagar á 4 reales diarios, en la misma forma que á los indios cargadores y que estén sujetos á las mismas penas, siempre que alguno me desampare.

6.º—Que igualmente se me han de entregar ocho soldados de los que escoja de mi compañía, y de la sala de armas, ocho fusiles elejidos á mi satisfacción; que dichos soldados han de ganar los mismos 4 reales, conforme los demás; que éstos no han de tener otro ejercicio que custodiar mi persona y la de los demás que conmigo vayan, bajo la pena de desertores, en caso de que huyan de mi compañía, y que concluída y verificada la empresa, sean atendidos y premiados según la calidad de sus personas.

7.º—Que el pre diario que yo tenga que dar, así á los indios cargadores, como á los mozos de Sandia, ha de correr desde Chunchumayo hasta el lugar donde forme el fuerte; que así desde Sandia hasta Chunchusmayo como desde el fuerte al regreso para sus casas, han de tener solo la mitad de dicho pre, y que á los soldados les he de dar el pre íntegro, desde que entren en mi compañía, hasta que yo los despida.

8.º—Que desde el pueblo de Sandia se me ha de confiar toda aquella jurisdicción y facultades que corresponden, sobre la gente, para que por falta de subordinación no se desvanezca el intento, como ha sucedido otras veces por esta causa; que mi autoridad se extienda á castigarlos económicamente, y que, en caso quellos delitos sean de primera orden, deban ser castigados según la pena que se les señale por el gobierno superior, con arreglo á mis informes certificados.

9.º—Que puestas las comidas en el fuerte formado donde están los infieles, entren los religiosos de propaganda que yo pida, y que con ellos entre un comisionado por el gobierno á costa del Rey, quien habrá de certificar el lugar donde me halle, y lo que haya practicado para facilitar la reducción.

10.—Que verificada la entrada de los religiosos y según lo que certifique el comisionado, con el testimonio de aquéllos, se me dé por la superioridad la Subdelegación de Carabaya, para que así pueda con facilidad perfeccionar lo comenzado, obrando con arreglo á las reglas de policía que nos rijen, los caminos necesarios para que entren bestias de carga, como también para

propender mejor á la seguridad y progreso de los mismos religiosos en la misma reducción.

11. - Que si algunas personas quisiesen voluntariamente acompañarme, deban ser atendidas y premiadas por el mérito que contraigan.

12.—Que siempre que yo muera en la entrada á los infieles, sin poder concluir mi comisión y sin motivo notorio de temeridad, se atienda á mi mujer é hijos del modo más conveniente que halle el gobierno, para preporcionarles su subsistencia, informando ei gobierno superior á S. R. Maj. sobre mi mérito, é implorando á favor de mi familia su real benignidad.

13. Que antes de salir á la expedición, se me ha de dar por el gobierno el cacicazgo de Capachica, dando yo las fianzas á satisfacción del Subdelegado, para que, de este modo, pueda mi mujer sostenerse mientras dure mi ausencia, por tener en aquel pueblo mis haciendas y chácara, de que subsisto, pues de otra suerte no podría manejar la sin mucho trabajo y perjuicio.

14.—Que concluido todo hasta el término que llevo insinuado, se informe por la superioridad al Rey nuestro Señor, para que más fácilmente pueda yo con mis representaciones lograr los efectos de la real bondad.

Bajo este plan que propongo, y no de otra suerte, protesto de hacer la entrada que tanto se solicita, la que llegada á lograrse como también la reducción, no será difícil que esto se comunique con las reducciones que se han hecho por los mismos P. P. de Moquegua, en las cercanías de la provincia del Cuzco por el valle de Santa Ana; en cuyo caso son imponderables las ventajas que resultarán á la nación. Mas, si no se accede á todas las propuestas y capítulos que señalo, no me es posible ejecutar lo que prometo, pues no es regular que sin las medidas proporcionadas y seguridades correspondientes, exponga yo mi vida y mis intereses. En esta virtud, á U. S. suplico, se sirva hacer presente á la superioridad esta mi presentación, con la protesta que le acompaño y el informe que tengo por más oportuno, especialmente sobre la necesidad de la más pronta resolución, para verificar la entrada desde los meses de Agosto

hasta Noviembre; de lo contrario, no me es posible comprometerme para el año venidero, ni menos para cuando le pareciese á la superioridad, á quien es fácil ahora determinar lo más conveniente al servicio de la Religión y del Estado. - Puno, 16 de Abril de 1809.

JOSÉ DE GARCÍA.

Informe de los Ministros principales de la Real Hacienda sobre la representacion anterior

Abril 19 de 1809

Señor Gobernador Intendente:

Los Ministros Principales de Real Hacienda de estas cajas, con conocimiento exacto y prolijo de lo informado á V. S. por el Subdelegado del partido de Carabaya, en 16 de Enero último; del dado por el R. P. Comisario, Fr. Antonio Avellá, y de la representación que hace el capitán don José García, con lo demás que contiene el presente expediente, y cumpliendo con los decretos de V. S. de 14, 15 y 17 del presente, dicen: que dirijiéndose todo el principal objeto de todo el expediente á un fin santo, cual es la conquista de los infieles del partido de Carabaya y distrito, cual es el recomendado por las santas y soberanas leyes que nos gobiernan, omitiendo separar la consideración en los incidentes de desavenencia entre el comisionado subdelegado y el padre Fr. Vicente Ferrer, socio del citado padre Comisario, opina nuestro ministerio que el recto celo de V. S. apoyando si lo tiene á bien, ó informando lo que tuviese por conveniente ó más conforme el Exmo. señor Virrey, acerca de la ventajosa propuesta que detalla en su ya citada representación el indicado capitán García, con atención también á lo expuesto por el padre Comisario, se sirva dirijir el expediente á S. E., para que, por aquella superioridad, se resuelva lo que hubiese lugar en cuanto á la nueva expedición. Y en cuanto á la conservación de los 304 pesos 2 reales mandados por S. S. en su citado decreto de 15 del corriente poner en el arca de depósitos reales, lo practicaremos inmediata-

mente que verifique su entrega el enunciado comisionado, quien hasta hoy no los ha dirijído, como lo asevera en su cuenta de 16 de Enero de este año, que corre á fojas ...de dicho expediente y de la cual queda el ministerio instruído en la forma debida para su mejor calificación; habiéndo entregado el ornamento y escopeta en estos reales almacenes el padre Comisario, en puntual cumplimiento de lo decretado por V. S.—Contaduría principal de Puno y Abril 19 de 1809.

BENITO BERCOLME.—VICTORIANO DE LA RIVA.

Informe del Intendente de Puno al Virrey de Lima, remitiéndole el expediente anterior. Manifiesta que estaba de acuerdo con el dictámen de los Ministros de la Real Hacienda. Este expediente, agrega el intendente, instruirá por menor de la tentativa hecha para conquistar los Toromonas y de las entradas por las montañas de Carabaya.

Excmo. Señor:

El adjunto documento instruirá por menor á V. E. de la expedición hecha en tentativa de la conquista de las naciones fronterizas hasta los Toromonas, y la entrada por las montañas de Carabaya por los P.P. misioneros del Colegio de Moquegua, el P. Comisario Prefecto, Fr. Antonio Avellá y Fr. Vicente Ferrer, dirigida por el Subdelegado de aquel partido, don Juan Antonio Larrauri, á cuyo cuidado puse este escrupuloso desempeño, pulsando el mejor acierto á lo determinado en junta superior de Real Hacienda con presencia del señor Fiscal, en 15 del inmediato vencido Julio, mandado observar por V. E. el 25 del propio mes; pero como no ha podido menos que llamar todo el poder de mi atención el informe de aquel Justicia, comisionado al mejor regimen y dirección del todo del encargo, sobre la extraviada conducta de discordia que han seguido estos dos misioneros, hasta el caso de entorpecerla por las providencias del Subdelegado, particularmente el P. Ferrer, separandolo de la vía recta que franqueaba el paso al encuentro de los indios tan solicitados. Conozco el carácter del informante, incapaz de suposiciones

falsas; pero recto en la manifestación de todos los puntos que interesa al servicio del Rey y al desempeño de sus deberes; copozco también el carácter pacífico del P. Avellá, y no se oscurece el voluntarioso y ardiente genio del P. Ferrer, por lo que en sus contestaciones me remito á la alta penetración de V. E. y examen de la Junta superior de Real Hacienda, para la escrupulosa secuela de la expedición en que no menos media, que atraer al reconocimiento de la verdadera religión á aquellos infelices idólatras, en que se interesa tanto el celo de nuestro católico monarca y nos acusa nuestra concien cia de la ley y divinos preceptos; pero como desde el principio de la conquista del reino, se ha procurado la reducción de todos sus habitantes, no perdiendo medio ni negando erogación en que se han consumido crecidas cantidades del real erario, es que me confunde y abate el ánimo proponer nuevos gastos, cuando discurro y considero la ninguna unión que guardan estos religiosos en subyugar su dictamen al comisionado que debe dirigirlos, hasta presentarlos hasta el frente de la gloriosa con quista á que aspiran de almas, por la admirable constitución que profesan, invirtiendo el preciso tiempo de sus jornadas en fútiles competencias, aunque de la mayor consideración, por separarse del glorioso fin á que se les destinan.

Me hubiera estimulado yo á la suspensión del sínodo señalado por la Superior Junta de Real Hacienda, hasta la decisión de V. E.; pues la residencia de sus personas en esta capital la contemplo diametralmente opuesta al santo fin de la conquista, pues deben situarse en el pueblo de Sandia, como término de la provincia confinante á la deseada entrada.

Pero la representación que me ha hecho el capitán de milicias don José Garcia, en que aparecen ser ventajosas las pro puestas que detalla, en cuanto á facilitar la entrada con feliz exito del encuentro de los indios, cuyo contenido verá V. E., por ser unido al expediente que original elevo á su superioridad, me comprometen á vigorizar la expedición, suplicando al religioso celo de V. E. de que, vistos en la Junta Superior de Real Hacianda, la sabía penetración de sus justificados miem-

bros tenga por conveniente aprobar la propuesta del capitán García, adelantandola según sus sabios discursos, ó prevendrá á este gobierno lo que debe practicar en lo sucesivo, sirviendo de inteligencia que encuentro la mejor disposición de espíritu para la erogación de los gastos que ofrece el expresado miiciano, aunque su genio intrépido opino necesita la rienda de un acompañado juicioso, que sujete los fuegos de sus debilidades, graduando el mérito que contraiga cumpliendo con lo que ofrece, y que sea recompensado con la Subdelegación que solicita, terminado que sea el tiempo del que la sirve, y en caso de muerte, atendida la familia en el orden que suplica·

MANUEL QUÍMPER.

Ecxmo. Señor Virrey de Lima.

Informe del prefecto comisario dirigido al Virrey del Perú, en el que expresa el estado de los trabajos y le suplica que acepte la propuesta del capitan D. José García.

Abril 18 de 1809

Excmo. Señor:

El Prefecto Comisario de Misiones del Colegio de Moquegua, en cumplimiento de la superior orden de V. E., que se le comunicó por este gobierno de Puno, por el mes de Junio del año ppdo, á efecto de que realizase la tentativa de la reducción de los infieles de Carabaya, dice: que ella se verificó en los meses de Setiembre y Octubre del mismo año, lo que no surtió el deseado efecto, por los varios incidentes que constan en el informe que tiene hecho este mismo gobierno, lo que no puede remediar, como tampoco la demora de dar cuenta en el término prefijado por esa superioridad, por haber retardado el Subdelegado de Carabaya la remisión de su informe hasta el pte. mes. Compadecido el capitán don José García, de nuestros infructuosos trabajos, tantas veces repetidos, y deseoso del más pronto logro de estas reducciones, por los bienes temporales y espirituales que redundarán de su consecutivo á la Religión

y al Estado, tiene hecha su representación á este gobierno para que S. S. se sirva elevarla á esa superioridad.

En ella promete facilitar á su costa el camino y todo lo demás necesario, hasta poner á los religiosos en posesión de los referidos infieles, con la calidad de que se le recompense su trabajo con el remunerativo que solicita, sin más objeto que el de asegurar personalmente el fomento y progreso de la reducción, después de verificada. Parece que el empeño no puede ser mas ventajoso, ni mas equitativa la solicitud. Lo primero, porque si no se aprovecha esta coyuntura, no hay en toda esta Provincia quien pueda comprometerse, ni verificar tal empresa. Lo segundo, porque si no se atiende al mérito de dicho caballero en los términos propuestos, es exponerse á que, lograda la reducción, se desgracie por las emulaciones de algunos por que siempre se miran con indiferencia los partos que no son propios. En esta virtud, y á mérito de todo lo que consta en el expediente que, con esta fecha, este Magistrado eleva á esa superioridad, se ha de servir la superior dignación de V. E., resolver á la posible brevedad lo que conceptúe más conveniente á tan interesante asunto, á fin de que se puedan aprovechar en la operación los meses desde Julio hasta Noviembre, únicos útiles para poder internarse en aquellas desconocidas montañas, por los motivos que expresa el referido caballero en su citada representación.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Puno y Abril 18 de 1809.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Diario del capitan D. José Garcia en la expedicion que hizo á las montañas de Carabaya

Agosto 2 de 1818

Diario que yo, Don José de Garcia, Teniente Coronel de los Reales ejercitos de Milicias del Batallón del Partido de Chucuyto, Juez Real, Subdelegado del Partido y Síndico de los re-

ligiosos de ***Propaganda Fide*** del Colegio de Moquegua, lleva en la entrada del descubrimiento de las fronteras de Carabaya, con el objeto de que sus habitantes infieles, sean reducidos á la Religión Católica, con permiso del Señor Gobernador Intendente de la provincia y superior aprobación del Excmo. señor Virrey del Reyno.

El 4 de Mayo de 1818 salimos con el piquete armado para el partído de Carabaya y pueblo de Sandia, que dista de esta capital 60 leguas. En él permanecimos hasta el 2 de Junio, en que salimos para Chunchusmayo, distante 28 leguas poco más ó menos, hasta donde se extiende la jurisdicción del partido de Carabaya; esta demora fué causada por la imposibilidad del tránsito y el abandono de los caciques, á quienes corresponde la composición de los caminos, para cuyo fin les había encargado particularmente el Sr. Subdelegado Territorial, que lo hicieran, en mérito de la obligación que para ello tienen, respecto de que con este objeto se hallan libres de multa y demás pensiones. Por ello nos hallamos en la precisión de abrir el camino desde el lugar llamado Pucaramayo, hasta el de Chunchusmayo, que dista 15 leguas poco más ó menos, habiendo invertido el trabajo continuo de 32 dias en esta operación, hasta el 3 de Julio.

El 4 de Julio salimos de Chunchusmayo con toda la gente y, subiendo un cerro incógnito, á quién le pusimos el nombre de Santa Cristina y las Palmas, llegamos á su elevada altura, donde permanecimos 19 dias en la operación de abrir el camino, con un temporal de fuertes lluvias, hasta el 23 de dicho mes, distante 2 leguas del citado lugar de Chunchusmayo. El 24 salimos de este lugar, bajando hacia la parte de los bárbaros, y á cosa de las 12 de este día; reparamos claramente la quemazón que aquellos hicieron en las montañas, á distancia de 7 leguas, que por su situación elevada, divisamos la llama del incendio; habiéndonos demorado el 25 en esta misma operación de abrir camino de un modo capaz de que pudiesen pasar as cargas solamente en hombros de indios, los que las condu-

jeron, bien pagados por su trabajo, hasta la distancia de una legua.

El 26 bajamos á un arroyo chico, distante una legua, dentro de una quebrada angosta y lo señalamos con el nombre de Santa Ana.

El 27 siguiendo el arroyo de Santa Ana, como á horas 4 de la tarde, salimos á una quebrada ancha y escampada, distante legua y media poco más ó menos; por ella pasa un río cuya agua cubre la rodilla de un hombre; en su quebrada ó vega, hay muchos pastos comunmente conocidos bajo el nombre de sarasara, y en parte, se encuentran igualmente pajonales. En este lugar se encontraron vestigios claros de varias clases de animales, como tigres, vaca-antas y otros no conocidos; allí hay diversidad de aves, como guacamayos, tunquis blancos, pavas, gallinas del monte, loros, monos y otras especies no conocidas. A este rio y vega, le pusimos el nombre de el mártir San Pantaleón por ser su día.

El 28, bajamos río abajo, sin carga y expeditos para un caso de peligro, con ocho hombres sueltos y cuatro carabinas, pasando varias veces este río por las estrechuras de las cuchillas que en sus puntas hacía la rega ó riberas; caminamos hasta horas 12, en que paramos haciendo campamento, y el cabo del piquete me pidió permiso para pasar el reconocimiento de una pampa que se descubría abajo, y concedido, marchó con nueve hombres á las órdenes del comandante del piquete, y habiéndome regresado al alojamiento, á poco rato llegó el parte de haber encontrado tres casas de los bárbaros, la una como para 20 hombres y las otras dos como para seis cada una, las que sin duda sirven de tambo cuando salen de sus estancias ó casas. Allí encontraron muchas fogatas y algunas ollas compuestas de tocoros y flechas que me trajeron para ver, como también los huesos de los animales que comen y son al parecer de vacantas. Con este motivo mandé provisión á la partida, con órden al Alférez Comandante para que pasase una legua adelante con la mayor precaución y cuidado, á fin de

descubrir algunas señales más, y habiéndolo verificado, hicieron noche allí.

El 29, reunidos marchamos y á distancia de más de media legua, llegamos al río de la villa de San Juan del Oro, que se junta en aquel punto con el de San Cristóbal, y unidos, hacen encuentro al arroyo del Mártir San Pantaleón; desde allí siguió el piquete con el oficial que lo comandaba, aguas abajo hasta la plaza ó escampado que forma una playa hermosa, la que pudieron pasar por lo más estrecho, encadenados unos con otros, por la poca fuerza que ya lleva el agua, y á este lugar le señalamos con el nombre de Santa Marta.

El 30, siguiendo la ruta por esta pampa, á distancia de una legua á la ribera del río, descubrieron una chacra en la que había algunas frutas, como naranjas agrias, lucinas silvestres y otras dos clases no conocidas, pero agradables al paladar. Yo comí de ellas, como también pallares que se encontraron igualmente. Allí hay un platanal antiguo y otro recién plantado, que según la práctica é inteligencia de los moros, tiene ocho meses. Le pusimos el nombre de Nuestra Señora del Cármen y San Gerónimo. Sus pastos son de distintas clases, y diversos á los de la quebrada de Sandia, y el cabo de la partida dijo que eran iguales á los pastos del Tucumán. Las montañas que aquellos campos se manifiestan son reales, libres de maleza y espesura: se puede transitar á caballo sin embarazo alguno. En este punto resolví la retirada por hallarse las habitaciones de los bárbaros en distancia de dos leguas á lo más, como lo demuestran las pisadas claras y los vestigios de los bárbaros que trajinan este paraje, y para no ocasionarles novedad ó movimiento, respecto de no haber llevado las especies con que regularmente se obsequia á aquellos hombres para atraerlos y hacerles conocer que se les busca por buena amistad, intenciones rectas y buena fé.

Para precaver los auxilios necesarios de proviciones, las que producen aquellos terrenos fértiles, determiné trabajar una chacra en el lugar nombrado San Juan de Buena Vista, situado en la inmediación de Chunchusmayo, de donde se han calculado

diez leguas al punto donde habitan los bárbaros, y en la actualidad, se hallan seis hombres en el laboreo de la indicada chacra. San Juan de Buena Vista y Agosto 2 de 1818.

José de García.

Del Libro de Correspondencia del Prefecto Comisario de Misiones del Colegio de Moquegua, existente en el Convento de Recoletos de La Paz.

Certificación del P. Vicente Ferrer remitida al virrey de Lima, relativa á un reconocimiento que hizo con permiso del Intendente de Puno por el valle de Inambari al interior de Carabaya con el objeto de ver la entrada más fácil á los infieles de esas misiones.

1808

Fr. Vicente Ferrer, misionero apostólico del Colegio de Moquegua, certifico en cuanto puedo y haya lugar en derecho, que en cumplimiento de la comisión que me dió el R. P. Comisario Prefecto de dicho colegio, para que pasase á reconocer la frontera de Carabaya, para ver por que parte del partido se presentaba mejor y más facil la entrada ã los infieles existentes en las inmediaciones de aquellas fronteras; obtenido el permiso de este ilustre magistrado de Puno, verifiqué el reconocimiento por el valle de Inambari, por haverme instruído de varias personas fidedignas ser este un pasage á propósito para el efecto. En el camino procuré á indagar los rumbos aparentes y conducentes á mi fin, los parages, ríos, y quebradas, que podía describir la vista con el auxilio del anteojo. He visto que desde Puno el rumbo corre hasta el Crucero de sud á norte y del Cruzero al Valle Norte, quarta al nordeste. Puesto que estuve en un lugar del camino llamado Chachapata, del lado del norte de la cordillera de los Andes, lugar muy eminente, descubrí desde este lugar todo lo restante de Caravaya hasta las Pampas donde ya no hay serros algunos. Por la parte del este se registran unas serranias escarpadas, al parecer intransitables, por ser unas cuchillas cortadas

y muy trensadas de monte hasta Apolobamba. Por la parte del oeste, se registran otras serranias escarpadas iguales á estas, hasta las inmediaciones de Paucartambo. Las quales serranias, unas y otras se dirigen al rrio de San Gabán, que ya es todo uno con el Inambari, cerca del último del orizonte que se descubre. Al ultimo del orizonte se ve y se abre una puerta grande, por donde pasa dicho rrio muy explayado, formando muchas islas y llanuras, á las que se siguen las pampas arriba mencionadas. Desde el mencionado lugar se registra el rio de San Gabán, el que se ve ser caudaloso, y que trahe su origen desde arriba de Ayapata, bajando sus aguas por el rumbo del nordeste hasta encontrarse con Inambari. Asimismo se ve el rrio de Inambari, también caudaloso, trayendo su origen de más arriba de Sandia.

Corren sus aguas norueste, quarta al norte, hasta salir por la puerta arriba dicha. Todas las aguas de los demás rrios y arroyos vienen á parar á estas dos. Después de haver registrado desde este lugar todo lo referido, me baxé al valle para reconocerle, y hallé que el río estaba en la situación que suele estar fuera de tiempo de aguas.

Lo ví grande, navegable y sin riesgo alguno. Pasé personalmente á registrar rrio abajo, con el auxilio que me dió el señor alcalde don Thomas Herencia. Llegué á un lugar llamado Chiuapuri, distante del pueblo quatro ó cinco leguas, no pudiendo pasar más adelante, por la inundación de lluvias, y porque el rrio empezaba á crecer. En todo este districto no vi mal paso alguno, antes bien ví, que quanto más abajo, más ancho era, y más apto para la navegación. Visto que no podía pasar más adelante, me resolví y supliqué verbalmente al señor alcalde tomase declaración de los que van río abajo al trabajo del oro; si el rrio en todas partes era navegable sin riesgo y sin algún mal paso. Los que declararon que hasta el lugar del obrage, (que está como veinte y cinco á treinta leguas, que es hasta donde ellos llegan) todo es navegable, sin riesgo, y que quanto más abajo más ancho. Ellos baxan con canoas, pero para llegar á este parage se tardan ocho días ó

más, porque caminan por las orillas muy despacio; y caminan al día dos, tres leguas, y á veces ninguna. Por cuyo motivo el señor alcalde en una certificación que le pedí para mi resguardo, pone que se tardan doce días, motivado de que ellos ponen ocho días y más en el camino Lo que navegando, como nosotros solemos navegar por los ríos, no hay más que una jornada y no cabal, porque en las corrientes de semejantes rios se hacen cada jornada treinta, quarenta y á veces sinquenta leguas.

La distancia que puede haver desde el pueblo de Inambari al enqüentro de San Gabán, bajando aguas abajo, paréceme no ser más que dos jornadas; y desde el enquentro hasta la puerta otras dos, navegando como se debe. Hay canoas y canoeros buenos en este rio. Pero los canoeros, aunque diestros, son algo tímidos, por que como las canoas no están hechas como deben, se les buelcan á cada paso. Por lo que es preciso para el effecto se hagan construir canoas, como las que navegamos el río de Santa Ana, semejante á las de los Chontaquiros y Conivos. El valle es de un temperamento templado según me pareció. Es limpio de toda sabandija, muy fértil para toda cosa de labranza, menos trigo; pero los que en la actualidad lo poseen no tienen más que coca y un poco de maíz, que el señor alcalde les hizo sembrar á fuerza. No hay otras producciones de labranza: por ahora todo comestible lo traen de afuera. Lo que demuestra ser la gente muy ociosa y haragana. Abunda mucho de oro dicho valle, pero poco se saca, ya por la desidia, ya por el miedo que tienen á los infieles. Sus montes están proveídos de buenas maderas, pero carecen de caza, frutas y otras producciones, que suelen ofrecer.

Tiene lugares muy á propósito para formar unas haciendas grandes, para las producciones que quiziesen, y quanto más abajo, mejores terrenos y más extensos. Los infieles salen á dicho valle por el rio arriba con dos palitos atados á manera de balsas, hasta el pueblo, lo que dá á conocer no están muy distantes dichos infieles. El tiempo en que salen es por el mes de septiembre. Este año salieron veinte y cinco ó treinta sin hacer daño alguno.

Es quanto puedo decir en el particular. Y para que no caresca de crédito lo *juro in verbo sacerdotis* en esta ciudad de Puno á veinte y ocho días del mes de diziembre del año de mil ochocientos y siete.

FR. VICENTE FERRER.

Señor Gobernador Intendente.

En cumplimiento del orden de US. para que el P. Fr. Vicente Ferrer pasase á reconocer la mejor y más fácil entrada á los indios infieles del partido de Caravaya, queda este verificado por el valle de Inambari de la doctrina de Coasa, como consta de la adjunta certificación, y de otra que se acompaña del alcalde de españoles de aquel valle, que acredita haver dicho rreligioso concluido su expedición. De ella resulta que el rio de Inambari es el más aparente para internarse á la infidelidad de las inmediaciones, de las fronteras de Caravaya, asi por reunir en sí todas las aguas de aquellas quebradas, como por ser navegable desde su origen.

Lo que impulsa á los infieles á hacer sus salidas anuales más por este rio, que por otros, sin causar conocidos perjuicios ni en las vidas, ni en las haciendas de aquellos naturales, ni en la capilla del pueblo.

En esta virtud: US. como tan celoso de los infieles, podrá siendo servido, recomendar esta nueva ocurrencia á la superioridad, para que unida á sus antecedentes, contribuia á inclinar el animo de SE. á la consecución de un objeto tan interesante al servicio de ambas Magestades á que anhela toda esta provincia, y mucho más este vecindario confiado en que mediante su superior influxo el Excelentisimo señor Virrey, tendrá la bondad de librarle las providencias oportunas para el más feliz logro de este asunto, que formará, si se consigue, como se desea, la época más brillante de sus acertados goviernos—Dios guarde á US. muchos años—Puno, veinte y nueve de Diziembre del año de mil ochocientos y ocho.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Señor Don Manuel Quimper, Gobernador Intendente de Puno.

Decreto y oficio del Gobierno.

Puno, tres de Enero de mil ochocientos y ocho años—Pase á la superioridad con el oficio correspondiente.

QUIMPER—Una rubrica del señor Asesor.
ANTESANA.

Exmo. Señor:

Paso á mano de V. E. la representación original y documentos que le acompañan del P. Prefecto y Comisario del Colegio de Moquegua, para que en su vista determine su rectitud lo que juzgue más conveniente al servicio de ambas Magestades—Dios guarde á VE. muchos años. Puno y Enero tres del año de mil y ochocientos y ocho.

MANUEL QUIMPER.

Exmo· Señor Don José Fernando de Abascal.

Son copias de los originales de su referencia que se remitieron á la superioridad. Puno, 28 de Enero de 1808.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Del Archivo de Limites—Lima.

Auto de la Junta Superior de Real Hacienda comunicado por el virrey Abascal al intendente de Puno, en el que se ordena que los misioneros del colegio de Moquegua entren por el partido de Carabaya.

Junio 15 de 1808

El Exmo. Señor Virrey del Distrito, con fecha veintisinco de Junio ùltimo, me acompaña el auto de la Junta Superior de Real Hacienda que traslado á V. P. R. para su inteligencia y govierno.—Dirijo á V. S. el adjunto testimonio del auto de la Junta Superior de Real Hacienda de quínce del corriente mes, sobre entrada de los religiosos micioneros del colegio de Moquegua por las montañas del partído de Carabaya á la converción de indios infieles, á fin de que instruido de lo resuelto, cuide V. S. del cumplimiento que demanda, en la parte que le corresponde.—Dios guarde á V. S. muchos años. Lima veintisinco de Junio de mil ochosientos ocho—José Abascal—Señor Governador Intendente interino de Puno—Lima y Junio quinse de mil ochocientos ocho—Vistos en Junta Superior de Real Hacienda, presente el Señor Fiscal resolvieron; que siendo de la aprobación de S. E. la tentativa de que los religiosos micioneros del colegio de Moquegua, entren por las montañas del partido de Carabaya, y vaian conquistando aquellas naciones fronterisas, hasta los Toromonas, se libren las órdenes oportunas al Governador Intendente de Puno, para que auxilie al Comisario Prefecto de dichas miciones con mil quinientos pesos de cajas reales, y con dosientos sinquenta pesos más á aquel Prefecto, e igual cantidad al compañero que elija, por via de sinodo, ó viático annual, hasta las resultas de esta expedición. De que dará cuenta cada quatro meces dicho Comisario

Prefecto, para que con noticia de lo que se adelante, se tomen las providencias correspondientes. Lo rubricaron, de que certifico—Quatro rúbricas.

MONSON.

Lima veintisinco de Junio de mil ochosientos ocho.—Cúmplase el auto que antecede, y para el efecto remítase el testimonio al Señor Governador Intendente de Puno, y tómese razon en el tribunal de cuentas.

ABASCAL.
SIMÓN RAVAGO.

Es copia de su original de que certifico. Lima y Junio veintisinco de mil ochocientos ocho años.

PASCUAL ANTONIO MONSON.

Dios guarde á V. P. R. muchos años—Puno y Julio diez y ocho de mil ochosientos ocho años.

MANUEL QUIMPER.

R. P. Prefecto Comisario Fr. Antonio Avellá.

Es copia de los originales de su referencia, cuio tanto se remitió y se colocó en el Archivo del colegio de Moquegua para su devida constancía, en lo subsesivo. Puno 30 de Julio de 1808.

FR. ANTONIO AVELLÁ.

Del Archivo de Límites—Lima.

COMANDANCIA DE MAYNAS

Reales Cédulas otorgadas en favor de Juan de Salinas Loyola, Gobernador y Capitán general de las provincias de Yaguarsongo y Pacamoros.

Años 1571 y 1578

Confirmación del título de Gobernador y Capitán general

Don Felipe, por la gracia de Dios, &.

Por quanto vos el Capitán Juan de Salinas Loyola, vezino de la ciudad de Loxa, de las prouinçias del Pirù, me auéys hecho relaçión que ha treinta y siete años que pasastes á aquella tierra y nos auéys seruido bien y lealmente como buen seruidor nuestro, hallándoos en la defensa de la ciudad de Los Reyes y de la del Cuzco, teniéndolas los naturales çercadas, y en la conquista de Mango Ynga, estando rebelado, y en la entrada y descubrimiento de Auisca y los Chunchos y en la vatalla de Chupas con el Liçençiado Vaca de Castro contra D. Diego de Almagro, el Moço, y en la conquistá de los Paltas y poblaçión de Loxa, y en la vatalla de Xaquixaguana contra Gonçalo Piçarro, con mucho lustre de vuestra persona, sustentando soldados, armas, cauallos y criados, y que después dello el Marqués de Cañete, nuestro Visorrey que fué de las dichas prouinçias del Pirú, teniendo de vos entera satisfaçión para las cosas ynportantes á nuestro seruiçio, *os dió y encomendó en nuestro Real nombre la Gouernaçión, entrada, descubrimiento, conquista y poblaçión de la tierra adentro que comiença á correr desde veynte leguas adelante de la ciudad de Çamora, de los Reynos del Pirú; ques por la entrada de Yaguarzongo y Pacamoros hazia el mar del Norte, á vna mano y á otra por espaçio de dozientas*

leguas de tierra, contadas por el altura Norte Sur meridiano, sin perjuizio de veynte leguas de término questa señalado á cada vna de las ciudades de Jaén y Santiago de los Valles, ya que todo lo demás se yncluye en la demarcaçión y límites de la dicha Gouernaçión, como paresçe por el titulo y prouisión que dello os dió en nuestro nombre, su tenor de la qual es como se sigue :

« Don Hurtado de Mendoça, Marqués de Cañete, Guarda « mayor de la ciudad de Qüenca, Visorrey y Capitán general « en estas prouincias del Pirú, por S. M., &.ª

« Por quanto vos Juan de Salinas, vezino de la ciudad de « Loxa, con deseo de seruir á S. M., y del bien y acreçenta- « miento de la Corona Real, os auéys offresçido de yr á con- « quistar, descubrir é paçificar y poblar la tierra hadentro que « ba desde beynte leguas adelante de la ciudad de Çamora, á « vuestra costa, ques por la entrada do Yaguarsongo y Paca- « moros, *y me pedistes y suplicastes os encomendase la dicha « conquista, descubrimiento y poblaçión de la dicha tierra hazia « la mar del Norte, á vna mano y á otra, con los límites que « me paresçiese, Norte, Sur, Leste, Hueste,* y comfiando de vues « tra vondad, fidelidad y experiencia é que entenderéis en lo « susodicho como combenga, por la presente en nombre de S.M. « y por virtud de los Reales poderes y comisiones que para « ello tengo, que por ser tan notorios aquí no ban ynsertos, « elijo y nombro á vos el dicho Juan de Salinas por Gouerna- « dor y Capitán general del dicho descubrimiento, conquista y « poblaçión de la dicha tierra, por todos los días de vuestra « vida, para que como tal Gouernador y Capitán general po- « dáys desde veynte leguas adelante de la dicha ciudad de « Çamora hazia el mar Norte, á vna mano y á otra, sin per- « juizio de veynte leguas que dexo por términos á las ciuda- « des de Jaén y Santiago de los Valles, podáys en su Real « nombre y de la Corona Real de Castilla, *por espaçio de do- « zientas leguas de tierra contadas por el altura Norte Sur me- « ridianó,* descubrir y conquistar los naturales della y poblar « los pueblos despañoles que os paresçiere en las partes y lu-

« gares más combenientes; guardando en todo ello la ynstruiçión « que para ello os he mandado dar açerca de la horden que en « ello se ha de thener, y guardándola como tal Gouernador de « S M. y Capitan general de las dichas dozientas leguas, ayáys « y tengáys en su Real (nombre la) justiçia civil y criminal en « todas las ciudades y villas y lugares que en las dichas do- « zientas leguas de tierra y prouinçia pobláredes, con los offi- « cios de justicia que en ella pusiéredes.

« Y por esta presente carta mando á los Consejos, Justiçias, « Regidores que en los tales pueblos pusiéredes, caualleros, es- « cuderos, ofiçiales y homes buenos y personas que á la dicha « conquista y poblaçión en vuestra compañia fueren y lleuá- « redes, é á cada uno dellos, que luego que con ella fueren re- « queridos, sin otra larga ni dilaçión alguna, *os ayan y tengan « por tal Gouernador y Capitán general y Justicia de las dichas « dosçientas leguas de tierra y prouinçias*, y vos dexen y con- « sientan libremente vsar y exerçer los dichos offiçios y cum- « plir y executar la justiçia de S. M. en ellas por vos é vues- « tros Lugaresthenientes, que en los dichos offiçios de Gouer- « nador y Capitán general y Alguasilazgo mayor y otros offiçios « á la dicha Gouernaçión anexos y conçernientes podáys poner « y pongáys, los quales podáys quitar y admouer, cada y quan- « do biéredes que combiene al serviçio de S. M. é á la exe- « cuçión de su Real justiçia, y poner y subrrogar otros en su « lugar; y oyr, librar y determinar todos los pleytos y causas « assí çeuiles como criminales en la dicha tierra y prouinçia « y pueblos despañoles que pobláredes, así entre la gente que « la fuere á conquistar y poblar como entre los naturales della « ouieren é naszieren; y podáys lleuar y llebéys vos y los di- « chos vuestros Lugaresthenientes los derechos á los dichos « offiçios anexos y pertenescientes; y hazer qualesquier pesqui- « sas en los dichos casos de derecho premisas y todas las otras « cosas á los dichos offiçios anexas y conçernientes, que vos y « vuestros Tenientes en lo que al seruiçio de S. M y execuçión « de su Real justicia y poblaçión y gobernaçión de la dicha « tierra y pueblos viéredes que combenga, y para vsar y exer-

« cer los dichos offiçios, todos se conformen con vos y vos den
« y hagan dar todo el fauor y ayuda que les pidiéredes y me-
« nester ouiéredes, y en todo vos acaten y obedescan y cum-
« plan vuestros mandamientos y de vuestros Lugaresthenien-
« tes, é que en ello ni en parte dello enbargo ni contrario
« alguno vos no pongan ni consientan poner; ca yo por la pre-
« cente vos resçiuo y ho por resçeuido á los dichos offiçios y
« al vso y exerçiçio dellos, y vos doy poder y facultad para
« los vsar y exerçer, cumplir y executar la justiçia de S. M.
« en la dicha tierra y prouinçia y en las ciudades y villas y lu-
« gares que en ella publáredes y sus términos por vos y por
« vuestros Lugaresthenientes, como dicho es.

« Y otrosí: que las dichas penas pertenesçientes á la Real
« Cámara y Fisco en que vos y vuestros Lugaresthenientes y
« Alcaldes condenáredes, las executéys y hagáys executar,
« dar y entregar al Thesorero de la Real Hazienda de la di-
« cha prouinçia.

« Y otrosí: si entendiéredes ser cumplidero al seruiçio de S.
« M. y execuçión de su Real justiçia, que qualesquier perso-
« nas de las que fueren con vos á la dicha tierra y prouinçia
« y estubieren en ella, salgan y no entren más en ella y se ba-
« yan á presentar ante S. M. ó ante mí, se lo podáys mandar y
« los hagáys salir della, comforme á la premática que sobre
« esto habla, dando á la persona que así desterráredes la causa
« por que la desterráys, y si os paresçiere que combiene que
« sea secreta, dársela eys çerrada y sellada y vos por otra parte
« me embiaréys otra tal, por manera que S. M., é yo en su
« Real nombre, sea ymformado dello; pero auéis destar aduer-
« tido que quando hubiéredes de desterrar alguno, no sea sin
« muy gran causa.

« Y otrosí: las penas pertenesçientes á la Cámara Real y
« Fisco en que vos y vuestros Lugaresthenientes é Alcaldes
« condenáredes, las executéys y hagáys executar y dar y en-
« tregar al Thesorero de la Real Hazienda de la dicha tierra.

« Para todo lo qual, que dicho es, y para husar y exerçer
« los dichos offiçios de Gouernador é Capitán general y Algua-

« zil mayor de la dicha tierra, y cumplir y executar la justi-
« çia de S. M. en todo ello, vos doy poder cumplido con todas
« ynçidençias y dependençias, emergençias, anexidades y co-
« nexidades, lo qual mando así se haga é cumpla so pena de
« dos mil pesos para la Cámara de S. M.

« Fecho en Los Reyes á diez días del mes de Noviembre de « mill y quinientos y cinquenta y seys años.—El Marques.— « Por mandado de S. E.—Pedro de Auendaño. »

E agora nos auéys hecho relacçión que por más nos seruir y acreçentar nuestra Corona Real de Castilla, açetastes la dicha jornada y llebantastes dosçientos y çinquenta españoles y les pagastes su sueldo y socorristes de las armas y pertrechos neçesarios para hazer la jornada, haziendo la prouiçión que conbino para su sustento, en que gastastes gran suma de pesos de oro, *y fuistes á la dicha tierra y la auéys descubierto entrando por ella adentro mucha más cantidad de las dichas dozientas leguas y poblado çiertos pueblos y çiudades en las partes más aparejadas para ello y traydo á muchos naturales de paz y al conosçimiento de nuestra santa fee cathólica, andándolo todo por vuestra persona, en que auéys pasado exçesiuos trauajos, como de todo nos a constado por el título que de la dicha Gouernaçión os dió el dicho Visorrey é ynformaçiones y testimonios que ante Nos en el nuestro Consejo Real de las Yndias presentastes*, suplicando que theniendo respeto á tantos y tan buenos y leales seruiçios y al deseo que thenéys de los continuar y hazer lo mismo adelante, os confirmase la dicha Gouernaçión, dándoosla por todos los días de vuestra vida y de vn hijo, qual nombráredes, ó como la nuestra merçed fuese, é yo he auido por bien; por ende, comfirmando y aprobando la dicha prouisión suso yncorporada que así os dió el dicho nuestro Visorrey Marqués de Cañete de la dicha Gouernaçión, nuestra merçed y voluntad es que agora y de aquí adelante para en toda vuestra vida *seáys nuestro Gouernador y Capitán general de la dicha Gouernaçión, nombrada é yntitulada las prouinçias de Yaguarsongo y Pacamoros, con el destrito, límites y demarcaçion de las dichas dozientas leguas que os señaló el dicho nuestro Vi-*

sorrey Marqués de Cañete por la dicha prouisión, y de los pueblos que al presente thenéys poblados y los que de aquí adelante pobláredes; y ayáys y tengáys la nuestra justiçia çeuil y criminal con los offiçios de justiçia que en las dichas prouinçias ouiere y por vos se proveyeren

Y por esta nuestra carta mandamos á los Consejos, Justiçias, Regidores, caualleros, escuderos, offiçiales y homes buenos de las dichas çiudades y pueblos que ay en la dicha tierra y obieren adelante; y á los nuestros Offiçiales y otras qualesquier personas que en ella residieren, y á cada vno dellos, que luego que con ella fueren requeridos, sin otra larga ni tardança alguna y sin Nos más requerir ni consultar ni atender ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento, segunda ni tercera jución, tomen y resçiuan vos el dicho Capitán Juan de Salinas el juramento y solenidad que en tal caso se requiere y deueis hazer, el qual por vos así hecho, vos ayan, reçiuan y tengan por nuestro Gouernador y Capitán general de las dichas prouinçias de Yaguarsongo y Pacamoros por todos los días de vuestra vida, y después de vos, de vn hijo vuestro qual para ello nombráredes y señaláredes; y dexen y consientan á vos y á él, usar y exerçer los dichos offiçios, y cumplir y executar la nuestra justiçia en ellos, por vos y por vuestros Lugaresthenientes que en los dichos offiçios de Gouernador y Capitán general y otros offiçios á la dicha Gouernaçión anexos y pertenecientes podáys poner y pongáys, los quales podáys quitar y admouer cada y quando que á nuestro seruiçio y execuçión de nuestra justiçia cumpla, y poner y subrrogar otros en su lugar, é oyr, librar y determinar todos los pleytos y causas çeviles y criminales que en las prouinçias y pueblos que están poblados ó se poblaren, así entre españoles como entre los naturales, ouiere y nasçieren, y podáys vos y los dichos vuestros Lugarthenientes y offiçios que pusiéredes llebar y llebéis los derechos á los dichos offiçios anexos y pertenesçientes; y que vos y vuestros Thenientes entendáis en lo que á nuestro seruiçio, poblaçión y gouernaçión de las dichas prouinçias combenga, y para vsar y exerçer los dichos offiçios,

cumplir y executar la nuestra justiçia, todos se conformen con vos, con sus personas y gentes, y vos den y hagan dar todo el fauor y ayuda que les pidiéredes y menester ouiéredes, y en todo vos acaten y obedescan y cumplan vuestros mandamientos y de vuestros Lugaresthenientes, é que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, ca Nos por la presente vos resçiuimos y auemos por resçiuido á los dichos officios y al vso y exerçicio dellos, y después de vuestra vida al hijo que así nombráredes para la dicha Gouernaçión, y os damos poder y facultad para lo vsar y exerçer, y cumplir y executar la dicha nuestra justiçia en las prouinçias por vos y vuestros Lugaresthenientes, como dicho es, caso que por ellos ó por alguno dellos no seáys resçivido.

Y por esta nuestra carta mandamos á qualesquier persona ó personas que tienen ó tubieren en las dichas ciudades y pueblos las varas de nuestra justiçia, que luego que por vos el dicho Juan de Salinas ó por los dichos vuestros Thenientes fueren requeridos con esta nuestra prouisión ó con su treslado signado de Scriuano público, vos las dén y entreguen y no husen más della sin nuestra liçençia y especial mandado, so las penas en que caen é yncurren las personas que husan de offiçios públicos y reales para que no tienen poder ni facultad que Nos por la presente los suspendemos y hauemos por suspendidos.

Y otrosí: que las penas pertenesçientes á nuestra Cámara y Fisco en que vos y vuestros Alcaldes y Lugarthenientes condenáredes, las executéys y hagáys executar y dar y entregar al nuestro Thesorero de las dichas prouinçias. Y otrosí: mandamos que si vos el dicho Juan de Salinas entendiéredes ser cumplidero á nuestro seruiçio y á la execuçión de nuestra justiçia, que qualesquier personas de las que agora están ó estubieren en aquella tierra, salgan y no entren ni estén en ella y se vengan á presentar ante Nos, que vos se lo podáys mandar de nuestra parte y los hagáys salir della, conforme á la premática que sobre ello abla, dando á la persona que así des-

terráredes la causa porque lo desterráys, y si os paresçiere que combiene que sea secreta, dársela eys çerrada y sellada, y vos, por vuestra parte, ymbiarnos eys otra tal, por manera que seamos ynformados dello; pero auéys destar aduertido que quando hubiéredes de desterrar á alguno, no sea sin muy gran causa

Para lo qual, que dicho es, y para husar los dichos offiçios de nuestro Gouernador y Capitán general y Justiçia mayor de las dichas prouinçias, y cumplir y executar la nuestra justiçia en ellas, vos damos poder cumplido por esta nuestra carta con sus ynçidençias y dependençias, conexidades y anexidades, y es nuestra merçed y mandamos que ayáys y llebéys de salario en cada vn año con los dichos offiçios tres mill pesos de oro de á quatroçientos y çinquenta maravedises cada vno, vos en vuestra vida y después de vos el dicho vuestro hijo, de los quales auéys de gozar desde el día en que os hiziéredes á la vela en el puerto de Sanlúcar de Barrameda, para seguir vuestro biage, en adelante todo el tiempo que tubiéredes los dichos offiçios, los quales mandamos á los nuestros Offiçiales de las dichas prouinçias que vos den y paguen de las rentas y prouechos que en qualquier manera tubiéremos en las dichas prouinçias y no los hauiendo, no seamos obligado á os pagar cosa alguna dello, y que tomen vuestra carta de pago, con la qual y el traslado desta nuestra prouisión signado de Escriuano público, mandamos que les sean resçiuidos y pasados en qüenta los dichos tres mill pesos que así os dieren de el dicho salario en cada vn año, y los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed y de cinquienta mill maravedises para la nuestra Cámara.

Dada en Aranxuez á siete de Mayo de mill y quinientos y setenta y vn años.

Yo el Rey.

Refrendada de Antonio de Erasso y librada de los del Consejo.

Título de Capitán general de la provincia de Maynas, con inserción de las Capitulaciones para la conquista, otorgado por el Príncipe de Esquilache, Virrey del Perú, á D. Diego Vaca de Vega.

Callao, 17 de Septiembre de 1618

Excmo. Señor:

El Doctor D. Diego Baca de Castro dice que á su derecho conbiene sacar un testimonio autorizado de los libros del Govierno, del título de Capitán general que el Señor Príncipe de Esquilache le hiço merced, por dos vidas, de la provincia de los Mainas, donde está fundada una ciudad, al General D. Diego Baca, su padre:

A V. E. pide y suplica, mande al Secretario de Govierno dé el dicho testimonio ó tanto autoriçado del dicho título, que en ello recibirá merced.

DR. D. DIEGO BACA DE CASTRO.

Decreto

Los Reyes, 13 Henero 1628. - Proveyó Su Ex[a]: désele. Decreto

D. JOSEPH DE CACERES.

En cumplimiento de lo qual, yo don Joseph de Cáceres y Ulloa, Escrivano mayor de la Governación de estos Reynos y provincias del Pirú, hice sacar este treslado de un libro yntitulado *Títulos, tercero del govierno del Señor Virrey Príncipe de Esquilache*, que comiença desde 4 de Março de 618, en el qual, á foxas ducientas y ochenta y dos, está asentado el título

que en el dicho memorial se ace mención, que es del tenor siguiente:

Don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache, Conde de Mayalde, Gentilhombre de la Cámara del Rey Nuestro Señor, su Virrey, Lugarteniente, Governador y Capitán general en estos Reynos y provincias del Pirú, Tierra Firme y Chile, &.

Por quanto por unos testimonios y otras relaciones que se truxeron al Govierno, parece que el Capitán Luis de Armas Vetancur, vecino de la provincia de Yaguarsongo, en conpañía de veinte españoles y veinte yndios amigos, con fin de castigar los yndios maynas circumbecinos y adyacentes á la dicha provincia, por aver muerto ciertos yndios de la ciudad de Santiago de las Montañas, salieron de aquel paraje por Febrero del año pasado de seiscientos y diez y seis en son de guerra; y prosiguiendo su viaje envarcados en canoas por el rrio Marañón, después de algunos trances y subcesos, llegaron á la provincia y rrancherías de los maynas; y saviendo su venida, aunque á los principios se exasperaron y alteraron, al fin, con el deseo que de antes avían tenido de dar la obediencia á S. M. y la paz á los dichos españoles y ser sus amigos, se congregaron y juntaron la mayor parte de los caciques y principales, con los yndios sus subjetos, en diferentes días, y con muestra de mucha alegría se umillaron, agasajándolos y trayendo con gran boluntad mantenimientos y otros frutos de la tierra, pidiendo con ynstancia entrase en ella un governador y menistro de doctrina á quien querian estar sujetos por averlo deseado muchos días avía, y ser cristianos; y al fin de este discurso, y tanteada aquella provincia y la disposición y calidad de la tierra, se volvieron á salir en las dichas canoas çon muestra de tristeça de los naturales, en conserva de las suyas y aciéndoles escolta y compañía asta la dicha ciudad de Santiago, pretendiendo poblarse alli y ser vecinos y sin se lo consentir por no dar muestras de cudicia, los despidieron para que se bolviesen á sus poblaciones, hallando, según la discrepción que hicieron de la dicha provincia, ser anchurosa, estendida y dilatada, de buen temperamento, fértil y abundosa de

frutas, carnes, pescado y de lo demás necesario para la vida umana; y que ay en ella, conforme al cómputo que hicieron, más de ocho mil ánimas que, con ardiente deseo, pedían el bautismo, amistad y buena correspondencia con los dichos españoles, por ser xente dócil, mansa y agradable, los quales andaban, ansí hombres como mugeres, vestidos de ropa de pincel muy lucida, y afirmavan se podía poblar una buena ciudad en el sitio de los Naranjos, junto al río Pongo, de temple frío, sano y muy apacible, desde donde se podría, con facilidad y sin ningún gasto de la Real Hacienda entrar conquistando y allan do otras muchas provincias que se dilatavan y estendían la tierra adentro, de grandes poblaciones y número de gente, y con la misma abundancia y fertilidad de mantenimientos y metales de oro, de que tomaron bastante noticia de algunos yndios de las dichas provincias que vivían entre los dichos mainas; y que fundada la dicha ciudad, se podría con facilidad abrir cami no vreve y sin dificultad asta la dicha de Santiago y Nieva, con quienes tendría comercio y contratación.

Y siendo bien ynformado desto D. Diego Baca de Bega, Corregidor de la dicha provincia de Yaguarsungo, y de los muchos útiles que se seguirían de que esta tierra se conquistase y allanase, para que tantas almas que bivían en sus rritos y ydolatrías abraçasen la ley ebangélica y se yncorporasen en la Real Corona con deseo de servir á Dios Nuestro Señor y á S. M., me ha suplicado tomase con él asiento para la dicha conquista, que queria hacer á su costa, y castigar los yndios gíbaros que, aviendo estado de paz, se avían amotinado y rretirádose á su tierra con muerte de algunos yndios amigos y otros delitos que avían cometido, concediéndole algunas capitulaciones y exsenciones para animarse á proseguir la jornada y ensanchar y dilatar por aquellas partes al santo Evangelio. Y para declaración del dicho asiento, presentó ante mí un memorial de capítulos cerca de lo que se le avia de conceder, y por mí vistos, juntamente con los dichos testimonios y relaciones de que de suso se a fecho mención, al margen de cada

uno de ellos los decretos, cuyo tenor con los dichos capítulos es como se sigue:

Las capitulaciones con que el Capitán Don Diego de Baca Bega, Corregidor de la provincia de Ayaguaisungo (sic), pretende, pide y suplica á el Excmo. Señor Príncipe de Esquilache, Virrey de estos Reynos, se sirva de mandar tomar asiento por la persona que tiene su poder, cerca de la pacificación y conquista de los yndios ynfieles de guerra de la provincia de los maynas, cocamas y demás apellidos adyacentes á las dichas provincias, y pacificación de los yndios xíbaros, que le está cometida, y castigo dellos, son las siguientes:

1 Primeramnnte se obliga á entrar á hacer la dicha pacificación y conquista á las dichas provincias á su costa y minsión, llevando en su compañía 60 ó 70 soldados para poblar una ciudad en nombre de S. M.

Admítese este ofrecimiento.

2 Yten: que poblada la dicha ciudad, estando quieta y pacífica, continuará la dicha pacificación y conquista y meterá á las dichas provincias otros 30 soldados para poblar otra ciudad en nombre de S. M, en parte cómoda y conveniente al Real servicio.

Admítese asimismo este ofrecimiento.

3 Y para cumplir con lo susodicho y castígar los yndios xívaros, como le está mandado, se le ha de hacer merced de concederle lo siguiente: e*l título de Governador y Capitán general de las dichas provincias de los maynas con las de cocamas, gíbaros y los adyacentes á ellas*, por dos vidas, la suya y la de un sucesor que nombrare, con *término de ciento y cinquenta leguas*, con tres mil pesos de oro de salario de los frutos y aprovechamientos de la tierra.

Que cumpliendo con lo que ofrece, y acabada la conquista, población y pacificación, se entienda aver de ser Governador y Capitán general por dos vidas; y en quanto á la cantidad del salario que a de señalársele acavado lo susodicho, vista la dis-

posición, grosedad y comodidad de la tierra, Su Ex.ª proverá y ordenará lo que convenga.

Yten: que se le a de dar facultad para que pueda encomendar 4
los yndios de la dicha pacificación y conquista, en las personas y soldados que con él fueren á ellas, según sus méritos y servicios, por tres vidas, conforme á la ley de la sucesión de las provincias de Yaguarsongo.

Que sobre las encomiendas de yndios se tendrá y guardará el horden que con el Governador de los Quixos que de presente es, haciéndose las encomiendas con cargo de acudir al govierno superior por las confirmaciones.

Yten: se le ha de conceder que en cada ciudad de las que 5
poblase, aviendo señalado una encomienda por S. M., pueda señalar otra tal y de tanta cantidad para el dicho Capitán Don Diego Baca de Bega por quatro bidas.

Respóndese lo mismo que al capitulo tercero.

Yten: se le ha de conceder el dicho oficio de Corregidor de 6
Yaguarsongo por dos años más, para que con más facilidad pueda hacer la dicha entrada y pacificación, que es muy conveniente y necesario por la mano y comodidad que terná y a menester por allí de comidas y bituallas, respeto de la esperiencia que tiene de aquella tierra y entender las cosas délla.

Que Su Ex.ª estará advertido de lo que pide para que, siendo frutossa la conquista y pasificación que toma á cargo, se le ayude en lo que convenga acerca de lo que en este capítulo pide.

Yten: se le a de dar facultad en el título que se le diere de 7
tal Governador para poder enbiar Capitanes y oficiales nombrados para hacer la gente necesaria en el distrito de la Real Audiencia de Quito, á su costa, para la dicha entrada y población della, sin que los Corregidores se lo ympidan por respeto ninguno, ni á los soldados que en su compañía ni la de sus Capitanes se asentasen para ella.

Que se le concede con que aya de ser con subhordinación y ordenación de lo que dispusiere el Señor Presidente de Quito, D. Antonio de Morga, á quien lo rremite.

8 Yten: se a de conceder que los vecinos de las dichas provincias de Yaguarsongo y de las demás ciudades deste Reyno, que entraren á las dichas provincias de los maynas y cocamas adyacentes á ellas, puedan tener las encomiendas que nuevamente se les dieran en ellas por los dichos nuevos servicios, sin que les obliguen á que agan dexación de las que tubieren en otra qualquier parte, sino que gocen de las unas y otras, conforme á las mercedes que dellas tienen.

Concédesele, con que se entienda aviendo de avitar en las poblaciones de esta conquista que de nuevo se fundaren.

9 Yten: que los conquistadores que entraren á la dicha pacificación, para que se animen á entrar en ella, puedan goçar ellos y sus hijos de las preheminencias y prevenciones de los hijosdalgo que S M· concede por las ynstrucciones de nuevos conquistadores y descubrimientos.

Que se les guardará los privilegios que con la ynstrucción de nuevas conquistas está concedido.

10 Yten: se le ha de conceder que las encomiendas que hiciere en los Capitanes y soldados y demás oficiales de su campo, por las dichas tres vidas, las tengan y gocen dellas sin tener obligación de yr por confirmación á el Real Consejo de las Yndias, ni á otra ninguna parte.

Que se guarde lo proveido en el capítulo quarto.

11 Yten: se le ha de conceder que los yndios de la dicha conquista y pacificación que se encomendaren en los conquistadores della, no se puedan encomendar en ningún tiempo benidero, en otras personas fuera de los dichos conquistadores, hijos y descendientes dellos, aunque ayan servido en otra parte.

Que se mirará y proverá lo que convenga, conforme á la disposición de la tierra y del tiempo que adelante corriere, atendiendo á lo que aquí pide.

12 Ase de conceder que el Rey Nuestro Señor, vistas las poblaciones y pacificaciones que hiciere conforme á estas capitulaciones, le ha de hacer merced.

Que de parte de S. M. se le ará merced según su calidad y

méritos, que se entiende acrecentará mediante lo bien que se espera a de ser esta conquista y pacificación.

Yten: que se le haga merced de la vara de Alguacil mayor de las ciudades y villas que poblare, por dos vidas, la suya y la de un sucesor que nombrare. 13

Que se le concede, como se a echo en las demás conquistas, conforme á la instrucción de nuevas poblaciones que sobre esto disponen.

Que si en aquellas provincias hubiere minas de oro, plata, de esmeraldas, pueda tomar para sí las que como á persona particular se pudieren señalar conforme á ordenanças, y labrarlas sin yncurrir en pena alguna por rrazón de ser Corregidor y Justicia mayor. 14

Concédesele, avida consideración que esta jornada la hace á su costa poniendo su persona y hacienda.

Que pueda rrepartir tierras, solares y cavallerías entre los yndios, conquistadores y pobladores, conforme á la ynstrucción de nuevas poblaciones, y lo mismo para sus hijos y herederos. 15

Que se guarde el capitulo de la ynstrución de nuevas poblaciones, y se le dé un tanto dél.

Que se le ayan de dar por quenta de S. M., como le está mandado, treinta y quatro arcabuces, seis mosquetes, con todo su adereço, y seis botijas de pólvora, y para su munición cuatro quintales de plomo. 16

Que por aora no ay comodidad de proverle de estos arcabuces, por la necesidad que ay de los que S. M. tiene en la sala de armas para lo que se ofreciere.

Y pues las tierras y gente de aquella tierra está dispuesta para entrar luego á hacer la dicha pacificación y población á su costa, de que resultarán en servicio de Dios Nuestro Señor y de S, M. vien general y particular, suplica á V. Exª se sirva de hacerle merced en lo que rrefiere, para que desde luego pueda entrar y emprender tan buena empresa y coyuntura, en que la rrecivirá, como la espera de mano de V. Exª. 17

JUAN DE ARRIOLA Y PENARRIETA.

En cuya conformidad, y por la mucha satisfación y confiança que tengo del sobredicho y de su calidad, balor y suficiencia, y en correspondencia de los buenos deseos que tiene de servir á S. M. en esta ocasión y entrada, en su Real nombre, y en virtud de los poderes y comisiones que de su persona Real tengo, doy comisión y facultad á vos el dicho D. Diego Baca, para que á vuestra costa bais al castigo de los dichos yndios gíbaros, y á la conquista, pacificación, descubrimiento y población de las dichas provincias de mainas, cocamas y demás naciones de yndios adyacentes á ellas, enarbolando para ello bandera y haciendo tocar caxa y pífano, conduciendo y levantando sesenta ó setenta soldados, nombrando los Capitanes, caudillos y oficiales que os pareciere convenir, y con ellos entrareis en la dicha provincia de los maynas y cocamas, á los quales por los mejores y más suaves medios que convengan, los rreduciréis y traeréis á la obediencia de S. M. y conocimiento de nuestra santa fee católica.

Y para mejor lo poder acer y tener seguridad en vuestra conquista y pacificación poblarèis en el dicho sitio de los Naranjos, ó en el que más apropósito os pareciere, una ciudad que se llame (1), donde pondréis horca y cuchillo en nombre de S. M. con las cirimonias y requisitos acostumbrados, según leyes del Reyno, y nombraréis el primer año Alcaldes, Alguacil mayor, Regidores y otros oficiales de Consejo, y, pasado el dicho año, se procederá en las elecciones de los dichos oficios por el orden y forma que se hace en los Cabildos y Ayuntamientos de este Reyno, repartiendo á los pobladores solares para su bivienda y tierras para sus chacras y sementeras, según su calidad y familia, dexando sitio para iglesia, plaça, casas de Cabildo y ospital, de manera que la dicha fundación sea por la traça que están fundadas las demás ciudades desta tierra, guardando en todo ello las dichas leyes é ynstrucciones de nuevas poblaciones.

Y en quanto á encomendar los yndios que conquistáredes de

(1) **La ciudad fundada, fué la de San Francisco de Borja.**

nuevo, guardaréis la forma que está dada al Governador que de presente es en la provincia de los Quixos.

Y aviendo fundado la dicha ciudad, y acabada de todo punto la dicha conquista y pacificación de los dichos yndios mainas y castigo de los gíbaros, la proseguiréis en las demás provincias circunvecinas y adyacentes á ellas, conduciendo y levantando de nuevo más soldados para poder poblar otra ciudad en su tierra, y con esto tener las espaldas siguras; y en lo demás contenido en vuestras capitulaciones, se guardará y cumplirá lo por mí decretado á ellas, que de suso ban yncorporadas, sin que de ello se eceda en cosa alguna.

Y conforme á lo proveído y decretado en el tercero capítulo, aviendo cumplido con lo que ofrecéis en las dichas capitulaciones, en nombre de S. M., y en virtud de sus Reales poderes, ago merced de os elegir y nombrar por Governador y Capitán general de las ciudades, villas y provincias que conquistáredes y pobláredes, para que las tengáis y gocéis por dos vidas, la vuestra y la de un sucesor que nombráredes, teniendo la justicia civil y criminal, y usando del dicho cargo en todos los casos y cosas á él anexos y concernientes.

Y mando á los Capitanes, oficiales y soldados que entraren en la dicha jornada os ayan y tengan por Governador y Capitán general de las dichas ciudades y provincias que, como dicho es pobláredes y pacificáredes, y á los Concejos, Justicias, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos dellas, que sin esperar otra mi carta segunda ni tercera iusión, tomen y rrecivan de vos, el dicho D. Diego Baca de Bega, juramento con la solemnidad que en tal caso se rrequiere, el qual por vos así fecho y dado fianças legas, llanas y abonadas de dar residencia y pagar lo juzgado y sentenciado, os rrecivan y tengan por tal Governador y Capitán general, y os dexen y consientan á vos y al dicho vuestro sucesor uçar y exercer el dicho oficio, oyr, librar y determinar los pleitos y causas civiles y criminales en las dichas ciudades y villas que fundáredes, oyendo bos y el dicho vuestro sucesor la justicia cívil y criminal en grado de apelación de los Tenientes y demás Jueces ordinarios,

que no ubieren de yr ante los Consejos, executando las dichas sentencias en los casos y cosas de que no ubiere apelación conforme á las leyes reales, y las demás de que ubiere lugar apelación, siendo en tiempo y en forma, se las otorgaréis para esta Real Audiencia de Los Reyes para que las sigan y prosigan en ella; y en todo os acaten y os obedezcan y cumplan vuestros mandamientos, y que en ello ni en parte dello, enbargo ni ynconveniente alguno no os pongan ni consientan poner.

Y á los soldados que hiciéredes y conducieredes para las dichas conquistas y pacificacionss, que os rrespeten y acaten y cumplan é guarden precisamente vuestras órdenes, bandos y mandatos, y acudan á vuestros llamamientos y combocamientos debaxo de las penas que les pusiéredes, en las quales les he por yncursos y condenados lo contrario haciendo y podáis executar en los ynobedientes según estilo de milicia; teniendo siempre por delante en esta población y pacificación el servicio de Dios Nuestro Séñor y de S. M. y la conversión de los dichos yndios, procediendo con blandura y buenos medios, remitiendo la execución de las armas en quanto sea posible, para que con esto, los dichos yndios se animen á dar la obediencia y se subjeten con más facilidad, pues la vitoria sin sangre es la más gloriosa, y en particular con gentes tan miserables, y que es necesario con este exemplo darlo á entender á las demás provincias donde se ha de proseguir en la dicha conquista y descubrimiento, como todo lo rremíto á vuestra prudencia, y en todo lo demás que á esto toca aréis lo que al caso convenga.

Y á vos y á los dichos nuevos pobladores y conquistadores, se les guardará y ará guardar los privilegios, gracias, mercedes, franqueças, libertades, preeminencias, prerrogativas é ynmunidades que se guardan y an guardado á los que en esas provincias an hecho nuevas conquistas y poblaciones y les está concedido por los capítulos de la dicha ynstrucción de nuevas conquistas y poblaciones, de que se os enviará un traslado autoriçado y en ello ni en parte dello, enbargo, ni contrario no se os ponga ni consienta poner, antes todas las justicias de S. M.

de aquellos partidos os darán y arán dar para la dicha entrada, conquista y castigo de los yndios xibaros y pacificación de las demás provicias, todo el favor y avío que hubiéredes menester y les pidiéredes, pagando los bastímentos, cavalgaduras y otras cosas á precios moderados, sin encarecerlos, so pena de cada mil pesos de oro para la cámara de S. M., demás que se procederá contra ellos por todo rigor.

Y estaréis advertido de poner mucha diligencia y cuydado en que la gente y soldados que entraren á la dicha jornada, no agan daño ni agravio á los yndios de paz por donde pasasen, ni otras ningunas personas, para lo qual ordenaréis que no vayan todos juntos en tropa, sino divididos de quatro en quatro ó de seis en seis, para que si hicieren daño ó agravio, los Corregidores y sus Tenientes y otras justicias de las partes por donde pasasen, puedan proceder contra ellos, sin que en ninguna manera se lo ympidáis, ni que cerca dello aya quexa alguna.

Y encargo al señor Presidente de la Real Audiencia de San Francisco de Quito, por lo que le toca; haga que se cumpla lo susodicho y no consienta que á la dicha jornada se lleven yndios é yndias de los pueblos y provincias de paz, con lo cual le hará dar el mismo favor y ayuda para que surta efecto la dicha conquista é pacificacion, á quien habeis de estar subordinado conforme á lo dispuesto y decretado al capítulo séptimo, que para todo lo susodicho, y lo á ello anexo y concerniente, os doy é concedo la dicha comision y facultad cual en tal caso se requiere, y entiéndese que esta entrada la ha de hacer y aga dentro de un año, y de lo que fuere aciendo vaya enbiando testimonio al Govierno.

Fecho en el Callao á diez y siete dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos y diez y ocho años.

El príncipe Don Francisco de Borja.

Por mandato de el Virrey.

Don Joseph de Cáceres y Ulloa.

Y segun que lo susodicho consta y parece por el dicho título y capitulacion, con lo cual se corrigió y ba cierto y verdadero, y para que dello conste del dicho mandamiento y pedimento di el presente en los Reyes en 18 de Febrero de 1628 años. Y en fe dello lo firmé.

DON JOSEPH DE CÁCERES Y ULLOA.

Derechos, quince pesos.—Corregido.—*Rúbrica.*

Del Archivo General de Indias.—Est. 1—Caj, 6—Legajo 59/22.

Relación dada por D. Pedro Vaca de la Cadena, Gouernador de la prouincia de los Maynas, en el río Marañón, al doctor Antonio de Morga, Presidente de la Real Audiencia de Quito, por Abril de 629, sobre las cosas y estado de la dicha provincia.

1629

Don Pedro Vaca de la Cadena, Gouernador y Capitán general de la provincia de los jíbaros, maynas y cocamas y demás adhacentes á ellas, en el río Marañón, dize: que a venido á esta Corte á dar quenta á Vuestra Señoría principalmente, entre otras cosas, de el estado en que tiene la conquista, pacificación y población de ellas, después que sucedió en el Gouierno dicho por muerte de el general D. Diego Vaca de Vega, su padre, á quién se concedió por dos vidas, y para que conste á Vuestra Señoría estar pacífica y reducida la prouincia de los Maynas, en cuya cabecera se pobló la ciudad de San Francisco de Borja, en el sitio de los Naranjos, presenta vna información hecha en ella, que contiene lo que sirvió en la dicha conquista y en la segunda reducción, después de auerse reuelado todos los naturales que estaban sujetos, por auer muerto ciertos españoles un casique de los de paz con su gente, sin que le quedase ninguno por reducir; antes descubrió y sacó otros muchos que se auían ocultado en la primera facción, los quales aviéndose cathequiçado y baptiçado con toda su familia, que llegó á número de ocho mill almas, han proseguido en la sujeción y seruidumbre en que el dicho Gouernador, su padre,

los auía dejado á su cargo, encomendados en quarenta vecinos, que oy asisten en la dicha ciudad y prouincia los más de ellos, y por los que an faltado escuderos en sus encomiendas industriándolos en las cosas de nuestra santa fee, en que an entrado, y en la inposición de los tributos conforme á la taça hecha por el dicho General D. Diego Vaca, su padre, con toda moderación, más fácilmente y con más sugeción que los demás naturales de este Reyno; con que ayudados los dichos encomenderos, sustentan aquella ciudad y la defienden de muchos yndios de guerra que están el río Marañón abajo, y acuden á los descubrimientos de otras muchas provincias comarcanas, que están pobladas en las orillas de el río que baja de la Tacunga hasta la cordillera de Macas, para donde, de estas vltimas poblaciones, no ay más que sinco dias de camino, según la descripción que hace vn caudillo, que fué al dicho descubrimiento con gente y mano armada, por carta, con otra que presenta á Vuestra Señoría de su Theniente general, que en esta ausencia tiene nombrado, en que le da quenta del succeso y de la importancia del dicho descubrimiento, por la gran cantidad de gente y la comunicación tan cercana con Macas y todo el Gouierno de los Quijos, respeto de la salida que por allí tenían á todo el distrito de esta Real Audiencia los frutos y aprouechamientos de aquella tierra, que son muchos y perpetuos por auer gran summa de algodón y estar tan diestros en hilar y tejer los naturales, que hazen mejor ropa que en toda esta provincia se haze, lo cual se entiende asimismo en la de los Maynas, donde se han establecido las lonas á ymitación de la ciudad de Moyobamba, que ha enriquesido con este trato siendo la más pobre de yndios que ay en el Pirú; demás de otros muchos géneros que produce la tierra de trato y prouechosos, de que son los principales mucho cacao y tabaco, con que se escusa tratar de minas de oro, sin embargo de que ay noticias de ellas, por mayor conueniencia.

Todo lo referido asegura la perpetuidad de la dicha ciudad de San Francisco de Borja de parte de los vecinos; de la de los yndios, el no poderse retirar el río abajo por la gran fuerça

de enemigos cocamas que se les opponen, de quienes han sido acosados y destruydos, siendo la causa principal ésta de auer buscado el amparo de los españoles y la que dispone la prosecución de las demás conquistas para poblar otra ciudad que no esté poblada, porque la orden del Señor Principe de Esquilache, dada en los titulos y comisiones que para ella despachó al dicho su padre, es que fundada la primera, que lo está, acudiese al castigo y reducción de los jíbaros, y acabada esta facción, tratase de la dicha fundación; y auiendo conducido gente por dos vezes, la vna en esta prouincia como consta á Vuestra Señoría, no tubo efecto por que vn Corregidor, oppuesto á la jornada, la desconpuso; la otra en el distrito de Pyura, porque hizieron fuga los más de los conducidos, después de pagados como lo fueron los demás y todos los que entraron á la empresa, que está conseguida.

En lo qual y en auer sustentado setenta hombres, que á ella entraron, y tres sacerdotes seis años, y en las armas, pertretrechos y vastimentos que lleuó á la dicha jornada, el dicho su padre gastó más de treynta mil pesos, como parecerá por el testimonio de la lista hecha de los soldados y lo demás referido á la entràda de el Pongo Marañón, que presenta, y asimismo el título y comissiones que el dicho su padre tenía, en que succedió por auerle nombrado en segvnda vida, en cuya conformidad el Cauildo de la Ciudad de Borja le recibió al uso de tal Gouernador y Capitán general, como consta de el testimonio que en él está inserto y de las capitulaciones competirle la prosecución del castigo de los jíbaros, no executado antes por lo referido, para la que tiene disposición y ayuda, sin enbargo de auer quedado repartida la hacienda que su padre tenía entre nueue hermanos, que an quedado necesitados por el excexibo gasto de las conquistas y no auer tenido remuneración de este seruicio y otros muchos en poca ni en mucha cantidad, y para proseguir en el cumplimiento de las dichas capitulaciones mediante el fabor y esfuerço que espera de Vuestra Señoría, pues, haviendo corrido por su disposición y gran providencia de Vuestra Señoría lo que hasta aquí se ha

hecho, a tenido el acierto y buen successo que tiene referido, estimando la subordinación que á Vuestra Señoría tiene, para que se sirua de hordenar lo que por su mucha experiencia en semejantes casos y mucho caudal, convendría al seruicio de S. M.

DON PEDRO VACA DE LA CADENA.

Concuerda con su original, que queda en mi poder.

DOCTOR ANTONIO DE MORGA.

Del Archivo General de Indias—Est. 76—Caj. 6—Leg. 4.

Real cédula sobre distribución de las tierras amazónicas entre las misiones.

Diciembre 31 de 1642

El Rey. Presidente y Oydores de mi Audiencia Real de la ciudad de San Francisco de la provincia de Quito. Habiendo venido á estos Reynos Christobal de Acuña de la Compañía de Jesús á dar cuenta en mi Consejo de las Indias de la navegacion que havia hecho por orden de esa Audiencia para el descubrimiento del Rio de las Amazonas y reconocer sus poblaciones; y representándome quanto convendría el reducir á nuestra Santa Fé católica á los naturales de ellas haciendo las entradas por las partes que parecían mas apropósito para el intento y que se tomasen asientos y capitulaciones con las personas que á su costa se ofrecieren á hacer semejantes pacificaciones, cometiendo juntamente lo espiritual en lo tocante á la conversion y enseñanza de los naturales de las riberas del dicho rrío á los rreligiosos de la Compañía de Jesús, por haverse ocupado desde sus principios en la predicacion y enseñanza da ellos por la parte de Santiago de las montañas: tube por bien de imbiaros á mandar á esa Audiencia por cedula mía de diez y ocho de Septiembre del año pasado de seiscientos y quarenta y uno, miraseis que personas habria en esa Provincia que quisiesen encargarse de la dicha pacificacion y población y habiendo tratado con ellas hiciezeles los asientos y capitulaciones que combiniesen ,guardando en todo lo dispuesto por una carta y provision del Rey mi Señor y Abuelo, que santa gloria aya: su data en el bosque de Segovia en treze de Julio del año pasado de quinientos y setenta y tres; y las demas cédulas y provisiones Reales que en razon de semejantes poblaciones estan dadas como mas particularmente se con-

tiene en la dicha mi Cedula á que me refiero; y ahora fray José Maldonado de la orden de San Francisco y Comisario General de las Indias, me ha hecho relacion habia llegado á su noticia que la Religion de la Compañía de Jesús sus habia representado como desde los principios habia acudido al descubrimiento y reduccion del dicho Río de las Amazonas, siendo así que el año pasado de seiscientos treinta y dos, cinco rreligiosos de su orden que residian en el Convento de San Pablo de esa ciudad, llebados del mayor servicio de Dios y del bien y conversion de los naturales y infieles que habitan en las dilatadas orillas y tierra firme del dicho rrío de que habia grandes noticias, pidieron licencia al Provincial de esa provincia para hacer tan santa y piadosa formada cumpliendo con el precepto de su regla: el qual aunque reconoció la justificacion que esto tenia, no se detarminó á darsela hasta comunicarlo primero con esa Audiencia como lo hizo: y habiéndose tenido por conveniente despachasteis luego provisiones para que los governadores, corregidores y demás justicias de la Provincia de Popayan amparasen y cuidasen á los dichos rreligiosos. Los quales habiendo llegado á la ciudad de San Antonio de Pasto despues de haberse apercibido de lo necesario, solos y sin compañía de soldados ni rreligiosos de otra orden se embarcaron en canoas en el puerto que llaman la Quebrada del Pueblo y dentro de doscientas leguas llegaron á la provincia de los Seños que es de indios de guerra y desembarcando en el pueblo mas principal los salieron á recibir los naturales con grandes muestras de regocijo y contento, pidiendo bautizazen un niño; y obrando Dios en el animo de aquellos infieles otros milagros dignos de su misericordia y clemencia y que por haberseles buelto á la ciudad de Ecija el indio que llebaban por lengua que los encaminaba y viendo que estaban solos sin poder pasar adelante se volvieron á esa provincia trayendo razon cierta de lo que habian reconocido. Siendo como fué este el primer descubrimiento que se hizo del dicho rrío; y que prosiguiendo los dichos rreligiosos con el fervoroso zelo que tenian de la conversion de aquellos indios, tornaron el año de seiscientos treinta y

quatro á continuar su buen intento y se embarcaron en el rio de San Miguel que es uno de los que entran en el de las Amazonas, y al cavo de ocho dias de navegacion llegaron á la provincia de los Be-cavas donde fueron recibidos de los indios con mucho agazajo y afabilidad y alli estubieron tiempo de tres meses y medio haciendo gran fruto, ocupandose en catequizar á todos y en bautizar á los niños, hasta que los indios llevados de su idolatría y mal natural se alteraron y juntaron con sus armas y entrando en la casa de los rreligiosos los hirieron cruelmente y los dejaron por muertos, con que les fué preciso á todos el volverse: los unos á dar cuenta de lo sucedido y los otros á disponerse y prevenirse de nuevo para continuar tan buenas obras, como lo hicieron encaminándose á la provincia de los Emcabellados; y siendo los indios de ella el asombro y temor de aquella tierra, luego que supieron que iban los dichos rreligiosos de paz se juntaron y dieron la obediencia. Y despues por orden de esa Audiencia fueron en compañía de un capitán á poblar en aquella provincia como en efecto lo hicieron. Y el año de seiscientos treinta y seys Fray Domingo de Brieva y su compañero, rreligiosos de la dicha Orden, movidos del mayor servicio de Dios y bien de aquellas almas infieles con seys soldados españoles se embarcó en una canoa y navegó por el dicho rrio mas de mil y doscientas leguas hasta llegar á la fortaleza del Curupa, estelage de Portugueses, y despues hasta la misma boca que sale al Norte; dando final descubrimiento y navegación de todo el río. Por cuia causa se llama hoy el gran Río de San Francisco de Quito, por haver sido los rreligiosos de su orden los primeros que le descubrieron y navegaron todo. Y ultimamente el año pasado de seiscientos treinta y ocho Fray Agustin de las Chagas y el dicho Fray Domingo Brieva subieron con el dicho capitán Pedro de Tejeira á quien el governador de la provincia del Para nombró para que con quarenta canoas, setenta soldados portugueses y mil doscientos indios entrasen por él dicho Rio de las Amazonas para descubrir la navegacion de el hasta llegar como llegaron á la provincia de Quito guiandolos siempre

el dicho Fray Domingo Brieva como persona que habia ya bajado por el dicho rrío, padeciendo en tan delicado viage muchos trabajos y riesgos de la vida. Y que por la instancia que hicieron el capitán y soldados portugueses que fueron en las dichas canoas para que, volviese con ellos el dicho Fray Domingo Brieva, le dió licencia el Provincial de su provincia para que los fuese acompañando hasta el Marañón y que desde allí pasase á estos Reynos á dar cuenta por su rreligion de la dicha navegación, como lo ejecutó viniendo á esta Corte el año de seiscientos y quarenta. Y haviendo llegado á ella representó en el dicho mi Consejo por mui estenso todo lo que sucedió en el descubrimiento y pacificacion del dicho río; suplicandome que teniendo consideración á lo referido y á que la religion de San Francisco había sido la que había dado principio á cosa tan importante á mi servicio y conversion de aquellos naturales, fuese servido de mandar que quando se tratase de hacerse entradas para la dicha pacificación se atendiese á lo que en ella habian obrado los rreligiosos de su orden para valerse de ellos. Y háviendose visto por los de dicho mi Consejo de las Indias, me ha parecido ordenaros (como lo hago) que supuesto que por la dicha mi cedula de diez y ocho de Setiembre del año pasado de seiscientos quarenta y uno os tengo mandado hagais asientos y capitulaciones con las personas que quieren encargarse de la dicha pacificación, reduccion y poblacion del dicho Río de las Amazonas procedais á la ejecucion y cumplimiento de ella con toda puntualidad y cuidado; disponiéndolo de forma] que en lo que á esto toca no se embarazen ni encuentren los rreligiosos de San Francisco con los de la Compañía de Jesús, sino que unos y otros puedan obrar en la conversion y doctrina de los indios que es á lo que principalmente se ha de mirar por ambas religiones, mostrando en esto el celo que tienen del servicio de Dios y bien de estos naturales. Fecha en Madrid á treinta y uno de Diciembre de mil seiscientos quarenta y dos años.

YO EL REY.

Por mandato del Rey Nuestro Señor:

DON GABRIEL DE OCAÑA Y ALARCÓN.

Del Archivo de Limites—Lima.

Real cédula sobre las misiones jesuitas en las tierras amazónicas.

Junio 18 de 1683

El Rey. Presidente y oydores de mi Audiencia Real de la ciudad de San Francisco en la provincia de Quito, Manuel Rodriguez de la Compañía de Jesus, Procurador General de las Provincias de las Yndias, me há representado que ha quarenta y quatro años que su Religion asiste en las misiones llamadas de los Maynas en las montañas del Rio Marañón, en varias naciones que corren desde la ciudad de San Francisco de Borja por una y otra parte del rio Marañón, distancia de más de doscientas leguas. Y en otras que hay á orillas de diferentes rios que desaguan en el principal del Marañón, como son los de Bohono, Pastasa y otros, por los quales se sube á varias naciones en que tiene fundados la compañía diferentes pueblos; unos á orillas de los dichos rios, y otros á las orillas del Marañón de las naciones de Riaynas, Roamaynas, Cocamas, Etepos, Getipos, Chamicuros, Gayes, Giberes, Cocamillas, Guallagas, Ucayales, Agunas, Coronados y otros en que se vé predicada la fé catolica y entablada no poca christiandad; agregandose cada día mas catecumenos á dichos pueblos á repetidas diligencias de los misioneros que continuamente salen por aquellos rios y montañas solicitando almas que se recojan al gremio de la Iglesia, fundando otros pueblos ó agregandose á los fundados á costa de grandes trabajos y excesivos gastos del Colegio de esa ciudad. Habiendo sustentado y mantenido ordinariamente hasta diez misioneros en aquellas reducciones sin haber pedido estipendio alguno para ellas porque su zelo y cuidado en la predicacion evangelica se ha reducido á ganar muchas almas para

el cielo, en cuya gloriosa demanda han sacrificado la vida muchos de sus misioneros, unos al peso de los trabajos é incomodidades, y otros con muerte violenta. Todo lo qual era publico y nótorio en esa provincia. Como tambien que unicamente la Compañia con incansable trabajo asistia á la conversión de aquella christiandad, y que asimismo lo es que el año de seiscientos treinta y ocho por orden de esa Audiencia vajaron Cristoval de Acuña y Andres de Arrieta á las riberas del rio Marañón y navegaron por él examinando todo su distrito y las naciones que le havitan; *y que el mismo año de seiscientos y treinta y ocho habian entrado yá á tratar de su conversion desde lo mas alto de ellas que es la provincia de los Maynas* y el de seiscientos cinquenta y quatro en que un misionero con motivo de descubrir camino mejor, menos fragoso para entradas y salidas á dichas misiones, aportó por uno de sus rrios al puerto de Napo, y de él salió á pié por las montañas de Archidona á esa ciudad con quarenta indios de los recien convertidos y bautizados en tres pueblos de que cuidava para que se les administrase el Sacramento de la confirmación, como lo hizo el Obispo de la Iglesia Catedral de esa ciudad: Y que despues el mismo misionero en demanda de descubrir caminos que facilitasen algo la entrada y socorro de dichas misiones, salió de ellas dos vezes los años de sesenta y uno y sesenta y dos, navegando por casi todos los rios que bajan del distrito de esa Audiencia al del Marañon: subiendo por ellos y especialmente por el de Bohono hasta su puerto de la Canela; y por otros penetrando dificultosas montañas hasta que consiguió hallar salida hacia Patate, jurisdicción de la Tacunga: reconociendo las cordilleras ó cerranias por donde baxa su río que llaman la boca del Dragón. Y que á estas notoriedades se añadia que en esa ciudad se vé ordinariamente que entran nuevos misioneros en dichas reducciones quando fallecen otros, ó quando salen algunos á curarse de graves enfermedades adquiridas de los malos temples y bastimentos, y otras varias penalidades que padecen y esperimentan, con arta estimacion del zelo de la Compañia en esas partes: Y que de los infor-

mes que cerca desto se me han hecho, resultó confirmar por Cedula de veinte y uno de Abril de mil seiscientos y setenta el nombramiento que hizo el Presidente da esa Audiencia en uno de la Compañia de Jesús de la doctrina de Archidona, por ser frontera y puerta para las dichas misiones con camino dilatado, mandando por otra Cedula de la misma fecha á los oficiales de mi Real Hazienda de esa ciudad, que acudiesen con el estipendio de dicha doctrina y del curato de Borja á los religiosos que los asistian, encargando fuese efectivo aquel socorro paro que se mantuviese toda aquella gloriosa mision, pues no tenian ni podian los de la Compañia sinodo alguno de los otros treze pueblos que tenian fundados en lo interior de las montañas. Que siendo así todo lo referido el año pasado de seiscientos y setenta y nueve se dió memorial por parte de la Religion de Predicadores de esa provincia, representando haber hecho sus religiosos un nuebo descubrimiento de innumerables gentiles, en cuya conversion se empleaban ya algunos, insinuando ciertas pretenciones con dicha representación De la qual á la parte'de los misioneros y de las reducciones que tiene hechas la Compañía en dichas provincias, les perjudica el informe de ser nuevamente descubiertas y no instruidas en la fée dichas naciones que están años há cultivadas. Sobre que se hizo informe en esa Audiencia y de como las mismas naciones de que hablaba el memorial de la rreligion de Santo Domingo en las que tenía la de la compañía algunos de los pueblos fundados, sin que otra alguna rreligion aya entrado en aquellas montañas. Suplicandome fuese servido de mandaros mantengais á la Compañía de Jesús en la posesion quieta y pacifica de dichas misiones. Y que constando como constaba lo mucho que unicamente ha trabajado tantos há en reducir á nuestra Santa Fée aquellas y fundar los varios pueblos que en ellas hay, mandase tambien que en el distrito de dichas misiones no se introdugese la Religion de Predicadores con el motivo de ser bueno descubrimiento á que asiste su religión, por ser en perjuicio de la posesion antigua de la Compañia y de la estabilidad y buen progreso de las reducciones y nueva

christiandad que tiene entablada en varias partes de aquel distrito. Con esta ocasión me representaron Fray Jeronimo de Zevallos y Fray Ignacio de Quesada de la orden de Predicadores, que por medio de los religiosos de esa provincia se consiguió un descubrimiento de indios gentiles en las montañas y provincias de los Canelos y Gayes, presentando un testimonio en que está inserta una provision de esa Audiencia de tres de Octubre de mil seiscientos y setenta y seis, en que declarasteis no dever pagar tributo ni aiuda á ningun servicio personal los indios que están reducidos, y en adelante se redugeren por tiempo de diez años, y ordenasteis no les molestasen; y una información hecha ante el Teniente de Corregidor del asiento de Ambato y partido de Pelileo y Patate, puertos y entradas de dichas provincias de gentiles, en que constaba que los religiosos de la orden de Predicadores habian entrado y bautizado á los indios gentiles, y que fundaron una población con capilla de Santa Rosa en la Loma de Penday. Y que en virtud de dicha provision se les dió posesión; y en esta han continuado sin que aya habido antes ni despues contradicción alguna de parte de la religión de la Compañia. Suplicaronme fuese servido de mandar confirmar lo dispuesto en la dicha provisión, y de nombrar por curas doctrineros á los religiosos de su orden en el lugar y lugares que adelante se redugeren amparandoles en la posesión que tienen de las dichas reducciones de los indios Canelos y Gayes, y en todas las demás provincias que por medio de los religiosos de Santo Domingo se redugeren, sin que lo pueda impedir el obispo de la Iglesia Catedral de esa ciudad; y que los ayudeis y fomenteis en orden á dichas reducciones, y en abrir camino para las entradas Y habiendose visto por los de mi Consejo de las Indias, con lo que me informasteis en carta de treinta de Julio del año pasado de mil seiscientos ochenta y uno, diciendo que unicamente la rreligión de la Compañía de Jesús se ha egercitado y egercita más há de quarenta y cinco años en las misiones de los indios Canelos y Gayes y en las demás del rio Marañón y del gentilismo en los comarcanos á esa jurisdiccion, y lo que tam-

bién me ha informado el obispo y Cavildo Eclesiastico de la Iglesia Catedral de esa ciudad en cartas de diez y nueve de Agosto del mismo año, con otros papeles de la materia, con lo que sobre todo dixo y pidió mi Fiscal en el dicho Consejo: He tenido por bien de dar la presente, por la qual declaro que la reducción de los indios Gayes y su conversión toca á los rreligiosos de la Compañía de Jesús, amparandoles en la posesión en que se hallan; y así mando que lo egecuteis, y que puedan continuar las conversiones del río Marañón hasta la parte donde les facilitare su zelo y aplicación, dejando la de los indios Canelos á los rreligiosos de la orden de Santo Domingo de esa provincia, para que la continuen Fecha en Madrid, á diez y ocho de Junio de mil seiscientos y ochenta y tres años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey Nuestro Señor: DON FRANCISCO FERNANDEZ DE MADRIGAL.

Del Archivo de Limites—Lima.

Razón del Estado y Gobernación Política y Militar de la Real Audiencia de Quito por su Presidente Don Juan Pio de Montufar y Trasso, presentada al Virrey Folch de Cardona.

Excmo. Señor. En vista del superior orden de V. E contenido en su carta de 21 de Marzo del presente año, en que le previene informe con especificación é individualidad los Correximientos ó Alcaldías mayores que en el distrito y Jurisdicción de este Gobierno se contengan. Los Thenientes que cada Correxidor tuviere, salarios que gozaren, de donde y en qué especies se les paguen, los sujetos que actualmente los sirven, y desde qué tiempo, con expresión de los que se hallaren vacantes, y asimismo qué Ciudades, Villas y Lugares, Puertos, Ríos, Lagunas, se incluyan en esta Jurisdicción con individuación del Correximiento ó Tenencia á que se halla sujeto é igualmente las Caxas Reales que estuvieren establecidas, y la subordinación y correspondencia, que tengan á otros: quiénes las sirven, con qué despachos, títulos y salarios, y desde qué tiempo, qué Plazas Fortalezas y Fuertes se hallan costruídos; qué tropa ó milicia la guarnezca, con qué cabos y oficiales; el Preé y sueldos que percibieren, y de qué ramos se les satisfaga; con más los frutos, minas y comercio interior y exterior que estas provincias tengan con otras, qué derechos paguen, y en qué Puertos ó Parajes

Y sin embargo de que mi reciente llegada á esta Provincia, y las graves cuánto prólijas ocupaciones de su Govierno, no me han permitido registrar su extensión y términos con la perspicaz solicitud que deseo, á cuyo logro ha sido no poca rémora

mi escasa salud no avenida al temperamento y clima de este pais, con todo el vivo cuanto ferviente anhelo de desempeñar la confianza de vuestra Excelencia ha hecho en el diligente escrutinio de los lugares, que la situación de ellos demuestra demarcados hasta aquel punto en que la narrativa pueda llenar todo el de la idea; hame parecido empezar por esta Capital, y que su delineamiento sirva de preámbulo al que se formare de los demás lugares.

(*Sigue la descripción de Quito, Latacunga y Riobamba*).

....

Macas y Quijos

Al Oriente de la Villa de Riobamba está la ciudad de Macas perteneciente al Gobierno de Quijos, y se halla constituída en 2 grados 30 minutos de Latítud Austral, contiénense en su Jurisdicción 8 Pueblos que son en la manera siguiente: San Miguel de Narbáez, Baraona, Juan López, Luña Paira, Copueno y Aguains.

En estos 8 pueblos se contienen poco más de seiscientas almas reducidas á corto número de españoles, mestisos y gente de todas castas. El destino de éstos por lo general consiste en las labores del campo, en donde cosechan sementeras de tabaco y plantíos de caña y algodón; el tabaco es estimable en el Reino del Perú adonde lo dirigen por Guayaquil y Piura.

Las labores de caña y algodón limitan á aquellas cortas porciones que han de consumir en su beneficio, como el trigo, maíz y cebada: Tienen algunas minas de resina de copal que en el ejercicio médico logra algunos usos: hállanse minerales de polvos azules, y una resina que ellos llaman estoraque, siendo en realidad el monjuí finísimo. Coséchase en aquella jurisdicción la canela en grado estimable, y se conduce á esta ciudad, en donde tiene algun aprecio. Ella es muy aromática y suple todos los destinos de la más apreciable que pueda traerse de Catlan.

Los habitadores de aquel distrito son combatidos del frecuente asedio en que los mantienen las inbasiones de los in-

dios bárbaros que los circundan; transitan por sus márgenes algunos caudalosos Ríos.

La situación de Quijos en que consiste la mayor extensión de este Gobierno, se halla por la parte de Oriente hacia la Cordillera Real de los Andes de esta Provincia. Princípiase por un Pueblo nombrado Papallacta que consta de 26 casas y en ellas se contienen 29 personas entre indios y mestizos: su ejercicio se reduce á sacar de aquellos montes tablas, y fabricar algunas éateas que venden en esta ciudad á distancia de 4 leguas del referido Papallacta, se encuentran en una corta población nombrada Maspa; ella contiene solo cuatro familias de indios, que integran hasta 18 personas. Á 7 leguas de este sitio hay otro en que habitan 22 individuos de todas castas. Esta fué la populosa ciudad de Baeza, que han exterminado con sus asaltos los indios infieles; es aquel país bien templado, la tierra fértil, aunque al presente no ministra utilidad alguna, hállanse sus caminos ásperos y fragosos, tanto que sólo pueden transitarse á pié. Á distancia de 24 leguas está construida la ciudad de Archidona: contiene 70 casas, y en ellas poco más de 150 personas; el terreno es ameno y fértil, alimentase de iuca, maíz, plátano y cazería de monte, á poca distancia de Archidona se reconoce un corto Pueblo que nombran Misaguilli; hay en él 9 habitaciones, y se recogen en ellas 13 familias, 2 de indios, y el restante número de mestizos, usan igual alimento que los anteriores Siguese otra población, que nominan San Juan de Tona; hay en ella 11 casas que recogen más de 50 personas, logran abundante yuca, plátano y maiz, con algún peje de los Rios que bañan su continente; á alguna inmediación de este sitio tiene el nombre Napo, hay en él 56 casas, y en éstas 32 personas que se integran con 8 españoles, es esta población abundante en peje, plátano, yuca, maíz y arroz, báñale el río Napo, por donde se nabega al otro sitio, que nominan Santa Rosa y se compone de 22 casas, siendo una de ellas de gente española; es este lugar fértil en los granos y raíces que he dicho, y abundante en Peje y cazería, por hallarse sus habitadores con suma pericia en el uso de la flecha; medio día de ca-

mino tierra adentro, se reconoce otra situación nombrada San Juan de Catapuyo, en que se albergan 10 familias, y á corta distancia la conocida por la Limpia Concepción, con 31 casas todas de indios que logran los mismos alimentos que los antecedentes. Cinco leguas de la Concepción está otro pueblo nombrado Loreto; tiene 41 casas, todas de gente india. Hacia el Norte de la Población se encuentra la nombrada el Salvador, ella contiene 14 casas de indios y es de un temperamento muy enfermizo, á causa de el calor y humedad á que está sujeto. De la situación en que se halla el Pueblo de Loreto, se corta una línea que dirige á la ciudad de Ábila, es de temperamento menos ardiente que las Poblaciones anteriores, y el que goza es oportuno á la producción de todos frutos, son los regulares que gozan sus habitadores el maíz, plátano y yuca, estando muy desviados tanto del peje como la cazería; dos días de camino hacia el Sur de la ciudad de Ábila está un pueblo que nominan San Josef de Motte, consta de 10 casas en que habitan indios, cuyo mantenimiento á causa del rígido frío que allí se padece, consiste sólo en papas, maíz y camotes.

La Misión que en aquel continente han establecido los Padres Jesuitas, y nominan del Río Napo, consiste en un territorio hermoso, dividido en dos partes, á la derecha bajando de Archidona están este Río y el de Curaray, y á la izquierda entre el citado Napo, y el Río Putimayo hasta el Marañón es todo espesas montañas; encuentranse grandes lagunas, ciénagas y rriachuelos, que todos entran en el Marañón; hállanse en la situación que está á mano derecha indios feroces y de diversas lenguas, los de mano izquierda todos son dóciles y sujetos á un idioma: estas reducciones han medrado poco, acaeciendo lo mismo en las del Río Aguarico, á causa de que aquellas gentes se marchitan y enferman mucho extraídas del interior de su centro á las márgenes de estos rríos.

Tratóse en el año pasado en esta Real Audiencia construir sobre el Río Napo un fuerte á expensas de S. M. para impedir cualesquiera introducciones de ilícito comercio con los Portugueses que del Pará y por el Marañón al Napo intentasen alter-

nar hasta esta Provincia, pensamiento que no produjera de contado otro provecho, que el costo de la fortificación, por no ser la senda del Río Napo la única para del Pará y Marañón penetrar en esta Provincia, hallándose la del Río Putumuyo que dirige á la Provincia de Pasto la que por el Río Pastasa corre á Hambato y Tacunga, por los Canelos la que sale por el Río de la Coca á Ávila, otras dos por Jaén de Bracamoros, Lamas y Mayobamba al Perú, cuyos francos pasos hacen ver la ninguna seguridad que fundaría el fuerte puesto en el río Napo que ella se establecerá, impidiendo por esta y otras sendas sus designios á los Portugueses del Pará, con avivar el celo de los Ministros Reales en sus respectivos territorios.

Establecer aumento al Real Haber en aquellas tierras sin poseer las del Marañón bajo que ocupan los Portugueses, es el logro dificil por ser tierras cenagosas y de ninguna proporción á crecidas poblaciones.

Dirigiéndose de la Provincia de Quijos y Sumaco, á esta de Quito, se camina por la de los Canelos, es camino de 15 dias, los 7 de senderos abiertos y los restantes de muy áspera y fragosa montaña; transitándose á vado muchos Ríos, y entre ellos el nombrado Topo á cuyas márgenes se halla situada la Población de los Canelos, el vecindario de ésta consiste en 20 casas que incluyen 40 familias de indios, sus frutos son algunos granos de que viven, y la canela que aunque se cosecha en abundancia es de ínfimo precio por su desestimable calidad: este arbol produce una flor que los naturales llaman Ispingo, que por muy aromática es de aprecio; todas las referidas Provincias se hallan sujetas al Gobernador de Quijos y Macas: él tiene el salarío en estas Reales Caxas 1 300 pesos y al presente sirve este empleo por merced de S. M. Don Josef de Bazabey Uzquieta: este Gobernador no tiene Theniente alguno, nomina sí Gobernadores y Alcaldes de indios en los referidos pueblos de toda su jurisdicción.

Fuera de los ríos que he referido circulan otros aquél distrito; cerca del pueblo de Misagalle corre un río de que el pue blo toma su apelativo, y cerca de San Juan de Tena circundan

otros dos ríos; en este pueblo hay un asiento de minas de oro de que se sacan algunas porciones de él; cerca del rio Napo y en el sitio que llaman Santa Rosa hay lavaderos de oro, que logran los indios, y con él satisfacen los Reales Tributos; las poblaciones de Loreto y Limpia Concepción pagan los Reales Tributos con pita, que hilan y tuercen; ella tiene el estimable precio de dos pesos en la ciudad de Lima, adonde se condu ce el pueblo nombrado de San Josef de Mote, está al pié de un cerro elevadísimo, que nominan Sumaco; tienen estas poblacio nes contra su aumento las frecuentes correrías de indios bárba ros, que saliendo de sus retiros, han hecho siempre sangrientos destrozos en los habitadores, así se extinguieron las ciudades de Baeza, Archidona y Macas, dicha por otro nombre Sevilla del oro.

(*Sigue la descripción de Chimbo, Guayaquil, Cuenca y Loxa*)

....

Jaén de Bracamoros

La ciudad de Jaén que es el término último de la Jurisdicción de esta Audiencia está situada á los márgenes del Rio Chinchipe, su latitud austral, será de 5 grados 25 minutos, las Poblaciones que aquella Jurisdicción contiene son 10, se numeran así: San Josef, Chito, Sondor, Charape, Pucara, Chinchipe, Chirinos, Pomaca, Tomependa y Chuchunga: la ciudad de Jaén contiene 4.000 almas en pocos españoles, algunos indios y muchos mestizos.

Rígense por un Gobernador en aquellos Pueblos: no hay Theniente alguno sí solo Jueces de Desagravios, que no tienen salario ni utilidad alguna: el Gobernador siendo nominado por S. M. goza 500 pesos de salario que se les pagan en las Reales Caxas de Cuenca, y la mitad quando sirva el empleo con título librado por el Excmo. Señor Virrey: al presente tiene aquel Gobierno Don Francisco Xavier Queri; exércelo tiempo ha de dos años por merced de S. M.

El país es fecundo á los frutos, que permiten las demasiadas aguas; el cacao es abundantísimo aunque los vecinos poco

propensos al uso. Del de tabaco son crecidísimas las cosechas: él se logra en el más estimable; condúcenle por Piura y sus valles á Lima y Reino de Chile, donde se venden á subido precio; cosechan igualmente mucho algodón que destinan á texidos. En aquellas campañas se tienen hermosos potreros y crías de mulas, hay labraderos de oro, y extraen de él algunas porciones los indios. Circunda á Jaén fuera del Rio Chinchipe el Marañón con quien se une.

Maynas

El Gobierno de Maynas, se extiende á todo lo que las Misiones que tienen allí establecidas los Padres Jesuitas; ellas comprenden mucha parte de las hermosísimas rriberas del Rio Marañón que atraviesa todo lo que se incluye en este Gobierno, cuyos términos á Norte y Sur no se han examinado, siendo poseídos de bárbaros é infieles: este Gobierno confina por el Oriente, con Países de la Corona de Portugal de quien es la línea divisoria entre aquella monarchía y la de España, el Meridiano de Demarcación del orígen y principio del Marañón bien prudentemente conceptuado en la Laguna de Lauri-Cocha que está cerca de la Provincia de Tarma, en el Reino del Perú, su extensión y término, se ha dicho por varones de circunspecta meditación, y á la descripción presente, no conduce una averiguación cuyo asunto está aún en la clase de contienda, quando se trata de dar idea verídica á los de que Vuestra Excelencia me manda informar.

Las Poblaciones que en aquel Gobierno se contienen son éstas: San Bartholomé de Nocoia, San Pedro de Aguarico, San Estanislao de Aguarico, San Luis Gonzaga, Santa Cruz, el Nombre de Jesús, la Ciudad de San Francisco de Borja, San Ignacio de Mainas, San Andrés del Alto, Santo Thomás Apóstol de Andoas, Simila, San Josef de Pinches, la Concepción de Caguapanes, San Pablo de Guacola, el Nombre de María, San Xavier de Iguacates, San Juan Bautista de los Encabellados, la Reina de los Angeles, San Xavier de Urarines, la Presentación de Chavitas, la Encarnación de Paranapuras, la Concep-

ción de Jíbaros, San Antonio de la Laguna, San Javier de Chamícuro, San Antonio Abad de Aguano, Nuestra Señora de las Nieves de Yurimaguas, San Antonio de Padua, San Joachín de la grande Omagua, San Pedro Apóstol de Napeanos, San Phelipe de Amaonas, San Simón de Naguapo, San Francisco Regis de Yameos, San Ignacio de Pebas, Nuestra Señora de las Nieves, San Francisco Regis de Bavadero. Hay también otros pequeños Pueblos y en todos algunos españoles y mestizos, todos se mandan por el Gobernador que titula de Mainas; éste se ha nominado por el Superior Gobierno de la Corte de Santa Fee, habiendo asignado el Excmo. Señor Don Sebastián de Eslava 400 pesos de salario en estas Reales Caxas, al presente exerce el empleo Don Alexandro de la Rosa, por nominación del Gobierno de esta Real Audiencia, más tiempo ha de nueve años: El Gobierno de Mainas no tiene Theniente alguno, nombra sí Alcaldes ordinarios y Gobernadores indios en los respectivos pueblos.

Los regulares frutos de aquel país se reducen á granos que en algunas llanadas siembran los naturales, y á cera negra y blanca, cacao y zarza, que sacan de los montes. Estos frutos se internan á las Ciudades, Villas y Lugares de esta jurisdicción, en la de Maynas debe entenderse hay minerales de oro; pues labrando aquellos indios á orillas del Marañón las arenas sacan de ellas porciones de este metal.

(Sigue la descripción de San Miguel de Ibarra, Otabalo y Esmeraldas).

... .

Es quanto debo informar á V. E. en lo más executivo é importante de mi Jurisdicción.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años—Quito y Septiembre 13 de 1754.—Excelentísimo Señor.—Besa la mano de Vuestra Excelencia.

El Marqués de Selvaalegre.

Del Archivo General de Indias—Audiencia de Quito 1261-15.

Proyecto de erección de un Obispado de Misiones en Maynas. Informe de Don Francisco Requena.

Años 1779 á 1781

Real Orden al Presidente de Quito pidiéndole informe sobre el proyecto.

Hizose presente á el Rey lo importante que sería el que se erigiese en la ciudad de Guánuco, inmediata al río Pozuzu, en el Reyno del Perú, una silla episcopal, cuia jurisdicción abrasase toda la ceja de aquellas montañas de Tarma á Cajamarquilla, siguiendo por los Lamas y Misiones de Maynas, que fueron de los ex jesuitas, hasta el Marañón; pues aunque la distancia desde Guánuco á este río es mucha, se navega con presteza y felicidad por el río del mismo Guánuco; que este Obispado lo sea de Misiones, con sola la jurisdición de Guánuco, de Tarma y de Caxamarquilla, sin necesidad de que tenga catedral ni canónigos, como sucede en Filipinas, ni de gravarse al Real Erario, mediante poderse consignar su congrua en los curatos de Guánuco y Tarma, los cuales podrán servirse por tenientes; que auxiliados por el Obispo, los misioneros conseguirán maiores ventajas, las gentes fronterizas se ofrecerán con gusto para las conquistas y el prelado, por su propio interes, formará el Obispado.

Reflexionándose sobre este pensamiento, se encuentra por aora el inconveniente de ser la mayor parte de la diócesis del Arzobispado de Lima, y, por lo mismo, ser necesario esperar su vacante para tomar providencia; y que, además, estando los misioneros á la obediencia del Comisario de Misiones, no concordando el Obispo con sus ideas, sería éste un embarazo para todo.

Por estas razones, se ha hecho manifiesto á el Rey que esta idea sería solo adaptable poniendo un Obispo que tenga su residencia en la ciudad de Borja, capital de la provincia de Maynas, pues siendo Misiones vivas y en montañas que no se conocían antes de la erección de los Obispados de Quito y Truxillo, á que están más inmediatos, se podrá formar una diócesis en su recinto, y, por ahora, poner esta dignidad en uno de los misioneros de más mérito y que huviere trabajado más en ellas; á este fin se han hecho presentes las proporciones ventajosas de la ciudad de Borja. Dícese que desde allí es navegable el Marañón, porque está fundada á la salida de un estre cho de las montañas, en que muda la dirección al Oriente, después de haver corrido desde su origen más de doscientas leguas al Septentrión; que antes de este estrecho, que se llama el Pongo de Manseriche, entra el río de Santiago, cuias orillas ocupan los indios xívaros, los que reducidos otra vez pues lo estuvieron antes, dejarán libre la navegación de este río, por donde se puede venir á Borja en menos de ocho días de los contornos de Loxa y Cuenca, y que, de este modo, podria este mismo Obispo, con su inmediata residencia á Santiago, facilitar la nueva conquista de estos indios.

Reconocido el todo de este proiecto en el Consejo de Yndias, y en vista de lo expuesto por este Tribunal, en consulta de 27 de Abril del año próximo anterior, ha resueltò S. M. que, para tomar segura y acertada determinación sobre esta erección de Obispado en la ciudad de Borja, de modo que explorándose el país de que se trata, se averigüe con certeza, no solo su situación, sino tambien las conveniencias que resultaran, calificándose los extremos en que se funda este pensamiento, informe Vuestra Señoria lo que se le ofreciere y pareciere en el particular, cuidando de que este ynforme venga lo más circunstanciado que pueda ser, y acompañado con mapas topográficos formados por personas inteligentes.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

El Pardo, 15 de Febrero de 1779.

JOSEF DE GALVEZ

Señor Presidente de Quito.

Decreto del Presidente de Quito mandando informar á D. Francisco Requena.

Quito, 12 de Agosto de 1779—Recivida esta Real Orden en el presente correo, guárdese, cúmplase y execútese quanto por S. M. se manda en ella. Y mediante á que en la actualidad se halla en esta capital D. Francisco Requena, capitán de ynfantería é yngeniero ordinario, destinado para la delineación de todas estas provincias, pásesele para que como se le supone instruído en aquellos territorios, parages y pueblos, respecto á la importante comisión que se le ha conferido por S. M. para la demarcación de límites, por la parte del Marañón, con la Corona de Portugal, ynforme con la mayor exactitud, extención y con el correspondiente mapa, quanto se le ofrezca y parezca sobre el proyecto de creación de Obispado en Mainas, en los términos, modo y forma que S. M. desea, y de suerte que se satisfaga plenamente al pensamiento, y en el interín acúsese su recivo.

JOSEF GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO

Informe de Don Francisco Requena y descripción de los países que debía comprender el nuevo Obispado

Muy Señor mio: En conseqüencia de la Real Orden de 15 de Febrero de este año, que se sirvió Vuestra Señoría comunicarme con su oficio de 16 del pasado mes, he formado la adjunta descripción, que le remito, de el país que debe comprehender el nuevo Obispado que S. M desea establecer en Mainas, para fomento y alivio de aquellas bastas Misiones de Maynas. Acompaña al mismo papel un mapa geográfico que he construído por las mejores observaciones y noticias que tenía adquiridas, y por él se viene en conocimiento de los justos motivos (además de las razones expuestas en la descripción) que hay para unir en este Obispado, con las Misiones de Maynas, las de Sucumbios, Lamas, Canelos, curatos de Quixos y el de Santiago de las Montañas.

He procurado explaiarme un poco en el citado discurso,

para que, no quedando duda sobre las ventajas que ofrece mi proyecto, abrazando todas las circunstancias de él, se puedan escusar nuevos ynformes que dilatarían los piadosos deseos de S. M.; pues si leyendo la descripción se atiende al mapa, quedarán justificados los pensamientos.

Devuelvo tambien á Vuestra Señoría la orden original de S. M., como me tiene mandado en su citado oficio, y de quedar en su poder dicho mapa y descripción, se servirá acusarme recibo.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoria muchos años.

Quito, 16 de Noviembre de 1779.

Besa la mano de V. S. su menor servidor.

FRANCISCO REQUENA.

Señor Presidente Regente y Visitador General Don Josef Garcia y Pizaro.

DESCRICIÓN DEL PAIS QUE DEBE COMPREHENDER EL NUEVO OBISPADO DE MISIONES QUE SE PROYECTA EN MAYNAS.

ESTENCIÓN DE ESTE NUEVO OBISPADO.—Este nuevo Obispado deve estender su jurisdicción á todos los pueblos y Misiones que poseieron los Padres que fueron de la Compañía de Jesús en el río Marañón y demás que en él entran, y están comprehendidas en el Govierno de Mainas, dependientes de la diócesis de Quito.

A los curatos del Govierno de Quixos.

A las Misiones de franciscos, conocidas vaxo el nombre de Sucumbios, sugetas al Obispado de Popayan.

A la Misión de Canelos, servida por los religiosos de Santo Domingo.

A las Misiones de Lamas, pertenecientes al Obispado de Truxillo.

Y al curato de Santiago de las Montañas, del Govierno de Ja-

en, en el propio Obispado, por las razones que por su orden se iran dando (1).

Govierno de Maynas

Pueblos y curatos del Govierno de Maynas.—El Govierno de Maynas tiene en el día las Misiones de Borxa, San Ignacio, Santiago de la Laguna, Xeveros, Chayavitase, Paranapuras, Yurimaguas, San Regis de Lamistas, Muniches, Caguapanas, Chamicuros, Andoas, Pinches, Vrarinas, Yameos, Omaguas, Pevas, Loreto, Santa Bárbara de Yquitos, Napeanos, Santa María, el Nombre de Jesús y Capucuy.

Situación de la ciudad de San Francisco de Borxa.—San Francisco de Borxa, con título de ciudad, fundada en 1634, está situada á la salida y parte oriental del famoso Pongo de Manseriche; fué á los principios bastantemente respetable para los yndios, pués los pocos españoles que en ella se establecieron, servían de apoyo y escolta para la conquista espiritual de aquellos países y de auxilio á los Governadores, entre quienes se partió toda la provincia de Maynas en 24 encomenderos; pero ya fuese por mal trato que experimentavan los encomenderos ó por la veleidad y poca cultura de aquellos moradores, todavía neófitos, duraron poco tiempo en esta especie de sujeción y se sublevaron dando muerte á muchos blancos, retirándose á los montes por la ribera septentrional del río Marañón, desde la boca del Morona hasta la de Chambira; parte de estos yndios se sacaron después por fuerza, pero los demás permanecen tercos en aquellas selvas, conservando la antigua y heredada amistad de sus ascendientes, sin que los más suabes agazajos y convites les obligue á sugetarse á nuestras reducciones.

San Ygnacio. Anexo destruído y trasladado á Pucabarranca.—Por la diminución de la gente blanca se destruió esta ciu-

(1) Débese advertir, para escusar repeticiones enfadosas en el discurso de esta obra, que desde las erecciones de los obispados de Quito y Popayan y Truxillo, jamás han entrado sus prelados á los paises que se proponen unir en el de Maynas.

dad, se acabaron las encomiendas y quedó reducido su vecindario á un cortísimo número de pobrissimos mestizos. A los pocos yndios maynas y andoas que quedaron de esta población, se les agregó después un considerable número de guerreros cutimanas, y con todos se formó en las inmediaciones el anejo de San Ygnacio de Maynas; por el año de 1756, que llegó la peste de las viruelas á Borja, por no experimentar su estrago los yndios de este anexo, desampararon su situación y descendiendo el río, se establecieron en su orilla, enfrente de la boca del río Caguapanas, y no pudiendo subsistir sin ellos los vecinos de Borxa, bajaron tambien á formar la ciudad en el sitio llamado Pucabarranca, donde permanecen en el día llorando con justa razón la pérdida que hicieron del terreno de su antigua población, en donde, por lo elevado de su piso, colocado sobre un cerro de mediana altura, logravan bastantes comodidades para la vida, que aora no disfrutan, por cuia razón no es ya ésta la residencia de los Gobernadores.

Santiago de la Laguna, residencia del Superior.—El pueblo de la Laguna, y por donde por lo regular reside el Superior de estas Misiones, está cinco leguas de la boca del rio Guallaga, inmediato á una laguna que le dá este nombre. Dióse princípio á esta población en el año de 1649; tuvo inmediata la de Santa María, formada de la nación cocamillas, la qual, huiendo de los severos, se retiraron á los montes y se unieron á la numerosa nación cocama del río Vcayale, los que en el año de 1666, unidos con los yndios chepas y maparinas, formaron una armadilla de canoas, y con ella, después de haver hecho alguna mortandad en los recién convertidos, dieron muerte al Padre Francisco de Figueroa.

La Concepción de Jeveros—La Concepción de Jeveros. es el pueblo más antiguo y permanece en el primer sitio de su fundación, que fué en el año de 1640; cerca del río Guallaga entra el de Apena, por el que subiendo quatro días, y después otro por una quebrada, se llega al puerto, distante una legua de la población. Está situada en una llanura de arena con buena disposición, y tiene inmediatos tres pajonales cortos, úni-

nicos sitios despejados en todas las Misiones, en donde se puede criar un poco de ganado

La Presentación de Chaiavitas.—La Presentación de Chaavitas está en una altura á la falda más oriental de la cordillera de los Andes, cuios aires hacen más apacible su temperamento que el que se experimenta en los bosques cerrados, y casi impenetrable de las demás Misiones; no tiene río, ni puerto; á la distancia de ocho leguas por tierra, tiene comunicación con el pueblo de Caguapanas, y por detrás veinte y quatro con el de Jeveros; fundóse el año 1652.

Paranapuras.—En el propio año se fundó el pueblo de la Ánunciación Paranapuras, próximo á Chaiavitas, con una corta parcialidad de yndios Jeveros

Yurimaguas.—El pueblo de Yurimaguas, cerca del río Guallaga, se estableció de la nación aysuaris, y con alguna gente huída del yugo portugués, que se escaparon del Pará, quicieron establecerse primero en la boca del río Napo; pero no hallándose allí seguras de las correrías contiguas de los portugueses, se retiraron algunas familias del pueblo de Omaguas y las demás fueron á poblar en el río Guallaga.

Lamistas ó el Baradero.—San Regis del Baradero ó Lamistas, está dentro del río Paranapuras. Es un pueblo bastante corto, fundado de yndios que se retiraron de la ciudad de Lamas, jurisdicción de el Obispado de Truxillo.

Muniches - San Antonio de Muniches está á dos días de suvida por el propio río de Paranapuras; empezó á poblarse el año de 1652 por los yndios muniches y hanaris, cerca del río Cachiyaco ó de la Sal, por hallarse en él un cerro de esta especie, de donde se saca en piedras más blancas que la nieve para el abasto de todas las Misiones.

La Concepción de Caguapanas.—La Concepción de Caguapanas empezó á reducirse en forma de pueblo el año de 1700 con gentes de esta nación, trahidas de los montes que corren entre Chaiavitas y el pueblo de Moyobamba, cuia última población padecía muchas correrías de ellos, quienes les arrancaban y destruían sus labranzas. Está situado este pueblo al

pié de la cordillera, en sitio llano y de buen temple y á la orilla de un río del propio nombre, navegable, que desemboca en el Marañón casi enfrente de Borja.

CHAMICUROS.—San Xavier de Chamicuros está al Leste, seis leguas de la Laguna, hacia los bosques, en una llanura de buen temperamento; compónese de parte de las naciones chamicuros, yaguanos, tibilos, barbudos y maiorunas, que antiguamente fueron temidas por su ferocidad y número, pero haviendo experimentado varias epidemias, y en particular la de viruelas, se disminuyeron, perdiendo su antigua brutalidad.

ANDOAS.—El pueblo de Andoas y Sirigáis está situado dentro de un caño y á una legua de la rivera occidental del río Pastaza, suviendo éste diez y seis días de su boca en el Marañón, el cual sería bastante grande en el día si no fuera tan enfermizo el río.

PINCHES. ANEXO DE ANDOAS.—San Josef de Pinches está en el propio río Pastaza, á diez días de navegación de Andoas, río abaxo, fundóse el año de 1698, de los yndios pinches, paguas, arasas y uspas, parcialidades destinadas de una misma nación, sacadas de los montes que están intermedios entre los rios Pastaza y Tigre

MURATAS. PUEBLOS DE GENTILES.—Dos días monte adentro de Andoas, hacia el río Morona, está el pueblo Muratas, de ynfieles desertores de Andoas que, por sus enemistades, se retiraron el año 1755, y el de 1762 se aliaron con los famosos xivaros (1) de Logroño, antigua ciudad destruída por los bárbaros, los que andan vestidos de lienzos de algodón, conservando éste y otros usos del tiempo en que vivieron entre españoles.

VRARINAS, —San Xavier de Vrarinas se halla situado á dos días de la boca de Pastaza, á la parte septentrional del Marañón, en parage mui húmedo y enfermizo; fundóse el año de 1655, con gentes de las naciones urarinas é ytuales.

(1) Xívaros se entiende por indios que después de haber estado reducidos, desampararon la religión, y son peores que aquellos á quienes nunca llegó la voz de el Evagenlio.

YAMEOS —El pueblo de San Regis de Yameos está á la orilla del Marañón, en terreno alto y arenisco, gozando de una vista bastante agradable, y á seis leguas más abaxo de la boca del río Tigre. Esta nación de yameos fué numerosa en el tiempo de la gentilidad y ocupava las dilatadas selvas que median entre los ríos Tigre, Curaray y Napo; descubrióse esta nación en 1791 y se redugeron una pequeña parte de ellos á población, con bastante travaxo, por que su ferocidad la ha hecho en todo tiempo temible á los demás yndios.

OMAGUAS. CAPITAL DEL GOVIERNO. - San Joaquín de Omaguas tiene su situación á la margen septemtrional del Marañón, cinco días de navegación río arriba de el desembocadero del río Napo. Es de las poblaciones más antiguas de las Misiones; compónese este pueblo de gente de varias naciones, como son los omaguas, yurimaguas, maiorunas y yameos. Los omaguas fueron numerosos y amistaron los Padres Acuña y Artieda en su viage y reconocimiento. En aquel tiempo residían en la dilatada orilla de las Amazonas, que media entre los ríos Nápo y Negro, y huiendo de los portugueses se retiraron azia el Occidente Son conocidos estos yndios por la figura extraordinaria de su cabeza, en figura de mitra, y por su vivacidad é industria. Los mayorunas son todavía en mucho número; pero los más ynfieles, estendidos desde la boca de Vcayale hasta la de Yavarí en la costa meridional del Marañón. Este pueblo es la residencia actual de los Governadores y tiene la mejor iglesia de toda la provincia.

PEVAS —San Ygnacio de Pevas se halla en la rivera septemtrional del Marañón, entre los ríos de Sigura y Erari, quarenta leguas más abaxo del río Napo. Este pueblo se compone de los coamaris y cachuaris, gentes que en un mismo tiempo empezaron á descubrirse y amistarse. El año de 1732 se fundó el pueblo en el río Siquita, y se les agregó después la nación pevas, de que tomó el nombre; es gente muy feroz, indócil, experimentándolo á su costa, en el año de 1753, el misionero que murio á manos de los coamaris.

LORETO. La virgen de Loreto de Maticunas es población

moderna, de el año de 1760, y está en la misma orilla septemtrional, á dos días rio abaxo de Pevas; compónese de pocas gentes, pues por el terror que tienen á los portugueses, cuia frontera está cerca, no salen muchas familias y permanecen por aquellas inmediaciones por los montes.

YQUITOS. - Santa Bárbara de Yquitos es también población moderna, en el río Nanay, ocho días de suvida por su boca; es parte de la extendida nación de este nombre, esparramada por muchas quebradas entre los ríos Tigre, Nanay, Blanco y Curaray. El año 1737 dieron principio á este pueblo.

SANTA MARÍA Y NAPEANOS.—De la misma nación se fundaron, á orilla del propio río Nanay, los pueblos de Santa María y Napeanos, los que por las epidemias que han padecido, se han disminuído mucho El primero está algunos dias de navegación dentro de dicho río y el segundo en el parage que desemboca en el Marañón.

NOMBRE DE JESÚS Y SU ANEXO SAN MIGUEL.—El nombre de Jesús es pueblo corto en el río Napo, así por lo enfermizo del terreno, como por las perversas costumbres de los que lo componen y hallarse inmediatos á las naciones peores que hay en aquellas partes, los ycagualcas, paguallas y pesucamas, que los reducen á que vuelvan la espalda á la Religión y sivilidad, saliendo algunas veces á las orillas del Napo á hacer correrías. Este curato tiene inmediato el anexo de San Miguel

CAPUCUY —El Pueblo Capucuy está en el propio río Napo, algunos días más arriba que el Nombre de Jesús, en situación hermosa y despejada, pero compuesta también de gentes ásperas é intratables, efecto de la poca comunicación que tienen con los españoles.

ESTOS CURATOS COMPONEN LA PRINCIPAL PARTE DE ESTA DIÓCESIS. —Estos curatos, todos de Misiones, aunque distantes unos de otros algunos días de camino, ya se deja bastantemente de comprender que deben formar la principal parte de este nuevo Obispado, así por que se traginan los más por ríos, como por la imposibilidad que hay de penetrar aquellos territorios el diocesano de Quito á quien al presente están sugetas aquellas

Misiones, por cuia razón se escusará añadir otras muchas que se pudieran alegar para persuadir la utilidad de la elección de Obispo para dichos pueblos.

Govierno de Quixos

CURATOS DEL GOVIERNO DE QUIXOS QUE DEVEN PERTENECER AL OBISPADO DE MAYNAS.—El Govierno de Quixos se compone en el día (1) de tres curatos con varios pueblos anexos que son: Archidona, Ávila y Papallacta. Los dos primeros deven pertenecer al Obispado de Maynas y el tercero, que es muy reducido, deve quedar á la diócesis de Quito (2) porque dista de esta ciudad sólo doce leguas pobladas de algunas haciendas, pueblos y cacerías, y de Archidona, capital de este Govierno, sesenta, todas desiertas y de malísimos caminos.

RAZONES DE ESTA AGREGACIÓN.—La grande dificultad del tránsito, difícil de practicarlo en el rigor de las lluvias, la aspereza y maleza de que está cubierto por ser un continuado bosque, y los muchos ríos sin puentes, que no se pueden lo más del año vadear, imposibilita todo el que el Obispo de Quito pueda visitar las yglesias de este Govierno, al mismo tiempo que en su situación facilita el acceso (desde el Marañón) al de Maynas, pues deviendo éste penetrar el río Napo para llegar á los pueblos de Capucuy y Nombre de Jesús, situados en este río, con pocos días más de navegación y por uniforme temperamento puede llegar á Archidona, Ávila, y demás pueblos anexos á estas dos antiguas ciudades.

SITUACIÓN DE ESTOS MISMOS CURATOS.—Archidona está situada 70 leguas al Oriente de Quito, entre bosques separados y á algunas leguas de la cordillera de los Andes, y á un día de camino del pueblo de Napo, su anexo, donde está el puerto para

(1) **Poco hace que se agregó de esta gobernación las provincias de Macas.**

(2) **Al corregimiento de Quito debería estar en lo político, agregado este mismo pueblo de Papallacta.**

descender al Marañón. En el intermedio de estas dos poblaciones está la de Tena; un dia de navegación, río abaxo del Napo, se encuentra la de Santa Rosa; y es el principal el curato de Ávila, á cuia ciudad se va pasando por los pueblos de Cotapino, Concepción, Loreto y San Salvador, que son sus anexos. En el país dividen en dos provincias este Govierno, distinguiendo en una los pueblos del curato de Archidona y en otra los de Ávila; pero todos son de muy corta gente, la más yndia, y tan poco civilizada como los demás del Marañón, con muchos ynfieles por aquellas inmediaciones, los que fueron causa de que se abandonaran y destruyeran las ciudades de Quixo, Baeza y Maspa, que estuvieron en el principio de la conquista fundadas en este Govierno, y de la decadencia deplorable á que se hallan reducidas las dos existentes.

Misiones de Canelos

MISIONES DE CANELOS.—La Misión de Canelos, por un efecto lastimoso que caracteriza todas las que se hallan por las selvas al Oriente de la cordillera de los Andes, está en la misma decadencia y miseria en que se hallan las demás. Y huvo más ardor por los españoles á los principios de la conquista, con que se faciliitó la formación de poblaciones, ó tal vez sorprendidos los yndios á la novedad de gentes extrañas, se sobrecogieron y manifestaron más dóciles que lo que hoy están para reducirse á civilidad y cultura.

PUEBLOS QUE TUVO ANTIGUAMENTE.—Tuvo esta Misión, que es de los Padres Predicadores, antiguamente, los pueblos de Chontoa, Caniche, Poaya y Canelos, compuestos de las naciones de yndios gaes, ynmundas, caniches y santes, de cuios moradores no han quedado más havitadores que algo más de cien almas, que havitan con notable desdicha el pueblo existente de Canelos, inmediato al río Bobonaza donde se embarcan los que por esta via penetran al Marañón.

EL ÚNICO QUE HAY EN EL DÍA DEVE SER DEL OBISPADO DE MAYNAS: Y POR QUÉ RAZONES.—El pueblo de San Josef de Canelos está á 60 leguas al Oriente del asiento de Hambato y 85 de Quito, entre bosques espesísimos, y á cinco días de nauega-

ción de el pueblo de Andoas, Misión del Marañón, en el río Pastaza. La fácil comunicación que tiene con este pueblo último por el agua, permite que en todo tiempo se pueda hacer el viage, y deviendo el nuevo Obispo de Maynas visitar las reducciones de Andoas y Pinches en Pastaza, en pocos días más podrá reconocer la de Canelos, y dar con su celo apostólico fomento a aquella poblacion, y aún establecer otras de las naciones gentiles que de su espontánea voluntad se están brindando por aquellos contornos á recivir nuestra santa Religión. El año de 1776 pidieron con instancias los yndios pastazas, que havitan las orillas de este río, socorro espíritual, y con efecto, se extrageron algunos adultos á Quito que recivieron el agua del bautismo, y en las rancherías de su residencia lograron este propio beneficio los niños que en ellas havia, con gusto especial de los Padres. La muerte que por las viruelas experimentaron los que salieron al temperamento frío de la serranía, amedrentó de tal modo el resto de la nación, que han reusado desamparar las selvas en que se criaron, estando en ellas prontos á sugetarse á instrucción baxo las direcciones de párrocos, siempre que quiera acompañarlos. ¿No es doloroso que por falta de operarios se pierdan entre estos yndios la vella disposición que manifiestan para recivir la semilla de el Evangelio? Tierra fecunda que promete abundante cosecha, ¿podrá verse sin cultivo por corazones católicos? Perdóneseme la digresión, siquiera por que espero que con haver propuesto la incorporación de Canelos al Obispado de Maynas, se logrará verificando este pensamiento, el que estos dóciles americanos entren en el seno de nuestra Santa Yglesia y á su imitación se reduzcan los machutagas (1) que viven cerca de ellos en el propio río.

(1) El modo de buscar estos indios, así pastazas como machutagas para su reducción, no ha de ser caminando de Ambato á Canelos y de este pueblo á sus rancherían, viage de 18 días á pié por los bosques casi impenetrables; se debe penetrar con embarcaciones desde Andoas por el río Pastaza arriba, asta dar en sus establecimientos que están á las orillas de el dicho río, y, en este modo se logrará siempre por agua la comunicación de estos gentiles en nuestras reducciones del Marañón.

Y SE PERDERÁN CONTINUANDO UNIDA ESTA MISIÓN AL OBISPADO DE QUITO.—Permaneciendo como hasta aquí Canelos al Obispado de Quito, no es asequible el incremento de aquella Misíon' pues mediando entre ella y los terrenos poblados de la cordillera, el desierto, por donde pasa la bereda ó sendero que sirve de malísimo camino, no es posible que el prelado de Quito pueda penetrar aquellos países sin muchos travajos y desamparar por mucho tiempo su diócesis é yglesias.

Misiones de Sucumbios

SITUACIÓN DE LAS MISIONES DE SUCUMBIOS. — Estas Misiones servidas por los religiosos de San Francisco y sugetas al Obispo de Popayan, se estienden por el Oriente del mismo Govierno con dilatados despoblados intermedios, lo que ha motivado el que se haian en diferentes tiempos variado las entradas, pues cansados los misioneros en buscar continuamente la más fácil, han encontrado en todas iguales dificultades, porque es indispensable hacerlas siempre por desiertos. La más usada ha sido la que se hace por la ciudad de Almaguer, distante de la de Popayán seis días de serranía, y después diez y nueve de á pié por bosques y montañas al embarcadero de Uspayacu, rio que desagua en el Putumayo; en las cabezas de este río y el de Caquetá ó Yapurá, ambos de mucha consideración por el soberbio caudal de raudales con que engrosan el Marañón, están las reducciones de San Diego, Amoguajes, Mamo, La Concepción, San Francisco Solano y Santa Maria; las quatro primeras en el Putumayo, y las dos segundas en el Caquetá, tristes reliquias de lo estendido de estas Misiones que á los principios de este siglo se contavan todavia en ella diez y seis pueblos con mucho gentío, y en el día son muy pocas almas las que hay en estos seis pueblos rodeados de naciones feroces: andacuies, macaguages, payaguas, oteguas y encavellados, que los tienen en continuo sobresalto. Por las mismas montañas estuvieron las antiguas ciudades de Mocoa, Ezija y Sebondoy, ya destruidas y aniquiladas por los asaltos de estos mismos bárbaros.

MÉTODO QUE DEVIÓ HAVER OBSERVADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAS MISIONES.--Si conforme se establecieron estas Misiones penetrando las breñas y malezas de las montañas de la cordillera para buscar los rios navegables, se huviera dado principio á ellas por los desemboques de los mismos ríos azia sus nacimientos, se huvieran logrado con más seguridad y permanencia. De este modo se devieron haver establecido las poblaciones, dándose unas á otras la mano, y situándolas en las orillas de los ríos que permiten navegación. Desde el pueblo de la Concepción, el más avanzado en el Putumayo, hasta donde entra éste en el Marañón, ay azia abaxo veinte dias, y sesenta contra la corriente, en cuio espacio están muchas naciones de gentiles que catequizadas servirían de tener desde las Misiones de Marañón hasta la de Sucumbíos, otras intermedias para la más fácil comunicación. Se tiene una prueva constante de la facilidad con que se puede verificar esta conquista, pues haviendo vajado muchas veces los religiosos franciscanos sin ningún auxilio hasta las Amazonas, (1) prueva la poca oposición que hacen los yndios que lo havitan, para impedir el paso, ya sea porque su genio no los inclina á la guerra, ó ya acobardados de las frequentes correrías que los portugueses han hecho por aquellas partes para aprisionarlos. Es verdad que los mismos religiosos siempre que lo han navegado han tenido la precaución de executarlo en el tiempo de las mayores crecientes, en que inundándose gran trecho las orillas impide á los yndios aproximarse á tiro de flecha del hilo de la corriente; pero á pesar de estos riesgos, fundaron los Padres franciscanos á la boca de el Putumayo, en la orilla del Marañón, en el año de 1760, el pueblo de San Joachin, en una altura que dominando ambos ríos, tenía una poseción ventajosa, agradable y sana. Este pueblo fué de poca duración, porque estando situado muy distante del Superior de las Misiones, á quien estava sugeto con la muerte de el sacerdote que asistía en él, tardaron los Superiores en mandar otro; con este motivo los yndios se hu-

(1) Amazonas y Marañón es un propio rio con estos dos nombres.

ieron, y después los portugueses recogierón las campanas é imágenes. (1)

VTILIDAD DE SU RESTABLECIMIENTO Y DE LA AGREGACIÓN DE ESTAS MISIONES AL OBISPADO DE MAYNAS.—Nada de esto huviera sucedido si el propio pueblo se huviera (fundado) ó formado en aquel tiempo por los jesuitas, pues ellos, como tenian inmediatas las reducciones de Pevas y Loreto, podían haver sostenido las de Putumayo; pero ahora que con el Tratado de paz con Portugal queda excluida aquella Corona de la dominación en aquel río, y que para hacer observar el mismo Tratado es utilísimo buelva á reedificarse aquella población, si fuere posible con blancos, por consiguiente, debe incorporarse al Obispado de Maynas las Misiones de Sucumbios y de esta suerte se aumentarán las reducciones del Putumayo y cabecera de Caquetá, pues haviendo pueblos por lo largo de aquel río, haciendo la visita de ellos el prelado, llegaría à la Concepción, desde donde en tres días por tierra se atraviesa el río Caquetá, y después se navega para recorrer los dos que ahora ay en él, ó los demás que en adelante se fundasen.

Aun quando no se verifique la formación de poblaciones por el curso de el Putumayo, con todo, siempre deve considerarse como útil la agregación de las Misiones de Sucumbios á la diócesis de Maynas, pues desde el Marañón ay otro fácil camino por agua, aunque largo, para llegar á ellas, y jamás llegará el caso de que el diocesano de Popayán interne á aquellas incómodas y dilatadas montañas. En el viaje del Obispo para visitar los pueblos del Napo, en lugar de descender otra vez al Marañón, puede internarse por el río Aguarico; á los tres días de navegación hacia arriba por él, se encuentra á la derecha el pequeño rio Piquilla, el que forma algunas leguas que se van pasando subsecivamente en el espacio de ocho días, hasta el

(1) Es utilísima esta población de blancos, para contener á los indios brávos que habitan la costa que hay entre Napo y Putumayo por la tierra adentro, llamados encabellados, con cuyo objeto formaron los portugueses el fuerte de Tavatinga.

paraje en que ya no son navegables; pero desde aquel mismo ay una travesía de tres jornadas cortas al río Guapi, por el que se desciende en seis horas al Putumayo, y en siete días de navegación hacia arriba se llega al pueblo de la Concepción, principio de las Misiones de Sucumbios, ahorrándose en este viage más de 50 días si se hubiera emprehendido la marcha desde la boca del Putumayo. De esta suerte acabada la visita de las Misiones franciscanas, en 20 días se podrá hallar otra vez en el Marañón.

PASANDO POR LOS PUEBLOS AGUARICO Y SUCUMBIOS YA SECULARIZADOS Y QUE DEBEN SER DE ESTE OBISPADO. — De todos modos, este último es el mejor tránsito que deve hacer el prelado para entrar en el Putumayo, pues siempre tiene necesidad de visitar los dos curatos de clérigos, Aguarico y Sucumbios, (1) antes de salir al río Napo y devolverse á su capital. El primero está algunos días de navegación por el río del mismo nombre, más arriva del río Piquilla, y el segundo á tres días de montaña de Aguarico (2) á las orillas del río San Miguel, que desemboca en Putumayo por encima de el pueblo de la Concepción. Este último curato de Sucumbios fué el que dió nombre á las Misiones de San Francisco, y el que por estar separado de las demás reducciones referidas, entregaron pocos años hace al Obispo de Quito para que se secularizase.

Misiones de Lamas

MISIONES DE LAMAS QUE PERTENECIERON AL COLEGIO DE LOS EX JESUITAS DE QUITO.—Así las Misiones de Maynas, como las de Lamas, estuvieron á cargo de los ex-jesuitas, y todas se provehían de sacerdotes por la provincia de Quito, á cuio Cole-

(1) Estos dos curatos en lo civil deben incorporarse al Govierno de Maynas, del mismo modo que se agregan á su Obispado. No reconocen sus moradores en lo temporal ninguna justicia ordinaria que los govierne. Los párrocos hacen, por lo regular, estas funciones

(2) De Aguarico se atraviesa también en tres días el río Coca que entra en el Napo.

gio máximo estavan agregadas unas y otras; en estas últimas mantenían dos misioneros, que aunque no gozavan de estipendio alguno davan pasto espiritual á sus pueblos. Al tiempo de la expatriación de estos padres, por estar aquellas reducciones más inmediatas á la ciudad de Trugillo que á la de Quito, se incorporaron á aquel Obispado, pero deviéndose erigir uno nuevo en Maynas, dévese entender hasta ellas su jurisdicción episcopal.

PUEBLOS QUE CONTIENEN Y RAZONES POR QUE DEVEN AGREGARSE Á ESTE NUEVO OBISPADO. — Las misiones de Lamas se componen de cinco pueblos; Lamas, es la capital (donde reside el Justicia mayor que provee el Virrey de Lima), el Morro, Tabalosos, Amasifueno y Cumbaza; todos están inmediatos al río que tiene el nombre de este último pueblo, por donde desciende al río Guallaga y por éste al de Marañón. El Obispo de Maynas es no solo el más inmediato á las dichas Misiones de Maynas, sino también el más proporcionado para procurar con su vigilancia su aumento; teniendo que navegar el Guallaga para visitar los pueblos de la Laguna, Xeveros, Lamistas y demás que están en sus cercanías, está allí próximo para internar por el de Cumbaza á la jurisdicción de Lamas, y así como estuvieron antiguamente sugetos al Superior jesuita de el Marañón, deven estar baxo la dirección de un mismo prelado.

PUEBLO QUE SE DESTRUYÓ DOS AÑOS HACE POR NO DEPENDER DEL SUPERIOR DE MAYNAS. —El año pasado de 1777, algunos moradores de aquellas misiones, que establecieron un pueblo nuevo en las proximidades de Guallaga por hallar en el terreno comodidades para sus siembras y sementeras, acudieron á esta provincia por misioneros, como en efecto, haviendo llegado por el río Pastaza á Canelos un religioso de Santo Domingo (1) se brindó á seguirlos, y los asistió algún tiempo, hasta que haviéndolo savido la Justicia de Lamas; despojó del pueblo al sacerdote y recogió á los moradores de sus antiguos pueblos.

UTILIDAD DE LA INCORPORACIÓN EN LO ESPIRITUAL, DE LAMAS Y

(1) El Padre Bermeo.

EL MARAÑÓN PARA EL COMERCIO DE AMBAS PROVINCIAS. — No es sólo útil la incorporación de Lamas al Obispado de Maynas para que logren sus havitadores el sacramento de la confirmación y demás auxilios que les puede dar su Obispo, de los que siempre carecerán si permanece aquel territorio dependiente de la diócesis de Truxillo por la larga separación en què se hallan de aquella Iglesia Catedral, sino también es ventajoso para fomento temporal de unas y otras Misiones. De las de el Marañón, aunque se cogen excelentes frutos, no tienen salida á las poblaciones de la serranía, ya por la larga distancia que hay que caminar, como por el poco valor de ellos, después de extraídos con mucho costo, lo que no sucedería así si se entablara una constante comunicación y comercio entre los pueblos de Maynas y Lamas, pues se permutarian recíprocamente sus efectos y frutos para facilitar algunas conveniencias y alivios. El cacao, pescado, bodoqueras y copaiba lo pagan bien en Lamas y Moyobamba, y en recompensa dan tocuios, (1) colchas, tabaco y azúcar, con lo que se buelben los yndios á sus casas con quanto necesitan, por su frugalidad, para vestir sus familias.

También sería conveniente para estrechar más la amistad entre estas dos diferentes Misiones, el que algunos blancos de Lamas pasasen á establecerse al Marañón en donde ay muy pocos, como lo están solicitando varios de ellos, bajo ciertas condiciones poco onerosas al Erario desde el año 1774, conviniendose á esta traslación por la feracidad de las márgenes y vegas de este gran río; proposición que se les debe admitir, pues con ellas se lograría unir por unos mismos intereses pueblos tan inmediatos y se poblaría Maynas de gente española, para tener con ellas el Governador auxilio con que continuar la conquista de yndios (2) y aun con el tiempo para observar y po-

(1) Tocuios, unos lienzos gruesos de algodón que tegen, en muchas partes de América.

(2) Con esta propia reflexión, se deben trasmigrar gentes blancas de Quito al Marañón, franqueándoles algunas gracias para incitarlos á que desamparen su patrio suelo, en donde hay muchos holgazanes perjudiciales al Estado y trasplantados á aquellos ríos serían en ellos utilísimos.

ner en respeto á los portugueses. Con este último objeto debían situarse estas gentes en las bocas de Ucayale, Yavarí, Putumayo y Yapurá, sobre lo qual podría hacer algunas reflexiones que ahora omito por no ser difuso.

Curato de Santiago de las Montañas

CURATO DE SANTIAGO DE LAS MONTAÑAS. DEBE PERTENECER AL OBISPADO DE MAYNAS.—La ciudad de Santiago de las Montañas está en la boca del río del mismo nombre, que recogiendo todas las aguas de las vertientes orientales de la cordillera de los Andes, en las jurisdicciones de el Govierno de Cuenca y Corregimiento de Loxa, desemboca en el Marañón en la entrada del Pongo de Manseriche; su situación es bellisima, su temperamento bastante sano y muy fertil el terreno. En el día está esta ciudad reducida á un corto vecindario, reconociendo subordinación al Governador de Jaén y en lo espiritual al Obispo de Truxillo, siendo la población más dilatada que tiene su Obispado, por cuya razón jamás va á ella este prelado, pudiendo, al contrario, el de Maynas visitarla con frecuencia, pues solo dista de la ciudad de Borja dos leguas, que es la misma distancia que el propio Pongo de Manseriche tiene de argo, las que se caminan por tierra quando sus soberbias corrientes estorban el paso por el agua.

Y POR QUÉ RAZONES. —Los muchos raudales que tiene el Marañon, desde Santiago hasta Jaén, impide el que haia comunicación frequente de una ciudad á otra, y así una sola vez en el año, por el mes de Octubre, ban los moradores de la primera á la segunda á permutar sus frutos, y pagar á el Gobernador lo que le deben; pero al contrario, con Borja ú Omaguas, podrian tener constante comercio y estar por el Governador de Maynas más atendidos, respecto á que después de pasar por tierra las dos leguas del Pongo, ya no tiene el Marañón dificultad alguna para navegarse en qualquiera tiempo por la mansedumbre de su curso.

VTILIDADES QUE RESULTAN DE ESTA NAVEGACIÓN.—Incorporada

al Govierno y Obispado de Maynas esta población, se habría un bastante campo al adelantamiento de las Misiones, se encontrarían los ricos minerales de oro de la antigua ciudad de Logroño y se facilitaría camino corto para los pueblos de la serranía, logrando con él ser transportables los frutos que el Marañón produce, sin necesidad de cultivo, y que ahora se pierden y no se cosechan.

1.ª LA REDUCCION DE LOS INDIOS XÍVAROS Ó ALIADOS DE LA ANTIGUA GOVERNACIÓN DE YAGUARZONGO. - La amenidad del río Santiago mantiene por sus orillas y quebradas los yndios descendientes de la antigua Governación de Yaguarzongo, que á los principios de la conquista tuvo muchas ciudades y pueblos de españoles, perdidos ya los más de ellos, y los que existen apenas merecen el nombre de aldeas. Se extienden estos xívaros ó alzados desde las inmediaciones de Santiago hasta los últimos términos de los poblados de las jurisdicciones de Loxa y Cuenca, avitando por las márgenes de los ríos que dan caudal al de las montañas, los que me parece fácil reducirlos, por que no son belicosos, infiriéndose esto, por no haver hecho después de su rebelión hostilidad alguna en los pueblos fronterizos de las expresadas jurisdicciones, que están descubiertos, y aun tienen unos y otros yndios, cristianos y gentiles, tratos entre sí y comunicación; pero aunque efectivamente sean guerreros es muy importante su conquista aunque sea á fuerza de armas, ya con tropas de S. M., ó ya permitiendo por capitulaciones (1) los descubrimientos para aumentar el cultivo de aquellas fecundas tierras y para sacar el mucho oro con que las dotó la naturaleza.

2.ª LA EXTRACCIÓN DEL MUCHO ORO QUE AY EN AQUEL PAÍS. — Tienen tanto de este precioso metal las caveceras de los ríos

(1) Pidió esta conquista el año 1688, Don Melchor de Marmol, Governador de Quixos, y poco despues Don Martín de la Riva Agüero, Governador de Cajamarca, por ser, decían ambos, conocidamente rica de oro aquella tierra, al primero se le negó y el segundo entró con cien hombres, pero por la dureza inflexible con sus súbditos, malogró la empresa.

que entran en el de Santiago de las Montañas, que los vecinos de Zamora (ciudad pobre del Corregimiento de Loxa) en sus canoas descienden por las noches aquel río, y las traen antes del día, por evitar el encuentro de los yndios cargadas de arena á la población para labarlas, con cuia faena recompensan con mucha utilidad sus travaxos. Los moradores del Siesid, Paute, Taday, Pindilig, Nabón, Cochapata y Oña (pueblos del Govierno de Cuenca) extraen de las quebradas más inmediatas mucho oro de excelente calidad, además del que les contribuien los gívaros con quien tienen trato, en trueque de los machetes, cuchillos, y otras bugerías; pero nada prueva mejor la riqueza de aquellas tierras como el hecho constante de sacarse oro en la población de Santiago de las Montañas, pues recogiéndose allí todos los ríos que pasan por los minerales, aunque en la boca se equivoca con el Marañón, con todo, sacan aquellos vecinos pepitas y polvo de este metal, que conducen á Jaen, quando parece que por ser ya en aquel parage tan caudaloso el río, deverían sepultarse por su gravedad entre el limo y fango estas ricas arenas, lo qual prueva la grande cantidad de ellas que se desprenden de sus criaderos Por esto no es de admirar se recogiese tanto oro en la antigua ciudad de Logroño, que estuvo en el intermedio de Santiago á Cuenca, como he examinado en los Archivos de esta última, y con bastante fundamento se deve inferir, tuvo su situación en la orilla del río Paute, pués iban embarcados por socorros de Logroño (1) á Santiago.

(1) El río de Paute es el mismo que el de Santiago de las Montañas, y Logroño se llamó de los Cavalleros ó Ciudad del Oro. Existió el año de 1600. Tuvo Cavildo y Casas Reales; residía en ella un Teniente del Capitàn general de Yaguarzongo, y esta justicia estendía su jurisdicción hasta Santiago, Sevilla del Oro (hoy Macas), Cruces, Santa Maria de Nieva, Tasitase y otras poblaciones perdidas. Estos pueblos estavan repartidos y encomendados á los primeros españoles, y entre ellos estavan las ricas minas de Amiyayungo, Ajinbaca, Ajinnones, Bumbuisa y Paurra En solicitud de estas dos últimas entró desde Cuenca á principios de este siglo D. Antonio Perez de Romero, Governador de Maynas, y algún tiempo después algunos vecinos de la propia ciudad; pero por falta de ynstrucción y método en hacer estas entradas, no han

3.ª SE LOGRARÁ CAMINO PARA UNIR EL MARAÑÓN CON LA SERRANÍA DE ESTA AUDIENCIA.—Con la agregación de la ciudad de Santiago al Govierno de Maynas se conseguiría tener camino muy corto de el Marañón á la ciudad de Cuenca, de suerte que fuesen portables los frutos de aquellos vastos países á la serranía, y se logrará un comercio constante que civilizará á sus moradores. El curso del Marañón casi Norte Sur, lo conserva constantemente desde su nacimiento en la laguna de Lauricocha hasta el Pongo de Manseriche, en donde, torciendo su dirección desde aquel estrecho, continúa hasta el mar por una línea inmediata y paralela á la equinocial, alejándose cada vez más de estas provincias. El Pongo de Manseriche es el paraje más próximo al distrito de esta Audiencia, y desde él á Cuenca sólo ay setenta y cinco leguas, y de estas conocidas la mitad, pués de Santiago de las Montañas, situado en la entrada del Pongo (uno de los términos de esta distancia), se navegan más de veinte leguas por aquellos vecinos, y de Cuenca (término opuesto) se traginan á bestia por el pueblo de Paute otras veinte, y, por consiguiente, sólo falta reconocer y explorar el el intermedio de este camino, lo que se devía executar por el río de Santiago hacia las cabeceras

ESTE CAMINO SERÍA MEJOR QUE NINGUNO DE LOS QUE EN EL DÍA SE TRAGINAN.—Por los otros dos caminos de el Napo y Canelos, que en el día se practican para entrar en el Marañón desde Quito, es necesario caminar por tierra tanto como se caminaría de Cuenca al Pongo, esto es, á Borja antiguo, y embarcarse en los ríos Napo y Bobonaza para descender por ellos des-

logrado éxito feliz. El medio más oportuno es no desamparar los ríos navegables y empezar desde sus bocas; si de esta suerte se reconoce el de Santiago de las Montañas se ha de llegar precisamente al sitio donde estuvo Logroño, y se dará con sus minas, y quando ya no de paso el río á las embarcaciones, se deve erigir con abuja náutica el camino á Cuenca, el que creo será de muy pocos días. Quando los ríos se reconozcan contra su corriente breve, se evitan los riesgos desfondando lo que se quiere; pero quando sin haverlos examinado se navegan por su curso, una vez empeñados en los peligros no se pueden evitar.

pués á Maynas, y aunque este viage cuesta, por una y otra parte, treinta días, es el retorno de sesenta por la dificultad de vencer las corrientes de estos mismos ríos, lo que no sucedería por el camino propuesto, pues aun cuando todo él se hiciera por tierra, de el mismo modo se podría ir al Marañón como bolver, y, por consiguiente, se comprehende bastante bien sería ésta la mejor entrada por lo fácil que promete la salida; experimentándose ahora, con notable perjuicio de aquellas Misiones, el que rara vez se logra en esta capital en ocho meses, respuestas de las providencias que se dan para su policía y govierno; sólo con este camino se puede esperar el fomento de aquellas Misiones.

Capital de este nuevo Obispado

LA CAPITAL DE ESTE NUEVO OBISPADO DEVE SER OMAGUAS.—La residencia del Obispo, de Maynas] me parece debe ser en el pueblo de Omaguas, assí por ser el de mejor situación y más gentío, con la mejor yglesia de toda la provincia, como por más proporcionado para que desde él pueda extender el nuevo prelado con facilidad su celo pastoral á las demás Misiones. Al presente reside el Superior de ellas en la Laguna, desde donde le quedan muy distantes los pueblos del río Napo, y muchísimo más las reducciones de Sucumbios, que se han propuesto agregar á esta diócesis. La ciudad de Borja, ya se ha referido, está abandonada muchos años hace, y aun quando no lo estuviera, tampoco devería situarse en ella el Obispo, pues esto sería colocarlo en un extremo de su jurisdicción, respecto á que dicha ciudad estuvo á la salida del Pongo de Manseriche, término, por aquella parte de este nuevo Obispado.

Y POR QUE RAZONES SEGÚN EL ÚLTIMO TRATADO DE PAZ CON LOS PORTUGUESES.—Como por el último tratado de paz de el año de 1777 con la Corona de Portugal quedan incorporados á los dominios de S. M. las costas setentrionales del Marañón hasta la boca más occidental del Yapurá, y como la aquisición de estos terrenos exige, por buena política, que se formen establecimientos de españoles por la nueva frontera para observar y

contener á los portugueses, esto es, en la misma boca del Yapurá, en las del Putumayo, Yavarí y Ucayale, como tengo representado al señor capitán general de estos Reynos siendo la capital del Obispado, como llevo propuesto, Omaguas, estará más á mano tambien para atender al fomento de estas nuevas poblaciones, y en el caso que tomen todo el incremento que devían tener para hacerse respetables á sus vecinos, puede este nuevo prelado bajar hacer su recidencia en Pevas, y allí estaría entonces el centro del Obispado, igualmente distante de los otros dos estremos más separados de su jurisdicción: Sucumbios y Lamas; á menos que las nuevas conquistas que se pueden hacer por la estención de tantos ríos como comprehende esta diócesis y naciones que hay por ellos, no obligue al Obispo á residir en el parage que esté más próximo para fomentar con su apostólico celo la conversión de los gentiles.

Quito, 31 de Octubre de 1779.

FRANCISCO REQUENA.

Orden del Presidente de Quito á Requena, pidiéndole ampliación de su informe

Muy señor mío:

Ya tendrá v. md. presente que para verificar el proiecto que ha puesto en planta sobre la creación de un Obispado en la ciudad de Borja, de esas provincias, pedí á v. md. me informase cuanto se le ofreciera en el asunto, lo que v. md. escusó muy difusamente en fecha de 15 de Octubre del año próximo pasado, espresando los puntos que le parecieron más oportunos á llenar plenamente el objeto á que se dirigía.

En esta atención, y respecto á que v. md. [está] ahora visitando los pueblos de su jurisdiccion y registrando ocularmente los parages que me citó en su mencionado ynforme, espero que, bien instruído v. md. del todo, me diga con la individualidad que acostumbra, si halla alguna diferencia en lo que expuso á lo que exige la cosa presente, para que, unido con el documento ya relacionado, pueda yo remitirlo donde corres-

ponde. Del recibo de ésta y de quedar en su inteligencia, espero el correspondiente aviso.

Dios guarde á v. md. muchos años.

Quito, 19 de Febrero de 1780.

B. L. M. á v. md. su mui seguro servidor.

JOSEF GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO.

Señor D. Francisco Requena.

Muy Señor mío:

En este mes recibo la orden de Vuestra Señoría de 19 de Febrero de este año, que se quedó rezagada en el Napo, en la que se sirve mandarme buelva á informarle sobre la erección del Obispado que S. M. quiere establecer en estas Misiones, por si el conocimiento práctico que he adquirido en mi viage á estos países puede hacer variar la descripción de ellos que le dí con el mapa en esa ciudad. Así lo executaré luego que me desembarase del correo que estoy despachando con los misioneros que se retiran este año y el correspondiente documento se lo remitiré á Vuestra Señoría en primera ocasión.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Omaguas, 15 de Octubre de 1780.

B. L. M. de Vuestra Señoría su maior servidor.

FRANCISCO REQUENA.

Señor Presidente Regente y Comandante general D. Josef García de León y Pizarro.

Consectario á la descripción anterior

Muy Señor mío:

Por el mes de Septiembre de el año próximo pasado, reciví la orden de Vuestra Señoría de 19 de Febrero del mismo, en que sé sirvió mandarme el que con reflexión al ynforme que dí á Vuestra Señoría en esa ciudad, sobre la erección de un nuevo Obispado de Misiones en la ciudad de Borja, teniéndolo pre-

sente, añadiese las diferencias pue pudiera conocer se debían hacer al expresado informe con el motivo de haver entrado después que lo hice, á esta Governación, para que sirviese de suplemento ó adicción á lo que anteriormente tenía expuesto.

Aunque el deseo de obedecer á Vuestra Señoría con prontitud me instara á dar desde luego cumplimiento á su referida orden, no pude tomar á mi cuidado aquel travajo, por lo que informé á Vuestra Señoría al número 43, y tenía entonces tan poco conocimiento de esta provincia, que conocí no podría llenar la savia intención de Vuestra Señoria, aunque le obedeciera. No havía pasado por más pueblos que los del río Napo en mi viaje y no tenía de quien tomar noticias seguras, empleados fuera de Omaguas lugar de mi residencia, los dos antiguos tenientes de estas Misiones, Munar y Rioja, en encargos de la presente expedicion; pero desde luego empecé á practicar las más vivas diligencias para adquirirlas, y en conseqüencia de las que he adquirido, dirijo á Vuestra Señoría un consectario al primer citado ynforme, para que le dé su superioridad el destino que merezca y corresponda.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Tavaco, 12 de Marzo de 1781.

Besa la mano de Vuestra Señoría, su más seguro servidor,

FRANCISCO REQUENA.

Señor Presidente Regente, Visitador y Comandante general D. Josef García de León y Pizarro.

Conceotario á la desoripoión que en el mes de Octubre de 1779 se hizo del país que debe comprehender el nuevo Obispado de Misiones, proiectado por Real Orden en Mainas.

La estensión que se dió á este nuevo Obispado es la que entonces pareció podría incorporarse á su diócesis, y en esta parte no se deve executar variación ninguna, porque casi toda ella, aunque con mucho tiempo y travajo, puede visitarse por el nuevo prelado, por agua, y sin experimentar más temperamento

que el caloroso de estos climas. Si se le añadieran las Misiones franciscanas del Arzobispado de Lima, como propusieron á S. M. y consta de su Real Orden de 15 de Febrero de 1779, estableciendo la silla episcopal en la ciudad de Guánuco, en que hace bastante frío, además de que para hacer la visita habría de sufrir el Obispo dos diferentes opuestos climas, se hacía su jurisdicción sumamente estendida, con imposibilidad moral de que pudiese ver y examinar el todo de ella, pues se deve tener presente la dilatada orilla del Marañón, que por las demarcaciones que en el día se están practicando se une á la Corona de España, desde la antigua frontera de Loreto hasta la boca más occidental de el Yapurá y establecimientos que deven hacer para asegurar la posesión de este río y el Putumayo, por el curso de ellos, hacia sus cabeceras, hasta donde se hallan las Misiones de Sucumbios, que sirven los religiosos de San Francisco de Popayán, y las que por las razones expuestas en su lugar en la descripción de ellas, se propuso incorporarlas al Obispado de Mainas.

Además de lo dicho, se ha de tener igualmente presente no es tan fácil, como lo dió á entender quien informó, la comunicación por el río Pozuzu, entre las Misiones del Arzobispado de Lima y las de Maynas. Este río que tiene su orígen inmediato al del Marañón y que entra en él, cerca del pueblo de la Laguna, se conoce por abajo con el nombre de Guallaga. En él estan á diez días de navegación de su boca para arriva, los Cerros de la Sal de que se proveen estas Misiones, y tienen sus veneros en pequeñas cordilleras, que se desprenden y dilatan, embarazando este mismo río, desde la elevada serranía de los Andes; para llegar á estos mineros naufragan algunas veces balsas y canoas, por cuya razón solo en la estación seca en que tiene menos velocidad su corriente se va ha extraer. Desde allí para adelante tiene este río maiores peligros que atravesar, por el espacio de más de veinte días, que, de la situación de los referidos Cerros de la Sal, ay hasta el primer pueblo de las conversiones franciscanas, las que distan entre sí más de otros quatro días; por todo es-

to, no se conceptúa sea útil el añadir al Obispado de Maynas estas conversiones, por no haver la facilidad y presteza en la navegación del Pozuzu á Guallaga por arriva, para entrar en las jurisdicciones y Corregimientos de Tarma, Guánuco y Caxamarjilla, que se supuso y refiere la citada Real Orden.

El segundo pensamiento de la representación que se hizo á S. M. sobre la erección de el Obispado para las Misiones vivas de Maynas, fixando la residencia de el Obispo en la ciudad de Borja, de esta Governación, es más adaptable al actual estado de ellas, pués además de ser bastante estendido el país que ocupan, ay por todas los ríos y quebradas que tributan agua á el Marañón, muchas naciones de ynfieles que se pueden conquistar y reducir con facilidad á nuestra santa Religión, á lo que puede contribuir con su autoridad el nuevo prelado.

Para su conocimiento no estará demás una breve noticia de algunos de estos mismos ynfieles y situaciones en que viven, que tal vez le servirá esta digresión para emplear desde luego su apostólico zelo.

En el río Napo están, entrando por su boca, los payaguas, ycaguátes, cafuacmas, masiguasees, abijiras, los encabellados, tiucanos y peguacanos.

En el río Morona, los xívaros y machutagas.

En el río Santiago, ay también xívaros y los abarones.

En el río Paracajas, que entra en el de Santiago, los embarcaderos y tontones.

En el de Pastaza, los santanderes, mainas, aguazares, roamainas y vmuranas; de cuias costas se han extraído por este Govierno 140 almas.

En el Curaray, que desagua en el Napo, están los ayacures estendidos hasta las caveceras del río Tigre.

En el río Vrito, los maraiares y vmuranas.

En los ríos Tigre y Nanay, que se unen por sus caveceras, están los iquitos y tacaguerapes; de los primeros se han extraído por este Govierno 150 almas.

En el río Vcayale, están en mucho número los panos, chipeos, trompeteros, guaigases, cunibos, cachivos, campas y pi-

ros. Estos últimos están estendidos por las caveceras de este río, que se estienden hasta el Corregimiento de Cuzco. Es navegable éste, tres meses para arriba, y de él solo se podrían formar más cristianos que los que tiene en el día esta Governación.

En el dilatado espacio que hay entre los ríos Vcayale y Yavarí, están en varias tropas vagantes los mayorunas y ticunas; de donde se han extraído últimamente por este Govierno 40 almas.

En el río Gerare, cerca de Pevas, están los yaguas, que se comunican por tierra con el mucho gentío que vive en el Putumayo.

En el río Capucuma, está la numerosa nación de los ticunas, los pevas y periquitos.

En el río Putumayo, están los parianas, yumanes, pazees, yuríes, mirañas y paiaguas. Todas estas naciones están estendidas desde la boca que desagua en el Marañón hasta las Misiones franciscanas de Sucumbios, pudiéndose en ellas formar un cordón de pueblos y reducciones que una aquéllas con estas Misiones de Maynas, para lo que se están brindando con mucho empeño los mismos yndios y han dado pruevas de su deseo, pues haviendo combidado, desde que llegué á este Govierno, á los caciques de la nación yurí, para que me visitaran con el intento de animarlos á poblar aquel río luego que se tome posesión de la parte baja de él, que poseen los portugneses, se dieron prisa á encontrarme, como con efecto los hallé en Pevas, dejándome satisfecho los principales de la sinceridad con que manifestaron su gozo á reducirse á poblaciones, y á entrar en el seño de nuestra santa Religión, pues preguntándole á el Capitán Mariano Comairibana si deseaban ser cristianos sus súbditos, me respondió que lo anhelavan mucho tiempo hace, que á eso venían, que querían sacerdote, y que estava regocijado de ver que ahora se les cumpliría este gusto con el motivo de que bajavan los españoles hazia aquellas partes, y últimamente que esperava no sucedería [lo que] en el anterior Govierno, en que hicieron el viage con esta misma solicitud, y aunque se les prometió sacerdotes, no los logró.

Por último, en el río Yapurá están los cuerunas, yuríes, mirañas, guaques, coreguajes, tamas, chariguais, paiaguajes y macaguajes. Destas dos naciones son los pueblos que á las caveceras de este río goviernan los Padres franciscanos, y del mismo modo que en el Putumayo, se podría en él poblar las riveras para la comunicación de las provincias de Popayán con el último término de la frontera portuguesa por esta parte.

Ya se deja bastantemente inferir, que un espacio tan grande de países poblados de tantas naciones bárbaras dará ocupación sobrada al Obispo de ellos, para emplear su ministerio y zelar cumplan con el suio los misioneros de sus diócesis, sin añadirles más estención á su jurisdicción que la que propuse en la descripción devía tener, esto es, al Govierno de Maynas, conforme quedarán sus límites después de las presentes demarcaciones, al de Quixos comprehendido en él, al curato de Canelos, á las Misiones de Sucumbios, franciscanas, pertenecientes al Obispado de Popayán, y á las provincias de Lamas y Moyobamba y curato de Santiago de las Montañas, de la dependencia del Obispado de Truxillo.

Pero para que el mismo nuevo prelado pueda tener residencia en situación que esté desde ella como el centro de su Obispado, no es á propósito ni cómoda la ciudad de Borja, como se propone en la representación ya citada. Esta ciudad se halla colocada á la salida del Pongo de Manseriche, y aunque tuvo al principio de la conquista de Maynas bastantes españoles con encomiendas por las orillas del Marañón, oy está reducida á quince casas pagisas ó chozas, en que havitan otras tantas familias blancas descendientes de los antigos encomenderos, con la maior miseria y tan sin cultura por la falta de comercio y comunicación que están tan embrutecidos como los mismos yndios, y aun algunas mezcladas por los casamientos con ellos; de conformidad que en el más infeliz pueblo de esas Misiones de sólo yndios, puede vivir con más comodidad el misionero que en Borja, y por esta razón no hay allí muchos años hace sacerdote, haviendo quedado anexo de Pucabarranca, que está á seis días de camino.

Así, como no es cómoda, no es á propósito Borja, por su situación al extremo occidental de este nuevo Obispado (como se puede ver en mapa exivido en la descripción), para capital de él. Si huviera entre los pueblos de la Misión baja alguno que por su tamaño y terreno poco enfermizo, asegurara la conservación y corta comodidad del Obispo, en él deberá tener su residencia, pero por no haverlo con estas cualidades se propuso en la misma descripción á Omaguas para silla episcopal, lo que retracto, por el mejor conocimiento que he adquirido de esta población durante el tiempo qne ha permanecido en ella el astillero y quartel general de la expedición. Este pueblo además de estar plantificado en un lodazal y terreno pantanoso, es bastante enfermiso y abunda en él la plaga de mosquitos. La yglesia que tenia, aunque dije era la me. jor de la Misión, ni lo era ni ya existe; fué su fábrica bastante buena, pero se arruinó por la flexibilidad del piso en el año pasado, y el pueblo de Xeveros tuvo siempre el mejor templo. Por todo esto, me parece que en la Laguna, población de mil almas, y residencia actual del Superior y Vicario general, debe tener la suya el Obispo, porque á sus inmediaciones se hallan cercanos los pueblos de más gentío, hasta tanto que el aumento que estas Misiones pueden tomar, proporcione otra mejor azia el Oriente; tal puede ser Tavatinga, si se pone en él todo cuidado necesario para ponerle moradores blancos.

Está fundado este pueblo en un llano de bastante amplitud y elevado, de suerte, que siempre domina á las maiores inundaciones del Marañón, con abundancia de caza por los bosques y pesca en el río por aquellos contornos. Ofrece su hermosa planta una situación ventajosa para colocar una ciudad de españoles, delineando rectas las calles, para cuio efecto tubieron los portugueses, que lo fundaron, esta anticipada mira, dirigiendo las pocas casas que tienen actualmente á cordel.

En todas no hay más que siete, porque pareçe que desde los principios desconfiaron permanecer en su terreno, como perteneciente á la Corona de España, pero, sin embargo de esto, erigieron un fuerte y vistoso edificio que llaman palacio, y á la

berdad no desmerece este nombre, considerandolo como tal en un país adonde en muchos centenares de leguas no hay otro igual por su magnitud, fortaleza y arquitectura, y que pudiera hacerse lugar entre las mejores casas de campo de Europa; en ésta, havitándola el Obispo, conseguiría no poca comodidad, (1) faltando sólo ponerle bastantes vecinos blancos é yndios que le puedan servir y acompañar. De los primeros he tenido el cuidado de trasladar dos familias que havía en la Misión alta, una portuguesa que vino alli á pedir domicilio, y de poner tres soldados casados, porque fomenten este establecimiento, dejandoles de los segundos, extraídos poco hace de los montes, que les hagan las sementeras y chacras, con crías de bacas, yeguas y cabras, esperando con esta providencia se agreguen otras que se pueden trasladar en adelante de Quito ó de Moyobamba y que después todos recojan de los montes próximos ynfieles para aumento de la población, que de esta suerte, será entonces, como llevo expresado, la mejor para silla y asiento de este Obispado, quedando así el prelado en el centro de él, y más á la mano que en la Laguna para atender á la conversión de los gentíles, y en este últímo pueblo podría recidir un Vicario provinciano.

Aunque á este proiecto, se puede objetar el que se sitúa en él el Obispo, bien que en el centro de su jurisdicción, muy distante de la Misión alta, en la que por el número de sus pueblos y cantidad de sus moradores está la maior población de Maynas, se debe tener presente como contestación á este reparo, que en aquella parte está la gente civilizada, la que no cuesta tanto travajo su cultiuo espiritual á los misioneros como la del baxo Marañón, en que están aún los yndios de los pueblos bagando entre la verdadera religión y la ydolatría, cometiendo muchos excesos y superticiones, y que siendo la piadosa Real intención de S. M. con la erección de este Obis-

(1) Quando se llegó á Tavatinga y se estava haciendo esta descripción, no había muchos mosquitos; pero después han abundado y me informan es así lo más del tiempo.

pado el incremento de la yglesia cathólica, esta la parte baxa del Marañón más poblada de naciones bárbaras que la alta, con sincero deseo algunas de tener quien les instruia en ella, anhelando por el conocimiento de nuestros santos docmas, particularmente por los ríos Putumaio y Yapurá, en donde hay un dilatado campo para sembrar la semilla del Evangelio con esperanza de más abundante cosecha que la que se podría recoger entre los ynfieles de la Misión alta, pues se ha de advertir, entre ellos se hallan muchos apóstatas que les fomentan su repugnancia é ind)cilidad.

No por eso se deve creer sea mi intento el que se dessista de la converción de estos últimos y con especialidad de los xívaros que moran por las orillas de los ríos Pastaza, Morona y Santiago, de que hace mención la Real Orden de S. M., pues es tan útil su conquista que por ella sacaría muchas ventajas el Estado. Así lo propuse en la descripción, á la que sirve ésta de suplemento, así lo representé en la anterior premeditada expedición militar á estos ríos, y así lo informé en 4 de Enero de 1774 al Excmo Señor Virrey de Santa Fee, hallandome en Cuenca con encargos de el Real servicio, con el motiuo de tratarse entonces de la erección de Obispado en aquella ciudad, dando por superíor orden mi dictamen sobre la jurisdicción local que devía tener, porque he considerado siempre no es muy dificultosa la abertura del c mino de la expresada ciudad á la de Santiago de las Montañas, y que con él habría una comunicación de estas Misiones á las provincias de la serranía sugeta á la Audiencia de Quito, más corta, más cómoda y más segura.

Esta útil exploración y conquista se lograría en el día por capitulación, si se renovara el repartimiento de los yndios á los que se tomaran este travajo, á lo menos por dos vidas. De esta suerte, se consiguieron las poblaciones que ahora se hallan, aun muchas desde entonces se han perdido, abandonando los españoles, que tenían obción á las encomiendas, la provincia desde que se extinguieron, y, retirados ellos, se volvieron á los montes muchos yndios; no es sólo conveniente por el inte-

rés y ahorro del Real Erario, sinó que también se hace preciso permitirlo para que se logren las conquistas por estos ríos, pues como llevo expuesto, mesclados por ellos apóstatas é ynfieles, han tomado por la malicia de los primeros una general aversión á salir á poblado, á que se oponen con la astucia y aun con resistencia, siendo indispensable hacerles la guerra para reducirlos, pues, sin duda, es más conveniente para la Religión, para el Estado y para estas provincias extraerlos á viva fuerza que el tolerarlos ni quererlos reducir con suavidad, quando por repetidas experiencias no se presentan á ella.

Quando se agregó á la descripción de el nuevo Obispado de Maynas, á la que no hay que añadir ni quitar cosa substancial, la de de las Misiones de Lamas para incorporarlas en él, no se tenía más conocimiento de estas últimas que el adquirido por noticias solicitadas para este efecto; pero devo confesar no fueron las mejores, ni las más ciertas; más al intento y seguras son las que se han logrado después, que se hace preciso verterlas para obedecer en el mejor modo posible la Real Orden de S. M.

Lamas fué antiguamente un Govierno que se incorporó al Corregimiento de Chachapoyas, y está aquel territorio dividido en dos pequeñas provincias: la de Lamas y la de Moyobamba, con teniente cada una. La primera tiene dos curatos: el de la ciudad' donde hay Cabildo, y el de Tarapoto, y en ellos tres pequeños anexos, que son: Tabalosos, San Miguel del Río y Cumbaza, y en las cinco referidas poblaciones se hallan 420 familias, las 200 de blancos y las restantes de yndios. La segunda tiene otros dos curatos: el de la misma ciudad de Moyobamba con los anexos Vquiguas y Orongos, y el de Soritor, que tiene de anexos: Yoanari, Toe, Avisao, Yantalo y Nijaque; en estas nueve poblaciones hay cerca de 700 vecinos, los mas blancos, y muy pocos yndios, establecidos casi todos estos moradores en la ciudad, pues los demás pueblos son muy reducidos, pero todos están situados á las orillas é ynmediaciones del río Moyobamba por la longitud de su curso. A estas dos provincias se penetra por el Marañón navegando el río Gualla-

ga y después el de Cumbaza, desde donde en un día de tránsito por tierra se llega á Lamas, y de este último en otros cinco de caballería á Moyobamba; además de esta entrada, hay otras tres por las quebradas de Chanusi, Caynarache y Chasuta, que hacen el camino más corto. Quando se ha de hacer el viaje en derechura á Moyobamba se navega el río Paranapuras que desagua en el expresado de Guallaga, y después se interna por el río de la Sal ó de Cachiyaco, desde cuio puerto se tardan cinco días para llegar á la ciudad; uno y otro camino se frequenta por los yndios de Maynas y vecinos de Lamas para permutarse sus frutos, y harían más activo su comercio siempre que los uniera el interés y precisión de comunicarse por estar incorporados en una misma diócesis, siendo fácil al Obispo hacer la visita por qualquiera de los caminos expresados.

Para el bien espiritual de todo este nuevo Obispado, siempre que en la residencia del prelado huviera dos eclesiásticos dotados como misioneros, con el destino y ocupación de enseñar la latinidad moral y alguna filosofía, se conseguiría tener un plantel de sacerdotes criollos de estas propias provincias sin necesidad de que vinieran de fuera, y los que como oriundos del país, por su inteligencia en los ydiomas de los ynfieles é yndios christianos y ávito á resistir los calores del Marañón, serían más aptos que los forasteros para la combersión de los unos y educación de los otros; pues se deve hacer presente, para que se conozca la utilidad de esta reflexión, que en todas las Misiones de Maynas hay 22 ydiomas diferentes, sin contar otros muchos que usan los gentiles que sircuyen por todas partes á los ya convertidos, sirviendo este seminario, á la inmediación del prelado, para conveniencia y utilidad de algunos moradores de Lamas y Moyobamba y de los que se establescan en adelante en Maynas, lo que no se duda lo executen muchos por la conveniencia que esperarian hallar en la enseñanza y útil honroso empleo de sus hijos. pues el maior cuidado que en el día se deve poner para fomento de estas Misiones, es el de trasladar familias blancas. Con ellas, pasado algún tiempo,

serán excequibles otros varios proiectos en utilidad del Erario; se podrán extraer los frutos que produce el Marañón sin necesidad de sembrarlos, se aumentará la agricultura de otros más preciosos, y se podrá plantificar la exacción de diezmos y otros derechos para no hacer gravosa al Estado una provincia que con nada le contribuie, y quanto mandó S. M.

Pero para hacer, mientras esto se consigue, lo menos costoso que se pueda á la Real Hacienda el entretenimiento del nuevo Obispo y anmento de los Misioneros, se pudiera aplicar á estos gastos los tributos de las antiguas encomiendas, que todavia se disfrutan en el Govierno de Quixos, el estipendio de los curas de Archidona y Avila, por ser aquellos pueblos de yndios sin diferencia alguna á los del Marañón, que pudieran servir misioneros dejándoles las obenciones sinodales, que están en costumbre para su sustento, y las rentas decimales y tributos de Lamas y Moyobamba: formando de todos estos ramos una masa para hacer con ella menos gravoso al Real Erario el entretenimiento de este Obispado de Misiones.

Tavatinga, 12 de Marzo de 1781.

FRANCISCO REQUENA.

Es copia íntegra del expediente original que se cita y queda en esta Secretaría de visita de mi cargo, de que certifico.

Quito y Enero 18 de 1782.

JOSEF DEL CORRAL Y NAVARRO.

Oficio del Presidente de Quito al Ministro D. José Gálvez remitiendole el informe de Requena

Excmo. Señor:

Muy Señor mío: En fecha de 15 de Febrero del año próximo pasado de 1779 se sirvió V. Ex.ª prevenírme de el Rey ynformase yo lo que se me ofreciera y pareciera, con los mapas topográficos correspondientes, sobre el proiecto que se havía

formado de erigir en la ciudad de Borja, capital de las provincias de Maynas, un Obispado cuia diócesis comprehendiese todas las Misiones altas y bajas situadas en el Marañón, con todas las demás reflexiones que son oportunas á este importante objeto.

En 18 de Agosto del mismo año contesté á V. Ex.ª su recivo, expresando que, practicadas todas las diligencias conducentes á instruir el Real animo de S. M., y el mapa topográfico de los terrenos que devía comprehender, lo executaría

Con efecto, hallándose en aquel entonces en esta capital D. Francisco Requena, Capitán de ynfantería é yngeniero ordinario, destinado para la delineación de todas estas provincias, le pasé dicha Real Orden para que, enterado de ella, y como que se le contemplaba ynstruido de todos aquellos parages, mayormente haviéndosele conferido por S. M. la comisión de demarcacion de límites por la parte del Marañón, ynformase con la mayor exactitud, extención y el correspondiente mapa, todo lo que le pareciera conveniente á llenar plenamente el pensamiento.

Así lo executó en fecha 15 de Octubre del mismo año de 1779 formando una descripción de los terrenos que, á su modo, devía comprehender el nuevo Obispado, el qual me lo dirigió en 15 de Noviembre siguiente.

Pero deseoso yo de que mi ynforme á S. M. contuviese toda la exactitud que cupiese en lo posible, para que de esta suerte no se ofrecieran algunas dificultades que estorbasen la pronta conclusión de este proiecto, hallándose como se hallaba ya el mismo D. Francisco Requena en las provincias de Maynas, con el fin de seguir la comisión de límites puesta á su cargo, le pasé oficio en 19 de Febrero de 1780 para que, mediante á estar visitando los pueblos de su jurisdicción y registrando ocularmente los sitios que citó en su informe de 15 de Octubre, digese de nuevo, con presencia de la misma cosa, si hallaba alguna diferencia entre la situación de los territorios y lo que ya tenía expuesto antecedentemente sobre el mismo asunto.

Haviéndolo así verificado, remitiéndome con fecha 12 de

Marzo de este año un consectario, á la descripción referida, y no teniendo yo, como no tengo, que añadir á lo que ministra el documento que incluio en satisfacción á la Real Orden que al intento se me dirigió, lo hago presente á V. Ex.ª con copia íntegra de todo y también del mapa topográfico que se ha formado, para que en su vista se sirva ordenarme lo que sea de su superior agrado.

Nuestro Señor guarde á V. Ex.ª muchos años.

Quito, 18 de Noviembre de 1781.

Excmo. Señor. — Besa la mano á V. Ex.ª su humilde servidor,

JOSEPH GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO.

Excmo. Señor D. Josef de Gálvez.

Del Archivo General de Indias.—Est. 126.—Caj. 2.—Leg. 14.

Advertencia:—Las notas insertas en este documento constan en el original.

Copia de parte del informe que hizo Don Francisco Requena en 29 de Marzo de 1799 sobre la erección de la diócesis de misiones y de la comandancia de Mainas.

26. La conquista del río Ucayale y de todos los que en él entran debe hacerse, como tengo propuesto, por su boca que desagua en el Marañón, es útil para la conversión de las naciones que los pueblan, cuyo solo motivo sin otras miras, es más que suficiente para animar el celo de este Supremo Tribunal á disponer por todos los medios posibles entren en el gremio de Nuestra Santa Religión, pero la misma conquista es necesaria para conservar las Misiones de Maynas, pues de ellas se retiran los indios christianos; apostatando para vivir entre los infieles del Ucayale, y como este río desemboca en el Marañón ó Amazonas, en medio de aquella Gobernación, van desertando de todos los pueblos sus naturales, poco á poco, pudiendo temerse que se pierdan en breve aquellas misiones, ya por la sucesiva transmigración de los indios, y ya también porque las naciones bárbaras del Ucayale podrán hacer una irrupción en Maynas que las acaben de destruir, perdiéndose por aquellas partes el Christianismo, así como se ha perdido en el Napo, Morona, Tigre, Nanay y otros ríos donde hubo antes varias reducciones.

27. Desde el año de 1779 que me establecí en la población de San Joaquín de los Omaguas, sita casi en frente de la expresada boca del Ucayale, temí los daños que podían hacer tan bárbaros vecinos, y no tardaron en dar pruebas de sus intentos, atacándome (según antes dije) en aquel pueblo con una escuadrilla de sus canoas, subiendo después por el Marañón hasta el pueblo de la Laguna, para llevarse violentamente de él

sus parientes los Indios Panos Cristianos, y robando quanto encontraban por todas partes en sus correrías.

28. La misma conquista del Ucayale, traerá otra ventaja, que si no es interesante para la rreligión lo es para el estado y conservación de aquellos dominios; otro objeto que ha tenido siempre muy presente este Supremo Tribunal, como una de sus principales obligaciones: basta dar una vista sobre un mapa geográfico (como esté bien hecho) para ver cómo el río Ucayale lleva sus ramificaciones por todo el Virreinato del Perú: son tantas las fuentes que le suministran su gran caudal que se extienden por las jurisdicciones de las Diócesis de Lima, Guamango, Cuzco y aun de la Paz: también es constante el conato que en estos tiempos han tenido los portugueses para extender por aquellas partes su dominación; los países que han ocupado en diferentes épocas; y el perjuicio que ha resultado por la pacífica posesión en que se les ha dejado, tolerándoles sus usurpaciones.

29. En consequencia de esto debo hacer presente; pues fuí, como Comisario principal de las demarcaciones, muchos años testigo de las ambiciosas ideas con que anhelan para penetrar con sus establecimientos en aquel río, prevalidos de una línea Este Oeste, que desde la margen occidental del río de la Madera debia tirarse á la oriental del río Yabari, según lo dispuesto en el último Tratado de límites de 1777, y como se juzga que dicho río Yabari no es más que un brazo en que se divide el Ucayale, noticia que ha confirmado el Padre Girbal en sus viajes, si los Portugueses hacen entradas por el Yabari (co mo las intentaron antes y me opuse á ellas, estando en las Demarcaciones) es muy probable que penetrando por las Quebradas, ó caños que encuentren por la banda occidental, especialmente en el tiempo de las inundaciones de aquellos ríos se hallen y coloquen en las mismas aguas del Ucayale, llamen esta lexítima posesión (aunque no lo sea) fundados en el citado Tratado y línea Este Oeste, sea costoso desengañarlos de su imaginado derecho, y logren, como están logrando en otros parajes, permanecer tranquilos en su injusto establecimiento.

30. Es verdad que el Ucayale no da ahora ninguna utilidad al Estado, y que la conversión de sus Naciones no puede prometerla, á lo menos en muchos años; pero también es cierto que situados los Portugueses en el misms río Ucayale costaría mucho al Erario desalojarlos de él, y que mientras allí existan, por el Ucayale extraerán parte de las riquezas del Perú por medio del contrabando, y en daño de los Reales intereses; será necesario entonces gastar mucho más dinero anual en guardias y centinelas para evitarlo que lo que se podría ahora consumir en su conquista espiritual y entretenimiento después de las conversiones y pueblos de sus indios: Los daños que sufren actualmente las Misiones y Gobiernos de la jurisdicción de las Audiencias de Charcas y de Buenos Aires, por el Establecimiento Portugués de Matogroso en el río Guapore, se experimentarían en los terrenos de la Audiencia de Lima y Cuzco; si se situasen pues el Ucayale por diferentes canales bajarían á él los ricos frutos de aquel Virreinato: Me parece oportuno hacer todavía otra reflexión.

31. Los Portugueses que tanto anhelan por tener un puerto bien adelantado hacia el occidente del Perú con sólo el objeto de establecer el contrabando, es de presumir que con mayor empeño intentarán establecerse en dicho río Ucayale si creen y llega á su noticia se halla en la pampa del Sacramento el inestimable carbunclo, abundante oro, diamantes, perlas, conchas de nácar, y carey, nuez moscada, la canela, el clavo y pimienta especerías como las de la India oriental; y últimamente la corteza de quina, que hasta ahora es específico privativo del Comercio de España. Estas especies promovidas por un autor Procurador de las Misiones de aquella parte de la América les servirá de gran incentivo para adelantarse en sus usurpaciones.

32. Creo que he demostrado la urgente necesidad de la conquista del río Ucayale por la obligación de propagar en él el Evangelio por la conservación de las Misiones de Maynas y por la seguridad del Perú é intereses de la Real Hacienda, y aunque han hecho en aquel río los celosos Padres Misioneros

del Colegio de Ocopa desde el año de 1791, todo lo que han podido según la obra del Padre Villanueva es muy poco lo que se han adelantado todavía aquellas conversiones, respecto á lo que debe hacerse en adelante para subir desde su boca al encuentro del Pachitea llegar al Mairo y penetrar sucesivamente por el Paro y demás rios colaterales con todo el acierto posible. Con este motivo creo también muy propio de mi obligación informar sobre las providencias y medios qué juzgo más propios para que se logre la conquista deseada, lo que este Supremo Tribunal sabrá adoptar si las juzgase con su examen acreedoras á su superior aceptación. La experiencia adquirida en 17 años por las Misíones y noticias que de ellas puedo y debo comunicar, dispensarán lo más largo de este escrito.

33. Para observar algún método dividiré lo que voy á decir en tres partes: Primera, lo que se debe hacer en el Gobierno de Maynas, desde donde ha de principiar la conquistaespirítual. Segunda, sobre los rreligiosos que la han de executar; y Tercera, sobre la erección dc un prelado para el mejor gobierno, conservación y adelantamiento de las misiones por aquellos países.

34. El Gobierno de Maynas por todas partes separado de las Provincias cultas de la América que la rodean con largos desiertos, compónese sólo de pueblos de Misiones muy distantes unos de otros, nada rinde al Estado y éste sufre el gasto de 10 á 12 mil pesos anuales en sueldos del Gobernador, tropa de escolta y misioneros, no habiendo expedición porque entonces asciende á grandes sumas. Estableciose su conquista por capitulación y continuaron algunos años después los adelantamientos por el interés de las Escomiendas, pero estos progresos se debieron á las provincias y auxilios que se suministraron por los Virreyes del Perú de cuya jurtsdicción se degregó aquel Gobierno quando se estableció el Virreinato de Santa Fee, época en que empezaron á decaer aquellas Misiones por haber fijado entre los dos Virreinatos unos límites con poca reflexión ó tal vez con pocos conocimientos.

35. Las entradas que hicieron los pocos conquistadores, Vaca, Ursura y Rivagüero los execu'aron desde Lima, llegando por terrenos algo accesibles á los ríos en que se embarcaron lográndose por aquellas vías del Perú sacar algún fruto de sus empresas, y al contrario se malograron siempre las que se hicieron por las fragosas montañas al Oriente de Quito: Bien notorio es el desastre que padeció Gonzalo Pizarro, y los descubrimientos que sucesivamente prosiguieron Mármol, Palacios, Machacón, y otros Gobernadores de Quixos, tuvieron igual suerte; de la capital de Lima, plaza de Armas desde su fundación pudieron suministrarse los socorros y preparativos necesarios; pero desde la ciudad de Santa Fee, desproveída de todo apresto militar, así como Quito, no se podia dar nada, y aunque tuviera armas y municiones, la larga distancia hasta Maynas hacía infructuosa la remisión, puede dcirse con bastante razón que quedó entregado aquel Gobierno á la dirección de los Padres Jesuitas con el mayor olvido y abandono de la Jurisdicción Real, se despreciaron los antíguos caminos que se podían hacer en caballería desde los valles del Perú hasta el embarcadero del Marañón adoptando otros incómodos senderos de á pié y por largos desiertos que llegan desde Quito hasta donde se pudieran tomar pequeñas canoas ó balsas en los Ríos Partaza, Napo y Putumayo, y por ellos bajar al grande de los Amazonas. A esto dió motivo la división del Virreinato, y en su consecuencia la Provincia de Maynas se fué deteriorando al mismo tiempo que los Portugueses emprendieron adelantamientos por el río Marañón arriba, sin hallar oposición ni obstáculo que estorbara sus ambiciosos designios, y si alguna vez desde Quito sa intentaron expediciones para castigarlos, no se logró conseguirlo, y el Erario impendió grandes sumas de dinero infructuosamente. Para comprobación de esto, expondré el más reciente ejemplo:

36. El año 1776, mandó S. M. al Mariscal de Campo Don Josef Diguja marchase á desalojar á los Portugueses de quanto tenían usurpado por aquellas partes, se halló falto de lo que era preciso tener para cumplir con lo mandado, mientras levan-

tó tropa la adiestró y vistió, mientras convocaba las gentes que debian desempeñar encargos para ellos nuevos, y las imponía de sus respectivas obligaciones, mientras pedía á Lima los más principales socorros (que no podía sacar del Distrito de la Audiencia de Quito) pues de aquella ciudad debían salir caudales, oficiales veteranos, artillería, armas, municiones; vió con mucho sentimiento aquel celoso oficial general llegar la orden para la suspensión de hostilidades antes de que hubiese podido encontrarse con los enemigos, á pesar del trabajo que se tomó y su eficacia para desempeñar el Real encargo, lo más doloroso es que tuvieron los Portugueses sobrado tiempo, por estas indispensables demoras para prepararse á la defensa y hacer costosa la victoria en el caso que los hubiesen atacado. En fin no se hizo nada contra ellos y se malograron algunos millones; si en aquella ocasión se hubiese dirigido la orden (que fué al Virrey de Santa Fee) al de Lima, éste desde aquella capital en pocos días podía haber embarcado tropa, municiones y pertrechos en el Puerto del Callao, llegado todo en siete ú ocho días al de Paita, atravesando desde allí por el camino de la herradura del Piura y Jaén, al embarcadero de Tomependa en el río del Marañón; y de esta suerte con menos gasto, y en breve tiempo, se hubiera sorprendido á los portugueses, y arrollándolos de todos los establecimientos sin ningún derecho adquiridos.

37. En consecuencia de esto la más esencial y precisa providencia que debe tomarse sobre el gobierno de Maynas y Comandancia General de aquellas Misiones, es el ponerlo dependiente del Virreinato del Perú; esta sola determinación ahorraría tomar otras muchas que serían necesarias, conservándose, como hasta aquí, bajo la jurisdicción del Virreinato de Santa Fee. La mayor inmediación de las Misiones á Lima, los tránsitos que median entre dicha ciudad y los embarcaderos en los territorios de Jaén y Moyobamba más cortos y accesibles todo el año para caballerias, la menor dificultad de conducir víveres, municiones y pertrechos por aquellos caminos; la mejor tropa y empleados que pueden ocuparse de aquella plaza de

armas, la más principal de todo el mar del Sur, la analogía que tiene el temperamento de las montañas con el que se experimenta en los valles de la costa al Norte de Lima, en beneficio de los que hubiesen de servir en las Misiones, todas estas son ventajas que recomiendan el pensamiento.

38. Las gentes de la serranía de Quito ó de Santa Fee, país frío, no se acomodan ni con el calor excesivo de aquellos ríos, ni con los mantenimientos de los bosques, luego enferman haciéndose inútiles y perecen muchos. ¡Cuántos vasallos fueron víctimas de aquel ardiente temperamento durante la expedición de límites por ser naturales de la cordillera de los Andes! Las reclusas, las familias de pobladores después de los trabajos de la marcha á pié por aquellos desiertos, lo mismo era llegar que perder la vida. En seis meses de navegación por el río Yapurá para examinarlo de 300 personas sólo salieron 17 con salud; y las más, ó murieron en el viaje, ó á poco tiempo de haberse concluido, viéndome precisado á pasar sin los empleados más necesarios por no exponerlos á la muerte ó porque luego se inutilizaban en perjuicio de la Real Hacienda; pero la mayor prueba de lo infructuoso que eran los auxilios de Quito es que ni víveres, ni municiones, podían venir de allí, de modo que pudiesen remediar las necesidades que se padecían; llegaban los comestibles podridos, los medicamentos y otros efectos dañados, la pólvora y fusíles inútiles, todo con un notable gasto del Erario; hasta que me ví forzado á pedir lo que necesitaba por los corregimientos del Virreynato de Lima, Chachapoyas, Caxamarca, Truxillo, Lambayeque y Piura, porque de ellos venía todo con ahorro de costo, en menos tiempo y en mejor estado.

39. Si es conveniente unir la Comandancia General de Maynas al Gobierno superior del Perú para las demás providencias subsidiarias al fomento de aquellas Misiones, puede verse la *Descripción de Maynas que formé* por orden de S. M. y que con otros papeles (al mismo intento) existen en mi poder, por mandato de este Supremo Tribunal para que después pasen á la vista del Ilustrísimo Señor Fiscal del Perú; no obstante por

ahora debo añadir, que los límites de aquella Comandancia General, deben entenderse no solo por el río Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias Portuguesas sino también por aquellos ríos que al propio Marañón le entran por su banda septentrional, Morona, Partaza, Napo, Putumayo, Yapurá, y otros menos considerables, hasta el paraje en que estos mismos dejan de ser navegables, y en que empiezan á encontrarse sus saltos, y raudales, esto es debe dilatarse el gobierno, por la conveniencia de confrontar la extensión militar con la espiritual de aquellas Misiones, en todo aquel bajo y dilatado país, que se hace transitable y accesible por la navegación de sus ríos.

40.—Si las conversiones del río Ucayale deben establecerse por el Marañón, es indispensable que los Misioneros de toda aquella Gobernación que se proponen ya del Virreinato de Lima sean no sólo de un mismo Instituto Religioso, si también siendo posible, dependientes de una misma Provincia de su orden. Las indiscretas disputas y celos sobre jurisdicciones locales entre individuos sujetos á diferentes superiores Eclesiásticos, ha producido muchas veces notables perjuicios á la propagación del Evangelio. Omito especificar algunos sucesos que lo comprobarían en obsequio de la brevedad. Así como se ha demostrado ser necesario segregar del Virreynato de Santa Fee el Gobierno de Maynas por el adelantamiento de sus misiones y las del Ucayale, por la misma razón es igualmente preciso evitar que sirviendo éstas los Misioneros de *Propaganda Fide* del Colegio de Ocopa en el Arzobispado de Lima, estén aquellas asistidas por los Religiosos de la Provincia, y Diócesis de Quito, unas y otras deben ser gobernadas por los de una solo Provincia ó Colegio, bien examinada su verdadera vocación para este Santo Ministerio y todos dependientes de un mismo Prelado.

41.—Las Misiones de Maynas empezaron á deteriorarse desde que su territorio se separó del superior Gobierno del Perù, como está dicho antes, pero la mayor decadencia en que se hallan se hizo más notable desde la expulsión de los Jesuitas

en 1766. Para suceder á estos se destinaron Clérigos de Quito según las órdenes de S. M. no hallándose bastantes para llenar el número necesario, se empezaron á ordenar jóvenes sin la inteligencia, vocación y virtudes bastantes, dándoles las sagradas órdenes sin congrua alguna á título solo de Misiones, prefijándoles el corto término de tres años que debían servir en ellas: Como éstos eclesiásticos salían despues para Quito, no teniendo la idoneidad suficiente para oponerse á los concursos de beneficios; llenaban el clero de aquella Diócesis de un número crecido de pobres individuos, y éstos se multiplicaron por la casi incesante mudanza de Misioneros, reclutados del siglo, recibiendo las órdenes con precipitación, y envíados á hacer el primer ensayo de su ministerio y conducta entre los indios de aquellas montañas.

42.—Por evitar estos daños y los que resultaron en las Misiones, dispuso el vice Patrón, de acuerdo con el Ilustrísimo Obispo, substituir rreligiosos á los Clérigos, pero en aquella ocasión por uno de los Capítulos más ruidosos de la Provincia de San Francisco (y que en América suelen ser muchas veces bastante escandalosos) resultó que el nuevo Provincial eligiese para Misioneros entre aquellos que habian sido sus contrarios, y ellos marcharon llenos de despecho y de disgusto considerando el destino que les daban más como castigo y destierro, que como un empleo y comisión que debían apreciar para ejercer su rreligiosa obligación. Habiendo llegado á noticia de S. M. la entrada de aquellos rreligiosos contra lo que tenía mandado para que no fuesen servidas por Regulares, desaprobó aquella substitución, y reyteró fuesen seculares, y ya antes de llegar esta Real orden habían conocido los Jefes de Quito por los desórdenes que hacían los tales rreligiosos la necesidad de retirarlos.

43.—Para removerlos no se halló ninguno de los primeros clérigos ordenados sólo á título de Misiones, que quisiese hacer segundo viaje; apetecían más estar casi mendigando su subsistencia por el Obispado, que ocuparse dignamente, y así se volvieron á repartir las aceleradas ordenaciones en todos

aquellos que se presentaban para iniciarse en el sacerdocio, los más con sólo el objeto de elevarse á este carácter, que tal vez sin aquella necesidad por muchos títulos no lo hubiesen merecido, y así se vió que á pesar de la vigilancia del Reverendo Obispo, y del celo de los Vice-Patronos, unos se desertaban antes de verificar su marcha, otros entraban por un río en las Misiones y salían inmediatamente por otro, y eran pocos, los que en ella permanecían eludiendo siempre con especiosos pretextos su residencia en las poblaciones cortas y más infelices; resultando de esto que los que se hallaban con tanta víolencia, y repugnancia, más destruían que edificaban en aquellas reducciones, no sin escándalo de los mismos Indios.

44.—No hace muchos años que en las Misiones de Maynas se contaban treinta y seis pueblos á cargo de los Jesuítas; y en el día se han disminuído la mitad de sus habitantes; y aun lo más doloroso es que se ha disminuído en ellos la rreligión, y en muchas poblaciones casi está extinguida, sin que se dé pasto espiritual á los Christianos, ni se catequizen los Infieles. Por espacio de 15 años estando en la Misión, siempre fué mucho menor el número de Sacerdotes, que el de los Pueblos, y por lo regular los pocos que había estaban siempre haciéndose compañía unos á otros en las más cómodas residencias, dejando en el mayor abandono las almas que les estaban encomendadas. El estado á que llegó la ignorancia y viciadas costumbres de aquellos Sacerdotes enviados casi con violencia en diferentes remesas, no se hubiera hecho creíble á no haberlo observado y clamado varias veces por el más pronto remedio al Vice-Patrono, pues fuí testigo de los mayores excesos: Es muy justo que este Supremo Tribunal esté impuesto de algunos, para que por ellos conozca no están de más nunca las sabias providencias que dicta para la elección de buenos Misioneros y de Prelados virtuosos, y sabios que los gobiernen.

45.—En mi tiempo estaban los Clérigos en la Misión sin hábito alguno, ni ropaje que los distinguiera; todo su decente vestuario era una bata (de lo que hacían gala) por lo regular de zarazas con flores coloradas, y sobre ella se ponían el alba,

la pelliz y demás vestiduras sacerdotales; con la bata sólo tomaban el turíbulo, y dirigían el incienso al Señor; se presentaban en el confesionario, predicaban y hacían todas las funciones sagradas.

46.—Había sacerdote que se conserbaba sin decir misa, porque no sabía las ceremonias, y había también quién sólo decía la de la Virgen, fuese el día que fuese, porque no entendía la rúbrica; uno á quien le oí las tres misas el día de la Conmemoración de los Difuntos dijo la primera, como si aquella sola debiera decír, sumió las abluciones, y continuó después las otras, quebrantando el ayuno natural; otro haciendo de Capellán en la expedición de Límites, dexó á mi partida sin misa, en 25 de Marzo día de la grande festividad de la'Encarnación del Hijo de Dios, persuadido no obligaba á los fieles oirla, y que no era de precepto por haber concurrido en aquel año en Martes Santo. Se hallaban además de esto sin tablas de rezo, y para ellos era un arcano incomprensible entender la formación del Calendario explicado al principio del Misal y de los Breviarios, de esto provenía que mientras en un pueblo jugaban sus moradores carnestolendas en la Dominica de Quincuagésima, ya había veinte días que en otro habían tomado ceniza, misionero hubo que el tercer domingo de Cuaresma estaba ya en el de Ramos según había errado su cuenta; y otro también que por espacio de más de un año, no sabiendo por la más crasa ignorancia, ni en el día de la semana en que vivía, eran para él los sábados, domingos y aquellos decía misa, y los hacía guardar á sus feligreses. Incurrían en el servicio del tabernáculo (sin inteligencia en la liturgía), en prácticas indecentes y en sacrílegos errores, habia quien se hacía llevar debajo de palio en los entierros, quien hacía dar agua en un cáliz á los fieles de todos estados, después de comulgar, quien en las festividades colocaba la custodia con luces, y sin el Santísimo Sacramento en el altar, por solo adorno y por contentar (según decía) la devoción de los indios, y quien después de consagrada la hostia la cercenó y cortó con tijeras para colocarla en la custodia porque no cabía en ella.

47. -Si la ignorancia les hacía cometer tales excesos, bien se puede inferir los desórdenes que resultarían de su falta de moral para dirigir á las almas en el confesonario, y cuáles serían sus sermones, aunque estos eran muy raros, y más raro todavía que hubiese indio que se llegase ni para el cumplimiento de la Iglesia al Sacramento de la Penitencia; casi todos por viejos que fuesen, la única confesión en toda su vida era aquella que hacían en artículo de muerte. Así mismo se deben inferir los escándalos y perjuicios que harían por la corrupción de sus costumbres; ni se perdonaban ellos mismos, teniendo continuas quimeras entre sí, y uno dió de puñaladas alevosamente al que hacía de Vicario. Entregados al mayor abandono, sin tener en qué ocuparse dignamente y sin hallar en aquellas remotas poblaciones vecino alguno que pudiese observarlos y contenerlos, sin reserva y con la mayor publicidad, satisfacían sus pasiones con el otro sexo, y con la mayor embriaguez, vicios en que se arraigaban con su ejemplo lastimosamente aquellos naturales; al mismo tiempo como mercenarios se apropiaban para sí, con codicia quanto hacían contribuir á los indios, con el pretexto de adornar el templo del Señor y renovación de las vestiduras sacerdotales, y no bastando esto á muchos de ellos, llegaron á despojar los altares de sus alhajas de plata para venderlas, y apropiarse con su sacrílego robo el producto de ellas, aquellos mismos que debían ser la centinela del Santuario. Muchos de los barcos que de aquella provincia bajaban á los dominios portugueses llevaban plata de las iglesias: Haciendo viaje sorprendí á uno en que se encontró acetre é hisopo del Pueblo de Urarinas; y del de Andoas se llevó de sorpresa un misionero que por allí pasó los candeleros del mismo metal á Quito.

48.—Las Iglesias todas de la Misión bien provistas en tiempo de los Jesuitas de ornamentos, vasos sagrados y alhajas de adorno y decencia, por estas continuas depredaciones, por el culpable descuido de los diferentes párrocos y por haber muchos de dichos pueblos estado sin Misionero en varias ocasiones, han venido á la mayor miseria, de suerte que en algunas

no se podían celebrar los Santos Oficios quando llegó á aquellas partes la expedición de límites: como entonces entraron algunos empleados se esforzaron á contribuir con algunas limosnas para remediar algo de lo mucho que faltaba en aquellos tiempos; á veces fué preciso oblar un pañuelo blanco para que sirviese de amito, otras buscar entre los de la comitiva quien tuviese un pedazo de lienzo nuevo para tender por mantel en el altar; tal es la lastimosa indigencia de aquellas misiones; las ropas de las imágenes podían equivocarse con las rodillas más despreciables de qualquiera cocina: ¡ pero qué más si los mismos Corporales y Purificadores por rotos y sucios no podían emplearse en la celebración del Santo Sacrificio, sin incurrir en la mayor irreverencia y desacato ! Condolida mi esposa estuvo el espacio de 10 años, que permaneció en aquellas misiones, empleada continuamente con sus hijas en reparar las ropas de las Iglesias y haciendo otras nuevas con que algo se mejoraron por entonces; pero aquel remedio pasajero no habrá podido evitar, el que estén ya otra vez aquellos templos en la misma ó mayor necesidad, é indecencia. Podrá parecer elacción mía la memoria que acabo de hacer de la piedad de mi esposa, pero se me debe dispensar porque ella lo tiene muy bien merecido, y aunque su continuo trabajo para el santuario y caridad para los indios en aquellas montañas, no tuvo otro estímulo que su rreligión, si hubiera habido observadores que pudieran referirlo, no dudo lo harían con más dignos elogios.

49.—Cuando se creyó que aquellas poblaciones serían más felices con los pocos religiosos de San Francisco que fueron desta Península, que sus naturales tendrían abundante socorros espirituales, y el Evangelio mejores Ministros, no pude dejar de ver con bastante dolor, que con aquella remesa nada se había adelantado. De aquellos misioneros reclutados por las provincias de España, unos fueron sin el fervor y espíritu que necesitan para la nueva vida que debian abrazar; otros se embarcaron de coristas, y así los colocaron en pueblos, y todos fueron á la América con el doble objeto de la alternativa á las Prelacias, distinciones de su orden y curatos, y para el servicio de

las misiones; pero se debe juzgar que si el primer motivo les sirvió de ambicioso aliciente para pasar á la América, para el segundo no llevaron verdadera vocación. De aquellos padres, creo que fueron 13, entraron desde luego algunos en la provincia de Quito á ser Definidores, y otros se colocaron en Guardanías, sin embargo de esto los envían á las Misiones y siendo pocos completan el número necesario con los religiosos criollos y con los coristas que fueron de estos Reinos; ios primeros considerándose con privilegio para no estar de misioneros, esperaban su pronto regreso, que tenían reclamado al Comisario General, y miraban sin amor los pueblos, que cuanto antes esperaban desamparar; los segundos se juzgaban violentados para un destino á que solo eran llamados los europeos, y ya se ha visto lo que hicieron éstos en la Misión, quando substituyeron la primera vez á los clérigos; y los terceros, eran unos jóvenes inútiles para el ministerio, olvidaban allí sus estudios sin aprender la vida monástica, y los mismos indios los miraban con repugnancia por serles gravosos en las poblaciones; todos disputaban las mejores situaciones, ó aquellas que estaban más inmediatas para su pronta salida ó deserción.

50. —Pocos meses estuve en la provincia después de su entrada, pero lo bastante para inferir lo que se podía esperar de aquel vario surtimiento de religiosos: Ellos corrían la Provincia para escoger los destinos, respetaban poco al que fué de superior, y mucho menos respetaban la jurisdicción Real: uno reprendia á las indias con fuertes patadas, sin reparar locamente la que estaba en cinta, quitaba á las Justicias y Fiscales sus gruesos bastones, y en el mismo templo los rompian airado en sus espaldas, y hasta llegó á manifestar su genio feroz el Domingo de Ramos, que estando con su capa pluvial repartiendo palmas, tomaba éstas por las hojas y con el tronco sacudía á los indios que se le antojaba, y que de rodillas esperaban recibirlas en las manos, pero sentian antes el grande golpe en la cabeza; es muy justo advertir que quien tuvo este proceder fué uno de los religiosos remitidos de España y de ellos mismos esperando el Gobierno tuviesen más fervor y espíritu para el

Ministerio Apostólico, hubo quien desamparó su pueblo porque no quería que en él hubiese theniente de Gobernador; quien celebró su entrada azotando á los caciques con sólo el objeto de ostentar su autoridad, y quien dió á conocer por primera vez en las Misiones con la guitarra las seguidillas boleras. En fin con esta última colectación de Padres Franciscanos en aquellas Misiones no se ha puesto el remedio que se deseaba.

51.—Temo hacer una funesta y triste conjetura que celebraría saliese incierta. Es muy posible y de inferir, que los otros 50 religiosos que después han ido de España, y con que Nuestro Augusto Monarca ha querido se socorran aquellas Misiones no se logren con ellos sus cathólicas y piadosas intenciones, si fueron colectados y cogidos de las diferentes provincias de estos Reinos, conforme fueron los 13 anteriores; porque si no entraron en la Religión con vocación determinada y decisiva para arrostrar con los trabajos de las Misiones, si no se educaron en Colegio que fuese destinado para arraigarse y probarse en la perfección Evangélica. Si salieron de sus conventualidades por motivos de política, necesidad ó conveniencia, si van unos ya tan ancianos que no pueden soportar las fatigas y miserias, ya otros tan jóvenes y coristas expuestos á la prevaricación y á los vicios ¿se podrá juzgar se hagan allá útiles para el aumento de la religión, para la conservación del Estado y para la felicidad de aquellos pobres indios?

Ultimamente, basta para dudar de su poca virtud y fervor, cuando solicitan asociarse á la remesa, en vista de que se les brinda con el aliciente de la alternativa á las Prelacías y curatos, que su orden tiene en aquellos Reinos. Si en la Provincia Franciscana de Quito no se guarda la mayor disciplina, si se hallan en relajación muchos de sus individuos, si está con poco vigor el Instituto, de lo que no faltan noticias en este Supremo Tribunal ¿se podrá evitar quo no se perviertan allí los que de aquí van para la misma Provincia en los términos referidos? Lo contrario sería un prodigio de la gracia. El viage dilatado, la residencia en conventos de poca observancia por los tránsitos y antes de entrar en las Misiones, podrá hacer malos, aún á los

que fueron muy buenos, ¿que será después cuando cada uno se encuentre solo, aislado; y como dueño absoluto en una población distante muchas leguas de gentes blancas, de sus hermanos y del mismo Prelado? ¿Qué se podrá esperar de la independencia en que se hallarán encerrados por algunos años en el corto recinto de pocas chozas, rodeadas éstas de impenetrables bosques? ¿Qué no se puede temer por la fastidiosa suerte que no se prometían, y por el otro sexo desnudo é inverecundo, del que se ven como sitiados? Sería un milagro conservarse así mucho tiempo inocentes; y más que en ninguna otra parte es preciso que sean allí los sacerdotes, santos. Por consecuencia, se deben esperar los mismos desórdenes ya mencionados y que aquellos infelices indios tengan en lugar de un verdadero pastor, un mercenario que sufriendo con disgusto el destierro en que se ve abismado, los mortifique, los abrume con trabajos para su utilidad y lo que aun es peor los escandalice con sus obras.

52.—Necesario es pues buscar los medios más propios para precaver los daños espirituales, y temporales que se experimentan, y que más pronto se pueden poner en execución No creo se encuentre otro, Señor, que el de agregar desde luego las Misiones de Maynas al colegio de Ocopa, para que las sirvan sus Misioneros, así como sirven las reducciones del Guallaga y las del Ucayale. Ya se ha demostrado que estas últimas no se pueden aumentar ni aun conservar las existentes, si no se socorren y sostienen por el rio Marañón; las más fáciles entradas y comunicaciones que hay para aquel grande rio desde el territorio del Perú, que desde el de Santa Fee, los auxilios y providencias que aquel superior gobierno puede dar y dictar para sostener las conquistas y conservar los límites, lo que nunca se logrará del Virreinato del Nuevo Reino de Granada, y subordinadas así unas y otras Misiones con el Gobierno de Maynas al Virrey de Lima, se podrá convinar mejor la propagación del Evangelio con las conveniencias y seguridad del Estado.

53.—No hay duda ninguna que si desde el extrañamiento de

los Jesuítas se hubiesen erigido en estos y aquellos Reinos Colegios para admitir Novicios con la circunstancia precisa de pasar á las muchas Misiones que mantenían los que fueron de la Compañía de Jesús, y que hubieran sido estas casas de recolección y enseñanzas tantas quantas eran necesarias para llenar sus Individuos el grande vacío que dejaron aquellos regulares; se hubieran formado en ellos Religiosos idóneos, y virtuosos que habrían dado mayor utilidad, y honor á la Iglesia; y así en el día siendo el Colegio de Ocopa de Misioneros Apóstolicos en donde se conserva todavía bastante el fervor de su destino, podría colectarse para el mayor número de Sacerdotes, admitiendo también allá, los que por su celo quisiesen dedicarse á las Misiones, y aun incorporar en su claustro de los 50 que fueron para Quito aquellos que sin amor á los empleos y dignidades, que les promete la alternativa hubiesen trasladádose por sólo el mejor servicio de Dios, que es muy regular, y débese creer haya entre ellos algunos, unida desta suerte la dirección de aquellas dos Misiones que ya no pueden considerarse distintas, bajo la inspección de un solo vice-Patrono, y servidas por los dependientes de un solo Colegio podrán conseguirse las utilidades que S. M. y este Supremo Tribunal desean.

54.—Supuesto esto, es indispensable que informe sobre los subsidios que deben darse al mismo Colegio para que pueda cuidar desta nueva mies que ha de tener; se le debe añadir; pues á la asignación anual que percibe en las Cajas de Lima, seis mil pesos que son los mismos conque á la Provincia Jesuítica de Quito socorría la piedad de Nuestros Soberanos, para sostener las Misiones de Maynas, pues aumentándose el Colegio de Franciscanos de Ocopa, la manutención y viático de más individuos es necesario asegurarles su rreligiosa asistencia. Si desde la expatriación de los Jesuítas se han deteriorado aquéllas, no han tenido poca parte para esto, los menos gastos que desde dicha época ha hecho la Real Hacienda, con los seis mil pesos conserbaban el número necesario de operarios, teniendo siempre algunos de más, por los que podían morir,

todos bien asistidos y todavía le sobraba bastante á la Provincia, con lo cual tenian en el Pueblo principal de la Laguna, un almacén provisto de lienzos, herramientas y quinquillería, para costear las incursiones Religiosas, regalar, vestir y socorrer á los Infieles, atrayéndolos así al Christianismo y sostener la decencia de las Iglesias, atenciones que debe considerarse han de llevar los Padres Franciscanos. Para substituir á los Jesuítas se asignaron de la Caja Real, doscientos pesos á cada Misionero secular, y como nunca fueron éstos tantos quantos aquéllos conserbaban, se sigue que habiendo habido cuando más veinte en toda la Gobernación, el Erario consumió quatro mil pesos al año y aún hubo alguno en que hallándose sólo ocho sacerdotes gastó en él, mil y seiscientos, quedando desatendidas las demás urgencias y necesidades de los infieles y de los templos por el largo espacio de treinta y tres años.

55.—Con el Gobierno espiritual de las Misiones de Maynas es también necesario entregar al Colegio de Ocopa los Curatos de Lamas y Moyobamba por ser aquellos partidos de la Subdelegación de Chachapoyas, Obispado de Truxillo, terrenos de montañas, pasos precisos para las misiones, y en que deben tener casas propias para descansar y recogerse por algún tiempo, los que necesiten reparar su salud ya á la entrada, ó ya á la salida de ellas; Curatos que poseyeron los Jesuítas por igual causa. En la misma ciudad de Chachapoyas, y en Tarma, es conveniente por la misma razón tuvieran hospicios y que en lugar del que existe en Guanuco se agregara al Convento de observancia de aquella ciudad al mismo Colegio como dependiente de él para el servicio de las Misiones; así habría un cordón de hospicios por Lamas, Moyobamba, Chachapoyas, Huailillas, Guanuco y Tarma, hasta Ocopa para socorrer desde ellos los diferentes puntos de las reducciones. Estos mismos hospicios subalternos son necesarios por la situación en que está Ocopa, bien distante de algunos pueblos, en terreno frío de la cordillera, y es peligroso para la conservación de los Misioneros el paso repentino de aquellas altas serranías á los países bajos, montuosos y ardientes de Maynas, de la Pampa

del Sacramento y de todos los ríos que corren por aquellas profundas é interminables llanuras; traslación arriegada por la pronta mudanza de temperamento, y por la variedad de comídas, que á uno y otro podrían ir acostumbrándose en Guanuco, Huailillas y Chachapoyas, por ser dé un clima medio, y mucho más en Moyobamba y Lamas en donde ya hace bastante calor.

56.—Los fundadores del Colegio de Ocopa sin duda se establecieron en sitio bien frio y separado del comercio, con el intento de mortificarse, y exercitar alli retirados del bullicio de las grandes poblaciones, las virtudes que les eran necesarias para su santificación, fortificandose para extender después la luz del Evangelio entre las Naciones Bárbaras, pero si colocaron aquel edificio en un temple bien análogo al clima rígido y meridional del Archipiélago de Chiloe donde tienen conversiones, no consultaron que los Infieles al Norte del mismo Colegio, habitan las montañas más calorosas de aquella América; por consiguiente la posesión de los Curatos, y fundación de Hospicios propuesta; es muy útil y aun preciso estén anexos al expresado Colegio.

57.—Si es necesario para la conversión de los infieles y cultivar entre los Indios ya Christianos de todos aquellos Países la fee que abrazaron vayan á trabajar buenos Religiosos en la viña del Señor, no lo es menos se erija un Obispado, que comprenda en sí las Misiones de Maynas, las del Putumayo, y Yapurá, las del Guayaga y Ucayale, y otros ríos colaterales, para que este Prelado no sólo dé á los feligreses los socorros espirituales que no pueden dar los Misioneros, sinó también cele sobre la conducta de éstos. su instrucción, y la sana doctrina que deben sembrar en aquellas gentes, y promueva los aumentos de la rreligión. Es verdad que si se considera el poco número de almas cristianas que están regadas actualmente en aquel dilatado campo parecerá que no es acreedor á que se destine un Rector con el carácter episcopal; pero por otra parte si se hace reflexión al crecido número de Infieles que están en aquel extenso País, privados desgracia-

damente de la luz del Evangelio, y que pueden á poca costa incorporarse en el gremio de la Iglesia, se verá es indispensable la erección de dicho Obispado, y que solo esta providencia es la única que puede hacer eternamente dichosos, una porción de infelices que yacen sepultados en la mayor ignorancia de los Sagrados Misterios de la verdadera creencia.

58.—No pueden hacer los Vicarios de los diferentes territorios de aquellas remotas Misiones, y dependientes de varias Diócesis, lo que puede disponer el Obispo que las reuniese todas bajo su Jurisdicción en beneficio del común de ellas: Los Obispos de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo, Lima, Guamanga y Cuzco, todos tienen á pocas leguas de sus capitales unas montañas casi inaccesibles que interceptan parte de los terrenos que les son anexos, con poblaciones que nunca desde la erección de aquellas Mitras han sido por los que las han obtenido, visitadas. Los ríos Marañón, Guallaga, Ucayale, Morona, Pastaza, Napo, Putumayo, Yapurá y otros muchos de menos caudal, ninguno ha visto desde que en ellos se establecieron Misiones y se conquistaron, á su Obispo, muchos de éstos no han conocido los límites de su Diócesis, ni han sabido si en aquellas partes tenían feligreses que fuesen dignos de su Pastoral cuidado, al mismo tiempo que aquellos habitantes han sido muchas veces maltratados y escandalizados por los que debían dirigirlos á su felicidad y santificación.

59. Con un Obispo Apostólico ó Regionario, que pudiese recorrer aquellas Misiones, en sus visitas se contendrían en su deber los Párrocos si se extraviaban en su conducta temerían al Ministro del Señor que podía cartigarlos con el rigor de los Cánones si erraban en las opiniones que seguían ó máximas que enseñaban, tendrían quien los corrigiese é iluminase en el oráculo que la cabeza de la Iglesia, les había destinado para gobernarlos: En fin, este Prelado conocería el hipócrita que aparentando virtud engañaba á los simples y sencillos Neóphitos; quien no tenia en sujeción sus pasiones, quien estaba sin la docilidad necesaria para hacerse tratable y amado de los In-

dios, á todo pondría el más oportuno remedio, sabría desterrar de su rebaño aquel que como Lobo lo destruyese; al mismo tiempo que practicando las virtudes que son propias del Episcopado las inspiraría á sus súbditos que es el más poderoso incentivo para la imitación.

60. No es nuevo el pensamiento de establecer por aquellas partes, (esto es, por el centro de la América Meridional) un Obispado de Misiones; varios proyectos se han dirigido á S. M., pero á mi entender si tuvieron los que los formaron bastante celo, les faltó inteligencia de los Países que querían comprender en la Nueva Diócesis. El que representó ya hace algunos años, unir bajo una Mitra, las Misiones de Apolobamba, con las de Maynas y todas las que entre estas dos hay intermedias situadas por las Montañas no supo desde luego por falta de Geografía, la inmensa extensión que daba á este Obispado, y que el Prelado era imposible las pudiese todas visitar. El que informó se hiciese un Obispado sólo por las Misiones vivas de Maynas, ignoraba desde luego, la poca jurisdicción personal que tendría el Prelado pues en todas aquella Provincia, no se encuentran más que nueve mil almas en diez y siete Pueblos; y que la ciudad de Borja en donde querían establecer la silla Episcopal, no es otra cosa que unas pocas casas pajizas que habitan unos pobres blancos, y mestizos, con una desdichada capilla anexa del Pueblo de Indios de Barranca. El que propuso unir las Misiones del Arzobispado de Lima con las de Maynas (y éste es el proyecto del Padre Fray Bernardo de Peón, Comisario General del Perú) incorporando en este Obispado la Jurisdicciones de Tarma y Ciudad de Guanaco, no conoció los inconvenientes de que un Prelado tenga dividida é interceptada su Diócesis entre países accesibles para caballerías, y ríos, que para poder llegar á ellos y navegarlos es necesario transitar largos desiertos á pie, ó en hombros de Indios: Semejante Obispado (situada su residencia como proponía en Guanuco) sólo sería bueno para desmembrar parte del Arzobispado de Lima; si se considera muy extenso, pero de ningún modo podría servir para que internase el Prelado las ásperas breñas y montañas

por don donde se extienden las conversiones de Guallaga, Ucayale, y Marañón; tanta dificultad tiene para entrar y salir de ellas quien reside en Guanuco, como el que se halla en Lima, pues de una á otra ciudad hay en fácil poblado y cómodo camino, y los riesgos, trabajos y peligros se encuentran por el desierto que hay desde la ceja de la montaña hasta encontrar los últimos confines de aquellas misiones.

61. De esto proviene que los Obispos de Quito nunca han pasado del Pueblo de Papallacta á ocho leguas al Oriente de aquella capital, porque de allí empieza el tránsito de á pie para llegar al Napo y Marañón; que los de Popayan nunca vieron por sí las Misiones de Sucumbíos situadas á las orillas del Putumayo y Yapurá; que los de Truxillo jamás han llegado al pueblo de Santiago de las Montañas colocado á la entrada del Pongo de Manseriche, pues á pesar del infatigable celo del Reverendo Obispo que fué de aquella Iglesia Don Jaime Martínez Compañón, quien hizo lo que no hubieran hecho todos sus antecesores exceptuando Santo Toribio; con todo, dejó aquella pequeña parte de su rebaño sin visitar, y lo mismo se puede decir del Arzobispo de Lima, y de los Obispos de Cuenca, Guamanga y Cuzco. Quando las juricciones, sean Civiles ó Eclésiásticas, no son, por toda su extensión, accesibles á los que las mandan, mal las pueden gobernar, pues tienen si han de viajar por ellas y examinarlas, que vencer los estorbos casi insuperables que ha puesto la naturaleza.

62. A el citado proyecto del Padre Peón, que inserta el Padre Villanueva en su obra, creo que se refería la Real orden, con que se mandó al Presidente de Quito informase de su contenido, cuyo Jefe me la pasó para que diese mi parecer, en el año de 1779; entonces formé una Descripción del País que debía comprender el Obispado de Maynas añadiendo á aquella Provincia parte de otras limítrofes. En el año siguiente entré en el río Marañón y se me pidió que pues ya que estaba sobre el terreno añadiese lo que tuviera que decir sobre la misma Descripción, así lo executé; mas de aquel papel que intitulé Consectario á la Descripción no he podido encontrar el bo-

rrador, ó porque no me pareció necesario guardarlo, ó porque si lo quise conservar con los continuos y dilatados viaje que tengo hechos, se me ha perdido. No obstante para conocimiento de este Supremo Tribunal, expresaré por mayor la extensión que puede darse al nuevo Obispo que conviene erigir de estas Misiones reunidas, según los conocimientos que de ellas adquirí por el espacio de 17 años. Debe comprender, pues, los Pueblos todos del Gobierno de Maynas, los del Gobierno de Quijos, exceptuando á Papallacta, comprendidos en las dos pequeñas provincias de Ávila y Archidona, Pueblos que están inmediatos al embarcadero del río Napo; las Misiones de los Ríos Putumayo, y Yapurá; el Pueblo de Canelos en el río Bobonaza; el Pueblo de Santiago de las montañas situado a la entrada del Pongo de Manseriche, los Curatos de Lamas, y Moyobamba; las conversiones colocadas en el río Guallaga, y las nuevas reducciones del Ucayale, con cuantas más se establezcan por todos aquellos diferentes ríos: Esto es, debe dilatarse este nuevo Obispado, con su jurisdicción local, por cuanto País es navegable y se trajina por aquellas grandes canales que lo atraviesa por diferentes rumbos, siendo de su pertenencia las Poblaciones todas que estan á sus orillas y aquellas también, á que se puede llegar en pocos días por camino fácil de montañas; y de ningún modo le han de corresponder, las que están hacia la serranía, y en sus declives, pues éstas deben quedar á las respectivas Diócesis á que están afectas, desmembrando sólo de ellas cuantos pueblos tienen retirados hacia los desiertos, y que nunca desde la Conquista han visitado sus prelados. Este Obispado debe considerarse susceptible de recorrerse casi siempre embarcado, y con muy pocos viajes de tierra gozando sin intermisión un temperamento igual, aunque caloroso sin tener que entrar alternativamente en climas fríos, siendo por esto más seguro para la salud de los Prelados: Si se aprobase este pensamiento entonces merecería se hiciese un detalle más circunstanciado de cada uno de los Pueblos, sus situaciones, distancias de unos á otros; Gobiernos y Obispados á que pertenecen, el itinerario para verifi-

car sus visitas con la menos dificultad posible, y se vería que no es poco el trabajo que tendría el Prelado á quien se encargase esta nueva Diócesis para desempeñar las funciones de su alta Dignidad,

63. Aunque este Obispo no tenga Cabildo ni Iglesia Catedral, pudiendo residir en el Pueblo que mejor le parezca y más conviniere para el adelantamiento de las Misiones y según las urgencias que vayan ocurriendo, con todo eso, mientras no hubiese causa que lo impida puede fijar su residencia ordinaria en Xeveros, por su buena situación en País abierto, por el número de sus habitantes de bella índole, y por ser aquel como el centro de las principales Misiones estando casi á igual distrncia de él las últimas de Maynas, que se extienden por el río Marañón abajo como las últimas que están aguas arriba de los rías Guallaga y Ucayale; si éstas le quedan hacia el Sur, tiene desde el mismo pueblo hacia el Norte los Pueblos de los ríos Partaza y Napo, y así sólo las de Putumayo y Yapurá, le quedan más distantes para las visitas, de conformidad que podría poner, para el mejor gobierno de su Obispado, los correspondientes Vicarios en cada uno de estos diferentes ríos que son los más considerables de aquellas varias Misiones. Además de esto no se hallará pueblo alguno en todas ellas, donde goze menos incomodidad del cálido temperamento, y de las muchas plagas que molestan en aquellas montañas, teniendo la ventaja que su Iglesia es también la más decente de todas, en ella se ven todavía alhajas que manifiestan la devoción con que adornaron los Virreyes y vecinos del Perú, los templos que erigieron en el fervor de la Conquista para empeñar á los Infieles recién convertidos á amar la rreligión por el aparato y majestad del culto, conserva pues aquella Iglesia Frontal, Sagrario, Candeleros, Mallas, Incensarios, Acetres, Cruces, y hasta las varas del Palio todo de plata con rica Custodia y vasos sagrados.

64. Este Supremo Tribunal, en vista de lo que he tenido la honra de informarle pero mucho más por las sabias luces que poseen todos sus respetablos Individuos, podrá juzgar si será ó nó conveniente la erección del Obispado propuesto.

Yo he creído que sólo así podrán lograrse dignos frutos de la predicación Apostólica por aquellas montañas; deseara tiempo para hacer presente á nuestro Augusto Soberano este pensamiento por satisfacer mi obligación y conciencia: si pareciere ahora justo y útil, tendré la complacencia de verlo apoyado por los primeros Magistrados de aquellos vastos dominios, dedicados siempre con el mayor empeño á promover en ellos el aumento de Nuestra Santa Iglesia y la felicidad de sus naturales: Fuí por muchos años testigo de la abundante mies que hay por aquellas selvas y no se cosecha por falta de buenos operarios, por una parte se ve la buena disposición de los infieles negativos, sin creencia, sin ritos ni práctica alguna de Religión, supersticiosa tierra dispuesta para que brote en ella la semilla del Evangelio sin el trabajo de desmontar simulacros, sin tener que desarraigar culto alguno; por otra parte una porción de christianos abandonados á la triste suerte de no encontrar auxilios espirituales para obtener la salvación de sus Almas. privados de Sacramentos, sin Maestros que los instruyan, sin doctrina, sin Altar, ni Pastor, viviendo en los Pueblos en que los reunieron del mismo modo que vivian en los bosques de donde los sacaron.

65. Pero ¿qué se podrá objetar á este proyecto? ¿Será la multiplicidad de Prelados en America? Nada más conveniente y necesario desde que se fueron multiplicando las poblaciones y se fueron conociendo mejor sus diferentes provincias. ¿Será acaso la dificultad de conservarse el Obispo en aquellos ingratos países? En ninguno es más preciso que en ellos para tener en sujeción y obediencia los Misioneros, y si éstos se exponen á trabajos y peligros con más razón debía exponerse quien los debe gobernar. Si un oficial á veces de bastante graduación va de ésta Península por cumplir con las preceptos de Nuestro Augusto Soberano, quien le remunera con tres mil pesos para conservar en paz y en justicia á una porción muy corta de sus vasallos ¿no haría con más gusto el viaje un Prelado, anímado no sólo del mismo Real mandato, sino también por la causa de la Religión, y por la felicidad de mayor número de gentes y

naciones? Ultimamente no se opondrá á la verificación de este nuevo Obispado el costo que tendrá á la Real Hacienda, pues la católica piedad de S. M. (con el más religioso celo) tiene siempre mandado se provea á la subsistencia de los Ministros del Santuario, y pues que esta nueva Mitra se debiera formar de las desmembraciones de terrenos de la de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo, Lima y Guamanga, tal vez que de las rentas de todas éstas se pudiera componer aquella que debería disfrutar el nuevo Prelado: mas sobre este asunto mis conocimientos son muy limitados para extenderme en más reflexiones; estoy sí firmemente persuadido de que es útil el proyecto para el Estado, para la Religión, y para aquellos naturales; otros sabios Ministros, podrán, si se aprueba, proponer el modo y medios más propios para su pronta execución y segura permanencia.

La erección del Obispado, buenos misioneros, y el Gobernador de Maynas subordinado al Virrey de Lima, son las tres principalísimas providencias del día, que como base fundamental facilitarán todas las demás que fuere en adelante necesario dictar para la civilización de aquellas gentes, seguridad de las fronteras, comercio de las Misiones con las Provincias del Perú, y algunos futuros aprovechamientos del Real Erario: Así debe esperarse. Pero sobre todo, y quando he tenido la honra de representar en este informe, el Consejo determinará lo que juzgue más acertado.—Madrid, Marzo 29 de 1799.

DON FRANCISCO REQUENA.

Es copia de su original.—Madrid, 20 de Marzo de 1801 (hay una rúbrica).

Del Archivo General de Indias.—Estante 115, cajón 6, legajo 23.

Informe del Fiscal de la Secretaría del Perú en el Consejo de Indias sobre la erección de la diocesis de misiones y de la comandancia de Maynas.

El fiscal del Perù en vista de este expediente dice que á su instancia acordó el Consejo en 14 de Abril de 1798 se pidiese informe al Señor don Francisco Requena sobre su contenido, y con lo que expusiese volviese al Ministerio Fiscal, con efecto, en 1° de Abril de 1799 lo exercitó el Señor Requena diciendo que trayendo á la vista la respuesta que tenía dada en 29 de Marzo del mismo año, con motivo de haber presentado Fray Francisco Alvarez de Villanueva, Religioso Franciscano del Colegio de Ocopa, un Libro que había escrito tratando del estado de las Misiones del río Ucayale que corrían á cargo de aquel colegio, y otros puntos pidiendo licencia para su impresión se hallará todo lo conducente al importante objeto del fomento espiritual de aquellas Misiones, asi de Maynas, como las del rio Ucayale que se comunican entre sí por varios ríos.

Añadió que en el año de 1779 entró á servir el Gobierno de Maynas, donde permaneció hasta el año de 1795 habiendo formado en el de 1785 la descripción de ellas, juzgando siempre podrían fomentarse mucho aquellas Misiones tomando las providencias que señalaba en la citada descripción, á otras que tal vez fuesen más oportunas para la habilitación de los Indios, aumentar la industria y hacer que los frutos de aquellas Montañas se trasladasen al Perú, lo que se lograría fácilmente si se aprobaban los tres puntos que proponía en su insinuada respuesta de 29 de Marzo de 1799 en el expediente del Padre Villanueva despreciando como perjudiciales no sólo al Estado, sino también á aquellos naturales todos los demás proyectos

que se han formado, especialmente el de entablar comercio con las colonias de Portugueses, por haberse intentado sin conocimiento, ó tal vez por lucrarse delincuentemente en el contrabando.

Que aunque la Provincia de Maynas no puede dar de pronto utilidad al Erario la suministrará en adelante si se establece un Gobierno arreglado al menos para que nada gaste al Erario en su conservación; que si hasta ahora no se ha hecho, ha sido porque no han querido ocuparse los Gobernadores, ó no se les ha advertido, y que esto era en parte la causa del miserable estado en que se hallaban las Misiones.

Que hay muchos recursos para hacerlas menos desdichadas, promoviendo con inteligencia el comercio interior de unos pueblos con otros, para que despues todos puedan ejercerlo con las Provincias del Perú.

Que durante la larga residencia del Señor Requena en Maynas se enseñaron á muchos indios los oficios de carpinteros de ribera y de blanco, calafates, serradores, torneros, herreros, con que se hicieron varias especies de embarcaciones con cubierta y arboladura que no se conocían en el país, aprendieron á hacer redes para pescar, se puso escuela para la enseñanza de la Religión y del Castellano á los hijos de caciques, que se hicieron sementeras de arroz y de Yuca brava para harina ó cazabe, instruyéndoles en su cultivo, en el de algodón é hilarlo con torno poniendo telares; se benefició el tabaco tan bueno como el de los Portugueses que en algunos pueblos tenian cajas de comunidad con dos ó tres llaves, según la parcialidad y con el dinero traían frutos del Perú.

En el informe de 29 de Marzo pone como único remedio unir el Gobierno de Maynas al Virreynato de Lima; que las Misiones de los rios Ucayale y demás navegables, como él, se sirvan por sacerdotes de una misma orden, Provincia ó Colegio, que debe procurarse tengan sujetos que se dediquen á este Apostólico Ministerio y sean de las cualidades necesarias para que fructifique sus tareas, y añade que son más á propósito los Padres del Colegio de Ocopa, que los que han ido de la pro-

vincia de Quito, ínterin se determina otra cosa mejor, pues éste es el más pronto remedio que puede aplicarse á los daños que se experimentan.

Que se erija un Obispado de Misiones para que las visite, dirija y gobierne todas el Prelado haciendo guardar la sana Doctrina para que aquel rebaño florezca celando continuamente sobre la conducta de los Ministros del Santuario

Hecho cargo de todo el que responde y por el conocimiento práctico que tiene de aquel País adquirido durante el tiempo que sirvió en la Audiencia de Quito, considera que la propuesta del Señor Requena es digna de la aprobación de S. M. y del Consejo, y que obtenida ésta debe pasarse el expediente á la Cámara para examinar el modo y medios con que se ha de executar la erección del Obispado, en qué pueblo será más útil la residencia del Prelado, qué Eclesiásticos les han de acompañar y ayudar en el Ministerio Apostólico, pues por su persona no podrá executarlo todo y si lo hiciese era exponerle á que con la fatiga y cansancio se imposibilítase ó enfermase por mucho tiempo á que podría coadyuvar la aflixión de verse solo sin algún eclesiástico con quien poder conferenciar las materias que ocurriesen. Asi mísmo para que la Cámara averigüe que rreligiosos, son los más idóneos para el desempeño de dichas Misiones, de que convento y en que forma se han de colocar para el más exacto cumplimiento, sobre cuyos puntos y los demás que halle más proporcionado para que la empresa se entable con el mayor acierto, y produzca los frutos más útiles en beneficio de la Religion y del Estado, propondrá el que responde quanto alcanza. Si el Consejo fuese servido, podrá informarle así á S. M. ó como siempre lo más acertado.—Madrid 4 de Agosto de 1800.

Es copia de su original, Madrid, Marzo 8 de 1801.—Hay una rúbrica.

Del Archivo General de Indias—Est. 115 - Caj. 6—Leg. 23.

Informe del Fiscal de la Secretaría de Nueva España en el Consejo de Indias sobre la erección de la diócesis de misiones y de la comandancia de Mainas, Fecho en Madrid, 22 de Noviembre de 1800.

El Fiscal de Nueva España dice que en cédula de 12 de Julio de 1790 se mandó al Presidente de Quito cuidase del cumplimiento de lo resuelto para que las Misiones de Maynas estuviesen al cuidado de aquella Provincia de rreligiosos de San Francisco bajo el método dispuesto en otra de 2 de Setiembre de 1772. Que informase acerca de los demás puntos que en ella se comprendían relativos á que se manejasen con la subordinación debida y pudiesen comunicarse con otras Provincias y entre sí, evitando las incursiones y contrabando por los confines de Portugal, diciendo si convendría el establecimiento de un Gobernador principal con residencia en la población de los Pebas ú otro paraje á próposito para contener el contrabando á quien estuviesen subordinados los de Borja, Quijos y Mascas y el de un oficial Real en el mismo pueblo.

En 18 de Mayo de 1791, informó la Audiencia de Quito en vacante del Gobierno con copia de la descripción de dicha Provincia hecha en 20 de Febrero de 1785 por el Sr. Don Francisco Requena en cumplimiento de una Real orden de 31 de Enero de 1784. Acompañó también copia del informe que de orden del Presidente de Quito puso Don José Checa en 14 de Julio de 1780 y los informes hechos por Don Joaquin Fernández de Bustos, uno de los Oficiales de la división de límites del Marañón y de dicho Checa que había sido Gobernador de Quijos, pero con motivo de proponer Bustos un plan de varias poblaciones y otras cosas para el adelantamiento de aquella Pro-

vincia, dijo la Audiencia tenía pedido informe sobre el proyecto del citado Señor Requena, al Director de Rentas estancadas, y á los Oficiales Reales de Quito que ofreció remitir en otro también del Señor Requena de 19 de Noviembre de 89, sobre un proyecto de Don Francisco Calderón y Piedra, vecino de aquella ciudad.

Por la dilación en remitirlos se recordó á la Audiencia en Cédula de 26 de Julio de 94 y en otra de igual fecha se mandó al Virrey de Santa Fee que informase.

Éste en carta de 19 de Abril de 95 contestó que por la distancia, falta de conocimiento y de personas que le instruyesen nada podría hablar con conocimiento el Señor Requena; y la Audiencia en 21 de Junio del mismo año de 179?, remitió los informes ofrecidos, y expuso eran los más fundamentales y juiciosos los de dicho Señor Requena. Que quedaba con el qüidado de instruirse por el Gobernador de Maynas de las resultas de un viaje de ciertos Misioneros del Colegio de Ocopa enviados por el Virrey del Perú al río Ucayale, de lo que había ofrecido el Señor Requena dar quenta á S. M. y podía executarlo estando aquí si no lo había hecho. Que aquellas Misiones estaban regularmente establecidas en lo espiritual á la dirección de los rreligiosos Franciscos de Quito, y en lo político con las poblaciones hechas, y una compañía de soldados, aunque con falta de oficiales. Que no es necesario la dependencia de los Gobernadores de Quijos y Macas al de Maynas, por estar muy distantes estas provinçias ni tampoco el establecimiento del oficial Real por no haber ramo en que pueda entender, sin embargo del grueso comercio que figuró en su proyecto Don Francisco Calderón y tenía la Audiencia por impracticable.

La Contaduría del Departamento Meridional opina, que no pide nueva providencia este expediente, y el Señor Fiscal del Perú echó de menos en 22 de Marzo de 1798 una adición y concertario de la descripción del año de 1785 que hizo el mismo Señor Requena preguntado por el Presidente de Quito.

Con este motivo mandó el Consejo que informase dicho Se-

ñor Ministro y le executó en 1° de Abril de 1799 remitiéndose á lo que decía con fecha de 29 de Marzo del mismo año sobre la obra de Fray Francisco Álvarez de Villanueva acerca de las Misiones del río de Ucayale.

En esta censura desde el número 33 hasta el 65 se explica por incidencia el estado de las Misiones de Maynas, y se indican las providencias que pueden adoptarse para su adelantamiento, dividiendo este punto en tres: 1°, lo que debe hacerse en el Gobierno de Maynas, y desde qué parte ha de principiar la conquista espíritual; 2°, los rreligiosos que han de executarla; 3°, la erección de un Obispado para su mejor gobierno, conservación y adelantamiento.

El Señor Requena expuso la situación de aquellas Misiones cuyo Gobierno dice está separado por todas partes de las Provincias cultas de América con largos desiertos, y se compone sólo de Pueblos de Misiones muy distantes entre sí, que causan á la Real hacienda el gasto de 10 á 12.000 pesos anuales en sueldos del Gobernador, tropa de escolta y Misioneros, sin contar con los grandes y extraordinarios de expedición. Que se estableció su conquista por capitulación y continuaron los adelantamientos algunos años después por el interés de las encomiendas, con las providencias y auxilíos de los Virreyes del Perú, hasta que agregados al Virreynato de Santa Fee quando se estableció empezó la decadencia. Que los primeros conquistadores hicieron sus entradas desde Lima, y se logró sacar algún fruto por la vía del Perú habiéndose malogrado siempre los que se hicieron por fragosas montañas al Oriente de Quito por la mayor distancia y falta de socorros de guerra. Que su Gobierno quedó entregado á la dirección de los Padres Jesuitas con el mayor olvido y abandono de la jurisdicción Real. Que la Provincia de Maynas se fué deteriorando con los adelantamientos de los Portugueses por el río Marañón sin hallar oposición y si alguna vez se intentó desde Quito, fué en balde y consumió el Real Erario gruesas sumas sin provecho como sucedió al Mariscal de Campo Don José Diguja en el año de 1776.

Opina el Sr. Requena que la más esencial y precisa providencia es la de poner el Gobierno de Maynas y Comandancia General de aquellas Misiones dependientes del Virreinato del Perú, por la mayor inmediación á Lima, por ser más cortos y accesibles todo el año para caballerías, los caminos desde aquella capital á los embarcaderos en los territorios de Jaén y Moyobamba, por la menor dificultad de conducir víveres, municiones y pertrechos por aquellos caminos, por la mejor tropa y empleados que pueden enviarse de aquella plaza de armas la principal de todo el mar del Sur, por la analogía del temperamento de las montañas con el que se experimenta en los valles de la costa del Norte de Lima.

Que los límites de la Comandancia General de Maynas deben extenderse, no sólo por el Marañón abajo hasta las fronteras de las Colonias Portuguesas, sino también por aquellos ríos que entran en él por su banda septentrional hasta el paraje en que dejan de ser navegables y empiezan á encontrarse saltos y raudales, esto es, debe abrazar el Gobierno temporal y espíritual de las Misiones todo aquel bajo y dilatado país transitable por la navegación de sus ríos.

En el punto segundo dice el Señor Requena que si las conversiones del río Ucayale deben establecerse por el Marañón, es preciso que los misioneros de toda la Gobernación sean de un instituto, y siendo posible de una sola Provincia, con verdadera vocación para evitar las disputas que de otro modo son ordinarias con perjuicio de la propagación del Evangelio, y así sirviendo las de Ucayale los misioneros de Ocopa en el Arzobispado de Lima, no pueden estar las de Maynas bien asistidas por rreligiosos de la Provincia y Diócesis de Quito.

En comprobación refiere lo sucedido desde que faltaron los Jesuítas, y demuestra que el estado de mayor decadencia de las Misiones procede del envío de misioneros, al principio eclesiásticos seglares y después rreligiosos jóvenes sin inteligencia, virtud ni vocación, ordenados los primeros sin congrua á título de misioneros con obligación de servirlas tres años de que resultaba la violencia con que ivan, que muchos no lle-

garon á ir, desertándose; que otros entraban por un río y salían por otro, siendo pocos los que permanecían y estos en las poblaciones más cómodas juntos, eludiendo siempre su residencia en los pueblos más infelices, y destruyendo en lugar de edificar por su ignorancia, y por sus excesos, habiendo clérigos cuyo traje consistía en una bata de zaraza colorada, sobre que se ponian las vestiduras sacerdotales y con ella sola á veces incensaban al Señor, confesaban, predicaban y hacían las funciones sagradas; á veces no decían misa por no saver las ceremonias; quién siempre decía la de la Virgen, uno en la primera de las tres del día de difuntos sumió las abluciones y continuó las demás; otro creyó que el día de la Encarnación del Señor no era de precepto por haber caído en Martes Santo y dexó sin misa á la partida de la expedición de límites. Que ninguno entendía la formación de Kalendario ni tenía tablas de rezo; todos incurrían en prácticas indecentes y sacrilegas en el servicio del Tabernáculo por falta de inteligencia en la liturgia.

Que igual era su ignorancia en el moral de que puede inferirse la dirección que darian á las almas y quales serían sus costumbres, y sermones, aunque muy raros, como lo eran también las confesiones de los indios, aun para cumplir con el precepto, por no hacer, casi todos otra que una en el artículo de muerte; y consiguiente á esto, los escándalos y desórdenes de los misioneros que llegaron á satisfacer sus pasiones con el otro sexo, sin reserva á embriagarse y apropiarse lo que hacían contribuir á los Indios para el culto y á vender las alhajas de plata de los altares; por lo cual y por su abandono todas las iglesias de las Misiones bien provistas en tiempo de los Jesuítas, habían venido á la mayor miseria, sin poderse celebrar en algunas el santo sacrificio por falta ó por indecencia de los ornamentos.

Que con los 13 rreligiosos de San Francisco que fueron de esta Península nada se adelantó, porque unos fueron sin el fervor y espíritu necesarios, otros se embarcaron de coristas y así fueron á los pueblos y todos llevaron el doble objeto de la alternativa á las Prelacías, distinciones de Ordenes y Curatos, y

era de recelar sucediese lo mismo con los 50 que fueron después.

Por todo, y en consideración á que no hay colegios acá ni allá, donde se formen dignos misioneros para suplir á los regulares expulsos, estima conveniente el Señor Requena que se agreguen las Misiones de Maynas al Colegio de Ocopa, donde se conserva el fervor de su destino como tiene las de Guayaga y Ucayale colectándose para el mayor número de sacerdotes, admitiéndose también allá los que por celo se dediquen á este destino, é incorporando en su claustro de los 50 rreligiosos, que fueron, aquellos que sin amor á empleos ni dignidades tuviesen perfecta vocación.

Como este aumento de rreligiosos pide nuevos auxilios para su manutençión, propone con este objeto se añada á la asignación anual que percibe dicho Colegio en las Cajas de Lima los 6 mil pesos con que S. M. contribuía á los Jesuitas de Quito para las Misiones de Maynas, con cuya cantidad conservarán el número necesario de operarios y algunos más por los que podían morir, sobrándoles bastante con lo cual tenían en el Pueblo de la Laguna un almacen provisto de lienzos, herramientas y quinquillería para regalar, vestir y socorrer á los Infieles y sostener la decencia de las iglesias: que también se deben entregar á dicho Colegio los curatos de Lamas y Moyobamba, de los partidos de la Subdelegación de Chachapoyas, Obispado de Truxillo, terreno de Montañas que también tuvieron los Jesuitas por sus pasos precisos para las Misiones en que deben tener sus casas para recogerse y descansar los que necesiten reparar su salud á la entrada ó á la salida, que asímismo convendría tuviesen hospicios en la Ciudad de Chachapoyas y en Tarma, agregando al Colegio el convento de observancia de la primera para el servicio de las Misiones, con lo que habría un cordón de hospicios por Lamas, Moyobamba, Chachapoyas, Huailillas, Guanuco hasta Ocopa, para socorro de los diferentes puntos y para evitar á los misioneros el tránsito repentino y perjudicial del terreno frío en que está Ocopa al ardiente de Maynas.

En cuanto al punto tercero expresa el Señor Requena que debe erigirse un Obispado que comprenda las Misiones de Maynas, las de Putumayo y Yapurá, las de Guallaga, Ucayale y otros ríos colaterales, para que este prelado preste los socorros espirituales que no pueden los misioneros, y cele sobre su conducta, instrucción y sana doctrina.

Á este fin expone que, aunque el número de almas christianas parezca corto ahora para tal establecimiento, le piden las muchas que están privadas de la voz del evangelio, y pueden á poca costa incorporarse en el gremio de la Iglesia con esta providencia, que los vicarios de los diferentes territorios de aquellas remotas Misiones dependientes de varias Diócesis, no pueden hacer lo que un Obíspo que las reune todas bajo su jurisdicción.

Que los Obispados de Popayan, Quito, Cuenca, Trujillo, Lima, Guamanga y Cuzco tienen á pocas leguas de sus capitales montañas casi inaccesibles que interceptan el paso á parte de los terrenos anejos á sus Obispados con poblaciones que nunca han visitado, y jamás han visto Obispo los ríos Marañón, Guallaga, Ucayale, Morona, Pastaza, Napo, Putumayo, Yapurá, y otros de menor caudal, ignorando muchos Prelados si tenían en aquellas partes feligreses dignos de su cuidado pastoral, al mismo tiempo que eran maltratados y escandalizados por los que debían dirigirlos á su felicidad y santificación; que con un Obispo que pueda visitar aquellas Misiones, se contendrán los párrocos en su deber, habrá quién los castigue, corrija é ilumine, el prelado conocera el hipócrita, corregirá al escandaloso, y á todo pondrá remedio.

Que el pensamiento de establecer por el centro de la América Meridional un Obispado de Misiones no es nuevo, pero la falta de inteligencia de los países que debía comprender hacia indispensables ciertos proyectos dirigidos á S. M. siendo uno el de unir bajo una Mitra las Misiones de Apolobamba con las de Maynas y todas las intermedias situadas por las montañas sin conocimiento de la inmensa extensión que comprende, imposible de ser toda visitada; reducido otro proyecto á un Obis-

pado que comprendiese sólo las Misiones vivas de Mainas, con tan poca jurisdicción pastoral que sólo se extendería á 9000 almas; y dirigido el tercero á unir dichas Misiones con el Arzobispado de Lima, incorporando las jurisdicciones de Tarma y ciudad de Guanuco, sin conocimiento de los inconvenientes de tener interceptada la Diócesis con países inaccesibles para caballerías, y largo desiertos de á pié, teniendo tanta dificultad para entrar y salir de las Misiones desde Guanuco, como desde Lima, por haber de una á otra ciudad un camino fácil, población y comodo, empezando después los riesgos y trabajos; que por esto los Obispos de Quito nunca han pasado del Pueblo de Papallacta á ocho leguas al Oriente de aquella Capital: los de Popayan nunca han visto las Misiones de Sucumbios situadas á las orillas del Putumayo, y Yapurá; los de Truxillo jamás han llegado al Pueblo de Santiago de las Montañas sito á la entrada del Pongo de Manseriche, y lo mismo se podría decir del Arzobispo de Lima y Obispo de Cuenca, Guamanga y Cuzco.

Que el nuevo Obispado debe comprender todos los pueblos del Gobierno de Maynas, los de Quijos excepto Papallacta; las misiones de los ríos Putumayo y Yapurá, el pueblo de Canelos en el río Bobanaza, el de Santiago de las Montañas, los curatos de Lamas y Moyobamba, las conversiones del río Guallaga y las nuevas reducciones del Ucayale con las demás que se establezcan por todos aquellos ríos, esto es, debe dilatarse con su jurisdición local pcr todo el país navegable por los grandes canales que le atraviesan con todas las poblaciones que están á sus orillas y aquellas á que se puede llegar en pocos días por camino fácil de montañas; pero no á las que están hacia la serranía y en sus declives, que deben quedar á las Diócesis respectivas á que están sujetas, sin desmembrar más que los pueblos retirados hacia los desiertos que nunca han visitado los prelados desde la conquista: que este Obispado se puede recorrer casi siempre embarcado con un temperamento igual aunque caloroso.

Que este Obispado no tendría Cabildo, ni iglesia Catedral, y

podía residir en el pueblo que más conviniese y por ahora en Xeveros por su buena situación, número de habitantes, igual distancia en que está de todas las misiones, buen templo y mayor decencia de su iglesia, poniendo vicarios en los ríos que se expresarán.

Por último, trata el señor Requena de satisfacer las reflexiones que podrían hacerse contra este pensamiento, reducidas; á la multitud de prelados en America, dificultad de conservarse un Obispo en aquellos ingratos países, y costo que ocasionaría á la Real Hacienda; sobre lo que dice que el número de prelados debe ser en proporción á las poblaciones: que en ningun terreno es más preciso que allí para tener en sugeción y obediencia á los misioneros, no pudiendo dudarse del gusto con que un prelado haría este viaje en obsequio del Real mandato por la causa de la Religión; y que además de tener mandado S. M. proveer á la subsistencia de los ministros del Santuario, esta nueva Mitra se ha de formar de las desmembraciones de terrenos de la de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo Lima y Guamanga, y acaso de estas podria componerse la renta, absteniéndose de hablar más sobre este particular, como ajeno de sus conocimientos, asegurando estar persuadido de la utilidad del proyecto para el Estado, para la religión y para aquellos naturales.

El señor Fiscal del Perú hecho cargo de todo y por el conocimiento práctico que tiene de aquel país adquirido, cuando sirvió en Quito, considera digna de la aprovación de S. M. la propuesta del señor Requena, y que después pase el expediente á la Cámara para examinar el modo y medios de la erección del Obispado, pueblo de la residencia del prelado, eclesiásticos que lo han de acompañar y tambien podrá averiguar los religiosos más idóneos para el desempeño de las misiones, los conventos de que deben ser, y la forma en que se han de colocar para el más exacto cumplimiento.

El conocimiento con que habla el señor Requena de aquel terreno está en proporción con la dilatada residencia de 17 años y de la detenida observacion con que desempeñó la confianza

de S. M en aquel Gobierno, y en las dilatadas comisiones que se dignó poner á su cuidado. Las providencias que propone para la mejora de aquellas Misiones, y la reforma de los abusos y desórdenes, que no las han permitido prosperar desde la época de la expulsión de los jesuitas, son todas convincentes y fundadas, y las únicas que á fuerza de tiempo y de constancia han de mejorar la triste situación de aquellas vastas posesiones y proporcionar los medios y los conocimientos que se necesitan para impedir la usurpación y contener la mala fe de los portugueses; consideración de gran momento y que merece toda la atención, pára no sentir el necesario gasto que se propone, corto en sí, y despreciable en comparacion de las ventajas que se han de conseguir en lo espiritual y temporal.

Así es que el fiscal de Nueva España conociendo la utilidad y la importancia de adoptar sin la menor demora las providencias propuestas por el señor Requena las suscribe sin reserva porque despues de haberlas examinado atentamente todas le parecen oportunas y muy propias para que S. M. descargue su Real conciencia, franqueando liberalmente los auxilios referidos, á unos vasallos muy dignos de compasión, por las dificultades que ofrece para su instrucción y defensa, el estar como aislados de cordilleras de montañas, poco menos que inaccesibles por todas partes, menos por la de los portugueses, que la tienen fácil por el Marañón y otros ríos, y que se acercan todo lo que pueden por la falta de medios y proporciones para contenerlos, y como estos asuntos de Misiones, términos de las Gobernaciones, y erección de Obispados sean propios del Consejo, podrá consultar á S. M. sobre todo como crea más acertado.

Madrid, Noviembre 22 de 1800.

Es copia de su original. Madrid ,Marzo 8 de mil ochocientos uno (hay una rúbrica).

Del Archivo General de Indias—Est. 115—Caj. 6—Leg. 23.

Informe del Consejo de Indias sobre las Misiones de Maynas.

28 de Marzo de 1801

Señor.—Por cédula de 12 de Junio de 1790 se mandó al Presidente de Quito, cuidase del cumplimiento de lo resuelto para que las Misiones estuviesen al cuidado de aquella Provincia de Religiosos de San Francisco, bajo el método dispuesto en otra de 2 de Setiembre de 1772: Que informase acerca de los demás puntos que en ella se comprendían, relativos á que se manejasen con la subordinación debida, y pudiesen comunicarse con otras provincias, y entre sí, evitando las incursiones y contrabandos por los confines de Portugal, diciendo si convendría el establecimiento de un Gobernador principal con residencia en la población de los Pevas, ú otro paraje á propósito, para contener el contrabando, á quien estuviesen subordinados los de Borja, Quijos y Macas, y el de un oficial Real en el mismo pueblo.

En 18 de Mayo de 1791 informó la Audiencia de Quito, en vacante del Gobierno, con copia de la descripción de dicha provincia hecha en 20 de Febrero de 1795 por Don Francisco Requena, actual Ministro del Consejo en cumplimiento de una Real Orden de 31 de Enero de 1784: acompañó también copia del informe que de orden del Presidente de Quito puso Don Josef Checa en 14 de Julio de 1780 y los informes hechos por Don Joaquin Fernández de Bustos, uno de los oficiales de la división de límites del Marañón, y de dicho Checa, que había sido Gobernador de Quijos; pero con motivo de proponer Bustos un plan de varias poblaciones y otras cosas para el adelantamiento de aquella provincia, dijo la Audiencia tenía pedidos informes sobre el proyecto del citado Don Francisco Re-

quena, al Director de Rentas Estancadas, y á los Oficiales Reales de Quito, que ofreció remitir con otro también del mencionado Don Francisco Requena de 19 de Noviembre de 1789 sobre un proyecto de Don Francisco Calderón y Piedra, vecino de aquella ciudad.

Por la dilación en remitirlos se recordó á la Audiencia en cédula de 26 de Julio de 1794 y en otra de igual fecha se mandó al Virrey de Santa Fé que informase.

Éste, en carta de 19 de Abril de 1795, contestó que por la distancia, falta de conocimiento y de personas que le instruyesen, nada podía decir, siendo el único que podría hablar con conocimiento dicho Don Francisco Requena; y la Audiencia en 21 de Julio del mismo año de 1795 remitió los informes ofrecidos y expuso eran los más fundamentales y juiciosos los del expresado Don Francisco Requena. Que quedaba con el cuidado de instruirse por el Gobernador de Maynas de las resultas de un viaje de ciertos Misioneros del Colegio de Ocopa, enviados por el Virrey del Perú al río Ucayale, de lo que había ofrecido Don Francisco Requena dar cuenta á V. M. y podía ejecutarlo estando aquí, sí no lo había hecho. Que aquellas Misiones estaban regularmente establecidas en lo espiritual á la dirección de los Religiosos Franciscanos de Quito, y en lo político con las poblaciones hechas, y una compañia de soldados, aunque con falta de oficiales. Que no es necesaria la dependencia de los Gobernadores de Quijos y Macas, al de Maynas, por estar muy distantes estas provincias ni tampoco el establecimiento del Oficial Real, por no haber ramo en que pueda entender, sin embargo del grueso Comercio que figuró en su proyecto Don Francisco Calderón y tenía la Audiencia por impracticable.

La Contaduría del Departamento Meridional opina, que no pide nueva providencia en este expediente y el Fiscal del Perú echó menos en 22 de Marzo de 1798 una adición y consectario de la descripción del año de 1795, que hizo el mismo Don Francisco Requena preguntado por el Presidente de Quito.

Con este motivo mandó el Consejo que informase dicho mi-

nistro, y lo executó en 1.° de Abril de 1799, remitiéndose á lo que decía con fecha de 29 de Marzo del mismo año sobre la obra de Fray Francisco Alvarez de Villanueva acerca de las Misiones del río Ucayale.

En esta censura desde el número 33 hasta el 65 se explica por incidencia el estado de las Misiones de Maynas y se indican las providencias que pueden adaptarse para su adelantamiento, dividiendo este punto en tres : 1.° lo que debe hacerse en el Gobierno de Maynas, y desde qué parte ha de principiar la conquista espiritual : 2.° Los rreligiosos que han de ejecutarla : 3.° la erección de un Obispado para su mejor Gobierno, conservación y adelantamiento.

El mencionado Don Francisco Requena expone la situación de aquellas Misiones, cuyo Gobierno, dice, está separado por todas partes de las provincias cultas de América con largos desiertos y se compone sólo de pueblos de Misiones muy distantes entre sí que causan á la Real Hacienda el gasto de 10 á 12 mil pesos anuales en sueldos del Gobernador, tropa de escolta y misioneros, sin contar con los grandes y extraordinarios de expedición. Que se estableció su conquista por capitulación, y continuaron los adelantamientos algunos años después por el interés de las encomiendas con que las providencias y auxilios de los Virreyes del Perú, hasta que agregados al Virreynato de Santa Fé, cuando se estableció, empezó la decadencia Que los primeros conquistadores hicieron sus entradas desde Lima y se logró sacar algún fruto por la vía del Perú habiendose malogrado siempre las que se hicieron por las fragosas montañas al Oriente de Quito por la mayor distancia y falta de socorros de guerra. Que su Gobierno quedó entregado á la dirección de los Padres Jesuitas con el mayor olvido y abandono de la jurisdicción Real. Que la Provincia de Mainas se fué deteriorando con los adelantamientos de los Portugueses por el río Marañón, sin hallar oposición, y si alguna vez se intentó desde Quito, fué en valde y consumió el Real Erario grandes sumas, sin provecho, como sucedió al Mariscal de Campo Don Josef Diguja en el año de 1776.

Opina el expresado Don Francisco Requena que la más esencial y precisa providencia, es la de poner el Gobierno de Mainas y Comandancia General de aquellas Misiones dependientes del Virreynato del Perú por la mayor inmediación á Lima, por ser más cortos y accesibles todo el año para caballerías los caminos de aquella capital á los embarcaderos en los territorios de Jaén y Moyobamba, por la menor dificultad de conducir víveres, municiones y pertrechos por aquellos caminos, por la mayor tropa y empleados que pueden enviarse de aquella plaza de armas, la principal de todo el mar del Sur y por la analogía del temperamento de las montañas con el que se experimenta en los valles de la costa del Norte de Lima.

Que los limites de la Comandancia general de Mainas abajo hasta las fronteras de las Colonias Portuguesas, sino también por aquellos ríos que entran en él por su vanda septentrional hasta el paraje en que dejan de ser navegables y empiezan á encontrarse saltos y raudales, esto es, debe abrazar el Gobierno temporal y espiritual de las Misiones todo aquel bajo y dilatado país transitable para la navegación de los ríos.

En el punto segundo dice el mencionado Don Francisco Requena que si las conversiones del río Ucayale deben establecerse por el Marañon, es preciso que los misioneros de toda la Gobernación sean de un instituto, y siendo posible de una sola provincia con verdadera vocación para evitar las disputas que de otro modo son ordinarias con perjuicios de la propagación del Evangelio; y así sirviendo las de Ucayale los misioneros de Ocopa en el Arzobispado de Lima, no pueden estar las de Mainas bien asistidas por rreligiosos de la Provincia y Diócesis de Quito.

En comprobación refiere lo sucedido desde que faltaron los Jesuítas, y demuestra que el estado de mayor decadencia de las Misiones procede del envío de misioneros al principio eclesiásticos seglares y depués religiosos jóvenes sin inteligencia, virtud ni vocación, ordenados los primeros sin congrua á título de misioneros con obligación de servirlas tres años, de

que resultaba la violencia con que ivan, que muchos no llegaban á ir, desertándose; que otros entraban por un río y salían por otro, siendo pocos los que permanecían, y éstos en las poblaciones más cómodas, juntos, eludiendo siempre su residencia en los pueblos más infelices y destruyendo, en lugar de edificar, por su ignorancia y por sus excesos, habiendo clérigos cuyo traje consistía en una bata de zaraza colorada sobre que se ponían las vestiduras sacerdotales, y con ella sola, á veces, incensaban el Señor, confesaban, predicaban y hacían las funciones sagradas, á veces no decían misa por no saber las ceremonias; quien siempre decía la de la Virgen; uno en la primera de las tres del día de Difuntos sumió las abluciones y continuó las demás; otro creyó que el dia de la Encarnación del Señor no era de precepto por haber caído en Martes Santo, y dejó sin misa á la partida de la expedición de límites. Que ninguno entendía la formación del Kalendario, ni tenía tablas de rezo: todos incurrían en prácticas indecentes y sacrílegas en el servicio del tabernáculo por falta de inteligencia en la liturgia.

Que igual era su ignorancia en el moral de que puede inferirse la dirección que darían á las almas, y cuáles serían sus costumbres y sermones, aunque muy raros, como lo eran también las confesiones de los indios, aun para cumplir con el precepto por no hacer casi todos otra, que una en artículo de muerte, y consiguiente á esto los escándalos y desórdenes de los misioneros, que llegaban á satisfacer sus pasiones con el otro sexo sin reserva, á embriagarse y apropiarse lo que hacian contribuir á los indios para el culto, y á vender las alhajas de plata de los altares, por lo cual y por su abandono, todas las iglesias de las Misiones bien provistas en tiempo de los Jesuítas, habían venido á la mayor miseria, sin poderse celebrar en algunas el Santo Sacrificio por falta ó por indecencia de los ornamentos.

Que con los 13 religiosos de San Francisco que fueron de esta península, nada se adelantó, porque unos fueron sin el fervor y espíritu necesario, otros se embarcaron de coristas y

así fueron á los pueblos y todos llevaron el doble objeto de la alternativa en las prelacías, distinciones de su orden y curatos, y era de recelar sucediese lo mismo con los 50 que fueron después.

Por todo, y en consideración á que no hay colegio acá ni allá, donde se forman dignos misioneros para suplir á los rregulares expulsos, estima conveniente dicho Don Francisco Requena que se agreguen las Misiones de Mainas al Colegio de Ocopa donde se conserva el fervor de su destino, como tiene las de Guallaga y Ucayale, colectandose para el mayor número de sacerdotes, admitiendo también allá los que por celo se dediquen á este destino, é incorporando en el claustro de 50 religiosos que fueron, aquellos que sin amor á empleos ni dignidades tuviesen perfecta vocación.

Como este aumento de religiosos pide nuevos auxilios para su manutención, propone con este objeto, se añada á la asignación anual, que percibe dicho Colegio en las Cajas de Lima, los 6 mil pesos con que V. M. contribuía á los Jesuítas de Quito para las Misiones de Mainas con cuya cantidad conserbaban el número necesario de operarios, bien asistidos y algunos más por los que podían morir, sobrándoles vacantes, con lo cual tenían en el pueblo de la Laguna un almacén provisto de lienzos, herramientas y quinquillería, para vestir, regalar y socorrer á los infelices, y sostener la decencia de las iglesias. Que también se deben entregar á dicho Colegio los curatos de Lamas y Moyobamba de los partidos de la Subdelegación de Chachapoyas, Obispado de Truxillo, terreno de Montañas, que también tuvieron los Jesuítas, por ser pasos precisos para las Misiones en que deben tener casas para recogerse los que necesiten reparar su salud, á la entrada ó á la salida. Que asimismo convendría tuviesen hospicios en la ciudad de Chachapoyas y en Tarma, agregando al Colegio el convento de observancia de la primera para el servicio de las Misiones con lo que habría un cordón de hospicios por Lamas, Moyobamba, Chachapoyas, Hualillas, Guanuco, hasta Ocopa, para socorro de los diferentes puntos, y para evitar á los misioneros el trán-

sito repentino y perjudicial del terreno frío en que está Ocopa al ardiente de Mainas.

En cuanto al punto tercero expresa el referido Don Francis-cisco Requena que debe erigirse un Obispado que comprenda las Misiones de Mainas, las de Putumayo y Yapurá, las de Guallaga, Ucayale y otros ríos colaterales, para que este prelado preste los socorros y celo sobre su conducta y sana doctrina.

A este fin expone que aunque el número de almas christianas parezca corto ahora para el establecimiento, le piden las muchas que están privadas de la luz del Evangelio y pueden á poca costa incorporarse en el gremio de la Iglesia con esta providencia. Que los vicarios de los diferentes territorios de aquellas remotas Misiones dependientes de varias Diócesis no pueden hacer lo que un obispo que las reuna todas bajo su jurisdicción.

Que los obispados de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo, Lima, Guamanga y Cuzco, tienen á pocas leguas de sus capitales montañas casi inaccesibles que interceptan el paso á parte de los terrenos anexos á sus obispados con poblaciones que nunca han visitado, y jamás han visto obispo los ríos Marañon, Guallaga, Ucayale, Morona, Paztaza, Napo, Putumayo y Yapurá y otros de menos caudal, ignorando muchos prelados si tenían en aquellas partes feligreses dignos de su cuidado pastoral al mismo tiempo que eran mal tratados y escandalizados por los que debían dirigirlos á su felicidad, y santificación. Que con un Obispo que pueden visitar aquellas Misiones se contendrán los párrocos en su deber, habrá quién los castigue, corrija é ilumine; el prelado conocerá el hipócrita, corregirá el escandaloso y á todo pondrá remedio.

Que el pensamiento de establecer por el centro de la América Meridional un Obispado de Misiones no es nuevo, pero la falta de inteligencia de los países que debía comprender hacía despreciable ciertos proyectos dirigidos á S. M.: siendo uno el de unir bajo de una Mitra las Misiones de Apolobamba con las de Mainas, y todas las intermedias situadas por las monta-

ñas, sin conocimiento de la inmensa extensión que comprende, imposible de ser toda visitada, reducido otro proyecto á un Obispado que comprendiese sólo las Misiones vivas de Mainas, con tan poca jurisdicción personal que sólo se extendería á nueve mil almas, y dirigido el tercero á unir dichas Misiones con el Arzobispado de Lima, incorporando las jurisdicciones de Tarma y ciudad de Guanuco, sin conocimiento de los inconvenientes de tener interceptada la Diócesis de países ínaccesibles para caballerías y grandes desiertos teniendo tanta dificultad para entrar y salir de las Misiones desde Guanuco como desde Lima por haber de una á otra ciudad un camino fácil, poblado y cómodo, empezando después los riesgos y trabajos. Que por esto los Obispos de Quito nunca han pasado del Pueblo de Papallacta á ocho leguas del Oriente de aquella capital: los de Popayan nunca han visto las Misiones de Sucumbios, situadas á las orillas del Putumayo y Yapurá. Los de Truxillo jamás han llegado al Pueblo de Santiago de las Montañas sito á la entrada del Pongo de Manseriche, y lo mismo se podía decir del Arzobispo de Lima y Obispos de Cuenca y Guamanga y Cuzco.

Que el nuevo Obispado debe comprender todos los pueblos del Gobierno de Mainas, los de el de Quijos, excepto Papallacta, las Misiones de los ríos Putumayo y Yapurá, el pueblo de Canelos en el río Bobonaza, el de Santiago de las Montañas, de los dos Curatos de Lamas y Moyobamba, las conversiones del río Guallaga, y las nuevas reducciones de Ucayale con las demás que se establezcan por todos aquellos ríos, esto es, debe dilatarse con su jurisdicción local por todo aquel país navegable por los grandes canales que le atraviesan con todas las poblaciones que están á sus orillas y aquellas á que se puede llegar en pocos días por camino fácil de montañas, pero no á las que están hacia la serranía, y en sus declives que deben quedar á la Diócesis respectiva á que están sujetas sin desmembrar más que los pueblos retirados hacia los desiertos que nunca han visitado los prelados desde la conquista. Que este

Obispado se puede recorrer casi siempre embarcado con un temperamento igual aunque caloroso.

Que este Obispo no tendría Cabildo, ni Iglesia Catedral, y podría resídir en el pueblo que más conviniese y por ahora en Xeveros, por su buena situación, número de habitantes, igual distancia en que está de todas las Misiones, buen templo y mayor decencia de su iglesia, poniendo Vicario en los ríos que se expresan.

Por último trata el mencionado Don Francisco Requena de satisfacer las reflexiones que podían hacerse contra este pensamiento reducidas á la multitud de prelados en América, dificultad de conservarse un Obispo en aquellos ingratos países y costo que ocasionaría á la Real Hacienda; sobre lo que dice que el número de prelados debe ser con proporción á las poblaciones; que en ningún terreno es más preciso allí para tener en sujeción y obediencia á los misioneros, no pudiendo dudarse del gusto con que un prelado haria este viaje en obsequio de vuestro Real mandato por la causa de la rreligion, y que además de tener mandado S. M. proveer á la subsistencia de los Ministros del Santuario: Esta nueva Mitra se ha de formar de las desmembraciones de terrenos de la de Popayan; Quito, Cuenca, Truxillo, Lima y Guamanga, y acaso de éstas podria componerse la renta absteniéndose de hablar más sobre este particular, como ageno de sus conocimientos, asegurando estar persuadido de la utilidad del proyecto para el Estado, para la rreligión y para aquellos naturales.

El Fiscal del Perú hecho cargo de todo, y por el conocimiento práctico que tiene de aquel pais adquirido por el largo tiempo que sirvió en la Audiencia de Quito, considera que la propuesta do Don Francisco Requena á quien á instancia suya se pasó este expediente á informe es digna de la aprobación de Vuestra Majestad y que obtenida ésta, debe pasar el expediente á la Cámara para examinar el modo y medios conque se ha de executar la erección del Obispado, en que pueblo será más útil la residencia del prelado, que eclesiásticos le han de acompañar y ayudar en el Ministerio Apostólico, pues por

su persona no podría executarlo todo, y si lo hiciera era exponerle á que con lo fatiga y el cansancio se imposibilitase ó enfermase por mucho tiempo á que podría coadyuvar la aflixión de verse sólo sin algún eclesiástico con quien poder conferenciar las materias que ocurriesen y también para que la Cámara averigüe que rreligiosos son los más idoneos para el desempeño de dichas misiones, los conventos de que deven ser y la forma en que se han de colocar para el más exacto cumplimiento sobre cuyos puntos y demás que halle más proporcionados para que la empresa se entable con el mayor acierto y produzca los frutos más útiles en beneficio de la Religión y del Estado. Añade el mismo Fiscal del Perú que propondrá quanto alcance.

El de Nueva España expone que el conocimiento con que habla Don Francisco Requena de aquel terreno está en proporción con la dilatada residencia de 17 años y de la detenida observación con que desempeñó la confianza de V. M. en aquel Gobierno y en las dilatadas comisiones que se dignó poner á su cuidado, que las providencias que propone para las mejora de aquellas misiones y la reforma de los abusos y desórdenes que no las han permitido prosperar desde la época de la expulsión de los Jesuítas, son todas convincentes y fundadas, y las únicas que á fuerza de tiempo y de constancia han de mejorar la triste situación de aquellas vastas posesiones y proporcionar los medios y los conocimientos que se necesitan para impedir la usurpación y contener la mala fé de los Portugueses, consideración de gran momento y que merece toda la atención para no sentir el necesario gasto que se propone, corto en sí en comparación de las ventajas que se han de conseguir en lo espíritual y temporal. Añadiendo el mismo Fiscal de Nueva España que conociendo la utilidad y la importancia de adoptarse sin la menor demora las providencias propuestas por Don Francisco Requena las suscriben sin reserva, porque después de haberlas examinado atentamente, todas le parecen oportunas, y muy propias para que V. M. descargue su Real conciencia franqueando liberalmente los auxilios re-

feridos á unos vasallos muy dignos de compasión por las dificultades que ofrece para su instrucción y defensa el estar como aislados de cordillera de montañas, poco menos que inaccesibles por todas partes, menos por la de los Portugueses que la tiene fácil por el Marañón y otros ríos y que se acercan todo lo que pueden por la falta de medios y proporciones para contenerlos.

El Consejo, conforme con el Fiscal de Nueva España hace presente á V. M. que no puede dejar de convenir con lo propuesto por Don Francisco Requena, en los tres puntos que contiene su circunstanciado informe y que apoyan ambos fiscales en sus respuestas que acompañan con el citado informe por los sólidos fundamentos en que estriba, y la circunstancia de la vista ocular que los robustece y confirma la indispensable necesidad de poner remedio á tantos daños, y si V. M. se digna conformarse con este dictamen procederá el Consejo al examen de cada uno y á proponer á V. M. los medíos de verificar este proyecto tan interesante á la Religión y al Estado.

V. M. resolverá sobre todos lo que fuere más de su agrado. —Madrid 28 de Marzo de 1801.—(hay veinte rúbricas).

(Al margen de la primera cara de este documento se halla lo siguiente): «El Marqués de Bajamar.—Don Pedro Muñoz de la Torre.—Don Jorge de Escovedo.—Don Juan Francisco Gutiérrez de Pinares.—Don Fernando Josef Mangino.—El Conde de Pozos Dulces.—Don Manuel Josef de Ayala.—Don Thomás Álvarez de Acevedo.—Don Miguel Calisto de Acedo.—Don José Agustin Castaño.—Don Josef Antonio Urizar.—Don Fulgencio de la Riva.—Don Josef Salcedo.—Don Pedro Jacinto Velenzuela.—Don Francisco Requena,—Don Ignacio Omuliyan.—El Conde de Torre Múzquiz.—Don Josef de Roxas.—Don García Gómez Xara.—Don Antonio Gámiz—Don Antonio Porcel». (Al dorso de este documento se lee): «Como parece, oyendo también á la Contaduría—(hay una rúbrica). Consejo de 16 de Mayo de 1801.—Publicada: Cúmplase lo que Su Majestad man-

da, y á este fin pase á la Contaduria y Señores Fiscales (hay una rúbrica). Informado por el Señor Director Contador General del Departamento Meridional en 5 de Agosto de 1801».

Del Archivo General de Indias. Est. 115. Cajón 6. Legajo 23.

Copia de la Real Cédula de 15 de Julio de 1802, dirigida al Virrey del Perú.

El Rey:

Virey, Gobernador y Capitán general de las Provincias del Perú, y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Lima.

Para resolver mi Consejo de las Indias el expediente sobre el Gobierno temporal de las Misiones de Maynas, en la provincia de Quito, pidió informe á D. Francisco Requena, Gobernador y Comandante general que fué de ellas y actual Ministro del propio Tribunal; y lo executó en primero de Abril de 1799 remitiéndose á otro que dió con fecha de 29 de Marzo anterior, á cerca de las Misiones del rio Vcayale, en que propuso para el adelantamiento espiritual y temporal de unas y otras, que el Gobierno y Comandancia general de Maynas sea dependiente de ese Virreynato, segregándose del de Santa Fe todo el territorio que las comprendía, como asimismo otros terrenos y misiones confinantes con las propias de Maynas, existentes por los ríos Napo, Putumayo y Yapurá:

Que todas estas Misiones se agreguen al Colegio *de Propaganda Fide* de Ocopa, el qual actualmente tiene las que están por los ríos Ucayale, Guallaga y otros colaterales, con pueblos en las montanas inmediatos á estos ríos, por ser aquellos misioneros los que más conservan el fervor de su destino:

Que se erija un Obispado que comprenda todas estas Misiones, reunidas con otros varios pueblos y curatos próximos á ellas, que pertenecen á diferentes diócesis y pueden ser visitados por este nuevo prelado; el qual podrá prestar por aquellos países de montañas los socorros espirituales que no pueden los misioneros de diferentes religiones y provincias, y que las sirven los distintos Superiores regulares de ellas, ni los

mismos obispos que en el día extienden su jurisdicción por aquellos vastos y dilatados territorios, poco poblados de cristianos y en que se hallan todavía muchos infieles sin haber entrado desgraciadamente en el gremio de la Santa Iglesia.

Sobre estos tres puntos informó el dicho Ministro Requena se hallaban las Misiones de Maynas en el mayor deterioro y que sólo podían adelantarse estando dependientes de ese Virreynato, desde donde podrían ser más pronto auxiliadas, mejor defendidas y fomentarse algún comercio, por ser accesibles todo el año los caminos de esa ciudad á los embarcaderos de Jaén, Moyobamba, Lamas, Playa grande y otros puertos, todos en distintos ríos que dan entrada á todas aquellas Misiones, siendo el temperamento de ellas muy análogo con el que se experimenta en los valles de la costa al Norte de esa capital.

Expuso también era muy preciso qne los misioneros de toda aquella Gobernación, y de los países que debía comprender el nuevo Obispado, fuesen de un solo instituto y de una sola provincia, con verdadera vocación para propagar el Evangelio, y que sirviendo los del Colegio de Ocopa las Misiones de los ríos Guallaga y Vcayale, sería muy conforme se encargasen también de todas las demás que proponía incorporar bajo de la mis ma nueva diócesis, de conformidad que todos los pueblos que á ésta se le asignasen, fuesen servidos por los expresados misioneros de Ocopa, y tubiesen éstos varios curatos y hospicios á la entrada de las montañas, por diferentes caminos, en que poder descansar y recogerse en sus incursiones religiosas.

Ultimamente, informó el mismo Ministro que, por la conveniencia de confrontar en quanto fuese posible la extensión militar de aquella Comandancia general de Maynas con la espiritual del nuevo Obispado, debía éste dilatarse no sólo por el río Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias portuguesas, sino también por los demás ríos que en aquél desembocan ⁄ atraviesan todo aquel bajo y dilatado país de uniforme temperamento, transitable por la navegación de sus aguas, extendiéndose también su jurisdicción á otros curatos que están á poca distancia de los ríos, con corto y fácil camino de montaña in-

termedio, á los quales, por la situación en que se hallan, nunca los han visitado sus respectivos prelados diocesanos á que pertenecen.

Visto en el referido mi Consejo pleno de Indias, y examinado con la detención que exige asunto de tanta gravedad el circunstanciado informe de D Francisco Requena, con quanto en él más expuso muy detalladamente sobre otros particulares dignos de la mayor reflexión, lo informado también por la Contaduría general y lo que dixeron mis Fiscales, me hizo presente en consultas de 28 de Marzo y 7 de Diziembre de 1801 su dictamen, y habiéndome conformado con él:

He resuelto se tenga por segregado del Vireynato de Santa Fe y de la provincia de Quito, y agregado á ese Vireynato, el Gobierno y Comandancia general de Maynas, con los pueblos del Gobierno de Quijos, exepto el de Papallacta, por estar todos ellos á las orillas del río Napo ó en sus inmediaciones, estendiéndose aquella Comandancia general no sólo por el río Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias portuguesas, sino también por todos los demás ríos que entran al mismo Marañón por sus márgenes septentrional y meridional, como son Morona, Guallaga, Paztaza, Vcayale, Napo, Yavarí, Putumayo, Yapurá y otros menos considerables, hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inacesibles dejan de ser navegables debiendo quedar también á la misma Comandancia general los pueblos de Lamas y Moyobamba, para confrontar en lo posible la jurisdicción eclesíastica y militar de aquellos territorios, á cuyo fin os mando que quedando, como quedan, agregados los Gobiernos de Maynas y Quijos á ese Vireynato, auxiliéis con quantas providencias juzguéis necesarias, y os pidiere el Comandante general y que sirva en ellos, no sólo para el adelantamiento y conservación de los pueblos y custodia de los misioneros, sino también para la seguridad de esos mis dominios, impidiendo se adelanten por ellos los vasallos de la Corona de Portugal, nombrando los cabos subalternos ó tenientes de gobernador que os pareciere necesario para la defenza de esas fronteras y administración de justicia.

Asimismo he resuelto poner todos esos pueblos y misiones reunidas á cargo del Colegio Apostólico de Santa Rosa de Ocopa de ese Arzobispado y que luego que les estén encomendadas las doctrinas de todos los pueblos que comprende la jurisdicción designada á la expresada Comandancia general y nuevo Obispado de Misiones, que tengo determinado se erija, dispongáis que por mis Reales Cajas más inmediatas se satisfaga sin demora á cada religioso misionero de los que efectivamente se encargasen de los pueblos, igual sinodo al que se contribuye á los empleados en las antiguas que están á cargo del mismo Colegio. Que teniendo este, como tiene, facultad de admitir en su gremio á los religiosos de la provincia del mismo orden de San Francisco, que quieren dedicarse á la propagación de la fé, aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocación y sean aptos para el ministerio apostólico, prefiriendo á los que se hallan en actual exercicio de los que pasaron á la provincia de Quito con este preciso destino, y hayan acreditado su celo por la conservación de las almas que les han sido encomendadas, sin que puedan separarse de sus respectivas reducciones, en el caso de no querer incorporarse al Colegio, hasta que este pueda proveerlas de misioneros idóneos: Que á fin de que haya siempre los necesarios para las ya fundadas y para las que puedan fundarse de nuevo en aquella dilatada mies, dispongáis que si no tubiere noviciado el expresado Colegio de Ocopa, lo ponga precisamente y admita en él á todos los españoles europeos ó americanos que con verdadera vocación quieran entrar de novicios, con la precisa circunstancia de pasar á la predicación evangelica, siempre que el prelado los destine á ella, por cuyo medio habrá un plantel de operarios de virtud y educación qual se requiere para las misiones, sin tener que ocurrir á colectarlos en las provincias de estos mis Reynos.

También he resuelto se erijan hospicios para los misioneros dependientes del Colegio de Ocopa en Chachapoyas y Tarma, y que el Convento de la Observancia que existe en Huánuco se agregue al enunciado Colegio para el servicio de las misiones,

cuyos hospicios son muy necesarios à los religiosos, como lo informó D. Francisco Requena, para las entradas y salidas, recuperar la salud y acostumbrarse á los alimentos y ardiente temperamento de aquellos vajos y montuosos países, que bañan los rios Marañón, Guallaga, Ucayale, Napo y otros que corren por aquellas profundas é interminables llanuras y con este mismo fiu he determinado hagáis entregar á la mayor brevedad á dicho Colegio de Santa Rosa de Ocopa los curatos de Lamas y Moyobamba, para que tengan los misioneros más auxilios y faciliten la llegada á los embarcaderos inmediatos á los ríos Guallaga y Marañón, conservando y manteniendo los mismos misioneros para sus entradas desde Huánuco á los puertos de Playa grande, Cuchero y Mayro, que dan paso á las cabezeras del río Guallaga y á las aguas que van al Vcayale, las reducciones y pueblos situados en los caminos que desde dicha ciudad de Huánuco hay á los tres referidos puertos, teniendo de este modo varias rutas, para que según fueren las estaciones puedan entrar sin interrupción en los dilatados campos que se les encomienda, para estender entre sus havitantes la luz del Evangelio.

Igualmente he resuelto erijir un Obispado en dichas misiones, snfragáneo de ese Arzobispado, á cuyo fin se obtendrá de Su Santidad el correspondiente breve, debiendo componerse el nuevo Obispado de todas las conversiones que actualmente sirven los misioneros de Ocopa por los ríos Guallaga, Vcayale y por los caminos de montañas que sirven de entradas á ellos, y están en la jurisdicción del Arzobispado de Lima; de los curatos de Lamas, Moyobamba y Santiago de las Montañas, pertenecientes al Obispado de Truxillo, de todas las misiones de Maynas; de los Curatos de la provincia de Quijos, exépto el de Papallacta; de la doctrina de Canelos en el río Bobonaza, servidas por Padres dominicos; de las misiones de religiosos mercedarios en la parte inferior del río Putumayo, perteneciente al Obispado de Quito; y de las misiones situadas en la parte superior del miemo río Putumayo y en el Yapurá, llamadas de Sucumbios, que estaban á cargo de los Padres franciscanos de

Popayán, sin que puedan por esta razón separarse los eclesiásticos seculares ó regulares que sirven todas las referidas misiones ó curatos, hasta que el nuevo Obispo disponga lo conveniente. Aunque este prelado no tiene por ahora cavildo ni iglesia catedral, y puede residir en el pueblo que mejor le parezca y más conviniere para el adelantamiento de las misiones, y según las urgencias que vayan ocurriendo, con todo, mientras no hubiere causa que lo impida, puede fixar su residencia ordinaria en el pueblo de Xeveros, por su buena situación en país abierto; por la ventaja de ser su iglesia la más decente de todas y la mejor paramentada con rica custodia y vasos sagrados y con frontal, sagrario, candeleros, mallas, incensarios, cruzes y varas de palio de plata; por el número de sus havitantes de bella índole; y por ser dicho pueblo como el centro de las principales misiones, estando casi á igual distancia de él las últimas de Maynas que se estienden por el río Marañón abajo, como las postrimeras que están aguas arriva de los ríos Gualla-ga y Vcayale, que quedan acia el Sur, teniendo desde el mismo pueblo acia el Norte los de los ríos Paztaza y Napo, quedándole sólo las del Putumayo y Yapurá más distantes para las visitas, pudiendo poner para el mejor gobierno de su Obispado, los correspondientes vicarios en cada uno de estos diferentes ríos, que son los más considerables de aquellas varias misiones.

Y finalmente he resuelto que la dotación del nuevo prelado sea de quatro mil pesos annuales, situados en mis reales caxas de esa ciudad de Lima, de cuenta de mi Real Hacienda; como también otros mil pesos para dos eclesiásticos seculares ó regulares, á quinientos cada uno, que han de acompañar al Obispado como asistentes, y cuyo nombramiento y remoción debe quedar por ahora al arvitro del mismo prelado, con la obligacion de dar cuenta ó aviso á ese Superior Gobierno en cual quiera de los casos del nombramiento ó remoción, y haciendo constar los mismos eclesiásticos su permanencia en las misiones para el efectivo cobro de su haber, entrando por ahora en mis reales cajas los diezmos que se recauden en todo el distrito

nas, se fué deteriorando con los adelantamientos de los portugueses por el río Marañón, sin hallar oposición, y si alguna vez se intentó desde Quito, fué envalde, y consumió el Real Erario gruesas sumas sin provecho, como sucedió al Mariscal de campo don Josef Diguja en el año 76.

Dictamen de Requena en orden al primer punto de los tres que ban referidos y él propone

Opina Requena, que la más esencial y precisa providencia es la de poner al gobierno de Maynas y Comandancia General de aquellas Misiones, dependientes del Vireynato del Perú, por ser más cortos y accesibles de todo el año para caballerías los caminos desde aquella capital, á los embarcaderos en los territorios de Jaén y Moyobamba; por la menor dificultad de conducir víveres, pertrechos y municiones por aquellos caminos, por la mejor tropa y empleados que pueden enviarse de aquella Plaza de Armas, la príncipal de todo el Mar del Sur, y por la analogía del temperamento de las montañas con el que se experimenta en los valles en la costa al Norte de Lima. — Que el gobierno espiritual y temporal de dichas Misiones, debe comprender todo el terreno que hay de Maynas abajo, hasta las fronteras de las colonias portuguesas, y el de los ríos que entran por la parte Septentrional hasta el paraje en que dejan de ser navegables y empiezan á encontrarse saltos y raudales; en suma, debe abrazar dicho Gobierno todo aquel bajo y dilatado país transitable por la navegación de los ríos; y éste es el dictamen de Requena en orden de el 1° de los tres puntos referidos.

Dictamen del mismo Requena sobre el 2° punto de los tres propuestos

En cuanto á el segundo, dice, que si las conversiones del río Ucayale deben establecerse por el Marañón, es preciso que los misioneros de toda la gobernación, sean de un instituto, y siendo

posible, de una sola provincia con verdadera vocación, para evitar las disputas que de otro modo son ordinarias, con perjuicio de la propagación del evangelio, y así sirviendo las de Ucayale los misioneros de Ocopa en el Arzobispado de Lima, no pueden las de Maynas bien asistidas por los religiosos de la provincia y Diócesis de Quito.—En comprobacíón refiere lo sucedido desde que faltaron los Jesuítas, y demuestra que el estado de mayor decadencia de las Misiones, procede del envio de misioneros al principio eclesiásticos seglares y después religiosos jóvenes, sin inteligencia, virtud ni vocación, ordenados los primeros sin congrua á títulos de misioneros, con obligación de servirlas tres años; de que resultaba la violencia con que iban, que unos no llegaban á ir desertándose; que otros entraban por un río y salían por otro, siéndo pocos los que permanecían, y éstos en las poblaciones más acomodadas, juntos, eludiendo siempre su residencia en los pueblos más felices y destruyendo en vez de edificar, por su ignorancia y excesos, habiéndo clérigos cuyo traje consistía en una bata de zaraza colorada, sobre que se ponían las vestiduras sacerdotales, y con ella sola á veces incensaban al Señor, confesaban, predicaban y hacían las funciones sagradas, y otras veces no decían misa por no saber las ceremonias; quién de ellos, decia siempre la de la Virgen; uno en la primera de las tres del día de difuntos, sumió las abluciones y continuó las demás; otro creyó que el día de la Encarnación no era de precepto por haber caído en martes santo, y dejó sin misa la partida de la expedición de límites: ninguno entendía la formación del Kandelario, ni tenía tablas de rezo; y todos incurrián en prácticas indecentes y sacrílegas en el servicio del Tabernáculo, por falta de inteligencia en la liturgia. Que igual era su ignorancia en el moral, de que puede inferirse la dirección que darían á las almas, y cuáles serian sus costumbres y sermones, aunque muy raros, como lo eran también las confesiones de los indios, aun para cumplir con el precepto por no hacer casi todos, otra, que una en el artículo de la muerte; y consiguiente á éstos los escándalos y desórdenes de los misioneros que llegaban á satisfacer sus pasiones con el otro sexo sin reserva, á

embriagarse y apropiarse lo que hacían contribuir á los indios para el culto, y á vender las alhajas de plata de los altares; por lo cual y por su abandono, todas las iglesias de las misiones (bien provistas en tiempo de los Jesuítas) habían venido á la mayor miseria, sin poderse celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en algunos de ellas por falta ó por indecencia de los ornamentos (1). - Que con los 13 religiosos de San Francisco que fueron de España nada se adelantó porque unos fueron sin el fervor y espíritu necesario, otros se embarcaron de corístas, y así fueron á los pueblos y todos llevaron el doble objeto de la alternativa en las prelacías, distinciones de su orden y curatos, siendo de recelar sucediere lo mismo con los 50 que fueron después.—Por todo, y en consideración á que no hay colegio acá ni allá donde se formen dignos misioneros para suplir la falta de los P. P. Jesuítas, estima conveniente Requena, que se agreguen las Misiones de Maynas al Colegio de Ocopa, donde se conserva el fervor de su destino, como tiene agregadas ias de Guallaga y Ucayale, colectándose para el mayor número de sacerdotes, admitiendo allá los que por celo se dediquen á este destino, é incorporando en su claustro de los 50 religiosos que fueron de esta Península aquellos que sin amor á empleos ni dignidades tuvieren perfecta vocación.

Como este aumento de rreligiosos pide nuevos auxilios para su manutención, propone con este objéto se añada á la asignación anual que percibe dicho Colegio en las Cajas de Lima, los seis mil pesos con que V. Majestad contribuia á los Jesuitas de Quito, para las Misiones de Maynas con cuya cantidad conservaban el número necesario de operarios bien asistidos y algunos más por los que podian morir, sobrándoles bastante, y tenían en el pueblo de la Laguna un almacen provisto de lienzos, herramientas y quinquillería, para vestir, regalar y socorrer á los infieles y sostener la decencia de las iglesias.—Que también se deben entregar á dicho Colegio los curatos de Lamas y Moyo-

(1) Acompaña tambien la mesa el expediente del embio de religiosos franciscanos que manifiesta este párrafo del informe de Reqnena.

bamba de los partidos de la Subdelegación de Chachapoyas, Obispado de Trujillo, terreno de montañas, que también tuvieron los Jesuitas, por ser pasos precisos para las Misiones en que deben tener casas para recogerse los que necesiten reparar su salud á la entrada ó á la salida.—Que asimismo convendría tuviesen hospicios en la ciudad de Chachapoyas y en Tarma, agregando á el Colegio el convento de Observancia de la primera, para el servicio de las Misiones, con lo que habría un cordón de hospicios por Lamas, Moyobamba, Chachapoyas, Huailillas, Huánuco, hasta Ocopa, para socorro de los diferentes puntos, y para evitar á los misioneros el tránsito repentino y perjudicial del terreno frío, en que está Ocopa, á el ardiente de Maynas.

Dictamen de Requena á el tercer punto de los indicados tres que propone

En cuanto al 3º punto, expresa Requena que debe erigirse un Obispado que comprenda las Misiones de Maynas, las de Putumayo y Yapurá, las de Guallaga, Ucayale y otros rríos colaterales para que este prelado preste los socorros espirituales que no pueden los misioneros, y cele sobre su conducta y sana doctrina. ·A este fin expone que aunque el número de almas cristianas parezca corto ahora para tal establecimiento, le piden las muchas que están privadas de la luz del Evangelio y pueden á poca costa incorporarse en el gremio de la Iglesia con esta providencia, y los vicarios de los diferentes territorios de aquellas remotas Misiones dependientes de varias diócesis, no pueden hacer lo que un Obispo que las reuna todas bajo su jurisdicción.—Que los Obispados de Popayán, Quito, Cuenca, Trujillo, Lima, Guamanga y Cuzco, tienen á pocas leguas de sus capitales, montañas casi inaccesibles que interceptan el paso, á parte de los terrenos anejos á sus Obispados con poblaciones que nunca han sido visitadas, y jamás han visto Obispo, los ríos Marañón, Guallaga, Ucayale, Moroña, Pastaza Napo, Pu-

tumayo, Yapurá y otros de menos caudal, ignorando nuestro prelado si tenían en aquellas partes feligreses dignos de su cuidado pastoral, al mismo tiempo que eran mal tratados y escandalizados por los que debían dirigirlos á su felicidad y santificación. —Que con un Obispo que pueda visitar aquellas Misiones, se contendrán los párrocos en su deber, habrá quien los castigue, corrija é ilumine, el prelado conocerá al hipócrita, corregirá al escandaloso y á todo pondrá remedio.

Que el pensamiento de establecer por el centro de la América meridional un Obispado de Misiones, no es nuevo, pero la falta de inteligencia de los países que debía comprender hacía despreciables varios proyectos dirigidos á V. M., siendo uno el de unir bajo una Mitra las Misiones de Apolobamba con las de Maynas, y todas las intermedias situadas por las montañas, sin conocimiento de la inmensa extensión que abraza, imposible de ser visitada; reducido otro proyecto á un Obispado que comprehendiese las Misiones vivas de Maynas solamente, con tan poca jurisdicción personal, que sólo se extendería á nueve mil almas; y dirigido el 3º proyecto á unir dichas Misiones con el Arzobispado de Lima, incorporando la jurisdicción de Tarma y ciudad de Huánuco, sin conocimiento de los inconvenientes de tener interceptada la diócesis con países inaccesibles para caballerías y largos desiertos de á pié, teniendo tanta dificultad para entrar y salir de las Misiones desde Guánuco, como desde Lima, por haber de una á otra ciudad un camino fácil, poblado y cómodo, esperando después los riesgos y trabajos. - Que por esto, los Obispos de Quito nunca han pasado del pueblo de Papallacta á ocho leguas al Oriente de aquella capital; los de Popayán, nunca han visto las Misiones de Sucumbios, situadas á las orillas del Putumayo y Yapurá, los de Trujillo jamás han llegado al pueblo de Santiago de las Montañas, sito á la entrada del Pongo de Manseriche; y lo mismo podría decirse del Arzobispo de Lima y Obispos de Cuenca, Guamanga y Cuzco. —Que el nuevo Obispado debe comprender todos los pueblos del Gobierno de Maynas, los del de Quijos, excepto Papallacta, las Misiones de los ríos Putumayo y Yapurá, el pue-

blo de Canelos en el río Bobonaza, el de Santiago de las Montañas, los dos curatos de Lamas y Moyobamba, las conversiones del río Guallaga y las nuevas reducciones del Ucayale, con las demás que se establezcan por todos aquellos rríos, esto es, debe dilatarse con su jurisdicción local; por todo el país navegable, por los grandes canales que le atraviesan con todas las poblaciones que están á sus orillas y aquellas á que se puede llegar en pocos días por camino fácil de montañas, pero no á las que están hacia la serranía y en sus declives, que deben quedar á las Diócesis respectivas á que están sujetas sin desmembrar más que los pueblos retirados hacia los desiertos, que nunca han visitado los prelados desde la conquista, y este Obispado se puede recorrer casi siempre embarcado con un temperamento igual aunque caluroso.—Que este Obispo no tendría Cabildo ni iglesia Cathedral y podría residir en el pueblo que más conviniese y por ahora en Xeveros por su buena situación, número de habitantes, igual distancia en que está de todas las Misiones, buen templo y mayor decencia de su Iglesia, poniendo vicarios en los ríos que se expresan.

Por último, trata Requena de satisfacer las reflexiones que podían hacerse contra este pensamiento, reducidas á la multitud de prelados en América, dificultad de conservarse un Obispo en aquellos ingratos países, y costo que ocasionaría á la Real Hacienda sobre lo cual dice, que el número de prelados debe ser con proporción á las poblaciones y en ninguna parte es más preciso que allí, para tener en sujeción y obediencia á losmisioneros, no pudiendo dudarse del gusto con que un prelado haria este viaje en obsequio de los preceptos de V. M. por la causa de la religión.—Y que además de estar mandado proveer á la subsistencia de los Ministros del Santuario, esta nueva Mitra se ha de formar de las desmembraciones de terrenos de la de Popayán, Quito, Cuenca, Trujillo, Lima y Guamanga, y acaso de éstas podría componerse la renta, absteniéndose de hablar más sobre este asunto, como ajeno de sus conocimientos y asegurando estar persuadido de la utilidad del

proyecto para el Estado, la Religión, y para aquellos naturales.

DICTAMEN DEL FISCAL DEL PERÚ

El Fiscal del Perú, hecho cargo de todo, y por el conocimiento práctico que tiene de aquel país, adquirido por el largo tiempo que sirvió en la Audiencia de Quito, considera que la propuesta de Requena, á quien por instancia suya se pasó este expediente á informe, es digna de la aprobación de V. M. y que obtenida ésta debe pasar el expediente á la Cámara para examinar el modo y medios con que se ha de ejecutar la erección del Obispado, en qué pueblo será más útil la residencia del prelado; qué eclesiásticos le han de acompañar y cuidar en el Ministerio Apostólico, pues por su persona no podrá ejecutarlo todo, y si lo hiciese era exponerle á que con la fatiga y el cansancio se imposibilitase ó enfermase por mucho tiempo, á que podría coadyuvar la aflicción de verse solo, sin algún eclesiástico con quien poder conferenciar las materias que ocurrieren, y también para que la Cámara averigüe qué Religiosos son los más idóneos para el desempeño de dichas misiones, los conventos de que deben ser, y en la forma en que se han de colocar para el más exacto cumplimiento, sobre cuyos puntos y demás que halle proporcionados y más aptos, para que la empresa se entable con el mayor acierto y produzca los frutos más útiles en beneficio de la Religión y el Estado, añade el mismo Fiscal del Perú que propondrá cuanto alcanze.

DICTAMEN DEL FISCAL DE NUEVA ESPAÑA

El de Nueva España, expone que el conocimiento con que habla Requena de aquel terreno, está en proporción con la dilatada residencia de 17 años y de la detenida observación con que desempeñó la confianza de V. M. en aquel Gobierno y en las dilatadas comisiones que se dignó poner á su cuidado. — Que las providencias que propone para las mejoras de aquellas misiones y la reforma de los abusos y desórdenes que no

las han permitido prosperar desde la época del extrañamiento de los P. P. Jesuitas, son todas convincentes y fundadas, y las únicas que á fuerza de tiempo y de constancia han de mejorar la tríste situación de aquellas vastas posesiones, y proporcionar los medios y los conocimientos que se necesitan para impedir la usurpación y contener la mala fe de los Portugueses, consideración de gran momento y que merece toda la atención, para no sentir el necesario gasto que se propone, corto en sí, en comparación de las ventajas que se han de conseguir en lo espiritual y temporal.

Añade el mismo Fiscal de Nueva España, que conociendo la utilidad y la importancia de adaptarse sin la menor demora, las providencias propuestas por Requena, las suscribe sin reserva porque después de haberlas examinado atentamente, todas le parecen oportunas y muy propias para que V. M. descargue su Real conciencia, franqueando liberalmente los auxilios referidos á unos vasallos muy dignos de compasión por las dificultades que ofrece para su instrucción y defensa, el estar como aislados de cordillera de montañas, poco menos que inaccesibles por todas partes menos por la de los Portugueses, que la tienen fácil por el Marañón y otros ríos, y que se acercan todo lo que pueden por la falta de medios y proporciones para contenerlos.

Dictamen del Consejo

El Consejo, conforme con el Fiscal de Nueva España, hace presente á V. M. que no puede dejar de convenir con la propuesta de Requena en los tres puntos que contiene su informe circunstanciado, que acompaña con la respuestas de ambos Fiscales que la apoyan, por los sólidos fundamentos en que estriba y la circunstancia de la vista ocular que los robustece, y confirma la indispensable necesidad de poner remedio á tantos daños, y si V. M. se digna conformarse con este dictamen, procederá el Consejo al examen de cada uno, y á proponer á V. M. los medios de verificar este proyecto tan interesante á la Religión y al Estado.—á 28 de Abril de 1801—Mayo 3—como

parece señalada en 10 de Mayo de 1801—como parece, oyendo también á la contaduría.—El Consejo de Indias á 7 de Diciembre de 1801.—En cumplimiento de la anterior resolución, pasó como por ella se le previno el expediente de que habla el extracto precedente á la Contaduría General y el Fiscal, conformándose con sus dictámen, lo es de que para llevár á efecto lo resuelto por V M. á la consulta de 28 de Marzo último, cuyo extracto es el antecedente, se deben librar cédulas al Virrey de Lima, al de Santa Fe y al Presidente de Quito para que tengan por segregado de esta provincia y reunido al Virreynato de el Perú, el Gobierno de Maynas, cuyos límites deben extenderse no sólo por el Marañón abajo, hasta las fronteras de las colonias Portuguesas, sino también por aquellos ríos que entran en él por su banda septrional hasta el paraje en que dejan de ser navegables y empiezan á encontrarse saltos y raudales, esto es, debe abrazar el Gobierno temporal y espiritual de las misiones, todo aquel bajo y dilatado país transitable por la navegación de sus ríos con encargo al Virreynato de Lima de que franquée con este objeto los auxilios necesarios.—Que asi mismo se debe prevenir que las citadas misiones quedan á cargo del Colegio Apostólico de Santa Rosa de Ocopa, debiéndose entender por los límites del referido Gobierno y Comandancia General, no sólo por el río Marañón abajo hasta las fronteras de las Colonias Portuguesas, sino tembién por aquellos rríos que entran al de Marañón por su banda septentrional, Morona, Pastaza, Napo, Putumayo, Yapurá y otros menos considerables hasta el paraje en que estos mismos dejan de ser navegables y en que empiezan á encontrarse sus saltos y raudales, debiendo dilalatarse el gobierno por la conveniencia de confrontar la extensión militar con la espíritual de aquellas misiones con todo aquel bajo y dilatado país, que se hace transitable para la navegación de sus rríos.—Que luego que se encomienden á los misioneros de Propaganda Fide del Colegio de Ocopa en aquel Arzobispado, las doctrinas de todos los que comprende la jurisdicción designada al referido gobierno, disponga que por las cajas reales más inmediatas se

satisfaga á cada rreligioso de los que efectivamente se encarguen de ellas, igual sínodo al que se contribuye á los empleados en las antiguas que están á cargo del Colegio. - Que teniendo éste como tiene facultad de admitir en su gremio á los rreligiosos de la Provincia del mismo orden de San Francisco que quieran dedicarse á la propagación de la fe, aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocación, y sean aptos para el Ministerio Apostólico, prefiriendo á los que se hallan en actual ejercicio de los que pasaron á la Provincia de Quito con este preciso destino, y hayan acreditado su celo por la conservación de las almas que les han sido encomendadas, sin que puedan éstos separarse de sus respectivas reducciones en el caso de no querer incorporarse al Colegio hasta que éste pueda proveerlas de misioneros idóneos.—Que á fin de que haya siempre los necesarios, no sólo para las ya fundadas, sino para las que pueden adelantarse en aquella dilatada mies, si no tuviese noviciado el Colegio, lo ponga precisamente y admita en él á todos los españoles, tanto europeos como americanos que con verdadera vocación quieran entrar de novicios con la precisa circunstancia de pasar á la predicación evangélica, siempre que el prelado los destine á ella, por cuyo medio habrá un plantel de operarios de virtud y educación, cual se requiere para las misiones sin tener que ocurrir á colectarlos en las provincias de España.—Que asimismo se prevenga al Virrey del Perú, disponga se entreguen al Colegio, los dos curatos de Lamas y Moyobamba del Obispado de Trujillo que lo auxilie con lo necesario para la erección de los hospicios en Chachapoyas y Tarma, y el convento de la observancia que existe en Guánuco se agregue al mismo Colegio para el servicio de las misiones, instruyéndose de estas determinaciones al Padre Comisario General de Indias, para que como Prelado general, dicte las providencias convenientes á que tenga debido efecto las soberanas intenciones de V. M.—Que se prevenga ásimismo al Virrey de Santa Fe, disponga se agreguen al nuevo Obispado, los pueblos que componen el Gobierno de Quijos; escepto el de Papallacta, sin que puedan por

esta razón separse los eclesiásticos seculares que sirven los curatos de dicho Gobierno, hasta que el nuevo Obispo, disponga lo conveniente.—Que se fije la dotación de los cuatro mil pesos para el nuevo prelado en las Cajas de Lima de cuenta de la Real Hacienda, como también los *un mil pesos para dos eclesiásticos seculares* ó regulares que acompañen al Obispo á cuyo arbitrio debe quedar su nombramiento y remoción, dando cuenta ó aviso al virrey de Lima, en cualquiera de estos casos, y haciendo constar ellos mismos su permanencia en las Misiones para el efectivo cobro de su respectivo haber, entrando por ahora en Cajas Reales los diezmos que se recauden en todo el distrito del Obispado y pueblos de Quijos, con encargo á dicho virrey de que remita anualmente relación exacta de sus valores y que formadas las correspondientes preces por el Fiscal, se impetre de Su Santidad la Bula de erección, declarándose esta nueva Mitra sufragánea del Metropolitano de Lima, á 16 de Diciembre de 1801.—Como parece.—Señalada en 10 de Enero de 1802.—Ut supra.—El Consejo de Indias á 4 de Noviembre de 1802.—En consecuencia de lo resuelto por S. M. en su anterior consulta de 7 de Diciembre de 801, cuyo extracto es el que precede, relativo, como todo este expediente á la erección de un nuevo Obispado en las Misiones de Maynas, con el sueldo de cuatro mil pesos, pagados de Cajas Reales y sufragáneo de Lima, que es el punto principal, con que V. M. tuvo á bien conformarse, con otros propuestos en la enunciada consulta por el expresado Tribunal, pasa éste á sus Reales manos, la instrucción que ha formado el Fiscal, para que con arreglo á ella pida el ministro de V. M. en Roma la confirmación de la Santa Sede, en la inteligencia de que por ahora debe residir el nuevo Obispo en el pueblo de Xeberos, como centro de dichas misiones, y no ha de haber Iglesia catedral, con todo lo demás que V. M. tuvo á bien mandar, para que el Fiscal formase las preces y por ellas se imponga Su Santidad de las justas y poderosas causas que han estimulado á la erección de este nuevo Obispado, compuesto de los terrenos que por menor se expresan, demarcados por el Goberna-

dor que fué de Maynas, Don Francisco Requena, hoy Ministro del Consejo, á 13 de Noviembre de 1802, y pueda la Santa Sede dispensar su confirmación y aprobación; y mediante á que por la resolución de V. M. á la consulta del Consejo de 31 de Agosto de 789 (sigue un renglón rasgado.)—(Al margen la nota siguiente): (Nota. Se ha borrado esto por ser una equivocación de cita que podría confundir, lo que hace presente la mesa) - quedó establecido el que en estos casos se adopte y siga el nuevo método de aprobar la Silla Apostólica semejantes divisiones, por via de decreto especial, y no de Bula, como se verificó en la del Obispado de la Habana, el Ministro de V. M. en Roma cuidará de que en lugar de expediente, en forma *comisoria* como sucedió en aquél, sea en aprobatoria, expresándose en él que S. S aprueba la división resuelta por V. M. y cuanto en su virtud se practicare en el asunto y que comete la ejecución á la persona ó personas que para ello y lo demás anexo deputare, de modo que nunca se puede dudar de la facultad que en V. M. reside para acordar tales desmembraciones siempre que lo tenga por adecuado al bien, utilidad y gobierno de sus dominios de Indias.—La fecha arriba al margen.—Como parece y remítase la instrucción á Roma. — Señalada en 28 de Noviembre de 1802—ut supra—fecha en 23 de Enero de 1803.—Roma, 30 de Mayo de 1803.—El Ministro de S. M. en aquella Corte, *Don Antonio de Vargas y Laguna*.—En consecuencia de la Real orden que antecede remite el decreto de erección del nuevo Obispado de Maynas, con arreglo á las preces que al efecto de obtenerlo viene con más ampliaciones que las que se deseaban, pues da facultad para que S. M. forme Cabildo Eclesiástico cuando lo estime oportuno, y á fin de evitar las dudas que en caso de vacante podrían ocurrir sobre quien debería ejercer la autoridad de jurisdicción, se declara que el provisor de Maynas sea en quien recaiga la citada autoridad de jurisdicción que tendría el capítulo en sede vacante si lo hubiese como así aparece del mismo decreto.—El coste de los nuevos Obispados que se erigieron en la Habana, Guayana y N. Orleans fué el de 1.350 pesos fuertes cada uno, y el de

éste sólo ha ascendido á 401 escudos rromanos, cuya cantidad dice el enunciado ministro cargará en la cuenta de gastos extraordinarios de aquella Legación, de todo lo cual da aviso en cumplimiento de la citada Real orden que precede.—Nota. El curso de esto, es el de remitir á la cámara el decreto de erección para su pase y que después de verificado éste, pueda proceder á hacer á S. M. la propuesta de sujetos para dicho nuevo Obispado; y al ministro de Su Majestad en Roma contestarle el recibo dándole gracias por la actividad y celo con que ha desempeñado esta comisión, obteniendo la gracia con más amplitud que la que se le pedía, y á mucho menos coste que los anteriores nuevos Obispados que arriba se citan.—(Al margen) A 23 de Junio de 1803. S. M. se ha enterado, lo ha aprobado y dénsele gracias y á la cámara para que consulte la Mitra: fecho en 1° de Julio del mismo.—Nota. En consulta de 19 de Septiembre de 1803, propuso la cámara sujetos para ese Obispado; y por resolución á ella de 2 de Abril de 1804, se dignó S. M. nombrar á Don Juan Antonio Montilla, Capellán de San Felipe Neri en Valladolid, cuyo nombramiento corre separado en consultas de Quito.

Del Archivo General de Indias—Est. 115—Caj. 6—Leg. 23.

Comu icación del Obispo de Maynas al Intendente de Trujillo que contiene la demarcación del Obispado y Gobierno de Maynas.

Señor Intendente, mi amigo y mi dueño: su carta de V. viene muy bonita, V. sabe lo que pide? Un conocimiento de lo que es esto. Quién es capaz de darle á V. este conocimiento? Dios sólo. Cien años de observación, de viajes y de peligros no eran suficientes. Con todo, yo he visitado casi toda mi Diócesis, he observado alguna cosa y he transitado también de esa ciudad á ésta. Sobre lo que tengo dicho al alto Gobierno para satifacer las mismas preguntas, diré á V. lo que alcance, aunque sea imperfectamente. Comprende este Govierno y esta Diócesis, 1º la provincia de Quijos por la parte de Quito, el Putumayo, Yapurá y Sucumbíos por la parte de Popayán y aún del mismo Quito, y Canelos por la parte de Cuenca. Por la de Trujillo esta provincia de Moyobamba y bastante de las corrientes del Guallaga y Marañón. Por la de Lima el mismo Guallaga y Panataguas. Por Tarma hay entradas al Ucayalí, y por Huamanga están las Misiones de Huantor. Esta es la circunferencia ó sean los puntos limítrofes del Gobierno de Maynas y su Obispado, en lo descubierto ó conquistado; y en lo que no lo está, siguen las aguas del Marañón hacia Portugal ó el Gran Pará y penetra por una inmensidad de ríos mirando la parte Austral y Mediodía á cerrar su círculo en el Río de la Plata ó costa del Brasil y Buenos Aires.

....

....

....

No puedo más, mí amígo; he hecho este relato en medio de mil afanes por ilustrar á V un poco. De todo tengo yo hablado á la Corte con extensión. Adiós, mí Señor Intendente y amigo.—Moyobamba y Mayo 9 de 1814.

Señor Don Vicente Gil de Taboada, Gobernador Intendente

FRAY HIPOLITO, Obispo de Maynas.

Es copia de que certifico:—Moyobamba y Marzo 30 de 1815.

JOSÉ MARÍA PADILLA—entre dos rúbricas.

Del Archivo General de Indias.—Est. 115. - Caj. 6º.—Leg. 23.

Real Orden al Virrey del Perú mandándole que informe sobre el proyecto del Obispo de Maynas.--Su cumplimiento.

Excmo. señor:

El Reberendo Obispo de Maynas ha expuesto al Rey, entre otras cosas, diferentes providencias que contempla muy necesarias, se tomen para sacar al distrito de que se compone su diócesis del fatal estado de abatimiento y miseria en que se halla; y deseando S. M. la felicidad de aquellos havitantes y que se nivelen en conocimientos, civilización y demás goces y comodidades de la vida con todos los otros de sus dominios, ha resuelto que V. E. reuna en junta el número de personas que contemple suficientes y se hallen instruídas en las calidades y circunstancias de cualquiera especie, del terreno de Maynas en toda su comprehensión para que ventilen sin pérdida de tiempo, después de haber tomado las noticias que se juzguen del caso:

1.° Si convendrá suprimir el Govierno militar de aquella provincia, ó en qué pie deberá ponerse para que se atienda mejor á su fomento.

2.° Qué recursos y medidas se han de tomar para el embío de familias industriosas y agricultoras, con los útiles convenientes á sus respectivos exercicios, para sacar las grandes utilidades que ofrece la fertilidad de aquel territorio.

3.° De qué manera y á menos costo podrá abrirse un camino regular desde esa capital á la referida provincia de Maynas, aprovechando el curso y navegación de los ríos intermedios por medio de algunos canales, de cuyo proyecto se remitirán los correspondientes cálculos y planes.

4.° Si convendrá establecer á continuación de este camino la

comunicación con el río Marañón y por consiguiente con el mar, tanto para abreviar el curso de la correspondencia de esa capital con la Península, como para facilitar la extracción de los artículos de comercio de ese Reyno, teniendo presente si se arriesgará con esta medida su seguridad facilitando por este lado una invasión que ahora no puede temerse porque la aspereza y despoblación del terreno se opone por sí misma á esta empresa.

5.º En el caso de convenir la citada comunicación á causa del grande adelantamiento que recibirán con ella todas las provincias de la falda oriental de los Andes, se expondran los medios de precaver esta invasión y la introducción del contrabando desde las fronteras portuguesas.

6.º Y últimamente, si es fácil impedirse sin grandes gastos estos y otros riesgos que pueden sobrevenir y suscitarse por mil motivos con la Corona de Portugal, atendidas sus relaciones políticas en el estado actual de las cosas.

Todo lo qual participo á V. E. de Real Orden en la inteligencia de que S. M. considera de mucha importancia los artículos que van expresados, y quiere que V. E. los vea bajo el mismo aspecto para procurar su desempeño con el mayor tino, preferencia y brevedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 18 de Junio de 1814.

LARDIZÁBAL.

Señor Virrey del Perú:

Lima, 25 de Febrero de 1815.—Cúmplase lo que S. M. manda en esta Real Orden, cuyo recibo se acusará desde luego, y para providenciar lo conducente á la execución de lo que previene, sáquese copia certificada; y tráigase archivándose la original.

CONCORDIA.—TORIVIO DE ACEBAL.

Es copia.

ACEBAL.

Lima y Marzo 6 de 1815.—Respecto de no haber en esta capital otros sugetos que tengan conocimientos del terreno de la

provincia de Maynas más que los reverendos prelados misioneros Fray Luis Colomer y Fray Narciso Girbal, pidaseles informes sobre el contenido de la precedente Real Orden, acompañándoseles copia de ella, á fin de que lo verifiquen por separado.

Una rúbrica de S. E.

ACEBAL.

Informe de Fray Luis Colomer.—Lima, 31 de Marzo de 1815.

Excmo. señor:

Obedeciendo al superior orden de V. M. por el que me ordena informe sobre los artículos contenidos en la copia certificada de la Real Orden, propuestos por el señor Ilustrísimo Obispo de Maynas para sacar á los havitantes de aquel distrito del abatimiento en que se hallan reducidos actualmente, confieso, señor, que el plan es sobradamente basto, y sería necesario mucha profusión y muchos pliegos de papel si con extensión se pretendiese manifestar la imposibilidad de su execución; pero contrayéndome superficialmente sobre cada uno de los seis puntos, (expondré) las arduas dificultades que se presentan para reducirlos á la práctica y execución, apuntando muy por encima las razones que lo demuestran.

1°. El Gobierno militar de Maynas es de frontera con la Corona de Portugal, cuya nación ha sido no sólo ambiciosa en propagarse por nuestros dominios, si que también ha sido infiel en los contratos convenidos entre las dos partidas española y portuguesa siempre que se ha tratado de los linderos que debían fixarse entre las dos naciones.

El señor don Francisco Requena, que por espacio de diez y siete años trató con esta nación en calidad de Gobernador de Maynas y primer Comisario de la expedición de límites, es el único entre todos el que puede expresar mejor hasta donde llega la ambición, mala correspondencia, arvitrios artificiosos de que se vale para que ningún español pise su frontera.

Si se suprimiese el Gobierno militar de Maynas, ¿ quién cuida de la frontera? ¿quién estará á la mira ó se opondrá á la introducción de los portugueses al territorio español? Los portugueses tienen dentro de sus fronteras las bocas de los dos ríos Putumayo y cuyas aguas bajan del Norte, y las del río Yavarí que descienden del Sud, y uno y otro son navegables, aquél hasta las alturas de Quito, y éste hasta muy cerca de las del Cuzco, por los que fácilmente podrían internarse y hacer sus establecimientos en el territorio español; todo lo que manifiesta quán indispensable sea una Gobernación militar en la provincia de Maynas Pero conservando la Governación militar de esta provincia podría aliviarse muchísimo á sus naturales, si el Rey Nuestro Señor se dignase suprimir la partida de la expedición de límites, contra la qual han clamado los yndios desde que entró de Gobernador D. Diego Calbo, dejando aquel gefe en el estado en que se hallaba al tiempo de la expatriación de los padres jesuítas.

Para sostener la mesa de los oficiales de plana mayor tienen en agitación continua á los yndios con el acopio de carnes y pescados salados, gallinas, charapas, arroz, fariñas, sal y otros muchísimos efectos, y como para la execución y efectiva remesa de todos estos renglones se nombraba en cada uno de los pueblos un soldado de teniente para la execución y puntual remesa de todos esos renglones, que se debían entregar en Xeveros, donde residia el Gobernador y los de la plana mayor de la partida de la división de límites, abusando éstos de su autoridad por la distancia en que se hallan los pueblos de Maynas de sus inmediatos superiores y gefe, les es muy fácil excederse en su jurisdicción en perjuicio de los yndios, ya repartiéndoles los pagamentos en cosas inútiles y tal vez perjudiles, ya teniendo á los yndios ocupados en lucro de los mismos tenientes. Si el Soberano tuviese por conveniente suprimir la partida de expedición, ahorraría al Real Erario algunos miles de pesos annuales y aliviaría aquellos yndios de las gravosas pensiones de que los sobrecargaron en estos último tiempos.

2.º Los obstáculos que presentan á primera vista para el

embío de familias industriosas y agricultoras á la provincia de Maynas, se manifiestan con sólo la reflexión de donde podrán éstas sacarse, las que residen en la sierra son inútiles en los temperamentos bajos de la montaña á causa del temperamento seco y frío en que están connaturalizados, directamente opuestos al excesivo húmedo y cálido de la montaña. Los de la costa son análogos y se aproximan más á los de la montaña, pero ¿de dónde sacaremos estas familias que, abandonando las tierras fértiles y útiles de su pátrio suelo, se destierran ellas mismas en lugares los más incómodos á causa de las plagas de mosquitos, sancudos y demás insectos que allí abunda? Y aun después de trasplantados ¿de qué se mantendrían al principio y después careciendo de manejo de canoas y del arte de cazar y pescar con lo que se proporcionan los alimentos? Sería necesario señalar á cada familia un yndio que les proporcionase comida, como sucede con los soldados que pasan á guarnecer el fuerte de Loreto situado en la frontera.

3.º Señor excelentísimo, los frutos de montaña sacados á la sierra jamás podrán dejar utilidad ni conveniencia al que los saca, porque la profundidad que media entre una y otra, las travesías de tierra hasta ponerlas en algunas de las capitales de la provincia, consume en fletes todo su valor. La fertilidad de la montaña produce cacaos, bálsamos, cera blanca, resinas, algodones que podrían sacarse en abundancia fomentando los plantíos, mas extraídos todos estos efectos por caminos fragosos que aun cuando fuesen de caballerías no pueden llevar más que media carga, no pueden ser de codicia ni dejar ganancia.

Abiertos estan los caminos desde esta capital á la provincia de Maynas por la parte de Huánuco, internándose después á la montaña y navegando los ríos Patayrondos, Monzón y Huallaga que tributan al rio Marañón, y por los valles siguiendo el camino de costa por Chota, Caxamarca, Chachapoyas, introduciéndose desde esta ciudad á Moyobamba y Geveros que es la ruta que lleva el correo.

La comunicación que se pretende abrir desde la provincia

de Maynas á esta capital, aprovechando el curso y navegación de los ríos intermedios por medio de algunos canales. El exponente siempre supone que estos canales que se pretenden abrir serán en los ríos Huallaga, Huánuco, Monzón y Patayrondos respecto que estos son los ríos navegables por los quales se ahorran más transportes de tierra, y que estos canales deben precisamente formarse en los saltos, caídas, rabiones, raudales y remolinos que hacen difícil, peligrosa y penosa la navegación. Para formar los canales que se proponen hacer, es necesario primeramente regular quál sea la distancia de terreno por los que deben abrirse estos canales. En el cómputo más bajo que el informante puede reducir las leguas de distancia desde el primer puerto, que es Playagrande, aprovechando la navegación de los ríos intermedios, son doscientas quarenta y cinco leguas hasta la boca del Huallaga, pero para poner expedita y menos arriesgada esta navegación tendrían que abrirse estos canales, por la distancia de más de cien leguas, por unas quebradas de peñascos sumamente extrechos de serros elevadísimos muy perpendiculares, cubiertos todos de árboles con continuas bueltas y rebueltas que son los que forman los rabiones, raudales, remolinos y saltos que hacen tan penosa y peligrosa su navegación, y si á todo esto se añade que allí las tempestades causan no pocas veces vientos impetuosos que declinan en uracanes, causando derrumbos desde lo más elevado del serro hasta el plano del río, se veerá palpablemente la imposibilidad del proyecto y que el Real Erario aun quando estubiese en el mayor auge no tendría caudales suficientes para costear, reparar y mantener dichos canales

Para hacer, Señor, más demostrables que los efectos de extracción que se cogen en la provincia de Maynas, no tiene cuenta sacarlos á esta capital, ni aun por medio de canales aprovechando la navegacion de los ríos, porque los fletes, costos y gastos consumen más de su valor haré las siguientes reflexiones: los efectos de extración de aquella provincia son casaos, algodones, bálsamos, resinas de muchísimas especies, cera blanca y negra, varias frutas vegetales, con toda la ca-

terva de animales, como son: monos, loros, richacles, pericos y otros muchos que remedan á cuantos animales oyen, advirtiendo que ésta es la peor carga porque los más mueren al tránsito de la cordillera y en la navegación, por el sol que los sofoca y de la pequeñez de los buques en que vienen y maniobras para la dirección de las canoas, reducidas á tomar el botador y dejar este para cojer la pala ó remo; todos estos efectos han de ser conducidos per canoas porque la rapidez de aquellas aguas no permiten otros buques de subida en el espacio de ciento veinte leguas. La canoa mayor de todos aquellos ríos llega á cargar hasta ciento y veinte y cinco arrobas y ésta necesita á la subida lo menos de catorce bogas; la que carga cien arrobas no puede subir menos que con doce.

En el estado en que se hallan hoy los ríos, consumen las canoas desde la boca del Guallaga hasta los puertos de Playagrande ó Chicoplaya noventa días supongan (por un momento) que están hechos y expeditos estos canales y que por ellos se ahorra de subida la tercera parte del tiempo (que es un cómputo excesivo), quedaría reducida esta navegación á sesenta días. Supuestos estos efectos en el puerto deben ser conducidos á la ciudad de Guánuco por una travesía de tierra de treinta leguas, ó bien á hombros cargando cada uno sólo dos arrobas, ó bien por medio de mulas reduciendo las cargas á seis arrobas seis libras, que es el único que pueden cargar en aquellos caminos ásperos y fragosos de subidas. Desde Guánuco hasta de ser conducidos estos efectos á esta capital en cargas de diez arrobas diez libras, cógese la pluma, páguese á las bogas la condución de estos efectos por la penosa navegación de doscientas quarenta y cinco leguas de penosa navegación, abalúese sus alimentos de todo este tiempo páguense los fletes del puerto de Guánuco y de aquella ciudad á ésta capital y se veerá demostrado que ni con canales ni sin ellos tienen cuenta los efectos de extracción de Maynas á esta capital.

A distancia de sesenta leguas de los puertos de Playagrande y Chicoplaya se encuentran los mismos efectos de extracción que en la misma provincia de Maynas; y si á esta menor distan-

cia no costean los efectos los gastos de conducción, ¿se sacarán utilidades desde aquella que es duplicada mayor?

4.° Mil ochocientas leguas reputan que tiene de curso el río Marañón, desde su origen en la laguna de Lauricocha hasta su boca en la mar del Norte. De éstas sobre mil son navegables empezando por el Pongo de Manseriche hasta la mar. Si los dominios de la corona de España se extendiesen hasta la boca del río Marañón, en este caso podrían extraerse de la provincia de Maynas y todo el curso de este río y de sus colaterales que descienden del Norte y Sud, sus efectos de extracción y aún también algunas especiales maderas, como lo hace todos los años el portugues; pero mientras los españoles no dominen la entrada de dicho río, son inútiles cuantos proyectos se hagan sobre esta materia; pero aun en el caso supuesto que así fuera, jamás se abreviaría el curso de la correspondencia por esta vía de la Península á esta capital; desde luego confieso que habiéndo buques prontos en todos los puntos se comunicaría una noticia más pronta á la Corte, porque de aquí se baja por los ríos y al regreso tienen éstos que subirse. La navegación del río Marañón por lo general es en el día, de treinta leguas en la bajada y de diez en la subida, quando los ríos están bajos, que quando están crecidos es pelígrosa la bajada y muy tardía la subida.

El señor Obispo de Maynas entró en su Obispado por la parte de Quito, Archidona, Napo, reconociendo á la bajada los curatos de Santa Rosa y Ávila; salió después para esta capital por el Guallaga, reconociendo los dos pueblecitos de los dos puertos, Playagrande y Chicoplaya, bolviendo después á entrar á su obispado por la ciudad de Chachapoyas á la de Moyobamba, y en todas estas tres entradas de montaña quisiera preguntarle si vió á los yndios en más ó menos abatimiento que á los yndios de Maynas. Todos los salvages criados entre los bosques no se distinguen entre sí; visto á uno se han reconocido á todos con la corta diferencia de ser más ó menos crueles, de ser unos domesticados, que otros no lo son, de ser unos más mansos que otros.

Entre los dilatadísimos montes que se hallan en la Asia, Africa y América, son pocos los racionales que residen en aquellas bastísimas montañas, y de consiguiente se sigue que los montes están pobladísimos de caza, así de animales bolátiles como terrestres, y del mismo modo sus ríos abundan en peges. Todos los moradores de montes tienen unos mismos exercicios que son el de la pezca y caza, cultivando solamente unas pocas raíces y platanares que les sirven de pan, y como por una parte el temperamento es extremadamente cálido, y por otra las comidas las adquieren á poca diligencia, de aquí se sigue el ocio y flogera en que los vemos comúnmente metidos y que no aspiran á otras comodidades que la de los salvages.

Que es quanto puede exponer en compendio sobre el plan propuesto.

FRAY LUIS COLOMER.

Lima 31 de Marzo de 1815.—Únase al expediente del asunto—Una rúbrica de S. E.

ACEBAL.

Informe de Fr. Narciso Girbal.—Lima, 5 de Abril de 1815.

Excmo. señor:

Acompaño á V. E. el informe relativo á la Real Orden de 18 de Junio último dirigida á hacer felices á los havitantes de la provincia de Maynas, que con oficio de 9 del corriente me prescribió V. E.

Con él expongo á V. E. todo lo que me ha parecido oportuno para el esclarecimiento de cada uno de los seis puntos que en ella se contienen, y me ha sido de complasencia este corto trabajo, tanto para llenar y cumplir los encargos de V. E. como por el deseo que tengo del bien de aquella provincia y gentilidades fronterizas que ocupan aquellas bastas montañas, las que de muchos años á esta parte estoy peregrinando con mucho

gusto, según mi apostólico instituto, con el anhelo de hacer felices á todos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Hospicio de Misiones, Lima, Abril 2 de 1815.

FRAY NARCISO GIRBAL Y BARCELÓ.

Excmo. Señor Marqués de la Concordia, Virrey del Perú.

Excmo Señor:

Vista la Real Orden de 18 de Junio último, que en copia certificada se sirve pasarme V. E. con oficio de 9 del corriente Marzo, al fin [de] que instruyéndome de su contenido, exponga á V. E. que me parezca debe executarse sobre cada uno de los puntos que comprende para sacar á los habitantes del distrito de Maynas del abatimiento y miseria en que actualmente se hallan, en cumplimiento de la superior orden de V. E., y deseoso de cooperar al paternal celo de Nuestro Católico Monarca, con que aspira á ver felices á aquellos sus vasallos, diré lo que advierto más arreglado en orden á cada uno de los seis puntos que contiene dicha Real Orden.

1.º «Si convendrá suprimir el Gobierno militar, &» Contemplo ser de absoluta necesidad la conservación del Gobierno militar de Maynas, como ygualmente de los dos fuertes de los ríos Marañón y Putumayo situados á la raya del territorio portugués, para precaver el indispensable fatal resultado que en su defecto nacería [por] que los limítrofes portugueses, siempre codiciosos de penetrar [en] el territorio español, harían nuevas expediciones internándose por los ríos Marañón, Putumayo, Napo, Yavari, Ucayali, Huallaga y demás que tributan á los límites españoles, haciendose dueños de lo mejor y principal de las montañas y misiones de nuestra América Meridional.

La experiencia ha hecho conocer este innato é insaciable anhelo de los portugueses rayanos en usurpar nuestros terrenos sirviendo de indisoluble comprobante de esta verdad el atentado de dichos portugueses cometido antes de concluir la división de límites, quando á pesar de un formal contrato celebra-

do entre los jefes españoles y los suyos de no verificar expedición alguna durante la demarcación de límites, faltando ellos al contrato y á la buena fé, hicieron una expedición clandestina de geógrafos, dibujantes y otros de plana mayor por el río Yabarí, que confluye al Marañón en sus límites, subiendo sus aguas con ruta siempre al Sur hasta (según parace) las inmediaciones de Paucartambo, partido de la provincia del Cuzco. En cuyo supuesto debe tratarse del pié en que deberá quedar dicho Gobierno militar para el mejor fomento de aquella provincia; sobre cuyo particular, no pudiéndome producir como ingeniero, ni con la devida táctica militar, sólo diré, según la buena política y sana moral, que los soldados únicamente deben residir en dichos destacamentos de las fronteras y en la capital, aboliendo la práctica de poner en cada pueblo un soldado con nombre de teniente con el especial objeto de recojer víveres para el Governador y plana mayor, que residen en la capital; por quanto consideráudose cada uno de estos soldados en su comisión un pequeño gobernador, han cometido y cometen freqüentemente extorsiones de las que han resultado disputas, riñas, sentimientos, rencores escandalosos y otros daños, tanto al mismo soldado como al sacerdote párroco, sin estar libres los infelices yndios, según que muchas veces lo he presenciado con harto dolor viajando por el Marañón á las Misiones del río Vcayalí, quedándole al Gobernador y demás el arreglado arbitrio de dar la expresada comisión y encargo para el recoge de víveres al mismo Padre misionero, cura que lo hará con gusto y sin llevar sueldo ni paga alguna, como lo ví practicar en Xeveros por el año de mil setecientos noventa y tres en tiempo del Señor Gobernador D. Francisco Requena; y por este medio se conciliará algún ahorro al Real Erario, la tranquilidad de aquellos yndios librándoles de las insinuadas opresiones, y el decoro de los sacerdotes curas sin que se vean aburridos y maltratados con horroroso escándalo por un mestizo ó pardo, ignorante y atropellado.

2.º «Qué recursos y medios se han de tomar para el embío de familias industriosas, &.» Desde luego la introducción de fami-

lias industriosas y agricultoras á la provincia de Maynas les traería mucha utilidad y aprovechamiento á aquellos naturales algo tibios é indolentes, como igualmente al ramo mercantil y de comercio; ni faltarían á V. E. recursos, aunque costosos para el embío de dichas familias. Mas en mi consideración es un arbitrio impracticable, á lo menos con favorable subsistencia, la remisión de las expresadas familias á causa de los insuperables inconvenientes locales que presentan aquel país y su clima; su calor indecible que abate á los mismos nativos; la infinidad de mosquitos, sancudos, tábanos y otros insectos que apenas los dejan resollar y los hacen vivir en suma penuria; la escaséz y diferencia de viveres reducidos á plátanos, yucas y camotes en lugar de pan y á las únicas carnes de monos, loros y pescados que les ofrece la Providencia, sin conocerse siquiera las usuales de carnero y baca, son motivos poderosos para que las nuevas familias, formando sus naturalezas el extraño que es regular á tanta inclemencia y novedad perezcan todas á breve tiempo según que la experiencia en todas épocas lo ha acreditado, que quantas de afuera han ido allá quasi todas han perecido, mayormente en la clase de gentes escasa de arbítrios y facultades para proporcionarse las comodidades de la vida.

3.° «De qué manera y á menos costo podrá abrirse un camino regular, &, y navegación de los ríos intermedios por medio de algunos canales, &.» Digo: Que el camino actual desde la capital de Lima á la provincia de Maynas es bien conocido, viajando cien leguas de camino trillado por tierra y á mula hasta el puerto ó embarcadero llamado Pueblo Nuevo; luego por el río Guallaga se andan á favor de sus aguas quatrocientas leguas en canoas con navegación regular en verano habiendo nauticos y cuidados de algunos malos pasos. Por él suben y bajan los habitantes de las provincias de Lamas para sus comercios con las provincias de Pataz y Guánuco. Tratar de abrir algún canal por las inmediaciones del río Guallaga ó ríos intermedios, es el mayor de los imposibles; creeré que el poder de todos los soberanos y consumo de toda la pólvora que se ha favrica

do desde su invención no sería suficiente para lograr el intento según lo cubierto y encadenado que se halla todo aquel país de serros inmensos, peñascos interminables, pongos ó cajones de agua de aquellos ríos tan largos y tan profundos que en varios sitios hacen la navegación tan obscura, que á las doce del día parece de noche. Nada tiene de hipérbole esta vehemente expresión por lo que manifiesto á V. E. en pocas palabras lo imposible que me parece la apertura y comunicación de canales en aquella montañas.

Quizás al reparo de esta imposibilidad nos proporcionará el cielo completar dichosamente la tentativa y apertura de caminos que acabamos de hacer los misioneros del Colegio de Ocopa por la montaña de los Andes y antiguas misiones de Sonomono con veinte leguas de distancia hasta las vecindades del decantado Serro de la Sal, de cuyo sitio al puerto de Jesús María y río Vcayali, sólo faltan doce leguas, de éste á las misiones de Manoa siete días de bajada con navegación pacífica y otros siete á San Joaquín de Omaguas de la provincia de Maynas. Verificado felizmente todo este plan que va á continuarse en este Junio inmediato podrán los habitantes de Maynas facilitar su comercio con el valle de Jauja, Lima etc., poniéndose bien expedito el camino de sierra que corre con distancia de cinquenta y dos leguas desde mi Colegio de Ocopa hasta el citado puerto de Jesùs María por la vía de Andamarca y huellas del camino á mula que tubieron los padres antiguos de mi Colegio que fallecieron á manos de los infieles por el año de mil setecientos cuarenta y dos, el que se acaba de renovar en el sitio y trecho expresado después de setenta y dos años que se perdieron aquellas misiones por el rebelde Santos Ataguala.

4°. « Si convendría establecer á continuación de este camino la comunicación con el Marañón &. » expongo que si la España tubiese una colonia en la boca del Marañón ó sus inmediaciones con su puerto propio, almacenes, buques y tripulación correspondiente, podría facilitarse la comunicación y comercio desde Maynas y todas las demás provincias con la Penínsu-

la, siempre que la nación portuguesa estubiese de buena fée en este convenio dando puerto y víveres á los españoles en la navegación del Marañón pagando sus justos precios; pero es demasiado conocida la conducta portuguesa en esta parte, siempre que se trata de llegar extrangeros á sus puertos ó transitar por sus dominios.

Buen testigo ocular de esto es el Señor Mariscal D. Francisco Requena quien habiendo hecho viage desde Maynas á España por el Marañón el año de mil setecientos noventa y cuatro con licencia especial por escrito del Rey de Portugal, la que pidió para el efecto al señor Carlos 4.°, me escribió á su llegada á Madrid lo siguiente:

« Estimado Padre, amigo y señor: Si emprendí mi viage á « Europa por el río Marañón, con todo el recelo que me ins- « piraba el conocimiento que tenía de los gefes portugueses « del tránsito, me obligó á esto el amor á una familia tan cre- « cida de mugeres de que me vió Vuestra Paternidad acompa- « ñado en aquellos desiertos, pero al paso que iban sucedién- « dose unos á otros los trabajos, su Divina Magestad me daba « fuerza y resignación para pasarlos.

« Después de seis meses de descenso por el Marañón con de- « tenciones, mas no en los pueblos, (porque aquellos mandones « no nos dejaban llegar), encerradas mis hijas y muger en « los botes donde dormian, estubiéron siempre con salud. Si « nos permitieron llegásemos al Pará y con precipitación nos « trasladaron á la pequeña fragata con que habíamos de surcar « el Occeano, con mucha violencia y desatención, no fué pe- « queño el sacrificio y las incomodidades de mi familia. Si la « fragata fué pequeña, si le acababan de quitar los cañones « que tenía pudiéndonos hacer embarcar en las fragatas y ca- « rruas que habia en el Puerto del Rey, Dios nos hizo invi- « sibles á los enemigos, como nos salvó de los vajos de la boca « de las Amazonas, en donde estubimos quarenta días pasando « alli las aguas vivas del equinocio habiendo perdido las an- « clas, de chocar en alta mar con una fragata de guerra espa- « ñola por el mal gobierno de nuestro débil buque, de los es-

« collos de las Bermudas, estravío de la ruta, de tempestades y
« malos tiempos.

« Estaba decretado padeciésemos, pero por la misericordia « del Altísimo el que llegasemos á Lisboa á los ciento y veinte y « quatro días de navegación, viage que suele ser de sesenta, « á pesar de haberse aliado los portugueses con los elementos « para nuestra ruina, aquéllos en odio de haber estado catorce « años oponiéndome á sus usurpaciones injustas y ambiciosas « ideas, y éstos por la estación, que era muy propia para estar « encontrados. Los primeros me enviaron á bordo, estando ya en « alta mar, á los yndios que habían viajado de Maynas para « regresar con el cuidado de los barquitos; de suerte que, no « habiendo contado con ellos en la provisión de víveres, fué « preciso desde el principio del viage poner á todos á media « ración y que durmiesen á la inclemencia, por que no tenía el « navichuelo donde recogerlos; los segundos nos sacaron con « las tormentas el ganado del combert, pocas veces permitían « cocinar en el fogón, que estaba en la cubierta, y de quatro-« cientas ochenta gallinas que embarqué, comimos sólo los pe-« llejos de algunas pocas de ellas que se recojían después de « haberse muerto de hambre.

«No faltaron víctimas de estos desastres; una criada se se-« pultó en el mar, y luego que llegamos á Lisboa murieron tres « yndios de Maynas, entre ellos el célebre cacique Monsombi-« te; otros tres murieron en esta Corte, y con ellos otros dos « principales, todo lo que llenó mi corazón de luto, que no « puedo desechar, por la triste suerte de unos infelices que « los obligaron, como si fueran delinquentes, á benir contra su « voluntad á Europa, sin otro motivo que quererlos hacer con-« migo más desdichados.

«Toda mi familia se resintió de este viage; mis hijas tubie-« ron viruelas en Lisboa, y á mí me ha dado Dios fuerzas para « tolerar todas estas cosas, que es una pequeña pena para tanto « que merezco.

« Doy gracias á Dios de haberme sacado de Maynas, donde « era un vergonzoso y triste testigo de las usurpaciones de los

« portugueses, del abandono con que miran á aquellos misione-
« ros los gefes principales, del trato que reciben los yndios de
« sus propios párrocos y jueces, del estado deplorable en que se
« halla el crhistianismo con tres siglos de conquista, y de beer
« se perder una mies tan copiosa, una masa tan sazonada, una
« viña tan fructífera por falta de idóneos operarios, de obreros
« fieles.

« Me cubro de horror, temo por mí mismo los juicios del cie-
« lo, quando no ha querido el Todopoderoso dar valimiento á mis
« representaciones y á tanto que tengo escrito para que se vea
« lo que pasa en aquellos bosques; pero aún espero en la divina
« misericordia, en orden á esas gentes, que por las incursio-
« nes apostólicas de Vuestra Paternidad, por su constancia,
« por su celo y su caridad, saldrán esos infieles de la ignoran-
« cia en que viven, los christianos se fortificarán en la fé y los
« terrenos por donde peregrina serán más conocidos, dará vi-
« gor á los informes para ser atendidos y lo acompañará con
« su gracia en tan penosos viages.

« Así como lo deseo, me lisongeo desde ahora que va á dejar
« Vuestra Paternidad abierta la ruta del Mayro á sus compa-
« ñeros para que, siguiendo sus huellas, reduzcan tantas na-
« ciones bárbaras que pueblan bosques interminables al chris-
« tianismo y á la obediencia de nuestro augusto Monarca.

« Por lo que á mí toca, y por estar herido todavía el cora-
« zón de la fatal esperiencia de diez y siete años que he vivido
« en esas montañas, no dejaré de promover en quanto pueda,
« aunque me falte influxo y apoyo, el que se formalizen todas
« aquellas misiones y que los párracos regulares estén subor-
« dinados al Colegio y separados de las provincias sin alterna-
« tiva, y que ya es tiempo en que á los portugueses se les con-
« tenga y confine de modo que queden en lo ulterior bien cono-
« cidas y aseguradas las posesiones españolas, tres condiciones
« que son el único y más eficaz remedio para los daños que pa-
« dece la Religión y el Estado. Si esto mis mofuera propuesto por
« el Excmo. Señor Virrey Gil que acaba en Lima, quando aquí
« llegase, sería más segura su consecución; su mayor carác-

« ter é ynteligencia haría que llegase con más seguridad y más « acierto al pie del Trono el lamento de esos yndios y la ne- « cesidad de cultivar esos payses.

« Ya tengo colocado en mi último mapa los ríos Abugar, Cu- « riqui y Tamaria que tributan á Vcayali por la banda del Este. « Las reflexiones de Vuestra Parternidad sobre ellos ban inser- « tas en los informes que tengo dados al Ministerio; continúanse « las noticias á este respecto pues son bien interesantes.

«Ya tengo hechas mis gestiones sobre la necesidad de que « Maynas esté subordinado á Lima, que los desórdenes del « país y los mandoncillos ban á ponerlo en el último extermi- « nio; va á reducirse aquella provincia en un estado que será « necesario conquistarla de nuevo; barcos, fariñas, fábricas y « escuelas, todo va á acabarse.»

Hasta aquí el Señor gobernador don Francisco Requena, y con lo mucho que expone con su mayor ilustración y propia experiencia, queda convenido el casi insuperable obstáculo que se opone á la grande obra propuesta en este quarto punto de consulta. Y aún en el caso de vencerse el predicho obstáculo y de entablarse la comunicación mercantil con la Península, ofrecería ésta desde luego grandes ventajas para la extracción de los artículos de comercio de este Reyno hasta la boca del Marañón, con fácil y ligero viaje al beneficio de las corrientes; más nunca podría abreviar el curso de la correspondencia de la Península con esta capital en atención de ser la navegación agua arriba muy penosa y tardía, no siendo posible que suban otros buques que las canoas y barquítos muy chicos, y éstos precisamente á remo, por no reinar bientos en dichos ríos y payses. De lo que resulta que los barquichuelos que con mes y medio, poco más ó menos, bajan desde Maynas al desagüe del Marañón, necesitan para su regreso á lo menos seis meses hasta el mismo Maynas y tres de Maynas á Lima por tierra y agua.

Con lo dicho hasta aquí se pone de manifiesto la imposibilidad de hacerse imbación alguna, no siendo por los mismos portugueses, ó sí otra nación, con acuerdo y auxilio de éstos.

5.° y 6.° Á estos dos puntos, reducidos á la «exposición de medios para precaver esta invasión y la introdución de contrabando desde la frontera portuguesa, como asimismo si es fácil impedirse sin grandes gastos éstos y otros riesgos que pueden sobrevenir y suscitarse por mil motivos con la corona de Portugal, etc.», en el supuesto de convenir la citada comunicación, contextaré con dos palabras diciendo y asegurando que, manteniéndose nuestras tropas en las dos fronteras del Marañón y Putumayo con el armamento y guarnición correspondiente y reforzándose según pidan las ocurrencias, es fácil precaver é impedir á poca costa imbasiones, contrabandos y otros riesgos en todos tiempos y circunstancias. El señor Mariscal Don Francisco Requena que reside en la Corte, podrá hablar con más extensión sobre la materia, pues vivió diez y siete años en aquellas partes ocupado en la división de límites entre las dos coronas de Portugal y España.

Es quanto puedo informar á V. E. sobre cada uno de los seis puntos, no hallando otro arvitrio en los conocimientos prácticos que tengo de aquellos territorios; por las repetidas expediciones que he verificado por todos aquellos ríos y distritos de gentiles y christianos para sacar á los habitantes del de Maynas del abatimiento y miseria que se dice, y sólo podrán mejorar su suerte y lograr la prosperidad y civilización que tan justamente les desea el paternal ánimo de S. M., con el buen manejo de los que los gobiernan, tanto en lo político como en lo espiritual, en lo interior de sus mismos distritos, excitándoles al trabajo y á la industria, y al mútuo roce de entre sí y distritos de su vecindad y fácil comunicación, ya cristianos ya gentiles, resultando por este medio un gran bien económico, político, moral á todos juntos. Y servirá infinito esta disposición para que los operarios evangélicos logren las ventajas y frutos que desean en aquella basta gentilidad, que corre por todos los ríos ya dichos y en particular por el famoso Vcayali hasta las inmediaciones del Cuzco, y podrán darse la mano los dos colegios apostóliços, el mío de Ocopa y el de Moquegua, cuyos misioneros con afán admirable han corrido aquel basto

mundo y tratado sus naciones con logro increible de misiones y reducciones que tenemos establecidas en sus riberas, vtiles frutos que aunque en el día aparezcan marchitos por la escazés de operarios y auxilios que ha ocasionado el trastorno actual de las cosas; siempre que tranquilizados los tiempos se miren estos objetos con el santo interés que corresponde, se renovarán aquellos frutos, se lograrán otros mayores para la recíproca felicidad é ilustración de los gentiles y cristianos comarcanos, como son los de Maynas, y logrará la iglesia y el estado muchas gloriosas creces conforme á los deseos y al magnánimo piadoso celo de Nuestro Católico Monarca.

Lima, 5 de Abril de 1815. *Señor*

FRAY NARCISO GIRBAL Y BARCELÓ.

Excmo. Señor Virrey del Perú, Marqués de la Concordia.

Únase al expediente del asunto y sacándose copia por duplicado de él remítase á S. M. en contextación á la Real Orden de la materia.—Una rúbrica de S. E.

ACEBAL.

Es copia

TORIVIO DE ACEBAL.

Del Archivo General de Indias.—Est.—115—Caj. 6.—Leg. 23.

Informe de Don Francisco Requena sobre la conservación del Gobierno y Obispado de Maynas. Aprobación del Consejo de Indias. — Año 1817.

En veinte y cinco de Enero de este año, se sirvió el Consejo mandarme informase de varios expedientes reunidos en que se trata sobre el gobierno y obispado de Misiones de Mainas; de cada uno de ellos se devía haber formado expediente separado, así lo exigían tan diferentes documentos por las varias materias y asuntos inconexos entre sí que se han acumulado para la determinación del Consejo; pues desde que se creó aquel obispado y desde que su govierno, separándose del virreynato de Santa Fe, se incorporó al de Lima á impulso de mis representaciones, lo primero por consulta del Consejo, lo segundo por consulta de la Junta militar de la Defensa de Indias, se ha reunido todo quanto han escrito las autoridades de aquel distrito en el legajo que se me ha pasado á exámen y en él están también los acuerdos dictados por este Supremo Tribunal en diversas épocas.

Pasaré á especificar los varios asuntos que contienen dichos papeles, diré enseguida lo que me parezca dever informar, por si el Consejo quisiese resolver de una vez sobre todos ó si juzga que de cada uno en particular recaiga la resolución que sea más conbeniente, precediendo un extracto de la secretaría concerniente á un solo y único punto, como desde el principio devía haverse egecutado.

1° El estado remitido por el prelado de Mainas en primero de Mayo de mil ochocientos catorce, en que se manifiesta que en cinquenta y ocho pueblos de los noventa de que se compone su diócesis, no havía más que ocho sacerdotes existentes, es

lo primero y más interesante que deve llamar la consideración del Consejo. En él se ve que tres de estos ochos sacerdotes residían en los extremos del obispado; los otros tres en pequeños ríos; en el dilatado curso de los grandes ríos Guallaga y Marañon sólo uno, y ninguno en el Napo, Putumayo, Vcayale y Pastaza (véase el mapa), esto es, cinquenta pueblos sin párroco y abandonadas casi todas las misiones, sin pasto espiritual sus habitantes indios cristianos.

En la creación del obispado se adjudicaron las misiones todas á el colegio de Ocopa para que governadas todas por un solo prelado, fuesen también servidas por religiosos de una misma orden y de un único colegio; así pareció devía ser para estar bien asistidos, y lo huvieran estado, pero desde que entró el obispo empezaron las desavenencias entre él y el superior de Ocopa sobre la autoridad del primero en quantos egercian la cura de almas sin tener dependencia alguna del superior del colegio, queriendo éste al mismo tiempo tenerla según las exempciones y privilegios concedidos por bulas pontificias, y así por esto como porque se empezaron á quejar los misioneros, del mal trato que el obispo les dava, y éste de la mala conducta de aquéllos; sea lo que fuese cierto de esto, en lo que no hay duda es en que se retiraron los religiosos que havía en los pueblos, y el Colegio no los reemplazó con otros, permaneciendo por esta disputa en el mayor abandono por muchos años aquellas misiones.

Es bien reparable que ni el obispo ni el prefecto ocurriesen en tanto tiempo al virrey como vice-patrono real para que determinase sobre sus disputas ó dispusiese del promto remedio que exija el pasto y dirección espiritual de tantas almas que se ven desamparadas, sin pastor alguno que tenga cuidado de su salvación y que pudiera contenerlas para que no apostataran retirándose á los bosques y á la compañía de los infieles, como lo han hecho mucha parte de aquellos havitantes; todavía es más de extrañar que haviendo estado el obispo en Lima y allí el prefeto de Ocopa, donde residia el metropolitano y el virrey, no huviese procurado alguna determinación, aunque

interina, para que se proveyesen los pueblos de su diócesis de eclesiásticos, de qualquiera modo que fuese. ¡Tal es la infeliz suerte de los desdichados yndios y el poco cuidado que se tiene de encaminarlos al cielo!

En vista de esto, parece que se debe mandar al virrey de Lima que, de acuerdo con el arzobispo, determine sobre las referidas desavenencias del obispo de Mainas con el prefeto de Ocopa, haciendo que por éste se destine el número de misioneros que pueda nombrar, según los que tenga el colegio; y por quanto es de presumir no haya en él los bastantes para poner uno en cada pueblo, pues actualmente se está haciendo en la península una colectación de sesenta sacerdotes para dicho colegio, en este caso haga el mismo virrey, por un modo interino, que de las demás órdenes religiosas se nombren sin dilación alguna los que falten, de conformidad que se acuda pronto al socorro espiritual de aquellos infelices havítantes, tan recomendados por las leyes, dando cuenta al consejo inmediatamente de quanto practicare.

2°. En otra carta de quince de Junio de mil ochocientos catorce, dice que se le deven entregar todas las combersiones que tubieren más de diez años de fundación, como si tubiese el obispo sacerdotes seculares para colocar en ellas, sin considerar que los más de los pueblos de Mainas hace siglo y medio que se formaron por los jesuitas; á su expulsión, se confiaron á clérigos y despues á religiosos de la orden de San Francisco; que aquellos havitantes no pagan tributo; que subcesivamente se van estableciendo muchas reducciones ó agregando infieles á las antiguas, y últimamente, que aquel obispado fué erigido sólo para todas las misiones reunidas, que pertenecian á diferentes prelados que nunca las podían visitar, y aunque se agregaron á su diócesis los curatos de Moyobamba y Lamas, que lo heran de la jurisdicción de la mitra de Trujillo, y los de Quixos, que correspondían á la de Quito, fué porque se hallavan en igual situación que las demás misiones y porque, estando dichos curatos á las orillas ó inmediacion de los ríos y con largos despoblados intermedios, se incorporaron al nuevo obis-

pado para que mejor pudiese facilitar sus comunicaciones y adquirir los socorros que le fuesen necesarios.

Por todo lo qual juzgo no deve hacerse novedad, y que la pretensión del obispo ni es justa ni bien meditada por él y que traería malas consequencias; deviendo quedar las poblaciones todas conforme existian quando se hizo la erección, procurando aquel prelado de conservarlas y de aumentar quanto sea posible la conquista espiritual de las naciones infieles que habitan por aquellos dilatados rios y extendidos bosques.

3°. Solicita el obispo que en Mainas se establezca un colegio conciliar en que se eduquen jóvenes para la carrera eclesiástica y puedan destinarse al servicio de aquellas iglesias; esta pretensión hecha por un prelado que está gobernando su diócesis algunos años, y que tiene exacto conocimiento del país, á todos parecerá justa y útil: con todo eso, tengo sentimiento de decirlo, es la más digna de negarse. El obispado de Mainas es solo de misiones, como antes tengo referido; en muy raro pueblo se encuentra alguno que hable el castellano; algunos pocos habitantes entienden muy mal el idioma ynca, que es el general del Perú; en cada población hay una lengua particuiar de dialectos muy distintos, y aún en algunas se hablan dos ó tres bien diferentes según las naciones que se congregaron en aquella reducción; si en la provincia se halla algún blanco ó mestizo están sin civilización ni cultura, que no se diferencian de los mismos yndios. No hay en toda la governación ninguna escuela de primeras letras; todos los habitantes y de todas castas están, ó mal vestidos, ó casi desnudos; en fin, no pueden encontrarse jóvenes en disposición de poder ser admitidos en dicho colegio, el que devia ser en un todo costeado por la Real Hacienda por no haver en todo el Obispado rentas eclesiásticas que produzcan la más pequeña contribución para su entretenimiento. Del colegio de Ocopa que se destinó para proverle de misioneros es de donde deven salir los que se necesiten; varones ya instruidos con perfecta vocación para entregarse del ministerio apostólico, mientras no varien las circunstancias de aquellos países por medio de otras anticipadas providencias.

Vna de ellas podría ser que en los colegios seminarios de Lima y Trujillo y también en el *de propaganda* de Ocopa, se admitiesen dos ó tres jóvenes de poca edad en cada uno, de los que diesen más esperanzas de aprovechamiento, y allí fuesen instruidos para que se dedicaren á la admisión de las sagradas órdenes, pudiesen recivirlas á títulos de misioneros, para emplearse como tales ó para optar á los pocos curatos que tiene la mitra de Mainas. Otra providencia sería la de establecer á lo menos alguna escuela de primeras letras, como puede efectuar sin dificultad qualquiera celoso prelado ó gobernador que quisiera ser útil á sus semejantes como es de su obligación. Yo lo establecí en el pueblo de Xeveros reuniendo en ella los hijos de todos los caciques de la provincia. Para esto hice una asamblea de todos éstos; les hice ver que por estar tan distantes sus poblaciones de mi residencia no podían dar sus quejas sino á costa de grandes viajes ó por medio de los tenientes y curas de quienes tal vez podrían estar vejados, y que saviendo sus hijos leer y escrivir sería escusado poner en los pueblos ninguna otra justicia; se conformaron con el mayor gusto, y al mismo tiempo que se les hacía este grande beneficio tenía los mejores rehenes, sin que ellos lo entendiesen de la pública seguridad en toda la governación. Así permaneció la escuela algunos años con bastante aprovechamiento de los niños, y luego que dejé el mando la suprimió mi sucesor.

4.º El Governador de Mainas dió cuenta con fecha veinte y quatro de Junio de mil ochocientos nueve de la sublevación de los yndios de las Misiones y este expediente se ha unido tambien á todos los demás que se han pasado para que informe. Aquel gefe dice que el obispo fomentó los alborotos, y este prelado en su participación que el mal trato que el governador dava á los yndios fué el motivo que los ocasionó; ellos sorprendieron en Xeveros el quartel de la tropa, quitaron la vida al comandante é hirieron al tesorero y algunos soldados; el governador fué maltratado en el pueblo de la Laguna, huyó á la frontera de Portugal y marchando á Lima por orden de Virrey, murió en el pueblo de Yurimaguas.

Mucha causa devieron tener los yndios para semejantes atentados en unas misiones tan antiguas y en donde nnnca se havían experimentado tales desórdenes. El consejo en vista de tales participaciones, por acuerdo de veinte y quatro de Enero de mil ochocientos once mandó al Virrey tomase conocimiento de estos sucesos y que diese las providencias que fueren convenientes, dando cuenta; mas hasta ahora se ignora el resultado que hayan producido las órdenes que al efecto se comunicaron por la secretaría, deviendo recordarse por quanto es muy combeniente se sepa quiénes fueron los verdaderos causantes de la sublevación para castigarlos, y los medios que deven adoptarse para precaver otras en lo sucesivo.

5.° No hay duda alguna en que desde que entró á governar aquellas misiones el coronel D. Diego Calvo, suspendió el servicio personal y mitayos con lo que los yndios de cada pueblo procuravan el preciso escaso mantenimiento de sus párrocos, sin que para tan extraña, intempestiva y ruidosa determinación huviese precedido orden superior; por esto empezaron las desaveniencias entre él y los eclesiásticos. El mismo governador dió quenta de los excesos que estos cometían, lo que es muy regular fuese cierto; pero los misioneros perseguidos y sin poder subsistir, desampararon la tierra; sus quejas y lamentos hicieron concebir á los yndios malas ideas de aquel gefe, y sin pastores los pueblos no huvo después quien pudiese contener los desórdenes. El obispo trata tambien en su carta de veinte y ocho de Enero de mil ochocientos catorce sobre el referido servicio personal de los yndios, y haviéndose visto en el consejo se sirvió mandar se me pasase para informar; así lo egecuté en quince de Marzo del siguiente año, y en el presente con fecha veinte y uno de Enero se me buelve á pedir informe sobre todos los expedientes que están reunidos y acumulados, en que está comprendido de nuevo éste de que ahora hago relación.

A las primeras quejas que dieron los misioneros de la novedad practicada contra ellos por el governador Calvo con la imposibilidad de poder conservarse en los pueblos por la falta de

mantenimiento, y á la participación que dió el mismo governador en dos de Enero de mil ochocientos cinco, me pidió el consejo informe hallándome por real orden comisionado en Cataluña, el que dí tambien en quince de Abril de mil ochocientos siete, y en vista de él y lo producido entonces por el señor fiscal se expidieron cédulas en veinte y quatro de Octubre del mismo año al Virrey de Lima, al obispo y al governador de Maynas, ordenándoles lo que devían egecutar; pero haviendo transcurrido diez años, parece que no se ha dado cumplimiento á las citadas cédulas, ni ha havido de ellas contextación; por todo lo cual reproduciendo quanto dige en los expresados informes de mil ochocientos siete y mil ochocientos quince que el Consejo, si es servido, podrá tener presentes por las razones que en él extendí, repito que deben continuar los misioneros y aún el mismo obispo disfrutando de los mitayos y del servicio personal que han acostumbrado hacer los yndios, hasta que no determine el consejo otra cosa, luego que se evaque por aquellos gefes lo mandado, haciéndoles de las cédulas el devido recuerdo por la secretaría.

6.º El obispo por su carta de veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos catorce, expresa no ha podido arreglar los límites de la diócesis según la bula de su erección, por la resistencia que ha encontrado en los prelados limitrófes; pués ni el arzobispo de Lima le ha querido entregar el pueblo de Santa María del Valle, ni los obispos de Guamanga y Trujillo, los de Huanta y Ríoja. Ningún obispado en la América podrá tener también demarcados sus términos como el de Maynas; entre él y quantos lo rodean, median largos desiertos sin poblaciones ni caminos y con grandes peligros para atravesarlos: es un obispado que esta muy distante de todos los demás de aquel continente, circumbalado por la cordillera de los Andes y por otras muchas que nacen de ella: es un obispado que puede llamarse marítimo pués todo él se ha de visitar por agua, por estar todas sus poblaciones á las orillas de grandes ríos de fácil navegación ó muy inmediatas á ellas y á las quales nunca pudieron llegar, ni les fué posible, los obispos de Popayán,

Quito, Cuenca, Trujillo y otros á quienes pertenecían; por consiguiente me parece que no ha tenido motivo para objetar la ereccion de una mitra para que fué nombrado, aceptó y devió arreglar el establecimiento de ella con su celo apostólico, sin manifestar las dificultades que ha expuesto.

El Arzobispo de Lima en la respuesta que le dió en siete de Julio de mil ochocientos ocho quando le reclamó el curato de Santa María del Valle, ya le manifestó con bastante razón lo infundado de su solicitud con lo que devió conformarse, ó acudir al vice-patrono real en la prosecución de su recurso. Los Obispos de Guamanga y Trujillo, según dice, no le contextaron sobre la entrega del curato de Huanta de la jurisdicción del primero, y del de Rioja que pertenece al segundo; tal vez estos prelados por haver conceptuado injusta la presentasión no habrán querido darle respuesta mas siempre devieron hacerlo, y por tanto parece que no ofreciendose más dudas que las que el Obispo de Mainas manifiesta con respecto á la extinción de aquel Obispado, conservándose éste con la que le concedió la bula de Su Santidad, se puede decir al Arzobispo de Lima y á los Obispos de Trujillo y Guamanga informen lo que se les ofrezca sobre la entrega de los tres pueblos referidos, y si juzgan podrá ser más exequible y fácil el ser visitados por ellos ó por el nuevo Obispo de Mainas, y aun al mismo Virrey se le pudiera pedir también informe al propio asunto.

7.° En sus representaciones, el mismo Obispo expone que aquella mitra nunca valdrá nada, ni aquellos países serán útiles al Estado mientras no se haga la comunicación de ellos con las Penínsulas por el río Marañón hasta el mar. Es verdad que la mitra valdrá siempre poco, más esto es con respecto á la utilidad y combeniencia del prelado; pero vale, y muchísimo para el aumento de la religión y honrra de Dios, que es la principal atención con que se conservan muchos países en la América por la religiosa piedad de nuestros Soberanos, pues para esto hacen las erogaciones que son necesarias de su Real Erario; no querrá dar á entender que deve suprimirse aquel Obispado, porque para el que lo obtenga es la más rica mitra

que puede apetecer, estando poseído de un amor ardiente por la propagación de nuestra Santa Fee; es la más rica esposa que pudiera desearse, ni hay otra que lo sea más ni más fecunda espiritualmente que la de Mainas; los grandes ríos Marañón, Putumayo, Napo, Ucayale, Pastaza y otros muchísimos que les son colaterales están llenos de mies, casi toda sazonada, de infieles negativos sin ídolos ni creencia alguna; no hay entre ellos zizaña que desmontar para regar la semilla del Evangelio, la tierra está preparada y sus havitantes como esperando el verla fructificar y, en fin, el Obispo hallí encontrará el tesoro de un valor infinito por las proporciones que tiene de aumentar los hijos de la iglesia y los pobladores del cielo.

Así como son útiles aquellas misiones para la religión, lo son igualmente para el Estado; si no fuera por ellas, los portugueses que se han adelantado por el río Marañón arriba ochocientas leguas en el siglo pasado, atravesando casi toda la latitud de la América meridional, ya estarían al pié de la cordillera de los Andes y en las inmediaciones de Quito, Cuenca, Trujillo, Lima, Guamanga y Cuzco, comerciando con las minas mas ricas del Perú. Por la expulsión de los jesuitas se perdieron muchas misiones del vajo Marañón, pues el Padre Samuel Fritz las tuvo estendidas cien años hace hasta cerca de su desembarque en aquel mar; con esta consideración, es necesario no se desatiendan las reducciones en el río Putumayo y Vcayale para impedirles la internación por ellos, asi como en la boca del Napo procuré en mi tiempo hacer la población llamada Orán porque no se acercasen hacia Quito.

La comunicación de aquellas misiones con España por el río Marañón es otro de los medios que propone para el fomento de ellas, y este medio deve desestimarse porque los portugueses nunca lo han de permitir, y aun quando lo consintieran resultarían muchas utilidades á su comercio, al mismo tiempo que arruinarían el que de España se hace directamente por el cabo de Hornos con el Perú. Omito detenerme más en la refutación de semejante propuesta por haverlo hecho con bastante extensión y claridad quando hicieron la misma solicitud

el Padre Alvarez Villanueba, Comisario del Colegio y el botánico don Tadeo Haenke. Muchos han coincidido en el mismo pensamiento, pero no es tan fácil, pronta y cómoda como parece á primera vista esta comunicación, ni es útil ni combeniente para la América española.

8.° Propone también el Obispo la supresión del Gobierno militar de Mainas, la abertura de canales para la mejor comunicación de aquellas misiones con Lima y el que se remitan familias de blancos. No sé como pudo ocurrírsele el que, siendo fronterizo á las procesiones (*sic*) portuguesas, pudiera suprimirse el Gobierno, dejando abandonadas las márgenes del río Marañón para que por él y por todos los que le son colaterales no haiga país de casi toda la América meridional que no pueda ser imbadido por los vasallos de la Corona de Portugal. Mucho más raro es el pensamiento de abrir canales por terrenos desiertos con la cordillera de los Andes intermedia; de suerte que esto no es digno de ningún modo de tomarme el trabajo de refutarlo.

El embio de familias blancas sería útil si no huviera acreditado la experiencia que las que se han remitido en otras ocasiones han perecido por razón del temperamento y dificultad de mantenerse y conservarse. La providencia que se debe tomar es la de permitir que los soldados, que son los únicos blancos que van á las misiones, se casen con las yndias, y con la condición de permanecer en la tierra, continuando el servicio militar ó estableciéndose en algún pueblo si piden su licencia. Yo así lo empecé á ejecutar, por lo útil que era en lo moral á los mismos soldados y porque los que se casaron eran los que con más exactitud desempeñaron mejor los encargados que se les davan.

9.° Vltimamente, desde el año de mil ochocientos once está repitiendo aquel Obispo la petición de que se le confiera otra mitra ó se le conceda una pensión para retirarse á un combento, añadiendo que necesita ocho mil pesos para subsistir porque la asignación de quatro mil es muy reducida por la miseria del país. No hay duda que en él no se encuentra lo que es nece-

sario para vivir gastando con las combeniencias que se desean y en otros se disfrutan; mas también es cierto que hay lo bastante para mantenerse bien á poca costa quando se quiere tomar el trabajo de procurar lo que sin dificultad se puede conseguir. No hay en las misiones bacas ni carneros; pero suplen estas carnes con abundancia los pájaros y quadrúpedos de los bosques, pescados de los ríos; las muchas tortugas es otro recurso para el sustento, sin el que pueden tener en los corrales de gallinas y patos y en la cría de cerdos; además de esto podría tener el Obispo en Xeveros algunas bacas, haciéndolas conducir de Jaén de Bracamoros, como otras veces han vajado en balsas por el rio Marañón, proveyéndose por la misma vía de la arina, azúcar, granos y especias y demás cosas que puede necesitar para el año; hallí tiene en las misiones los plátanos, yucas, camotes, cacao, café y frutas del temperamento, casi de valde, y nunca le pueden faltar varias verduras si las quiere hacer cultivar, pues á mi nunca me faltaron. Si se ven con fastidio por los hombres los destinos que le tocaron en suerte, sueles píntarlos más desdichados de lo que son en realidad. Lo que tiene el de aquellas misiones es la falta de gentes cultas con que tener sociedad, y esto mismo proporciona á un obispo y á un gobernador el distraerse enteramente á procurar la felicidad espiritual y temporal de los yndios, que es el objeto princípal por el qual Su Majestad les concedió aquellos empleos; por esto no es de admirar que á el Obispo le parezca corta la asignación de quatro mil pesos, sin embargo que el Governador no tiene más que dos mil quatrocientos, y un misionero con sólo doscientos al año se conserva en un pueblo.

De las reiteradas súplicas que ha hecho el Obispo para que se le traslade á otra iglesia, ó se le conceda una pensión para retirarse, deviera de todas ellas hacerse por la Secretaría un extracto y dando cuenta con él en la Cámara, por ésta se resuelva lo que juzgue que más combenga.

He manifestado al Consejo quanto me ha parecido sobre los diferentes puntos que he entresacado de los papeles que se me han pasado por su superior mandato á examen, y deseando el

mejor acierto en las providencias que se quieran acordar, me parece devo hacer presente al mismo Tribunal: Que se debe manifestar á S M· los muchos años que hace está vacante el Govierno de Maynas, sirviéndose por interinos nombrados por el Virrey de Lima, para que se destine quien lo egerza en propiedad: Que el que se elija sea oficial de graduación de la Real Armada, por ser un país todo él sólo transitable por agua para que pueda seguir fomentando la construcción de barcos tan necesarios al adelantamiento, servicio y defensa de aquellas misiones: Que al Obispo se le mande entrar al lugar de su residencia; pues desde que se fué á Lima y le obligó el Vicepatrono y el Metropolitano á bolver á su diócesis permanece en Moyobamba, extremo de ella: Que en el caso de su traslación á otra parte ó admitirse su renuncia, se nombre para la mitra de Maynas un religioso del Colegio de Ocopa para que de este modo cesen las disputas subsitadas entre su Prefecto y el actual Obispo según conforme ha expuesto atinadamente el señor Fiscal en una de sus vistas. Y por último que del mismo Colegio de Ocopa se desgreguen las misiones de Chiloe, que le quedan muy distantes, para que puedan mejor atender á las de Maynas que se pusieron á su cargo en la erección del Obispado, pudiéndose en este caso incorporar las de Chiloe al Colegio de Chillán, situado en el Reyno de Chile, que le quedan mucho más inmediatas.

Sobre todo quanto llevo expuesto en este informe, el Consejo resolverá lo que más juzgue conforme al mejor servicio de Dios y del Rey.

Madrid, veinte y ocho de Abril de mil ochocientos diez y siete.

FRANCISCO REQUENA.

Al margen de la primera página del anterior documento: «Consejo de dos de Mayo de mil ochocientos diez y siete.—Sala segunda.—Señores Vega, Urbina, Leyva, Junco, Aycinena, Sobremonte, Bodega, Merchante.»

«Con el Señor Requena en todos los puntos: estiéndanse las consultas correspondientes poniéndose en los expedientes respectivos las notas conducentes; sáquese nota de lo que espresa este informe sobre el punto de misiones de Chile ó Chiloe y agréguese á la Real Orden de veinte y seis del pasado con que se remite á informe de este Tribunal una instancia del Ayuntamiento de la ciudad de Castro en solicitud del establecimiento en ella de un colegio de misioneros.—(*Rúbrica*)».

Del Archivo General de Indias.—Est. 115.—Caj. 6.—Leg. 23.

Consulta del Consejo de Indias sobre las Misiones de Maynas y la necesidad de conservar el Obispado y Gobierno de este nombre.—Madrid, 19 de Junio de 1818.

Al márgen: «Don Cayetano Vrbina.—Don Francisco Ibáñez Leiba.—Don Manuel María Junco.—Don José Aycinena.—El Marqués de Sobremonte.—Don Manuel Bodega —Don Mariano González Marchante».

SEÑOR:

Examinado en el Consejo de Indias, el expediente sobre el adelantamiento espíritual y temporal de las misiones de Maynas con lo propuesto por D. Francisco Requena, Ministro de él y Governador Comandante general que fué muchos años de ellas, hizo presente al Augusto Rey Padre de V. M. su dictamen en consulta de 28 de Marzo y 7 de Diciembre de 1801 y haviéndose conformado con él se expidieron conforme á lo resuelto las correspondientes Cédulas en 15 de Julio de 802 mandando que dicho Govierno y Comandancia sea dependiente del Virreynato del Perú, segregándose de el de Santa Fe todo el territorio que comprenden dichas misiones, como asimismo otros terrenos y misiones confinantes con aquéllas, existentes por los ríos Napo, Putumayo y Yapurá; que todas estas misiones se agregasen al Colegio de Santa Rosa de Ocopa del orden de San Francísco, que tíene á su cargo las que están por los ríos Ucayale, Guallaga y otros colaterales con pueblos en las montañas inmediatas á estos ríos; y por último, se previno que S. M. habia resuelto se erigiese un obispado que compren-

diese todas estas misiones reunidas con otros varios pueblos y curatos próximos á ellas, pertenecientes á diferentes diócesis, y pudiesen ser visitados por el nuebo prelado, el qual podría prestar en paises tan montañosos los socorros espirituales que no havían podido los misioneros de diferentes órdenes religiosas y provincias que las servían, los distintos superiores de ellas, ni los mismos obispos que entonces extendían su jurisdiccíón por aquellos bastos y dilatados territorios, poco poblados de cristianos y en que se hallaban muchos infieles sin haver entrado en el gremio de la Iglesia.

Formadas las preces y obtenido el brebe de Su Santidad aprobatorio de la erección de Obispado en las Misiones de Maynas, se dignó S. M. nombrar para esta nueva mitra á D. Fray Hipólito Sánchez Rangel del orden de San Francisco y se le expidieron los executoriales en 7 de Octubre de 1805 participando este nombramiento á la Audiencia de Lima, Arzobispo, y Obispos de Quito, Trujillo, Guamanga, Popayán y Cuenca y la comisión dada al electo, para que de acuerdo con aquel Governador Comandante general asignase el terreno de que havía de componerse la mitra, formando mapa del país y dando cuenta.

En este estado, se recivió una carta del Governador D Diego Calvo de dos de Enero de 805, manifestando el lastimoso estado en que se hallaban aquellas misiones totalmente abandonadas por la provincia de franciscanos de Quito, de cuyas resultas y por los malos tratamientos que sufrían los yndios de los misioneros, se vió precisado á dictar varias providencias, entre ellas las de prohibir el servicio personal de los yndios, así para contener á aquellos en sus exesos, como para separar á los más escandalosos y perjudiciales, y lo hizo presente en sus respectivos tiempos á los Virreyes de Santa Fé y Lima y al Presidente de Quito y que esperaba asi la Real aprobación de sus procedimientos, como el que se mandase lo más conveniente al fomento y bien espiritual de aquellos míseros habitantes.

Visto en el Consejo con los referidos antecedentes, lo informado por el Comisario general de Indias y por el referido D.

Francisco Requena y lo expuesto por el Fiscal, se mandó por Reales Cédulas de 24 de Octubre de 1807 que el citado Governador, de acuerdo con el Obispo, formase un reglamento sobre los servicios personales que los indios devían prestar á los misioneros, de suerte que fuesen los más indispensables para éstos y los menos onerosos para aquéllos, señalando en cada uno de los pueblos el mitayo ó mitayos que huviesen de emplearse en buscar al misionero su alimento, casando ó pescando, mediante á que de otro modo no lo podría tener, siendo el número según la localidad de los pueblos de reducciones y el de sus habitantes. Que este reglamento fué detallado con la especificación de lo que en cada particular pueblo devía practicarse para el adelantamiento de la rreligión, conversión de los infieles, felicidad de los indios y seguridad de aquellos dominios, teniendo presente que un misionero encargado de cincuenta ó senta almas no puede exigir de ellas el servicio que el que tíene á su cuidado dos mil, sin gravámen alguno de los indios, y tanvién que para este arreglo tubiesen en consideración la diferente calidad de cada reducción, unas ya antiguas, compuesta de todos sus habitantes cristianos, otras de casi todos neófitos recién conbertidos á la rreligión y algunas de sólo infieles catecúmenos, deviendo ser mui diferentes en cada una de éstas las cargas que á los indios se deben imponer, como asimismo los socorros temporales que les deve suministrar la obligación y caridad de sus respectivos misioneros. Y que asi el reglamento y toda disposición que acordasen el Governador y Obispo para fijar el mejor govierno, en servicio de Dios y de V. M., de aquellas Misiones colocadas por tan varios y distintos ríos, separadas unas de otras por dilatados desiertos y compuestas de diferentes naciones, lo remitiesen al Virrey de Lima para que con parecer del Fiscal y voto consultivo de la Audiencia, le aprovase y dispusiese se obserbase interinamente hasta que dando cuenta á V. M. con todos los documentos, recayese su real aprobación y, finalmente, se previno al Virrey del Perú tratase y acordase lo que conviniese sobre el medio más pronto y seguro de que los misioneros de Maynas

reciviesen sus respectivos sínodos, estimulando eficazmente al Colegio de Ocopa á que cumpliese cou exactitud la obligación que se impuso de surtir de ministros las mencionadas Misiones.

En cartas de 24 de Junio y 30 de Julio de 1809, hizo presente el Governador de Maynas no podía poner en execución lo mandado en la anterior Cédula, porque el Obispo, luego que se posesionó sin su noticia, abolió las disposiciones que tenía dadas para el mayor fomento de las Misiones, empeñando á los yndios (según voz común entre ellos) á que le hechasen de la tierra; y que el propio Obispo havía fomentado una sublevación contra su persona, de cuyas resultas se vió obligado á retirarse á los confines de la provincia.

El Obispo, en cartas de 2 de Enero y 21 de Diciembre del propio año de 809, dió cuenta en la primera de su consagración y arribo á Jeveros, capital de su mitra, y del estado de ésta, proponiendo varias cosas para el arreglo de aquellas misiones casi abandonadas, y solicitando su traslación, asi por la cortedad de la renta como por no ser adaptable á su salud aquel temperamento. Y en la segunda, expuso havia procurado por su parte desempeñar el encargo de la demarcación de límites ordenada por la expresada Real Cédula de siete de Octubre de 805, pero que el Governador Calvo se havía negado á prestarles los auxilios necesarios, lo que avisaba para la resolución conveniente é insistiendo en su pronta traslación á otra mitra, donde pudiese servir con mejores proporciones

En inteligencia de lo referido y de lo que expuso el Fiscal, acordó el Consejo en 24 de Enero de 1811, se remitiesen al Virrey del Perú las referidas cartas originales del Governador y Obispo de Maynas paraque tomase conocimiento, si ya no lo hubiese hecho, de los sucesos y alborotos que se expresaban, dando las providencias que estimase conducentes para la tranquilidad de aquellos havitantes y para restablecer la buena armonía entre el prelado y el Gobernador, participando las resultas para las demás providencias que conviniesen. Que en órden á la demarcación de límites de la nueva diócesis, se arre-

glase el Obispo para la erección que le estava cometida á los que estaban prefinidos y deslindados con la mayor claridad en la bula y Real Cédula de segregación y erección del Obispado de Maynas, y que declarando corresponderle todo el territorio comprendido dentro de los expresados límites, así como los pueblos, iglesias y misiones ya fundados y que en adelante se fundaren dentro de él, procurase dicho Obispo comunicar esta demarcación á los obispos limítrofes para que les constase, por cuyo medio se evitarían los inmensos gastos que se originarían de realizar materialmente la demarcación y deslinde. Que al propio prelado se manifestase sería del Real agrado de V. M. que procurando tranquilizar su espíritu, sufriese con constancia las incomodidades y travajos que trahía consigo el establecimiento de una nueva mitra, en la inteligencia de que V. M. tendría presente el celo y desvelo que emplease en plantar y cultivar aquella nueva viña y le recompensaría oportunamente, pues las estrechas circunstancias y gravísimas atenciones del Real Erario no permitían aumentar su renta, y por último se le rogó y encargó la buena armonía que devía tener con el Governador que era ó fuere de aquella provincia, como necesaria para mantener en tranquilidad aquellos havitantes. Todo lo qual se participó á los réferidos Virrey de Lima y Obispo de Maynas en cartas acordadas de 15 de Marzo del mismo año de 811.

En representación de 21 de Septiembre siguiente, acompañada de varios documentos, contestó el Obispo el recivo de la anterior carta acordada é hizo presente las dificultades insuperables que encontraba, tanto para fixar los límites de aquella mitra, cuyo distrito se devía componer de la parte que se desmembrase de la del Arzobispado de Lima y Obispados de Truxillo, Guamanga y Quito (cuyos dos primeros obispos no le havían contestado á los oficios que les pasó sobre la materia), quanto porque el estado de aquellos pueblos estaba sujeto á misiones y los curas no obedecen al Obispo. Por lo mismo dijo que mientras no se alterase la disciplina de la Iglesia en quanto á las extraordinarias exenciones de los misioneros, nada podía hacer

el prelado mas celoso. Expuso otras muchas razones para manifestar lo inculto del terreno, la insalubridad del clima, lo disperso de las poblaciones, la multitud de ríos y lagunas intransitables que median entre unos y otros sin auxilio de embarcaciones, y la falta de caminos en las muchas montañas que se encuentran; cuyos obstáculos eran insuperables, en su dictámen, para que ni aún en un siglo se pudiese establecer el Obispado. Y por último hizo presente lo mal que le probaba aquel temperamento, las gravísimas enfermedades que havía padecido y aún padecía, por lo que insistía en su traslación á otra mitra ó quando no, se le concediese alguna pensión para retirarse á un convento.

Esta carta se pasó al Consejo para el uso conveniente con Real Orden de 30 de Abril de 812, y debuelta al Ministerio de Gracia y Justicia con todos los demás expedientes de su atribución, por haber cesado este Tribunal en el exercicio de sus funciones, se remitió al extinguido Consejo de Estado en 24 de Agosto siguiente para que consultase su parecer y no lo executó por necesitar tener presente los antecedentes de erección del Obispado. En cuyo estado se recivieron en el Ministerio de la Govemación de Ultramar diferentes representaciones del mismo Obispo, manifestando, entre otras cosas, las varias providencias que contemplaba mui necesarias devían tomarse para sacar al dilatado distrito de su mitra del fatal estado de abatimiento y miseria en que se hallaba

Enterado de todo V. M., y deseando la felicidad de aquellos havitantes, y que se nivelen en conocimientos, civilización y demás gozes y comodidades de la vida, con todos los otros de sus dominios: se sirvió resolber por Real Orden comunicada al Virrey del Perú en 18 de Junio de 814, que reuniese en junta el número de personas que contemplase suficientes y se hallasen instruidas en las calidades y circunstancias de cualquiera especie del terreno de Mainas en toda su comprensión, para que ventilasen sin perdida de tiempo después de haber tomado las noticias que se juzgaren del caso.

Primero. Si convendría suprimir el Govierno militar de

aquella provincia, como proponía el Obispo, ó en qué pié devería ponerse para que se atendiese mejor á su fomento.

Segundo. Qué recursos y medidas se habían de tomar para el envío de familias industriosas y agricultoras con los útiles convenientes á sus respectivos exersicios, para sacar las grandes utilidades que ofrecía la fertilidad de aquel territorio.

Tercero. De qué manera y á menos costo podría abrirse un camino regular desde Lima á la provicia de Maynas aprobechando el curso y navegación de los ríos intermedios por medio de algunos canales, de cuyo proyecto se remitiesen los correspondientes cálculos y planes.

Quarto. Si convendría establecer á continuación de este camino la comunicación con el río Marañón y por consiguiente con el mar, tanto para abreviar el curso de la correspondencia de Lima con la Península, como para facilitar la extracción de los artículos de comercio en aquel Reyno, teniendo presente si se arriesgava con esta medida su seguridad, facilitando por este lado una invasión que en la actualidad no podía temerse porque la aspereza y despoblación del terreno se oponía por sí misma á esta empresa.

Quinto. Que en el caso de convenir la citada comunicación, á causa del grande adelantamiento que recivirían con ella todas las provincias de la falda oriental de los Andes, se expusiesen los medios de precaber esta inbasión y la introducción del contrabando desde las fronteras portuguesas.

Y sexto. Si era fácil impedirse sin grandes gastos estos y otros riesgos que podían sobrevenir y subscitarse por mil motivos con la Corona de Portugal, atendidas sus relaciones políticas en el estado de las cosas.

Con la propia fecha de 18 de Junio de 814, se dió noticia al Obispo de Maynas del informe pedido al Virrey acerca de los particulares referidos; y en quanto á la fundación de un seminario conciliar que propuso, se le dijo de Real órden que á fin de que se verificase, indicase circunstanciadamente los medios y auxilios con que podría verificarse á la mayor brevedad, el número de maestros que necesitaba, de donde podrian llebarse

y qué dotación se les havía de asignar, así como el número de alumnos que deverían ponerse en el establecimiento, atendidas la población y necesidades de curas y sacerdotes en aquel Obispado; que en aquellas Misiones, donde no huviese ministros, procediese á ponerlos inmediatamente de su confianza, interín lo hacían los misioneros de Ocopa, y que si fuese menester relebar algún religioso, que por enfermedad ó disgustos no pudiese permanecer en su misión, lo hiciese también interinamente. Y que luego que se estableciese el Consejo de Indias se le manifestaría lo conveniente acerca de su traslación á otra mitra.

De órden de V. M. remitió al Consejo Don Miguel de Lardisábal en 22 de Febrero de 1815, para el uso conveniente, una carta del obispo de Maynas de 28 de Enero de 814, acompañando la que le havía dirigido el cura de Xeveros manifestándole la imposibilidad de que en aquellas misiones cesara el servicio personal de los yndios, según se havía resuelto por punto general por las cortes en 13 de Noviembre de 1812, por su absoluta indigencia y falta de industria; sobre cuyo punto se pidió informe á Don Francisco Requena y se evacuó en 14 de Marzo á cuya solicitud se agregó un exemplar de la Real cédula de 31 de Enero del mismo año de 815, por la qual, teniendo presente V. M. dicho decreto de las llamadas córtes, se sirvió mandar se obserbasen las leyes que autorizan el servicio de fiscales de doctrina y otros que según ellas prestaban los yndios en las iglesias de sus municipios.

Con otra Real [orden] de igual fecha de 22 de Febrero, se remitió al consejo otra carta del propio obispo, de 15 de Junio de 814; en la que contestando al recivo del decreto de las cortes de 13 de Setiembre de 813, por cuyo primer artículo se mandaron entregar al ordinario las nuevas reducciones y doctrinas que tuviesen diez años de antigüedad, proveyéndose en eclesiásticos seculares conforme á las leyes del Real patronato, manifiesta las dificultades que en su diócesis se oponen á la execución del decreto, y que jamás podrá contarse para nada con aquellos naturales, entretanto no se adopten nuevas medidas según tenía representado.

Vistas en el consejo las dos últimas cartas del obispo de Maynas con otra del virrey del Perú, Marqués de la Concordia, de 10 de Junio de 1815, remitida de órden de V. M. para que este tribunal consulte su parecer en quanto al proyecto de la mejora y felicidad de la provincia de Maynas que presentó aquel prelado, y lo expuesto por el fiscal, se pidieron á la vía reserbada de Gracia y Justicia, en 23 de Junio de 816, los antecedentes del asunto y son los que contienen las dibersas providencias de que va hecha relación, remitiéndose al mismo tiempo, con oficio de 2 de Julio siguiente, diferentes cartas del propio obispo concernientes á los mismos puntos y otros, acerca de los quales manifestó el fiscal su dictámen en su adjunta respuesta de 13 de Diciembre del propio año; de todo lo que, enterado el consejo, acordó pasase el expediente al referido ministro de él, don Francisco Requena, para que mediante los profundos conocimientos que tiene de un país que por muchos años y con tanto acierto governó, expusiese lo que se le ofreciese y pareciese, como lo executó dilatadamente en 28 de Abril de 817. En cuya inteligencia y conformándose este tribunal con lo propuesto por aquel ministro, hará presente á V. M. su dictámen en cada uno de los dibersos puntos que abrasa este boluminoso expediente.

Punto primero. Sobre la falta de pasto espiritual en la mayor parte de los pueblos de Maynas.

En el estado remitido por el Obispo con carta de primero de Mayo de 1814, se manifestaba que en 58 pueblos, de los 90 de que se compone aquella diócesi, no havía más que ocho sacerdotes existentes; que tres residían en los extremos del obispado, tres en pequeños ríos, uno en los dilatados cursos de los grandes rios Guallaga y Marañón y ninguno en el Napo, Putumayo, Ucayale y Pastasa; esto es, 50 pueblos sin párroco y abandonadas casi todas las misiones, sin pasto espiritual sus havitantes yndios cristianos.

En la creación del obispado se adjudicaron las misiones todas á el colegio de Ocopa para que governadas por un solo prelado, fuesen también servidas por religiosos de una misma

órden y de un mismo colegio; así pareció devía ser para estar vien asistidas como lo huvieran estado, pero desde que entró el obispo empezaron las desaveniencias entre él y el Superior de Ocopa sobre la autoridad del primero en quantos exercían la cura de almas sin tener dependencia alguna del Superior del colegio, queriendo éste al mismo tiempo tenerla según las execuciones y privilegios concedidos por bulas pontificias; y así por esto como por que se empezaron á quejar los misioneros del mal trato que el Obispo les daba, y éste de la mala conducta de aquéllos, se retiraron los religiosos que havía en los pueblos, y el colegio no los remplazó con otros, permaneciendo por esta disputa en el mayor abandono aquellas misiones.

Es bien respetable que ni el obispo ni el prefecto ocurriesen en tanto tiempo al virrey, como vice patrono real, para que determinase sus disputas ó dispusiese el pronto remedio que exigía la dirección espiritual de tantas almas que ven desamparadas, sin pastor alguno que tenga cuidado de su salvación y que pudiera contenerlas para que no apostataran retirándose á los bosques y á la compañía de los infieles como lo han hecho muchos, y aún es más de estrañar que haviendo estado el obíspo en Lima y el prefecto de Ocopa, donde reside el virrey y el metropolitano, no hubiesen procurado alguna determinación, á lo menos interina, para que se proveyesen los referidos pueblos de cualquier modo que fuese.

Por todo, parece al consejo se mande al virrey de Lima que, de acuerdo con el arzobispo, determine sobre las referidas desavenencias del obispo de Maynas con el prefecto de Ocopa, haciendo que por éste se destine el número de misioneros que pueda nombrar, según los que tenga el colegio; pero siendo de presumir no haya en él los bastantes para poner uno en cada pueblo, porque actualmente se está haciendo en la península una colectación de sesenta para el mismo colegio, en este caso, disponga el virrey por un medio interíno que de los demás órdenes religiosos se nombren sin dilación los que falten, acudiéndose por este medio al pronto socorro espiritual de aquellos infelices havitantes tan recomendados por las leyes;

y con encargo de que dé cuenta inmediatamente de quanto practicase.

Segundo punto. Sobre entregar al obispo todas las reducciones que tuvieren más de diez años de fundación.

Esta pretensión la hace dicho prelado como si tuviera sacerdotes seculares para colocar en las mismas comversiones, sin considerar que los más de aquellos pueblos hace siglo y medio que se formaron por los jesuitas; que á su expulsión se confiaron á clérigos y después á religiosos del órden de San Francisco; que todos sus havitantes no pagan tributo; que sucesivamente se van estableciendo muchas reducciones o agregando infieles á las antiguas, y que el obispado fué erigido solo para todas las misiones reunidas que pertenecían á diferentes prelados que nunca las podían visitar, pues aunque se agregaron los curatos de Moyobamba y Lamas, de la mitra de Truxillo, y los de Quijos, de la de Quito, fué porque se hallaban en igual situación que los demás pueblos de misiones, y porque estando dichos curas á las orillas ó inmediaciones de los rios y con largos despoblados intermedios, se incorporaron al nuevo obispado para que mejor pudiese facilitar sus comunicaciones y adquirir los socorros que fuesen necesarios.

Por lo expuesto, parece al consejo no debe hacerse novedad, y que la pretensión del obispo ni es justa ni bien meditada por él y trahería malas consecuencias, deviendo quedar las poblaciones todas conforme existían quando se hizo la erección, procurando este prelado conservarlas y aumentar quanto sea posible la conquista espiritual de las naciones infieles que havitan por aquellos dilatados rios y estendidos bosques.

Punto tercero. Es relativo á pedir el obispo se establesca un colegio conciliar en que se eduquen jóvenes para la carrera eclesiástica y puedan destinarse al servicio de aquellas reducciones.

Esta solicitud, hecha por un prelado que está governando su diócesis algunos años y que tiene exacto conocimiento del país, á todos parecerá justa y útil, pero es la más digna de negarse. El obispado de Maynas, dice D. Francisco Requena en su in-

forme, es sólo de misiones como ba referido; en mui raros pueblos se encuentra alguno que hable el castellano; algunos pocos havitantes entienden mui mal el idioma inca, que es el general del Perú; en cada población hay una lengua particular de dialectos mui distintos y aun en algunas se hablan dos ó tres bien diferentes; según las naciones que se congregaror en aquellas reducciones; si en la provincia se halla algún blanco ó mestizo, están sin civilización ni cultura que no se diferencian de los mismos indios; no hay en toda la Governación ninguna escuela de primeras letras; todos los havitantes y todas castas están, ó mal vestidos ó casi desnudos y no es fácil encontrarse jóvenes en disposición de poder ser admitidos en el colegio, el qual devia ser en un todo costeado por la Real Hacienda, por no haber en el obispado rentas eclesiásticas que produzcan la más pequeña contribución Que el Colegio de Ocopa, que se destinó para proveerlo de misioneros, es de donde deven salir los que se necesiten, varones ya instruidos con perfecta vocación para encargos del ministerio apostólico, mientras no varien las circunstancias de aquellos países por medio de otras anticipadas providencias.

Una de ellas, dice Requena, podría ser que en los Colegios seminarios de Lima y Truxillo y también en el de *Propaganda* de Ocopa, se admitiesen dos ó tres jóvenes de poca edad en cada uno, de los que diesen más esperanzas de aprovechamientos, y alií fuesen instruidos para que se dedicasen á la administración de las sagradas órdenes reciviéndolas á título de misiones para emplearlos como tales ó para obtar á los pocos curatos que tiene la mitra de Maynas. Y otra providencia sería la de establecer á lo menos alguna esqüela de primeras letras como puede efectuar sin dificultad qualquier celoso prelado ó governador en desempeño de su primera obligación de ser útil á sus semejantes, y á exemplo de la que estableció en Jeveros el mismo Requena siendo Comandante general, en la qual reunió los hijos de los caciques, á cuyo fin tuvo una asamblea de todos ellos, y les hizo ver que por estar tan distantes sus poblaciones de la capital, no podían dar sus quejas sino á costa

de grandes viajes y por medio de los tenientes y curas, de quienes tal vez podrían estar vejados, y que saviendo sus hijos leer y escrivir, sería escusado poner en los pueblos ninguna otro justicia; á lo que accedieron gustosos por el grande veneficio que les hacía, consiguiendo el Govierno al mismo tiempo, sin que ellos lo entendiesen, los mejores reenes de la poca seguridad de toda aquella dilatada governación; cuya escuela permaneció algunos años con bastante aprobechamiento de los niños, hasta que su sucesor en el mando de la provincia la suprimió.

El Consejo hace presente á V. M. que el estado actual de los havitantes de Maynas, no permite el establecimiento del colegio seminario que solicita el obispo, ni menos puede por ahora la Real Hacienda costearle por sus muchas y más urgentes atenciones en la reconquista y pacificación de las provincias sublevadas, y en otras de mayor interés común; y así, adoptando los medios propuestos por Don Francisco Requena, es de parecer se encargue mui estrechamente al Arzobispo de Lima y Obispo de Truxillo admitan en sus respectivos colegios seminarios dos ó tres jóvenes de las calidades expresadas que les envíe el Obispo de Maynas, para que instruídos en ellos y dedicados al ministerio apostólico, puedan ponerse á su cargo las reducciones que el prelado tenga por conveniente y obten á los curatos de aquella dilatada mitra, y que el mismo encargo se haga al colegio de Ocopa por medio del comisario general de Indias, manifestándole espera V. M. de su acreditado celo por el servicio de Dios y de V. M., contribuirá á que se verifiquen sus piadosas Reales intenciones, venciendo cada uno por su parte cualquiera dificultad que pudiera oponerse á ellas. Que si V. M. se conforma con este dictámen se prevenga al obispo de Maynas elija los jóvenes que contemple de mejor disposición y los remita á dichos colegios para que por este medio se consiga en parte atender en su caso á la escasés de eclesiásticos de aquella diócesis y la instrucción de sus naturales. Que á dicho prelado como el governador de Maynas se les encargue el establecimiento de escuelas de primeras letras en Jeveros y en

los demás pueblos que sea posible para que salgan del estado de ignorancia en que se hallan aquellos havitantes tan dignos de la consideración de V. M., dando cuenta de lo que fuere adelantando en este punto tan interesante; y por último, que se dé noticia de todo al Virrey del Perú para que en caso necesario auxilie con sus providencias la realización de quanto ba espuesto.

Punto quarto. Sobre la sublevación de los yndios contra el gobernador el año de 1809.

Acerca de este particular se previno al Virrey de Lima por carta acordada de 15 de Marzo de 1811, tomase conocimiento de aquellos sucesos, dando las providencias que fueren convenientes y cuenta á este Supremo Tribunal de ellas. E ignorando su resultado, es de parecer se recuerde al actual Virrey el cumplimiento de lo mandado á su antecesor.

Punto quinto. Es relativo á haber mandado el Governador que fué de Maynas, D. Diego Calvo, suspender el servicio personal y mitayos con que los yndios de cada pueblo procuraban el preciso y escaso alimento de sus párrocos, sin que para tan extraña é intempestiva y ruidosa determinación, huviese precedido órden superior.

Examinado este punto en el Consejo, se expidieron Reales Cédulas al referido Governador y Obispo de Maynas en 24 de Octubre de 1807 para que formasen un reglamento sobre los servicios personales que los yndios devían prestar á los misioneros, el qual lo dirigiesen al Virrey del Perú para que con parecer del Fiscal y voto consultivo de la Audiencia, le aprovase y dispusiese se obserbase interinamente, hasta que dando cuenta á V. M. con todos los documentos, como se le previno por otra cédula de igual fecha, recayese su soberana aprobación.

Sin embargo de haber transcurrido más de diez años no consta se haya dado cumplimiento á las citadas cédulas; por lo que es de parecer el Consejo se repitan con la prevención de que deven continuar los misioneros, y aùn el mismo Obispo, disfrutando de los mitayos y del servicio personal que han acos-

tumbrado hacer los yndios, hasta que V. M. determine otra cosa, luego que se evaqüe lo mandado, haciendo á aquellos jefes el más estrecho encargo.

Punto sexto. Sobre arreglo de límites del Obispado.

En carta de 21 de Setiembre de 1814 expresó el Obispo no havía podido arreglar los límites de su diócesi según la bula de su creación; por la resistencia que havía encontrado en los prelados limítrofes, pues ni el Arzobispo de Lima le havía querído entregar el pueblo de Santa María del Valle ni los Obispos de Guamanga y Truxillo los de Huanta y Rioja.

Ningún obispo en la América podrá tener tan bien demarcados sus terrenos como el de Maynas; entre él y quantos le rodean, median largos desiertos sin poblaciones ni caminos y con grandes peligros para atravesarlos; es un obispado que está mui distante de los demás de aquel continente, circunvalado por la cordillera de los Andes y por otras muchas que nacen de ella, pudiéndose visitar todo él por agua por estar sus poblaciones á las orillas de grandes ríos de fácil navegación ó mui inmediatas á ellos, y á las quales nunca pudieron llegar ni les fué posible los Obispos de Popayán, Quito, Cuenca y Truxillo y otros á quienes pertenecían; por consiguiente, no ha tenido motivo el Obispo para obgetar la creación de aquella mitra que devió arreglar conforme al establecimiento de ella con su celo apostólico, sin manifestar tantas dificultades.

El Arzobispo de Lima en la resquesta que en 7 de Junio de 1808 dió al Obispo de Mainas quando le reclamó el curato de Santa María del Valle, le manifestó con bastante razón lo infundado de su solicitud, con lo que devió conformarse ó acudir al Virrey como Vice-patrono real en la prosecución de su recurso Los Obispos de Guamanga y Truxillo, según dice el de Maynas, no le contestaron sobre la entrega del curato de Huanta de la jurisdicción del primero, y del de Rioja que pertenece al segundo. Tal vez estos prelados por haber conceptuado injusta la pretensión, no habrán querido darle respuesta aunque siempre devieron hacerlo. Por lo tanto, es de parecer el Consejo que no ofreciéndose más dudas que las que el enun-

ciado Obispo de Maynas manifiesta con respecto á la extensión de aquel Obispado, que deve conserbarse con la que le señaló la bula de erección, se encargue al Arzobispo de Lima y Obispos de Truxillo y Guamanga informen lo que les ofresca acerca de la entrega de los tres pueblos referidos, y si juzgan podrá ser más fácil el ser visitados por ellos ó por el Obispo de Mainas, pidiéndose igual informe al mismo tiempo al Virrey de Lima.

Punto séptimo y octavo. El primero sobre la comunicación de los dilatados países de Mainas con la Península por el río Marañón hasta el mar, y el segundo acerca de la supresión del Govierno militar, la abertura de canales para la mejor comunicación de las misiones con Lima, y sobre el envío de familias blancas á ellas.

Comunicada al Virrey del Perú la resolución dictada por V. M., en vista de las barias exposiciones del Obispo sobre dichos puntos y otros por la citada Real Orden de 18 de Junio de 1814, contestó aquel gefe en 14 de Junio de 815 acompañando los informes que havía pedido á los misioneros Fray Luis Colomer y Fray Narciso Girbal, únicos sugetos que se supuso capaces de hablar con conocimientos en la materia por los muchos años que havía residido en aquel país, cuyos dictámenes le parecían tanto más justos, quanto convenían con las ideas que tenía formadas de aquel término.

El Padre Colomer dice que atendida la facilidad que tendrían los portugueses en internarse hasta Quito y el Cuzco, en caso [de] no hallar oposición, conviene que el Govierno de Mainas sea militar, pero suprimiendo la parte de la Comisión de límites, contra la que siempre han clamado los yndios desde el Governador D. Diego Calvo, reduciendo el Govierno al estado que tenia al tiempo de la espulsión de los jesuitas de cuyo modo cesarán las vejaciones con que se fatiga continuamente á los yndios. El envío de familias laboriosas lo tienen por imposible, atendidas las plagas del país y la absoluta falta de subsistencia; y el mismo concepto forma en quanto á facilitar la comunicación, uniendo los ríos por medio de canales, por las

largas distancias que refiere, por la calidad de los terrenos y porque jamás podrán conducirse á Lima las producciones de Mainas con canales, ni sin ellos, por los crecidos costos de transporte con que llegarían recargados, quando los tenían de la misma calidad á sesenta leguas del desembarcadero, y sin embargo no se comerciaban por no tenerles cuenta. Á esto añade que aunque es cierto, podria fomentarse la cosecha de miel, cera, cacao, algodón, etc., jamás podrán comerciar estos efectos por tierra por las largas distancias y dificultades casi insuperables de los caminos; y en quanto á la comunición de la Península por el Marañón, que entretanto no se posean sus bocas, siempre sería precaria y lo propio el comercio.

El Padre Girbal conviene en que es necesario conserbar el Govierno militar y los fuertes construidos en la frontera para impedir las usurpaciones portuguesas, pero que no pudiendo hablar como militar, le parecía se estableciera la residencia de la tropa en la misma frontera y en la capital, desterrando la práctica de poner soldados en los pueblos con el nombre de tenientes y el destino de recojer víveres para la plana mayor, por ser vien notorios los excesos que se cometían y ser fácil se diera la misma comisión á los curas que lo harían con gusto; con lo que los indios se verían libres de vejaciones, la Real Hacienda [tendría] algún ahorro y los mismos curas no estarían sujetos á verse maltratados con escándalo por algún pardo ó mestizo.

En todos los demás particulares conviene con el Padre Colomer; pero añade por lo relativo á facilitar las comunicaciones por medio de canales, que nunca se podría conseguir, aunque se reuniera el poder de todos los soberanos, y sí podría restablecerse una más corta por las montañas de los Andes y Misiones de Sonomoro é inmediaciones del Cerro de la Sal y otros rumbos que espresa. Y últimamente conviene en la grande utilidad que trahería á Maynas y demás provincias confinantes la libre navegación del Marañón, lo que duda se pueda conseguir de los portugueses si se atiende á la conducta que han obserbado hasta el día; bien que aun quando se con-

siguiera, dice sería inútil por lo respectivo á Lima, teniendo que hacerse la navegación de los ríos contra sus corrientes en lo que se consume el espacio de nueve meses.

El Consejo, en inteligencia de lo expuesto en ambos puntos por el expresado D. Francisco Requena y de sentar el Obispo de Maynas en sus representaciones que aquella mítra nunca valdrá nada, ni aquellos países serán útiles al Estado mientras no se haga la comunicación de ellos con la Península, por el río Marañón hasta el mar, hace presente á V. M. que las referidas misiones no sólo no son inútiles para la Religión por tener las mejores proporciones para aumentar copiosamente los hijos de la Iglesia, sino que lo son igualmente para el Estado, pues sino fuera por ellas, los portugueses que se han adelantado por el río Marañón arriba ochocientas leguas en el siglo pasado, atravesando casi toda la latitud de la América meridional, ya estarían al pie de las cordilleras de los Andes y en las inmediaciones de Quito, Cuenca, Truxillo, Lima, Guamanga y Cuzco comerciando con las minas ricas del Perú. Por la expulsión de los jesuitas se perdieron muchas misiones del vajo Marañón que tuvo estendidas cien años hace el Padre Samuel Fritz hasta cerca de su desembarque en el mar; con esta consideración deve encargarse al Governador y Obispo no desatiendan las reducciones en el río Putumayo y Ucayale para impedir á los portugueses la introducción por ellos, así como en la voca del Napo se estableció la población llamada de Orán para que no se acercasen acia Quito.

El proyecto de la comunicación de las enunciadas misiones con España por dicho río Marañón deve desestimarse, así por lo expuesto por el Virrey del Perú y los misioneros Girbal y Colomer, como porque los portugueses nunca lo han de permitir, y aun quando lo consintieran, resultarían muchas utilidades á su comercio y la ruina total del que de España se hace directamente por el Cavo de Hornos con el Perú. Muchos han coincidido en el mismo pensamiento, pero no es tan fácil, pronta y cómoda como parece á primera vista esta comunicación, ni útil ni conveniente para la América española.

Siendo el Gobierno militar de Maynas fronterizo á las posesiones portuguesas, ¿cómo podría suprimirse sin dejar abandonadas las márgenes del río Marañón, para que por él y por todos lo que le son colaterales no haya país de casi toda la América Meridional que no pueda ser inbadido por los vasallos de la Corona de Portugal? Y así esta solicitud deve despreciarse y tanvién la de la abertura de canales para la mejor comunicación de las mismas misiones con Lima.

Y en quanto al enbío de familias blancas que solicita el Obispo, contempla el Consejo sería inútil, pues la esperiencia tiene acreditado que las que se han remitido en otras ocasiones han perecido por razón del temperamento y dificultad de mantenerse y conservarse. La única providencia que deve tomarse es la de prevenir al Governador permita casarse con las indias á los soldados, que son los únicos blancos que ban á las misiones, con la condición de permanecer en la tierra, continuando el servicio militar ó estableciéndose en algún pueblo si piden su licencia; cuyo medio es útil en lo moral á los mismos soldados y al Estado en lo politico, porque haviéndolo empezado á executar D Francisco Requena siendo Comandante general de Maynas, resultó que los soldados que se casaron eran los que con más exactitud desempeñaron mejor los encargos que les confiaba.

Y finalmente, no puede menos el Consejo de hacer presente á V. M. los muchos años que hace está vacante el Gobierno de Maynas, sirviéndose por interinos nombrados por el Virrey del Perú, á fin de que designe V. M. proveerle en propiedad en un oficial de graduación de la Real Armada, por ser un país todo el sólo transitable por agua, para que pueda seguir fomentando la construcción de barcos tan necesarios al adelantamiento, servicio y defensa de aquellos dilatados territorios: Que al Obispo se le prevenga se traslade al lugar de su residencia, que deve ser en Jeveros; pues desde que se fué á Lima y le obligaron el Virrey y Arzobispo á bolver á su diócesis, permanece en Moyobamba extremo de las misiones. Y que en el caso de su traslación á otra mitra ó admisión de la renuncia,

sobre lo que se ha formado expediente en la Cámara, se sirva nombrar V: M. para ésta de Maynas uno de los misioneros de mérito del Colegio de Ocopa, para que de este modo cesen las disputas suscitadas entre su Prefecto y el actual Obispo, conforme á lo expuesto por el Fiscal en su respuesta de 13 de Diciembre de 1816.

V. M. resolverá lo que sea más de su Real agrado.

Madrid 19 de Junio de 1818.

(*Hay cinco rúbricas*).

Minuta de carta acordada á consecuencia de la consulta del Consejo de Indias, de 19 de Junio de 1818, confirmando el Gobierno militar de Maynas.—Madrid, 17 de Junio de 1819.

Al margen: «Consulta de 19 de Junio de 1818 publicada en el Consejo de 6 de Julio siguiente.—Al Obispo de Maynas».

Entre los diferentes medios que el acreditado celo de Vuestra Señoría ha propuesto á Su Magestád para el fomento espiritual y temporal de los habitantes de esos pueblos de misiones, designó como muy conveniente y ventajoso al Estado facilitar la comunicación de esos dilatados países con la Península siguiendo el río Marañón hasta el mar del Sur, suprimir ese Govierno militar, abrir canales para facilitar el comercio y la comunicación de esas misiones con Lima; y embiar familias blancas á ellas.

Enterado el Consejo de lo que sobre estos particulares manifestó en virtud de Real Orden el Virrey que fué del Perú Marqués de la Concordia, de lo que asimismo informó el Excelentísimo Señor D Francisco Requena, Ministro del propio Supremo Tribunal, y de lo que en su razón expuso el Señor Fiscal, hizo presente en consulta de 19 de Junio 18'8 su dictamen, y confirmándose Su Magestad con él, se ha servido resolver que no se trate del proyecto, ya muy antíguo, de facilitar la comunicación con España por el río Marañón, y de la abertura de canales que Vuestra Señoría propone, así porque el Real Erario no se halla en estado de atender á estas grandes empresas, como por otras razones políticas, las qua-

les influyen esencialmente á mantener el Govierno militar en esa provincia y dilatados países limítrofes de los establecimientos portugueses; que á fin de contener que éstos vayan internando sus establecimientos se encargue á Vuestra Señoría y á ese Governador (como lo hago con esta fecha) no desatiendan el establecimiento y fomento de reducciones en el río Putumayo y en el Vcayale para impedir á los portugueses la introducción por ellos, así como en la boca del Napo se fundó la población llamada de Orán para que no se acercasen hacia Quito. Y últimamente, que respecto de aver acreditado la experiencia ser inútil el envío de familias blancas á esos payses por haber perecido las que en otras ocasiones han pasado á ellos por no serles adaptable su temperamento y haver grandes dificultades para su manutención y conservación, se prevenga á ese Governador permita y estimule á los soldados, únicos blancos que pasan á esas Misiones, á que se casen con las yndias, con la condición de permanecer en la tierra, continuando el servicio militar ó estableciéndose en algún pueblo si piden su licencia; cuyo medio es útil en lo moral á los mismos soldados, y al Estado en lo político. Todo lo que participo á Vuestra Señoría para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.—Madrid, etc.

El Señor Secretario en Madrid á 17 de Junio de 1819.

Al Obispo de Mainas. - Por duplicado. - Diez y ocho.—Participándole lo resuelto acerca del proyecto de la comunicación de aquellas Misiones con la Peninsula por el río Marañón, construcción de canales, embío de familias blancas y extinción de Govierno militar de dichas Misiones.

Visto. - Registrada en el Libro Perú, de Oficio, Número 77, al folio 80 buelto.

Del Archivo General de Indias.—Estante 115,—Cajon 6.—Leg. 23.

Expediente sobre el proyecto de agregación de las provincias de Maynas y Guayaquil á Quito, y creación de una Capitanía general como las de Chile y Caracas.—Años 1814 á 1819.

Carta de D. Toribio Montes, Presidente de Quito

Excmo. Señor:

El estado de irreligión, de abandono y de desórden que ofrecen las provincias sobre los ríos Marañón, Napo y otras comprehendidas en la denominación de Maynas, aunque desde el 15 de Julio de 802 en que fueron separadas de esta Presidencia y agregadas al Virreynato de Lima, no es de su resorte, estimulado de mi conciencia y lleno de aquellos deseos que son propios de todo hombre que solicita cumplir con sus deveres, usar el idioma de la verdad, procurar el bien y presentar las cosas como son en sí, para que sobre datos fixos puedan tomarse medidas que al mismo tiempo que aseguran las atenciones de S. M sobre aquellos habitantes, se les facilite la prosperidad espiritual y temporal de que carecen: he resuelto hacer á V. E. esta exposición en la que comprenderé todo lo que calcule útil no sólo sobre ellas, sino tambien sobre éstas de mi mando, por la íntima unión que la cituación local ofrece á primera vista.

De resultas de informes dados por D. Francisco Requena, S. M. tuvo á bien mandar la división citada, separando al mismo tiempo la provincia de Guayaquil en lo militar y político. El Barón de Carondelet, que entonces obtava esta Presidencia, representó con vehemencia los males que iban á seguirse, re-

mitió planes de la situación local y dió todos aquellos pasos que están á la aptitud de un hombre que desea alejar el engaño para impedir el mal. Sin embargo, lo dispuesto se executó y el trastorno y desórden justifican, aunque muy tarde, las repetidas instancias del Barón y lo cierto de sus pronósticos.

El Obispado que se erigió y subsiste con crecidos gastos á la Corona baxo la inmediata inspección del que lo rige y sin los recursos de la gran provincia de Quito, es tan insignificante como perjudicial faltándole los auxilios que lo ponen en la última nulidad. Las provincias de Maynas reducidas á solos indios rudos y rodeados de gentiles, por precición necesitan de un contínuo travajo y presencia de sus ministros, necesitan la mayor vigilancia y cuidado en su administración, necesitan copia de sacerdotes y de quienes los releven, porque es muy difícil hallar hombres dotados de un espíritu heróico capaz de sufrir la soledad, el mal temperamento y la escasez mucho tiempo; por consequencia, y no pudiéndose sacar estos ministros de un país cuyos habitantes ofrecen una negación absoluta, es indispensable que aquella provincia esté unida á otra que por el interés de ordenarse con el título de misioneros y baxo el principio de sólo servir un número de años señalado y de contraer con ellos un mérito, para obtar beneficios curados de pueblos civilizados y en orden, se presten á un sacrificio que sólo puede inspirar la religión ó el interés; Quito unido con Maynas siempre cubrió sus atenciones; Maynas sin Quito las presenta descubiertas, el gasto es mayor, los pueblos buelven á la barbarie, y después de tantos años de las mayores fatigas y sudores, de unas erogaciones considerables, todo el fruto consiste en la nueva aseveración de que Maynas tiene obispo, resultado infeliz que manifiesta la sencillez de la adjunta exposición hecha por el Governador de Quixos, cuyo relato ingenuo justifica y asegura la verdad.

Con las rentas señaladas al obispo y á sus dos adjuntos hay para dotar diez misioneros, y la falta de aquel prelado la suple muy bien un superior, que como un provisor del obispado de Quito, delegadas las sólitas, entienda en el arreglo y por-

menor de aquellas provincias, por su localidad y circunstancias exigen una vigilancia suma y más atención que otras confirmadas y fixas en la fée católica, lo que no sucede con el obispo, pués este seguro ya de su carácter y como que no depende de otro, siempre hará lo que el actual, que después de haver pasado algunos años en Lima, al fin todo lo que ha podido conseguir aquel Virrey es que fixe su residencia en Moyobamba, ciudad distante de la principal de las misiones mucho más que la de Quito.

En cuanto á lo militar y político son mayores las dificultatades y mucho más cumplida la situación. Es necesario no conocer la razón, y absolutamente haver visto un mapa para persuadir una utilidad la más absurda. El primer pueblo de la Governación de Maynas dista de la capital de Quito diez y siete días y de Lima quatro meses; su Virrey para entenderse y pagar aquella guarnición tiene que valerse del Presidente de Quito, los Governadores se ven precisados á entregar en estas caxas los frutos que recogen en satisfacción del tributo, la guarnición vive en el mayor desarreglo pues su Governador como el Obispo fixa su residencia en Moyobamba; por consiguiente la expedición de límites se halla descubierta y los portugueses en aptitud de introducirse hasta la ciudad de Pasto y pueblo de Papallacta distante de esta capital ocho ó diez leguas. Sin disciplina no hay soldados, sin éstos no hay tributos ni arreglo de poblaciones ni civilización alguna, los indios se vuelven á los montes, aumenta el número de infieles, y todo á grandes pasos camina al ser que tuvo antes de la conquista.

Por lo que respecta á la provincia y ciudad de Guayaquil, es necesario ver la utilidad de su unión con Quito por dos aspectos: el de su inmediación y el de la localidad. Éste la constituye coterránea, y aquél la acerca á ochenta leguas, quando de Lima dista más de trescientas; Guayaquil es un puerto de mucho comercio y de grandes intereses; atacado por una potencia extrangera los auxilios de la capital del Perú son sino imposibles sumamente difíciles porque deviendo venir por agua es preciso sean escoltados, y que para entrar al puerto tengan

una acción. Quito puede socorrerla al golpe y sin obstáculo alguno. En sus pleitos y decisiones de Justicia, lo mismo que de Real Hacienda, en quince días logran la contestación, quando de Lima no pueden tenerla antes de tres meses, los costos son duplicados y los perjuicios sin comparación mayores. Esta Real Audiencia, su Presidente, Barón de Carondelet y aquel Cavildo lo representaron á S. M. con todo el cúmulo de razones que justificavan el reclamo; vinieron las convulsiones, todo paró y cedió á su impulso.

Esta sencilla y corta representación me parece debo concluirla exponiendo á V. E. mi dictámen sobre el conocimiento que me asiste de esta provincia y la de Lima donde serví la Subispección general.

La provincia de Quito por su población y recursos sería muy conveniente elevarla á Capitanía general como la de Caracas, Chile y otras dándola por límites el rio Mayo por la parte de Popayán, toda la costa del Sur, establecimientos y reducciones de Maynas y hasta el desierto de Sechura que es la división natural de quarenta leguas despobladas con el Perú y Virreynato de Lima, eligiéndose por capital á Guayaquil. De este modo cubrirá sus atenciones, todo caminaría en orden, tendría un ahorro la Real Hacienda y suprimiendo al Obispado de Maynas también la religión progresaría y recibiría aumento.

Espero que V. E. se sirva dar cuenta de todo á S. M. en la inteligencia de que no me lleva otro interés que el de su mejor servicio

Dios guarde á V. E. muchos años.

Quito, 22 de Diciembre de 1814.

EXMO SEÑOR:
TORIBIO MONTES.

Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Governación de Ultramar.

Representación del Cabildo de Quito

Señor:

El Cavildo expurgado de Quito, con arreglo a la Real Cédula de 28 de Diciembre de 1814, reputó por su primer deber tributar á V. M. los más reverentes homenajes por su restitución al Trono Augusto de sus mayores, y al mismo tiempo manifiesta concisamente el estado actual de estas provincias y las causas de donde se habían derivado las dos revoluciones que las habían devastado.

Hoy considera igualmente indispensable el exponer á V. M. que el único árbitro que puede consolidar el buen orden y hacer firme y permanente su pacificación, es que en lo sucesivo quede perpetuada la dependencia de este Reyno al Virreynato del Perú en conformidad á la agregación provisional despachada por Real Orden de 23 de Agosto de 1814. Sus motivos siempre se hacen imperiosamente necesarios, pues que la larga distancia á su antigua metrópoli de Santa Fé entorpece todos sus recursos y dificulta el pronto expediente que demandan los negocios judiciales. Por otro lado, aunque no dudamos que será rendida por las invictas tropas de V. M. que se hallan á las órdenes del Teniente General Don Pablo Morillo, se necesita de un dilatado transcurso para organizar los Tribunales de Justicia y darles su primitivo tono nivelándose á las leyes fundamentales de la Monarquía. Fuera de que haviéndose insurreccionado todos esos territorios y haver sido tenaz su obstinacón, y la capital la escuela donde aprendieron las máximas de rebelión é independencia los corifeos de las de este Reyno, es temible vuelvan á coaligarse y rompan los vínculos sagrados de la lealtad y vasallage á vuestra Real Persona. En cuyo conflicto los auxilios quedarán obstruídos y los que hemos tenido la gloriosa satisfacción de ser fieles á V. M. volveremos á ser víctima desgraciada de su rabia y despecho. Por tanto, habiendo meditado maduramente este Ayuntamiento unas trascendencias tan costosas é irreparables y de haber experimentado palpablemente que la subordinación precaria del Virreynato del Perú ha proporcionado las mayores ventajas á este

Reyno, porque instruído menudamente su Capitán General de los reparos que requería, ha tenido este genio universal aptitud para remediarlo y abrazar todos sus ápices. Los vecinos honrados y benemeritos que gemimos bajo el absurdo y funesto sistema de govierno de vuestro Presidente D. Toribio Montes, han encontrado en el gran Abascal un seguro apoyo que enfrene la arbitrariedad y despostimo. Èl ha librado las providencias más enérgicas para su pacificación y ha sabido contener el impetuoso torrente de maquinaciones con que se ha pretendido turbar el orden público; por manera que lo podemos denominar en justicia el segundo conquistador de las Américas.

Así es que la inalterable rectitud de V. M. debe contrapesar este cúmulo de razones preferentes y notorias para que sigan sujetas estas provincias á aquel Virreynato y de ningún modo al de Santa Feé, que no hará sino producir en los ánimos fieles y sinceros, descontento y desconfianza. Merced con justicia que espera alcanzar de la magnificencia de V. M este Cavildo cuyos individuos han sacrificado sus vidas y haciendas en obsequio de Vuestra Real Persona.

Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. los muchos y felices años que necesita la Monarquía.

Sala Capitular de Quito y Diciembre 14 de 1815.

SEÑOR PEDRO CEVALLOS Y DONOSO.—RAFAEL MALDONADO.—ZOYLO DE LEÓN Y PAEZ.—JOSÈ MARÍA DE ARTETA Y CALISTO.—JOSÈ ANTÓN CEBALLOS ONTANEDA.—DOCTOR MANUEL MARÍA VALDÉS.

Anexo á la anterior representación

M. Y. S.

El Regidor que hace de Procurador general ante V. S. M. Y. dice: Que haviéndose observado que en los varios mobimientos acaecidos en esta ciudad se ha debido al Virreynato del Perú su pronto auxilio, dependiendo de él la inmediata restauración del orden turbado, y que últimamente en el trastorno actual, á no ser por éste y el infatigable zelo con que ha procurado contenerlo el Excmo. Señor Virrey de aquel distri-

to, habría sido tal vez muy dificultosa su reconquista, pues que se ha visto ser una la idea de los rebeldes de Quito con la de los del Virreynato de Santa Fe; cuia pertinacia y obstinación mantiene aún las esperanzas de estos, que han llevado el mismo sistema; y debiéndose temer por ello con atención á ser su delito casi incapaz de enmienda, como lo ha demostrado la experiencia, que en el caso de que apasiguado éste y volver á quedar sugeta esta ciudad á él, tanto por la analogía de pensamiento, quanto por la mayor dificultad de auxilios, jamás dejarán de (ocurrir) yguales rebolucionss, le parece que V. S. M. Y, que ha tocado la verdad de lo que va expuesto, sufrido los males consiguientes, y de hallarse obligado á precaver los futuros en obsequio de la misma tranquilidad pública, la religión y el Rey, deve hacer presente á S. M. quanto importa que se sirva continuar ó perpetuar la sugeción que se ha servido proveer por ahora de esta ciudad al enunciado del Perú, único freno que ha contenido y contiene la rebelión de los sediciosos y el grave riesgo que podría resultar al Estado de volverla á su anterior subordinación, al de Santa Fe, sometido este Cuerpo á lo que su Real agrado tuviese á bien sobre la erección de Capitanía general, como lo expresa en su mismo decreto de sugeción, quedando pronto el Ayuntamiento al obedecimiento; sirviéndose V. S. M. Y. elebarla por medio del Excmo. Señor Virrey citado para que Su Excelencia, con lo más que hallare conveniente hacer presente, la dirija á S. M. como parece justo.

Quito, 14 de Diciembre de 1815.

José Antonio Ceballos Ontaneda.

Sala Capitular de Quito, 14 de Diciembre de 1815.—Hágase como parece al Señor Procurador general, y remítase á Su Magestad con el correspondiente informe.

Ceballos y Donoso.—Maldonado.—León y Páez.—Doctor Arteta.—Doctor Valdés.

Ante mí.

Esteban Hidalgo y Paredes, Escribano público.

Real Orden de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Indias remitiéndole la anterior representación.

Excmo. SEÑOR:

El Ayuntamiento de la ciudad de Quito ha recurrido con fecha de 14 de Diciembre de 1815 manifestando la necesidad de reunir esta provincia al Virreynato de Lima, separándola del de Santa Fée. De Real orden incluyo á V. E la exposición del Ayuntamiento para que el Consejo consulte en su vista lo que se le ofresca y paresca.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio, 16 de Marzo de 1817.

Señor JUAN LOZANO DE TORRES.

Señor Presidente del Consejo de Indias.

Consejo de 18 de Marzo de 1817.—Publicada.—(*Rúbrica*).

Consejo de 20 de Marzo de 1817.—Sala 2.ª.—«Al Señor Fiscal con los antecedentes que hubiere.» (*Rúbrica*).

Nota. Los antecedentes se hallan en poder del Señor Requena para informar.

Consejo de 22 de Marzo de 1817—Sala 2ª - Pase al Señor Requena para que [la] tenga presente en el informe que le está pedido en esta solicitud.» (*Rúbrica*).

«Evacuó el informe».

Informe de D. Francisco Requena

El Consejo ha mandado que informe, en 8 de Marzo de este año, sobre la representación hecha por el Presidente de Quito para que se erija en Capitanía general aquel Govierno, agregando á su jurisdicción militar los distritos de Guayaquil y de la Comandancia general de Maynas como antes estavan; poco después, en 22 del mismo mes de Marzo, mandó también el Consejo que á este expediente se uniese la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Quito para que aquella provincia continúe sugeta al Virreynato de Lima, á fin de que recaiga mi informe sobre una y otra pretención, á lo que voy á dar cumplimiento.

No es nueva la pretención de D. Toribio Montes; esta misma

hizo antes el Barón de Carondelet, y á consulta de la Junta de Fortificaciones de América se sirvió S. M. negarla por su Real resolución de 15 de Mayo de 1805. Bien ha acreditado la experiencia lo útil que fué la agregación del Govierno de Guayaquil en lo militar al Virreynato de Lima, porque además de todos los motivos que hice presentes para aquella providencia, ¿cómo se hubiera en la última sublevación de Quito sugetado aquel territorio, si el puerto de Guayaquil hubiera estado unido á su jurisdicción? ¿De quántos más cuidados se hubiera visto sobrecargado el Virrey de Lima teniendo que conquistar aquella plaza de los insurgentes? ¿y de quántos medios no se hubiera visto privado sin aquel único astillero para la defensa del mar del Sur?

El Ayuntamiento de Guayaquil pide lo mismo en sus representaciones de 15 de Mayo y 4 de Junio de el año pasado, por la ambición de que sea aquella ciudad la capital de una Capitanía general independiente como el General Montes lo propone.

Bastantes ventajas ha conseguido la ciudad de Guayaquil desde que en lo militar se incorporó al mando de Lima; desde aquella época su vecindario se ha duplicado y su comercio ha tomado mayor incremento.

Siempre quedó la provincia de Guayaquil en sus asuntos civiles, criminales y de Real Hacienda sugeta á la audiencia de Quito, que es como deve estar y como declaró el Consejo en su consulta de 9 de Noviembre de 1807, desaprobando huviese admitido el Virrey de Lima la capitulación que hizo el Coronel D. Jacinto Bejarano contra el Governador D. Bartolomé Cucalón, y lo mismo se acordó á otra instancia de la Audiencia de Quito de 20 de Diciembre de 1808 al propio intento.

Si el Virrey Marqués de la Concordia incorporó á su mando enteramente todo el distrito de aquella Audiencia, fué preciso que así lo hiciera por la sublevación de la tierra, del mismo modo que tomó á su cuidado los territorios de las Audiencias de Chile y Charcas, (que no le estaban subordinadas) para la conquista de aquellos países que se havían erigido en Estados independientes y sustraido de la obediencia de S. M., y aunque

se mandó por Real Orden de 23 de Agosto de 1814 quedase al Virrey de Lima agregada la jurisdicción de Quito, fué por las críticas circunstancias en que entonces se hallava y sólo provisionalmente como expresa la misma Real Orden, estando ya en exercicio de sus funciones la Audiencia de Quito, ella deve entender en todas las causas civiles y criminales del Govierno de Guayaquil como en los asuntos de Real Hacienda, permaneciendo el mismo Govierno en lo militar [sujeto] al Virrey de Lima, como está ordenado, evitándose con esto que los vecinos de aquella provincia tengan que dirigir á la Audiencia de Lima (que está mucho más distante) sus recursos.

Con más juicio y mayor dicernimiento han pensado los que componen el Ayuntamiento de Quito en su exposición para que aquella ciudad y su territorio continúe también bajo lo obediencia militar de Lima Aquellos onrados y leales magistrados que dicen al Rey, *gemímos baxo el absurdo y funesto sistema de vuestro Presidente* temen y preveen fatales resultas del proyecto del General Montes, tal vez [por] que éste no los advierte, ó que algunos disimulados malcontentos que le rodean le hayan sugerido esta idea para poner aquel país en tal estado que en otra sublevación sea inconquistable; con este mismo objeto le habrán empeñado ó hacer una fortaleza en el cerro Panecillo, como se está haciendo para hacer inacesible la entrada de tropas del Perú otra vez á la ciudad, sin haver precedido órden alguna para su construcción.

El proyecto es muy perjudicial y de funestas consecuencias. ¿En qué tiempo es en el que se pretende haya menos unidad en el mando de aquella parte de la América meridional, quando casi toda ella está en insurrección? ¿Quántos más Gobiernos ha de haver ahora en ella superiores é independientes? ¿Quando por lo que havía se constituyen cinco distintos, separándose de la Monarquía? ¿Qué facultades, qué recursos, qué medios encontraría el Virrey de Lima para continuar una guerra tan desastrosa si se le desmembra el mando militar? ¿Ni cómo podrá disponer de la defensa de todo el mar del Sur no estando á su disposición el único astillero de Guayaquil? Omito

otras reflexiones que son bien ovias y claras por los sabios conocimientos del Consejo y porque todas ellas pueden verse si se traen á la vista los documentos y consulta por la que se agregó el gobierno de Guayaquil al Virreynato de Lima, y todo deve existir en la Secretaría del Perú. En ella misma estarán igualmente cuantas diligencias se practicaron, informes y consultas se hicieron para agregar al Virreynato de Lima la Comandancia general de las Misiones de Maynas, que es el otro territorio que pretende el Presidente D. Toribio Montes para formar su proyectada é independiente Capitania general. Si se tiene presente mi informe dado al Consejo en 29 de Marzo de 1799, se verán las poderosas razones que estimó el Consejo por justas para aquella desmembración; y en el mismo se hallará cuanto puede servir para refutar y despreciar los motivos que expone el Presidente de Quito en apoyo de su pretensión en esta parte.

Sobre todo, el Consejo determinará lo que juzgue más conveniente y en beneficio de la América.

Madrid, 14 de Julio de 1817.

FRANCISCO REQUENA.

Relación general del expediente

Núm. 1 De órden de S. M., remitió al Consejo el Excmo. Señor D. Miguel de Lardizabal en 25 de Julio de 1815, para que consulte lo que se le ofrezca y parezca, una carta de 22 de Diciembre de 1814 del Presidente y Comandante general de Quito, D. Toribio Montes, en la qual expone que de resultas de informes dados por el Excmo. Señor D. Francisco Requena y á virtud de Real Cédula de 15 de Julio de 1802, se separó de aquella Presidencia y agregó al Virreynato de Lima el govierno temporal de las provincias de Maynas, poniendo el govierno espiritual á cargo del Obispo establecido nuevamente en ellas; pero que este sistema no solamente era insignificante, sino perjudicial á sus naturales y gravoso á la Real Hacienda, porque allí no tanto se necesitava de la dirección del Obispo, como que siendo de tanta extensión aquellas provincias y estando tan mal pro-

vistas de lo necesario, desiertas en la mayor parte y reducida su escasa población à yndios rudos rodeados de gentiles, era indispensable proveerlos de copia de sacerdotes dotados de un espíritu heroico y capaz de sufrir por mucho tiempo la soledad, la escasés, el mal temperamento y el contiuuo travajo, y por consequencia, también era necesario que aquella provincia estuviese unida á otra que subministrase estos ministros, que, baxo el concepto de servir un señalado número de años, contraxesen mérito para obtar á curatos de pueblos civilizados cuyas circunstancias se verificavan en Quito por su inmediación y abundancia de recursos; que en quanto al Gobierno militar y político de Maynas aun eran mayor las dificultades que resultavan de su agregación al Virreynato del Perú, porque el primer pueblo de aquella Governación distava diez y siete días de la capital de Quito, y de Lima quàtro meses; el Virrey tenía que valerse de aquel Presidente para pagar la guarnición, los Governadores se veían precisados á entregar en las caxas de Quito los tributos que recaudaban; la guarnición vivía en el mayor desarreglo y sin disciplina, los yndios se volvían á los montes, se aumentaba el número de los infieles y todo retrogradaba á grandes pasos al estado anterior de la conquista; la expedición de límites, descubierta por haber fixado su residencia el Governador con el Obispo en Moyobamba, y los portugueses con aptitud de introducirse hasta la ciudad de Pasto y pueblo de Papallacta, distante de Quito ocho ó diez leguas.

El mismo Presidente también representa que no era menos perjudicial la agregacion de Guayaquil á Lima, pues distaba de ella trescientas leguas, quando hasta Quito solo hay ochenta; que Guayaquil era un puerto de grande interés, y atacado por una potencia extrangera era sumamente difícil que le socorriese Lima, y Quito podía auxiliarle de pronto y sin obstáculos, y que en sus pleitos y decisiones de justicia y en los negocios de Real Hacienda, si se ventilasen en Quito, lograría Guayaquil la contestación á los quince días y de Lima no podía tenerla antes de los tres meses, multiplicándose los perjuicios en la dilación y gastos. Y por todo, concluye el Presidente que sería muy

conveniente elevar la provincia de Quito á Capitanía general, como la de Caracas, Chile y otras, dándola por límites el río Mayo por la parte de Popayán, toda la costa del Sur, establecimientos y reducciones de Maynas y hasta el desierto de Sechura, que es la división natural de Quito y Lima, eligiéndose por capital á Guayaquil; y de este modo todo caminaría en orden, tendría un considerable ahorro la Real Hacienda, y suprimiendo el Obispado de Maynas también la religión progresaría y recibiría aumentos.

Al núm. 1 Para comprobar el Presidente de Quito el abandono de pasto espiritual en que se halla Maynas, acompaña copia de una relación dada por el Capitán de la Compañía veterana de la misma provincia, en que se asegura que de los 26 pueblos de que se compone sólo en 5 existen sacerdotes; que en la de Quixos hay otros dos pueblos abandonados sin ellos; que en la de Moyobamba y Lamas hay cinco, incluso el Reverendo Obispo, y que para todos los pueblos del río Guallaga sólo se ha destinado á uno por el mismo prelado.

Idem. El Ayuntamiento de Guayaquil, en representación de 28 de Octubre de 1815 (dirigida al Consejo por principal y duplicado con Reales Ordenes de 15 de Mayo y 4 de Junio de 816), hace presente que el vecindario de aquella ciudad y su basta provincia sufre el yugo más pesado por estar agregada al Virreynato del Perú, en todos ramos. desde el año 810, en que el Virrey Marqués de la Concordia lo decretó así, separándola de la Real Audiencia de Quito, que como más inmediata conocía de los asuntos contenciosos, desde cuyo tiempo viven sín consuelo todos aquellos beneméritos habitantes, pues casi no hay uno que pueda entablar su recurso al Tribunal y al Superior Govierno de Lima, por oprimido que se vea, á causa [de] que la distancia de más de 300 leguas lo desalienta en tanto grado que el correo ordinario necesita un mes de ida y otro de vuelta quando no se atrasa, lo que suele ser frecuente con las crecientes de los ríos; que si se intenta hacer un propio cuesta 300 pesos lo menos y tarda treinta días de ida; el despacho de los negocios es muy tardío, porque con la multitud de los que

se agolpan de todo el Reyno no se dictan las providencias con la brevedad que exigen las materias, siendo lo peor que los reos dignos por su infeliz situación de la mayor consideración se hallan desatendidos, ocupando las cárceles y calabozos sin ningún alivio, de modo que parece yacen sepultados por toda su vida en el más profundo olvido; que para la presentación de un escrito ante qualesquiera de las Superioridades de Lima se necesitan 75 pesos, esto es, 50 al abogado y 25 al procurador, porque la costumbre es de que lleven estas cantidades cada seis meses, y luego que se entabla la solicitud las exigen de contado, de que se sigue que si el pleito termina sin otra diligencia, queda el cliente bastante gravado, y de lo contrario se procura dilatarlo, pues aunque nada se haga, cumplido que son los seis meses se han de adelantar iguales salarios, á que se agregan los demás derechos y gratificaciones extraordinarias que allí son indispensables, y es el triste resultado de todo que sólo los de facultades entablan los recursos y los que no las tienen carecen de este remedio y perece su acción, que nada de esto se experimentaba quando aquella provincia dependía de la Audiencia de Quito, porque el pobre, el rico, el huérfano, la viuda y todos se defendian de los tiros de la maldad y lograban ser atendídos y amparados respecto á la sola distancia de 80 leguas que dista de Guayaquil, y así qualquiera se animaba á ir á muy poca costa y reclamaba lo que tenía por conveniente; que el correo tarda apenas seis días y un propio cinco á costa de 25 pesos, los derechos de abogado y procurador son incomparablemente menores y los restantes más equitativos; el país sumamente barato en la manutención y una diferencia tal que quanto es gravoso en Lima y caro, al contrario en Quito. Y concluye el Ayuntamiento solicitando se vuelva á agregar aquella provincia á la de Quito, como estaba antes, ó á lo menos en lo contencioso.

Por diferentes acuerdos del Consejo pasaron las referidas instancias á la Contadaría general y Señor Fiscal, y la Secretaría, después de haber hecho un prolijo reconocimiento de

todos los papeles del negociado, unió por antecedentes los expedientes siguientes:

Núm. 2 *Primero.* Dos consultas originales de 28 de Marzo y 7 de Diciembre de 1801 que dimanaron del voluminoso expediente formado sobre el govierno temporal y espiritual de la provincia de Maynas, cuyo resultado fué, después de un detenido exámen en Consejo pleno de tres Salas con audiencia de la Contaduría general y de los Señores Fiscales, segregar del Virreynato de Santa Fe y Presidencia de Quito el Govierno y Comandancia general de aquellas Misiones y agregarle al Virreynato de Lima, las misiones segregarlas de Quito y agregarlas al Colegio de Ocopa, erigiendo un nuevo Obispado en las mismas misiones, y para que tuviese efecto esta Real determinación se expidieron Cédulas en 15 de Julio de 1802, cuyas minutas se acompañan.

Núm. 3 *Segundo* Expediente sobre capitulación que dirigió al Virrey del Perú D. Jacinto Bejarano, vecino de Guayaquil, contra el Governador de aquel puerto, D. Bartolomé Cucalón, y acerca de lo representado por el Presidente de Quito en quanto á no dever tener el Virrey de Lima intervención alguna en Guayaquil en el govierno político, de Real Hacienda ni de Comercio y solo sí en lo militar. Para consultar el Consejo en ambos puntos se pidieron al Ministerio de Gracia y Justicia, en 6 de Agosto de 1807 copias de la Real orden de 13 del mismo de 803 sobre agregación de la plaza de Guayaquil al Virreynato de Lima y de la Real resolución sobre informe de la Junta de Fortificaciones de 31 de Marzo de 1805; se remitió la primera reducida á que á propuesta de dicha Junta resolvió S. M. que la ciudad y puerto de Guayaquil, en el distrito de la Audiencia de Quito, dependiese en lo sucesivo para defensa del Virrey de Lima y no del de Santa Fe, á fin de que con ahorro del Real Herario tenga toda la solidez correspondiente y en los casos necesarios resiba los auxilios de tropas, dineros, pertrechos de guerra y demas efectos de que carece este último y puede con más facilidad y brevedad darle el primero, como también vigilar mejor, y con más motivo la justa inversión de los caudales

que remita y gastos que se hagan y al mismo tiempo servirse con oportunidad para la defensa del Perú, especialmente de su capital, de las maderas y demás producción de Guayaquil lo que no podía verificar el de Santa Fe. Y acerca de la resolución del año de 805, se dijo no haverse expedido por aquel Ministerio de Gracia y de Justicia otra órden posterior sobre el asunto. Y el Consejo, en su vista y de lo expuesto por el Señor Fiscal, hiso presente su dictámen á consulta de 9 de Noviembre de 807, reducído á que se desaprovasen los procedimientos del Virrey en haber admitido dicha capitulación y aprovasen los del Presidente y Audiencia de Quito, quienes admitirían á Bejarano la capitulación contra el Governador Cucalón vajo la fianza de la ley, pero que si havía cumplido en su Govierno se tuviese presente para el juicio de residencia, que no se le devía dispensar. Publicada en el Consejo la Real resolución de *Como parece* se pusieron las minutas de Cédulas para el Virrey de Lima y Presidente de Quito que no se expidieron por la entrada del exército francés en Madrid en 23 de Marzo de 808 no siendo en el dia necesario expedirlas en lo relativo á la capitulación por haberse tomado residencia á Cucalón ,cuyos autos se pasaron á Sala de Justicia en 11 de Septiembre de 1815, por donde han tenido su curso; ni tampoco acerca de que el Presidente y Audiencia de Quito deban conocer de los asuntos contenciosos hasta la resolución de la solicitud actual del Ayuntamiento de Guayaquil.

Tercero. Expediente sobre lo representado por la Audiencia Núm. 4
de Quito en 20 de Diciembre de 1808, á instancia del Governador y Ayuntamiento de Guayaquil, solicitando se mantenga aquella ciudad y provincia en la posesión de seguir los asuntos civiles, criminales y de Real Hacienda ante las Autoridades de Quito y no ante las de Lima, como se havía querido entender de resultas de la agregación en los negocios mercantiles, y en lo militar al Consulado y Virreynato del Perú, dispuesto por la citada Real Orden de 13 de Agosto de 1803 y de otra de 10 de Febrero de 1806. (1) Visto en el Consejo, con lo que dijo el Señor

(1) *Al margen:* « Está copiada en el testimonio dirigido por la Audiencia, tercera llana.»

Fiscal en respuesta de 9 de Agosto de 1810 y teniendo presente se decía que el Virrey de Lima solicitava que se declarase ser absoluta en todos sus ramos la agregación de Guayaquil á aquel Virreynato, cuya instancia no havía llegado, acordó en 27 de Septiembre se previniese al Governador de Guayaquil, como se hiso en carta de 16 de Diciembre siguiente, que quando dicho Virrey instaurase la instancia se tendría presente lo representado por él y por aquel Ayuntamiento, en cuyo estado quedó este asunto.

Quarto y último. Expediente del Presidente que fué de Quito, Barón de Carondelet, solicitando se erija aquel Govierno en
Núm. 5 Capitanía general que abrase el distrito de su Audiencia (el mismo entonces que ahora señala el Presidente Montes) independiente del Virreynato de Santa Fée y que la Subdelegación de Real Hacienda que obtenía por nombramiento del Virrey fuese superintendencia subdelegada del Señor Superintendente general en el mismo distrito, todo conforme à la creación de Capitanía general en Goatemala y otras provincias, de lo qual resultarían grandes ventajas al Real Erario en el mayor fomento de todos los ramos de agricultura, industria y comercio, sin entorpecerse los negocios como sucedía por hallarse Santa Fe á quinientas leguas de distancia de Quito. La Contaduría general en informe de 29 de Mayo de 1806 fué de dictámen, con el que se conformó el Señor Fiscal en respuesta de 20 de Agosto siguiente, que aunque á primera vista no ofrecía perjuicio alguno y antes al contrario presentava ventajas la erección de Capitanía general, para dar más instrucción al punto, convendria se pidiesen informes á los Virreyes que fueron de Santa Fe, Señores D. José Ezpeleta y D. Pedro Mendinueta. Y el Consejo en pleno de dos Salas de 3 de Enero de 807, acordó se pasase oficio al Señor Ministro de la Guerra para que, sino hubiese inconveniente, se sirviese prevenir á dicho señores evacuasen dicho informe, pidiéndose igualmente al Señor D. Cenón Alonso, Ministro que era en aquella época de este Supremo

Tribunal, y con lo que expusiesen volviese el expediente al Señor Fiscal, dándose cuenta en Consejo de tres Salas. En 28 del mismo Enero, se pasaron los oficios al Señor Ministro de la Guerra y Señor Alonso, y en otro de 4 de Marzo siguiente dijo aquel Excelentísimo Señor:

«Habiendo negado el Rey con fecha 15 de Mayo de 1805, á « consulta de la Junta de Fortificaciones de América y de con- « formidad con el parecer del Serenísimo Señor Príncipe Gene- « ralísimo Almirante la solicitud que hizo el Presidente de Quito, « Barón de Carondelet, de que se erigiese en Capitanía general « las provincias de su mando, lo manifiesto á V. E., para go- « vierno del Consejo, consecuente al oficio de 28 de Enero úl- « timo, etc. » Dada cuenta, acordó el Consejo de 23 de Abril volviese el expediente al Señor Fiscal, y haviendo propuesto este Señor Ministro pasase á la Contaduría, se mandó así por otro acuerdo de 20 de Mayo, de cuya oficina se recogió éste con otros de órden del Govierno intruso sin haver evacuado el informe.

Con los referidos antecedentes pasaron las solicitudes del Presidente de Quito, Montes, y del Ayuntamiento de Guayaqüil á la Contaduria general y al Señor Fiscal, informando aquella oficina en 23 de Diciembre de 816 y respondiendo éste en 18 de Febrero último.

Tres puntos son los que abraza este expediente.

Primero. Es relativo al Govierno político y espiritual de las provincias de Maynas, cuya agregación á Quito pide el Presidente y que se estinga el Obispado.

Segundo. Sobre erección de Capitanía general en Quito independiente de todos los ramos del Virreynato de Santa Fe.

Y tercero. Que se mantenga á la Audiencia de Quito en el conocimiento de los negocios de Justicia y Real Hacienda que se abroga la de Lima.

En cuanto al primero, dice la Contaduría está decidido por las Reales Cédulas de 15 de Julio de 1802 en que se regregó del Virreynato de Santa Fe el Govierno y Comandancia general de Maynas, agregándole al del Perú, y sus Misiones al Colegio de Ocopa erigiendo en ellas un nuevo Obispado: Que esta Real **Al núm. 1**

resolución fué dictada en conseqüencia de un maduro y detenido exámen previo informe del Señor Requena, con audiencia de los dos Señores Fiscales y á consultas del Consejo: Que el Presidente de Quito representa ahora no ha correspondido á las justas intenciones de S M. y deseos de este Supremo Tribunal, antes por el contrario es gravosa á la Real Hacienda y perjudicial á los naturales de Maynas que carecen absolutamente del pasto espiritual, más esta exposición no está comprobada qual correspondía y no presta mérito para que por ella sola se proceda á alterar lo que se determinó con tanta reflección. No obstante la escasés de ministros que resulta de la nota que acompaña, el Presidente llama la atención de la Contaduría y cree oportuno se encargue al muy Reverendo Arzobispo de Lima tome las medidas correspondientes para que se provea de remedio previo informe del Reverendo Obispo de Maynas y del Colegio de Ocpa, á cuyo fin se le podrá remitir copia de la citada nota, previniéndole dé cuenta de lo que acordare para la Real aprobación.

Y el Señor Fiscal, aunque conviene con la Contaduría en que no hay méritos para alterar lo dispuesto y en que debe proveerse de remedio á la escasés de ministros y al abandono espiritual en que se hallan las provincias de Maynas, entiende que el más propio que puede aplicarse en la ocasión presente es el que propuso sobre el particular por su respuesta de 13 de Diciembre último en el éxpediente del Reverendo Obispo de Maynas á motivo de havérsele comunicado el Decreto de las Cortes de 13 de Septiembre de 813 sobre la entrega de los curatos de Misiones á los ordinarios diocesanos (1)

En ella, haciéndose cargo el Señor Fiscal de varios de los puntos que toca el Presidente de Quito como pruevas y fundamen-

(1) *Al márgen:* « En 12 de Ferebro de 817 se pasó este expediente al señor Requena para que informase lo que se le ofrezca; lo evacuó, se vió en el Consejo y acordó se consultase á S. M. sobre cada uno de los muchos puntos que abraza, como se ha encontrado en 19 de Junio de 1818 por lo que nada resta para hacer en cuanto á las necesidades de Maynas. »

tos de su proyecto y de otros concernientes, con especialidad el de la falta de execución de la Real Cédula y bula de erección del Obispado de Maynas por lo respectivo á la demarcación de límites y dismembración de curatos de las diócesis confinantes, propuso lo que estimó conveniente en razón de cada uno, así para remediar los males que afligen á aquellos naturales, tanto en lo espiritual como en lo temporal, como para procurarles su mayor felicidad; y que eso mismo es lo que repite ahora reproduciendo su citada respuesta, que deverá tenerse presente con aquel expediente por su conexión con éste para guardar la debida consecuencia en su determinación.

Nota.

Ya queda sentado que el expediente que pide el Señor Fiscal que se tenga á la vista con éste, se halla pendiente de informe del Señor Requena, y con el mismo laudable fin de dicho Señor Ministro para que no haya variación en la resolución de uno y otro, hace presente la Secretaría, que si el Consejo tuviese á bien conformarse con lo propuesto por la Contaduría y Señor Fiscal en quanto á que no se haga novedad en lo resuelto con tan maduro exámen en las Reales Cédulas de 15 de Julio de 1802 sobre agregación de la provincia de Maynas al Virreynato del Perú y demás puntos que abrasan, convendría sacarse copia de los que ahora representa el Presidente de Quito en carta de 22 de Diciembre de 1814 sobre falta de pasto espiritual en dichas Misiones, y de lo que la referida Contaduría y Señor Fiscal, proponen para su remedio, uniendo estos documentos al enunciado expediente que se halla en poder del Señor Requena, á fin de que los tenga presentes para evacuar su informe y este Superior Tribunal resuelva en vista de todo lo que tenga por conveniente á evitar los males que afligen á los habitantes de Maynas, por cuyo medio se evitará la confusión que produce el tratarse insidentes del asunto principal bajo de otra cuerda separada é inconexa, qual es la de [los] dos puntos de erección de Capitanía general en Quito y devolución á la Audiencia del conocimiento de los negocios que la competen, no obs- Punto 1º

tante de la agregación de Guayaquil en lo militar al Virreynato de Lima, además de que, aun quando precedido el exámen que se expresará, llegase el caso de crearse dicha Capitanía general con inclusión de la provincia de Maynas como pide el Presidente de Quito, para entonces ya estarían dictadas y expedidas las prontas providencias que exigen los males que actualmente afligen á los infelices habitantes de Maynas y se ten drían presentes para la referida erección de Capitanía general.

Punto 2. Por lo respectivo al punto segundo de erección de Capitanía general en Quito, independiente como las de Caracas, Chile, etc., dice la Contaduría general que como no está á la vista el expediente que causó la Real Orden de 15 de Mayo de 1805, á consulta de la Junta de Fortificaciones, denegando la solicitud del Barón de Carondelet, ignora las razones que para ello hubo, y si todavía permanecen en su fuerza á pesar de las innovaciones que necesariamente habrán hecho en todos los ramos del Gobierno las ocurrencias posteriores; á lo que añade el Señor Fiscal nada puede decirse en el día acerca de la solicitud que repite Montes, á no ser que estimando el Consejo por conveniente la expresada erección, llame su atención la circuntancia de haverse negado anteriormente sin conocimiento de la mayor instrucción que este Supremo Tribunal trataba de dar al expediente con los informes de los señores Ezpeleta, Mendinueta y Alonso, pues en tal caso podrá hacerse presente á S. M. por si fuere de su soberano agrado que se vuelva á examinar este proyecto.

Punto 3° Es relativo á que se mantenga, la Audiencia de Quito en el conocimiento que le corresponde con arreglo á las leyes, de los asuntos civiles, criminales y de Real Hacienda de la ciudad y provincia de Guayaquil que tenía antes de su agregación en lo militar al Virreynato del Perú. La Contaduría general y señor Fiscal, hechos cargo de lo resuelto en la consulta de 9 de Noviembre de 18 7, cuyas cédulas no se expidieron por la causa expresada, son de dictámen se prevenga al Virrey del Perú disponga la inmediata reposición de la ciudad de Guayaquil y su provincia al ser y estado en que se hallaba antes de

acordar su agregación á aquel Virreynato, previniéndole, y asi mismo á la Audiencia de Lima, arreglen sus procedimientos en esta parte á las leyes y posteriores reales órdenes de la materia sin abocarse ni tomar conocimiento alguno en los asuntos de Justicia, civiles ó criminales, ni de Real Hacienda de dicha ciudad de Guayaquil y su provincia que corresponde privativamente á la de Quito por ser de su distrito, en inteligencia que la menor contravención, retardación ó demora en este asunto será de la Real desaprobación.

Consejo de 8 de Marzo de 1817.—Sala 2.ª—«Pase al señor Requena este expediente para que lo pueda tener presente en el de Maynas que pende de su informe, y luego que lo evacue, dése cuenta en Consejo de tres Salas.» (*Rúbrica*)

El señor D Juan Lozano de Torres remitió en 16 del mismo Marzo, para que el Consejo consulte, una representación del Ayuntamiento de Quito, de 14 de Diciembre de 1815, manifestando la necesidad de reunir esta provincia al Virreynato de Lima, separándola del de Santa Fe, apoyándose en que la larga distancia á su antigua Metrópoli entorpece todos sus recursos y dificulta el pronto expediente que demandan los negocios judiciales, cuyas ventajas han experimentado en la agregación provicional que por la insurrección de Santa Fe se hizo por Real Orden de 23 de Agosto de 1814, pués instruído menudamente el Virrey del Perú (entonces Señor Marqués de la Concordia) de los reparos que requería, havía tenido este genio universal aptitud para remediar los males de Quito y abrasar todos sus ápices. Los vecinos honrados y beneméritos dicen que gimen bajo el absurdo y funesto sistema de govierno del presidente D. Toribio Montes [y que] han encontrado en el gran Abascal un seguro apoyo que enfrene la arbitrariedad y despotismo; que él ha librado las providencias más enérgicas para la pacificación del Reyno y ha sabido contener el impetuoso torrente de maquinaciones con que se ha pretendido turbar el órden público, pudiendo denominarle en justicia el segundo conquistador de las Américas; y por último, que penetrado S.

M. de estas y otras poderosas razones, esperan se sirva mana dar queden sugetas aquellas provincias al Virreynato de Lima y de ningún modo al de Santa Fée.

Publicada la citada Real Orden en el Consejo, acordó en 20 del propio mes de Marzo pasase al señor Fiscal con los antecedentes; pero habiendo notado la secretaria se hallaban estos en poder del señor Requena para informar, mandó en 22 pasase á dicho señor Ministro la solicitud del Cavildo de Quito parque la tuviese presente.

Enterado de todo el referido señor Requena, expone en informe de 14 de Julio siguiente que no es nueva la pretensión de D. Toribio Montes, pués antes la hizo el Barón de Carondelet, y á consulta de la Junta de Fortificaciones de America se sirvió S. M. negarla por la Real resolución de 15 de Mayo de 1805.

Que bien ha acreditado la experiencia lo útil que fué la agregación del Govierno de Guayaquil en lo militar al Virreynato de Lima, porque además de todos los motivos que el propio señor Requena hiso presentes para aquella providencia, ¿como (dice) se hubiera en la ùltima sublevación de Quito sugetado aquel territorio si el puerto de Guayaquil huviera estado unido á su jurisdición? ¿De quántos más cuidados se huviera visto sobrecargado el Virrey de Lima teniendo que cosquistar aquella plaza de los insurgentes? ¿Y de cuántos medios no se huviera visto privado sin aquel único astillero para defensa del mar del Sur?

Que el Ayuntamiento de Guayaquil pide lo mismo en sus representaciones de 15 de Mayo y 4 de Junio de 1816 (1) por la ambición de que sea aquella ciudad la capital de una Capitanía general independiente, como el General Montes lo propoen; bastantes ventajas, dice, ha conseguido la ciudad de Guayaquil desde que en lo militar se incorporó al mando de Lima pués desde aquella época su vecindario se ha duplicado y su comercio ha tomado mayor incremento.

(1) *Al márgen;* « Estas fechas son de la Reales Ordenes con que se remitió al Consejo el principal y duplicado de la representación del Ayuntamiento de 28 de Octubre de 1815. »

Que la provincia de Guayaquil siempre quedó en sus asuntos civiles, criminales y de Real Hacienda sugeta á la Audiencia de Quito, que es como deve estar y como declaró el Consejo en su consulta de 9 de Noviembre de 1807, * y lo mismo se acordó á otra instancia de la Audiencia de Quito de 20 de Diciembre de 1808 al propio intento. *

* Al núm. 3

* Al núm. 4.

Que si el señor Marqués de la Concordia, Virrey que fué de Lima, incorporó á su mando enteramente todo el distrito de aquella Audiencia, fué preciso que así lo hiciera por la sublevación de la tierra, del mismo modo que tomó á su cuidado los territorios de las Audiencias de Chile y Charcas (que no le estaban subordinados) por la conquista de aquellos países, que se havian erigido en Estados independientes y sustraído de la obediencia de S. M; y que aunque se mandó por Real Orden de 23 de Agosto de 1814 quedase al Virrey del Perú agregada la jurisdición de Quito, fué por las críticas circunstancias en que entonces se hallaba, y sólo provisionalmente, como expresa la misma Real Orden, y que estando ya en el exercicio de sus funciones la Audiencia de Quito, ella debe entender en todas las causas civiles y criminales del Gobierno de Guayaquil, como en los asuntos de Real Hacienda, permaneciendo el mismo Govierno en lo militar [sujeto] al Virrey de Lima, como está ordenado, evitándose con esto que los vecinos de aquella provincia tengan que dirigir á la Audiencia de Lima (que esta mucho más distante) sus recursos.

Que con más juicio y mayor discernimiento han pensado los individuos del Ayuntamiento de Quito en su exposición, para que aquella ciudad y su territorio continúe tambien bajo la obediencia militar de Lima pues dicen á S. M., *gemimos bajo el absurdo y funesto sistema de vuestro Presidente Montes*, temen y preveen fatales consecuencias del proyecto de aquel General, tal vez [por] que éste no los advierte ó que algunos disimulados malcontentos que le rodeasen le huviesen sugerido esta idea para poner aquel país en tal estado que en otra sublevación sea inconquistable, y que con este mismo objeto le habrían empeñado en hacer una fortaleza en el cerro de Panecillo, como

se estava haciendo para hacer innacesible la entrada de tropas del Perú otra vez á la ciudad, sin haver precedido orden alguna para su construcción.

Que el proyecto es muy perjudicial y de funestas consecuencias, y ¿ en que tiempo es (dice) en el que se pretende haya menos unidad en el mando de aquella parte de la América meridional cuando casi toda ella está en insurrección? ¿Quánto y más Goviernos hade haver ahora en ella superiores é independientes? ¿Quando por los que havía se constituyeron cinco distintos separándose de la Monarquía? ¿Qué facultades, qué recursos, que medios encontraría el Virrey de Lima para continuar una guerra tan desastrosa si se le desmembra el mando militar, ni cómo podría disponer de la defensa de todo el mar del Sur no estando á su disposición el único astillero de Guayaquil?

Omite otras reflexiones, que son obias y claras, por los sabios conocimientos del Consejo y porque todas ellas pueden verse si se traen á la vista los documentos y consulta por la que se agregó el Govierno de Guayaquil al Virreynato de Lima
* V. el núm. 3 que todo deve existir en la Secretaría del Perú.* ,Que en ella misma estarán igualmente quantas diligencias se practicaron, informes y consultas se hicieron para agregar al Virreynato de Lima la Comandancia general de las misiones de Maynas, que es el otro territorio que pretende el Presidente Montes, para formar su proyectada é independiente Capitanía general, y por último que si se tiene presente el informe que hizo el mismo Señor Requena al Consejo en 29 de Marzo de 1799, se verán las poderosas razones que estimó este Tribunal por justas para aquella desmembración, y en el mismo se hallará quanto puede servir para refutar y despreciar los motivos que expone el
* Id. el núm. 2 Presidente de Quito en apoyo de su pretensión en esta parte.*

Id. el núm. 6 En este estado, se recivió en el Consejo una Real Orden de 14 de Marzo de 818 dirig endo una carta de la Audiencia de Quito de 7 de Septiembre de 817, recomendando una instancia documentada del Ayuntamiento de Guayaquil reiterando su antigua solicitud de que se segregue aquella provincia de la dependencia de Lima y restituya á la de Quito, á lo menos en lo contencioso

El Presidente de Quito Don Juan Ramírez, en representación de 6 de Noviembre de 817, repite la instancia de su antecesor para que se erija en Capitania general aquel Govierno y que se traslade su residencia á la plaza de Guayaquil. Y con Real Orden de 24 de Julio de 818 se remitió al Consejo otra carta de Ramírez de 21 de Enero anterior, en la que con motivo de dar cuenta de lo obrado para la remisión á España de varios vecinos de Quito, insiste en la solicitud de erección de Capitania general. Idem.

Por diferentes acuerdos del Consejo pasó este expediente á la Contaduría general y Señor Fiscal, y aquella oficina en informe de 13 de Enero de 819, después de hacerse cargo de los antecedentes y teniendo presente que en las actuales y críticas circunstancias en que se han allado y hallan las provincias del Virreynato de Santa Fe qualquiera mutación sería peligrosa y acaso serviría de pretesto á los malos para causar conmociones funestas, es de parecer de que por ahora no se haga nos vedad en quanto á la pretención reiterada de los Presidentes de Quito sobre erección de Capitania general y traslación de capital á Guayaquil, y acerca de la solicitud del Ayuntamiento de ésta sobre que sus negocios civiles y de Real Hacienda se dirijan á Quito y no á Lima, estando ya en exercicio la Presidencia y Real Audiencia es mui conforme que así se consulte á S. M. como lo expuso la Contaduría en su anterior informe y el Señor Fiscal.

Y este Señor Ministro en 17 de Febrero se conforma con el parecer de dicha ofisina.

Consejo de 29 de Abril de 1819, en tres Salas.—Señores S. C. Murquia, Vrvina, Mosquera, Leyva, Caro, Aycinena, Junco, Nava, Sobremonte, Suazo, Vallarino, Bodega, Arvisu, San Javier.—Á consulta con la Contaduría y Señor Fiscal. (*Rúbrica*).

Fecha en 17 de Mayo, y S. M. resolvió *Como parece.*

Del Archivo General de Indias. - Est. 127. - Caj 3.—Leg. 7.

INDICE

OBISPADO DEL CUZCO

MISIONES DE CARABAYA

PÁGS.

COMANDANCIA DE MAYNAS

ALGUNAS ERRATAS NOTABLES

PÁGINA	LÍNEA	DONDE DICE	DEBE DECIR
48	24	terminado	destinado
68	1	Informe de la la Real . . .	Informe de la Real
68	1	Informe de la Real Audiencia etc.	Informe del Conde de Casa Valencia haciendo un resúmen de los informes de la Real Audiencia del Cuzco y otras autoridades sobre la pretensión de los vecinos de Paucartambo á fin de que se erija en aquel Asiento un convento de propaganda fide, para la conquista espiritual de los territorios que se extienden hasta los dominios portugueses. 2 de Julio de 1803.
145	3	Toromoras	Toromonas
145	9	Toromoras	Toromonas
179	24	Apolo Camba	Apolobamba
192	5	marañon	Marañon
271	10	paro	para
271	11	podían.	pedían
395	1	Comu icación	Comunicación



